Observatorio estatal de la Discapacidad

Informe Olivenza 2017, sobre la situación general de la discapacidad en España

Observatorio estatal de la Discapacidad
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
JUNTA DE EXTREMADURA
SEPAD
CERMI
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Informe Olivenza 2017 sobre la situación general de la discapacidad en España.

Antonio Jiménez Lara y Agustín Huete García (Coords.)

Editado por:

Observatorio Estatal de la Discapacidad. 2017.

www.observatoriodeladiscapacidad.info

Contenido

1 Introducción 7

2 Cambios en el marco normativo de la discapacidad. 9

2.1 Aplicación de la Convención ONU. Avances en su aplicación e interpretación a nivel internacional 9

2.1.1 Observación General nº 5: derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido dentro de la comunidad 9

2.2 Aplicación de la Convención en España. 12

2.2.1 Mecanismos de seguimiento 12

2.2.2 Jurisprudencia 15

2.2.3 Evaluación de resultados del Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020 18

2.3 Normas estatales y autonómicas relacionadas con la discapacidad. 20

2.3.1 Eje económico 20

2.3.2 Eje de Ciudadanía o acceso a derechos 61

2.3.3 Eje de integración social 139

3 Personas con discapacidad en España: análisis estadístico 148

3.1 Estimaciones de la población con discapacidad 148

3.1.1 Estimaciones de la población con discapacidad en Europa 148

3.1.2 Estimaciones de la población con discapacidad en España 168

3.2 Indicadores sobre inclusión social de las personas con discapacidad: 200

3.2.1 Eje económico 209

3.2.2 Ciudadanía (acceso a derechos) 260

3.2.3 Integración social 272

4 Mercado laboral y discapacidad en España 279

4.1 Introducción 279

4.1.1 Principales objetivos de ODISMET 281

4.1.2 Público destinatario y productos de ODISMET 282

4.2 Estructura del informe y metodología. 283

4.2.1 Estructura del informe 283

4.2.2 Metodología 284

4.2.3 La dificultad de las fuentes de información sobre discapacidad 284

4.3 Principales resultados 285

4.3.1 Características sociodemográficas 287

4.3.2 Tasa de prevalencia 291

4.3.3 Situación laboral. 294
4.3.4 Tasa de paro....304
4.3.5 Población con discapacidad parada de larga duración....308
4.3.6 En resumen… 310
4.4 Contrataciones....311
4.4.1 Volumen y características 311
4.4.2 Contratos específicos realizados a personas con discapacidad 316
4.4.3 Contrataciones a personas con discapacidad por ocupación y actividad económica. 321
4.4.4 En resumen… 327
4.5 Condiciones de trabajo y trayectorias profesionales 327
4.5.1 Tasa de estabilidad y temporalidad de las personas con discapacidad asalariadas....328
4.5.2 Permanencia en la misma empresa de las personas con discapacidad asalariadas....331
4.5.3 Tipo de jornada de las personas con discapacidad asalariadas....335
4.5.4 Nivel de estudios de las personas con discapacidad asalariadas....338
4.5.5 Personas con discapacidad ocupadas por tipo de ocupación 342
4.5.6 Personas con discapacidad ocupadas por sector de actividad 343
4.5.7 Salario medio anual bruto de las personas con discapacidad asalariadas....346
4.5.8 Tasa de autoempleo de las personas con discapacidad 350
4.5.9 Personas con discapacidad que señalan barreras para el acceso a un empleo adecuado. 354
4.5.10 Tasa de pluriempleo de las personas con discapacidad ocupadas....356
4.5.11 Tasa de baja intensidad laboral de las personas con discapacidad 359
4.5.12 Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) de la población con discapacidad....361
4.5.13 Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de la población con discapacidad ocupada 363
4.5.14 En Resumen… 365
4.6 Educación y Formación profesional....365
4.6.1 Personas con discapacidad de 16 a 64 años por nivel de estudios....366

4.6.2 Personas con discapacidad cursando estudios 370
4.6.3 Tasa del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad. 374
4.6.4 Población con discapacidad de 15 a 64 años en función de si ha experimentado barreras para el acceso a actividades formativas....382
4.6.5 Tasa de abandono escolar precoz entre las personas con discapacidad 386
4.6.6 En Resumen… 388
4.7 Prestaciones sociales 388
4.7.1 Gasto en prestaciones sociales en la función invalidez 388
4.7.2 Volumen e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente 392
4.7.3 Volumen de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad, invalidez o enfermedad....396
4.7.4 Volumen de beneficiarios e importe en prestaciones económicas para personas con discapacidad (Antigua LISMI) 399
4.7.5 Personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo....403
4.7.6 En Resumen… 405
4.8 Conclusiones / Reflexiones 406
4.9 Anexos 417
4.9.1 Análisis por Comunidad Autónoma 417
4.9.2 Perspectiva de género 425
4.9.3 Jóvenes con discapacidad 437
4.10 Bibliografía y fuentes de datos 450
4.10.1 Bibliografía....450
4.10.2 Fuentes de datos....452
5 Gasto público en discapacidad en España 455
5.1 Metodología. 455
5.1.1 Modelo de medición....457
5.2 Fuentes.... 460
5.3 Resultados e índices obtenidos.... 463
5.3.1 Administración General del Estado....464
5.3.2 Comunidades Autónomas 465
5.4 Resultados: gasto en discapacidad de las administraciones públicas.... 469
5.4.1 Comunidades Autónomas 469
5.4.2 Resumen comparativo por CCAA 492

5.4.3 Administración General del Estado....510

6 Discapacidad y uso de TIC....514
6.1 Metodología....514
6.2 Principales resultados....517
6.2.1 Discapacidad intelectual....517
6.2.2 Discapacidad visual....533

7 Situación de la discapacidad en Extremadura....599
7.1 Estimaciones de la población con discapacidad....600
7.1.1 Personas con discapacidad administrativamente reconocida..600
7.1.2 Personas con reconocimiento administrativo de Dependencia 603
7.1.3 Personas con reconocimiento de dependencia y discapacidad....605
7.1.4 Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta de Integración Social y Salud....609
7.1.5 Estimaciones de población con discapacidad según la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia....611
7.2 Evidencias sobre inclusión de la población con discapacidad en Extremadura....616
7.2.1 Eje Económico....617
7.2.2 Ciudadanía (acceso a derechos)....620
7.2.3 Integración social....622

Índice de Cuadros....627

Índice de Tablas....628

Índice de Gráficos....647

Bibliografía....660

1 Introducción

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad), pone al servicio de las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

El Observatorio Estatal de la Discapacidad tiene entre sus fines aportar a la sociedad estudios y conocimientos que contribuyan a una mayor visibilización social de la situación y de las necesidades de las personas con discapacidad, faciliten el seguimiento de la aplicación de las políticas públicas en materia de discapacidad y aporten evidencias sobre los progresos alcanzados y los retos pendientes en el reconocimiento y la garantía de derechos, especialmente los referidos a la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por España en 2008.

Este informe se presenta por el Observatorio Estatal de la Discapacidad al Consejo Nacional de la Discapacidad en cumplimiento de lo dispuesto

en artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

En el capítulo 2, se presentan los principales cambios en el marco normativo en relación con la discapacidad en el último año. En el capítulo 3, se actualizan los datos fundamentales sobre inclusión social de la población con discapacidad a partir de las fuentes estadísticas disponibles.

El capítulo 4, referido a "Mercado de Trabajo y Discapacidad en España" ha sido elaborado en colaboración con ODISMET, el observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo de la Fundación ONCE. ODISMET es una iniciativa de Fundación ONCE cofinanciado por el Fondo Social Europeo y gestionado por FSC Inserta, cuya finalidad es la de convertirse en el referente de consulta sobre todo lo relacionado con el binomio discapacidad y mercado de trabajo.

El capítulo 5 se ofrecen los resultados de aplicación del modelo para la medición del gasto público en discapacidad propuesto en el Informe Olivenza 2014, destinado a medir el esfuerzo de las administraciones públicas españolas en materia de políticas de discapacidad.

En el capítulo 6, referido a "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", se estudia la penetración de las tecnologías TIC entre el colectivo de personas con algún tipo de discapacidad. Este capítulo ha sido elaborado en colaboración con la Fundación Vodafone.

Dada su especial vinculación desde su origen con la Comunidad Autónoma de Extremadura, el OED realiza en el capítulo 7 un análisis específico de la población con discapacidad de la región, tanto desde una perspectiva demográfica, como desde su inclusión social.

2 Cambios en el marco normativo de la discapacidad.

Capítulo elaborado por María José Alonso Parreño.

2.1 Aplicación de la Convención ONU. Avances en su aplicación e interpretación a nivel internacional

Durante el período que abarca el presente capítulo (1 de octubre de 2016 a 30 de septiembre de 2017), el Comité de Derechos de las personas con discapacidad ha publicado una Observación General: la nº 5 dedicada al derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la Comunidad.

Dicha observación supone un avance importantísimo a nivel internacional en la interpretación de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. El artículo 25 apartado 2 de la ley 25/2014 de Tratados y otros Acuerdos Internacionales establece que «En la interpretación de tratados adoptados en el ámbito de una organización internacional, se tendrá en cuenta toda norma pertinente de la organización», es decir las Observaciones Generales de los Comités que supervisan el cumplimiento de la Convención como es el Comité de Derechos de las personas con discapacidad.

2.1.1 Observación General nº 5: derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido dentro de la comunidad

La Observación General nº 5 desarrolla e interpreta el artículo 19 de la Convención dirigido a garantizar el derecho a la vida independiente y a ser incluido dentro de la Comunidad, con la libertad de elegir y controlar la propia vida.

El artículo 19 es uno de los artículos de ámbito más amplio y más interseccionales, por lo que debe tenerse en cuenta al aplicar todos los artículos de la Convención.

Este derecho se refiere a todas las personas con discapacidad con independencia de sus características y circunstancias y con independencia de que hayan sido privados de su capacidad legal o de que presenten grandes necesidades de apoyo. La Observación general nº 5 del Comité de derechos de las personas con discapacidad enfatiza que todas las personas tienen los derechos del artículo 19 y señala dos grupos especialmente institucionalizados y vulnerables:

- Las personas con grandes necesidades de apoyo, para los cuales la financiación debe ser proporcional a las necesidades.
- Las mujeres y niñas con discapacidad, que sufren con mayor frecuencia violencia y abuso.

El artículo 19 contiene todo un programa para realizar el derecho a la vida independiente (dimensión individual, derecho a emanciparse) y el derecho a ser incluido en la comunidad (dimensión social que entraña el derecho a que se desarrollen entornos inclusivos).

Vida independiente no significa vivir solo y realizar las actividades de la vida diaria sin apoyo. Significa poder elegir dónde y con quien vivir.

Estar incluido en la comunidad significa tener una vida social plena y tener acceso a todos los servicios ofrecidos al público y a los servicios de apoyo para personas con discapacidad que les permita participar en todas las esferas de la vida.

El Comité de Derechos de las Personas con discapacidad en su Observación General nº 5 ha reconocido avances en este derecho pero también ha destacado que todavía falta eliminar muchas barreras, como las siguientes:

- No se permite a las personas ejercer su capacidad jurídica.
- Los servicios sociales no están adaptados al modelo de vida independiente.
- Las normas y presupuestos no propician la asistencia personal y el apoyo individualizado.

- Los internamientos involuntarios.
- Falta de estrategias de desinstitucionalización.
- Actitudes negativas, estigmas y estereotipos.
- Falta de comprensión de lo que implica el artículo 19.
- Falta de servicios accesibles y asequibles en la comunidad (transporte, salud, escuela, vivienda, teatros, cines, edificios públicos, etc.).
- Falta de mecanismos de supervisión de la aplicación del artículo 19.
- Insuficiente generalización de la discapacidad en los presupuestos generales.
- Descentralización "inapropiada" que provoca disparidades entre las posibilidades de realizar el derecho dentro de un Estado Parte.

El artículo 19, apartado a) relativo al derecho a decidir el lugar de residencia y dónde y con quien vivir es un derecho del tipo civil y político y por tanto de aplicación inmediata.

El artículo 19 apartado b) sobre derecho al acceso a servicios de apoyo a disposición de las personas con discapacidad es un derecho del tipo económico, social y cultural y por tanto sujeto a realización progresiva.

El artículo 19 apartado c) sobre derecho a la accesibilidad de los servicios generales a disposición de toda la población es un derecho del tipo económico, social y cultural y por tanto sujeto a realización progresiva.

El texto completo de la Observación General nº 3 puede descargarse desde el siguiente enlace:

http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/CRPDIndex.aspx

En torno a este artículo ha habido un debate en los últimos años que ha dado lugar a diversos documentos interesantes para entender este derecho e implantarlo en nuestro país. Son los siguientes:

- Directrices comunes europeas sobre la transición del cuidado institucional al basado en la comunidad (noviembre 2012). Puede descargarse desde el siguiente enlace: http://www.deinstitutionalisationguide.eu/

- Estudio temático de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los derechos humanos (12 diciembre 2014). Puede descargarse desde el siguiente enlace: http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session28/Pages/ListReports.aspx

- Estudio de la FRA (Agencia Europea de Derechos Fundamentales) sobre el derecho a la vida independiente y el artículo 19 (octubre 2017). Los resultados pueden descargarse desde el siguiente enlace: http://fra.europa.eu/en/project/2014/rights-persons-disabilities-right-independent-living/publications

2.2 Aplicación de la Convención en España.

2.2.1 Mecanismos de seguimiento

2.2.1.1 Informe Derechos Humanos Cermi 2016

El CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) ha publicado en abril de 2017 su informe anual sobre el cumplimiento de nuestro país con la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad durante el año 2016. Incluye vulneraciones y avances. El informe lleva por título Derechos humanos y discapacidad. Informe España 2016, y ha sido publicado en forma de libro en Madrid, Ediciones Cinca, 2016, 294 p. El examen pormenorizado por artículos de la Convención incorpora una síntesis del artículo (en

negrita), seguido de un análisis del mismo que incluye, todos o algunos de los siguientes aspectos:

a) Descripción de la situación de las personas con discapacidad; en este apartado se incluye cualquier información sobre la realidad de los derechos de las personas con discapacidad con independencia del año del informe, de esta forma, se busca dar una visión más amplia y conecta el informe con distintas realidades temporales y vigentes de sus derechos. En este apartado, también se incluye de forma muy breve, referencias normativas que aún no cumplen con la Convención.

b) Vulneraciones o denuncias, que provienen de los casos individuales recibidos por el CERMI que son más ejemplificativos, o de acciones emprendidas por el CERMI o por otros operadores jurídicos o entidades acaecidos durante el año del informe.

c) Avances, que son acciones de diferentes operadores que buscan el cumplimiento de los derechos ocurridos en el año del informe, y que por tanto suponen consolidación de los mismos.

d) Propuestas de mejoras acontecidas en el año del informe, que incluyen los ámbitos en los que se debe avanzar. Muchos de ellos corresponden a iniciativas del CERMI, especialmente en materia legislativa.

Puede descargarse también en el siguiente enlace:
http://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Informe%202016_ONUDEF.pdf

2.2.1.2 Informe Defensor del Pueblo 2016

Este año el Defensor del Pueblo ha vuelto a elaborar un informe específico dedicado a las personas con discapacidad dentro de su informe anual. La tutela de los derechos de las personas con discapacidad es una de las cuestiones con mayor impacto transversal en las actuaciones del Defensor del Pueblo.

Lo que figura en dicho informe es el resultado de las actuaciones de la institución, que responden tanto a quejas presentadas por personas individuales u organizaciones sociales, como a su propia iniciativa.

Además del cumplimiento del mandato legal de dar cuenta a las Cortes Generales de su gestión anual, la institución concibe sus informes anuales como oportunidades para destacar situaciones que requieren de la atención de los poderes públicos.

En el ámbito de la discapacidad, el informe pone a disposición de todos una información que puede resultar relevante para evaluar el seguimiento de las obligaciones que España tiene contraídas, como Estado parte de los tratados internacionales de derechos humanos y, muy especialmente, para lo que aquí interesa, de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD).

El informe relativo a las cuestiones relacionadas con discapacidad, que sigue la misma estructura del informe anual 2016, puede descargarse desde el siguiente enlace:
https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2017/03/Seleccion_Personas_con_Discapacidad_INFORME_2016.pdf

2.2.1.3 Nuevo examen por el Comité de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad

El Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU ya ha remitido al Gobierno Español la lista de cuestiones a las que deberá responder en su próximo informe de diciembre de 2017, sobre el cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Este mecanismo de información de los Gobiernos y seguimiento por parte de la ONU sirve para impulsar el cumplimiento y para orientar futuras acciones al respecto.

2.2.2 Jurisprudencia

Este año la jurisprudencia destacada se sitúa toda ella en el eje de ciudadanía o acceso a derechos.

Tribunal Supremo Sala 1ª, S 4-4-2017, nº 216/2017, rec. 56/2016 sobre capacidad jurídica

Esta sentencia es interesante entre otros aspectos porque fija un plazo de dos años para revisar la situación de incapacidad parcial y la necesidad de curatela.

Tribunal Supremo Sala 1ª, de 16 de mayo de 2017, nº 298/2017, rec. 2759/2016 sobre capacidad jurídica y curatela.

Señaló que el juez debe oír a aquél cuya tutela o curatela se pretenda constituir (art. 231 CC y art. 45.2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la jurisdicción voluntaria) y, de otra, porque conforme al art. 12.4 de la Convención, las salvaguardias que se adopten «asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona.

Auto del Juzgado de 1ª Instancia nº 14 de Bilbao de 4 de abril de 2017 confirmando una guarda de hecho a petición de la persona con discapacidad

Este auto es importante en materia de capacidad jurídica porque supone una provisión de apoyos a petición de la persona con discapacidad y de acuerdo con su voluntad y preferencias sin previa incapacitación, lo cual supone un mecanismo acorde con el artículo 12 de la Convención de la ONU de 2006.

Resolución-Circular de 23 de diciembre de 2016 de la Dirección General de los Registros y el Notariado sobre la interpretación del artículo 56 del código civil relativo a la forma de celebración del matrimonio.

Según esta Resolución la modificación del Código Civil introducido por la Ley de Jurisdicción Voluntaria, amplia el requisito de dictamen médico sobre la capacidad para prestar el consentimiento a aquellos

contrayentes que estuviesen afectados por deficiencias mentales, intelectuales o sensoriales.

La Resolución hace referencia a la Convención de la ONU y dice que el requisito de dictamen médico debe interpretarse de manera restrictiva y en casos en que la discapacidad afecte de manera evidente e impeditiva en la prestación del consentimiento, aunque se presten los apoyos necesarios.

Auto del Tribunal Constitucional Sala Segunda Sección tercera de 28 de noviembre de 2016, que desestimó el recurso de súplica interpuesto por el fiscal, contra la inadmisión a trámite de una demanda de amparo interpuesta por los padres contra la sentencia del Tribunal Supremo de 17 de marzo de 2016, en relación con el derecho de voto.

El auto del Tribunal Constitucional considera de nuevo no haber lugar al amparo confirmando el criterio del Tribunal Supremo de que es válido privar del derecho al voto cuando en el procedimiento de incapacitación se ha realizado una prueba sobre la materia y en la sentencia se justifica dicha privación.

De sumo interés es el voto particular de uno de los magistrados del Tribunal Constitucional que pone en evidencia el incumplimiento con la Convención de la ONU de 2006.

Sentencia sobre inclusión educativa en Málaga

La sentencia nº 1385/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo contencioso-administrativo de Málaga, sección 3ª, de 10 de julio de 2017, ha estimado el recurso de un joven con discapacidad, al que se denegó su solicitud de matriculación en 2º curso de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Arreglos Florales por superar durante el año natural el límite de edad de 21 años establecido para permanecer cursando Ciclos Formativos de FP Básica. El joven alegó que se vulneraba su derecho fundamental a la igualdad y no discriminación de acuerdo con el artículo 14 y 27 de la Constitución.

La sentencia se ha dictado tras un procedimiento de derechos fundamentales, lo cual es muy positivo y además señala que el límite de 21 años no es aplicable a la FP en centros ordinarios (sino solo a la educación especial) razón por la que puede comenzarse a los 19 años y permanecer en el 4 años como señala el artículo 22 del Decreto 135/2016 de 26 de julio por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

Esta sentencia es pues un muy buen precedente para derribar barreras para la educación de jóvenes con discapacidad en la FP ordinaria por razón de edad.

Sentencia del Tribunal Supremo Sala 1ª Pleno, S 19-1-2017, nº 31/2017, rec. 1222/2015 en relación con la atribución de la vivienda familiar.

Se solicitaba que se prologase la atribución del uso de la vivienda familiar en beneficio de un hijo con discapacidad (la vivienda era privativa del otro cónyuge y el tribunal de instancia había permitido la atribución al no dueño solo por tres años). El Tribunal Supremo dice que no cabe sostener la equiparación, en todos los ámbitos, de discapacidad con minoría de edad, que sin embargo sí que sostiene para las pensiones de alimentos.

La sentencia tiene un pronunciamiento muy interesante:

«La condición de discapaz no deriva necesariamente de una resolución judicial dictada en juicio de modificación de la capacidad de una persona. La condición de discapaz, según el artículo 1 de la Convención de Nueva York de 2006, incluye a aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Esta definición se recoge literalmente en el artículo 25 del Código Penal y supone que no es precisa una declaración judicial para que puedan prestarse los apoyos necesarios a quien de hecho y no de derecho sufre alguna limitación de esta clase». (FJ2)

Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, sección octava de 16 de marzo de 2017 y 13 de julio 2017 en materia de grado de dependencia y atrasos.

Estas dos sentencias son importantes porque ponen en evidencia la ilegalidad de convertir en revisiones de oficio los recursos de alzada presentados por familiares de menores en situación de dependencia, situando la fecha de efectos de las prestaciones económicas reconocidas conforme a los recursos de alzada y condenando a pagar los atrasos correspondientes con intereses y costas.

Sentencia del Tribunal Supremo Sala 4ª, de 28 de junio de 2016, nº 568/2016, rec. 80/2015 sobre prestación social por reducción de jornada para cuidado de menor con cáncer u otra enfermedad grave o incurable.

El Tribunal Supremo ha vuelto a confirmar, como ya hizo en la sentencia de 15 de octubre de 2015, que es compatible esta prestación con estar escolarizado y no en un hospital.

2.2.3 Evaluación de resultados del Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020

La estrategia española sobre Discapacidad 2012-2020 es la expresión contextualizada al ámbito español de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-20201. Toma como referente los diferentes instrumentos normativos y declarativos de los organismos internacionales y europeos en pro del reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, además del marco jurídico español.

La puesta en marcha de la Estrategia Española se concreta en un documento denominado Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020 (en adelante: PAEED) que ha de aplicarse en dos fases: La primera fase cubre los años 2014 a 2016 y la segunda el periodo de 2017 a 2020.

A finales de 2016, el Observatorio Estatal de la Discapacidad publicó un informe sobre la aplicación de la primera fase del PAEED. La evaluación

intermedia cuyos resultados se recogen en el informe citado se centra en el seguimiento de los avances conseguidos en las 96 actuaciones contempladas en el Plan de Acción, que responden a 21 objetivos operativos y 5 objetivos estratégicos.

El informe del OED ha constatado que, del total de 96 actuaciones comprometidas, se han cumplido 19 (un 20%); 42 están en proceso de implementación (44%); 27 (28%) presentan información dispersa de la que cabe deducir que se han realizado intervenciones por algunas de las Administraciones competentes (en este caso casi siempre se trata de medidas poco concretas y/o de ámbito competencial muy diverso) y en las 8 actuaciones restantes (8%) la información disponible refleja que las actuaciones previstas estaban aún pendientes de realizar por la Administración correspondiente a finales de 2016, o no se había localizado información suficiente para entender que se había iniciado su ejecución.

En relación con los ejes del Plan de Acción y sus objetivos estratégicos, se observa que el área de Empleo presenta el porcentaje de acciones cumplidas más elevado (33%), seguido de Accesibilidad e Igualdad, ambos con porcentajes cercanos al 20%. En el área de Economía, el porcentaje de actuaciones cumplidas es del 14%, y en el área de Educación el 8%.

Se han encontrado dificultades para identificar fuentes para contrastar el cumplimiento de determinadas medidas que resultan difíciles de concretar, dada su redacción poco precisa, o bien porque corresponden a ámbitos competenciales de muchas administraciones.

El informe completo puede descargarse desde el siguiente enlace:

http://observatoriodeladiscapacidad.info/documentos/documentos-oed/87-aplicacion-de-la-primera-fase-del-plan-2014-2016.html

2.3 Normas estatales y autonómicas relacionadas con la discapacidad.

2.3.1 Eje económico

2.3.1.1 Inclusión en la producción: Empleo

Normativa estatal:

Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (BOE 24 de diciembre de 2016).

Los jóvenes con discapacidad reconocida de al menos un 33 por 100 pueden participar en el sistema hasta los 30 años en lugar de sólo hasta los 25 años (aunque mientras la tasa de desempleo en este grupo supere el 20% también los jóvenes sin discapacidad entre 205 y 30 años podrán participar).

Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017 (BOE 1 abril 2017).

Extracto de la Resolución de 8 de mayo de 2017, de la Dirección General de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (BOE 13 mayo 2017).

Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 (BOE 8 julio 2017).

Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, en la Seguridad Social, en el ámbito laboral y del control del gasto, para la mejora en la prestación de determinados servicios a los ciudadanos, y por el que se crean especialidades en Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y sus organismos públicos (BOE 8 julio 2017).

Comunidades Autónomas:

Andalucía

Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 21 octubre 2016).

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA 24 octubre 2016).

Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (BOJA 25 octubre 2016).

Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA 7 diciembre 2016).

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se convoca la concesión de subvenciones reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA 21 diciembre 2016).

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva (BOJA 9 febrero 2017).

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para 2017 la concesión de subvenciones de la Línea 2, Línea 3 y Línea 4, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017 (BOJA 27 junio 2017).

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para 2017 la concesión de subvenciones de la Línea 2, Línea 3 y Línea 4, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA 21 junio 2017).

Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros

Especiales de Empleo, para ejercicios anteriores, regulado en la Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA 21 septiembre 2017).

Aragón

Orden EIE/201/2017, de 20 de febrero, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo (BOA 6 marzo 2017).

Orden EIE/202/2017, de 20 de febrero, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo (BOA 6 marzo 2017).

Orden EIE/274/2017, de 8 de marzo, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción. (BOA, 16/03/2017).

Orden EIE/1426/2016, de 3 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones complementarias para favorecer la estabilidad en el empleo de los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción que mantengan una relación laboral de carácter especial en el ámbito de los centros especiales de empleo (BOA 21 octubre 2016).

Orden EIE/1581/2016, 25 de octubre, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1209/2016, de 9 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción, fomento y difusión de la economía social en la Comunidad

Autónoma de Aragón y para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas de trabajo asociado, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de centros especiales de empleo (BOA 11 noviembre 2016).

Orden EIE/1645/2016, de 7 de noviembre, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1426/2016, de 3 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones complementarias para favorecer la estabilidad en el empleo de los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción que mantengan una relación laboral de carácter especial en el ámbito de los centros especiales de empleo (BOA 24 noviembre 2016).

Orden EIE/588/2017, de 21 de abril, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/607/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación y consolidación del empleo y mejora de la competitividad en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales (BOA 9 mayo 2017).

Extracto de la Orden EIE/841/2017, de 12 de junio, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones para proyectos generadores de empleo (BOA 27 junio 2017).

Orden CDS/1063/2017, de 1 de julio de 2017, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para 2017 del programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte social adaptado, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020, objetivo sobre inclusión social, del eje prioritario 2, en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 28 julio 2017).

Orden EIE/1081/2017, de 5 de julio, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones reguladas en la Orden EIE/607/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación y consolidación del empleo y mejora de

la competitividad en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales (BOA 1 agosto 2017).

Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo (BOA 17 julio 2017).

Asturias, Principado de

Extracto de la Resolución de 17 de noviembre de 2016, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba, en trámite anticipado, la convocatoria de concesión de subvenciones para las Unidades de Apoyo a la actividad profesional de los Centros Especiales de Empleo (octubre 2016 a septiembre 2017) (BOPA 20 diciembre 2016).

Extracto de la Resolución de 17 de noviembre de 2016, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la apertura de plazo de presentación de solicitudes de concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias durante el primer semestre de 2017 (BOPA 20 diciembre 2016).

Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la puesta en práctica de programas de acompañamiento para el empleo (BOPA 26 mayo 2017).

Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de acompañamiento para el empleo en el período 2017/2018 (BOPA 18 julio 2017).

Extracto de la Resolución de 1 de septiembre de 2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas individuales destinadas a personas desempleadas para facilitar la conciliación de la vida familiar con la

participación en programas para el fomento del empleo (BOPA 18 septiembre 2017).

Balears, Illes

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 28 de septiembre de 2016, por la cual se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones para ejecutar un programa de formación dual para mejorar la empleabilidad, la calificación y la inserción profesional de las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, basada en un régimen de alternancia con el empleo en una empresa y la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo, tramitada por el procedimiento de urgencia (BOIB 1 octubre 2016).

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears de 21 de marzo de 2017 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones SOIB JOVEN Itinerarios Integrales de Inserción, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (BOIB 30 marzo 2017).

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears de 21 de marzo de 2017 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones SOIB Itinerarios Integrales de Inserción, con la cofinanciación hasta un máximo del 50% del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de las Illes Balears para el periodo 2014-2020 (BOIB 30 marzo 2017).

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 9 de mayo de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo (BOIB 18 mayo 2017).

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 25 de mayo de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas

sobre el fomento del empleo de las personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo (BOIB 3 junio 2017).

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 26 de mayo de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante proyectos que generen empleo estable (BOIB 3 junio 2017).

Resolución del consejero de Trabajo Comercio e Industria de 23 de junio de 2017, por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a mantener los puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante la financiación parcial de sus costes salariales y de la adaptación de los puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas (BOIB 29 junio 2017).

Ley 4/2017, de 12 de julio, de Industria de las Illes Balears. (BOE 14 septiembre 2018)

Artículo 28. Responsabilidad social empresarial. 2. La Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears incentivará la adopción voluntaria de prácticas de responsabilidad social empresarial por las empresas y los establecimientos industriales radicados en la comunidad autónoma, de acuerdo con los mejores estándares, nacionales e internacionales, en la materia, en particular en cuanto al mantenimiento de la calidad en el empleo, la protección del medio ambiente, la accesibilidad universal de las personas con discapacidad, el consumo sostenible, el respeto a los derechos humanos y la promoción permanente de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y promoverá asimismo el espíritu de cooperación interempresarial, la transparencia empresarial y la sostenibilidad. 3. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears adoptará, por los medios que estime más oportunos, todas las medidas que sean apropiadas para fomentar la difusión de una conciencia de responsabilidad social entre las empresas, así como su autoevaluación voluntaria a través de informes anuales sobre la materia.

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 29 de junio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas públicas para el fomento de la economía social mediante el apoyo al mantenimiento de los puestos de trabajo de las empresas de inserción (BOIB 4 julio 2017).

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 29 de junio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas públicas destinadas al fomento y difusión de la economía social por medio de apoyo al asociacionismo de cooperativas y sociedades laborales (BOIB 6 julio 2017).

Canarias

Decreto 152/2016, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2016 (BOC 19 diciembre 2016).

Se efectúa una reserva, con carácter general, del siete por ciento del número de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2016, tanto en los procesos selectivos de nuevo ingreso como en los de promoción interna, para el acceso de personas con discapacidad.

Extracto de la Resolución de 19 de abril de 2017, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con la Comunidad Autónoma, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro con centro de trabajo en Canarias, que contraten a trabajadores/as desempleados/as para la realización de obras y servicios de interés general y social en 2017 (BOC 9 mayo 2017).

Resolución de 29 de agosto de 2017, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a la realización de Proyectos de Itinerarios Integrados de Inserción Laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en régimen de concurrencia competitiva, con vigencia hasta la

finalización del Programa Operativo FSE de Canarias (BOC 11 septiembre 2017).

Resolución de 1 de septiembre de 2017, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo, para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva (BOC 20 septiembre 2017).

Cantabria

Extracto de la Orden HAC/48/2016, 4 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones del programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la C.A. de Cantabria (BOCA 26 octubre 2016).

Orden HAC/03/2017, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la inserción sociolaboral en empresas de inserción (BOCA 24 febrero 2017).

Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOCA 22 marzo 2017).

Decreto 31/2017, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOCA 26 mayo 2017).

Castilla y León

Acuerdo 72/2016, de 10 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Autonómico de inserción sociolaboral para

fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables 2016/2020 (BOCYL 14 noviembre 2016).

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en plazas reservadas para personas que acrediten discapacidad intelectual, en la Competencia Funcional de Personal de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 27 marzo 2017).

Extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de empleo juvenil destinadas a financiar la contratación acompañada de formación de jóvenes en riesgo de exclusión social, incluidos en el sistema nacional de garantía juvenil, en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 23 mayo 2017).

Orden EMP/453/2017, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 16 junio 2017).

Orden EMP/454/2017, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 16 junio 2017).

Orden EMP/456/2017, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 16 junio 2017).

Orden EMP/457/2017, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social

Europeo, destinadas a fomentar el autoempleo de los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 16 junio 2017).

Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social (BOCYL 16 junio 2017).

Orden EMP/514/2017, de 21 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, dirigidas a fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo (BOCYL 28 junio 2017).

Orden EMP/509/2017, de 20 de junio, por la que se modifica la Orden EMP/224/2016, de 18 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de los trabajadores en situación o riesgo de exclusión social en las empresas de inserción (BOCYL 28 junio 2017).

Orden EMP/496/2017, de 16 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Personal de Integración y Empleo (PIE), dirigido a trabajadores desempleados para la mejora de su empleabilidad e inserción laboral (BOCYL 22 junio 2017).

Extracto de la Resolución de 11 de julio de 2017, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2017 (BOCYL 18 julio 2017).

Extracto de la Resolución de 11 de julio de 2017, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de personas desempleadas y de personas beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía, por entidades sin ánimo de lucro, empresas de inserción y participadas, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en la Comunidad de Castilla y León, para 2017 (BOCYL 18 julio 2017).

Extracto de la Orden de 13 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de los trabajadores en situación o riesgo de exclusión social en las empresas de inserción para el año 2017 (BOCYL 20 julio 2017).

Extracto de Resolución de 13 de julio de 2017, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2017 (BOCYL 24 julio 2017).

Extracto de la Orden de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones para el año 2017, dirigidas a fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo (BOCYL 2 agosto 2017).

Extracto de la Orden de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad para el año 2017 (BOCYL 2 agosto 2017).

Extracto de la Orden de 30 de agosto de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a empresas de inserción laboral para el personal de acompañamiento, para el año 2017 (BOCYL 4 septiembre 2017).

Orden EMP/766/2017, de 31 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo en Castilla y León (BOCYL 7 septiembre 2017).

Castilla La Mancha

Orden de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo (DOCM 2 diciembre 2016).

Resolución de 30 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se aprueba para el ejercicio 2016 la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del inicio de la actividad de las personas emprendedoras en Castilla-La Mancha (DOCM 2 diciembre 2016).

Cuando se trata de un hombre con discapacidad pasa de 3.000 a 3.600 euros y si es una mujer con discapacidad de 4.000 a 4.800 euros.

Resolución de 23 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan las ayudas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo (DOCM 29 diciembre 2016).

Orden 19/2017, de 25 de enero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la realización de proyectos destinados a colectivos de integración socio-laboral para la puesta en marcha de proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa (CREA) (DOCM 9 febrero 2017).

Decreto 22/2017, de 21 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa de Promoción de

Cooperativas y Sociedades Laborales en Castilla-La Mancha (DOCM 28 marzo 2017).

Resolución de 4 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (modalidad II) para la anualidad 2016 (DOCM 14 noviembre 2016).

Entre los colectivos prioritarios están las personas con discapacidad.

Orden de 23 de noviembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del inicio de la actividad de las personas emprendedoras en Castilla-La Mancha (DOCM 28 noviembre 2016).
Artículo 7. Cuantía de la subvención.
Se establecen las siguientes cuantías de subvención:
a) Para proyectos de emprendimiento promovidos por hombres: un máximo de 3.000 euros. Dicha cuantía se incrementará a 3.600 euros cuando el proyecto emprendedor sea promovido por un hombre con discapacidad.
b) Para proyectos de emprendimiento promovidos por mujeres: un máximo de 4.000 euros. Dicha cuantía se incrementará a 4.800 euros cuando el proyecto emprendedor sea promovido por una mujer con discapacidad.

Orden de 22 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación y prácticas para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Formación Plus) (DOCM 29 diciembre 2016).

Pueden participar jóvenes con una discapacidad reconocida a partir del 33%.

Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se concretan las áreas de actividad objeto de la reserva de contratos a centros especiales de empleo y a empresas de inserción y se establecen las condiciones para garantizar su cumplimiento (DOCM 23 diciembre 2016).

Cataluña

Orden TSF/267/2016, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases que deben regir la convocatoria para la concesión de subvenciones del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias para el desarrollo del programa Consolida't, de apoyo a la consolidación, el fortalecimiento y la reinvención del trabajo autónomo en Cataluña (DOGC 14 octubre 2016).

Orden TSF/288/2016, de 24 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación de oferta en áreas prioritarias, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña (DOGC 27 octubre 2016).

Resolución TSF/2392/2016, de 25 de octubre, por la que se abre la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones para la realización de acciones de formación de oferta en áreas prioritarias dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña (DOGC 27 octubre 2016).

Orden TSF/294/2016, de 28 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de los servicios integrales de orientación, acompañamiento y apoyo a la inserción de las personas con discapacidad o trastornos de la salud mental (DOGC 8 noviembre 2016).

Resolución TSF/2483/2016, de 28 de octubre, por la que se abre la convocatoria para el año 2016 para la concesión de subvenciones para la realización de los servicios integrales de orientación, acompañamiento y apoyo a la inserción de las personas con discapacidad o trastornos de la salud mental (DOGC 9 noviembre 2016).

Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Programa de Trabajo y Formación (DOGC 9 noviembre 2016).

Resolución TSF/2496/2016, de 3 de noviembre, por la que se abre la convocatoria para el año 2016 para la concesión de subvenciones para el Programa de Trabajo y Formación (DOGC 10 noviembre 2016).

Orden TSF/301/2016, de 4 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y acompañamiento a la inserción (DOGC 15 noviembre 2016).

Resolución TSF/2534/2016, de 10 de noviembre, por la que se abre la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones para la realización de acciones de orientación y acompañamiento a la inserción (DOGC 15 noviembre 2016).

Orden ENS/303/2016, de 14 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a centros educativos y establecimientos, para el desarrollo de programas de formación e inserción (DOGC 17 noviembre 2016).

Resolución ENS/2565/2016, de 16 de noviembre, por la que se abre el procedimiento de convocatoria pública para la concesión de subvenciones a centros educativos y establecimientos, para el desarrollo de programas de formación e inserción el curso 2016-2017 (DOGC18 noviembre 2016).

Orden TSF/318/2016, de 22 de noviembre, por la que se aprueban les bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de programas integrales, que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña (DOGC 29 noviembre 2016).

Orden TSF/321/2016, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para un programa de ayuda complementaria destinada al mantenimiento de las personas con

discapacidad en centros especiales de trabajo (DOGC 9 diciembre 2016).

Resolución TSF/2765/2016, de 2 de diciembre, por la que se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones de un programa de ayuda complementaria destinada al mantenimiento de las personas con discapacidad en centros especiales de trabajo, para el año 2016 (DOGC 9 diciembre 2016).

Resolución TSF/2939/2016, de 23 de diciembre, por la que se abre la convocatoria anticipada, para el año 2017, en relación a la concesión de subvenciones para la financiación de las actuaciones de Programas Integrales para personas mayores de 30 años en situación de desempleo de larga duración, que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña (DOGC 28 diciembre 2016).

Resolución TSF/1412/2017, de 25 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones destinadas a las actuaciones del programa Forma e Inserta (DOGC 20 junio 2017).

Resolución TSF/1444/2017, de 9 de junio, por la que se abre la convocatoria de las subvenciones para la realización de acciones de orientación y acompañamiento a la inserción para el año 2017 (DOGC 23 junio 2017).

Resolución TSF/2162/2017, de 1 de septiembre, por la que se abre la convocatoria para el año 2017 para la concesión de subvenciones para el Programa Trabajo y Formación (DOGC 15 septiembre 2017).

Extremadura

Orden de 27 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de orientación dirigidas a personas paradas de larga duración correspondiente al ejercicio 2016 (DOE 5 octubre 2016).

Orden de 4 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con

discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2016-2017 (DOE 17 octubre 2016).

Orden de 14 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y actuaciones complementarias, dirigidas a personas paradas de larga duración con discapacidad, correspondiente al ejercicio 2016 (DOE 27 octubre 2016).

Orden de 24 de noviembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de planes de formación sectoriales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 14 diciembre 2016).

Se consideran colectivos prioritarios a las personas con discapacidad.

Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo (DOE 5 diciembre 2016).

Ley 9/2016, de 12 de diciembre, de modificación de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (BOE 9 enero 2017).

Esta ley mejora la normativa extremeña de función pública en relación con la discapacidad.

En el nuevo capítulo IV bis se regulan los sistemas de promoción y provisión de puestos de trabajo para personas con discapacidad, con un cupo de reserva de las plazas para este colectivo (10% de las vacantes de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad), a semejanza de como se establece al acceso al empleo público.

Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, independientemente del turno por el que se opte, sin perjuicio de que soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad. Asimismo, no podrán ser alterados los requisitos de titulación exigibles, debiendo quedar en todo caso acreditada su capacidad para el desempeño de las funciones propias de los cuerpos, especialidades, agrupaciones profesionales o categorías profesionales a que los aspirantes pretendan acceder.

En el supuesto de que el aspirante del turno de discapacidad superase los ejercicios correspondientes, no obtuviera plaza y su puntuación total fuere superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en la relación de aprobados del turno libre.

De igual modo, las personas que hubieran superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, siempre que impidan la incorporación y que sean debidamente acreditados.

El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando esté debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de trabajo.

Las plazas que queden vacantes del turno de discapacidad se acumularán a las convocadas por el turno libre. (artículo 112 bis).

Se mejora en el artículo 70 apartado 3 el derecho de la formación de los empleados públicos con discapacidad: se establecen reservas para personas con discapacidad en los cursos de formación y asimismo la posibilidad de realizar cursos de formación destinados únicamente a personas con discapacidad intelectual.

De igual modo, se aborda el asunto de la discapacidad sobrevenida y el deterioro progresivo, es decir, los casos de los empleados públicos que acceden a su puesto de trabajo sin tener ninguna discapacidad y ésta les sobreviene durante el ejercicio de su profesión o de repente, sin estar asociada a su trabajo, con el fin de buscar fórmulas que aseguren la permanencia voluntaria en la Administración pública de estas personas, dado que la actual regulación, que supone en ocasiones la extinción o suspensión automáticas de la relación del empleado público por los motivos apuntados, choca con los principios de igualdad de trato en el empleo.

En este sentido, cuando las aptitudes físicas o psíquicas de un empleado público han experimentado una variación sobrevenida y un deterioro progresivo, suficientes para dificultar el desempeño habitual de su puesto de trabajo en las condiciones normales, si bien la persona trabajadora sigue teniendo suficientes aptitudes de todo tipo como para seguir desarrollando su labor de manera eficiente en la Administración pública si se modificara alguna de esas condiciones, puede ser necesaria la adaptación del puesto de trabajo a las nuevas aptitudes o la recolocación en otro puesto. Por tanto, es preciso articular los procedimientos que permitan, con escrupuloso respeto a la legislación de la función pública y la manifestación de suficiente motivación, reubicar al titular de un puesto en otro distinto para cuyo desempeño reúna las condiciones y aptitudes psicofísicas necesarias, así como, en su caso, establecer fórmulas razonables de adecuación del puesto de trabajo a las nuevas circunstancias.

Orden de 13 de diciembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente a personas trabajadoras y socios de la economía social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 27 diciembre 2016).

Se consideran alumnos prioritarios a los alumnos con discapacidad.

Orden de 13 de diciembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas, que participen en acciones formativas incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE 27 diciembre 2016).

Hay una beca especialmente prevista para personas con discapacidad.

Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017 (DOE 3 enero 2017).

Orden de 24 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social al amparo del Decreto 89/2016, de 28 de junio, y se pone fin a la vigencia de la Orden de convocatoria de 5 de julio de 2016 (DOE 8 mayo 2017).

Orden de 25 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017-2018, y se declara finalizada la vigencia de la convocatoria del ejercicio 2016-2017 (DOE 8 mayo 2017).

Decreto 56/2017, de 2 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 8 mayo 2017).

Decreto 102/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura (DOE 3 julio 2017).

Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad (DOE 1 agosto 2017).

Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2017 (DOE 15 septiembre 2017).

Se reserva en esta oferta de empleo público un cupo del 10 por ciento de las plazas para su cobertura por personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Dicho porcentaje supone un incremento de tres puntos respecto al mínimo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Galicia

Orden de 7 de febrero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la promoción y consolidación del empleo autónomo a través del Programa I, de ayudas a la promoción de empleo autónomo, cofinanciado parcialmente con cargo al programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y el Programa II, de ayudas a personas trabajadoras autónomas por la contratación indefinida de personas asalariadas, y se convocan para el año 2017 (DOG 13 marzo 2017).

Orden de 7 de marzo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria pública de subvenciones para la programación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en la Comunidad Autónoma de Galicia, correspondiente a los ejercicios de 2017 y 2018 (DOG 24 marzo 2017).

Orden de 8 de marzo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de subvenciones para la concesión directa de becas y ayudas para personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas de formación profesional para el empleo correspondientes al ejercicio de 2017 y 2018 (DOG 22 marzo 2017).

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 23 de marzo de 2016 por la que establecen las bases reguladoras del Programa de movilidad trasnacional juvenil (Galeuropa) con cargo al Programa operativo de empleo juvenil y se procede a su convocatoria para el año 2016 (DOG 21 abril 2017).

Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral como medida de fomento de la corresponsabilidad para las personas trabajadoras que se acojan a la reducción de su jornada de trabajo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) con cargo al programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2017 (DOG 19 mayo 2017).

Orden de 31 de mayo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las subvenciones destinadas a confederaciones, federaciones y a las entidades de iniciativa social, no asociadas ni federadas, sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de asesoramiento y formación de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en el marco del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para los años 2017 y 2018 (DOG 13 junio 2017).

Orden de 5 de junio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad en la empresa ordinaria y del Programa de empleo con apoyo como medida de fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, y se procede a su convocatoria para el año 2017 (DOG 21 junio 2017).

Orden de 13 de junio de 2017 por la que se establecen las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la puesta en marcha de casas nido, parcialmente cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia

2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para los años 2017, 2018, 2019 y 2020 (DOG 23 junio 2017).

Orden de 11 julio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas integrados de empleo de Galicia durante los años 2017 y 2018 (DOG 19 julio 2017).

Orden de 11 de septiembre de 2017 por la que se establecen las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas de cooperación en el ámbito de colaboración con las entidades sin ánimo de lucro para contratar agentes de empleo y unidades de apoyo, y se convocan para el año 2017 (DOG 26 septiembre 2017).

Madrid, Comunidad de

Extracto de la Orden de 20 de septiembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan, en el año 2016, subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con empresas de inserción y entidades sin ánimo de lucro (BOCM 5 octubre 2016).

Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales que regulan la concesión de subvenciones en la Comunidad de Madrid para la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados (BOCM 18 octubre 2016).

Extracto de la Orden de 23 de noviembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se realiza la segunda convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2016, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (BOCM 2 diciembre 2016).

Extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan ayudas para el

fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el año 2017 (BOCM 24 febrero 2017).

Extracto de la Orden de 5 de julio de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2017, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (BOCM 14 julio 2017).

Extracto de la Orden de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones para empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo para el año 2017 (BOCM 2 agosto 2017).

Orden 1300/2017, de 1 de agosto, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciable en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020), Eje 2, Objetivo Temático 9. Prioridad de Inversión 9.3, Objetivo Específico 9.3.2. (BOCM 10 agosto 2017).

Murcia, Región de

Decreto n.º 109/2016, de 5 de octubre, por el que se crea y regula el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Región de Murcia, y se dictan normas sobre el procedimiento de calificación de empresa de inserción laboral y su inscripción en dicho registro (BORM 7 octubre 2016).

Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro (BORM 16 noviembre 2016).

Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro (BORM 16 noviembre 2016).

Orden de 5 de diciembre de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación (BORM 20 diciembre 2016).

Orden de 30 de diciembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones de Fomento del Autoempleo para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (BORM 4 enero 2017)

Si se trata de una persona con discapacidad conceden una cuantía mayor (3.500 euros).

Extracto de la Resolución de 15 de marzo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan subvenciones dirigidas a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación y la obtención de la condición de entidad colaboradora (BORM 25 marzo 2017).

Extracto de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de empleo público local, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BORM 1 marzo 2017).

Extracto de la Resolución de 6 de julio de 2017, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la

convocatoria para la concesión de subvenciones del programa mixto empleo-formación para entidades locales de la Región de Murcia (BORM 11 julio 2017).

Extracto de la Resolución del 6 de julio de 2017 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones del programa mixto Empleo-Formación para entidades sin ánimo de lucro (BORM 12 julio 2017).

Extracto de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad, subprograma "Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral" (BORM 4 julio 2017).

Extracto de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad, subprograma "Empleo con apoyo" (BORM 5 julio 2017).

Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones de Fomento del Autoempleo -Cuota Cero- (BORM 9 septiembre 2017).

Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida como actividad de fomento de empleo del Programa de Acción Conjunta para personas desempleadas de larga duración (BORM 9 septiembre 2017).

Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro (BORM 9 septiembre 2017).

Extracto de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de fomento del autoempleo para personas desempleadas de larga duración, como actividad de fomento del Programa de Acción Conjunta para Desempleados de Larga Duración en la Región de Murcia (BORM 29 septiembre 2017).

Navarra, Comunidad Foral de

Orden Foral 35E/2016, de 26 de octubre, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2017 destinada a ayudas para Proyectos de Empleo Social Protegido (BON 10 noviembre 2016).

Resolución 2486/2016, de 3 de noviembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria y se modifican las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de acciones de orientación y seguimiento para la inserción laboral y se autoriza el gasto correspondiente a las citadas subvenciones para el año 2017. (BON 11 noviembre 2016).

Resolución 3015/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la ejecución, durante los años 2017 y 2018, de los programas de formación y empleo denominados Escuelas Taller y Programas Integrados, de ámbito territorial exclusivo de la Comunidad Foral de Navarra, dirigidos a las personas desempleadas (BON 17 enero 2017).

Se incluyen programas dirigidos a personas con discapacidad.

Resolución 1198/2017, de 5 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en los Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro de Navarra, mediante la realización de inversiones en los mismos (BON 24 mayo 2017).

Resolución 2413/2017, de 4 de agosto, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvención para la ejecución durante 2017-2018 de los programas de formación y empleo denominados Programas Integrados, de ámbito territorial exclusivo de la Comunidad Foral de Navarra, dirigidos a las personas desempleadas (BON 4 septiembre 2017).

País Vasco

Resolución, de 27 de julio de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2017, de ayudas destinadas al desarrollo de las actuaciones de Empleo con Apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo (BOPV 28 julio 2017).

Resolución, de 27 de julio de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2017 (BOPV 28 julio 2017).

Rioja, La

Orden 13/2016, de 18 de octubre, de la de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las Enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOLR 21 octubre 2016).

Orden 19/2016, de 27 de diciembre de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al fomento de la contratación de mayores de 45 años (Programa Cheque Sénior) desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOLR 2 enero 2017).

Se permite la contratación de familiares con discapacidad y no se concede a empresas que no cumplan con la cuota del 2% o medidas alternativas.

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la concesión de ayudas y becas a personas trabajadoras en situación de desempleo por su participación en acciones de formación profesional para el empleo, para los años 2017 y 2018 (BOLR 29 septiembre 2017).

Comunitat Valenciana

Resolución de 29 de septiembre de 2016, del director general del SERVEF, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción laboral por parte de entidades especializadas en la atención de colectivos en riesgo o en situación de exclusión social (INTEGREM), en aplicación de la Orden 17/2016 de 14 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOCV 5 octubre 2016).

Orden 21/2016, de 20 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al programa de empleo con apoyo en empresas del mercado ordinario de trabajo (DOCV 25 octubre 2016).

Orden 23/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de las empresas cooperativas y de las sociedades laborales, y del empleo en las mismas, en la Comunitat Valenciana (DOCV 31 octubre 2016).

Resolución de 9 de noviembre de 2016, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones destinadas al programa de empleo con apoyo en empresas del mercado ordinario de trabajo, reguladas en la Orden 21/2016, de 20 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOCV 15 noviembre 2016).

Resolución de 9 de noviembre de 2016, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se

convocan determinadas ayudas para el fomento de las empresas cooperativas y de las sociedades laborales, y del empleo en las mismas, en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2016 (DOCV 11 noviembre 2016).

Orden 25/2016, de 21 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la promoción, fomento y difusión de la economía social en la Comunitat Valenciana (DOCV 23 noviembre 2016).

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2017, en aplicación de la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas (DOCV 23 diciembre 2016).

Se tiene en cuanta el cumplimiento por parte de las empresas de la cuota del 2% o medidas alternativas y el nº de personas con discapacidad que vayan a participar.

Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con compromiso de contratación con cargo al ejercicio presupuestario 2017, en aplicación de la Orden 4/2016 de 26 de mayo de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas (DOCV 21 febrero 2017).

Resolución de 30 de diciembre de 2016, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2017 subvenciones destinadas a fomentar la contratación de personas con diversidad funcional o enfermedad mental en el ámbito

territorial de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 7/2016, de 29 de junio, de la Conselleria de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOCV 28 febrero 2017).

Resolución de 30 de diciembre de 2016, del director general del SERVEF, por la que se convocan las subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad o diversidad funcional en centros especiales de empleo y enclaves laborales para el ejercicio 2017 (DOCV 7 marzo 2017).

Orden 2/2017, de 1 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la promoción de la economía sostenible (DOCV 6 febrero 2016).

Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa mixto de empleo-formación Escoles d'Ocupació Et Formem, destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables (DOCV 19 julio 2017).

2.3.1.2 Inclusión en el producto: Reducción de la pobreza, consumo

Normativa estatal:

Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica (BOE 24 diciembre 2016).

Las personas con discapacidad pueden beneficiarse del bono social reduciendo su recibo de la luz.

En este Real Decreto-ley en primer lugar, se modifica el artículo 45 de la mencionada ley, en sus apartados 1 párrafo segundo y 3, con el objetivo, de clarificar respectivamente, por un lado, que la definición de consumidores vulnerables podrá incluir distintos colectivos vulnerables

atendiendo a sus características sociales y poder adquisitivo, y a los umbrales de renta que se establezcan, tal y como prevé el apartado 2 del propio artículo 45. Por otro, y consecuencia de lo anterior, que el valor base sobre el que se aplique el bono social podrá ser distinto según las categorías de consumidores vulnerables que se establezcan, y seguirá denominándose tarifa de último recurso, pudiendo haber más de una.

En segundo lugar, se crea como novedad una nueva categoría en la lista de suministros de energía eléctrica que tienen carácter de esenciales según el artículo 52 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. Así, se contempla que los suministros a consumidores que tengan la condición de vulnerables severos acogidos a tarifas de último recurso y que estén siendo atendidos por los servicios sociales de las Administraciones Públicas competentes en relación con dichos suministros por hallarse, en atención a su renta, en riesgo de exclusión social tendrán carácter de esenciales. Estos suministros se circunscribirán a personas físicas en su vivienda habitual y el cumplimiento de los requisitos indicados deberá ser acreditado mediante documento expedido por los servicios sociales de las referidas Administraciones Públicas.

En tercer lugar, se complementa esta definición con otras modificaciones en el artículo 52 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, relativas a la excepción para este colectivo de consumidores vulnerables severos de la aplicación de las previsiones relativas a la suspensión del suministro, así como de la aplicación de recargos o afectación por las empresas distribuidoras de los pagos que perciban de aquellos de sus clientes que tengan suministros vinculados a servicios declarados como esenciales en situación de morosidad.

En cuarto lugar, y en el mismo artículo 52 antes mencionado, se amplía hasta cuatro meses el plazo para suspender el suministro en caso de impago para los consumidores vulnerables que se determinen reglamentariamente.

De acuerdo con el artículo 45.2 de la citada Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y el artículo 2 de este real decreto-ley se procederá (por el Gobierno mediante reglamento) a la definición de diversas categorías

de consumidores vulnerables, incluyendo los severos cuyo suministro se considera esencial en los términos de la letra j) del artículo 52.4. La definición de estas categorías responderá a criterios de renta, atenuados en atención a las circunstancias personales y familiares de cada hogar, que podrán referirse al número de miembros de la unidad familiar, la presencia en el mismo de menores a cargo o personas con discapacidad, entre otras cuestiones. Adicionalmente, en el ámbito de la protección y refuerzo de la transparencia en la contratación de los consumidores vulnerables, se introducirán mejoras en los procedimientos de suspensión del suministro de energía eléctrica, estableciendo en particular comunicaciones adicionales antes de proceder a la misma, así como indicadores similares a los que existen en el ámbito financiero para facilitar la comparación de las distintas ofertas comerciales a los clientes minoristas.

Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social. (BOE 18 marzo 2017).

Comunidades Autónomas:

Andalucía

Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2017 (BOJA 27 diciembre 2016).

Orden de 9 de febrero de 2017, por la que se modifica la Orden de 1 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de

drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA 15 febrero 2017).

Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017 (BOJA 21 marzo 2017).

Aragón

Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOE 17 enero 2017).

Se declaran inembargables las prestaciones económicas establecidas por la Comunidad Autónoma y las entidades locales aragonesas para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad, cuando ellos y las personas a su cargo carezcan de medios económicos suficientes. (artículo 5).

En el artículo 17 se define la situación de vulnerabilidad y de especial vulnerabilidad, en general en función de los ingresos. Cuando se trate de una persona con discapacidad o en situación de dependencia, o una unidad de convivencia en las que haya una persona en esta situación, se considera que hay vulnerabilidad cuando los ingresos totales sean superiores a dos veces el IPREM e iguales o inferiores a 2,5 veces el IPREM, en cómputo anual, en lugar de ingresos totales sean superiores a una vez

el IPREM e iguales o inferiores a dos veces el IPREM, en cómputo anual. Si hay situación de discapacidad o dependencia se considera que hay especial vulnerabilidad (lo que significa más ayudas) cuando los ingresos totales sean superiores a una vez el IPREM e iguales o inferiores a 1,5 veces el IPREM, en cómputo anual, en lugar de ingresos totales sean iguales o inferiores a una vez el IPREM, en cómputo anual.

Canarias

Decreto 153/2017, de 8 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de la Ley por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, aprobado por el Decreto 136/2007, de 24 de mayo (BOC 16 mayo 2017).

Castilla y León

Ley 1/2016, de 13 de octubre, por la que se modifica la Ley 2/2015, de 4 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León (BOE 10 noviembre 2016).

Se introduce una disposición adicional segunda, pasando la actual disposición adicional única a ser la disposición adicional primera con la siguiente redacción:

«Disposición adicional segunda. Instalaciones de venta al público al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción.

Todas las instalaciones de suministro de venta al público al por menor de combustibles y carburantes deberán disponer en la propia instalación, mientras permanezcan abiertas y en servicio, al menos de una persona, debidamente formada, responsable de los servicios que se prestan al objeto de garantizar los derechos de los consumidores reconocidos en la presente Ley.

Las personas con discapacidad que no puedan acceder al suministro de carburantes y combustibles serán atendidas por una persona responsable de las instalaciones».

Ley 4/2016, de 23 de diciembre, por la que se adoptan medidas para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito

de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis (BOE 17 enero 2017).

Se amplían los supuestos de compatibilidad de las prestaciones y ayudas de la Red de Protección, enmarcadas en el ámbito de los servicios sociales, con otras prestaciones públicas, ya se perciban estas últimas por el desempeño de una actividad laboral o vayan dirigidas a favorecer la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social o traigan causa de la atención a personas con discapacidad.

Cataluña

Ley 14/2017, de 20 de julio, de la renta garantizada de ciudadanía (BOE 17 agosto 2017).

Las personas que tienen a su cargo a una persona con discapacidad pueden percibirla con 18 años.

No es necesario estar disponible para trabajar cuando se tiene una discapacidad de al menos un 65%.

Galicia

Orden de 22 de diciembre de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el pago de parte de la factura eléctrica a través del ticket eléctrico social de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2017 (DOG 16 enero 2017).

Reaplica a las unidades de convivencia con menores de 18 años o discapacitados, y que tengan unos ingresos totales de la unidad de convivencia no superiores a 1,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

Resolución de 23 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para programas dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo con cargo al programa

operativo FSE Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2017 (DOG 17 enero 2017).

Entre los grupos de mujeres especialmente vulnerables se encuentran las mujeres con discapacidad.

Murcia, Región de

Decreto n.º 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2 junio 2017).

Navarra, Comunidad Foral de

Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada (BOE 8 diciembre 2016).

La situación de discapacidad superior al 65% o dependencia en alguno de los miembros de la unidad familiar da derecho a acceder a la Renta Garantizada con un año de residencia en lugar de dos, o a percibir dos rentas garantizadas cuando existan dos núcleos familiares en la misma unidad familiar (Núcleo familiar: el formado por la persona solicitante, en su caso con su cónyuge o persona con quien mantenga análoga relación de afectividad, y sus hijos e hijas convivientes. Tendrán la misma consideración que estos o estas los y las menores en situación de acogimiento familiar o los hijos e hijas que vivan temporalmente fuera del domicilio familiar en razón de la proximidad al centro educativo en que cursen estudios).

Rioja, La

Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía de La Rioja (BOE 22 mayo 2017).

No computan como ingresos las prestaciones económicas del sistema de dependencia.

Reproducimos a continuación el artículo 9 con el régimen de compatibilidades e incompatibilidades:

«Artículo 9. Compatibilidades e incompatibilidades.

1. Compatibilidad e incompatibilidades con pensiones o prestaciones públicas:

a) La renta de ciudadanía será compatible, siempre que no se supere el límite de rentas del artículo 7.d), con la percepción por el titular de las siguientes pensiones o prestaciones:

1.º Pensión de orfandad.

2.º Pensión en favor de familiares.

3.º Prestación o subsidio por desempleo de importe inferior a la cuantía básica de la renta de ciudadanía.

4.º Pensión de viudedad en favor de menores de 65 años, de importe inferior a la cuantía básica de la renta de ciudadanía.

5.º Pensión de incapacidad permanente en cualquiera de sus grados, contributiva o no contributiva, de importe inferior a la cuantía básica de la renta de ciudadanía.

6.º Renta Activa de Inserción percibida por mujeres víctimas de violencia de género.

7.º Cualquier otra prestación de naturaleza asistencial, de importe inferior a la cuantía básica de la renta de ciudadanía, no comprendida en el apartado siguiente.

b) La renta de ciudadanía será incompatible con la percepción por el solicitante de las siguientes pensiones o prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, mutualidades de previsión o de cualquier otro sistema público de protección:

1.º Jubilación contributiva o no contributiva.

2.º Incapacidad permanente en cualquiera de sus grados, contributiva o no contributiva, de importe superior a la cuantía básica de la renta de ciudadanía.

3.º Viudedad en favor de mayores de 65 años.

4.º Renta Activa de Inserción, salvo en los casos de mujeres víctimas de violencia de género.

5.º Prestaciones del Sistema de Empleo cuyo importe sea igual o superior a la cuantía básica de la renta de ciudadanía.

6.º Prestación o subsidio por desempleo de importe igual o superior a la cuantía básica de la renta de ciudadanía.

2. Compatibilidad e incompatibilidades con actividades económicas:

a) La renta de ciudadanía será compatible con el trabajo realizado por cuenta ajena por el solicitante cuyo importe sea inferior a la cuantía básica de la renta, siempre que los ingresos obtenidos por su realización sumados al resto de rentas de la unidad familiar de convivencia no superen el límite de rentas del artículo 7.d). Igualmente, será compatible con el acceso a un trabajo por cuenta ajena por el perceptor, siempre que su importe sea inferior a la cuantía básica de la renta y los ingresos obtenidos por su realización sumados al resto de rentas de la unidad familiar de convivencia no superen el límite de rentas del artículo 7.d), incrementado en un cincuenta por ciento.

b) La renta de ciudadanía será incompatible con la titularidad del perceptor de la prestación de cualquier tipo de establecimiento abierto al público como propietario, arrendatario, usufructuario u otro concepto análogo, así como con la titularidad de cualquier tipo de explotación agrícola o ganadera. Igualmente, será incompatible con la realización por el perceptor de cualquier clase de actividad económica a título lucrativo que, por sus características, deba dar lugar a su inclusión en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.».

Comunitat Valenciana

Ley 3/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, para paliar y reducir la pobreza energética (electricidad, agua y gas) en la Comunitat Valenciana (DOCV 9 febrero 2017).

2.3.2 Eje de Ciudadanía o acceso a derechos

2.3.2.1 Leyes que afectan al acceso al conjunto de derechos: ejercicio capacidad jurídica, acceso a la justicia y leyes globales

2.3.2.1.1 Ejercicio de la Capacidad jurídica

Normativa estatal:

La Ley 4/2017, de 28 de junio, de modificación de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (BOE 29 junio 2017).

Esta ley se refiere en su preámbulo a la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, señalando que prohíbe «toda discriminación por motivos de discapacidad», y obliga a los Estados Parte a reconocer «que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás, en todos los aspectos de la vida» y a tomar las medidas pertinentes «para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás», a fin de asegurar, entre otras cuestiones, que se reconozca su derecho «a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges».

A continuación explica el error cometido hace dos años y que estaba previsto que entrara en vigor el 30 de junio de 2017:

La Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, modificó en su disposición final primera determinados artículos del Código Civil. En concreto, la citada Ley modifica el artículo 56 del Código Civil, relativo a los requisitos de capacidad exigidos a los contrayentes, con el fin de proteger a las personas con algún tipo de discapacidad para asegurar que reúnan los requisitos necesarios para contraer matrimonio y favorecer su celebración. Así, con la nueva redacción este artículo dispone que «Si alguno de los contrayentes estuviere afectado por deficiencias mentales, intelectuales o sensoriales, se exigirá por el

Secretario Judicial, Notario, Encargado del Registro Civil o funcionario que tramite el acta o expediente, dictamen médico sobre su aptitud para prestar el consentimiento». La entrada en vigor de este precepto estaba prevista para el 30 de junio de 2017. La interpretación de este precepto generó alguna duda respecto al término «discapacidad». Por ello, la Resolución-Circular de 23 de diciembre de 2016 del Director General de los Registros y del Notariado aclaró que la exigencia por parte del Letrado de la Administración de Justicia, Notario, Encargado del Registro Civil o funcionario que tramite el acta o expediente de dictamen médico sobre la aptitud para prestar el consentimiento de aquellos contrayentes que estuvieren afectados por deficiencias mentales, intelectuales o sensoriales, se debe entender necesariamente limitada exclusivamente a aquellos casos en los que la deficiencia afecte de forma sustancial a la prestación del consentimiento por el interesado en cuestión. Dado que la modificación del artículo 56 del Código Civil todavía no ha entrado en vigor, y con el fin de aclarar también que la intención de la reforma introducida por la Ley es favorecer la celebración del matrimonio de las personas con discapacidad, evitando cualquier sombra de duda sobre su capacidad para contraer matrimonio, se propone una modificación de la disposición final primera de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, que a su vez modifica el artículo 56 del Código Civil. Del mismo modo, se propone una modificación de la disposición final cuarta para adaptar la reforma del artículo 58 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil.

Se atiende así también la demanda de la sociedad civil articulada en torno a la discapacidad, que a través de su movimiento asociativo, ha planteado a las fuerzas políticas, al Legislador y al Gobierno de la Nación, la modificación de este precepto para establecer, eliminando restricciones y proporcionando apoyos, un régimen legal favorecedor, de la celebración del matrimonio, si esa es la voluntad de las personas con discapacidad. La propuesta también refuerza la protección de las personas con discapacidad al establecer que el Letrado de la Administración de Justicia, Notario, Encargado del Registro Civil o funcionario que tramite el acta o expediente, cuando sea necesario podrá recabar de las Administraciones o entidades de iniciativa social de

promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad la provisión de apoyos humanos, técnicos y materiales que faciliten la emisión, interpretación y recepción del consentimiento por los contrayentes. Esta previsión pretende dar cobertura plena a la exigencia prevista en el artículo 12.3 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuando establece que «Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica». Y también a lo dispuesto en el artículo 23.1 de dicha Convención: «Los Estados Partes tomarán medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás, a fin de asegurar que: a) Se reconozca el derecho de todas las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges».

Solo en el caso excepcional de que alguno de los contrayentes presentare una condición de salud que, de modo evidente, categórico y sustancial, pueda impedirle prestar el consentimiento matrimonial pese a aquellas medidas de apoyo, es cuando se recabará un dictamen médico sobre su aptitud para prestar el consentimiento.

Comunidades Autónomas:

Balears, Illes

Convocatoria pública de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades que desarrollan actividades de apoyo a la función tutelar de personas con discapacidad intelectual para el año 2016 (BOIB 5 noviembre 2016).

Cataluña:

Ley 3/2017, de 15 de febrero, del libro sexto del Código civil de Cataluña, relativo a las obligaciones y los contratos, y de modificación de los libros primero, segundo, tercero, cuarto y quinto (BOE 8 marzo 2017).

En el Artículo 3 se aprueban las secciones primera, segunda y tercera del capítulo I del título II del libro sexto.

En relación con las personas con discapacidad intelectual no incapacitadas, es muy interesante el artículo Artículo 621-45 sobre la Ventaja injusta y 621-46 sobre lesión en más de la mitad:

«Artículo 621-45:

1. El contrato de compraventa y los otros de carácter oneroso pueden rescindirse si, en el momento de la conclusión del contrato, una de las partes dependía de la otra o mantenía con ella una relación especial de confianza, estaba en una situación de vulnerabilidad económica o de necesidad imperiosa, era incapaz de prever las consecuencias de sus actos, manifiestamente ignorante o manifiestamente carente de experiencia, y la otra parte conocía o debía conocer esta situación, se aprovechó de ello y obtuvo un beneficio excesivo o una ventaja manifiestamente injusta.

2. En la compraventa de consumo, el contrato puede rescindirse, además de por los motivos a que se refiere el apartado 1, si ocasiona en los derechos y obligaciones de las partes un grave desequilibrio en perjuicio del consumidor, contrario a las exigencias de la buena fe y la honradez de tratos.»

«Artículo 621-46. Lesión en más de la mitad.

1. El contrato de compraventa y los demás de carácter oneroso pueden rescindirse si la parte perjudicada prueba que, en el momento de la conclusión del contrato, el valor de mercado de la prestación que recibe es inferior a la mitad del valor de mercado de la prestación que realiza.

2. En el caso a que se refiere el apartado 1, la otra parte puede oponer que el pretendido desequilibrio se justifica en el riesgo contractual propio de los contratos aleatorios o en la existencia de una causa gratuita.

3. En los supuestos de opción de compra, el desequilibrio a que se refiere el apartado 1 debe existir en el momento en que se pacta la opción.»

Además se prevé la posibilidad de adaptación del contrato en el artículo 621-47:

«Artículo 621-47. Adaptación del contrato y corrección de la lesión.

1. En el supuesto a que se refiere el artículo 621-45, a petición de la parte perjudicada, la autoridad judicial puede adaptar el contenido del contrato a la práctica contractual prevalente en el momento de su conclusión y a las exigencias de la buena fe y la honradez de los tratos.

2. En el supuesto a que se refiere el artículo 621-46, puede evitarse la rescisión del contrato mediante el pago en dinero del valor total de la prestación, con los intereses legales, a partir de la conclusión del contrato.»

Estas acciones caducan en el plazo de cuatro años a contar desde la conclusión del contrato y no son renunciables en ese momento (artículo 621-48).

En la compraventa de inmuebles se regulan además algunas especialidades en los artículos 621-49 a 621-54.

La disposición final segunda modifica el libro segundo del código civil de Cataluña en dos aspectos interesantes:

1º Se añade un apartado, el 4, al artículo 211-3 del Código civil de Cataluña, con el siguiente texto:

> «4. La autoridad judicial debe pronunciarse expresamente sobre la capacidad para ejercer el derecho de sufragio cuando declare la modificación de la capacidad de una persona, de acuerdo con lo establecido por la legislación procesal y la de régimen electoral.»

Lamentablemente se reproduce la Ley Orgánica de Régimen Electoral General en un punto que vulnera los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo con la Convención de la ONU.

2º Se modifica además, en esta disposición adicional, la regulación del conflicto de intereses de un representante legal y su representado modificándose la regulación del defensor judicial en los artículos 222, 223 y 224.

Ley 10/2017, de 27 de junio, de las voluntades digitales y de modificación de los libros segundo y cuarto del Código civil de Cataluña (BOE 21 julio 2017).

Regula la presencia de personas en entornos digitales, incluyendo poderes preventivos para esto y la relación entre tutores y tutelados en estos entornos. Se necesitará autorización judicial para cancelar cuentas digitales de tutelados.

2.3.2.1.2 Acceso a la justicia

El Congreso aprueba el 28 de septiembre de 2017 admitir a trámite la ley que permitirá a las personas con discapacidad formar parte de un jurado.

El Pleno del Congreso ha aprobado por unanimidad la Ley remitida por el Senado para la reforma de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado de 1995 que permitirá a las personas con discapacidad formar parte del mismo, que en la actualidad están vetadas.

Con esta reforma legislativa, la Comisión de Justicia quiere adecuar la Ley de Tribunal Jurado a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor en 2008 en España, y que en su artículo 13 establece el derecho de acceso a la justicia de este colectivo, "incluido el ajuste de los procedimientos para facilitar su desempeño en las funciones efectivas como participantes directos e indirectos".

La actual Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, limita y restringe el derecho de participación a las personas con discapacidad y no reconoce su igualdad, una situación que los grupos parlamentarios consideran que vulnera derechos fundamentales reconocidos en la Constitución e incumple lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

2.3.2.1.3 Leyes globales

Normativa estatal:

Orden JUS/1625/2016, de 30 de septiembre, sobre la tramitación de los procedimientos de concesión de la nacionalidad española por residencia (BOE 11 de octubre de 2016).

Conforme al artículo 10.1, los solicitantes de la nacionalidad española por residencia deberán acreditar la superación de dos exámenes, en los términos establecidos en el artículo 6 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre: el diploma de español como lengua extranjera (DELE) como mínimo de nivel A2, y la prueba que acredite los conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE). Ambas pruebas serán presenciales, diseñadas y administradas por el Instituto Cervantes. Los cursos formativos no serán obligatorios en ningún caso para quien desee examinarse de las pruebas DELE y CCSE.

La superación de la prueba de acreditación del dominio del español (DELE) de nivel A2 o superior será necesaria en el caso de solicitantes mayores de dieciocho años y personas que no tengan la capacidad modificada judicialmente. Estarán exentos de la superación de esta prueba los nacionales de:
Argentina.
Bolivia.
Chile.
Colombia.
Costa Rica.
Cuba.

Ecuador.
El Salvador.
Guatemala.
Guinea Ecuatorial.
Honduras.
México.
Nicaragua.
Panamá.
Paraguay.
Perú.
Puerto Rico.
República Dominicana.
Uruguay.
Venezuela.

Conforme al artículo 10.5, el Instituto Cervantes ofrecerá actuaciones especiales en la administración de las pruebas DELE y CCSE para las personas con discapacidad, de modo que dispongan de los apoyos y de los ajustes razonables que les permitan concurrir en condiciones de igualdad efectiva.

Las personas que no sepan leer ni escribir o tengan dificultades de aprendizaje podrán solicitar la dispensa de estas pruebas al Ministerio de Justicia que, a la vista de las circunstancias particulares y las pruebas aportadas, resolverá motivadamente. Igualmente, podrá dispensarse de dichas pruebas a los solicitantes que hayan estado escolarizados en España y superado la educación secundaria obligatoria. Ambos extremos deberán acreditarse mediante la oportuna documentación incorporada al expediente.

6. Los menores de dieciocho años y personas con capacidad modificada judicialmente estarán exentos de la superación de estas pruebas para adquirir la nacionalidad, sea por residencia o al amparo de la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España.

En los casos de menores de edad y personas con capacidad modificada judicialmente, junto a la solicitud, deberán presentarse certificados de centros de formación, residencia, acogida, atención o educación especial en los que, en su caso, haya estado inscrito el interesado. Este certificado será obligatorio en menores en edad de escolarización obligatoria y siempre que el menor o persona con la capacidad modificada judicialmente esté inscrito en alguno de estos centros.

Estos certificados deberán hacer constar la fecha de matriculación en el centro, si el menor asiste con regularidad al mismo, el grado de conocimiento de la lengua española en relación a su edad escolar, la participación de los padres en la vida escolar, por ejemplo con la asistencia a las reuniones con el profesorado y si existe o no alguna causa que pueda motivar la falta de integración del menor o sus representantes legales en la sociedad española.

La Dirección General de los Registros y del Notariado podrá recabar de oficio la presentación de nuevos documentos o informes oficiales, teniendo en cuenta la edad y circunstancias del menor o de la persona con la capacidad modificada judicialmente.

Comunidades autónomas:

Andalucía

Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía (BOE 17 octubre 2017).

La ley tiene como objeto la necesaria adecuación de la normativa autonómica a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Por tanto de acuerdo con el enfoque de derechos humanos de la Convención, se reorientan las actuaciones públicas, desde un modelo biosanitario y rehabilitador, centrado en la enfermedad o en las deficiencias, a un modelo social basado en las capacidades y en la interacción con el entorno y la participación real y efectiva en todos los asuntos que les son propios. La ley también promueve el respeto a la

diversidad desde el reconocimiento del valor de las personas con capacidades o funcionalidades diferentes a las de la mayoría. Esta orientación implica un cambio fundamental de las políticas públicas, que han de dirigir sus objetivos a lograr la accesibilidad universal, proporcionando los apoyos necesarios para alcanzarla con criterios de equidad y sostenibilidad a fin de avanzar hacia la vida independiente y hacia una sociedad plenamente inclusiva. Uno de los principales objetivos de esta ley se centra en dar prioridad a las políticas de empleo dirigidas a la igualdad de oportunidades para todas las personas según sus capacidades, no solo en el ámbito del empleo público, sino en todos los perfiles de ocupación. Paralelamente, también supone otorgar el protagonismo a las personas con discapacidad en el libre desarrollo de su personalidad y en la toma de decisiones sobre todos los aspectos de su vida, así como en la configuración de una sociedad inclusiva. En este sentido, es preciso establecer mecanismos para su incorporación efectiva en los procesos de toma de decisiones que afecten a sus derechos. Por otra parte, el hecho de que entre las personas con discapacidad prevalezcan las mujeres, así como su mayor presencia entre las personas que están en situación de dependencia, y entre quienes les prestan cuidados, justifica la adopción de políticas públicas dirigidas a reducir las desigualdades específicas asociadas al sexo y la discapacidad, introduciendo la perspectiva de género, como un principio fundamental de esta ley, en todo su posterior desarrollo.

Como novedad respecto a la regulación de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, el título I se dedica a la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, recogiendo la obligación de las Administraciones Públicas de Andalucía de adoptar medidas contra la discriminación, de acción positiva, de igualdad de oportunidades y de fomento y defensa de las personas con discapacidad, que además deberán atender las situaciones de especial vulnerabilidad así como las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad. Por otro lado, partiendo de una perspectiva global de las personas con discapacidad se prescriben criterios de actuación y medidas de acción positiva para lograr su inclusión social en los distintos ámbitos de vida política, económica, social, educativa,

laboral, cultural y deportiva andaluza. Asimismo, para garantizar la transversalidad, desde la perspectiva de género, la inclusión, la accesibilidad y coordinación de las políticas públicas, se afianzan instrumentos de gestión pública ya utilizados como el Plan de acción integral, el Plan de empleo de las personas con discapacidad en Andalucía y el Plan de mujeres con discapacidad, y se mantiene la existencia del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad como órgano de participación social y asesoramiento. Finalmente, hay que destacar que la ley obliga a la Administración de la Junta de Andalucía a aprobar las condiciones de accesibilidad y no discriminación a los diferentes entornos físicos y de la información y comunicación, bienes, productos y servicios que permitan su uso por el mayor número de personas posible con independencia de cuáles sean sus capacidades funcionales y garanticen la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, y vela por su cumplimiento estableciendo el régimen sancionador autonómico en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta ley, y en concreto:

a) La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

b) El artículo 116 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

c) La disposición adicional décima del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y la edificación en Andalucía.

Balears, Illes

Ley 3/2017, de 7 de julio, de modificación de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, para introducir medidas de transparencia y participación (BOE 14 septiembre 2018).

Esta ley introduce otras medidas de transparencia y participación en la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears. Así, se establece la previsión de que la información y el régimen de publicidad de las sesiones públicas de las corporaciones locales se realicen por vía de medios y formatos accesibles para las personas con discapacidad.

Castilla La Mancha

Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (BOE 11 febrero 2017).

Están sujetas a las obligaciones de transparencia las siguientes instituciones (artículo 4.1.):

a) La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella.

b) Las fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios que se integran en el sector público de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

c) La Universidad de Castilla-La Mancha y los organismos y entidades, dependientes o vinculados a la misma, incluidas las sociedades mercantiles en las que participe de modo mayoritario, así como las fundaciones públicas universitarias.

d) Los demás organismos o entidades con personalidad jurídica propia distintos de los anteriores, creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos de los previstos en este artículo financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.

e) Las asociaciones constituidas por las entidades previstas en este artículo, con excepción de aquellas en las que participen la Administración General del Estado o alguna de las entidades de su sector público, incluidos los órganos de cooperación, en los términos previstos en la normativa básica estatal.

f) Las corporaciones de derecho público cuya demarcación esté comprendida en el territorio de Castilla-La Mancha, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

Las entidades que integran la Administración Local en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, así como los organismos, empresas, fundaciones u otros entes instrumentales vinculados o dependientes de aquellas, estarán sujetos a la legislación básica en materia de transparencia y a los principios y previsiones de la presente ley que expresamente se establezcan como aplicables.

En relación con las personas con discapacidad, dichos sujetos deben suministrar por propia iniciativa la información de carácter relevante indicada en el capítulo II, de forma veraz, actualizada, objetiva, comprensible y gratuita, incorporando, cuando proceda la perspectiva de género, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten tal acceso a las personas con discapacidad.

Entre la información económica, financiera y presupuestaria que deben proporcionar está «El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas y para familias y personas especialmente vulnerables, tales como los relativos a atención a la dependencia, acción social y cooperación, mayores, menores y personas con discapacidad.» (apartado 8).

Los sujetos del artículo 4.1 de esta ley asistirán a la ciudadanía al objeto facilitar el ejercicio del derecho de acceso. Asimismo, en sus respectivas plataformas de información y guías de orientación incluirán la explicación necesaria para localizar la información que solicitan, los órganos que la posean, así como los procedimientos existentes.

A tal efecto se atenderá especialmente a las necesidades de las personas con discapacidad o con otras circunstancias personales que les dificulten el acceso a la información disponible o a los medios electrónicos.

Comunitat Valenciana

Ley 9/2016, de 28 de octubre, de Regulación de los Procedimientos de Emergencia Ciudadana en la Administración de la Comunitat Valenciana (BOE 23 noviembre 2016).

Esta ley tiene como finalidad la tramitación urgente de los procedimientos administrativos declarados de emergencia ciudadana por esta ley autonómica. Entre estos procedimientos incluye los siguientes:

- Ayudas individualizadas para el desarrollo personal, para personas con discapacidad.

- Procedimientos de obtención del certificado de discapacidad.

- Ayudas a programas de servicios sociales especializados para personas con discapacidad, dirigidas a la integración en el ámbito sociolaboral.

- Renta garantizada de ciudadanía, respetando los plazos y en los términos de la Ley 9/2007, de 12 de marzo, de la Generalitat, de renta garantizada de ciudadanía de la Comunitat Valenciana.

- Ayudas económicas a la dependencia, respetando los plazos y en los términos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

2.3.2.2 Inclusión Política, derecho de voto

Comunidades Autónomas:

Rioja, La

Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional (BOLR 24 mayo 2017).

2.3.2.3 Inclusión en la Educación

Normativa estatal:

Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10 diciembre 2016).

El presente Real Decreto establece que las reválidas de fin de etapa de ESO y bachillerato no tengan efectos académicos para la obtención de los títulos de ESO y bachillerato.

Según señala el preámbulo de la norma se trata de colaborar decididamente al proceso de dialogo que debe concluir en el Pacto de Estado, Social y Político por la Educación y en cumplimiento de los compromisos políticos asumidos, la razón por la cual el Gobierno amplía el plazo para la implantación de las evaluaciones, de manera que, mientras se lleven a cabo las negociaciones, estas pruebas no tengan efecto alguno para la obtención de los títulos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y su organización y desarrollo no afecte al funcionamiento ordinario de las Administraciones educativas y los centros docentes.

De este modo, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria consistirá en una prueba sin efectos académicos y de carácter muestral, mientras que en el caso del Bachillerato se realizará una prueba de características semejantes a la

hasta ahora vigente Prueba de Acceso a la Universidad y válida a los solos efectos de acceso a la universidad. Además, durante este periodo, el objeto de las pruebas se limitará a las materias troncales del último curso de cada etapa educativa.

Es una excelente noticia para que los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad intelectual tengan más posibilidades de titular en la Educación Secundaria Obligatoria.

Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017 (BOE 23 diciembre 2016).

Artículo 4. Características y diseño de las pruebas.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y a lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, las características y el diseño de las pruebas comprenderán la matriz de especificaciones, la longitud (número mínimo y máximo de preguntas), tiempo de aplicación, la tipología de preguntas (preguntas abiertas, semiabiertas y de opción múltiple) y los cuestionarios de contexto.

Conforme al artículo 24.4 del mencionado Real Decreto 310/2016, se velará por la adopción de las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

Artículo 8. Contenido de las pruebas.

1. Al menos el 70 % de la calificación de cada prueba deberá obtenerse evaluando estándares de aprendizaje seleccionados entre los definidos en la matriz de especificaciones de la materia correspondiente, que

figura en el anexo I de esta orden ministerial y que incluye los estándares considerados esenciales. Las administraciones educativas podrán completar el 30 % restante de la calificación evaluando estándares de los establecidos en el anexo I del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

2. Los porcentajes de ponderación asignados a cada bloque de contenido en cada materia harán referencia a la puntuación relativa que se asignará a las preguntas asociadas a los estándares de aprendizaje evaluados de los incluidos en dicho bloque. Estas ponderaciones son orientativas.

3. En la elaboración de cada una de las pruebas de la evaluación se procurará utilizar al menos un estándar de aprendizaje por cada uno de los bloques de contenido, o agrupaciones de los mismos, que figuran en la matriz de especificaciones de la materia correspondiente.

4. La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad tomará como referencia las adaptaciones curriculares realizadas para el mismo a lo largo de la etapa. Particularmente, se contemplarán medidas de flexibilización y metodológicas en la evaluación de lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para los casos de alumnado con discapacidad auditiva, alumnado con dificultades en su expresión oral y/o con trastornos del habla. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Artículo 11. Revisión de las calificaciones obtenidas.

1. Los padres, madres o tutores legales y, en su caso, los alumnos podrán solicitar al órgano que determine cada Administración educativa la revisión de la calificación obtenida en una o varias de las pruebas que componen la evaluación. El plazo de presentación de las solicitudes para la revisión de la calificación obtenida en una o varias de las pruebas que componen la evaluación será de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados.

2. Las pruebas sobre las que se haya presentado la solicitud de revisión serán corregidas en segunda y en su caso tercera corrección por profesores diferentes en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de revisión.

3. Una vez finalizada la revisión, el órgano que determine cada Administración educativa adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas y la notificará a los reclamantes.

4. Los padres, madres o tutores legales y, en su caso, los alumnos tendrán derecho a ver las pruebas revisadas una vez finalizado en su totalidad el proceso de revisión establecido en este artículo, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución de revisión.

5. Se garantizará que todas las actuaciones previstas en este artículo sean accesibles para personas con discapacidad.

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato en las ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2017/2018 (BOE 7 marzo 2017).

Contempla la escolarización separada del alumnado con necesidades educativas especiales, reserva de plaza, etc.

Orden ECD/393/2017, de 4 de mayo, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2016/2017 (BOE 6 mayo 2017)

No se contemplan normas sobre alumnos con discapacidad.

Orden ECD/651/2017, de 5 de julio, por la que se regula la enseñanza básica y su currículo para las personas adultas en modalidad presencial, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE 8 julio 2017).

Orden ECD/738/2017, de 19 de julio, por la que se autoriza la implantación de un programa formativo de formación profesional para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en el Centro de Educación Especial «Reina Sofía» de Melilla (BOE 2 agosto 2017).

Real Decreto 726/2017, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. (BOE 22 julio 2017).

Extracto de la Resolución de 3 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2017-2018 (BOE 11 septiembre 2017).

Extracto de la Resolución de Resolución de 3 de septiembre de 2017 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2017-2018 (BOE 11 septiembre 2017).

Extracto de la Resolución de 3 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2017-2018 (BOE 11 septiembre 2017).

Extracto de la Resolución de 3 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso 2017-2018 (BOE 12 septiembre 2017).

Comunidades Autónomas:

Andalucía

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19 diciembre 2016).

Decreto 9/2017, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA 16 febrero 2017).

Orden de 24 de febrero de 2017, por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA 2 marzo 2017).

Aragón

Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 10 febrero 2017).

Orden ECD/133/2017, de 16 de febrero, por la que se determina la organización y coordinación de la evaluación final de bachillerato para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2016/2017 (BOA 22 febrero 2017).

Orden ECD/619/2017, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos (BOA 17 mayo 2017).

Orden ECD/1368/2017, de 30 de agosto, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2017-2018 (BOA 18 septiembre 2017).

Balears, Illes

Resolución del consejero de Educación y Universidad por la cual se convocan ayudas económicas de la Consejería de Educación y Universidad para la financiación del transporte escolar adaptado para los alumnos con necesidades educativas especiales para el curso escolar 2016-2017 (BOIB 29 junio 2017).

Castilla y León

Extracto de la Orden de 25 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, ESO, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2016/2017 (BOCYL 31 octubre 2016).

Extracto de la Orden de 1 de diciembre de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten

un transporte adaptado, para el curso académico 2016/2017 (BOCYL 5 diciembre 2016).

Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 16 enero 2017).

Se entenderá por formación profesional dual el conjunto de acciones e iniciativas de formación profesional que, en corresponsabilidad con las empresas, tengan por objeto la cualificación profesional de las personas sin que medie un contrato para la formación y el aprendizaje y se lleven a cabo armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

Cuando participe alumnado con discapacidad en los proyectos de formación profesional dual, el contenido del proyecto contemplará itinerarios personalizados de integración socio-laboral que tendrán en cuenta lo preceptuado en la normativa vigente sobre previsiones específicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. Estos itinerarios deberán contribuir a que el citado alumnado pueda alcanzar las competencias profesionales contenidas en el título y a facilitar su inserción laboral.

Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 2 junio 2017).

Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022 (BOCYL 19 junio 2017).

Castilla La Mancha

Orden de 9 noviembre de 2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de materiales curriculares en centros

de educación especial privados concertados de Castilla-La Mancha (DOCM 11 noviembre 2016).

Decreto 1/2017, de 10 de enero, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha (DOCM 13 enero 2017).

La discapacidad del alumno o de algún miembro de su familia da mayor puntuación a la hora de elegir centro, pero los alumnos con discapacidad (necesidades educativas especiales) son escolarizados por un procedimiento separado con una comisión de escolarización específica, por lo que es la administración educativa la que asigna centro a cada alumno y decide si educación ordinaria o especial.

Orden 5/2017, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla-La Mancha (DOCM 30 enero 2017).

Orden 139/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan y se establecen programas específicos de Formación Profesional en Castilla-La Mancha (DOCM 2 agosto 2017).

Cataluña

Resolución ENS/111/2017, de 26 de enero, por la que se aprueban las directrices para realizar la prueba de evaluación de sexto curso de la educación primaria y se convoca la prueba para el curso 2016-2017 (DOGC 3 febrero 2017).

Orden ENS/308/2016, de 14 de noviembre, por la que se crea el Centro de Recursos Educativos para Alumnos con Trastornos del Desarrollo y de la Conducta (CRETDIC) (DOGC 17 noviembre 2016).

Orden ENS/165/2017, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de gastos de personal de los monitores de comedor, recreo y transporte de los centros educativos privados concertados de educación especial (DOGC 27 julio 2017).

Orden ENS/157/2017, de 14 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a centros educativos, para el desarrollo de programas de formación e inserción (DOGC 20 julio 2017).

Resolución ENS/2161/2017, de 5 de septiembre, por la que se abre el procedimiento de convocatoria pública para la concesión de subvenciones a centros educativos, para el desarrollo de programas de formación e inserción para el curso 2017-2018 (DOGC 14 septiembre 2017).

Resolución ENS/2197/2017, de 5 de septiembre, por la que se abre el procedimiento de convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de gastos de personal de los monitores de comedor, recreo y transporte de los centros educativos privados concertados de educación especial para el curso 2017-2018 (DOGC 21 septiembre 2017).

Extremadura

Orden de 26 de septiembre de 2016 por la que se convocan ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2016/2017 (DOE 6 octubre 2016).

Galicia

Orden de 12 de mayo de 2017 por la que se regulan las ayudas económicas para la atención de la primera infancia en escuelas infantiles 0-3 no sostenidas con fondos públicos, a través del programa Bono concilia, y se procede a su convocatoria (DOG 24 mayo 2017).

Madrid, Comunidad de

Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOCM 19 enero 2017).

Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en el sistema deportivo en relación con una determinada modalidad o especialidad deportiva, y facilitar la adaptación de los técnicos formados a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

Entre los objetivos de las enseñanzas deportivas cabe destacar el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como para las personas con discapacidad (artículo 2.2.).

Las personas con discapacidad accederán a las enseñanzas en igualdad de oportunidades con el resto del alumnado (artículo 18.5).

Cuando a una prueba de carácter específico se presente algún candidato con discapacidad acreditada mediante el correspondiente dictamen técnico-facultativo de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el órgano técnico competente, el tribunal podrá adaptar la prueba, respetando en todo caso lo esencial de los objetivos generales establecidos para el correspondiente ciclo de enseñanza. En este caso, el tribunal podrá contar con el asesoramiento de un médico especialista en Medicina del Deporte para valorar la idoneidad de los candidatos discapacitados a la hora de cursar con aprovechamiento y seguridad las enseñanzas (artículo 20.5).

Orden 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad (BOCM 19 enero 2017).

Artículo 15

Estudiantes con necesidad específica de apoyo educativo

1. Los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad o necesidad específica de apoyo educativo lo indicarán al menos con dos meses de antelación al cierre de la matrícula de la evaluación, conforme a las instrucciones de la comisión organizadora, en la instancia de solicitud de adaptación proporcionada por la administración educativa.

2. Los departamentos de orientación de los institutos de Educación Secundaria y los servicios de orientación de los centros privados emitirán un informe, cuyo modelo será facilitado por la Administración educativa, que se incorporará a la instancia de solicitud de adaptación, en el que indicarán las adaptaciones curriculares con las que se ha cursado el Bachillerato conforme a los dispuesto en la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid. Ello podrá dar lugar a la adopción de las medidas más adecuadas que puedan tener lugar para que el estudiante pueda realizar la evaluación en condiciones de igualdad, de entre las previstas en el artículo 8.2 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio.

3. Los tribunales calificadores podrán recabar información y colaboración de los técnicos competentes de la unidad de programas de la Dirección de Área Territorial en la que se ubiquen los centros.

Orden 267/2017, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 2850/2016, de 5 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos para la inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad en centros juveniles de titularidad municipal (BOCM 23 febrero 2017).

Orden 268/2017, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 2849/2016, de 5 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones a instituciones para la realización de proyectos para la inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad (BOCM 23 febrero 2017).

Orden 349/2017, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada (BOCM 16 febrero 2017).

Orden 1728/2017, de 16 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1219/2015, de 24 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores y por la que se convocan las ayudas para el curso 2014-2015 (BOCM 5 junio 2017).

Extracto de la Orden 2346/2017, de 27 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan las ayudas a alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores para el curso 2016-2017 (BOCM 10 julio 2017).

Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid (BOCM 11 julio 2017).

Regula un sistema de préstamo de libros.

Orden 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria (BOCM 4 noviembre 2016).

Murcia, Región de

Decreto n.º 134/2016, de 9 de noviembre, por el que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado para

mayores de veinticinco años y de cuarenta y cinco años de edad en la Región de Murcia (BORM 14 noviembre 2016).

Decreto n.º 23/2017, de 15 de marzo, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la admisión y escolarización del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 17 marzo 2017).

Navarra, Comunidad Foral de

Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (BON 19 diciembre 2016).

Se introducen criterios de interés social, favoreciendo la adaptación de infraestructuras y dotaciones a las necesidades de personas acogidas a la legislación sobre dependencia, con discapacidad o con problemas de movilidad, así como del alumnado de enseñanza obligatoria.

Resolución 579/2016, de 30 de diciembre, del Director General de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de Becas de Educación Especial y Ayudas para alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo para el curso 2016/2017 (BON 16 enero 2017).

Orden Foral 4/2017, de 20 de enero, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria (BON 10 febrero 2017).

Resolución 35/2017, de 17 de febrero, del Director General de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de actividades extraescolares y complementarias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra, para alumnado de necesidades educativas especiales con discapacidad motórica grave, que cursa sus estudios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional, durante el curso académico 2016-2017 (BON 17 marzo 2017).

Resolución 223/2017, de 2 de junio, del Director General de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para familias con menores en edad escolar (entre los 3 y 18 años) con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y dirigidas a paliar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de las actividades educativas, organizadas tanto por administraciones públicas como por entidades privadas sin ánimo de lucro, durante el período vacacional comprendido entre el 26 de junio y el 8 de septiembre de 2017, ambos inclusive (BON 21 junio 2017).

Rioja, La

Orden 8/2017, de 7 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas colaboradoras en proyectos de Formación Profesional Dual en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOLR 16 junio 2017).

Comunitat Valenciana

Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para subvencionar los servicios complementarios de transporte y comedor del alumnado de los centros específicos de Educación Especial de titularidad privada concertados y de titularidad de corporaciones locales convenidos, para el ejercicio 2016 (DOCV 6 octubre 2016).

Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las subvenciones para la realización de actividades complementarias dirigidas al alumnado escolarizado en Centros de Educación Especial o en Unidades de Educación Especial ubicadas en centros ordinarios sostenidos con fondos públicos, para el ejercicio 2016 (DOCV 6 octubre 2016).

Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas

económicas destinadas a los centros privados concertados para el desarrollo de la compensación educativa, para el curso 2016-2017 (DOCV 28 noviembre 2016).

Orden 71/2016, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en concepto de subvención, dirigidas a centros privados concertados para el desarrollo de la compensación educativa y de programas para la reducción del abandono escolar (DOCV 18 noviembre 2016).

Decreto 6/2017, de 20 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de conciertos educativos en la Comunitat Valenciana y se convoca el proceso general de acceso o renovación (DOCV 24 enero 2017).

Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dictan instrucciones para la provisión y gestión de productos de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales para el ejercicio 2017 (DOCV 17 febrero 2017).

Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para subvencionar los servicios complementarios de transporte y comedor del alumnado de los centros específicos de Educación Especial de titularidad privada concertados y de titularidad de corporaciones locales conveniados, para el ejercicio 2017 (DOCV 24 febrero 2017).

Decreto 88/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana (DOCV 14 julio 2017).

Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las subvenciones para la realización de actividades complementarias dirigidas al alumnado escolarizado en centros de Educación Especial o

en unidades de Educación Especial ubicadas en centros ordinarios sostenidos con fondos públicos, para el ejercicio 2017 (DOCV 25 septiembre 2017).

2.3.2.4 Inclusión en la Vivienda

Normativa estatal:

Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril (BOE 10 diciembre 2016).

Comunidades Autónomas:

Andalucía

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (BOJA 31 mayo 2017).

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 6 julio 2017).

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017 (BOJA 27 junio 2017).

Aragón:

Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios

Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 12 diciembre 2016).

Contiene medidas especialmente dirigidas a personas con discapacidad.

Orden VMV/971/2017, de 7 de julio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, ayudas de fomento a la rehabilitación edificatoria correspondientes a la prórroga, para 2017, del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (BOA 13 julio 2017).

Asturias, Principado

Decreto 29/2017, de 17 de mayo, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro General de Informes de Evaluación de los Edificios del Principado de Asturias (BOPA 24 mayo 2017).

La evaluación del edificio contemplará el grado de accesibilidad del edificio y enumeración de los elementos que incumplen lo dispuesto en la normativa vigente en materia de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización del edificio. En el caso de edificios susceptibles de mejorar sus condiciones de accesibilidad mediante ajustes razonables, se describirán dichos ajustes, concretando si suponen una carga desproporcionada o no, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas estatales y autonómicas para la rehabilitación edificatoria (BOPA 24 mayo 2017).

Resolución de 19 de abril de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al alquiler de vivienda (BOPA 5 mayo 2017).

Extracto de la Resolución de 13 de junio de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de edificios en régimen de concurrencia competitiva (BOPA 19 junio 2017).

Extracto de la Resolución de 13 de junio de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas estatales destinadas a la financiación de la implantación del Informe de Evaluación de Edificios (BOPA 19 junio 2017).

Extracto de la Resolución de 13 de junio de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas estatales al alquiler de vivienda (BOPA 19 junio 2017).

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la adquisición de vivienda (BOPA 21 julio 2017).

Balears, Illes

Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad por la que se convocan ayudas de rehabilitación de viviendas para mejorar su accesibilidad (BOIB 11 mayo 2017).

Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB 29 junio 2017).

Canarias

Orden de 28 de abril de 2017, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Canario de la Vivienda, para el ejercicio 2017 (BOC 12 mayo 2017).

Cantabria

Decreto 7/2017, de 2 de marzo, por él se modifica el Decreto 73/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación Edificatoria, la Regeneración y Renovación Urbanas y se establecen las subvenciones para los distintos programas durante el período 2014-2016 en Cantabria (BOCA 7 marzo 2017).

Castilla y León

Orden FAM/767/2017, de 29 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, cofinanciadas por el FSE, destinadas a la financiación del programa específico de viviendas y apoyos para la vida independiente dentro del programa de itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para personas con discapacidad y medidas complementarias (BOCYL 11 septiembre 2017).

Castilla La Mancha

Resolución de 05/07/2017, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria (DOCM 11 julio 2017).

Cataluña

Ley 4/2016, de 23 de diciembre, de medidas de protección del derecho a la vivienda de las personas en riesgo de exclusión residencial (DOGC 29 diciembre 2016).

Resolución GAH/657/2017, de 27 de marzo, por la que se establecen las condiciones para acceder a las prestaciones para el pago del alquiler destinadas a colectivos específicos, y se hace pública la convocatoria para el año 2017 (DOGC 31 marzo 2017).

Ley 12/2017, de 6 de julio, de la arquitectura (DOGC 13 julio 2017).

Contiene normas de accesibilidad.

Galicia

Resolución de 16 de mayo de 2017 por la que se convocan las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las comunidades de propietarios/as para la reparación, la rehabilitación y/o la adaptación de los edificios de viviendas protegidas promovidos por el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo, así como de los transferidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 6 junio 2017).

Resolución de 19 de mayo de 2017 por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones del Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (DOG 13 junio 2017).

Resolución de 19 de mayo de 2017 por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones del Programa de rehabilitación edificatoria del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (DOG 13 junio 2017).

Extremadura

Ley 2/2017, de 17 de febrero, de emergencia social de la vivienda de Extremadura (DOE 22 febrero 2017).

Se tiene en cuenta la presencia de una discapacidad en la familia.

Orden de 21 de junio de 2017 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia (DOE 14 julio 2017).

Orden de 2 de agosto de 2017 por la que se establece la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del

alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, prorrogado por una anualidad en virtud del Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 11 agosto 2017).

Galicia

Orden de 21 de junio de 2017 por la que se procede a la convocatoria pública, para la anualidad 2017, de las ayudas financieras del programa de préstamos cualificados para la rehabilitación de edificios y viviendas, con financiación plurianual (DOG 28 junio 2017).

Orden de 23 de agosto de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de instalación de ascensores y otros dispositivos de accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva, en sus viviendas dúplex y en viviendas unifamiliares, y se convocan para el año 2017, con carácter plurianual (DOG 4 septiembre 2017).

Madrid, Comunidad de

Decreto 103/2016 de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid (BOCM 26 octubre 2016).

Murcia, Región de

Extracto de la Orden de 8 de junio de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento por la que se convoca ayudas destinadas a la financiación del informe de evaluación de edificios (BORM 24 junio 2017).

Orden de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueba convocatoria de ayudas destinadas al alquiler de viviendas en la Región de Murcia 2017 (BORM 28 julio 2017).

Navarra, Comunidad Foral de

Ley Foral 22/2016, de 21 de diciembre, por la que se adoptan medidas de apoyo a los ciudadanos y ciudadanas en materia de vivienda (BOE 21 enero 2017).

Se obliga a la adjudicación de los apartamentos tutelados para personas mayores de 60 años o discapacitadas a través del Censo de solicitantes de vivienda protegida, eliminando el baremo anteriormente existente solo para tal fin.

Se establece un porcentaje adicional de ayudas para los beneficiarios de la renta de inclusión social y se mejoran las subvenciones a conceder a determinados colectivos: personas mayores de 65 años, discapacitados motrices graves, familias numerosas, jóvenes, víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo.

Se añade una nueva disposición adicional decimosexta sobre Subvenciones a promotores de vivienda de protección oficial calificadas en régimen de arrendamiento sin opción de compra y de apartamentos protegidos en alquiler destinados a personas mayores de 60 años o con discapacidad.

País Vasco

Decreto 16/2017, de 17 de enero, de modificación del Decreto de ayudas de emergencia social (BOPV 24 enero 2017).

Se tiene en cuenta la discapacidad de uno de los miembros de la familia para acceder a ayudas para vivienda.

Rioja, La

Orden 4/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se modifica la Orden 2/2013, de 11 de abril, por la que se regula la Ayuda del Programa de arrendamientos especiales (BOLR 20 septiembre 2017).

Comunitat Valenciana

Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana (BOE 7 marzo 2017).

El artículo 16 del Estatuto de autonomía establece que «la Generalitat garantizará el derecho de acceso a una vivienda digna de los ciudadanos valencianos. Por ley se regularán las ayudas para promover este derecho, especialmente en favor de los jóvenes, personas sin medios, mujeres maltratadas, personas afectadas por discapacidad y aquellas otras en las que estén justificadas las ayudas»

Tienen preferencia, entre otras, las familias con algún miembro con discapacidad en el derecho a disfrutar de una vivienda asequible, digna y adecuada. El Consell, las entidades locales y demás instituciones públicas con competencias en materia de vivienda garantizarán la satisfacción de este derecho, utilizando al efecto todos los instrumentos jurídicos que la presente ley pone a disposición de las mismas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley.

En el artículo 12, dentro de las medidas propuestas para garantizar la protección a las personas que están en procedimientos de ejecución hipotecaria, se incluye, tras la ejecución hipotecaria, un arrendamiento obligatorio con opción de compra, de forma que no se pueda desahuciar a la familia vulnerable que habita la vivienda:

> « Artículo 12. Medidas propuestas para garantizar la protección a las personas que están en procedimientos de ejecución hipotecaria.
>
> Los deudores hipotecarios de viviendas podrán acogerse a la presente ley, siempre que se encuentren en situación de emergencia habitacional y cumplan los requisitos que se establezcan. En caso de que tengan concedidas medidas estatales de moratoria, podrán acogerse a esta ley cuando finalice la mencionada moratoria.

1. La iniciación del procedimiento, judicial o extrajudicial, para la ejecución de las garantías hipotecarias que comporte la extinción del contrato de compraventa por incumplimiento del propietario comprador, siempre que este se encuentre en las circunstancias de emergencia social afectadas por procedimientos de ejecución hipotecaria y el inmueble sea su vivienda habitual y único, implicará la creación de una nueva obligación entre la entidad financiera, la filial inmobiliaria o entidad de gestión de activos que resulte adjudicataria del remate y el propietario comprador y deudor, y quedará constituido el derecho de este último a poder contratar un arrendamiento con opción de compra que evite el lanzamiento de esta vivienda. El contrato de arrendamiento, a suscribir entre las partes, producirá los efectos obligacionales con motivo de la notificación de firmeza de la resolución judicial del procedimiento de ejecución hipotecaria.

A los efectos de la presente ley se entenderá que se encuentran en circunstancias de emergencia social afectadas por procedimientos de ejecución hipotecaria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la residencia habitual y permanente en la vivienda objeto de ejecución hipotecaria, y que esta vivienda sea la única en propiedad y que no posea ningún miembro de la unidad de convivencia que habite en la vivienda objeto de ejecución hipotecaria la titularidad u otro derecho real que les permita poder disponer del uso de una vivienda.

b) Que el procedimiento de ejecución hipotecaria sea consecuencia del impago de un préstamo concedido para poder hacer efectivo el derecho a la vivienda por la persona.

c) Que las condiciones económicas de la persona hayan sufrido un importante menoscabo, las cuales hayan provocado una situación de endeudamiento sobrevenido con respecto a las condiciones y circunstancias existentes cuando se concedió el préstamo hipotecario. Se entenderá que las circunstancias económicas han sufrido un importante menoscabo cuando el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por lo

menos por 1,5 y ello suponga más de un tercio de los ingresos de la unidad de convivencia.

d) Que el conjunto de ingresos no supere 1,5 veces el IPREM cuando viva una persona sola, 2 veces el IPREM si es unidad de convivencia y 3 veces el IPREM para más de tres miembros.

2. Al objeto de no perjudicar los intereses de las partes, la nueva obligación de arrendamiento con opción de compra se ajustará a las siguientes condiciones:

a) El precio base del contrato será, a elección del adjudicatario del remate, el establecido para fijar el precio de adjudicación del inmueble o el precio de mercado a determinar mediante un estudio comparativo a partir de las transacciones llevadas a cabo en la zona en que se encuentre el inmueble en el último año, que será encargado por la conselleria competente en materia de vivienda y cuyo coste, en su caso, correrá por cuenta del adjudicatario del remate.

b) La renta mensual del arrendamiento se establecerá mediante resolución de la conselleria competente en materia de vivienda y estará determinada por la doceava parte del 2 % del precio de la vivienda reajustado según lo establecido en el apartado a si la base del contrato fuera el precio de adjudicación del inmueble, o por la doceava parte del 3 % del precio de mercado en otro caso.

c) La Generalitat procederá al pago de la renta a la entidad financiera, o filial inmobiliaria o entidad de gestión de activos que resulte adjudicataria del remate durante el plazo de tres años a contar desde la creación de la obligación arrendaticia.

d) Los arrendatarios quedarán obligados al abono a la Generalitat de una parte de la renta, sin que esta pueda superar el 25 % de los ingresos de la unidad de convivencia. Se establecerán límites más restringidos para unidades de convivencia cuya situación imposibilite esta aportación y así sea informada favorablemente por los servicios sociales.

e) Una vez finalizado el plazo de tres años, el arrendatario optará expresamente bien por continuar el arrendamiento por tres años más, sin perjuicio del derecho que tenga a la percepción de ayudas o subvenciones de acuerdo con la legislación vigente de arrendamientos en este momento, o bien podrá ejercer la opción de compra.

   La duración del alquiler en su propia vivienda, y exclusivamente para la persona afectada, o para las personas mayores de 65 años y los siguientes colectivos: discapacitados del 33 % o superior, familias con dos o más hijos en edad escolar, víctimas de violencia de género, menores tutelados y aquellos que se determine reglamentariamente, será indefinido hasta que la administración le otorgue una solución o finalizan las causas que han motivado su inclusión en este colectivo. En caso de muerte o abandono de la unidad de convivencia del arrendatario, se podrá subrogar el contrato de arrendamiento a otra persona de esta unidad de convivencia.

f) En caso de ejercitarse la opción de compra, siempre que fuera la vivienda habitual, las cantidades amortizadas del préstamo hipotecario original serán consideradas cantidades pagadas a cuenta de precio establecido.

3. Interpuesta la demanda por la entidad financiera, la filial inmobiliaria o entidad de gestión de activos, el propietario demandado podrá informar a la Generalitat, al objeto de que esta le asista administrativamente y notifique a la entidad adjudicataria del remate la sujeción a las reglas establecidas en este artículo así como las condiciones que debe cumplir el contrato de arrendamiento con opción de compra de la vivienda. En los términos establecidos reglamentariamente, la conselleria competente en materia de vivienda redactará el contrato de arrendamiento que deberá ser suscrito por la entidad ejecutante, el propietario afectado y la Generalitat en el plazo máximo de dos meses desde la solicitud de asistencia. Dicho contrato deberá ser custodiado en el registro competente.

4. Si la entidad ejecutante se negase a formalizar el contrato, la Generalitat podrá incoar, de oficio o a instancia del propietario, procedimiento expropiatorio del usufructo de la vivienda en los términos establecidos en esta ley, mediante su declaración de interés social y necesidad de ocupación, sin perjuicio de las sanciones en las que puedan incurrir las entidades ejecutantes.»

Orden 4/2017, de 27 de febrero, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan de reforma interior de vivienda, Plan RENHATA (DOCV 3 marzo 2017).

Orden 6/2017, de 21 de abril, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria (DOCV 2 mayo 2017).

2.3.2.5 Inclusión en la Salud

Normativa estatal:

Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud (BOE 6 febrero 2017).

Los alumnos deben guardar confidencialidad sobre la información de los pacientes incluido el grado de discapacidad y la información genética.

Comunidades Autónomas:

Castilla La Mancha

Orden de 6 de octubre de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se determinan las enfermedades congénitas endocrinas y metabólicas

objeto de detección precoz en los recién nacidos (DOCM 10 octubre 2016).

Orden 11/2017, de 1 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y prestaciones de servicios en materia sociosanitaria (DOCM 7 febrero 2017).

Madrid, Comunidad de

Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir (BOCM 22 marzo 2017).

Murcia, Región de

Resolución de 15 de diciembre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas para 2017 del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de errores innatos del metabolismo (BORM 10 enero 2017).

Navarra, Comunidad Foral de

Resolución 1914E/2017, de 15 de mayo, del Director General de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones para gastos de alimentación de personas celíacas durante el año 2017 (BON 8 junio 2017).

Resolución 1915E/2017, de 15 de mayo, del Director General de Salud, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Subvenciones para la fotoprotección de personas afectadas por la enfermedad de lupus" durante el año 2017 (BON 8 junio 2017).

Comunitat Valenciana

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar programas de ayuda mutua y autoayuda llevados a cabo por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, de pacientes, de sus

familiares, de voluntariado sanitario o aquellas cuyos fines sean la mejora de la calidad de vida de los pacientes (DOCV 10 febrero 2017).

2.3.2.6 Apoyos a la discapacidad

2.3.2.6.1 Ley de Autonomía personal y atención a la dependencia

Comunidades Autónomas:

Andalucía

Acuerdo de 7 de marzo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medidas para la reducción del tiempo medio de respuesta asistencial en materia de dependencia en Andalucía (BOJA 16 marzo 2017).

Orden de 22 de marzo de 2017, por la que se establece el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en grado I (BOJA 27 marzo 2017).

Aragón

Orden CDS/960/2017, de 26 de junio, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 12 julio 2017).

Orden CDS/1092/2017, de 18 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas complementarias de carácter individual para financiar el pago de la seguridad social de los cuidadores no profesionalizados de personas dependientes (BOA 3 agosto 2017).

Asturias, Principado de

Decreto 59/2017, de 9 de agosto, por el que se establece el Régimen de Participación Económica en el Coste del Servicio de Atención Residencial

de las Personas Mayores cuya dependencia hubiese sido reconocida con anterioridad al 1 de enero de 2011 (BOPA 10 agosto 2017).

Castilla y León

Orden FAM/219/2017, de 20 de marzo, por la que se regula la acreditación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Castilla y León (BOCYL 31 marzo 2017).

Castilla-La Mancha

Resolución de 15/02/2017, de la Dirección General de Atención a la Dependencia, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones para el desarrollo de programas destinados al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia en Castilla-La Mancha (DOCM 21 febrero 2017).

Cataluña

Orden TSF/306/2016, de 7 de noviembre, de modificación del anexo de la Orden BSF/130/2014, de 22 de abril, por la que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de las personas beneficiarias de las prestaciones de servicio no gratuitas y de las prestaciones económicas destinadas a la atención a la situación de dependencia que establece la Cartera de servicios sociales, y la participación en la financiación de las prestaciones de servicio no gratuitas (DOGC 17 noviembre 2016).

Orden TSF/334/2016, de 12 de diciembre, por la que se regula la cualificación profesional del personal auxiliar de atención a las personas en situación de dependencia y se convoca el proceso de habilitación excepcional para profesionales con 55 años o más a 31 de diciembre de 2015 (DOGC 20 diciembre 2016).

Madrid, Comunidad de

Resolución 211/2017, de 1 de febrero, de la Dirección General de Atención a la Dependencia y Mayor, por la que se fija, para el año 2017, el importe mensual que deben aportar los ocupantes de plazas

financiadas parcialmente por la Comunidad de Madrid en residencias para personas mayores (BOCM 23 febrero 2017.

País Vasco

Vizcaya:

Decreto Foral 152/2016, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación económica para cuidados en el entorno familiar (BOB 14 octubre 2016).

Decreto Foral153/2016 de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la valoración y orientación en situación de dependencia (BOB 14 octubre 2016).

Decreto Foral 157/2016, de 31 de octubre, por el que se regula la prestación económica vinculada al servicio residencial (BOB 4 noviembre 2016).

Rioja, La

Orden 3/2017, de 12 de mayo, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualad y Justicia, por la que se modifica la Orden 5/2010, de 30 de diciembre, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regulan las condiciones de acceso y la cuantía de las prestaciones económicas del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia (BOLR 19 mayo 2017).

Comunitat Valenciana

Orden 17/2016, de 21 de septiembre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se regula la formación complementaria de los Directores y Directoras, los requisitos de cualificación profesional y el procedimiento de habilitación excepcional de los profesionales de mayor edad y experiencia, del personal de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Comunitat Valenciana (DOCV 6 octubre 2016).

2.3.2.6.2 Grado de discapacidad

Comunidades Autónomas:

Castilla y León

Orden FAM/110/2017, de 15 de febrero, por la que se modifica la Orden FAM/859/2010, de 11 de junio, por la que se crea la Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento para su expedición (BOCYL 6 marzo 2017).

Galicia

Orden de 3 de abril de 2017 por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2015 por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y la organización y funcionamiento de los órganos técnicos competentes (DOG 17 abril 2017).

2.3.2.6.3 Familia Numerosa

No ha habido normativa este año sobre discapacidad y familia numerosa.

2.3.2.6.4 Impuestos

Normativa estatal

Orden HFP/1823/2016, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2017 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 29 noviembre 2016).

El presentar una discapacidad tiene un impacto en cuanto al cómputo de trabajadores.

Comunidades Autónomas:

Cantabria

Ley de Cantabria 2/2017, de 24 de febrero, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOE 20 marzo 2017)

Se modifica la tasa «2. Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes» de las aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, estableciéndose una serie de exenciones para desempleados, victimas del terrorismo o de la violencia de género y discapacitados

En materia de tributos cedidos se recogen una serie de medidas fiscales que pretenden significar una ayuda a colectivos desfavorecidos en el IRPF y en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones. En este sentido, cabe recordar que los avances en la inclusión en la sociedad y la mejora en los protocolos sanitarios han aumentado notablemente la esperanza de vida de las personas con discapacidad, de tal manera que hoy es frecuente que sobrevivan a sus progenitores. Esta circunstancia ha originado una honda preocupación en las familias por organizar personal y patrimonialmente el futuro de la persona con discapacidad, de manera que pueda tener una vida digna una vez que falten sus principales apoyos (sus progenitores) y también en las propias personas con discapacidad preocupadas por garantizar el cubrir sus necesidades en el futuro. Una de las primeras medidas que se adopta es precisamente que se prevea en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que la reversión de los bienes aportados a un patrimonio protegido en favor del aportante en caso de fallecimiento de la persona con discapacidad esté exenta. Asimismo, la reforma fiscal trata de tener en cuenta que las personas y familias de personas con discapacidad afrontan numerosos gastos, muy superiores habitualmente a los normales de una persona. Es por ello que la reforma trata de servir de ayuda para las personas con discapacidad, sus familias y las entidades en las que se apoyan. De este modo, podrán deducir el 15 por 100 de las cantidades donadas a asociaciones domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria que cumplan los requisitos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de

régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y cuyo objeto sea el apoyo a personas con discapacidad, del mismo modo que la disfrutan los donativos a Fundaciones o a Cantabria Coopera. En esta misma línea se incluye a estos colectivos en la Deducción por cuidados de familiares.

Castilla y León:

Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas (BOCYL 6 julio 2017).

En el IRPF modifica las normas sobre rehabilitación de viviendas incluyendo deducción por obras de accesibilidad.

En el impuesto de Actos Jurídicos documentados se contempla un tipo reducido cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de la unidad familiar tengan un grado de discapacidad de al menos el 65% o sea titular de una familia numerosa.

Cataluña:

Ley 2/2016, de 2 de noviembre, de modificaciones urgentes en materia tributaria (BOE 23 noviembre 2016)

En cuanto a los impuestos sobre el patrimonio y sobre sucesiones y donaciones, las modificaciones introducidas por los artículos 1 y 2 permiten que los beneficios fiscales previstos para los patrimonios protegidos constituidos de acuerdo con la normativa estatal también sean de aplicación a los constituidos de acuerdo con el derecho civil catalán.

Ley 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono (DOGC 30 marzo 2017).

Extremadura:

Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (BOE 9 enero 2017).

En el Capítulo I del Título I, con relación al Impuesto de Patrimonio, al amparo de la competencia normativa establecida en el artículo 47 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de acuerdo con las características cuantitativas y cualitativas del patrimonio de los residentes en Extremadura, se modifica el mínimo exento de este impuesto que pasará de 700.000 euros a 500.000 euros y en correspondencia se ha revisado el mínimo exento previsto para las personas con discapacidad:

Artículo 1. Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo.

Se da nueva redacción al artículo 12, que queda redactado de la siguiente forma:

> «Artículo 12. Mínimo exento general y para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.
>
> 1. En el supuesto de obligación personal, con carácter general, la base imponible se reducirá, en concepto de mínimo exento, en el importe de 500.000 euros.
>
> 2. No obstante, para los contribuyentes que fueren discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, ese mínimo exento será el siguiente:
>
> a) 600.000 euros, si el grado de discapacidad fuera igual o superior al 33 por 100 e inferior al 50 por 100.

b) 700.000 euros, si el grado de discapacidad fuera igual o superior al 50 por 100 e inferior al 65 por 100.

c) 800.000 euros, si el grado de discapacidad fuera igual o superior al 65 por 100.

3. Para aplicar el mínimo exento señalado en el apartado anterior, el contribuyente deberá tener la consideración legal de minusválido, y los grados de discapacidad indicados en el apartado anterior serán los que resulten de aplicar el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio». (La referencia a minusvalía y al a la Ley General de Seguridad Social han quedado obsoletas pero la disposición se aplicará a personas con discapacidad y teniendo en cuenta el nuevo artículo dedicado a este asunto en el nuevo texto refundido de la LGSS).

Galicia:

Ley 2/2017, de 8 de febrero, de medidas fiscales, administrativas y de ordenación (BOE 7 abril 2017)

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados.

El artículo 1 apartado Dos introduce una deducción por adquisición vivienda habitual por personas con discapacidad, familias numerosas y menores de 36 años en áreas rurales. Lo hace añadiendo un nuevo apartado Siete al artículo 16 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto legislativo 1/2011, de 28 de julio, con el siguiente contenido:

«Siete. Deducción por adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad, familias numerosas y menores de 36 años en áreas rurales.

> Los contribuyentes que tengan derecho a aplicar los tipos de gravamen reducidos regulados en los apartados Tres, Cuatro y Cinco del artículo 14 tendrán derecho a una deducción en la cuota del 100 % siempre que la vivienda se encuentre en alguna de las parroquias que tengan la consideración de zonas poco pobladas o áreas rurales. A estos efectos, una orden de la consejería competente en materia de hacienda determinará las parroquias que tengan esta consideración.»

Además, el artículo 1 apartado Tres introduce una Deducción por adquisición de vivienda habitual y por constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, por personas con discapacidad, familias numerosas y menores de 36 años, en áreas rurales. Lo hace añadiendo un nuevo apartado Ocho al artículo 17 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto legislativo 1/2011, de 28 de julio, con el siguiente contenido:

> «Ocho. Deducción por adquisición de vivienda habitual y por constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, por personas con discapacidad, familias numerosas y menores de 36 años, en áreas rurales. Los contribuyentes que tengan derecho a aplicar los tipos de gravamen reducidos regulados en los apartados Tres, Cuatro y Cinco del artículo 15 tendrán derecho a una deducción en la cuota del 100 % siempre que la vivienda se encuentre en alguna de las parroquias que tengan la consideración de zonas poco pobladas o áreas rurales. A estos efectos, una orden de la consejería competente en materia de hacienda determinará las parroquias que tengan esta consideración.»

Navarra, Comunidad Foral de:

Ley Foral 25/2016, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BOE 6 marzo 2017).

IS y D.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se añade una disposición adicional encaminada a facilitar la acreditación de la condición de las personas discapacitadas y de su grado de discapacidad, con el añadido de que también se considerarán afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100 las personas con una incapacidad declarada judicialmente y las que tengan reconocida una situación de dependencia en cualquiera de sus grados.

IRPF

Se incluyen disposiciones muy detalladas sobre rentas exentas, deducción por inversión en vivienda habitual, e incentivos fiscales al mecenazgo social. Que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado 2.»

Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (6 marzo 2017).

Se contempla la investigación a favor de las personas con discapacidad y la creación de empleo en personas con discapacidad.

País Vasco:

Álava:

Decreto Foral 1/2017, del Consejo de Diputados de 17 de enero, que aprueba la regulación para el año 2017 del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOTHA 25 enero 2017).

Los trabajadores con discapacidad computan un 40% a efecto de reducciones de los módulos (con el fin de que se pague menos IVA).

Decreto Foral 22/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 11 de abril, que determina las actividades prioritarias de mecenazgo para el año 2017 (BOTHA 21 abril 2017).

Guipúzcoa:

Decreto Foral 16/2017, de 19 de septiembre, por el que se declaran las actividades prioritarias de mecenazgo para 2017 en el ámbito de los fines de interés general (BOG 19 septiembre 2017).

La Rioja:

Ley 3/2017, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2017 (BOE 22 abril 2017).

IRPF: los artículos 2.e) y 3 de dicha ley recogen las deducciones autonómicas aplicables sobre la cuota íntegra en la Rioja para personas con discapacidad así como requisitos de aplicación de las mismas.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En cuanto al impuesto de transmisiones patrimoniales, el artículo 19.1 de la misma ley 3/2017 de La Rioja que se refiere a tipos impositivos reducidos en la adquisición de vivienda habitual para familias numerosas.

En cuanto al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, el artículo 23.1 apartados a) y d) y 23.2 de la misma ley 3/2017 de La Rioja, se refiere a tipos impositivos reducidos para familias numerosas y personas con discapacidad.

Comunitat Valenciana

Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat (BOE 9 febrero 2017)

En el artículo 15 se modifica el apartado 1 artículo doce bis de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, que pasa a tener la siguiente redacción:

«1. Gozarán de las siguientes bonificaciones sobre la parte de la cuota tributaria del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que

proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo:

a) Una bonificación del 75 por 100 las adquisiciones mortis causa por parientes del causante pertenecientes al grupo I del artículo 20.2.a de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

b) Una bonificación del 50 por 100 las adquisiciones mortis causa por parientes del causante pertenecientes al grupo II del artículo 20.2.a de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

c) Una bonificación del 75 por 100 las adquisiciones mortis causa por discapacitados físicos o sensoriales con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100 o por discapacitados psíquicos con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

La aplicación de esta bonificación excluirá la de los apartados a o b.»

2.3.2.6.5 Pensiones y prestaciones sociales

Normativa estatal:

Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017 (BOE 31 diciembre 2016).

Las nuevas cuantías representan un incremento del ocho por ciento respecto de las vigentes entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en 23,59 euros/día o 707,70 euros/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.

Real Decreto 746/2016, de 30 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas y sobre revalorización de

las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2017 (BOE 31 diciembre 2016).

Se incrementarán en un 0,25 por ciento los importes de las pensiones mínimas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, de las pensiones no contributivas, de las prestaciones familiares de la Seguridad Social por hijo a cargo con dieciocho o más años y con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Las cuantías de pensiones y prestaciones públicas aplicables en 2017 son las siguientes:

Pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva: 5.164,60 euros/año.

– Complemento de pensión para el alquiler de vivienda: 525 euros anuales.

La pensión contributiva mínima de viudedad con sesenta y cinco años o con discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100 es de 8.927,80 euros.

La pensión de orfandad mínima por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100 es de 5.367,60 euros.

En el supuesto de pensión o pensiones en favor de otros familiares que fueran percibidas por varios beneficiarios cuando alguno de los beneficiarios sea huérfano discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento, la cuantía mínima a reconocer a dicho huérfano será de 383,40 euros mensuales, siempre que cumpla el requisito de límite de ingresos citado en 2017 de 7.116,18 euros/año.

En cuanto a las prestaciones familiares de la Seguridad Social:

– Asignación económica por hijo o menor a cargo con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento: 1.000,00 euros/año (se mantiene en la misma cuantía).

– Asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con discapacidad:

  - Con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento: 4.426,80 euros/año.

  - Con un grado de discapacidad igual o superior al 75 por ciento y necesitado del concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida: 6.640,80 euros/año.

– Prestación por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madres con discapacidad establecida en el artículo 357 y cuya cuantía se recoge en el artículo 358 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: 1.000,00 euros.

Subsidios económicos del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (ya no se conceden más son las que subsisten de la antigua LISMI):

– Subsidio de garantía de ingresos mínimos: 149,86 euros/mes.
– Subsidio por ayuda de tercera persona: 58,45 euros/mes.
– Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte: 63,30 euros/mes.

Extracto de la Resolución de 23 de mayo de 2017, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Imserso, durante el año 2017 (BOE 2 junio 2017).

Extracto de la Resolución de 31 de mayo de 2017, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, durante el año 2017 (BOE 10 junio 2017).

Comunidades Autónomas:

Andalucía

Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por Jubilación e Invalidez en sus modalidades no Contributivas, para el año 2017 (BOJA 27 diciembre 2016).

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad (BOJA 9 febrero 2017).

Aragón

Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 12 diciembre 2016).

Contiene medidas especialmente dirigidas a personas con discapacidad.

Orden CDS/1052/2017, de 17 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas individuales para personas con grado de discapacidad y personas en situación de dependencia, para 2017 (BOA 27 julio 2017).

Principado de Asturias

Extracto de la Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, por la que se convocan ayudas individuales a personas con discapacidad para el alojamiento y transporte a recursos de atención especializada para el año 2017 (BOPA 28 marzo 2017).

Extracto de la Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, por la que se

convocan ayudas individuales a personas mayores y personas con discapacidad (BOPA 28 marzo 2017).

Balears, Illes

Ley 14/2016, de 26 de octubre, por la que se establecen ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido un tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito sanitario público de las Islas Baleares (BOIB 1 noviembre 2016).

Cantabria

Orden UMA/4/2017, de 15 de febrero, por la que se modifica la Orden UMA/5/2016, de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma (BOCA 2 marzo 2017).

Castilla La Mancha

Resolución de 30/09/2016, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas de atención adecuada a favor de personas mayores y personas con discapacidad (DOCM 5 octubre 2016).

Cataluña

Resolución TSF/1537/2017, de 22 de junio, por la que se abre la convocatoria para la concesión de las ayudas de apoyo a la autonomía en el propio hogar para el año 2017 (DOGC 4 julio 2017).

Galicia

Orden de 25 de noviembre de 2016 por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas individuales destinadas a la adquisición de servicios de promoción de la autonomía personal, así como a la adquisición de servicios complementarios de asistencia personal a personas con discapacidad (DOG 29 noviembre 2016).

Resolución de 14 de marzo de 2017, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan y se convocan las subvenciones del Programa de ayudas económicas individuales para personas residentes en el exterior para el año 2017 (DOG 24 marzo 2017).

Orden de 30 de marzo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas individuales destinadas a la adquisición de servicios de promoción de la autonomía personal, así como a la adquisición de servicios complementarios de asistencia personal, a personas con discapacidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el año 2017 (DOG 11 abril 2017).

Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se ordena la publicación de los criterios de reparto del fondo de acción social para el ejercicio económico del año 2016 relativos a la ayuda para la atención de personas con discapacidad (DOG 8 mayo 2017).

Madrid, Comunidad de

Orden 1022/2017, de 9 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud (BOCM 21 junio 2017).

Orden 1049/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social (BOCM 26 junio 2017).

Extracto de la Orden 1324/2017, de 8 de agosto, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de ayudas para el fomento de la autonomía personal y la

promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social (BOCM 1 septiembre 2017).

Murcia, Región de

Resolución de 27 de septiembre de 2016, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el ejercicio 2016 (BORM 4 octubre 2016).

Rioja, La

Decreto 47/2016, de 18 de noviembre, por el que se regula el permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, previsto en el artículo 49.e) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOLR 23 noviembre 2016).

Resolución 273/2017, de 18 de abril, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, aprobado en su reunión celebrada el 12 de abril de 2017, por el que se establecen las cuantías de las prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales para el año 2017 (BOLR 21 abril 2017).

2.3.2.6.6 Servicios Sociales

Normativa estatal:

Resolución de 7 de marzo de 2017, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se modifica la Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General del Imserso, por la que se regulan los ingresos, traslados, permutas y liquidación de estancias en los centros residenciales para personas con discapacidad (BOE 28 marzo 2017).

En la introducción se manifiesta que la Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General del Imserso, por la que se regulan los ingresos, traslados, permutas y liquidación de estancias en centros residenciales para personas con discapacidad determina que, a los efectos de liquidación de estancias en régimen de internado, se garantiza una cantidad mensual para gastos personales, que se actualizará anualmente en función del índice de precios al consumo, previsto en los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio. Esta reserva de liquidez se ha podido constatar como insuficiente para la cobertura de las necesidades básicas de los usuarios de los Centros de atención a personas con discapacidad física. La modificación propuesta incorpora el indicador público de rentas de efectos múltiples, como índice de referencia, en lugar del Índice de Precios al Consumo para determinar la cuantía garantizada a los usuarios de los centros para hacer frente a sus gastos personales y, asimismo, pone de manifiesto la necesidad de actualizar la misma.

Sin embargo la cuantía recogida en esta norma, sigue siendo insuficiente puesto que solo se garantiza a los usuarios una cantidad mensual igual al diecinueve por ciento del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) mensual. Esta cantidad se actualizará anualmente en función del IPREM previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de que se trate. Asimismo, esta cuantía se garantiza a los usuarios de plazas contratadas o concertadas para personas con discapacidad, sujetas a liquidación de estancias.»

Extracto de la Resolución de 6 de junio de 2017, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales por la que se convocan subvenciones para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad durante el año 2017 (BOE 12 junio 2017).

Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. (BOE 22 julio 2017).

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de las Cartas de servicios propuestas por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE 26 julio 2017).

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios del Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave (BOE 26 julio 2017).

Comunidades Autónomas:

Andalucía

Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (BOE 21 enero 2017).

Entre los objetivos esenciales de la política de servicios sociales de Andalucía se encuentra «Promover la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones o estigmas por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen de las personas, discapacidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.» (artículo 5.ñ).

El artículo 9 regula unos derechos de la ciudadanía en relación a los servicios sociales, que pretenden garantizar la dignidad, la participación y la autodeterminación de las personas usuarias.

Entre los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales que deben estar garantizados, recogidos en el artículo 10, se encuentran los siguientes:

> «Disponer de información suficiente, veraz y fácilmente comprensible, y, si lo requiere por escrito, sobre la valoración de su situación y las intervenciones propuestas, servicios sociales disponibles, así como acceso a su expediente individual, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, especialmente con el relativo a protección de datos respecto a otras personas cuyos datos figuren en el expediente. Y, en su caso, a disponer de las ayudas y de los apoyos necesarios para la

comprensión de la información que se les dirija, tanto por dificultades con el idioma como por alguna discapacidad. En cualquier caso, la información y el consentimiento de las personas con discapacidad se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.» (apartado e).

«Participar en el proceso de toma de decisiones sobre su situación personal y familiar, así como a dar o denegar su consentimiento en relación con una determinada intervención. Este consentimiento deberá ser otorgado siempre por escrito cuando la intervención implique ingreso en un servicio de alojamiento o en un centro residencial. En el caso de personas con capacidad modificada o personas menores de edad, se estará a lo que resulte de la correspondiente resolución judicial o administrativa.» (apartado f).

«A que se realice una evaluación o diagnóstico de sus necesidades, a disponer de dicha evaluación por escrito, en un lenguaje claro y comprensible, a disponer de un proyecto de intervención social y a participar en su elaboración, y todo ello dentro de los plazos que legalmente se determinen.» (apartado g**)**

«Escoger libremente el tipo y modalidad de servicio más adecuado a su caso entre las alternativas propuestas por su profesional de referencia.» (apartado h).

Esta libertad tiene un límite en el apartado i): «Renunciar a las prestaciones y servicios concedidos, salvo lo dispuesto en la legislación vigente en relación con el internamiento no voluntario y en relación con la actuación protectora de personas menores de edad.»

También se recoge el derecho al reconocimiento de la situación de discapacidad y a los derechos derivados de la misma (apartado l), al reconocimiento de la situación de dependencia

(apartado m), al reconocimiento de las situaciones de riesgo, desprotección o desamparo y al establecimiento de las medidas de protección en los términos establecidos en la legislación vigente (apartado n), a ser informadas por escrito de que los procedimientos que se les apliquen pueden ser utilizados para un proyecto docente o de investigación, siendo necesaria la autorización, también por escrito, de la persona afectada o de la persona que ostente la representación (apartado ñ).

Se regulan también los derechos adicionales de personas usuarias en centros de día y centros residenciales (artículo 11):

«a) Al ejercicio de la libertad individual para el ingreso, la permanencia y la salida del establecimiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente para las personas menores de edad, con capacidad modificada judicialmente e incursas en medidas judiciales de internamiento.

b) Al libre ejercicio de sus derechos y libertades, con el límite del respeto a la libertad y los derechos de las otras personas.

c) A recibir información de una manera comprensible e individualizada sobre el reglamento interno del centro, a conocer los derechos y deberes que les incumben, así como el derecho a conocer el coste de los servicios que reciben y, en su caso, a conocer la contraprestación que les corresponde satisfacer como personas usuarias de los mismos.

d) A recibir una atención personalizada de acuerdo con sus necesidades específicas y derecho a recibir atención general a todas las demás necesidades personales, orientada a conseguir un desarrollo personal adecuado y una vida plena.

e) A la personalización del entorno, dentro de su espacio privado en el centro, con respeto a lo previsto en el reglamento de régimen interno del mismo.

f) A participar en aquellas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del centro que les afecten individual o colectivamente, así como a asociarse para favorecer tal participación.

g) A la intimidad y privacidad en las acciones de la vida cotidiana y en sus relaciones personales.

h) A comunicar y recibir libremente información por cualquier medio de difusión y al secreto de sus comunicaciones, salvo resolución judicial o administrativa que lo suspenda.

i) Al reconocimiento como domicilio, a todos los efectos, del establecimiento residencial donde vivan.

j) A mantener relación con el entorno familiar y social.

k) A la libertad ideológica, sexual y religiosa, respetando en su ejercicio el funcionamiento normal del establecimiento y la libertad de las demás personas.

l) A obtener facilidades para hacer la declaración de voluntades anticipadas, de acuerdo con la legislación vigente.

m) A no ser sometidas a ningún tipo de inmovilización o restricción de la capacidad física o intelectual por medios mecánicos o farmacológicos sin prescripción y supervisión facultativa, salvo que exista peligro inminente para la seguridad física de la persona usuaria o terceras personas.

En el artículo 12 se recogen las obligaciones de las personas usuarias que fundamentalmente son conocer y cumplir las normas, colaborar y respetar a las personas que prestan los servicios.

El capítulo IV dedicado al catálogo de Servicios Sociales, incluye entre las prestaciones garantizadas del artículo 42, estos es, aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas, los servicios de información, orientación y asesoramiento, el reconocimiento de la

situación de discapacidad y las prestaciones del sistema de dependencia.

Entre los principios de la actividad planificadora recogidos en el artículo 74, está el de Integración de perspectivas sociales, incluyendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas ordenados en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (apartado g).

En la contratación pública de los servicios se incluirán cláusulas sociales (artículo 109) y darán prioridad, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social, a las entidades sin ánimo de lucro. Para ello, se aplicarán criterios o medidas de discriminación positiva a favor de aquellas entidades que, entre otras, cumplan el mayor número de una serie de características, entre las que se encuentran Contar con más del 5% en su plantilla de personas con discapacidad y/o personas en situación de exclusión. Al menos el 2% de este cupo de plazas será destinado a personas con discapacidad (apartado 2.h).

Quedan excluidas de las actividades de partenariado, patrocinio y mecenazgo las personas físicas o jurídicas que «hayan sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.» (artículo 113.6.c).

Se regulan las aportaciones de los usuarios en el artículo 121, reconociéndose en el apartado 4, que «las personas usuarias tendrán garantizada una cantidad mínima de libre disposición para gastos personales, que se determinará reglamentariamente en función de la naturaleza de los servicios y se actualizará con carácter anual.»

En el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales se determinarán las prestaciones que estarán exentas de aportación por parte de las personas usuarias, entre las que se encontrarán, en todo caso, las prestaciones de servicios de información, valoración, orientación, diagnóstico y asesoramiento, tanto en el nivel primario como

en el especializado; la elaboración del Proyecto de Intervención Social; protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada y de menores en situación de desamparo; el reconocimiento de la situación de discapacidad, determinando su tipo y grado. (artículo 121.5).

Al calcular la aportación de los usuarios en el coste de los servicios, se tendrá en cuenta su renta y patrimonio, y la situación familiar, social y económica de las personas obligadas legalmente a prestarle asistencia. Ahora bien no se computará como patrimonio la vivienda o alojamiento que constituya residencia habitual de la persona usuaria, en el supuesto de que la persona beneficiaria reciba servicios o prestaciones y deba continuar residiendo en su domicilio, o bien, cuando, percibiendo un servicio de atención residencial permanente, tuviera personas a su cargo que continúen residiendo en dicha vivienda. Tampoco computará cuando la cobertura del servicio residencial permanente no cubra todos los días del año.

No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular la persona beneficiaria, mientras persista tal afección. No obstante, sí se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio que no se integren en el mismo. (artículo 122 apartado 4.)

En ningún caso se podrá excluir a una persona de la prestación de servicios sociales financiados total o parcialmente con fondos públicos por el hecho de no disponer de recursos económicos o resultar estos insuficientes. Asimismo, en ningún caso, el acceso a los servicios, la modalidad, intensidad o calidad de los mismos o la prioridad o urgencia en su prestación podrá fijarse en función de la contribución de las personas usuarias en el coste del mismo.

Entre las infracciones graves se recoge el tratar de manera discriminatoria a las personas con discapacidad (artículo 126.a).2º) y el impedir o

dificultar el derecho a recibir, en términos comprensibles y accesibles, información completa y continuada relacionada con su situación de personas usuarias del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía (número 6º), entre otras vulneraciones de derechos humanos de los usuarios.

Aragón

Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario (BOE 17 enero 2017)

Entre los criterios para la selección de entidades se encuentra «la formación específica del equipo humano que prestará el servicio en la materia social específica que sea clave para su prestación, como inserción, exclusión, género, discapacidad, entre otras» (artículo 5.4.h).

Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón (BOA 28 diciembre 2016).

Asturias, Principado de

Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para 2017 (BOPA 14 febrero 2017).

Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, de rectificación de error advertido en la Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a personas con discapacidad (BOPA 26 abril 2017).

Decreto 35/2017, de 31 de mayo, por el que se crea y regula el Observatorio Asturiano de Servicios Sociales (OBSERVASS) (BOPA 9 junio 2017).

Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Servicios Sociales del ejercicio 2017 (BOPA 26 junio 2017).

Balears, Illes

Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, de 16 de noviembre de 2016 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainsular que llevan a cabo, exclusivamente, actuaciones a favor de personas con discapacidad física, gravemente afectadas (BOIB 19 noviembre 2016).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2017 (BOIB 4 febrero 2017).

Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 17 de marzo de 2017 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos en materia de servicios ocupacionales para la atención social especializada en personas con discapacidad por enfermedad mental grave (BOIB 25 marzo 2017).

Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 19 de octubre de 2016 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas (BOIB 25 octubre 2016).

Convocatoria pública de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades que desarrollan actividades de apoyo a la función tutelar de personas con discapacidad intelectual para el año 2016 (BOIB 5 noviembre 2016).

Cantabria

Ley 2/2017, de 24 de febrero, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOE 20 marzo 2017)

Encontramos otras modificaciones de la ley de servicios sociales:

Artículo 12. Modificación de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales. Se modifica la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales en los siguientes términos: Uno. Se modifica el artículo 27.1.a).12.º de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, que quedará redactado como sigue: «12.º Servicio de Transporte Adaptado desde el domicilio habitual a los centros de día/noche, de empleo, u ocupacionales y de rehabilitación psicosocial. Ofrece un transporte puerta a puerta realizado con vehículos habilitados para trasladar a personas con una discapacidad física o psíquica grave que les impide o dificulta el uso del transporte normalizado. Este servicio será garantizado y gratuito para las personas que tengan reconocida la situación de dependencia en grado de gran dependencia en los términos establecidos en la legislación estatal y garantizado con contribución de la persona usuaria en su financiación en los demás supuestos.»

Orden UMA/43/2017, de 8 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOCA 21 septiembre 2017).

Castilla La Mancha

Orden de 23 de noviembre de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha (DOCM 28 noviembre 2016).

Orden de 24 de noviembre de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha (DOCM 28 noviembre 2016).

Orden de 19 de diciembre de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Centros y Servicios Sociales para 2017 y se establecen las prioridades en materia de inspección (DOCM 27 diciembre 2016).

Se incluye un programa de control de centros y servicios sociales destinados a la atención a las personas con discapacidad

Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones a entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha (DOCM 27 diciembre 2016).

Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Dirección General de **Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha** (DOCM 27 diciembre 2016).

Resolución de 2 marzo 2017, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la convocatoria de 1 marzo 2017, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se regula la concesión de ayudas para la ocupación de plazas en centros residenciales ubicados en Castilla-La Mancha y destinados a la atención a personas con trastorno mental grave o a personas con enfermedades crónicas generadoras de exclusión social, gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro, existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 8 marzo 2017).

Resolución de 2 marzo 2017, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la convocatoria de 1 marzo 2017, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se regula la concesión de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con trastorno mental grave (DOCM 8 marzo 2017).

Resolución de 16 marzo 2017, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el desarrollo y mantenimiento de programas y servicios de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha (DOCM 21 marzo 2017).

Orden 151/2017, de 5 de septiembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas destinados al servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia en Castilla-La Mancha (DOCM 8 septiembre 2017).

Orden 163/2017, de 20 de septiembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de Castilla-La Mancha y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017 (DOCM 26 septiembre 2017).

Cataluña

Orden TSF/39/2017, de 17 de marzo, por la que se aprueban las bases que deben regir la convocatoria ordinaria de subvenciones de proyectos y actividades para entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias (DOGC 22 marzo 2017).

Extremadura

Decreto 186/2016, de 22 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para contribuir al mantenimiento de plazas de mayores con Grado I de dependencia en Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Atención Diurna en el ejercicio 2016 (DOE 25 noviembre 2016).

Orden de 13 de diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave para el año 2017 (DOE 3 enero 2017).

Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el desarrollo de programas que incidan en la normalización de la persona con discapacidad, para el ejercicio 2017 (DOE 4 enero 2017).

Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2017 (DOE 4 enero 2017).

Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo (DOE 19 junio 2017).

Orden de 2 de agosto de 2017 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, dirigidas a ayuntamientos, para sufragar, total o parcialmente, los servicios de centro de día y de centro de noche para personas mayores, ya sean autónomas o con Grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2017 (DOE 11 agosto 2017).

Decreto 148/2017, de 5 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura destinadas a la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DOE 26 septiembre 2017).

Galicia

Orden de 22 de septiembre de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para conceder subvenciones destinadas a realizar programas de interés general para fines de carácter social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas (DOG 29 septiembre 2017).

Madrid, Comunidad de

Orden 1023/2017, de 9 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera (BOCM 21 junio 2017).

Orden 1024/2017, de 9 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de Centros de atención a personas con discapacidad (BOCM 21 junio 2017).

Orden 1088/2017, de 26 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad (BOCM 3 julio 2017).

Extracto de la Orden 1189/2017, de 12 de julio, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de

mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad (BOCM 21 julio 2017).

Orden 1463/2017, de 19 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras, y se convocan para el año 2017 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOCM 20 septiembre 2017).

Extracto de la Orden 1403/2017, de 6 de septiembre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad (BOCM 18 septiembre 2017).

Murcia, Región de

Extracto de la Orden de 13 de julio de 2017 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se convocan subvenciones destinadas a federaciones de personas sordas y sus familias de la Región de Murcia, para la realización de programas de integración social de las personas con déficit de auditivo y sus familias (BORM 22 julio 2017).

Navarra, Comunidad Foral de

Resolución 1261/2016, de 26 de octubre, del Director General de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el tratamiento de menores de edad con trastornos del espectro autista durante el año 2016 (BON 14 noviembre 2016).

Resolución 1260/2016, de 26 de octubre, del Director General de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el tratamiento con el método Petö a menores de dieciséis años diagnosticados de parálisis cerebral o procesos afines durante el año 2016 (BON 14 noviembre 2016).

Orden Foral 40/2017, de 19 de enero, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se aprueba el Plan de Inspección en materia de Servicios Sociales en Navarra, para el año 2017 (BON 21 febrero 2017).

Orden Foral 12E/2017, de 3 de marzo, del Consejero del Departamento de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades de iniciativa social del área de personas con discapacidad para el año 2017 (BON 27 marzo 2017).

Orden Foral 11E/2017, de 3 de marzo, del Consejero del Departamento de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades de servicios sociales que desarrollen programas en el área de voluntariado social para el año 2017 (BON 28 marzo 2017).

Rioja, La

Resolución 402/2017, de 13 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se efectúa una segunda convocatoria de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2017, destinada a la promoción de la autonomía personal (BOLR 19 julio 2017).

Resolución 322/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se realiza una primera convocatoria de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2017 (extracto) (BOLR 21 junio 2017).

Comunitat Valenciana

Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones para mantenimiento de centros de atención a personas con diversidad funcional (DOCV 16 enero 2017).

Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones para el desarrollo de programas

y servicios de promoción de autonomía de personas con diversidad funcional (DOCV 16 enero 2017).

Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2017 subvenciones relativas al programa Bono Respiro y subvenciones para financiar estancias en centros de día para personas dependientes y en residencias de tercera edad (DOCV 23 enero 2017).

Resolución de 18 de abril de 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca para el ejercicio 2017 las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para proyectos de inversión en equipamiento y obras de centros de atención a personas con diversidad funcional (DOCV 2 mayo 2017).

2.3.2.6.7 Atención temprana

Comunidades Autónomas:

Andalucía

Orden de 3 de octubre de 2016, por la que se regulan las condiciones, requisitos y funcionamiento de las Unidades de Atención Infantil Temprana (BOJA 7 octubre 2016).

Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización (BOJA 20 diciembre 2016).

Rioja, La

Orden 2/2017, de 28 de abril, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se modifica la Orden 2/2010, de 11 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regula el procedimiento para la intervención de servicios sociales en atención temprana (BOLR 5 mayo 2017).

2.3.3 Eje de integración social

2.3.3.1 Lazos sociales, maltrato, problemas con la justicia

Normativa estatal:

Extracto de la Resolución de 6 de marzo de 2017 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad para el año 2017 (BOE 24 marzo 2017).

Comunidades Autónomas:

Balears, Illes

Ley 7/2017, de 3 de agosto, por la que se modifica la Compilación de Derecho Civil de las Illes Balears (BOE 15 septiembre 2017)

Protección de personas con discapacidad. El legislador balear introdujo, por medio de la Ley 3/2009, de 27 de abril, de modificación de la Compilación de derecho civil de las Illes Balears, las causas de indignidad sucesoria y desheredación, pensando, en aquel momento, en dar respuesta a situaciones tan graves como es la violencia contra la mujer. Faltaba dar un paso más y proteger, de manera específica, a las personas en situación de discapacidad, en el grado que indica la ley, para que no pueda heredar quien no las ha atendido porque les haya negado alimentos. Por esta razón, se introduce la letra h) en el apartado 1 del artículo 7 bis, para Mallorca y Menorca, y en el apartado 1 del artículo 69 bis, para Ibiza y Formentera.

Navarra, Comunidad Foral de

Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 23 de noviembre de 2016, por el que se aprueba el "Plan de acción de la Ley Foral 14/2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres en Navarra" (BON 15 diciembre 2016).

Contempla la diversidad funcional de manera específica.

País Vasco

Decreto 152/2017, de 9 de mayo, por el que se aprueba la actualización del Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los Servicios Sociales Municipales y Territoriales de Atención y Protección a la Infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Balora) (BOPV 3 julio 2017).

2.3.3.2. Participación: estacionamiento, transporte, ocio, bibliotecas. Igualdad y no discriminación.

Normativa estatal:

Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020 (BOE 18 noviembre 2016).

Se prevén numerosas estadísticas relacionadas con la discapacidad: Estadística de empleo, salario, declarantes con discapacidad de IRPF, Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia, Estadística de Beneficiarios de Prestaciones Socioeconómicas a Personas con Discapacidad, Estadística de Pensiones no Contributivas, Estadística de Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. También se tienen en cuenta el factor discapacidad en las estadísticas de violencia de género.

Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2017, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca la concesión del Premio Reina Letizia 2017 de Cultura Inclusiva (BOE 17 junio 2017).

Comunidades Autónomas:

Andalucía

Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y

consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprentur) (BOJA 2 marzo 2017).

Aragón

Orden VMV/778/2017, de 7 de junio, por la que se convocan, para el año 2017, ayudas a los Municipios y Comarcas de Aragón para la realización de actuaciones en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales en infraestructuras relacionadas con la actividad turística (BOA 14 junio 2017).

Asturias, Principado de

Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias. (BOPA 10 agosto 2017).

Balears, Illes

Decreto 73/2016, de 23 de diciembre, sobre los centros de adiestramiento de perros de asistencia y los principios generales del procedimiento para el reconocimiento de los perros de asistencia (BOIB 24 diciembre 2016).

Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears (BOE 15 septiembre 2017).

Se trata de una ley amplísima que no olvida a las personas con discapacidad intelectual, que regula el régimen de infracciones y sanciones lo cual es importantísimo para que se cumplan estas normas.

En sus disposiciones adicionales modifica la regulación de la tarjeta de estacionamiento.

Resolución de la Consejera de Cultura, Participación y Deportes por la que se convocan ayudas para apoyar acciones de inclusión social y de integración de personas con capacidades diferentes a través del deporte

y ayudas para cursos de formación técnica deportiva de mujeres (BOIB 14 septiembre 2017).

Canarias

Ley 3/2017, de 26 de abril, de perros de asistencia para personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOE 6 julio 2017).

Orden de 8 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017 subvenciones destinadas a apoyar la realización de programas dedicados a la promoción del deporte entre colectivos de atención especial y se aprueban las bases que han de regir las mismas (BOC 21 junio 2017).

Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC 19 julio 2017).

Se contempla la accesibilidad universal de los entornos.

Cantabria

Orden ECD/53/2017, de 8 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad (BOCA 17 mayo 2017).

Ley 6/2017, de 5 de julio, de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan el acompañamiento de perros de asistencia (BOE 9 agosto 2017)

Incluye la asistencia a personas con todo tipo de discapacidad, no solo visual sino por ejemplo también discapacidad intelectual.

Castilla y León

Acuerdo 7/2017, de 9 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad 2016/2020 (BOCYL 13 febrero 2017).

Decreto 3/2017, de 16 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de vivienda de uso turístico en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 17 febrero 2017).

Los edificios han de cumplir con la normativa de accesibilidad y supresión de barreras físicas y sensoriales pero nada se dice de las cognitivas.

Acuerdo 27/2017, de 8 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Integral de Accesibilidad Turística de Castilla y León 2017-2019 (BOCYL 12 junio 2017).

Decreto 26/2017, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León (BOCYL 15 septiembre 2017).

Castilla La Mancha

Decreto 74/2016, de 29 de noviembre de 2016, de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y movilidad reducida (DOCM 12 diciembre 2016).

Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas (DOCM 6 septiembre 2017).

Incluye la solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad como procedimiento cuyo silencio administrativo es desestimatorio.

Cataluña

Decreto 11/2017, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual de actuación estadística para el año 2017 (DOGC 9 febrero 2017).

Extremadura

Decreto 160/2016, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño (DOE 3 octubre 2016).

Orden de 12 de diciembre de 2016 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2017 (DOE 27 diciembre 2016).

Galicia

Resolución de 29 de diciembre de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades locales para el fomento de la accesibilidad y señalización de los recursos turísticos en el medio rural, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del PDR de Galicia 2014-2020, y se anuncia la convocatoria para el año 2017 (DOG 20 enero 2017).

Decreto 12/2017, de 26 de enero, por el que se establece la ordenación de apartamentos turísticos, viviendas turísticas y viviendas de uso turístico en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 10 febrero 2017).

Orden de 9 de mayo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos taxi adaptados a personas con movilidad reducida (Eurotaxi) y se convocan para el ejercicio 2017 (DOG 29 mayo 2017).

Madrid, Comunidad de

Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid (BOE 22 marzo 2017).

En el artículo 4 se regulan las obligaciones de los profesionales en el ejercicio de las profesiones reguladas del deporte, entre ellas la f): Garantizar la igualdad de condiciones en la práctica deportiva independientemente de su sexo, edad, cultura o discapacidad.

En la profesión de Monitora Deportiva/Monitor Deportivo especialista en Actividad Física Recreativa los siguientes certificados de profesionalidad de la familia de actividades físicas y deportivas habilitan solamente para el ejercicio de estas funciones:

Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad.–Permite realizar exclusivamente la siguiente función: Realización de actividades de animación deportiva para personas con discapacidad.

Murcia, Región de

Orden de 11 de noviembre de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual y profesionales en la Región de Murcia (BORM 19 noviembre 2016).

Orden de la Consejería de Fomento, e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxis adaptados a personas con movilidad reducida para el ejercicio 2016 (BORM 29 noviembre 2016).

Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas (BOE 8 marzo 2017).

La disposición adicional novena trata los requisitos generales exigibles a los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

En su apartado 1 señala que «Los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, tanto los habituales o permanentes y/o de temporada como los ocasionales o extraordinarios, deberán reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes, asegurando la protección del público y evitando molestias a terceros, de conformidad con las reglamentaciones exigibles para cada caso, y en particular, en los siguientes ámbitos: g) Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.»

Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia (BOE 9 de agosto 2017).

Incluye la accesibilidad cognitiva y regula las infracciones y sanciones lo cual es importantísimo para que la ley se aplique.

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las bases de participación y las reglas técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el campeonato de deporte adaptado en edad escolar de la Región de Murcia, para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales correspondientes al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2017/2018 (BORM 16 septiembre 2017).

Navarra, Comunidad Foral de

Ley Foral 14/2016, de 21 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2017-2020 y se modifica la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra (BON 28 octubre 2016).

Orden Foral 535/2016, de 24 de noviembre, por la que se desarrolla la Ley Foral 3/2015, de 2 de febrero, reguladora de la libertad de acceso al entorno, de deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, de personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia (BON 23 diciembre 2016).

Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (BON 19 diciembre 2016).

Se introducen criterios de interés social, favoreciendo la adaptación de infraestructuras y dotaciones a las necesidades de personas acogidas a la legislación sobre dependencia, con discapacidad o con problemas de movilidad, así como del alumnado de enseñanza obligatoria.

Rioja, La

Decreto 10/2017, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Turismo de La Rioja en desarrollo de la Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja (BOLR 22 marzo 2017).

Ley 8/2017, de 19 de septiembre, de perros de asistencia de La Rioja (BOE 7 octubre 2017).

Orden 5/2017, de 22 de septiembre, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Municipios y a las Entidades Locales Menores, para la mejora de la accesibilidad en la red viaria y en otros espacios de uso público (BOLR 29 septiembre 2017).

Comunitat Valenciana

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca para el ejercicio 2017 las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico (DOCV 31 marzo 2017).

Orden 4/2017, de 6 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para la realización de estancias vacacionales para personas con diversidad funcional (DOCV 13 julio 2017).

Orden 2/2017, de 1 de junio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se crea y regula el Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida de la Comunitat Valenciana (DOCV 22 junio 2017).

3 Personas con discapacidad en España: análisis estadístico

Capítulo elaborado por Antonio Jiménez Lara y Agustín Huete García.

3.1 Estimaciones de la población con discapacidad

3.1.1 Estimaciones de la población con discapacidad en Europa

Las principales fuentes estadísticas que permiten aproximar una estimación del número de personas con discapacidad en la Unión Europea son las siguientes:

- *Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida* (Survey of Income and Living Conditions, SILC). Recoge información sobre limitaciones en las actividades de la vida diaria asociadas a problemas de salud, en relación con los ingresos. Cubre la población de 16 y más años residente en domicilios particulares.

- *Módulo de discapacidad de la Encuesta Europea de Población Activa* (Labour Force Survey, LFS – Disability Module). Recoge información sobre limitaciones en las actividades laborales relacionadas con la salud. Cubre la población de entre 15 y 64 años residente en domicilios particulares.

3.1.1.1 La discapacidad en la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida

De acuerdo con las estimaciones de la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida, en Europa, una de cada cuatro personas de 16 o más años experimentan alguna limitación en sus actividades habituales debido a problemas de salud (24,3% en 2016). Estas limitaciones son graves en el 7,5% de la población y moderadas en el 16,8%. En términos absolutos, esto supone que en el conjunto de la Unión Europea habría unos 113 millones de personas de 16 o más años con limitaciones en la actividad, de las cuales alrededor de 35 millones experimentarían limitaciones severas. Las prevalencias más altas se registran en Letonia

(37,4), Austria (34,2%), Portugal (33,1%), Finlandia (32,8%) y Croacia (32,5%) y las más bajas en Suecia (12,6%), Malta (12,9%) y Chipre (16,1%).

Tabla 1. Limitaciones de actividad en los países europeos en 2016 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida (Proporción de la población de 16 o más años).

	Mujeres			Hombres			Total		
	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa
Alemania	78,2	14,5	7,4	79,1	13,7	7,2	78,6	14,1	7,3
Austria	63,5	26,4	10,1	68,1	23,7	8,1	65,8	25,1	9,1
Bélgica	72,7	17,0	10,3	77,6	14,4	8,0	75,1	15,7	9,2
Bulgaria	81,5	14,5	4,1	86,2	10,4	3,4	83,7	12,5	3,8
Chipre	83,5	10,9	5,6	84,3	11,0	4,8	83,9	10,9	5,2
Croacia	65,1	24,1	10,8	70,1	21,4	8,5	67,5	22,8	9,7
Dinamarca	69,6	24,2	6,2	72,9	21,0	6,1	71,2	22,6	6,2
Eslovaquia	67,3	23,4	9,3	73,9	18,6	7,5	70,5	21,1	8,4
Eslovenia	65,5	24,7	9,8	71,9	20,7	7,3	68,7	22,8	8,6
España	75,1	19,7	5,2	80,0	16,0	4,0	77,5	17,9	4,6
Estonia	65,8	24,1	10,1	69,7	22,8	7,5	67,6	23,5	8,9
Finlandia	63,1	28,8	8,1	71,5	21,2	7,2	67,3	25,1	7,7
Francia	72,4	17,8	9,8	76,2	15,8	8,0	74,2	16,8	8,9
Grecia	73,1	14,4	12,5	77,3	12,6	10,1	75,1	13,6	11,3
Hungría	69,4	22,5	8,1	77,1	17,0	5,9	73,0	19,9	7,1
Irlanda	83,3	11,7	5,0	83,5	11,2	5,3	83,4	11,5	5,1
Italia	74,7	18,5	6,8	80,8	14,2	5,0	77,6	16,4	5,9
Letonia	58,9	31,2	9,9	67,2	25,6	7,2	62,5	28,7	8,7
Lituania	66,9	26,1	7,0	75,2	19,4	5,4	70,6	23,1	6,3
Luxemburgo	69,7	19,7	10,6	76,2	16,8	7,0	72,9	18,3	8,8
Malta	86,2	10,4	3,4	87,9	8,4	3,7	87,1	9,4	3,5
Países Bajos	66,1	27,2	6,7	75,0	19,5	5,5	70,5	23,4	6,1
Polonia	75,3	17,2	7,4	79,3	14,2	6,5	77,2	15,8	7,0
Portugal	62,4	28,2	9,4	72,1	20,9	7,0	66,9	24,8	8,3
Reino Unido	73,9	14,3	11,9	77,8	12,3	10,0	75,8	13,3	10,9
Rep. Checa	68,9	23,7	7,4	79,1	16,4	4,5	73,8	20,2	6,0
Rumanía	73,4	20,5	6,1	76,6	17,5	5,8	74,7	19,3	6,0
Suecia	85,2	10,3	4,4	89,5	7,5	3,0	87,4	8,9	3,7
Unión Europea (28 países)	**73,5**	**18,3**	**8,2**	**78,1**	**15,1**	**6,8**	**75,7**	**16,8**	**7,5**

Fuente: Eurostat, hlth_silc_06.

Los datos de Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida muestran que existe una fuerte asociación entre las limitaciones en la actividad y

la edad: mientras en la población de entre 16 y 64 años la proporción de personas con limitaciones en la actividad es del 17,8%, entre los de 65 o más años esa proporción asciende hasta el 50,1%.

Las mujeres presentan una mayor prevalencia de las limitaciones de actividad que los varones (26,5%, frente al 21,9%). La brecha en la limitación de actividad entre hombres y mujeres se acentúa en los grupos de mayor edad: mientras en la población de entre 16 y 64 años la diferencia de prevalencia es de solo 2,3 puntos porcentuales (18,4% frente al 16,1%), entre quienes tienen 65 o más años la diferencia es de 7,1 puntos porcentuales (51,5% frente al 44,4%).

Tabla 2. Limitaciones de actividad en la UE-28 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida, por sexo y grandes grupos de edad. 2016 (Proporción de la población de cada grupo de edad).

	Sin limitación	*Con limitación moderada*	*Con limitación severa*	*Total con limitación*
Mujeres				
16 a 64 años	81,6	13,5	4,9	18,4
65 años y más	48,5	33,1	18,4	51,5
Total personas de 16 o más años	**73,5**	**18,3**	**8,2**	**26,5**
Hombres				
16 a 64 años	83,9	11,4	4,7	16,1
65 años y más	55,6	29,4	15	44,4
Total personas de 16 o más años	**78,1**	**15,1**	**6,8**	**21,9**
Ambos sexos				
16 a 64 años	82,8	12,5	4,8	17,2
65 años y más	51,6	31,5	16,9	48,4
Total personas de 16 o más años	**75,7**	**16,8**	**7,5**	**24,3**

Fuente: Eurostat, hlth_silc_06.

Combinando los datos sobre limitaciones en la actividad de la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida y los datos sobre mortalidad, Eurostat elabora el indicador "esperanza de vida saludable" (denominado también "esperanza de vida sin discapacidad"), que mide el número de años que se espera que una persona de una determinada edad podrá vivir sin experimentar problemas de salud graves o moderados. Para 2015, la esperanza de vida saludable al nacimiento se

cifraba, para el conjunto de la Unión Europea, en 63,3 años para las mujeres y en 62,6 años para los hombres, mientras que la expectativa de vida con discapacidades era, respectivamente, de 20,0 años en las mujeres y 15,3 años en los hombres. Los países europeos con mayor esperanza de vida saludable son Suecia (73,8 años las mujeres y 74,0 los hombres) y Malta (74,6 años las mujeres y 72,6 años los hombres), mientras que los que menor esperanza de vida saludable registran son Letonia (54,1 años las mujeres y 51,8 los hombres) y Estonia (56,2 años las mujeres y 53,8 los hombres). En Suecia y Alemania se han registrado rupturas de la serie temporal que han elevado considerablemente la estimación de esperanza de vida sin discapacidad respecto a años anteriores.

Tabla 3. Esperanza de vida saludable al nacimiento en los países de la Unión Europea. 2015.

	Mujeres		*Hombres*	
	Esperanza de vida sin discapacidad	*Años por vivir con discapacidad*	*Esperanza de vida sin discapacidad*	*Años por vivir con discapacidad*
Alemania	67,5	15,6	65,3	13,0
Austria	58,1	25,6	57,9	20,9
Bélgica	64,0	19,4	64,4	14,3
Bulgaria	65,0	13,2	61,5	9,7
Chipre	63,4	20,3	63,1	16,8
Croacia	56,8	23,7	55,3	19,1
Dinamarca	57,6	25,1	60,4	18,4
Eslovaquia	55,1	25,1	54,8	18,3
Eslovenia	57,7	26,2	58,5	19,3
España	**64,1**	**21,7**	**63,9**	**16,2**
Estonia	56,2	26,0	53,8	19,4
Finlandia	56,3	28,1	59,4	19,3
Francia	64,6	20,9	62,6	16,6
Grecia	64,1	19,6	63,9	14,6
Hungría	60,1	18,9	58,2	14,1
Irlanda	67,9	15,5	66,6	13,0
Italia	62,7	22,2	62,6	17,7
Letonia	54,1	25,4	51,8	17,9
Lituania	58,8	20,9	54,1	15,1
Luxemburgo	60,6	24,1	63,7	16,3
Malta	74,6	9,4	72,6	7,1
Países Bajos	57,2	26,0	61,1	18,8
Polonia	63,2	18,4	60,1	13,4
Portugal	55,0	29,3	58,2	19,9
Reino Unido	63,3	19,5	63,7	15,5
República Checa	63,7	17,9	62,4	13,3
Rumanía	59,4	19,3	59,0	12,5

	Mujeres		Hombres	
	Esperanza de vida sin discapacidad	Años por vivir con discapacidad	Esperanza de vida sin discapacidad	Años por vivir con discapacidad
Suecia	73,8	10,3	74,0	6,4
Unión Europea (28 países)	**63,3**	**20,0**	**62,6**	**15,3**

Fuente: Eurostat, hlth_hlye.

3.1.1.2 El módulo sobre discapacidad y empleo de la Encuesta Europea de Población Activa

En 2011, la Encuesta Europea de Población Activa (LFS) incluyó un módulo especial sobre el empleo de las personas con discapacidad. Este módulo investigó una serie de variables relacionadas con los problemas de salud de larga duración y con las dificultades en las actividades básicas, así como con las limitaciones en el trabajo causadas por estos problemas y dificultades en personas de entre 15 y 64 años residentes en domicilios particulares. El objetivo de este módulo es proporcionar información sobre la situación de las personas con discapacidad en el mercado laboral. Aunque el módulo no fue diseñado para medir la prevalencia de la discapacidad en la población, proporciona datos de interés sobre las situaciones de discapacidad en la población en edad de trabajar. De hecho, Eurostat ha difundido datos de este módulo agrupados bajo el título "Prevalencia de la discapacidad" en su base de datos estadística (tablas identificadas como "hlth_dsb_prv").

La definición de las principales variables contempladas en este módulo de la LFS es la siguiente:

- *Problema de salud de larga duración*: se entiende por tal una condición de salud o enfermedad que haya durado o que es probable que dure por lo menos seis meses. No se incluyen en este concepto los problemas agudos de la salud, como por ejemplo un esguince de tobillo o una infección de las vías respiratorias.

- *Dificultades en las actividades básicas*: las dificultades de larga duración (esto es, que hayan durado o se espere que vayan a durar más de seis meses) que la persona experimenta en la realización de una actividad básica, como por ejemplo, ver, oír, caminar o comunicarse.

- *Limitaciones en el trabajo causadas por un problema de salud de larga duración o por dificultades en las actividades básicas:* limitaciones en el número de horas que la persona puede trabajar, en el tipo de trabajo que la persona puede realizar, o en los desplazamientos que la persona necesita realizar para ir a trabajar o para volver del trabajo.

En las publicaciones de los datos de este módulo se aporta información sobre dos colectivos diferentes de personas con discapacidad:

- El constituido por las personas que tienen *dificultad para realizar alguna actividad básica* (por ejemplo, ver, oír, caminar, comunicarse).

- El constituido por las personas que experimentan una *limitación para el trabajo* causada por un problema de salud de larga duración o por la dificultad para realizar alguna actividad básica.

Según el módulo de discapacidad de la LFS, en 2011 un 14% de las personas de entre 15 y 64 años residentes en algún país de la Unión Europea (en total, cerca de 44,5 millones de personas) experimentaban alguna dificultad para las actividades básicas. Una proporción algo menor (el 11%, unos 34,8 millones de personas en total) experimentaban limitaciones en el trabajo causadas por un problema de salud de larga duración o por la dificultad para realizar alguna actividad básica.

Las actividades básicas que contempla el módulo de discapacidad de la LFS son las siguientes: ver; oír; caminar; recordar y concentrarse; comunicarse; sujetar, agarrar o girar; permanecer de pie o sentado; alcanzar o estirarse; levantar y llevar cosas; y agacharse o flexionarse. En la tabla 5 se ofrecen datos sobre la proporción de personas que

experimentan dificultad para realizar cada una de estas actividades, por sexo y grupos de edad.

La actividad básica para la que más personas tienen dificultades es levantar y transportar cosas (un 4,9% de las personas de entre 16 y 64 años declaran tener dificultades para esta actividad), seguida de caminar y subir escaleras (3,7%), agacharse o flexionarse (2,9%) y sentarse o levantarse (2,3%). El 1,9% de las personas de entre 16 y 64 años manifiestan tener dificultades para ver, el 1,6% para recordar o concentrase, el 1,2% para oír, el 1,1% para sujetar, agarrar o girar algo, el 1,0% para alcanzar algo o estirarse y el 0,7% para comunicarse (entender a otros y hacerse entender).

Entre las mujeres son algo mayores los porcentajes de personas con dificultades relacionadas con actividades motoras y con la visión, y algo menor el porcentaje de personas con dificultades relacionadas con la audición, no observándose diferencias significativas en lo que atañe a recordar y concentrase y comunicarse.

Conforme avanza la edad se incrementa el porcentaje de personas que tienen dificultades en las actividades básicas. Este incremento es especialmente notorio en las dificultades relacionadas con actividades motoras (por ejemplo, el porcentaje de personas con dificultades para caminar o subir escaleras pasa del 0,6% en el grupo de entre 15 y 24 años al 10,2% en el grupo de entre 55 y 64 años). Por el contrario, no se observan diferencias ligadas a la edad en el caso de dificultades de la comunicación.

Tabla 4. Personas con discapacidad según dos criterios diferentes en los países de la Unión Europea. 2011. (Proporción de la población de entre 15 y 64 años).

	Dificultades en las actividades básicas			*Limitaciones en el trabajo causadas por problemas de salud de larga duración o por dificultades en las actividades básicas*		
	Mujeres	*Hombres*	*Ambos sexos*	*Mujeres*	*Hombres*	*Ambos sexos*
Alemania	14,5	15,3	14,9	10,4	10,0	10,2
Austria	23,8	23,3	23,5	15,7	15,4	15,5
Bélgica	14,2	13,5	13,9	14,4	12,1	13,2
Bulgaria	11,5	8,9	10,2	8,9	7,2	8,0
Chipre	9,7	9,2	9,5	10,6	10,4	10,5
Croacia	15,2	15,4	15,3	11,3	11,4	11,4
Dinamarca	17,4	12,9	15,1	19,8	14,0	16,9
Eslovaquia	11,0	9,7	10,3	12,5	10,7	11,6
Eslovenia	19,7	17,7	18,6	23,1	21,4	22,2
España	**9,1**	**7,0**	**8,1**	**10,9**	**7,6**	**9,3**
Estonia	19,6	17,3	18,5	15,0	13,5	14,3
Finlandia	24,1	20,5	22,3	19,8	16,5	18,2
Francia	23,7	18,4	21,1	11,5	9,6	10,6
Grecia	7,8	6,3	7,1	7,0	6,4	6,7
Hungría	14,0	12,3	13,2	12,0	10,6	11,3
Irlanda	5,2	5,3	5,3	6,8	7,5	7,1
Italia	9,5	7,8	8,6	7,7	6,2	6,9
Letonia	20,0	15,7	17,9	13,6	9,5	11,6
Lituania	14,5	11,6	13,1	12,6	11,2	11,9
Luxemburgo	23,5	18,9	21,2	16,7	11,4	14,0
Malta	7,8	6,7	7,2	11,4	9,2	10,3
Países Bajos	15,7	11,6	13,6	15,5	10,8	13,1
Polonia	14,7	13,7	14,2	11,3	11,6	11,4
Portugal	19,6	14,9	17,2	21,6	15,3	18,5
Reino Unido	18,0	15,4	16,7	13,7	12,0	12,8
República Checa	8,7	8,0	8,3	10,3	9,0	9,7
Rumanía	12,3	9,5	10,9	13,4	9,7	11,6
Suecia	19,5	12,8	16,1	17,1	11,3	14,1
Unión Europea (28 países)	**15,1**	**12,9**	**14,0**	**11,9**	**10,0**	**11,0**

Fuente: Eurostat, hlth_dsb_prv. Fuente: Eurostat, hlth_dsb_prv.

Tabla 5. Personas que experimentan dificultad para realizar las actividades básicas, por sexo y grupos de edad. Unión Europea. 2011. (Proporción de la población de entre 15 y 64 años).

	Total	Grupos de edad				
		15 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 54	55 a 64
Mujeres						
Tienen dificultad en alguna actividad básica	15,1	4,8	7,1	11,1	20,3	30,7
Ver	2,1	1,0	1,1	1,5	2,9	3,6
Oír	1,0	0,3	0,6	0,8	1,2	2,0
Caminar, subir escaleras	4,1	0,6	1,1	2,3	5,4	10,9
Recordar y concentrarse	1,6	1,1	1,1	1,4	2,0	2,2
Comunicarse	0,7	0,6	0,6	0,7	0,7	0,7
Sujetar, agarrar o girar algo	1,4	0,2	0,5	0,9	2,0	3,0
Sentarse o levantarse	2,7	0,7	1,2	2,0	3,5	5,5
Alcanzar algo o estirarse	1,2	0,1	0,3	0,8	1,9	2,8
Levantar y/o transportar cosas	5,6	1,0	2,1	4,1	7,7	12,1
Agacharse o flexionarse	3,0	0,7	1,2	2,0	4,0	6,7
No tienen dificultad en ninguna actividad básica	83,9	94,6	92,3	88,2	78,5	67,6
No responden	1,0	0,6	0,6	0,8	1,2	1,7
Total	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**

	Total	Grupos de edad				
		15 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 54	55 a 64
Hombres						
Tienen dificultad en alguna actividad básica	12,9	4,5	6,4	9,7	16,8	27,6
Ver	1,8	0,6	0,9	1,2	2,7	3,5
Oír	1,3	0,3	0,5	0,9	1,7	3,2
Caminar, subir escaleras	3,3	0,6	1,0	1,9	4,1	9,4
Recordar y concentrarse	1,5	1,4	1,2	1,3	1,6	2,1
Comunicarse	0,8	0,9	0,7	0,8	0,8	1,0
Sujetar, agarrar o girar algo	0,8	0,2	0,4	0,6	1,0	1,7
Sentarse o levantarse	1,9	0,3	0,8	1,4	2,6	4,4
Alcanzar algo o estirarse	0,8	0,0	0,3	0,6	1,2	2,0
Levantar y/o transportar cosas	4,3	0,9	1,7	3,3	5,8	10,1
Agacharse o flexionarse	2,7	0,6	1,2	2,1	3,6	6,1
No tienen dificultad en ninguna actividad básica	86,1	94,9	93,0	89,4	82,0	70,7
No responden	1,0	0,6	0,6	0,9	1,2	1,7
Total	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
Ambos sexos						
Tienen dificultad en alguna actividad básica	14,0	4,6	6,7	10,4	18,6	29,2
Ver	1,9	0,8	1,0	1,3	2,8	3,5
Oír	1,2	0,3	0,6	0,8	1,4	2,5
Caminar, subir escaleras	3,7	0,6	1,1	2,1	4,7	10,2
Recordar y concentrarse	1,6	1,2	1,2	1,4	1,8	2,2
Comunicarse	0,7	0,7	0,6	0,7	0,8	0,8
Sujetar, agarrar o girar algo	1,1	0,2	0,4	0,7	1,5	2,4
Sentarse o levantarse	2,3	0,5	1,0	1,7	3,1	5,0
Alcanzar algo o estirarse	1,0	0,1	0,3	0,7	1,5	2,4
Levantar y/o transportar cosas	4,9	1,0	1,9	3,7	6,8	11,2
Agacharse o flexionarse	2,9	0,6	1,2	2,0	3,8	6,4
No tienen dificultad en ninguna actividad básica	85,0	94,8	92,7	88,8	80,2	69,1
No responden	1,0	0,6	0,6	0,8	1,2	1,7
Total	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: Eurostat, hlth_dsb_prv.

3.1.1.3 Otras fuentes estadísticas sobre discapacidad en Europa

3.1.1.3.1 La Encuesta Europea de Salud

La *Encuesta Europea de Salud* (European Health Interview Survey, EHIS) recoge información sobre limitaciones en las actividades de la vida diaria en relación con el uso de servicios sanitarios y sociales. Cubre la población de 16 y más años residente en domicilios particulares, aunque

algunos países incluyen también población residente en establecimientos colectivos.

La primera oleada de esta encuesta se aplicó entre 2006 y 2009 en 17 países de la Unión Europea (Austria, Alemania Bélgica, Bulgaria, Chipre, Eslovenia, Eslovaquia, Grecia, España, Estonia, Francia, Hungría, Letonia, Malta, Polonia, República Checa, Rumanía) y en Turquía. La segunda oleada se ha aplicado entre 2013 y 2015 en todos los países de la Unión Europea, Islandia y Noruega. Algunos otros países, como Turquía y Serbia, han realizado sus encuestas nacionales de salud utilizando el cuestionario de la segunda oleada de la EHIS.

La encuesta proporciona estimaciones de la prevalencia de las siguientes situaciones:

- *Limitaciones funcionales físicas y sensoriales*:
    - En la primera oleada, esta variable se refiere a las personas que tienen alguna limitación para ver, oír, caminar, subir escaleras, agacharse y arrodillarse, levantar y transportar objetos, agarrar y manipular objetos pequeños, y morder y masticar alimentos. Se utiliza una escala para establecer el nivel de la limitación (ninguna dificultad, alguna dificultad, dificultad severa, imposibilidad de realizar por sí mismo la actividad) y se clasifica a las personas según el mayor nivel registrado en cualquiera de las actividades. Este indicador no se ha calculado para Alemania, Austria, Estonia y Polonia, pues estos países no han aplicado todas las variables de acuerdo con la metodología EHIS.
    - En la segunda oleada, la variable se refiere a personas que tienen limitaciones para la visión, la audición o la movilidad. Se utiliza una escala para establecer el nivel de la limitación (ninguna dificultad, alguna dificultad, dificultad severa, incluyendo en esta última la imposibilidad de realizar por sí mismo la actividad) y se clasifica a las personas según el

mayor nivel registrado en cualquiera de las actividades contempladas.

- *Limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria*: Personas que tienen alguna limitación para alimentarse, sentarse, levantarse de una silla o de una cama o acostarse, vestirse y desvestirse, ir al servicio y ducharse o lavarse todo el cuerpo, clasificadas según el mayor nivel de dificultad registrado en cualquiera de estas actividades. En la primera oleada este indicador no se ha calculado para Alemania, Austria y Estonia.

- *Limitaciones en las actividades del hogar*: Personas que tienen alguna limitación para preparar la comida, usar el teléfono, ir de compras, tomar la medicación, realizar los quehaceres de la casa y administrar el propio dinero. En la primera oleada este indicador no se ha calculado para Alemania, Austria, Bélgica y Estonia.

Debido a que no en todos los países se realizó en la misma fecha y a que no ha cubierto la totalidad de los países de la UE, no se han publicado resultados agregados a nivel europeo de la primera oleada de la EHIS. Los resultados de la segunda oleada, que sí ha cubierto a todos los países, han comenzado a publicarse a finales de 2016. Los primeros datos publicados, que se refieren a limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria y en las actividades del hogar en personas de 65 y más años de edad, se recogen a continuación.

Tabla 6. Personas que experimentan dificultades para realizar las actividades básicas de autocuidado, por sexo y tipo de actividad, en los países de la Unión Europea, 2014. (Proporción de la población de 65 y más años).

	Alimentarse	Sentarse, levantarse de una silla o de una cama, acostarse	Vestirse y desvestirse	Ir al servicio	Ducharse o bañarse	Total
Mujeres						
Alemania	5,1	17,8	15,2	9,5	18,3	23,6
Austria	1,7	12,5	8,9	4,0	11,1	19,2
Bélgica	10,3	25,0	20,9	12,6	30,2	34,1
Bulgaria	10,5	26,0	23,7	20,2	25,6	30,3
Chipre	6,2	16,8	14,8	13,9	20,4	23,4
Croacia	5,5	27,4	23,0	15,8	23,9	31,5

	Alimentarse	Sentarse, levantarse de una silla o de una cama, acostarse	Vestirse y desvestirse	Ir al servicio	Ducharse o bañarse	Total
Dinamarca	2,8	9,9	8,4	4,8	8,3	13,0
Eslovaquia	7,6	34,7	31,1	17,6	37,8	44,0
Eslovenia	6,4	19,8	19,0	12,5	21,3	26,9
España	**6,0**	**16,8**	**16,3**	**12,0**	**21,6**	**25,2**
Estonia	4,3	11,4	10,9	7,0	14,8	16,6
Finlandia	4,6	14,0	11,4	7,2	12,1	19,2
Francia	5,8	12,2	12,7	6,9	17,2	20,9
Grecia	11,3	30,3	24,8	18,2	28,2	36,6
Hungría	7,5	28,0	23,9	16,6	28,7	37,6
Irlanda	2,7	15,2	11,9	7,5	15,6	21,1
Italia	10,6	24,9	23,5	17,9	28,3	32,2
Letonia	5,6	22,5	19,1	13,9	24,1	29,7
Lituania	8,7	27,3	22,8	16,2	33,6	37,1
Luxemburgo	5,7	12,7	10,2	4,5	12,5	17,4
Malta	2,8	12,9	11,3	6,3	10,7	18,0
Países Bajos	5,0	32,8	17,9	9,0	19,6	37,3
Polonia	8,6	30,9	24,9	15,7	29,3	38,0
Portugal	4,1	18,7	17,0	9,4	21,3	27,0
Reino Unido	2,1	13,0	9,6	4,5	15,1	21,3
República Checa	4,6	35,5	25,1	14,5	28,5	41,0
Rumanía	8,1	27,1	21,3	15,5	25,0	31,7
Suecia	2,5	14,5	7,5	4,2	11,0	19,0
Unión Europea (28 países)	**6,3**	**20,5**	**17,4**	**11,3**	**21,6**	**27,5**
Hombres						
Alemania	3,3	13,7	12,8	6,5	11,3	18,8
Austria	1,0	8,8	5,8	2,2	5,5	12,8
Bélgica	5,2	15,7	11,9	5,6	16,0	21,7
Bulgaria	10,2	22,6	20,9	16,5	22,3	27,6
Chipre	3,6	8,2	7,5	6,1	9,2	11,2
Croacia	3,5	20,4	17,3	8,5	14,4	24,7
Dinamarca	1,4	7,1	5,9	2,6	6,4	11,3
Eslovaquia	5,7	25,7	25,0	13,6	28,6	34,1
Eslovenia	5,3	14,3	15,2	8,0	13,0	20,2
España	**4,6**	**9,8**	**11,0**	**7,2**	**11,7**	**14,9**
Estonia	3,0	8,4	9,2	4,0	10,0	12,5
Finlandia	4,8	11,4	11,6	5,5	9,9	17,9
Francia	2,9	6,6	8,2	4,0	8,4	11,6
Grecia	7,8	19,3	18,9	13,5	20,4	25,1
Hungría	5,8	18,9	14,6	9,8	15,0	24,6
Irlanda	3,7	13,8	11,0	6,7	12,9	17,5
Italia	6,6	13,7	13,5	9,8	15,7	18,4
Letonia	4,2	17,4	15,3	9,9	20,5	25,5
Lituania	6,7	19,3	16,4	11,4	24,5	27,6
Luxemburgo	3,5	9,7	8,2	5,0	10,2	14,6
Malta	1,9	6,7	5,3	1,4	4,5	10,5
Países Bajos	2,9	24,0	14,7	7,2	13,7	28,0
Polonia	9,2	23,3	19,7	13,6	22,2	28,4
Portugal	1,7	8,6	9,2	4,4	9,3	14,3
Reino Unido	2,3	9,2	8,6	3,3	8,8	14,6

	Alimentarse	Sentarse, levantarse de una silla o de una cama, acostarse	Vestirse y desvestirse	Ir al servicio	Ducharse o bañarse	Total
República Checa	6,0	30,9	23,6	13,4	22,7	36,7
Rumanía	6,1	20,9	15,5	11,6	19,3	23,9
Suecia	4,3	13,6	9,7	4,5	9,9	18,6
Unión Europea (28 países)	**4,5**	**13,6**	**12,5**	**7,3**	**13,0**	**18,7**
Ambos sexos						
Alemania	4,3	16,0	14,1	8,2	15,2	21,5
Austria	1,4	10,9	7,5	3,2	8,7	16,4
Bélgica	8,1	21,1	17,1	9,7	24,2	28,8
Bulgaria	10,4	24,6	22,6	18,7	24,3	29,2
Chipre	5,0	12,8	11,4	10,3	15,2	17,8
Croacia	4,7	24,6	20,8	12,9	20,2	28,8
Dinamarca	2,2	8,6	7,2	3,8	7,4	12,2
Eslovaquia	6,9	31,2	28,8	16,0	34,3	40,2
Eslovenia	6,0	17,6	17,5	10,7	17,9	24,2
España	**5,4**	**13,8**	**14,0**	**9,9**	**17,3**	**20,7**
Estonia	3,9	10,4	10,3	6,0	13,2	15,2
Finlandia	4,7	12,8	11,5	6,4	11,1	18,6
Francia	4,5	9,7	10,7	5,6	13,3	16,7
Grecia	9,7	25,4	22,1	16,1	24,7	31,5
Hungría	6,9	24,6	20,4	14,1	23,5	32,7
Irlanda	3,2	14,6	11,5	7,1	14,3	19,4
Italia	8,9	20,1	19,1	14,4	22,8	26,2
Letonia	5,2	20,8	17,9	12,6	23,0	28,3
Lituania	8,1	24,6	20,7	14,6	30,5	33,9
Luxemburgo	4,7	11,4	9,3	4,7	11,5	16,2
Malta	2,4	10,2	8,7	4,2	8,0	14,7
Países Bajos	4,0	28,8	16,4	8,2	16,9	33,1
Polonia	8,8	27,9	22,9	14,9	26,5	34,3
Portugal	3,1	14,5	13,7	7,3	16,3	21,8
Reino Unido	2,2	11,3	9,2	3,9	12,3	18,2
República Checa	5,2	33,6	24,5	14,1	26,1	39,2
Rumanía	7,3	24,6	19,0	13,9	22,7	28,6
Suecia	3,3	14,1	8,5	4,3	10,5	18,9
Unión Europea (28 países)	**5,5**	**17,5**	**15,3**	**9,6**	**17,9**	**23,7**

Fuente: Eurostat, hlth_ehis_pc1e.

Tabla 7. Personas que experimentan dificultades para realizar las actividades del hogar, por sexo y tipo de actividad, en los países de la Unión Europea, 2014. (Proporción de la población de 65 y más años).

	Preparar las comidas	Utilizar el teléfono	Realizar compras	Tomar sus medica-menos	Realizar tareas domésticas ligeras	Realizar ocasional-mente tareas domésticas que requieren un	Administrar el propio dinero	Total

						gran esfuerzo		
Mujeres								
Alemania	12,8	7,2	21,2	9,0	14,2	14,2	17,5	43,2
Austria	9,9	3,4	15,7	3,3	9,3	9,3	8,9	37,0
Bélgica	22,9	11,8	33,8	17,5	30,2	30,2	23,3	56,1
Bulgaria	28,4	19,0	42,4	13,6	30,3	30,3	32,8	66,7
Chipre	20,9	10,7	33,7	12,6	34,4	34,4	23,3	65,7
Croacia	18,1	8,7	31,2	9,7	27,0	27,0	20,3	55,0
Dinamarca	8,7	5,2	14,3	6,3	13,9	13,9	9,2	40,8
Eslovaquia	27,0	12,1	42,7	9,3	34,3	34,3	21,3	73,9
Eslovenia	19,0	9,4	29,0	7,6	26,3	26,3	18,5	56,4
España	**20,2**	**14,8**	**28,0**	**15,0**	**32,9**	**32,9**	**16,9**	**57,3**
Estonia	16,2	6,2	29,0	3,2	22,5	22,5	13,7	33,6
Finlandia	11,0	8,7	19,4	7,8	12,8	12,8	11,1	45,0
Francia	10,6	6,6	24,3	7,4	23,8	23,8	22,7	53,5
Grecia	26,8	17,5	44,1	20,1	40,9	40,9	35,3	67,8
Hungría	26,7	10,7	45,9	10,2	29,3	29,3	26,6	65,1
Irlanda	14,1	6,4	20,8	8,0	17,9	51,4	16,2	51,7
Italia	21,7	16,7	35,5	18,4	31,6	31,6	27,3	58,6
Letonia	18,7	8,9	33,7	8,4	36,7	36,7	:	71,0
Lituania	26,2	13,9	43,1	12,3	36,5	36,5	34,0	71,0
Luxemburgo	9,7	4,0	20,2	5,3	10,8	10,8	12,4	44,9
Malta	13,1	5,8	22,9	13,4	23,4	23,4	16,5	54,8
Países Bajos	15,8	6,5	31,9	5,7	25,4	25,4	20,5	63,1
Polonia	21,1	15,2	42,4	14,7	34,0	34,0	32,5	65,1
Portugal	19,1	10,0	35,8	12,4	29,8	29,8	15,0	67,6
Reino Unido	11,2	4,4	23,6	4,9	17,4	17,4	9,1	44,9
Rep. Checa	18,5	11,8	34,3	9,6	29,2	29,2	23,4	72,2
Rumanía	21,6	13,7	40,0	14,7	37,0	37,0	21,7	59,8
Suecia	10,7	8,0	17,6	7,2	9,8	9,8	11,5	42,3
Unión Europea (28 países)	**16,9**	**10,5**	**29,6**	**11,3**	**25,2**	**25,2**	**20,5**	**54,4**
Hombres								
Alemania	8,8	5,2	10,5	4,5	9,3	9,3	10,4	30,8
Austria	3,0	2,2	7,0	1,8	5,2	5,2	3,7	17,4
Bélgica	11,6	8,0	15,6	8,4	15,6	15,6	11,5	34,1
Bulgaria	29,0	18,6	34,9	14,9	27,7	27,7	25,8	55,6
Chipre	7,9	5,1	13,1	6,5	16,2	16,2	9,8	42,1
Croacia	9,3	6,1	16,2	6,8	17,1	17,1	12,1	37,7
Dinamarca	9,2	6,1	7,6	6,1	10,2	10,2	7,4	29,8
Eslovaquia	21,0	11,0	28,4	8,9	28,2	28,2	17,2	63,5
Eslovenia	11,2	7,9	14,1	7,5	17,8	17,8	12,2	38,7
España	**12,6**	**10,6**	**15,4**	**10,4**	**18,9**	**18,9**	**10,6**	**34,0**
Estonia	11,4	5,7	17,2	4,2	14,8	14,8	7,6	22,3
Finlandia	14,3	11,1	11,7	8,9	10,3	10,3	10,3	34,6
Francia	8,1	6,1	11,0	6,2	11,0	11,0	16,3	33,6
Grecia	20,7	12,9	26,0	15,9	26,9	26,9	20,7	42,1
Hungría	13,5	10,8	24,0	7,6	16,0	16,0	13,6	42,7
Irlanda	13,6	7,3	13,0	9,8	14,0	33,0	15,6	38,2
Italia	15,1	11,9	17,5	12,6	19,2	19,2	14,2	35,1
Letonia	15,6	10,9	22,4	8,3	25,4	25,4	:	56,1
Lituania	20,3	10,3	29,3	10,1	26,0	26,0	25,7	57,6
Luxemburgo	11,6	5,5	10,4	6,0	8,4	8,4	8,0	27,5
Malta	11,3	4,6	10,2	7,8	12,4	12,4	7,4	30,3
Países Bajos	12,7	6,7	19,5	7,9	17,2	17,2	12,4	43,8
Polonia	16,6	12,2	25,9	12,4	24,6	24,6	21,7	45,3
Portugal	6,4	6,5	9,0	7,6	9,0	9,0	6,8	26,1
Reino Unido	6,5	5,8	11,4	5,0	10,7	10,7	6,3	27,7
Rep. Checa	16,1	12,5	23,2	11,4	21,5	21,5	19,8	61,1
Rumanía	24,6	12,5	29,7	14,8	32,3	32,3	15,8	48,5
Suecia	14,4	7,6	11,0	6,1	9,4	9,4	7,0	29,4
Unión Europea (28 países)	**11,8**	**8,5**	**15,5**	**8,3**	**15,2**	**15,2**	**12,6**	**35,3**

Ambos sexos								
Alemania	11,1	6,3	16,5	7,0	12,1	12,1	14,4	37,7
Austria	7,3	2,9	11,9	2,6	7,6	7,6	6,6	28,5
Bélgica	18,8	10,2	26,3	13,7	24,4	24,4	18,3	46,8
Bulgaria	28,7	18,8	39,4	14,1	29,3	29,3	30,0	62,2
Chipre	15,8	8,1	24,3	9,8	26,2	26,2	17,0	54,8
Croacia	14,9	7,7	25,3	8,6	23,2	23,2	17,0	48,2
Dinamarca	8,9	5,6	11,2	6,2	12,2	12,2	8,3	35,8
Eslovaquia	24,9	11,7	37,3	9,1	32,0	32,0	19,8	69,9
Eslovenia	16,2	8,8	23,1	7,6	22,9	22,9	16,0	49,2
España	**17,2**	**13,0**	**22,6**	**13,0**	**27,3**	**27,3**	**14,2**	**47,1**
Estonia	14,6	6,0	25,0	3,5	19,9	19,9	11,7	29,8
Finlandia	12,4	9,8	15,9	8,2	11,7	11,7	10,8	40,3
Francia	9,5	6,4	18,3	6,9	18,2	18,2	19,8	44,6
Grecia	24,6	15,4	36,1	18,3	35,7	35,7	28,8	56,4
Hungría	23,0	10,7	37,9	9,3	24,9	24,9	22,0	56,7
Irlanda	13,9	6,8	17,2	8,8	16,1	43,0	15,9	45,4
Italia	19,1	14,7	27,8	15,9	26,6	26,6	21,6	48,4
Letonia	17,8	9,5	30,0	8,4	33,0	33,0	:	66,1
Lituania	24,5	12,7	38,5	11,5	33,0	33,0	31,2	66,5
Luxemburgo	10,4	4,6	16,1	5,6	9,8	9,8	10,4	37,3
Malta	12,4	5,3	17,5	11,0	19,0	19,0	12,5	44,1
Países Bajos	14,6	6,6	26,3	6,7	21,7	21,7	16,7	54,2
Polonia	19,4	14,0	36,0	13,8	30,5	30,5	28,3	57,4
Portugal	15,5	8,6	25,4	10,5	23,0	23,0	11,6	50,4
Reino Unido	9,1	5,1	18,1	4,9	14,4	14,4	7,8	37,1
Rep. Checa	17,6	12,1	29,7	10,4	26,2	26,2	21,9	67,5
Rumanía	22,7	13,2	35,9	14,7	35,3	35,3	19,3	55,3
Suecia	12,4	7,8	14,5	6,7	9,6	9,6	9,4	36,4
Unión Europea (28 países)	**14,8**	**9,6**	**23,6**	**10,0**	**21,0**	**21,0**	**17,1**	**46,1**

Fuente: Eurostat, hlth_ehis_ ha1e.

En la sección dedicada a las estimaciones de la población con discapacidad en España se recogen algunos datos procedentes de la aplicación de esta encuesta en nuestro país.

3.1.1.3.2 La Encuesta Europea de Integración Social y Salud

La *Encuesta Europea de Integración Social y Salud* (European Health & Social Integration Survey, EHSIS) investiga la interacción entre la condición de salud y la participación social de la población, identificando y caracterizando de forma especial a las personas con discapacidad. Esta encuesta, que cubre a la población de 15 y más años, se ha implementado en todos los estados miembros, Noruega e Islandia entre 2012 y 2013. La EHSIS considera como persona con discapacidad a quienes han afirmado que su condición de salud supone una barrera para la participación en alguno de los siguientes ámbitos: la movilidad para salir de casa, el uso de transporte público y privado, la accesibilidad

a los edificios, el acceso a la formación, el acceso a un empleo adecuado, el uso de Internet, el contacto social con los allegados, la participación en actividades de ocio y culturales, problemas para pagar lo esencial y el trato discriminatorio. De acuerdo con los datos agregados, publicados por Eurostat, la prevalencia de la discapacidad, en los términos así definidos, era de un 17,6% en el conjunto de los 27 países que conformaban la Unión Europea cuando se realizó la encuesta.

Tabla 8. Prevalencia de discapacidad entre personas de 15 y más años. Unión Europea, Islandia y Noruega, 2012-2013 (Porcentajes).

	Hombres	Mujeres	Total
Alemania	19,2	22,6	21,0
Austria	15,0	17,6	16,4
Bélgica	13,7	19,5	16,8
Bulgaria	18,8	23,9	21,4
Chipre	14,8	15,2	15,0
Dinamarca	17,4	22,7	20,1
Eslovaquia	13,6	22,1	17,8
Eslovenia	15,6	20,8	18,2
España	**13,3**	**20,0**	**16,7**
Estonia	15,0	23,9	19,9
Finlandia	16,2	18,0	17,1
Francia	12,3	14,9	13,6
Grecia	14,4	21,4	18,0
Hungría	21,2	27,9	24,8
Italia	11,5	17,2	14,5
Letonia	18,2	27,8	23,6
Lituania	18,3	26,8	23,0
Luxemburgo	15,0	17,3	16,1
Malta	10,2	13,8	12,0
Países Bajos	14,0	20,4	17,2
Polonia	14,1	21,1	17,7
Portugal	12,4	16,6	14,6
Reino Unido	17,7	21,6	19,7
República Checa	11,6	16,6	14,2
Rumanía	15,9	20,2	18,0
Suecia	12,0	17,1	14,7
Islandia	11,6	20,2	16,0
Noruega	15,5	25,0	20,3
Unión Europea (27 países)	**15,1**	**19,9**	**17,6**

Fuente: Eurostat, hlth_dpeh005.

La EHSIS proporciona información de gran interés sobre las características socioeconómicas de las personas con discapacidad en Europa. A continuación se recogen datos que permiten constatar las diferencias existentes entre las personas con y sin discapacidad en lo que se refiere a los niveles educativos, a los principales indicadores de inserción laboral (tasas de actividad, empleo y desempleo), a la distribución por quintiles de ingreso y a la distribución según la composición del hogar.

Tabla 9. Niveles educativos según clasificación ISCED 1997 de las personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentaje de personas en cada nivel educativo).

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
De 15 a 44 años						
Educación preescolar, primaria y secundaria inferior (niveles 0-2)	29,2	33,7	31,2	23,9	27,1	25,5
Educación secundaria superior y educación post-secundaria no terciaria (niveles 3 y 4)	47,7	48,5	48,1	46,8	47,5	47,2
Primera y segunda etapa de la educación terciaria (niveles 5 y 6)	22,1	17,1	19,8	28,8	25,0	26,9
Todos los niveles ISCED 1997	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
De 45 a 64 años						
Educación preescolar, primaria y secundaria inferior (niveles 0-2)	39,0	34,6	37,0	28,2	24,8	26,5
Educación secundaria superior y educación post-secundaria no terciaria (niveles 3 y 4)	45,3	48,7	46,8	47,6	48,5	48,0
Primera y segunda etapa de la educación terciaria (niveles 5 y 6)	14,8	16,1	15,4	23,6	26,1	24,9
Todos los niveles ISCED 1997	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
65 años y más						
Educación preescolar, primaria y secundaria inferior (niveles 0-2)	65,9	53,2	61,2	52,3	42,1	47,5
Educación secundaria superior y educación post-secundaria no terciaria (niveles 3 y 4)	25,7	28,7	26,8	33,2	32,6	32,9
Primera y segunda etapa de la educación terciaria (niveles 5 y 6)	7,1	16,8	10,6	13,0	24,4	18,4
Todos los niveles ISCED 1997	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
Total 15 y más años						
Educación preescolar, primaria y secundaria inferior (niveles 0-2)	49,2	41,3	45,9	30,2	28,6	29,4
Educación secundaria superior y educación post-secundaria no terciaria (niveles 3 y 4)	36,8	41,2	38,7	44,7	45,5	45,1
Primera y segunda etapa de la educación terciaria (niveles 5 y 6)	12,8	16,6	14,4	24,4	25,3	24,8
Todos los niveles ISCED 1997	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: Eurostat, hlth_ dpeh020.

Tabla 10. Tasas de actividad, empleo y desempleo en personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentajes).

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Tasa de actividad						
15 a 44 años	62,0	69,2	65,3	68,6	76,9	72,8
45 a 64 años	45,2	52,3	48,4	69,9	84,4	77,1
65 años y más	1,4	1,9	1,5	3,5	5,4	4,3
Total 15 y más años	**28,7**	**37,7**	**32,4**	**57,2**	**68,1**	**62,6**
Tasa de empleo						
15 a 44 años	41,6	47,8	44,4	57,4	66,1	61,8
45 a 64 años	32,3	37,3	34,6	62,7	76,2	69,4
65 años y más	0,9	1,6	1,1	3,1	5,1	4,1
Total 15 y más años	**19,8**	**26,6**	**22,7**	**49,2**	**59,8**	**54,5**
Tasa de desempleo						
15 a 44 años	33,0	30,8	32,0	16,4	14,1	15,2
45 a 64 años	28,6	28,6	28,6	10,1	9,5	9,8
65 años y más	36,8	12,6	26,0	8,4	4,1	5,9
Total 15 y más años	**30,8**	**29,3**	**30,1**	**13,8**	**12,1**	**12,9**

Fuente: Eurostat, hlth_ dpeh010.

Tabla 11. Distribución de las personas con y sin discapacidad de 15 y más años según quintil de ingresos, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentaje de personas en cada quintil de ingresos).

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
De 15 a 44 años						
Primer quintil	35,7	34,4	35,1	18,4	15,5	16,9
Segundo quintil	17,2	18,2	17,7	16,2	14,5	15,3
Tercer quintil	17,0	12,7	15,0	16,3	15,7	16,0
Cuarto quintil	11,5	10,3	11,0	15,5	16,3	15,9
Quinto quintil	6,5	10,2	8,2	13,3	17,2	15,3
Total	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
De 45 a 64 años						
Primer quintil	36,1	34,4	35,3	16,1	14,3	15,2
Segundo quintil	19,7	18,4	19,1	17,1	15,2	16,2
Tercer quintil	16,2	16,7	16,4	18,0	16,6	17,3

Cuarto quintil	9,8	11,5	10,6	15,4	17,9	16,6
Quinto quintil	5,6	9,0	7,1	15,2	20,3	17,8
Total	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
65 años y más						
Primer quintil	35,0	26,9	32,0	25,9	16,5	21,5
Segundo quintil	22,1	23,7	22,7	20,2	20,7	20,4
Tercer quintil	14,2	17,2	15,3	16,6	20,1	18,2
Cuarto quintil	9,3	9,9	9,5	11,8	14,5	13,1
Quinto quintil	3,2	6,2	4,3	5,9	11,9	8,7
Total	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
Total 15 y más años						
Primer quintil	35,5	31,6	33,9	19,0	15,2	17,1
Segundo quintil	20,3	20,3	20,3	17,2	15,7	16,4
Tercer quintil	15,5	15,9	15,7	16,9	16,7	16,8
Cuarto quintil	9,9	10,6	10,2	14,8	16,5	15,7
Quinto quintil	4,7	8,2	6,2	12,7	17,4	15,0
Total	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: Eurostat, hlth_ dpeh030.

Tabla 12. Composición de los hogares en los que residen las personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentaje de personas en cada tipo de hogar).

	Con discapacidad			Sin discapacidad		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
De 15 a 44 años						
Hogares compuestos de pareja con al menos un hijo residente menor de 25 años	34,3	25,1	30,1	38,9	35,9	37,4
Hogares compuestos por pareja sin hijos menores de 25 años	12,8	13,4	13,1	16,8	16,5	16,7
Hogar compuesto por al menos un padre con al menos un hijo residente menor de 25 años y otra persona	11,1	10,4	10,8	13,1	13,6	13,3
Hogar compuesto por padre solitario con al menos un hijo residente menor de 25 años	10,3	3,4	7,2	7,7	3,7	5,6
Hogar unipersonal	12,9	21,4	16,8	7,9	12,3	10,2
Otros	18,6	26,3	22,1	15,6	18,0	16,8
Total	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
De 45 a 64 años						
Hogares compuestos de pareja con al menos un hijo residente menor de 25 años	14,3	19,6	16,7	22,4	32,4	27,4

Hogares compuestos por pareja sin hijos menores de 25 años	33,1	29,8	31,6	34,2	30,3	32,2
Hogar compuesto por al menos un padre con al menos un hijo residente menor de 25 años y otra persona	6,3	5,4	5,9	5,7	5,8	5,8
Hogar compuesto por padre solitario con al menos un hijo residente menor de 25 años	4,9	1,5	3,4	4,7	1,5	3,1
Hogar unipersonal	19,5	23,5	21,3	14,2	13,8	14,0
Otros	21,9	20,1	21,1	18,9	16,3	17,6
Total	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
65 años y más						
Hogares compuestos de pareja con al menos un hijo residente menor de 25 años	0,2	0,9	0,5	0,4	1,7	1,0
Hogares compuestos por pareja sin hijos menores de 25 años	29,1	52,4	37,6	41,7	60,3	50,5
Hogar compuesto por al menos un padre con al menos un hijo residente menor de 25 años y otra persona	5,1	3,4	4,5	3,0	2,2	2,6
Hogar compuesto por padre solitario con al menos un hijo residente menor de 25 años	0,2	0,1	0,1	0,2	0,3	0,2
Hogar unipersonal	43,8	25,3	37,0	40,5	21,4	31,5
Otros	21,6	17,9	20,3	14,2	14,0	14,1
Total	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
Total 15 y más años						
Hogares compuestos de pareja con al menos un hijo residente menor de 25 años	12,0	14,0	12,9	26,9	29,5	28,2
Hogares compuestos por pareja sin hijos menores de 25 años	27,0	34,2	30,0	26,8	27,7	27,3
Hogar compuesto por al menos un padre con al menos un hijo residente menor de 25 años y otra persona	6,7	5,9	6,4	8,9	9,3	9,1
Hogar compuesto por padre solitario con al menos un hijo residente menor de 25 años	3,9	1,5	2,9	5,4	2,4	3,9
Hogar unipersonal	29,2	23,7	26,9	15,6	14,2	14,9
Otros	21,1	20,8	21,0	16,4	16,8	16,6
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Eurostat, hlth_ dpeh040.

En la sección dedicada a las estimaciones de la población con discapacidad en España se recogen algunos datos procedentes de la aplicación de esta encuesta en nuestro país.

3.1.2 Estimaciones de la población con discapacidad en España

La principal fuente estadística sobre discapacidad y dependencia en España es la *Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y*

situaciones de Dependencia (EDAD 2008). Junto a esta, en los últimos años otras operaciones estadísticas han aportado datos útiles para la estimación de la población con discapacidad y dependencia. Entre ellas cabe destacar las siguientes:

- La *Encuesta Europea de Salud en España* (EES), cuya última aplicación es de 2014 (se realizó una aplicación anterior en 2009). Su objetivo general es proporcionar información sobre la salud de la población española, de manera armonizada y comparable a nivel europeo, con la finalidad de planificar y evaluar las actuaciones en materia sanitaria. La EES 2014 cubre a la población de 15 y más años residente en domicilios particulares. Entre otras variables de interés, proporciona información sobre las principales limitaciones funcionales físicas y sensoriales y sobre las dificultades para realizar las actividades de la vida diaria.

- La *Encuesta de Integración Social y Salud* (EISS), realizada en 2012. Su objetivo general proporcionar información armonizada y comparable a nivel europeo sobre la interacción entre la condición de salud y la integración social en la población española, identificando y caracterizando de forma especial a las personas con discapacidad. Como ya se ha indicado, esta encuesta considera como persona con discapacidad a quienes han afirmado que su condición de salud supone una barrera para la participación en alguno de los siguientes ámbitos: la movilidad para salir de casa, el uso de transporte público y privado, la accesibilidad a los edificios, el acceso a la formación, el acceso a un empleo adecuado, el uso de Internet, el contacto social con los allegados, la participación en actividades de ocio y culturales, problemas para pagar lo esencial y el trato discriminatorio. La EISS 2012 cubre a la población de 15 y más años residente en domicilios particulares.

Además, se cuenta con la información que proporciona la *Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad*, que recoge datos históricos referidos al reconocimiento de la situación de discapacidad y el

resultado de las valoraciones efectuadas por los equipos de valoración de las distintas comunidades autónomas que conforman el Estado Español, incluidas las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. A estos datos se les ha aplicado un proceso de validación y control de vivencia mediante el cruce con el fichero histórico de personas fallecidas facilitado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). En la versión que hemos manejado para este informe, actualizada a 1 de enero de 2015, esta base de datos consta de 3.452.865 registros de valoraciones vigentes de discapacidad, efectuadas por los equipos de valoración de las diferentes comunidades autónomas a las personas que han solicitado el reconocimiento de la situación de discapacidad. De estos registros, 2.564.952 corresponden a personas en las que el resultado de la valoración efectuada ha alcanzado un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.1.2.1 Estimaciones de la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia

La *Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 2008)* ha sido la tercera gran encuesta sobre discapacidad realizada en España tras la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías de 1986 (EDDM 1986)* y la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES 1999)*.

La finalidad principal de la EDAD 2008 fue atender la demanda de información generada por la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Para alcanzar esta finalidad, la encuesta se planteó los siguientes objetivos específicos:

- Estimar el número de personas con discapacidad que residen en España en viviendas familiares y en establecimientos colectivos, así como su distribución geográfica.
- Conocer las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación en las situaciones de la vida cotidiana de las personas, así como la severidad de dichas limitaciones y

restricciones. Conocer las características de las personas en situación de dependencia.

- Identificar los distintos tipos de deficiencias que originan las limitaciones y restricciones.
- Conocer las causas que han generado dichas deficiencias.
- Evaluar la igualdad de oportunidades y las situaciones de discriminación de las personas con discapacidad en el ámbito laboral, educativo, de ocio, movilidad, etc.
- Identificar las necesidades y demandas de asistencia, así como los apoyos que se reciben y sus características.
- Conocer el empleo de ayudas técnicas, adaptaciones especial (en el hogar, lugar de trabajo...), cuidados personales, etc.

Como las encuestas anteriores, la EDAD 2008 contó con una muy amplia base muestral. La encuesta se realizó en dos etapas: la primera de ellas, denominada EDAD-hogares, estuvo dirigida a viviendas familiares y se aplicó entre noviembre de 2007 y febrero de 2008 a un total de 96.000 hogares (unas 260.000 personas); la segunda etapa, denominada EDAD-centros, se aplicó, entre mayo y julio de 2008, en 800 centros en los que residen de forma permanente personas con discapacidad (residencias de personas mayores, centros de personas con discapacidad, hospitales psiquiátricos y hospitales geriátricos), lo que supone un muestra adicional de 11.000 personas.

La extensión de la investigación a la población residente en centros y hospitales de larga estancia es una novedad importante en la EDAD 2008, pues las encuestas anteriores únicamente aportaron información sobre la población que residía en domicilios familiares. Además, la EDAD 2008 realizó un estudio mucho más detallado de la dependencia, en coherencia con su objetivo principal, e incorporó nuevos contenidos, entre los que cabe destacar un módulo sobre discriminación por motivos de discapacidad y algunas preguntas dirigidas a estimar los gastos generados por la discapacidad.

El INE presentó por separado los resultados de la encuesta de hogares y los de la encuesta de centros, pues al haberse realizado con metodologías diferentes consideró que no debía ofrecer datos agregados de ambas encuestas. La EDAD 2008 estimó en 3,85 millones el número de personas con discapacidad residentes en hogares (el 8,5% de la población residente en viviendas familiares, medio punto porcentual por debajo de la estimación realizada en 1999) y en algo más de 269 mil las personas con discapacidad residentes en centros. La suma de los resultados correspondientes a viviendas familiares y a la muestra de viviendas colectivas investigada proporciona la cifra de 4,12 millones de personas con discapacidad en total, lo que supone aproximadamente el 9% de la población residente en España (46,2 millones según la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2008).

Tabla 13. Personas con discapacidad residentes en domicilios familiares, por grupo de edad y sexo. Números absolutos (en miles) y tasas por 1.000 habitantes. España 2008.

Unidad	Personas con discapacidad (en miles)			Tasa por 1.000 habitantes de cada grupo de edad		
Sexo	**Mujeres**	**Hombres**	**Ambos sexos**	**Mujeres**	**Hombres**	**Ambos sexos**
De 0 a 5 años	24,0	36,4	60,4	17,6	25,2	21,5
De 6 a 15 años	27,6	50,7	78,3	13,4	23,1	18,4
De 16 a 24 años	28,6	46,5	75,1	12,7	19,8	16,3
De 25 a 34 años	69,8	98,8	168,7	18,9	24,9	22,0
De 35 a 44 años	137,0	149,4	286,5	37,8	39,4	38,6
De 45 a 54 años	224,1	181,9	406,0	73,2	60,0	66,7
De 55 a 64 años	318,7	227,1	545,8	128,6	97,1	113,3
De 65 a 69 años	168,6	124,2	292,8	169,9	139,9	155,8
De 70 a 74 años	257,2	147,5	404,7	253,2	175,9	218,2
De 75 a 79 años	320,6	183,2	503,8	343,3	262,8	308,9
De 80 a 84 años	333,9	148,6	482,6	484,5	336,2	426,5
De 85 a 89 años	236,6	103,2	339,8	610,7	505,8	574,5
De 90 y más años	153,4	50,0	203,4	783,4	668,1	751,5
Total	**2.300,2**	**1.547,7**	**3.847,9**	**101,0**	**69,5**	**85,5**

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

Tabla 14. Personas de 6 y más años con alguna discapacidad residentes en centros por grupos de edad y sexo. España, 2008.

	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
De 6 a 64 años	17.593	29.005	46.879
De 65 a 79 años	32.927	26.439	59.366
De 80 y más años	124.793	38.102	162.894
Total	**175.593**	**93.546**	**269.139**

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

Las tasas de prevalencia de discapacidad por edad estimadas por la EDAD 2008 son más elevadas en las mujeres que en los hombres a partir de los 45 años, como puede observarse en el Gráfico 1. Por debajo de esta edad, las tasas de prevalencia de discapacidad entre los hombre superan a las de las mujeres. Además la probabilidad de tener una discapacidad aumenta con la edad.

Gráfico 1. Prevalencia de las situaciones de discapacidad, por sexo y grupos quinquenales de edad (Personas residentes en domicilios familiares). España, 2008.

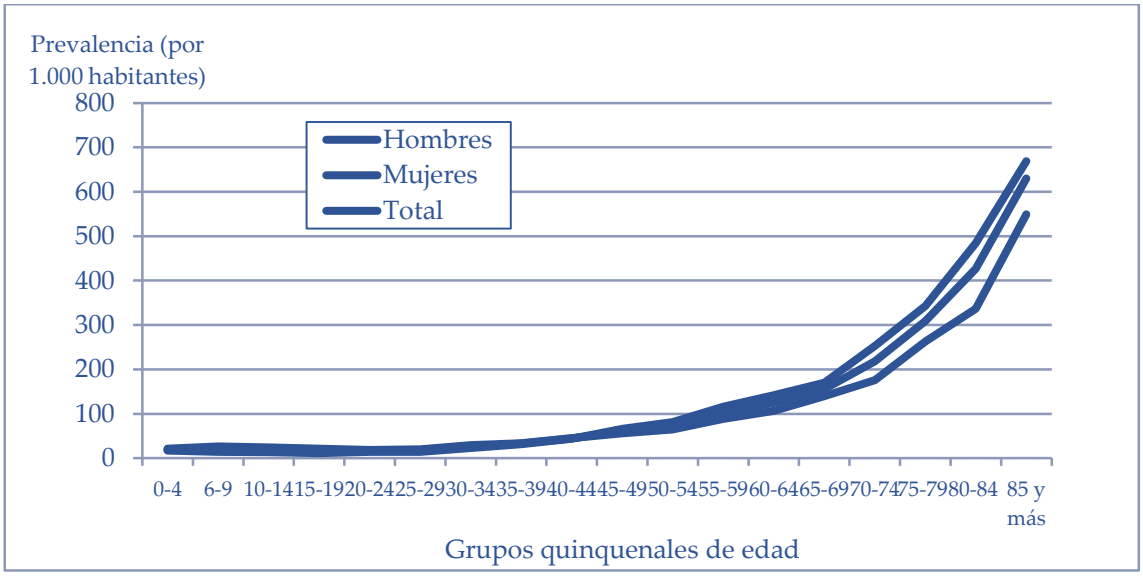

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

Los grupos de discapacidad más frecuentes en personas de seis y más años son los que afectan a la movilidad, la vida doméstica y el autocuidado. Las discapacidades relacionadas con la movilidad están

presentes en dos de cada tres personas con discapacidad (67,2%), las relacionadas con la vida doméstica en cinco de cada nueve (55,3%), y las de autocuidado en prácticamente una de cada dos (48,4%). En estos tres grupos de discapacidades, la presencia relativa de mujeres es mayor que en el conjunto de las personas con discapacidad.

Tabla 15. Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008.

	6 a 64	65 a 79	80 y más	Total
Mujeres				
Visión	19,7	28,5	32,7	26,7
Audición	17,7	25,8	37,7	26,7
Comunicación	13,8	12,5	26,9	17,5
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	13,3	10,8	24,5	16,1
Movilidad	63,8	73,0	82,8	72,9
Autocuidado	34,8	50,6	72,6	52,0
Vida doméstica	55,1	62,4	79,0	65,1
Interacciones y relaciones personales	14,4	8,7	20,6	14,5
Total mujeres con discapacidad	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
Hombres				
Visión	19,6	27,3	33,0	24,6
Audición	21,2	36,1	43,6	30,2
Comunicación	24,3	17,4	25,0	22,4
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	20,4	11,9	18,8	17,5
Movilidad	55,0	59,2	66,7	58,6
Autocuidado	34,3	45,0	62,3	43,1
Vida doméstica	34,6	39,7	56,9	40,6
Interacciones y relaciones personales	24,9	11,6	16,8	19,3
Total hombres con discapacidad	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
Ambos sexos				
Visión	19,6	28,1	32,8	25,9
Audición	19,4	29,7	39,4	28,1
Comunicación	18,9	14,4	26,3	19,5
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	16,7	11,2	22,8	16,6
Movilidad	59,5	67,8	78,1	67,2
Autocuidado	34,6	48,5	69,6	48,4
Vida doméstica	45,2	53,8	72,5	55,3
Interacciones y relaciones personales	19,5	9,8	19,5	16,4
Total personas con discapacidad	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

El perfil por grupos de discapacidad cambia con la edad. La presencia relativa de las discapacidades relacionadas con la comunicación, con el aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas, y con las interacciones y relaciones personales, que es alta entre las personas con discapacidad más jóvenes, desciende de forma significativa con la

edad, al contrario de lo que sucede con las discapacidades de la visión, audición, movilidad, autocuidado y vida doméstica, cuya presencia relativa entre las personas con discapacidad aumenta con los años. Esto se debe a las diferencias en la etiología de las deficiencias asociadas a cada uno de los grupos de discapacidades: mientras que en las discapacidades de comunicación, aprendizaje e interacción personal predomina la etiología congénita o perinatal, en las discapacidades de la visión, audición, movilidad, autocuidado y vida doméstica tienen mucha más incidencia las causas ligadas a enfermedades o accidentes.

La Tabla 10 presenta datos sobre el porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo. Las deficiencias más frecuentes en las personas de seis y más años con discapacidad que residen en hogares familiares son las de tipo osteoarticular, que se dan el 39,2% de las personas con discapacidad de seis y más años. Les siguen en importancia cuantitativa las deficiencias de oído, presentes en el 24,1% de las personas con discapacidad de seis y más años, las deficiencias visuales, presentes en un 21,1%, y las deficiencias mentales (grupo que engloba el retraso madurativo, la deficiencia intelectual, las demencias y las enfermedades y trastornos mentales), que están presentes en un 19,1% de las personas con discapacidad de seis y más años.

Las deficiencias viscerales y las deficiencias del sistema nervioso, que están presentes respectivamente en el 15,2% y el 13,3% de las personas con discapacidad de seis y más años que viven en hogares familiares, tienen una frecuencia intermedia.

Las deficiencias del lenguaje, habla y voz, que incluyen las deficiencias de comprensión y/o elaboración del lenguaje, la producción y/o emisión del habla y los trastornos de la voz, y otras deficiencias, entre las que se incluyen las de la piel, las deficiencias múltiples y las no clasificadas en otra parte son menos frecuentes, están presentes respectivamente en el 2,6% y 8,5% de las personas con discapacidad de seis y más años que viven en domicilios familiares.

Tabla 16. Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008.

	6 a 64	65 a 79	80 y más	Total
Mujeres				
Deficiencias mentales	16,9	13,4	28,1	19,3
Deficiencias visuales	17,2	25,0	28,2	23,2
Deficiencias de oído	17,0	24,2	32,7	24,4
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	1,3	1,5	2,4	1,7
Deficiencias osteoarticulares	42,6	55,5	52,3	49,9
Deficiencias del sistema nervioso	17,5	11,3	10,8	13,3
Deficiencias viscerales	11,3	19,5	17,9	16,1
Otras deficiencias	2,8	7,5	23,3	10,9
Total mujeres con discapacidad	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
Varones				
Deficiencias mentales	28,1	14,0	20,2	22,2
Deficiencias visuales	16,6	24,3	29,7	21,5
Deficiencias de oído	19,6	33,4	38,8	27,6
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	3,7	3,7	3,2	3,6
Deficiencias osteoarticulares	27,6	32,4	31,9	29,9
Deficiencias del sistema nervioso	14,8	14,9	14,5	14,8
Deficiencias viscerales	11,6	22,5	20,3	16,7
Otras deficiencias	1,7	5,9	19,3	6,4
Total hombres con discapacidad	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
Ambos sexos				
Deficiencias mentales	22,3	13,6	25,8	20,5
Deficiencias visuales	16,9	24,7	28,6	22,5
Deficiencias de oído	18,3	27,7	34,5	25,7
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	2,4	2,3	2,6	2,4
Deficiencias osteoarticulares	35,4	46,8	46,4	42,0
Deficiencias del sistema nervioso	16,2	12,7	11,9	13,9
Deficiencias viscerales	11,5	20,6	18,6	16,3
Otras deficiencias	2,3	6,9	22,1	9,1
Total personas con discapacidad	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

3.1.2.2 Estimaciones de prevalencia de limitaciones en la autonomía personal según la Encuesta Europea de Salud en España (EESE)

La *Encuesta Europea de Salud* es una investigación de periodicidad quinquenal dirigida a los hogares, cuyo objetivo principal es obtener datos sobre el estado de salud, los estilos de vida y la utilización de los servicios sanitarios, de manera armonizada y comparable a nivel europeo, con el fin de planificar y evaluar las actuaciones en materia sanitaria, tanto europeas como nacionales. En España, la primera edición de la Encuesta Europea de Salud se llevó a cabo en 2009 por el Instituto Nacional de Estadística (INE) con la colaboración del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. En 2014 se ha realizado una nueva edición de esta encuesta en la que se han investigado aproximadamente 37.500 viviendas distribuidas en 2.500 secciones censales.

La encuesta investiga las dificultades que encuentran las personas para llevar a cabo sus actividades cotidianas y que suponen una limitación en la autonomía personal. En la EESE 2014, el 25,3% de las personas de 15 y más años han declarado haberse sentido limitadas para realizar las actividades de la vida cotidiana en los últimos seis meses por problemas de salud (un 19,7% han experimentado limitaciones moderadas y un 5,6% limitaciones severas). El porcentaje de personas que han experimentado limitaciones crece con la edad, y es sustancialmente más alto entre las mujeres que entre los hombres. En el 84,6% de los casos, el problema que limita las actividades cotidianas es de tipo físico, en el 5,4% de los casos es de tipo mental y en el 10,1% de los casos es una combinación de ambos tipos.

Tabla 17. Limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses debido a un problema de salud según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014.

	Gravemente limitado/a	Limitado/a pero no gravemente	Nada limitado/a	Total
Mujeres				
De 15 a 24 años	0,8	8,4	90,8	100,0
De 25 a 34 años	2,2	12,7	85,1	100,0
De 35 a 44 años	2,1	15,1	82,8	100,0
De 45 a 54 años	3,7	19,3	77,0	100,0
De 55 a 64 años	7,5	26,6	65,9	100,0
De 65 a 74 años	7,9	37,5	54,6	100,0
De 75 a 84 años	18,2	45,6	36,2	100,0
De 85 y más años	36,2	46,6	17,3	100,0
Total mujeres	**6,2**	**22,6**	**71,2**	**100,0**
Hombres				
De 15 a 24 años	1,4	4,8	93,9	100,0
De 25 a 34 años	1,6	10,8	87,6	100,0
De 35 a 44 años	2,5	11,2	86,3	100,0
De 45 a 54 años	4,5	15,2	80,4	100,0
De 55 a 64 años	7,4	21,9	70,7	100,0
De 65 a 74 años	7,5	28,3	64,3	100,0
De 75 a 84 años	13,6	37,0	49,4	100,0
De 85 y más años	26,1	39,1	34,9	100,0
Total hombres	**5,0**	**16,6**	**78,5**	**100,0**
Ambos sexos				
De 15 a 24 años	1,1	6,6	92,4	100,0
De 25 a 34 años	1,9	11,8	86,4	100,0
De 35 a 44 años	2,3	13,1	84,6	100,0
De 45 a 54 años	4,1	17,2	78,7	100,0
De 55 a 64 años	7,5	24,3	68,2	100,0
De 65 a 74 años	7,7	33,2	59,1	100,0
De 75 a 84 años	16,3	42,0	41,7	100,0
De 85 y más años	32,6	43,9	23,5	100,0
Total personas	**5,6**	**19,7**	**74,7**	**100,0**

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

Tabla 18. Tipo de problema que limita las actividades de la vida cotidiana según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años con limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses. España, 2014.

	Físico	Mental	Ambos	Total
Mujeres				
De 15 a 24 años	86,6	6,4	7,0	100,0
De 25 a 34 años	82,5	8,6	8,9	100,0
De 35 a 44 años	82,6	6,4	11,1	100,0
De 45 a 54 años	87,8	4,9	7,3	100,0
De 55 a 64 años	84,7	4,6	10,8	100,0
De 65 a 74 años	89,6	3,6	6,8	100,0
De 75 a 84 años	85,3	4,3	10,5	100,0
De 85 y más años	70,6	6,0	23,4	100,0
Total mujeres	**84,3**	**5,1**	**10,6**	**100,0**
Hombres				
De 15 a 24 años	74,4	11,9	13,7	100,0
De 25 a 34 años	82,8	9,9	7,4	100,0
De 35 a 44 años	82,7	11,2	6,2	100,0
De 45 a 54 años	84,6	6,0	9,3	100,0
De 55 a 64 años	88,6	4,0	7,5	100,0
De 65 a 74 años	91,9	1,4	6,7	100,0
De 75 a 84 años	82,8	3,3	13,9	100,0
De 85 y más años	73,8	6,8	19,4	100,0
Total hombres	**84,9**	**5,7**	**9,4**	**100,0**
Ambos sexos				
De 15 a 24 años	81,7	8,6	9,7	100,0
De 25 a 34 años	82,6	9,2	8,2	100,0
De 35 a 44 años	82,6	8,5	8,9	100,0
De 45 a 54 años	86,3	5,4	8,3	100,0
De 55 a 64 años	86,5	4,3	9,3	100,0
De 65 a 74 años	90,6	2,7	6,7	100,0
De 75 a 84 años	84,4	3,9	11,7	100,0
De 85 y más años	71,5	6,2	22,2	100,0
Total personas	**84,6**	**5,4**	**10,1**	**100,0**

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

La Encuesta Europea de Salud proporciona estimaciones de la prevalencia de las limitaciones funcionales físicas y sensoriales (referida a población de 15 y más años), de la prevalencia de las limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria y en las actividades del hogar (referida a población de 65 y más años), de la interferencia del dolor en

las actividades cotidianas en las últimas cuatro semanas y de la prevalencia de cuadros depresivos activos (referidas, en ambos casos, a población de 15 y más años). En lo que se refiere a las limitaciones funcionales físicas y sensoriales, un 13,4% de las personas de 15 y más años declaran experimentar limitaciones para ver, un 17,0% para oír y un 14,7% para la movilidad. Las proporciones de mujeres con limitaciones para ver y para la movilidad son superiores a las de los hombres, mientras que en el caso de las limitaciones para oír ocurre lo contrario.

Tabla 19. Limitación para ver según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	Total
Mujeres					
De 15 a 24 años	93,6	6,3	0,0	0,2	100,0
De 25 a 34 años	93,9	5,5	0,6	0,1	100,0
De 35 a 44 años	91,7	8,0	0,3	0,0	100,0
De 45 a 54 años	87,0	12,0	1,1	0,0	100,0
De 55 a 64 años	84,1	13,2	2,7	0,0	100,0
De 65 a 74 años	78,8	17,2	3,8	0,1	100,0
De 75 a 84 años	66,7	25,8	6,9	0,5	100,0
De 85 y más años	58,6	26,5	11,9	3,0	100,0
Total mujeres	**85,6**	**12,1**	**2,1**	**0,2**	**100,0**
Hombres					
De 15 a 24 años	95,3	4,5	0,1	0,2	100,0
De 25 a 34 años	95,4	3,6	0,8	0,2	100,0
De 35 a 44 años	91,6	7,6	0,7	0,1	100,0
De 45 a 54 años	85,1	13,9	1,0	0,0	100,0
De 55 a 64 años	85,3	13,0	1,7	0,1	100,0
De 65 a 74 años	82,4	14,9	2,3	0,4	100,0
De 75 a 84 años	71,5	22,2	5,9	0,4	100,0
De 85 y más años	58,4	22,8	17,9	1,0	100,0
Total hombres	**87,7**	**10,5**	**1,7**	**0,2**	**100,0**
Ambos sexos					
De 15 a 24 años	94,5	5,3	0,0	0,2	100,0
De 25 a 34 años	94,7	4,5	0,7	0,1	100,0
De 35 a 44 años	91,6	7,8	0,5	0,1	100,0
De 45 a 54 años	86,0	12,9	1,0	0,0	100,0
De 55 a 64 años	84,6	13,1	2,2	0,1	100,0
De 65 a 74 años	80,5	16,2	3,1	0,3	100,0
De 75 a 84 años	68,7	24,3	6,5	0,5	100,0
De 85 y más años	58,5	25,2	14,0	2,3	100,0
Total personas	**86,6**	**11,3**	**1,9**	**0,2**	**100,0**

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

Tabla 20. Limitación para oír según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	Total
Mujeres					
De 15 a 24 años	96,3	3,3	0,4	0,0	100,0
De 25 a 34 años	94,8	4,8	0,4	0,0	100,0
De 35 a 44 años	92,4	6,4	1,0	0,3	100,0
De 45 a 54 años	88,9	8,9	1,9	0,3	100,0
De 55 a 64 años	81,4	14,5	3,7	0,4	100,0
De 65 a 74 años	72,2	21,3	6,2	0,3	100,0
De 75 a 84 años	52,0	34,5	12,0	1,5	100,0
De 85 y más años	31,9	31,4	31,5	5,2	100,0
Total mujeres	**83,2**	**12,3**	**4,0**	**0,5**	**100,0**
Hombres					
De 15 a 24 años	94,7	5,2	0,1	0,0	100,0
De 25 a 34 años	94,9	4,5	0,5	0,2	100,0
De 35 a 44 años	90,7	8,2	0,9	0,1	100,0
De 45 a 54 años	85,3	12,4	2,3	0,1	100,0
De 55 a 64 años	76,8	18,8	4,0	0,3	100,0
De 65 a 74 años	67,5	25,7	6,2	0,6	100,0
De 75 a 84 años	49,1	34,5	14,6	1,9	100,0
De 85 y más años	34,3	37,3	23,9	4,6	100,0
Total hombres	**82,7**	**13,6**	**3,3**	**0,4**	**100,0**
Ambos sexos					
De 15 a 24 años	95,5	4,3	0,2	0,0	100,0
De 25 a 34 años	94,8	4,6	0,4	0,1	100,0
De 35 a 44 años	91,5	7,3	0,9	0,2	100,0
De 45 a 54 años	87,1	10,7	2,1	0,2	100,0
De 55 a 64 años	79,2	16,6	3,8	0,4	100,0
De 65 a 74 años	70,0	23,4	6,2	0,4	100,0
De 75 a 84 años	50,8	34,5	13,1	1,7	100,0
De 85 y más años	32,7	33,5	28,8	5,0	100,0
Total personas	**83,0**	**12,9**	**3,6**	**0,5**	**100,0**

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

Tabla 21. Dificultad en la movilidad según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014.

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	Total
Mujeres					
De 15 a 24 años	98,2	1,4	0,4	0,1	100,0
De 25 a 34 años	97,3	1,7	0,7	0,3	100,0
De 35 a 44 años	95,7	3,0	1,2	0,1	100,0
De 45 a 54 años	91,0	6,6	2,2	0,2	100,0
De 55 a 64 años	78,7	13,2	6,4	1,7	100,0
De 65 a 74 años	67,1	19,2	10,1	3,7	100,0
De 75 a 84 años	38,2	28,3	22,0	11,4	100,0
De 85 y más años	15,7	22,6	30,2	31,5	100,0
Total mujeres	**82,1**	**9,3**	**5,7**	**2,9**	**100,0**
Hombres					
De 15 a 24 años	98,0	0,7	0,4	0,8	100,0
De 25 a 34 años	98,4	1,3	0,3	0,1	100,0
De 35 a 44 años	96,5	2,3	0,9	0,4	100,0
De 45 a 54 años	93,4	3,6	2,7	0,3	100,0
De 55 a 64 años	84,7	9,0	4,6	1,7	100,0
De 65 a 74 años	76,2	13,3	8,2	2,3	100,0
De 75 a 84 años	54,4	23,0	14,7	7,9	100,0
De 85 y más años	30,0	30,2	23,1	16,7	100,0
Total hombres	**88,6**	**6,2**	**3,7**	**1,6**	**100,0**
Ambos sexos					
De 15 a 24 años	98,1	1,1	0,4	0,5	100,0
De 25 a 34 años	97,8	1,5	0,5	0,2	100,0
De 35 a 44 años	96,1	2,6	1,0	0,2	100,0
De 45 a 54 años	92,2	5,1	2,4	0,3	100,0
De 55 a 64 años	81,7	11,1	5,6	1,7	100,0
De 65 a 74 años	71,3	16,4	9,2	3,1	100,0
De 75 a 84 años	45,0	26,1	19,0	10,0	100,0
De 85 y más años	20,7	25,3	27,7	26,3	100,0
Total personas	**85,3**	**7,8**	**4,7**	**2,2**	**100,0**

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

Por lo que se refiere a las limitaciones en actividades básicas de la vida cotidiana, el 17,3% de las personas de 65 o más años experimentan dificultades de diverso grado para asearse, el 14,0% para vestirse, el 13,8% para sentarse o levantarse, el 9,9% para ir al servicio y el 5,4% para alimentarse. Estas dificultades tienen mayor prevalencia en las mujeres que en los hombres.

Tabla 22. Nivel de dificultad según el tipo de ABVD por sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2014.

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	TOTAL
Mujeres					
Alimentarse	94,1	2,8	1,0	2,2	100,0
Sentarse, levantarse	83,2	9,7	2,9	4,3	100,0
Vestirse	83,8	8,4	3,2	4,7	100,0
Ir al servicio	88,0	5,4	2,4	4,2	100,0
Asearse	78,4	8,3	4,1	9,2	100,0
Hombres					
Alimentarse	95,4	2,1	1,1	1,5	100,0
Sentarse, levantarse	90,2	5,7	2,1	2,1	100,0
Vestirse	89,0	5,9	2,1	3,0	100,0
Ir al servicio	92,9	3,1	1,6	2,5	100,0
Asearse	88,3	4,7	2,7	4,3	100,0
Ambos sexos					
Alimentarse	94,6	2,5	1,1	1,9	100,0
Sentarse, levantarse	86,2	7,9	2,6	3,3	100,0
Vestirse	86,0	7,3	2,7	4,0	100,0
Ir al servicio	90,1	4,4	2,1	3,5	100,0
Asearse	82,7	6,8	3,5	7,0	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

El 44,0% de las personas de 65 y más años declara tener dificultades de distinto grado para realizar tareas domésticas pesadas como mover muebles, limpiar las ventanas o transportar la compra, y el 25,6% para realizar tareas domésticas ligeras, como hacer la colada, hacer la cama o limpiar la casa. Un 22,2% experimentas dificultades para realizar la compra, un 15,8% para preparar las comidas, un 14,0% para administrar la economía doméstica, un 13,0% para usar el teléfono y un 12,9% para tomar y administrar la medicación. En estos porcentajes no se incluyen las personas que no han intentado o necesitado hacer estas actividades del hogar. La proporción de mujeres con dificultades para las tareas del hogar es más alta que la de hombres en todos los casos.

Tabla 23. Nivel de dificultad según el tipo de actividad del hogar por sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2014.

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo	No lo ha intentado o necesitado	TOTAL
Mujeres						
Preparar comidas	79,3	7,0	3,7	9,4	0,7	100,0
Usar el teléfono	85,0	5,0	2,5	7,3	0,3	100,0
Realizar compras	71,5	7,7	6,4	13,7	0,8	100,0
Tomar y administrar medicación	84,6	5,0	2,4	7,6	0,5	100,0
Tareas domésticas ligeras (limpiar, hacer colada...)	66,8	11,9	8,4	12,4	0,5	100,0
Tareas domésticas pesadas (mover muebles, transportar compra...)	43,6	14,5	14,7	25,9	1,3	100,0
Administrar la economía doméstica	82,1	4,6	2,3	9,7	1,3	100,0
Hombres						
Preparar comidas	71,0	3,1	2,2	4,9	18,8	100,0
Usar el teléfono	88,5	3,1	2,4	5,0	0,9	100,0
Realizar compras	81,5	4,6	2,9	7,4	3,6	100,0
Tomar y administrar medicación	89,0	3,5	1,9	4,9	0,7	100,0
Tareas domésticas ligeras (limpiar, hacer colada...)	69,9	5,9	3,5	6,8	13,8	100,0
Tareas domésticas pesadas (mover muebles, transportar compra...)	59,0	10,0	8,0	11,5	11,5	100,0
Administrar la economía doméstica	88,4	2,1	2,1	6,3	1,1	100,0
Ambos sexos						
Preparar comidas	75,7	5,3	3,0	7,4	8,6	100,0
Usar el teléfono	86,5	4,2	2,5	6,3	0,5	100,0
Realizar compras	75,8	6,3	4,9	11,0	2,0	100,0
Tomar y administrar medicación	86,5	4,4	2,2	6,4	0,6	100,0
Tareas domésticas ligeras (limpiar, hacer colada...)	68,2	9,3	6,3	10,0	6,3	100,0
Tareas domésticas pesadas (mover muebles, transportar compra...)	50,3	12,6	11,8	19,6	5,7	100,0
Administrar la economía doméstica	84,8	3,5	2,3	8,2	1,2	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

La EESE también aporta datos sobre la interferencia del dolor en las actividades cotidianas. El 29,6% de las personas de 15 y más años encuestadas han declarado que el dolor ha interferido de alguna forma en esas actividades en las últimas cuatro semanas. La proporción de personas que se han visto afectadas por el dolor físico es mayor en las mujeres que en los hombres y en las personas de mayor edad.

Tabla 24. Interferencia del dolor en las actividades cotidianas en las últimas cuatro semanas según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014.

	Nada	Un poco	Moderada -mente	Bastante	Mucho	TOTAL
Mujeres						
De 15 a 24 años	79,2	14,3	3,6	2,2	0,7	100,0
De 25 a 34 años	73,5	14,0	6,5	3,9	2,1	100,0
De 35 a 44 años	72,4	12,0	8,2	5,4	2,0	100,0
De 45 a 54 años	68,0	13,8	9,0	6,8	2,3	100,0
De 55 a 64 años	60,0	14,3	11,0	10,0	4,6	100,0
De 65 a 74 años	47,5	19,4	17,3	11,1	4,7	100,0
De 75 a 84 años	36,4	20,6	19,3	15,1	8,6	100,0
De 85 y más años	28,5	19,9	20,1	17,6	14,0	100,0
TOTAL	**63,4**	**15,0**	**10,4**	**7,6**	**3,6**	**100,0**
Hombres						
De 15 a 24 años	88,2	6,2	3,0	1,4	1,2	100,0
De 25 a 34 años	84,1	7,4	3,8	3,4	1,4	100,0
De 35 a 44 años	81,0	10,4	5,0	2,5	1,1	100,0
De 45 a 54 años	79,3	9,6	6,4	3,2	1,5	100,0
De 55 a 64 años	73,3	11,5	7,3	5,1	2,8	100,0
De 65 a 74 años	71,2	11,4	9,8	5,0	2,6	100,0
De 75 a 84 años	57,6	19,7	11,2	5,9	5,6	100,0
De 85 y más años	49,3	24,4	12,6	6,1	7,5	100,0
TOTAL	**77,8**	**10,4**	**6,2**	**3,5**	**2,1**	**100,0**
Ambos sexos						
De 15 a 24 años	83,8	10,1	3,3	1,8	1,0	100,0
De 25 a 34 años	78,8	10,7	5,1	3,7	1,7	100,0
De 35 a 44 años	76,8	11,2	6,6	3,9	1,5	100,0
De 45 a 54 años	73,7	11,7	7,7	5,0	1,9	100,0
De 55 a 64 años	66,5	13,0	9,2	7,6	3,7	100,0
De 65 a 74 años	58,6	15,7	13,8	8,2	3,7	100,0
De 75 a 84 años	45,2	20,2	15,9	11,3	7,4	100,0
De 85 y más años	35,9	21,5	17,4	13,5	11,7	100,0
TOTAL	**70,5**	**12,8**	**8,3**	**5,6**	**2,8**	**100,0**

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

La prevalencia de cuadros depresivos activos es, según la EESE, del 7,4% para el conjunto de la población de 16 y más años. Dicha prevalencia crece con la edad y es mayor en las mujeres que en los hombres.

Tabla 25. Prevalencia de cuadros depresivos activos según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014.

	Cuadro depresivo mayor	Otros cuadros depresivos	Sin cuadro depresivo alguno	TOTAL
Mujeres				
De 15 a 24 años	0,7	2,4	96,9	100,0
De 25 a 34 años	2,4	3,0	94,6	100,0
De 35 a 44 años	3,0	2,7	94,3	100,0
De 45 a 54 años	4,6	4,6	90,8	100,0
De 55 a 64 años	6,3	7,1	86,6	100,0
De 65 a 74 años	5,8	8,1	86,1	100,0
De 75 a 84 años	7,7	10,4	82,0	100,0
De 85 y más años	15,9	7,6	76,4	100,0
TOTAL	**4,5**	**5,1**	**90,4**	**100,0**
Hombres				
De 15 a 24 años	0,5	0,8	98,8	100,0
De 25 a 34 años	2,4	2,3	95,3	100,0
De 35 a 44 años	1,8	2,0	96,2	100,0
De 45 a 54 años	2,7	2,3	95,0	100,0
De 55 a 64 años	3,1	4,4	92,5	100,0
De 65 a 74 años	2,4	2,6	95,0	100,0
De 75 a 84 años	4,9	4,0	91,1	100,0
De 85 y más años	8,5	4,4	87,2	100,0
TOTAL	**2,5**	**2,5**	**95,0**	**100,0**
Ambos sexos				
De 15 a 24 años	0,6	1,6	97,8	100,0
De 25 a 34 años	2,4	2,7	94,9	100,0
De 35 a 44 años	2,4	2,3	95,3	100,0
De 45 a 54 años	3,6	3,5	92,9	100,0
De 55 a 64 años	4,7	5,8	89,5	100,0
De 65 a 74 años	4,2	5,5	90,3	100,0
De 75 a 84 años	6,5	7,7	85,8	100,0
De 85 y más años	13,3	6,5	80,3	100,0
TOTAL	**3,5**	**3,8**	**92,6**	**100,0**

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2014.

3.1.2.3 Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta de Integración Social y Salud

Según la *Encuesta de Integración Social y Salud*, aplicada en España en 2012, el 16,7% de la población española de 15 y más años manifiesta algún grado de limitación en la participación social debido a su condición de salud, por lo que pueden ser consideradas personas con discapacidad. En total, 6.333.670 personas, de las cuales 3.866.888 son mujeres.

Tabla 26. Población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. España, 2012.

	Números absolutos			Porcentajes sobre el total de personas con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Discapacidad para salir de casa	1.241.594	2.481.888	3.723.482	50,3%	64,2%	58,8%
Discapacidad para usar transporte	731.884	1.440.070	2.171.954	29,7%	37,2%	34,3%
Discapacidad para acceder y moverse por los edificios	777.084	1.450.279	2.227.363	31,5%	37,5%	35,2%
Discapacidad para actividades formativas	491.247	863.109	1.354.356	19,9%	22,3%	21,4%
Discapacidad para el acceso a un empleo adecuado	1.143.054	1.446.222	2.589.276	46,3%	37,4%	40,9%
Discapacidad para usar internet	229.298	344.345	573.643	9,3%	8,9%	9,1%
Discapacidad para el contacto y el apoyo social	44.505	64.238	108.743	1,8%	1,7%	1,7%
Discapacidad para las actividades de ocio	1.698.494	2.697.219	4.395.713	68,9%	69,8%	69,4%
Dificultad para pagar las cosas esenciales por discapacidad	222.737	335.636	558.373	9,0%	8,7%	8,8%
Discriminación por motivos de discapacidad	405.768	616.356	1.022.124	16,4%	15,9%	16,1%
Persona con discapacidad	**2.466.782**	**3.866.888**	**6.333.670**			

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)

A medida que aumenta la edad, las limitaciones debidas a la condición de salud se hacen más patentes: así, entre los menores de 45 años la discapacidad está presente en menos de una de cada diez personas, mientras que entre los mayores de 74 años la discapacidad está presente en más de cinco de cada diez. En el grupo de 85 y más años, tres de cada cuatro personas dicen verse limitadas por un problema de salud en algún ámbito de la vida.

Se observa una mayor prevalencia de la discapacidad entre las mujeres (20,0%) que entre los hombres (13,3%). Aunque la diferencia en la prevalencia por sexo se observa en todos los grupos de edad, a partir de los 35 años se hace más significativa.

Tabla 27. Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. España. 2012. (Números absolutos y proporción de la población de 15 y más años).

Grupos de Edad	Hombre	Mujer	Total	% con discapacidad
de 15 a 19	31.922	46.425	78.347	3,9%
de 20 a 24	72.849	77.697	150.545	6,6%
de 25 a 29	43.663	58.755	102.417	4,4%
de 30 a 34	95.911	107.072	202.983	5,9%
de 35 a 39	117.173	174.204	291.377	7,9%
de 40 a 44	162.016	257.890	419.906	11,3%
de 45 a 49	174.428	248.605	423.032	12,3%
de 50 a 54	204.969	277.615	482.584	14,8%
de 55 a 59	280.491	336.899	617.390	22,3%
de 60 a 64	286.622	293.840	580.462	24,3%
de 65 a 69	214.433	346.597	561.029	23,9%
de 70 a 74	223.872	313.515	537.387	30,1%
de 75 a 79	165.732	423.983	589.715	36,9%
de 80 a 84	173.902	427.312	601.214	50,5%
de 85 a 89	155.078	279.737	434.814	69,1%
de 90 a 94	49.590	121.975	171.565	78,4%
de 95 o más	14.134	74.767	88.901	90,5%
Total	**2.466.785**	**3.866.888**	**6.333.668**	**16,7%**

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud 2012.

Las situaciones de participación social en las que más personas con discapacidad experimentan limitaciones son las actividades de ocio y culturales (alrededor de dos tercios de las personas con discapacidad han señalado limitaciones en este ámbito de participación) y salir de casa (para lo cual declaran tener dificultades seis de cada diez personas con discapacidad). También es alto el porcentaje de personas con discapacidad que han señalado limitaciones para acceder a un empleo adecuado (cuatro de cada diez), para acceder y moverse por los edificios y para utilizar el transporte público (aproximadamente un tercio de las personas con discapacidad experimentan dificultades en estos ámbitos). Algo más del 16% de las personas con discapacidad aseguran haberse sentido discriminadas.

Las mujeres con discapacidad experimentan en mayor proporción que los hombres con discapacidad para salir de casa (63,7% frente a 50,5%), utilizar medios de transporte (36,6% frente al 29,9%), acceder y moverse por los edificios (36,8% frente a 31,8%) y participar en acciones formativas (23,6% frente a 20,3%). Por el contrario, es mayor el porcentaje de hombres con discapacidad que experimentan limitaciones para acceder a un empleo adecuado (46,7% de los hombres frente al 37,1% de las mujeres) o que se sienten limitados en su situación económica (9,1% frente al 8,4%). No se observan diferencias por sexo en el porcentaje de personas con discapacidad que experimentan limitaciones para participar en actividades de ocio y culturales, usar internet o mantener contactos sociales y recibir apoyo social. Tampoco hay diferencias apreciables por sexo en el porcentaje de personas con discapacidad que declaran haber experimentado discriminación.

Tabla 28. Personas con discapacidad según las situaciones en las que experimentan limitaciones debido a su condición de salud, por sexo y grupo de edad. España. 2012. (Proporción de la población de 15 y más años).

	15 a 44	45 a 64	65 a 74	75 a 84	85 y más	Total
MUJERES						
Salir de casa	60,0	50,9	60,3	77,1	82,5	63,7
Uso del transporte	19,2	25,3	34,0	51,5	71,3	36,6
Acceso y movilidad por los edificios	20,0	25,2	35,4	55,2	62,8	36,8
Actividades formativas	31,7	41,9	22,1	3,4	2,4	23,6
Acceso a un empleo adecuado	45,2	67,1	33,6	7,2	6,7	37,1
Uso de internet	12,6	10,6	10,6	6,1	3,7	9,2
Contacto y apoyo social	2,4	0,4	0,0	3,0	2,9	1,6
Actividades de ocio y culturales	53,2	64,1	70,6	80,4	85,1	69,0
Situación económica	7,1	9,0	8,8	7,5	10,1	8,4
Discriminación	28,5	21,1	13,4	7,2	7,0	16,6
Total mujeres con discapacidad	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
HOMBRES						
Salir de casa	46,8	43,8	50,5	60,0	72,6	50,4
Uso del transporte	13,6	27,6	26,1	48,3	57,8	29,9
Acceso y movilidad por los edificios	22,3	25,6	24,0	55,1	60,5	31,8
Actividades formativas	22,9	32,0	14,8	1,2	4,2	20,3
Acceso a un empleo adecuado	55,2	68,6	46,4	2,5	2,0	46,7
Uso de internet	8,7	11,1	10,2	6,9	1,5	9,0
Contacto y apoyo social	1,7	1,7	1,8	2,0	1,8	1,8
Actividades de ocio y culturales	62,4	68,1	70,1	79,1	72,5	69,1
Situación económica	9,6	8,8	7,6	10,8	9,4	9,1
Discriminación	24,0	18,6	12,5	7,4	8,5	16,3
Total hombres con discapacidad	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
AMBOS SEXOS						
Salir de casa	54,6	47,7	56,4	72,1	79,3	58,5
Uso del transporte	16,9	26,4	30,9	50,6	66,9	34,0
Acceso y movilidad por los edificios	21,0	25,4	30,8	55,1	62,0	34,9
Actividades formativas	28,1	37,5	19,2	2,8	3,0	22,3
Acceso a un empleo adecuado	49,3	67,8	38,7	5,8	5,2	40,8
Uso de internet	11,0	10,9	10,5	6,3	3,0	9,1
Contacto y apoyo social	2,1	1,0	0,7	2,7	2,5	1,7
Actividades de ocio y culturales	57,0	65,9	70,4	80,0	81,0	69,0
Situación económica	8,1	8,9	8,3	8,4	9,9	8,7
Discriminación	26,6	20,0	13,1	7,3	7,5	16,5
Total personas con discapacidad	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud 2012.

3.1.2.4 Personas con discapacidad administrativamente reconocida según la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad.

Según la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad[1], a 1 de enero de 2016, había en España 2.972.901 personas con discapacidad administrativamente reconocida, 1.477.764 hombres, 1.495.106 mujeres y 31 personas con el dato de sexo no registrado. La prevalencia de las situaciones de discapacidad reconocida es de 63,86 casos por 1.000 habitantes. Al desagregar por sexo, resulta una prevalencia ligeramente mayor para los hombres (64,69 por 1.000) que para las mujeres (63,05 por 1.000). Al controlar la edad se observa que la prevalencia masculina supera a la femenina en todos los grupos de edad, excepto en el de 85 y más años, donde es mayor la prevalencia entre las mujeres. En la Tabla 29 se desglosan los datos por sexo y grandes grupos de edad, de 17 años de intervalo, que se corresponden con seis etapas importantes de la vida: desde el nacimiento hasta la edad en que finaliza la escolarización obligatoria (0-16 años), juventud (17 a 33 años), madurez (con dos subetapas, de 34 a 50 y de 51 a 67 años), etapa de la postjubilación (de 68 a 85 años) y edad avanzada (85 y más). En la Tabla 30, por su parte, se utiliza un criterio de agrupación más clásico, el de los grupos quinquenales de edad, en base a los cuales se ha elaborado también la pirámide de población que se incluye como Gráfico 2.

Tabla 29. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grandes grupos de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2016.

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Sin datos	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
0-16	45.003	79.905	1	124.909	11,82	19,87	15,96
17 a 33	87.307	124.594	1	211.902	20,46	28,54	24,54
34 a 50	255.434	325.911	5	581.350	40,28	49,94	45,18

[1] Los datos que se recogen en este apartado se basan en una explotación realizada por el OED de los registros de la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad, actualizados a 1 de enero de 2016, facilitados por el IMSERSO. Los resultados difieren ligeramente de los reflejados en la publicación de la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación del IMSERSO "Base Estatal de Datos de Personas con valoración del Grado de Discapacidad (informe a 31/12/2015)", siendo la diferencia más notable la ausencia, en los registros explotados por el OED, de datos relativos a la provincia de Álava.

51 a 67	456.411	495.333	3	951.747	91,61	103,94	97,64
68 a 84	442.085	355.287	4	797.376	136,08	138,61	137,20
85 y más	205.919	93.611	2	299.532	228,02	212,69	223,00
Sin datos	2.947	3.123	15	6.085			
Total	**1.495.106**	**1.477.764**	**31**	**2.972.901**	**63,49**	**65,15**	**64,30**

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2016.
NOTA: No se incluyen datos referidos a la provincia de Álava. Las tasas de prevalencia se han calculado excluyendo del denominador la población de esta provincia.

Tabla 30. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grupos quinquenales de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2016.

Grupo de edad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Sin datos	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
0 a 4	5.465	8.956	0	14.421	5,22	8,07	6,68
5 a 09	13.364	26.386	0	39.750	11,19	20,84	16,15
10 a 14	18.109	31.452	1	49.562	15,98	26,41	21,33
15 a 19	20.090	31.671	0	51.761	19,07	28,36	23,85
20 a 24	22.072	31.898	0	53.970	19,55	27,15	23,43
25 a 29	26.115	36.519	0	62.634	20,13	28,01	24,08
30 a 34	35.353	49.046	1	84.400	22,68	31,15	26,93
35 a 39	55.681	73.364	1	129.046	29,38	37,32	33,42
40 a 44	74.467	96.713	2	171.182	38,81	48,48	43,74
45 a 49	95.109	118.008	1	213.118	51,98	63,43	57,75
50 a 54	116.833	136.881	1	253.715	67,67	80,14	73,87
55 a 59	134.272	147.763	2	282.037	86,60	98,76	92,57
60 a 64	138.667	147.206	1	285.874	105,85	119,45	112,44
65 a 69	144.474	145.364	0	289.838	118,38	131,99	124,83
70 a 74	133.441	123.606	1	257.048	127,10	137,26	131,79
75 a 79	124.470	95.628	1	220.099	140,82	141,01	140,90
80 a 84	128.258	80.569	2	208.829	151,41	141,67	147,50
85 a 89	94.289	48.844	2	143.135	165,36	157,61	162,63
90 a 94	53.348	23.503	0	76.851	206,95	217,55	210,08
95 o más	58.282	21.264	0	79.546	776,21	958,14	817,72
Sin datos	2.947	3.123	15	6.085			
Total	**1.495.106**	**1.477.764**	**31**	**2.972.901**	**63,49**	**65,15**	**64,30**

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2016.

NOTA: No se incluyen datos referidos a la provincia de Álava. Las tasas de prevalencia se han calculado excluyendo del denominador la población de esta provincia.

Gráfico 2. Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida. España 2016.

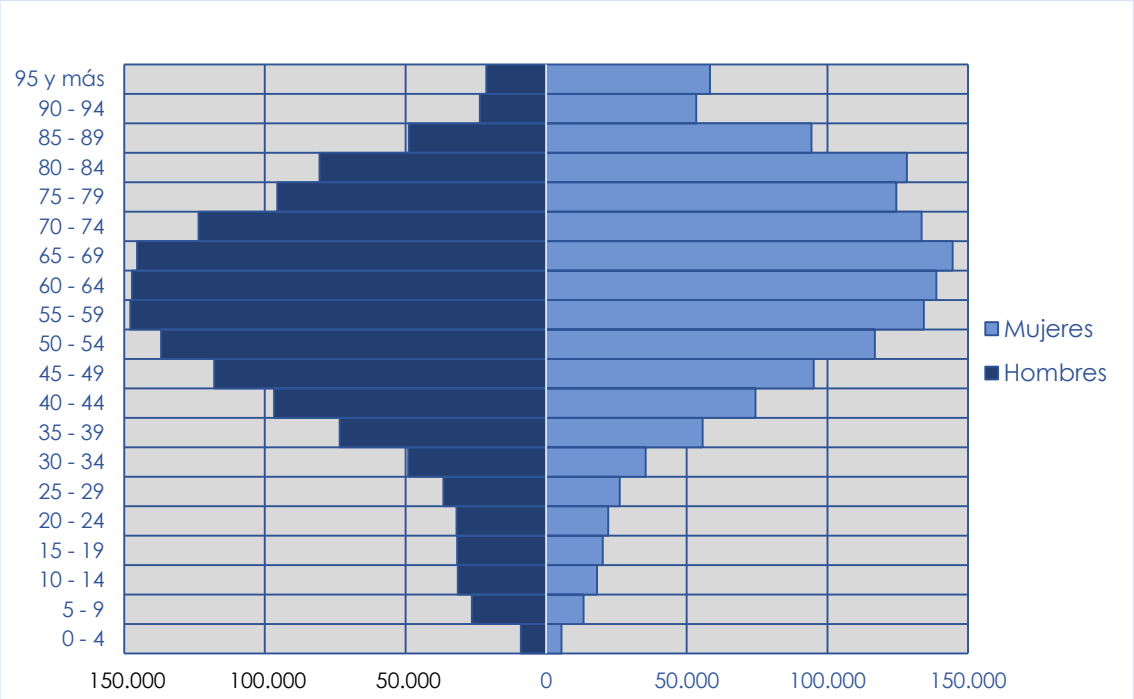

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2016.
NOTA: No se incluyen datos referidos a la provincia de Álava.

En el Gráfico 3 se muestran las tasas específicas de prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida por sexo y grupos quinquenales de edad. Puede observarse que a partir de los 70 años la tendencia al crecimiento de la prevalencia con la edad se ralentiza, para volver a acelerarse a partir de los 85 años.

Gráfico 3. Prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida, por sexo y grupos quinquenales de edad. España, 2016.

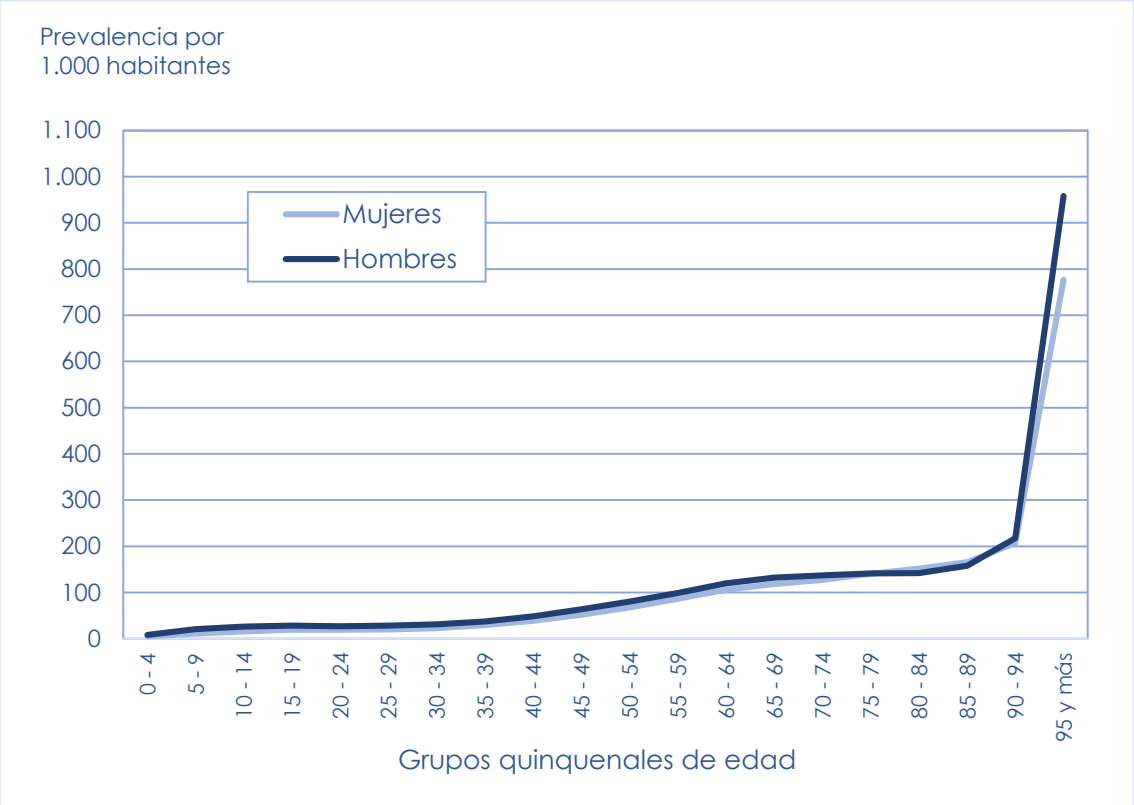

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2016.
NOTA: No se incluyen datos referidos a la provincia de Álava. Las tasas de prevalencia se han calculado excluyendo del denominador la población de esta provincia.

Como muestra la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, la ayor prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida se da en la Región de Murcia (107,20 casos por 1.000 habitantes), y la menor, en Illes Balears (43,27 casos por 1.000 habitantes).

Tabla 31. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y Comunidades y Ciudades Autónomas (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2016.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Sin datos	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
Andalucía	251.000	255.472	0	506.472	59,07	61,72	60,38
Aragón	44.326	44.797	0	89.123	67,02	69,22	68,11
Principado de Asturias	58.294	63.358	9	121.661	107,01	127,26	116,69
Illes Balears	25.336	24.735	0	50.071	45,52	44,92	45,22
Canarias	57.567	47.270	0	104.837	54,36	45,33	49,88
Cantabria	23.131	24.488	0	47.619	77,30	86,53	81,79
Castilla y León	80.131	85.566	0	165.697	64,58	70,90	67,70
Castilla - La Mancha	67.688	67.149	0	134.837	66,43	65,66	66,04
Cataluña	259.241	251.566	0	510.807	67,77	68,04	67,90
Comunitat Valenciana	159.051	158.446	19	317.516	63,34	64,70	64,02
Extremadura	45.686	35.672	0	81.358	83,29	66,15	74,79
Galicia	90.415	87.119	0	177.534	64,18	66,51	65,31
Comunidad de Madrid	156.756	159.933	3	316.692	46,54	51,61	48,97
Región de Murcia	85.784	74.752	0	160.536	117,30	101,90	109,59
Com. Foral de Navarra	13.327	16.496	0	29.823	41,28	51,90	46,55
País Vasco	57.298	62.155	0	119.453	59,68	68,65	64,04
La Rioja	8.503	9.879	0	18.382	53,20	63,34	58,21
Ceuta	5.016	3.864	0	8.880	120,37	90,18	105,07
Melilla	6.556	5.047	0	11603	155,14	115,31	134,88
Total	**1.495.106**	**1.477.764**	**31**	**2.972.901**	**63,49**	**65,15**	**64,30**

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2016.
NOTA: No se incluyen datos referidos a la provincia de Álava. Las tasas de prevalencia del País Vasco y nacional se han calculado excluyendo del denominador la población de esta provincia.

En la Tabla 32 se ofrecen datos sobre la distribución de las personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y tipo de deficiencia que ha causado la discapacidad. Hay que tener en cuenta que en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad se registran hasta seis deficiencias diferentes para cada persona, que pueden ser de distinto tipo. El tipo de deficiencia que presenta mayor prevalencia es el osteoarticular (28,99 casos por 1.000 habitantes).

También tienen alta prevalencia las deficiencias orgánicas (24,19 casos por 1.000 habitantes) y las demencias y trastornos mentales (18,74 casos por 1.000 habitantes).

Tabla 32. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y tipo de deficiencia (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2016.

Tipos de deficiencia	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Sin datos	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
Osteoarticular	762.359	578.009	9	1.340.377	32,37	25,48	28,99
Neuromuscular	254.320	253.964	6	508.290	10,80	11,20	10,99
Intelectual y del desarrollo	162.016	235.863	5	397.884	6,88	10,40	8,61
Demencias y trastornos mentales	493.177	373.421	10	866.608	20,94	16,46	18,74
Visual	214.353	176.923	5	391.281	9,10	7,80	8,46
Auditiva	161.239	154.345	7	315.591	6,85	6,80	6,83
Expresiva	22.130	38.794	2	60.926	0,94	1,71	1,32
Orgánica	589.933	528.287	10	1.118.230	25,05	23,29	24,19
Múltiple	55.343	42.292	2	97.637	2,35	1,86	2,11
Deficiencia no conocida	27.325	30.642	1	57.968	1,16	1,35	1,25
Sin discapacidad o sin valorar	61.172	60.263	3	121.438	2,60	2,66	2,63
No registrada	14.918	15.046	1	29.965	0,63	0,66	0,65
Total	**1.495.106**	**1.477.764**	**31**	**2.972.901**	**63,49**	**65,15**	**64,30**

(*) Debido a la posible concurrencia de deficiencias, una misma persona puede estar clasificada en hasta seis tipos de deficiencia diferentes.

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2016.
NOTA: No se incluyen datos referidos a la provincia de Álava. Las tasas de prevalencia se han calculado excluyendo del denominador la población de esta provincia.

El 56,7% de las personas con discapacidad oficialmente reconocida tienen un grado de discapacidad de entre el 33% y el 64%.

Tabla 33. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grado de discapacidad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2016.

Grado de discapacidad	Número de personas				Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Mujeres	Hombres	Sin datos	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
De 33% a 64%	799.224	886.283	17	1.685.524	33,94	39,07	36,46
65% o más	695.882	591.481	14	1.287.377	29,55	26,08	27,85
Total	**1.495.106**	**1.477.764**	**31**	**2.972.901**	**63,49**	**65,15**	**64,30**

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2016.
NOTA: No se incluyen datos referidos a la provincia de Álava. Las tasas de prevalencia se han calculado excluyendo del denominador la población de esta provincia.

Un total de 473.556 personas con discapacidad administrativamente reconocida tienen, a su vez, reconocido grado de dependencia. El 56,57% de estas personas son mujeres.

Tabla 34. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo, grado de discapacidad y valoración de su situación de dependencia (números absolutos y porcentajes). España. 2016.

Valoración de la situación de dependencia	Número de personas				Porcentajes		
	Mujeres	Hombres	Sin datos	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
Grado de discapacidad: de 33% a 64%							
No valorados	718.920	830.986	17	1.549.923	89,95%	93,76%	91,95%
Valorados sin grado	14.212	9.724	0	23.936	1,78%	1,10%	1,42%
Valorados con grado	66.092	45.573	0	111.665	8,27%	5,14%	6,62%
Total	**799.224**	**886.283**	**17**	**1.685.524**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
Grado de discapacidad: 65% o más							
No valorados	481.502	422.348	14	903.864	69,19%	71,41%	70,21%
Valorados sin grado	12.596	9.026	0	21.622	1,81%	1,53%	1,68%
Valorados con grado	201.784	160.107	0	361.891	29,00%	27,07%	28,11%
Total	**695.882**	**591.481**	**14**	**1.287.377**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
Total personas con discapacidad reconocida							
No valorados	1.200.422	1.253.334	31	2.453.787	80,29%	84,81%	82,54%
Valorados sin grado	26.808	18.750	0	45.558	1,79%	1,27%	1,53%
Valorados con grado	267.876	205.680	0	473.556	17,92%	13,92%	15,93%
Total	**1.495.106**	**1.477.764**	**31**	**2.972.901**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2016.
NOTA: No se incluyen datos referidos a la provincia de Álava.

3.2 Indicadores sobre inclusión social de las personas con discapacidad:

Con este sistema de indicadores pretendemos medir el grado en el que las personas con discapacidad participan en la vida económica y social. El sistema de indicadores sobre inclusión de las personas con discapacidad, pretende contribuir a analizar la evolución en el tiempo y, de manera sistemática, su comparación con la población sin discapacidad para conocer el grado de convergencia/divergencia en el uso de los recursos y oportunidades sociales.

Áreas temáticas

En España existe un gran acuerdo científico-operativo entre los principales estudiosos del fenómeno de la exclusión social, que tuvo su plasmación en el documento: *Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas.* (Laparra et al., 2007), y que ha servido, entre otros, como marco conceptual de los Informes sobre Exclusión social en España de la Fundación FOESSA.

La exclusión social es entendida en este modelo como un fenómeno de causas estructurales, y cuyo análisis debe centrarse en determinar el impacto de diferentes ejes de riesgo sobre los individuos, hogares, comunidades, etc.

Siguiendo a Laparra et al., (2007:27) a pesar de la complejidad y el carácter dinámico de este fenómeno, parece existir cierto consenso en que la *exclusión social* incluye dificultades o barreras en al menos el *eje económico* (empleo, ingresos, privación), el *eje político de la ciudadanía* (derechos políticos, educación, vivienda o salud) y el *eje de las relaciones sociales* (aislamiento, desestructuración familiar).

Cuadro 1. Ejes y dimensiones de exclusión social.

Ejes de exclusión	Dimensiones
Económico	1.- Participación en la producción
	2.- Participación del producto social
Político y social (ciudadanía)	3.- Participación política
	4.- Educación
	5.- Vivienda
	6.- Salud
Lazos sociales, relaciones sociales	7.- Conflicto social, anomia
	8.- Aislamiento social

Fuente: Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas. (Laparra et al., 2007)

A partir de este planteamiento, se ha desarrollado un sistema de indicadores de inclusión social adaptado a la población con discapacidad, que utiliza como estándar de referencia la situación de la población general (con la que se compara), en cada uno de los ejes. A las ocho dimensiones indicadas, se ha agregado una específicamente relacionada con los apoyos por discapacidad, dentro del eje político y social (ciudadanía).

Cuadro 2. Ejes y dimensiones de exclusión social y discapacidad

EJES	DIMENSIONES
Económico	1. Inclusión en la producción (empleo)
	2. Inclusión en el producto
Ciudadanía (acceso a derechos)	3. Inclusión política
	4. Inclusión en la Educación
	5. Inclusión en la Vivienda
	6. Inclusión en la Salud
	7. Apoyos por discapacidad
Integración social	8. Lazos sociales
	9. Participación

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007).

El listado completo para la medición de la inclusión social de la población con discapacidad se compone de 37 indicadores:

Cuadro 3. Esquema de indicadores de inclusión social y discapacidad.

EJES	DIMENSIONES	Indicador
Económico	Inclusión en la producción (empleo)	1. % población activa (Tasa de actividad). 2. % población parada (Tasa de paro).
	Inclusión en el producto	3. Salario medio. 4. % población en pobreza severa. 5. % población en riesgo de pobreza. 6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones. 7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.
Ciudadanía (acceso a derechos)	Inclusión política	8. % Derecho a elegir y ser elegido. 9. % población sin influencia cívica: no participan en elecciones o no son miembros de organización ciudadana. 10. % representantes políticos.
	Inclusión en la Educación	11. % población analfabeta (sin dificultades severas para aprendizaje). 12. % población escolarizada (6 a 15 años). 13. % población escolarizada en escuela inclusiva 14. % población que dispone de los apoyos que precisa para escolarización. 15. % población con estudios primarios (sin dificultades severas para el aprendizaje). 16. % población con estudios superiores (sin dificultades severas para el aprendizaje).
	Inclusión en la Vivienda	17. % población en infravivienda, deficiencias graves en construcción o salubridad (humedad, suciedad, olores). 18. % población en hacinamiento grave (<15m2 persona). 19. % población con tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada). 20. % población residente en entorno muy degradado. 21. % población con hogar accesible. 22. % población con gastos excesivos de la vivienda.
	Inclusión en la Salud	23. % población sin cobertura sanitaria. 24. % población sin tratamientos médicos que precisa 25. % población sin acceso a medicamentos que precisa.
	Apoyos por discapacidad	26. % población con reconocimiento oficial de discapacidad. 27. % población que dispone ayudas técnicas que necesita. 28. % población que recibe apoyos personales que necesita. 29. % población que recibe prestaciones por discapacidad o dependencia.
Integración social	Lazos sociales	30. % población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos … 31. % población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos). 32. % población con adicciones (alcohol, drogas, juegos). 33. % mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente). 34. % población con problemas con la justicia.
	Participación	35. % población que se ha sentido discriminada por discapacidad. 36. % población con acceso a actividades de ocio ... 37. % población institucionalizada.

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007).

Una vez definidos los indicadores y ubicados en su dimensión y eje correspondiente, se ha realizado una definición operativa para cada uno de ellos, que se detalla en el Cuadro 4. Prácticamente en todos los casos se ha utilizado el porcentaje como base de cálculo, expresando este la medida en que la población (general y con discapacidad) cumple cada indicador.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta la medida en el que cada indicador expresa una tendencia hacia la inclusión o la exclusión social. Se han formulado en términos positivos aquellos que, a mayor porcentaje, indican una mayor inclusión social. De la misma forma, se han formulado en términos negativos aquellos cuyos incrementos indican una tendencia hacia la exclusión.

La agregación de indicadores se ha realizado de manera lineal, es decir como promedio no ponderado de los indicadores calculados para cada eje. Los 37 indicadores formulados, según tipo, se organizan en:

- Directos (7): relacionados con inclusión.
- Inversos (22): relacionados con exclusión.
- Específicos (8): propios de la población con discapacidad (no tienen referente en la población general).

Finalmente, para presentar la distancia entre la población general (PG) y la población con discapacidad (PD) en términos de inclusión social, se han utilizado dos medidas: la primera, una distancia en puntos porcentuales para cada indicador entre ambas poblaciones (PP), formulada como diferencia para cada indicador, entre PG y PD. En segundo lugar, una expresión de esa distancia (DP), como porcentaje de la puntuación obtenida por la población con discapacidad respecto a la población general, que se utiliza como referencia. Para cada indicador, donde la fuente lo permite, se indica de manera específica la puntuación desde una perspectiva de género (mujeres con

discapacidad, MD). Se indican además las fuentes estadísticas que se han utilizado para realizar el cálculo de los indicadores.

Cuadro 4. Operativización de indicadores de inclusión social y discapacidad.

Indicador	Sentido	Puntos porcent. (PP)	Diferencia porcent. (DP)	Fuente
1. % población activa (Tasa de actividad).	Directo	(PD-PG)	(PP/PG)*100	EPD
2. % población parada (Tasa de paro).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EPD
3. Salario medio.	Directo	----	((PD/PG)-(PG/PG))*100	SPD
4. % población en pobreza severa.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EISS
5. % población en riesgo de pobreza.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EISS
6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
8. % Derecho a elegir y ser elegido.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	----
9. % población sin influencia cívica: no participan en elecciones o no son miembros de organización ciudadana.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	ESE
10. % representantes políticos.	Directo	(PD-PG)	(PP/PG)*100	----
11. % población analfabeta (sin dificultades severas para aprendizaje).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EPD
12. % población escolarizada (6 a 15 años).	Directo	(PD-PG)	(PP/PG)*100	EDAD
13. % población escolarizada en escuela inclusiva	Específico			MECD
14. % población que dispone los apoyos que precisa para escolarización.	Específico			----
15. % población con estudios primarios (sin dif. severas aprendizaje).	Directo	(PD-PG)	(PP/PG)*100	EPD
16. % población con estudios superiores (sin dif. severas aprendizaje).	Directo	(PD-PG)	(PP/PG)*100	EPD
17. % población en infravivienda, deficiencias graves en construcción o salubridad (humedad, suciedad, olores).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	ECV
18. % población en hacinamiento grave (<15m2 persona).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EDAD
19. % población con tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
20. % población residente en entorno muy degradado.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
21. % población con hogar accesible.	Específico			EDAD
22. % población con gastos excesivos de la vivienda.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	----
23. % población sin cobertura sanitaria.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
24. % población sin tratamientos médicos que precisa	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	ECV
25. % población sin acceso a medicamentos que precisa.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
26. % población con reconocimiento oficial de discapacidad.	Específico			BEPD
27. % población que dispone ayudas técnicas que necesita.	Específico			EISS
28. % población que recibe apoyos personales que necesita.	Específico			EISS
29. % población que recibe prestaciones por discap. o dependencia.	Específico			EPD
30. % población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
31. % población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
32. % población con adicciones (alcohol, drogas, juegos).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
33. % mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente).	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	----
34. % población con problemas con la justicia.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EINSF
35. % población que se ha sentido discriminada por discapacidad.	Específico			EISS
36. % población con acceso a actividades de ocio ...	Directo	(PD-PG)	(PP/PG)*100	EISS
37. % población institucionalizada.	Inverso	(PD-PG)*(-1)	(PP/PG)*100	EDAD

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007).

Fuentes de datos utilizadas:

- El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD) 2008-2016, utiliza la información derivada de una integración de los datos estadísticos proporcionados por la Encuesta de Población Activa (EPA) con los administrativos registrados en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD). Incorpora además datos sobre medidas de fomento del empleo procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), información sobre percepción de prestaciones procedente del Registro de Prestaciones Sociales Publicas del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y datos sobre dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Todos los resultados se refieren a la población de edades comprendidas entre 16 y 64 años.
- El Salario de las Personas con Discapacidad (SPD) 2010-2015, utiliza la información derivada de una integración de los datos estadísticos proporcionados por la Encuesta de Estructura Salarial (EES) con los administrativos registrados en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD). Incorpora además datos sobre medidas de fomento del empleo procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Todos los resultados se refieren a los asalariados que cotizan a la Seguridad Social del conjunto de la economía, excluyendo la Agricultura, Ganadería y Pesca, los hogares que emplean personal doméstico y las Organizaciones extraterritoriales, lo que supone excluir el 8% del total de ocupados y el 4,8% de los ocupados con discapacidad.
- Encuesta de Integración Social y Salud (EISS), realizada en 2012. Su objetivo general es proporcionar información armonizada y comparable a nivel europeo sobre la interacción entre la condición de salud y la integración social en la población española, identificando y caracterizando de forma especial a las personas con discapacidad. Esta encuesta considera como persona con discapacidad a quienes han afirmado que su condición de salud supone una barrera para la participación en alguno de los siguientes

ámbitos: la movilidad para salir de casa, el uso de transporte público y privado, la accesibilidad a los edificios, el acceso a la formación, el acceso a un empleo adecuado, el uso de Internet, el contacto social con los allegados, la participación en actividades de ocio y culturales, problemas para pagar lo esencial y el trato discriminatorio. La EISS 2012 cubre a la población de 15 y más años residente en domicilios particulares.

- Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD), realizada en 2008, es la tercera gran encuesta sobre discapacidad realizada en España tras la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías de 1986 (EDDM 1986)* y la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES 1999)*. La finalidad principal de la EDAD 2008 fue atender la demanda de información generada por la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
- Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD) recoge información relativa a la gestión de valoraciones de discapacidad en las distintas Comunidades Autónomas que conforman el Estado Español, incluidas las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Incluye información sobre las características de las personas valoradas a efectos de la calificación de su grado de discapacidad, para la realización de estudios epidemiológicos. Hemos utilizado para este informe la versión actualizada a 1 de enero de 2016. La Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad extrae sus datos de registros administrativos, por lo que, con las salvedades relativas a su actualización y a posibles errores de depuración, recoge de forma exhaustiva la población con discapacidad administrativamente reconocida. Los principales datos a explotar son los referidos a personas que señalan tener discapacidad, por sexo, edad, país de nacimiento, comunidad autónoma, nivel de formación, relación con la actividad económica, situaciones en las que se señala discapacidad, falta de ayudas personales o técnicas.
- Estadísticas Educativas (MECD). Información estadística referida al

alumnado con necesidades específicas que recibe apoyo educativo, procedente de las Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias que realiza la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.

- La Encuesta sobre integración social y necesidades sociales, EINSF (FOESSA, 2013) es una encuesta dirigida a los hogares de España en la que se ha recogido información de todas las personas que residen en cada uno de los hogares. La muestra de hogares ha resultado conformada por 8.776 encuestas, que han aportado información sobre 24.775 personas, lo que devuelve unos márgenes de error del ±0,6% para la información de la población y del ±1,0% para la información de los hogares. El proceso de realización de las encuestas ha transcurrido entre el 22 de abril y el 12 de agosto de 2013. La encuesta ha sido administrada por entrevistadores previamente formados para la realización de la tarea, que han trabajado en un total de 1.051 rutas repartidas en 530 municipios de España.
- Encuesta Social Europea (ESE 2013), un estudio comparado y longitudinal que se lleva a cabo cada dos años, en el que participan alrededor de 30 países europeos. Tiene como principal objetivo analizar el cambio y la continuidad de las actitudes, atributos y comportamientos sociales y políticos de los ciudadanos europeos. La ESE está promovida por la European Science Foundation y cuenta con el apoyo de distintas instituciones públicas europeas y españolas, entre las que se encuentra el CIS.
- Encuesta de Condiciones de Vida (ECV, 2016). Se realiza desde 2004. Basada en criterios armonizados para todos los países de la Unión Europea, su objetivo fundamental es disponer de una fuente de referencia sobre estadísticas comparativas de la distribución de ingresos y la exclusión social en el ámbito europeo.

Cuadro 5. Indicadores inclusión social de la población con discapacidad.

Indicador	PG	PD	MD	PP	DP
1. % población activa (Tasa de actividad).	78,0%	35,2%	35,2%	-42,80	-54,87
2. % población parada (Tasa de paro).	19,5%	28,6%	29,3%	-9,10	-46,67
3. Salario medio.	23.208 €	19.570 €	17.778 €	--	-15,68
4. % población en pobreza severa.	9,6%	14,7%	15,7%	-5,09	-52,80
5. % población en riesgo de pobreza.	27,6%	32,0%	32,7%	-4,40	-15,92
6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones.	45,3%	43,3%	--	2,00	4,42
7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.	1,6%	2,7%	--	-1,10	-68,75
TOTAL EJE ECONÓMICO					*-35,75*
8. % Derecho a elegir y ser elegido.			--		
9. % población sin influencia cívica: no participan en elecciones o no son miembros de organización ciudadana.	14,4%	17,8%	17,1%	-3,43	-23,89
10. % representantes políticos.					
11. % población analfabeta (sin dificultades severas para aprendizaje).	0,4%	2,9%	2,7%	-2,5	-625,00
12. % población escolarizada (6 a 15 años).	99,6%	97,1%		-2,46	-2,47
13. % población escolarizada en escuela inclusiva		83,0%	89,9%	--	--
14. % población que dispone los apoyos que precisa para escolarización.					
15. % población con estudios primarios (sin dif. severas aprendizaje).	8,9%	21,7%	20,8%	12,80	143,82
16. % población con estudios superiores (sin dif. severas aprendizaje).	33,9%	17,1%	19,3%	-16,80	-49,56
17. % población en infravivienda, deficiencias graves en construcción o salubridad (humedad, suciedad, olores).	6,3%	6,1%	6,8%	0,20	3,17
18. % población en hacinamiento grave (<15m2 persona).	4,6%	3,1%		1,50	32,23
19. % población con tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada).	1,5%	1,1%		0,40	26,67
20. % población residente en entorno muy degradado.	2,5%	1,5%		1,00	40,00
21. % población con hogar accesible.		50,6%	57,5%	--	--
22. % población con gastos excesivos de la vivienda.					
23. % población con cobertura sanitaria.	0,50%	0,30%		0,20	40,00
24. % población con tratamientos médicos que precisa	6,9%	19,9%	15,9%	-13,00	-188,41
25. % población con acceso a medicamentos que precisa.	12,7%	20,0%		-7,30	-57,48
26. % población con reconocimiento oficial de discapacidad.		71,9%		--	--
27. % población que dispone ayudas técnicas que necesita.		17,2%		--	--
28. % población que recibe apoyos personales que necesita.		23,6%		--	--
29. % población que recibe prestaciones por discap. o dependencia.		46,7%	41,1%	--	--
TOTAL EJE CIUDADANÍA					*55,08*
30. % población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos …	2,4%	3,8%		-1,40	-58,33
31. % población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos).	12,7%	21,5%		-8,87	-69,98
32. % población con adicciones (alcohol, drogas, juegos).	2,3%	3,2%		-0,90	-39,13
33. % mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente).					
34. % población con problemas con la justicia.	0,7%	1,3%		-0,60	-85,71
35. % población que se ha sentido discriminada por discapacidad.		13,7%	13,7%	--	--
36. % población con acceso a actividades de ocio …	38,3%	10,1%	7,5%	-28,24	-73,66
37. % población institucionalizada.	--	6,5%		--	--
TOTAL EJE INTEGRACIÓN SOCIAL					*-65,36*

Encabezados de columnas:

PG: Población general

PD: Población con discapacidad

MD: Mujeres con discapacidad

PP: distancia en puntos porcentuales entre la población general y la población con discapacidad, formulada como diferencia para cada indicador, entre PG y PD.

DP: distancia entre la población general y la población con discapacidad,

expresada como porcentaje de la puntuación obtenida por la población con discapacidad respecto a la población general.

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007).

3.2.1 Eje económico

El eje económico de inclusión social aborda dos dimensiones fundamentales, según el sistema de indicadores propuesto: por un lado, la participación en la producción, es decir, en el empleo, y por otro, en el producto social, es decir, en la generación de ingresos, pobreza y consumo.

Tal como se indica a continuación, las personas con discapacidad evidencian una desventaja en cuanto a resultados de inclusión social, cuantificada en una distancia de un 35,75% respecto al nivel que alcanza la población general en esos mismos indicadores.

Los indicadores en los que la desventaja es más evidente son por este orden: el indicador 7 (población sin equipamiento básico), el indicador 1 (población en situación laboralmente activa), el indicador 4 (población en pobreza severa) y el indicador 2 (población parada), tal como se comprueba en la tabla y gráfico siguientes. La población con discapacidad presenta una ligera ventaja en el indicador 6, referido a percepción de ingresos por trabajo o prestaciones.

Desde una perspectiva de género, las mujeres con discapacidad presentan resultados de mayor exclusión social en prácticamente todos los indicadores, aunque de manera muy relevante en el relacionado con el salario medio, que es casi 6.000 euros anuales inferior a la población sin discapacidad, y en la situación de pobreza severa, con un punto porcentual por encima de los varones con discapacidad y seis por encima de la población general.

Tabla 35. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Eje económico.

Indicador	Pobl. General	Pobl. con Discap.	Mujeres con discap.	Puntos Porcent.	Distancia Porcent.
1. % población activa (Tasa de actividad).	78,0%	35,2%	35,2%	-42,80	-54,87
2. % población parada (Tasa de paro).	19,5%	28,6%	29,3%	-9,10	-46,67
3. Salario medio.	23.208€	19.570€	17.778€	--	-15,68
4. % población en pobreza severa.	9,6%	14,7%	15,7%	-5,09	-52,80
5. % población en riesgo de pobreza.	27,6%	32,0%	32,7%	-4,40	-15,92
6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones.	45,3%	43,3%	--	2,00	4,42
7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.	1,6%	2,7%	--	-1,10	-68,75
TOTAL EJE ECONÓMICO					***-35,75***

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.

Gráfico 4 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje económico.

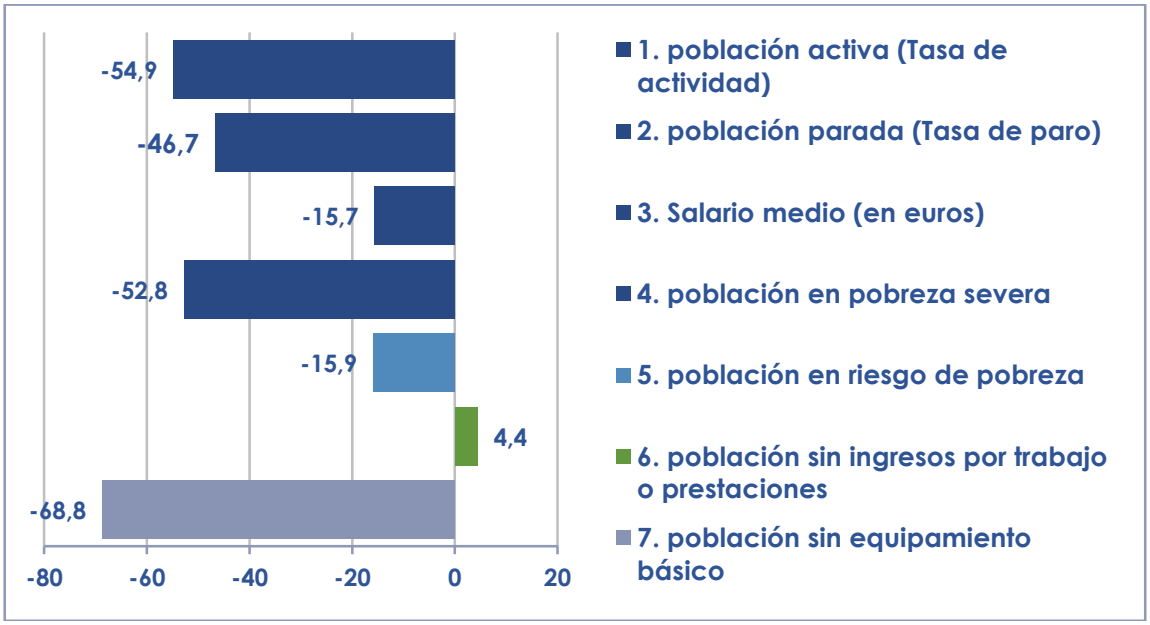

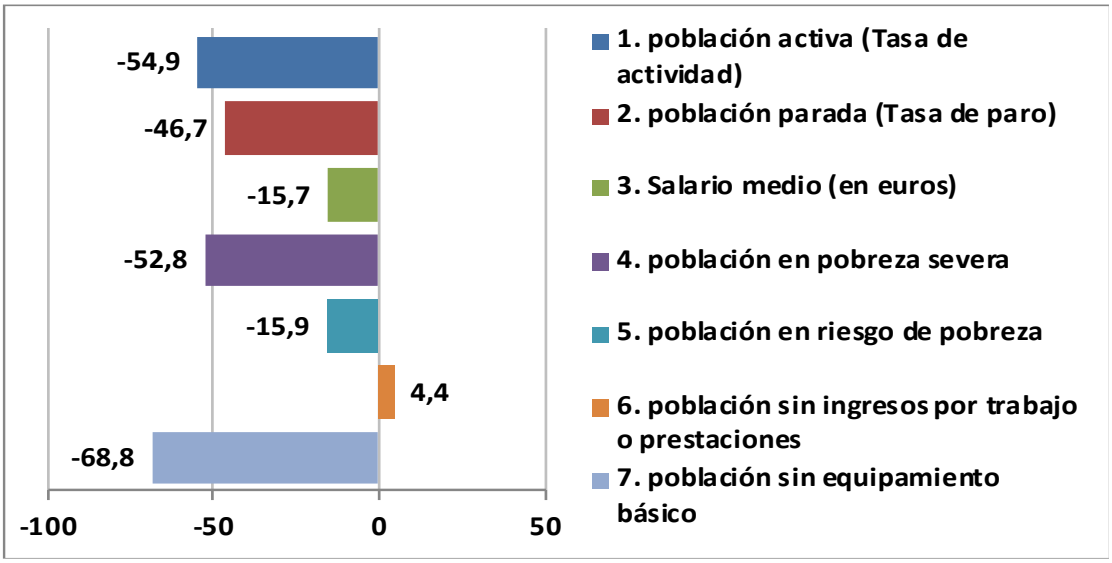

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.

3.2.1.1 Inclusión en la producción: el empleo de las personas con discapacidad

A continuación se desgranan algunos datos fundamentales sobre inclusión laboral de la población con discapacidad, en tablas detalladas por sexo y edad, según diferentes fuentes. Un análisis más detallado de este ámbito se ofrece en el capítulo 4 de este informe.

3.2.1.1.1 El empleo de las personas con discapacidad

Las tablas que se incluyen a continuación recogen los resultados de *El Empleo de las personas con discapacidad,* una operación estadística de periodicidad anual que tiene como objetivo obtener datos sobre la fuerza de trabajo (ocupados, parados) y la población ajena al mercado laboral (inactivos) dentro del colectivo de personas con discapacidad oficialmente reconocida en edades comprendidas entre los 16 y los 64 años. Esta operación es fruto de un convenio de colaboración entre INE, el IMSERSO, la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Fundación ONCE. En su realización se utiliza la información procedente de la integración de los datos de la

Encuesta de población activa (EPA) con datos administrativos registrados en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD). Incorpora además datos procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), del Registro de Prestaciones Sociales Públicas del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Es importante hacer notar que a final de 2013 se ha producido un cambio en la definición de la población de referencia de esta operación estadística (las personas con discapacidad oficialmente reconocida de entre 16 y 64 años de edad) que hace que las cifras del período 2009-2013 no sean comparables con las de los años 2014 y siguientes. Entre 2009 y 2013 se consideran las personas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009. A partir de 2014, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se incluyen también los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, pues de acuerdo con el artículo 4.2 de la citada Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se considera que estos pensionistas presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Tabla 36. Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por sexo. España, 2009-2016 (Datos en miles de personas).

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total personas con discapacidad de entre 16 y 64 años								
Ambos sexos	**1.081,8**	**1.171,9**	**1.262,0**	**1.450,8**	**1.428,3**	**1.742,2**	**1.774,8**	**1.840,7**
Varones	592,1	639,6	687,7	790,5	778,6	1.009,5	1.023,8	1.058,3
Mujeres	489,7	532,2	574,2	660,3	649,7	732,7	751,0	782,3
Activos								
Ambos sexos	**391,9**	**423,7**	**461,6**	**531,6**	**533,6**	**585,9**	**601,1**	**647,2**

Varones	242,6	258,5	272,2	310,2	310,8	346,2	352,3	372,2
Mujeres	149,3	165,2	189,5	221,4	222,8	239,7	248,9	275
Ocupados								
Ambos sexos	**306,5**	**324,8**	**337,3**	**355,5**	**346,6**	**394,4**	**414,8**	**462**
Varones	190,2	200,8	200,2	207,0	202,4	233,2	243,3	267,5
Mujeres	116,2	124,0	137,1	148,5	144,2	161,2	171,5	194,5
Parados								
Ambos sexos	**85,4**	**98,9**	**124,4**	**176,1**	**187,0**	**191,5**	**186,3**	**185,2**
Varones	52,3	57,7	72,0	103,2	108,4	113,1	108,9	104,7
Mujeres	33,1	41,2	52,4	72,9	78,5	78,4	77,4	80,5
Inactivos								
Ambos sexos	**690,0**	**748,2**	**800,3**	**919,2**	**894,7**	**1.156,3**	**1.173,6**	**1.193,5**
Varones	349,5	381,1	415,5	480,3	467,7	663,3	671,5	686,1
Mujeres	340,4	367,1	384,8	438,9	427,0	493,0	502,1	507,3

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 37. Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con y sin discapacidad reconocida en edad de trabajar, por sexo. España, 2009-2016 (Datos en porcentajes).

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
Tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar)								
Ambos sexos	**36,2**	**36,2**	**36,6**	**36,6**	**37,4**	**33,6**	**33,9**	**38,0**
Varones	41,0	40,4	39,6	39,2	39,9	34,3	34,4	35,2
Mujeres	30,5	31,0	33,0	33,5	34,3	32,7	33,1	35,2
Tasa de empleo (ocupados/población en edad de trabajar)								
Ambos sexos	**28,3**	**27,7**	**26,7**	**24,5**	**24,3**	**22,6**	**23,4**	**25,1**
Varones	32,1	31,4	29,1	26,2	26,0	23,1	23,8	68,9
Mujeres	23,7	23,3	23,9	22,5	22,2	22,0	22,8	56,8
Tasa de desempleo (parados/activos)								
Ambos sexos	**21,8**	**23,3**	**26,9**	**33,1**	**35,0**	**32,7**	**31,0**	**28,6**
Varones	21,6	22,3	26,5	33,3	34,9	32,7	30,9	28,1
Mujeres	22,2	24,9	27,7	32,9	35,2	32,7	31,1	29,3
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD								
Tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar)								
Ambos sexos	**75,4**	**75,9**	**76,4**	**77,0**	**77,2**	**77,8**	**78,1**	**78,0**
Varones	83,8	83,6	83,4	83,5	83,1	84,0	84,2	83,9
Mujeres	66,9	68,1	69,3	70,4	71,2	71,7	72,0	72,1
Tasa de empleo (ocupados/población en edad de trabajar)								

Ambos sexos	**61,8**	**60,6**	**59,8**	**57,8**	**57,1**	**58,9**	**60,9**	**62,8**
Varones	68,9	67,1	65,7	62,9	61,9	64,3	66,9	68,9
Mujeres	54,5	54,1	53,9	52,6	52,3	53,5	55,1	56,8
Tasa de desempleo (parados/activos)								
Ambos sexos	**18,1**	**20,1**	**21,7**	**25,0**	**26,0**	**24,3**	**21,9**	**19,5**
Varones	17,8	19,8	21,2	24,7	25,5	23,5	20,6	28,1
Mujeres	18,4	20,5	22,2	25,4	26,6	25,4	23,5	29,3

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 38. Personas con discapacidad reconocida y en situación de dependencia en edad de trabajar según su relación con la actividad, por sexo. España, 2016.

	Con discapacidad	En situación de dependencia
Ocupados		
Ambos sexos	**461.971**	**15.431**
Varones	267.475	10.167
Mujeres	194.496	5.274
Parados		
Ambos sexos	**185.215**	**7.087**
Varones	104.717	3.845
Mujeres	80.498	3.242
Inactivos		
Ambos sexos	**1.193.467**	**241.635**
Varones	686.137	134.621
Mujeres	507.330	107.014
Total	**1.840.652**	**264.163**

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 39. Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con discapacidad reconocida, en situación de dependencia y sin discapacidad en edad de trabajar, por sexo. España, 2016 (Datos en porcentajes).

	Con discapacidad	En situación de dependencia	Sin discapacidad
Tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar)			
Ambos sexos	**35,2**	**8,5**	**78,0**
Varones	35,2	9,4	83,9

Mujeres	35,2	7,4	72,1
Tasa de empleo (ocupados/población en edad de trabajar)			
Ambos sexos	**25.1**	**5.8**	**62,8**
Varones	25,3	6,8	68,9
Mujeres	24,9	4,6	56,8
Tasa de desempleo (parados/activos)			
Ambos sexos	**28,6**	**31,5**	**19,5**
Varones	28,1	27,4	17,9
Mujeres	29,3	38,1	21,3

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 40. Personas con discapacidad reconocida y en situación de dependencia en edad de trabajar según su relación con la actividad, por edad. España, 2016.

	Con discapacidad	En situación de dependencia
Ocupados		
Total 16 a 64 años	**461.971**	**15.441**
De 16 a 24 años	9.902	1.910
De 25 a 44 años	157.693	8.618
De 45 a 64 años	294.376	4.913
Parados		
Total 16 a 64 años	**185.215**	**7.087**
De 16 a 24 años	15.246	980
De 25 a 44 años	75.048	3.634
De 45 a 64 años	94.920	2.473
Inactivos		
Total 16 a 64 años	**1.193.467**	**241.635**
De 16 a 24 años	64.272	28.251
De 25 a 44 años	230.341	83.991
De 45 a 64 años	898.853	129.393
Total	**1.840.652**	**264.163**

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 41. Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con discapacidad reconocida, en situación de dependencia y sin discapacidad en edad de trabajar, por edad. España, 2016 (Datos en porcentajes).

	Con discapacidad	En situación de dependencia	Sin discapacidad
Tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar)			
Total 16 a 64 años	**35,2**	**8,5**	**78,0**
De 16 a 24 años	28,1	9,3	36,8
De 25 a 44 años	50,3	12,7	90,5
De 45 a 64 años	30,2	5,4	78,1
Tasa de empleo (ocupados/población en edad de trabajar)			
Total 16 a 64 años	**25,1**	**5,8**	**62,8**
De 16 a 24 años	11,1	6,1	20,5
De 25 a 44 años	34,1	9,0	73,7
De 45 a 64 años	22,9	3,6	65,0
Tasa de desempleo (parados/activos)			
Total 16 a 64 años	**28,6**	**31,5**	**19,5**
De 16 a 24 años	60,6	33,9	44,3
De 25 a 44 años	32,2	29,7	18,5
De 45 a 64 años	24,4	33,5	16,7

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 42. Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por edad. España, 2016.

	De 16 a 24 años	De 25 a 44 años	De 45 a 64 años
Total	**89.421**	**463.082**	**1.288.148**
Ocupados que son asalariados	9.549	143.174	253.711
Ocupados que son trabajadores por cuenta propia	353	14.501	40.570
Otros ocupados		17	95
Parados que buscan primer empleo	6.727	6.741	1.483
Otros parados	8.519	68.307	93.437
Inactivos estudiantes	23.998	5.819	2.640
Inactivos jubilados	2.818	34.388	263.747
Inactivos labores del hogar	1.774	17.586	84.857
Inactivos por incapacidad para trabajar	34.143	163.257	534.607
Otros inactivos	1.540	9.292	13.001

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 43. Personas con dependencia en edad de trabajar según su relación con la actividad, por edad. España, 2016.

	De 16 a 24 años	De 25 a 44 años	De 45 a 64 años
Total	**31.140**	**96.243**	**136.779**
Ocupados que son trabajadores por cuenta propia		1.035	401
Otros ocupados		17	
Parados que buscan primer empleo	461	537	98
Otros parados	519	3.097	2.376
Inactivos estudiantes	4.364	941	
Inactivos jubilados	2.333	11.127	25.446
Inactivos labores del hogar	417	1.352	6.834
Inactivos por incapacidad para trabajar	20.693	68.657	95.946
Otros inactivos	443	1.914	1.167

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 44. Personas con discapacidad reconocida, en situación de dependencia y sin discapacidad en edad de trabajar según su relación con la actividad, por nivel de estudios. España, 2016.

	Con discapacidad	En situación de dependencia	Sin discapacidad
Activos			
Total activos	**647.185**	**22.528**	**22.009.317**
Analfabetos	7.718	1.851	66.847
Primaria	91.611	5.330	1.639.105
Secundaria y programas formación e inserción laboral	399.063	12.437	11.762.057
Superiores, incluyendo doctorado	148.793	2.911	8.541.307
Inactivos			
Total inactivos	**1.193.467**	**241.635**	**6.214.392**
Analfabetos	101.617	70.070	57.248
Primaria	330.020	72.538	881.885
Secundaria y programas formación e inserción laboral	634.632	83.222	4.250.698
Superiores, incluyendo doctorado	127.197	15.805	1.024.562
Total	**1.840.652**	**264.163**	**28.223.709**

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 45. Tasas de actividad de las personas con discapacidad reconocida, en situación de dependencia y sin discapacidad en edad de trabajar, por nivel de estudios. España, 2016 (Datos en porcentajes).

	Con discapacidad	En situación de dependencia	Sin discapacidad
Total	**35,2**	**8,5**	**78,0**
Analfabetos	92,9	97,4	46,1
Primaria	78,3	93,2	35,0
Secundaria y programas formación e inserción laboral	61,4	87,0	26,5
Superiores, incluyendo doctorado	46,1	84,4	10,7

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 46. Personas con discapacidad reconocida, en situación de dependencia y sin discapacidad en edad de trabajar según su relación con la actividad, por ámbito de residencia. España, 2016.

Tipo de municipio	Con discapacidad	En situación de dependencia	Sin discapacidad
Activos			
Total activos	**647.185**	**22.528**	**22.009.317**
Área densamente poblada	336.751	9.071	10.697.255
Área de densidad intermedia	156.288	6.782	5.778.722
Área dispersa	154.147	6.675	5.533.340
Inactivos			
Total inactivos	**1.193.467**	**241.635**	**6.214.392**
Área densamente poblada	551.138	104.975	2.908.819
Área de densidad intermedia	304.122	64.087	1.591.741
Área dispersa	338.206	72.573	1.713.832
Total	**1.840.652**	**264.163**	**28.223.709**

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 47. Tasas de actividad de las personas con y sin discapacidad reconocida en edad de trabajar, por ámbito de residencia. España, 2016 (Datos en porcentajes).

Tasa de actividad	Con discapacidad	En situación de dependencia	Sin discapacidad
Total	**35,2**	**8,5**	**78,0**
Área densamente poblada	37,9	8,0	78,6
Área de densidad intermedia	33,9	9,6	78,4
Área dispersa	31,3	8,4	76,4

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 48. Personas con discapacidad reconocida y en situación de dependencia en edad de trabajar según su relación con la actividad, por tipo de deficiencia. España, 2016.

Deficiencias: clasificación de discapacidad según deficiencia asociada	Con discapacidad	En situación de dependencia
Activos		
Total activos	**647.185**	**22.528**
Deficiencia del sistema osteoarticular	160.150	941
Deficiencia del sistema neuromuscular	56.021	3.598
Deficiencia intelectual	60.965	7.520
Deficiencia mental	81.396	3.811
Deficiencia del sistema visual	44.953	1.258
Deficiencia del sistema auditivo	52.937	0
Deficiencia de los sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio	36.501	1.110
Deficiencia de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino	28.999	174
Otras deficiencias	56.478	3.808
Pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la BEPD.	68.785	307
Inactivos		
Total inactivos	**1.193.467**	**241.635**
Deficiencia del sistema osteoarticular	187.921	14.925
Deficiencia del sistema neuromuscular	106.151	43.675
Deficiencia intelectual	127.972	75.203
Deficiencia mental	212.251	53.778
Deficiencia del sistema visual	48.545	8.909
Deficiencia del sistema auditivo	33.453	4.385
Deficiencia de los sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio	74.130	4.340
Deficiencia de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino	29.667	2.986
Otras deficiencias	70.663	23.051
Pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la BEPD.	302.712	10.382
Total	**1.840.652**	**264.163**

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.
NOTA: Las personas con varias deficiencias se clasifican según la deficiencia causante del mayor porcentaje de discapacidad

Tabla 49. Tasas de actividad de las personas con discapacidad reconocida y en situación de dependencia en edad de trabajar, por tipo de deficiencia. España, 2016 (Datos en porcentajes).

	Con discapacidad	En situación de dependencia
Todas las personas	**35,2**	**8,5**
Deficiencia del sistema osteoarticular	46,0	5,9
Deficiencia del sistema neuromuscular	34,5	7,6
Deficiencia intelectual	32,3	9,1
Deficiencia mental	27,7	6,6
Deficiencia del sistema visual	48,1	12,4
Deficiencia del sistema auditivo	61,3	0,0
Deficiencia de los sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio	33,0	20,4
Deficiencia de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino	49,4	5,5
Otras deficiencias	44,4	14,2
Pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la BEPD.	18,5	2,9

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 50. Personas con discapacidad reconocida y en situación de dependencia en edad de trabajar según su relación con la actividad, por severidad. España, 2016.

Severidad: clasificación según porcentaje de discapacidad	Con discapacidad	En situación de dependencia
Activos		
Total activos	**647.185**	**22.528**
33% a 44%	363.502	4.011
45% a 64%	114.565	4.502
65% a 74%	78.014	7.674
75% o más	22.318	6.036
Pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la BEPD.	68.785	307
Inactivos		
Total inactivos	**1.193.467**	**241.635**
33% a 44%	264.475	9.793
45% a 64%	140.464	14.305
65% a 74%	314.118	93.508
75% o más	171.698	113.646
Pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la BEPD.	302.712	10.382
Total	**1.840.652**	**264.164**

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Tabla 51. Tasas de actividad de las personas con discapacidad reconocida y en situación de dependencia en edad de trabajar, por severidad. España, 2016 (Datos en porcentajes).

Severidad: clasificación según porcentaje de discapacidad	Con discapacidad	En situación de dependencia
Todas las personas	**35,2**	**8,5**
33% a 44%	57,9	29,1
45% a 64%	44,9	23,9
65% a 74%	19,9	7,6
75% o más	11,5	5,0
Pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la BEPD.	18,5	2,9

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

3.2.1.1.2 Contratos a personas con discapacidad

Tabla 52. Contratos a personas con discapacidad como colectivo especial de contratación según tipo de contratos. España, 2010-2016.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total contratos (incluye contratos en Centros Especiales de Empleo)							
TOTAL	**61.128**	**62.084**	**61.008**	**69.648**	**82.977**	**95.238**	**98.802**
Indefinido (Bonificado/no Bonificado)	698	606	1.313	1.144	1.316	1.013	1.253
Indefinido. Fomento de la Contratación Indefinida	2.391	1.923	212				
Indefinido personas con discapacidad	8.185	7.166	6.469	6.062	7.158	8.120	9.885
Obra o servicio	10.416	11.334	11.995	14.483	19.192	21.997	21.931
Eventual por circunstancias de la producción	10.483	8.770	10.776	14.847	18.152	20.905	20.756
Interinidad	8.993	11.374	11.257	11.999	13.226	15.959	14.216
Temporal personas con discapacidad	14.485	15.416	14.659	16.279	18.364	20.706	22.657
Prácticas	20	17	11	11	11	20	40
Formación	421	262	266	304	411	630	327
Otros contratos	111	84	101	89	114	99	112
Convertidos en indefinidos	4.925	5.132	3.949	4.430	5.033	5.789	7.625
Contratos en Centros Especiales de Empleo							
TOTAL	**39.331**	**40.970**	**41.738**	**49.608**	**59.559**	**68.613**	**68.648**
Indefinido (Bonificado/no Bonificado)	698	606	1.313	1.144	1.316	1.013	1.252
Indefinido. Fomento de la Contratación Indefinida	2.072	1.700	174				
Obra o servicio	10.416	11.334	11.994	14.483	19.192	21.997	21.930
Eventual por circunstancias de la producción	10.483	8.770	10.776	14.847	18.150	20.905	20.756
Interinidad	7.394	9.894	10.008	10.595	11.669	14.333	12.778
Temporal personas con discapacidad	5.255	5.589	5.249	5.895	6.060	6.731	7.166
Prácticas	20	17	11	11			
Formación	276	168	83	98	159	330	265
Otros contratos	2.717	2.892	2.130	89	122	110	126
Convertidos en indefinidos				2.446	2.891	3.194	4.375

Notas: En esta tabla se ofrece información sobre las contrataciones que favorecen a las personas con discapacidad como colectivo especial de contratación. Los tipos de contrato que se reflejan son los siguientes:

***Indefinido (Bonificado/no Bonificado):** Es el contrato concertado sin establecer límites de tiempo a la prestación de servicios con jornada a tiempo completo, parcial o fijo discontinuo. (R.D.L.G. 1/95, Ley 12/2001, Ley 43/2006, Ley 35/2010, Real Decreto-Ley 10/2011 y Real Decreto-Ley 1/2011).*

***Indefinido. Fomento de la Contratación Indefinida**: Este contrato tiene por objeto facilitar la contratación estable de trabajadores desempleados y trabajadores sujetos a contratos temporales (Ley 12/2001, Ley 43/2006). Sus beneficiarios son desempleados inscritos en la oficina de empleo que pertenezcan a algunos de los colectivos de*

fomento de la contratación indefinida (entre los que se encuentran las personas con discapacidad).

***Indefinido Personas con Discapacidad**: Contrato de duración indefinida dirigido a la integración laboral de personas con discapacidad y que puede ser de jornada completa o a tiempo parcial. (R.D. 1451/1983, modificado por R.D. 4/1999, Ley 12/2001 y Ley 43/2006).*

***Obra o servicio**: Son los concertados para la realización de obras o servicios determinados, en jornada completa o parcial, en la actividad de la empresa y cuya duración es temporal. (Artº 15 del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 2720/1998, Ley 12/2001, Ley 35/2010, Ley 3/2012)*

***Eventual por circunstancias de la producción**: Contratos de duración temporal, en jornada completa o parcial, para atender las exigencias circunstanciales del mercado. (Artº 15 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 35/2010, Ley 3/2012).*

***Interinidad**: Contrato de duración temporal para sustituir a un trabajador con derecho a reserva de puesto, en jornada completa o parcial (Artº 15 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto-Ley 11/1998, R.D. 2720/1998, Ley 39/1999, Ley 12/2001, Ley 45/2002 y Ley Orgánica 3/2007).*

***Temporal para Personas con Discapacidad**: Contrato temporal de doce meses a tres años, con jornada completa o parcial, para personas con discapacidad. (R.D 1451/1983 y Ley 43/2006).*

***Contrato en prácticas**: Destinados a completar la formación de trabajadores con títulos universitarios o de formación profesional. Son contratos de duración temporal, con jornada a tiempo parcial o completa, indistintamente. (Artº 11 del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 488/1998, Ley 35/2010, Ley 3/2012).*

***Contrato para la formación y el aprendizaje (Formación)**: Destinado a los jóvenes de 16 a 24 años, (hasta que la tasa de desempleo sea inferior al 15 %, se puede celebrar con trabajadores de hasta 30 años), para la adquisición por parte del trabajador de la cualificación necesaria para el desempeño de un oficio o puesto de trabajo concreto. (Artº 11 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 3/2012, R.D. 1529/2012).*

***Otros contratos**: Son los registrados pertenecientes a modalidades no especificadas anteriormente y/o pertenecientes a regímenes especiales de contratación, tales como los de artistas, servicio doméstico, mercantiles, etc... Se incluyen también los contratos que, perteneciendo o presentándose según las modalidades existentes, adolecen de algún defecto formal o incumplen algún requisito básico en el momento de su introducción en la base de datos, permaneciendo en este apartado estadísticamente aunque con posterioridad hubieran sido subsanados sus defectos de forma.*

***Contratos convertidos en indefinidos**: Bajo este concepto se indican los contratos por tiempo determinado que, al amparo de la normativa en vigor, son transformados en indefinidos.*

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal, Estadística de contratos.

Tabla 53. Población con discapacidad, según dificultades para el empleo. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.

	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
'Falta de oportunidades de trabajo'	766.558	1.216.217	1.982.775	31,1%	31,5%	31,3%
'Falta de ayudas técnicas'	279.959	400.191	680.150	11,3%	10,3%	10,7%
'Falta de ayuda personal o asistencia'	259.020	416.370	675.390	10,5%	10,8%	10,7%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

3.2.1.2 Inclusión en el producto (riesgo de pobreza, salarios, pensiones y prestaciones económicas, tributos)

3.2.1.2.1 Discapacidad y riesgo de pobreza

Tabla 54. Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Total personas. España, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total
Sin riesgo de pobreza	2.998.370	16.920.652	19.919.022
Pobreza relativa	1.803.749	7.454.251	9.258.000
Pobreza absoluta	829.840	2.600.893	3.430.733

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Tabla 55. Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Porcentaje. España, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Sin riesgo de pobreza	53,2%	62,7%	61,1%	-9%
Pobreza relativa	32,0%	27,6%	28,4%	4%
Pobreza absoluta	14,7%	9,6%	10,5%	5%

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Tabla 56. Proporción de personas de 16 y más años en riesgo de pobreza o exclusión social por nivel de limitación para las actividades cotidianas y sexo. España 2016.

	Nivel de limitación para las actividades cotidianas			
Sexo	**Gravemente Limitado**	**Limitado, pero no gravemente**	**Nada limitado**	**Total**
Proporción de personas en riesgo de pobreza o exclusión social				
Varón	38,9%	31,3%	25,6%	**27,1%**
Mujer	33,3%	28,4%	26,6%	**27,3%**
Total	**35,7%**	**29,7%**	**26,1%**	**27,2%**
Diferencia relativa respecto al conjunto de la población				
Varón	43,2%	15,2%	-5,6%	**-0,4%**
Mujer	22,6%	4,6%	-2,3%	**0,4%**
Total	**31,2%**	**9,2%**	**-4,0%**	**0,0%**
Diferencia relativa respecto al total del mismo sexo				
Varón	43,8%	15,7%	-5,2%	0,0%
Mujer	22,1%	4,1%	-2,7%	0,0%
Total	**31,2%**	**9,2%**	**-4,0%**	**0,0%**

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Condiciones de Vida, 2016

Tabla 57. Proporción de personas de 16 y más años en riesgo de pobreza o exclusión social por nivel de limitación para las actividades cotidianas y grandes grupos de edad. España 2016.

Edad	Nivel de limitación para las actividades cotidianas			
	Gravemente Limitado	Limitado, pero no gravemente	Nada limitado	Total
Proporción de personas en riesgo de pobreza o exclusión social				
16-29	58,5%	44,6%	37,7%	**38,1%**
30-44	56,2%	41,3%	25,4%	**27,2%**
45-64	60,9%	41,2%	27,1%	**30,9%**
65 y más	21,2%	16,5%	11,6%	**14,6%**
Total	**35,7%**	**29,7%**	**26,1%**	**27,2%**
Diferencia relativa respecto al conjunto de la población				
16-29	115,0%	63,8%	38,4%	**40,2%**
30-44	106,4%	51,9%	-6,7%	**0,0%**
45-64	123,7%	51,2%	-0,6%	**13,6%**
65 y más	-22,1%	-39,3%	-57,3%	**-46,4%**
Total	**31,2%**	**9,2%**	**-4,0%**	**0,0%**
Diferencia relativa respecto al total del mismo grupo de edad				
16-29	53,4%	16,9%	-1,3%	**0,0%**
30-44	106,4%	51,8%	-6,7%	**0,0%**
45-64	97,0%	33,2%	-12,4%	**0,0%**
65 y más	45,2%	13,2%	-20,4%	**0,0%**
Total	**31,2%**	**9,2%**	**-4,0%**	**0,0%**

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Condiciones de Vida, 2016

Tabla 58. Proporción de personas de 16 y más años en riesgo de pobreza o exclusión social por nivel de limitación para las actividades cotidianas y nivel de estudios. España 2016.

	Nivel de limitación para las actividades cotidianas			
Nivel de estudios	**Gravemente Limitado**	**Limitado, pero no gravemente**	**Nada limitado**	**Total**
Proporción de personas en riesgo de pobreza o exclusión social				
0-2 ISCED	34,3%	33,1%	35,4%	**34,8%**
3-4 ISCED	41,9%	26,1%	25,8%	**26,2%**
5-8 ISCED	40,4%	17,2%	13,8%	**14,5%**
Total	**35,7%**	**29,7%**	**26,1%**	**27,2%**
Diferencia relativa respecto al conjunto de la población				
0-2 ISCED	26,0%	21,6%	30,1%	**27,7%**
3-4 ISCED	53,8%	-4,2%	-5,3%	**-3,8%**
5-8 ISCED	48,5%	-36,9%	-49,4%	**-46,6%**
Total	**31,2%**	**9,2%**	**-4,0%**	**0,0%**
Diferencia relativa respecto al total del mismo nivel de estudios				
0-2 ISCED	-1,3%	-4,7%	1,9%	**0,0%**
3-4 ISCED	59,9%	-0,4%	-1,5%	**0,0%**
5-8 ISCED	178,2%	18,2%	-5,2%	**0,0%**
Total	**31,2%**	**9,2%**	**-4,0%**	**0,0%**

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Condiciones de Vida, 2016

3.2.1.2.2 Salario de las personas con discapacidad

Tabla 59. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de edad. España, 2014-2015.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2014	2015	2014	2015
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.023,1	19.569,6	12,3	13
De 16 a 29 años	12.214,5	11.061,6	8,6	8,8
De 30 a 44 años	17.001,1	17.489,8	11	11,5
De 45 y más años	20.814,8	21.071,0	13,4	14
Hombres				
Total	20.502,6	20.835,4	12,8	13,5
De 16 a 29 años	13.243,7	11.795,7	8,7	9,4
De 30 a 44 años	18.678,2	18.728,6	11,8	11,9
De 45 y más años	22.193,5	22.435,8	13,7	14,5
Mujeres				
Total	16.732,4	17.778,1	11,5	12,3
De 16 a 29 años	10.466,3	10.015,5	8,5	8
De 30 a 44 años	14.606,7	15.604,7	9,9	10,8
De 45 y más años	18.599,0	19.201,3	12,8	13,2
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	22.958,0	23.208,0	14,9	15,1
De 16 a 29 años	15.085,1	14.821,7	10,5	10,3
De 30 a 44 años	22.649,5	22.403,5	14,4	14,4
De 45 y más años	25.867,1	25.994,6	16,7	16,8
Hombres				
Total	25.886,8	26.162,5	15,9	16,1
De 16 a 29 años	16.414,3	16.071,7	10,9	10,7
De 30 a 44 años	25.125,2	24.861,6	15,2	15,1
De 45 y más años	29.592,6	29.742,5	18,1	18,3
Mujeres				
Total	19.808,7	20.107,1	13,6	13,8
De 16 a 29 años	13.800,1	13.585,6	10,2	10
De 30 a 44 años	20.046,9	19.849,2	13,5	13,5
De 45 y más años	21.603,5	21.964,2	14,9	15,1

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2015.

Tabla 60. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de jornada. España, 2014-2015.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2014	2015	2014	2015
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.023,1	19.569,6	12,3	13
Tiempo completo	22.353,6	23.379,4	12,9	13,7
Tiempo parcial	8.986,5	9.539,5	9,2	9,9
Hombres				
Total	20.502,6	20.835,4	12,8	13,5
Tiempo completo	22.973,3	23.919,2	13,2	13,9
Tiempo parcial	9.566,6	9.805,8	9,5	10,6
Mujeres				
Total	16.732,4	17.778,1	11,5	12,3
Tiempo completo	21.150,3	22.452,8	12,3	13,3
Tiempo parcial	8.513,0	9.307,9	8,9	9,3
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	22.958,0	23.208,0	14,9	15,1
Tiempo completo	27.083,8	27.138,1	15,6	15,8
Tiempo parcial	9.816,7	10.083,2	10,5	10,6
Hombres				
Total	25.886,8	26.162,5	15,9	16,1
Tiempo completo	28.473,0	28.646,0	16,3	16,5
Tiempo parcial	10.047,4	10.577,2	11,3	11,7
Mujeres				
Total	19.808,7	20.107,1	13,6	13,8
Tiempo completo	25.123,5	25.106,6	14,6	14,9
Tiempo parcial	9.715,8	9.866,0	10,2	10,2

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2015.

Tabla 61. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de contrato. España, 2014-2015.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2014	2015	2014	2015
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.023,1	19.569,6	12,3	13
Duración indefinida	20.735,5	21.085,2	13	13,6
Duración determinada	13.119,6	13.957,2	9,6	10,6
Hombres				
Total	20.502,6	20.835,4	12,8	13,5
Duración indefinida	22.515,3	22.637,3	13,6	14,1
Duración determinada	13.574,8	14.282,6	9,6	10,7
Mujeres				
Total	16.732,4	17.778,1	11,5	12,3
Duración indefinida	17.982,4	18.908,8	12	12,7
Duración determinada	12.412,8	13.480,3	9,6	10,5
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	22.958,0	23.208,0	14,9	15,1
Duración indefinida	24.848,7	24.657,6	15,6	15,6
Duración determinada	15.752,7	16.507,3	11,5	12
Hombres				
Total	25.886,8	26.162,5	15,9	16,1
Duración indefinida	28.162,0	27.987,4	16,9	16,8
Duración determinada	16.798,1	17.398,2	11,6	12,1
Mujeres				
Total	19.808,7	20.107,1	13,6	13,8
Duración indefinida	21.213,8	21.114,2	14,1	14,2
Duración determinada	14.711,0	15.629,7	11,5	12

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2015.

Tabla 62. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de ocupación. España, 2014-2015.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2014	2015	2014	2015
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Todas las ocupaciones	19.023,1	19.569,6	12,3	13
Alta	29.714,1	30.278,9	19,3	19,7
Media	18.018,1	17.995,7	11,4	11,8
Baja	14.183,2	14.228,7	9,5	9,8
Hombres				
Todas las ocupaciones	20.502,6	20.835,4	12,8	13,5
Alta	31.363,4	31.411,7	20	20,4
Media	19.316,0	19.034,5	11,9	12,2
Baja	16.045,8	16.221,6	10,1	10,6
Mujeres				
Todas las ocupaciones	16.732,4	17.778,1	11,5	12,3
Alta	27.321,9	28.793,9	18,2	18,7
Media	15.989,8	16.495,5	10,7	11,2
Baja	11.226,3	11.333,3	8,4	8,5
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Todas las ocupaciones	22.958,0	23.208,0	14,9	15,1
Alta	32.343,8	32.614,5	20,5	20,9
Media	18.389,1	18.768,2	11,9	12,1
Baja	16.929,4	17.121,7	11,4	11,5
Hombres				
Todas las ocupaciones	25.886,8	26.162,5	15,9	16,1
Alta	36.266,2	36.164,6	22,4	22,3
Media	21.361,1	21.783,4	13,1	13,4
Baja	19.886,7	20.095,5	12,3	12,4
Mujeres				
Todas las ocupaciones	19.808,7	20.107,1	13,6	13,8
Alta	28.622,2	29.146,5	18,7	19,3
Media	15.451,7	15.948,6	10,6	10,9
Baja	12.146,7	12.596,0	9,6	9,7

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.
Grupos de ocupación:

- Alta: directores y gerentes, técnicos y profesionales científicos, intelectuales y de apoyo.
- Media: empleados, artesanos y trabajadores cualificados.
- Baja: operadores y trabajadores no cualificados.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2015.

Tabla 63. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y tipo de discapacidad. España, 2014-2015.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2014	2015	2014	2015
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.023,1	19.569,6	12,3	13
Física y otras	20.075,7	20.593,6	12,9	13,6
Intelectual	11.619,5	12.353,0	7,8	8,5
Mental	15.243,6	15.699,3	10,2	11,5
Sensorial	21.243,1	21.032,7	13,5	13,6
Hombres				
Total	20.502,6	20.835,4	12,8	13,5
Física y otras	21.579,0	22.026,3	13,3	14,2
Intelectual	12.821,3	13.676,8	8,3	9,2
Mental	15.064,1	16.279,1	9,8	11,5
Sensorial	23.927,9	22.557,3	14,5	14,1
Mujeres				
Total	16.732,4	17.778,1	11,5	12,3
Física y otras	17.651,6	18.629,0	12,2	12,8
Intelectual	9.636,1	10.069,7	7	7,1
Mental	15.466,7	15.191,9	10,7	11,5
Sensorial	18.065,2	18.876,3	12,2	12,9

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2015.

Tabla 64. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y grado de discapacidad. España, 2014-2015.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2014	2015	2014	2015
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.023,1	19.569,6	12,3	13
De 33% a 44%	19.618,5	20.188,6	12,6	13,4
De 45% a 64%	17.581,4	18.920,3	11,8	12,6
De 65% y más	18.699,9	18.454,0	12	12,5
Hombres				
Total	20.502,6	20.835,4	12,8	13,5
De 33% a 44%	21.081,2	21.480,6	13	13,9
De 45% a 64%	19.092,8	20.541,2	12,1	13
De 65% y más	20.292,5	20.066,1	12,9	13,2
Mujeres				
Total	16.732,4	17.778,1	11,5	12,3
De 33% a 44%	17.406,4	18.379,6	12	12,6
De 45% a 64%	15.506,6	16.921,3	11,3	12
De 65% y más	16.178,6	16.471,7	10,6	11,5

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2015.

Tabla 65. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no bonificaciones o reducciones en la cotización. España, 2014-2015.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2014	2015	2014	2015
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.023,1	19.569,6	12,3	13
Asalariados sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	21.663,3	22.034,5	14,3	14,8
Asalariados con bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	15.044,2	15.527,1	9,5	10,1
Hombres				
Total	20.502,6	20.835,4	12,8	13,5
Asalariados sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	23.547,9	23.248,1	14,9	15,3
Asalariados con bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	16.247,8	16.949,6	9,9	10,7
Mujeres				
Total	16.732,4	17.778,1	11,5	12,3
Asalariados sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	18.961,4	20.345,1	13,3	14,2
Asalariados con bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	12.946,6	13.457,5	8,7	9,2

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2015.

Tabla 66. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no contrato específico de discapacidad. España, 2014-2015.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2014	2015	2014	2015
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.023,1	19.569,6	12,3	13
Contrato específico de discapacidad	19.888,1	20.228,0	13	13,5
Otros contratos	16.613,6	17.514,4	10,6	11,5
Hombres				
Total	20.502,6	20.835,4	12,8	13,5
Contrato específico de discapacidad	21.341,6	21.437,0	13,4	14
Otros contratos	18.299,9	19.083,8	11,1	12
Mujeres				
Total	16.732,4	17.778,1	11,5	12,3
Contrato específico de discapacidad	17.726,5	18.586,2	12,2	12,8
Otros contratos	13.687,8	14.981,0	9,5	10,5

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2010-2015.

3.2.1.2.3 Pensiones contributivas por incapacidad permanente

Tabla 67. Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente. España, 2010-2015 (Datos a diciembre de cada año).

Año	Número	P. media
Diciembre de 2010	935.514	854,21
Diciembre de 2011	941.490	873,26
Diciembre de 2012	940.843	891,24
Diciembre de 2013	932.045	910,66
Diciembre de 2014	928.967	918,56
Diciembre de 2015	934.846	925,18
Diciembre de 2016	943.155	931,54
Diciembre de 2017	949.857	936,86

Fuente: Estadística de Pensiones Contributivas de la Seguridad Social.

Tabla 68. Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente en vigor, por sexo y grupos de edad. España, Datos a 1 de febrero de 2018.

Grupos de edad	Hombres		Mujeres		No consta		Total	
	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media
15 - 19	2	460,97					2	460,97
20 - 24	210	653,33	97	625,50			307	644,54
25 - 29	2.705	708,61	1.089	630,78			3.794	686,27
30 - 34	10.377	788,75	4.661	712,26	2	913,79	15.040	765,06
35 - 39	26.201	843,74	13.270	772,55	1	687,54	39.472	819,81
40 - 44	48.199	871,14	25.321	798,73	1	475,38	73.521	846,20
45 - 49	73.331	880,80	39.456	784,80	3	617,65	112.790	847,21
50 - 54	109.933	906,70	57.365	787,51	5	566,13	167.303	865,82
55 - 59	151.172	1.051,04	83.862	873,54	3	815,10	235.037	987,71
60 - 64	185.432	1.128,31	104.020	914,18	3	481,81	289.455	1.051,35
65 - 69	1.227	1.120,25	684	878,75			1.911	1.033,81
70 - 74	30	466,93	106	410,76			136	423,15
75 - 79	60	380,22	227	390,95			287	388,71
80 - 84	86	386,61	584	387,14			670	387,07
85 y más	280	393,10	8.382	385,21			8.662	385,46
No consta	5	978,74	1	404,77			6	883,08
Total	609.250	998,40	339.125	835,16	18	642,49	948.393	940,02
Edad media	54 años		55 años		50 años		54 años	

Fuente: Estadística de Pensiones Contributivas de la Seguridad Social.

Tabla 69. Pensiones contributivas de incapacidad permanente por grados e importe de la pensión media mensual. España, Datos a 1 de febrero de 2018.

Grados	Número de pensiones	Pensión media mensual
Gran Invalidez	33.449	1.867,91
Incapacidad. Permanente Absoluta	347.168	1.158,73
Incapacidad Permanente Total 55%	303.779	624,60
Incapacidad Permanente Total 75%	254.238	917,44
Invalidez parcial Accidentes de Trabajo	2	336,61
Invalidez SOVI	9.757	385,81
Total pensiones contributivas por incapacidad permanente	**948.393**	**940,02**

Fuente: Estadística de Pensiones Contributivas de la Seguridad Social.

3.2.1.2.4 Prestaciones no contributivas relacionadas con la discapacidad

Tabla 70. Número de beneficiarios e importes de prestaciones no contributivas relacionadas con la discapacidad, según modalidad. España, 2012-2017.

		2012	2013	2014	2015	2016	2017
Pensiones no contributivas por Invalidez de la Seguridad Social							
Nº de beneficiarios (media anual)		194.876	195.478	197.303	198.891	199.762	199.120
Cuantía anual (€)		5.007,80	5.108,60	5.122,60	5.136,60	5.150,60	5.164,60
Cuantía anual del complemento por carecer de vivienda en propiedad y residir en vivienda alquilada (€)		525,00	525,00	525,00	525,00	525,00	525,00
Importe anual (millones)		1.048,15	1.081,90	1.099,22	1.106,55	1.139,92	1.114,65
Pensión media mensual (€)		383,12	393,56	393,01	395,03	365,78	397,64
Pensiones Asistenciales por Enfermedad (1)							
Nº de beneficiarios		8.257	6.357	5.425	4.758	4.271	3.793
Cuantía anual (€)		2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04
Prestaciones económicas de la LISMI (2)(3)							
Número total de beneficiarios distintos		27.262	23.865	21.053	18.626	16.412	14.539
Subsidio garantía ingresos mínimos	Nº de beneficiarios	15.603	13.364	11.519	9.855	8.470	7.286
	Cuantía anual (€)	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04
Subsidio por ayuda de tercera persona	Nº de beneficiarios	1.657	1.379	1.175	1.001	871	744
	Cuantía anual (€)	818,30	818,30	818,30	818,30	818,30	818,30
Subsidio de movilidad y compensación gastos de transporte	Nº de beneficiarios	1.667	1.554	1.464	1.384	1.265	1.135
	Cuantía anual (€)	736,80	745,20	754,80	757,20	759,60	759,60
Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	Nº de beneficiarios	10.874	9.718	8.739	7.955	7.661	7.095

Notas:
(1) Sin datos del País Vasco.
(2) Sin datos del País Vasco y Navarra.
(3) El total de beneficiarios no tiene que coincidir con la suma de los beneficiarios según clase de prestación, ya que un mismo beneficiario puede recibir más de una prestación.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales e IMSERSO.

Tabla 71. Número de beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez, por comunidades autónomas. España, 2012-2017 (media anual).

Comunidad autónoma	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía	44.904	45.416	45.928	45.980	46.021	45.783
Aragón	2.850	2.809	2.795	2.790	2.822	2.736
Asturias	4.666	4.660	4.560	4.458	4.365	4.271
Islas Baleares	3.340	3.232	3.218	3.193	3.149	3.103
Canarias	19.338	19.307	19.458	19.864	19.985	19.779
Cantabria	3.200	3.256	3.373	3.414	3.484	3.519
Castilla y León	9.735	9.795	9.788	9.727	9.295	9.298
Castilla-La Mancha	9.408	9.459	9.410	9.366	9.746	9.682
Cataluña	24.788	24.873	25.421	26.164	26.530	26.614
Com. Valenciana	19.788	19.509	19.316	19.272	19.316	19.102
Extremadura	5.807	5.801	5.874	5.844	5.829	5.705
Galicia	16.879	16.510	16.244	15.903	15.603	15.236
Madrid	13.507	13.933	14.351	14.932	15.202	15.675
Murcia	7.308	7.399	7.548	7.671	7.849	7.943
Navarra	862	877	913	948	985	998
País Vasco	5.736	5.772	6.041	6.121	6.247	6.314
La Rioja	744	759	770	782	787	785
Ceuta y Melilla	2.015	2.110	2.296	2.461	2.547	2.577
TOTAL	**194.876**	**195.478**	**197.303**	**198.891**	**199.762**	**199.120**

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

Tabla 72. Número de beneficiarios de pensiones asistenciales por enfermedad, según comunidades autónomas. España, 2012-2017 (media anual).

Comunidad autónoma	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía	4.040	3.207	2.797	2.478	2.233	2.015
Aragón	18	14	10	8	6	4
Asturias	15	12	8	6	5	5
Islas Baleares	9	6	4	4	4	3
Canarias	1.989	1.806	1.629	1.479	1.358	1.238
Cantabria	42	33	24	11	6	4
Castilla-La Mancha	518	162	69	41	29	17
Castilla y León	58	47	38	29	25	19
Cataluña	24	20	19	15	13	13
Com. Valenciana	690	376	254	213	186	143
Extremadura	134	77	52	46	41	31
Galicia	17	11	11	9	8	8
Madrid	560	463	404	331	280	229
Murcia	118	101	86	71	61	52
Navarra	..	..	-	-	-	-
País Vasco	..	455	-	-	-	-
La Rioja	..	..	-	-	-	-
Ceuta y Melilla	27	22	20	17	14	11
TOTAL	**8.257**	**6.357**	**5.425**	**4.758**	**4.269**	**3.792**

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

Tabla 73. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2012-2017 (media anual).

Comunidad autónoma	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía	4.674	4.106	3.666	3.217	2.829	2.483
Aragón	696	603	538	470	416	377
Asturias	865	782	721	660	597	524
Islas Baleares	191	169	140	122	105	93
Canarias	289	264	245	228	190	159
Cantabria	638	610	583	561	542	511
Castilla y León	3.674	3.052	2.602	2.249	2.211	2.115
Castilla-La Mancha	2.752	2.563	2.410	2.306	2.024	1.845
Cataluña	1.344	1.185	1.052	929	837	752
Com. Valenciana	2.388	2.064	1.889	1.722	1.587	1.450
Extremadura	1.552	1.145	955	832	746	520
Galicia	1.326	1.017	816	693	567	405
Madrid	2.639	2.469	1.948	1.450	1.342	1.259
Murcia	3.471	3.131	2.808	2.545	2.321	2.088
Navarra	-	-	-	-	-	-
País Vasco	-	-	-	-	-	-
La Rioja	157	118	103	90	81	70
Ceuta y Melilla	606	587	577	552	508	447
TOTAL	**27.262**	**23.865**	**21.053**	**18.626**	**16.903**	**15.098**

Notas:
Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

Tabla 74. Número de beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2012-2017 (media anual).

Comunidad autónoma	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía	3.769	3.272	2.871	2.454	2.108	1.800
Aragón	422	359	314	270	233	203
Asturias	664	572	513	455	397	342
Islas Baleares	178	157	131	117	101	89
Canarias	123	108	93	80	60	49
Cantabria	241	221	198	183	168	148
Castilla y León	1.481	1.241	1.070	897	500	416
Castilla-La Mancha	997	817	680	588	767	663
Cataluña	1.253	1.100	967	850	780	701
Com. Valenciana	1.600	1.374	1.196	1.027	890	771
Extremadura	888	714	553	445	367	320
Galicia	618	532	463	403	341	284
Madrid	1.049	936	818	705	611	542
Murcia	2.018	1.700	1.426	1.190	982	815
Navarra	..	..	-	-	-	-
País Vasco	..	..	-	-	-	-
La Rioja	105	88	74	63	56	48
Ceuta y Melilla	196	174	152	129	108	96
TOTAL	**15.603**	**13.364**	**11.519**	**9.855**	**8.469**	**7.287**

Notas:
Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

Tabla 75. Número de beneficiarios del Subsidio de Ayuda de Tercera Persona de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2012-2017 (media anual).

Comunidad autónoma	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía	449	377	325	268	233	200
Aragón	43	32	30	27	24	18
Asturias	51	42	36	31	26	22
Islas Baleares	22	21	17	14	13	12
Canarias	42	34	29	24	16	10
Cantabria	43	37	35	30	27	24
Castilla y León	230	187	154	123	70	58
Castilla-La Mancha	124	102	86	80	107	93
Cataluña	72	62	56	49	46	39
Com. Valenciana	151	127	107	93	83	72
Extremadura	81	68	58	49	42	36
Galicia	98	78	66	59	51	43
Madrid	138	120	104	89	78	69
Murcia	79	64	53	46	40	34
Navarra	..	..	-	-	-	-
País Vasco	..	..	-	-	-	-
La Rioja	8	5	5	4	4	4
Ceuta y Melilla	28	22	17	14	11	9
TOTAL	**1.657**	**1.378**	**1.175**	**1.001**	**871**	**743**

Notas:
Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

Tabla 76. Número de beneficiarios del Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2012-2017 (media anual).

Comunidad autónoma	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía	212	192	174	171	152	135
Aragón	49	46	44	41	38	34
Asturias	45	40	34	32	26	22
Islas Baleares	11	10	9	6	5	5
Canarias	48	42	42	40	34	30
Cantabria	36	30	26	21	19	16
Castilla y León	94	85	76	69	23	18
Castilla-La Mancha	27	25	26	24	63	57
Cataluña	99	91	88	79	57	52
Com. Valenciana	159	144	148	150	153	144
Extremadura	108	93	78	63	54	50
Galicia	119	105	94	80	67	56
Madrid	157	148	139	134	131	126
Murcia	112	103	76	69	61	55
Navarra	..	..	-	-	-	-
País Vasco	..	..	-	-	-	-
La Rioja	4	5	5	5	4	4
Ceuta y Melilla	389	395	406	401	376	332
TOTAL	**1.666**	**1.554**	**1.464**	**1.384**	**1.263**	**1.136**

Notas:
Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

Tabla 77. Número de beneficiarios de la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2012-2017 (media anual).

Comunidad autónoma	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Andalucía	934	860	809	748	707	663
Aragón	253	224	206	180	164	154
Asturias	184	193	195	191	186	169
Islas Baleares	4	3	2	2	2	1
Canarias	127	122	120	119	104	85
Cantabria	370	367	366	366	362	355
Castilla y León	2.151	1.771	1.496	1.313	1.706	1.697
Castilla-La Mancha	1.750	1.741	1.722	1.711	1.220	1.151
Cataluña	64	56	47	39	36	29
Com. Valenciana	712	615	608	601	596	580
Extremadura	587	364	345	343	339	163
Galicia	652	435	301	244	185	84
Madrid	1.570	1.503	1.095	703	678	660
Murcia	1.410	1.388	1.356	1.330	1.314	1.250
Navarra	..	..	-	-	-	-
País Vasco	..	..	-	-	-	-
La Rioja	51	26	25	23	22	19
Ceuta y Melilla	57	50	46	42	41	34
TOTAL	**10.874**	**9.718**	**8.739**	**7.955**	**7.662**	**7.094**

Notas:
Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

Tabla 78. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y tipo de discapacidad. España, 2012-2017 (medias anuales).

	Total	Físicos	Psíquicos	Sensoriales
Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos				
2012	**15.603**	11.000	2.750	1.853
2013	**13.364**	9.383	2.376	1.605
2014	**11.519**	8.042	2.070	1.407
2015	**9.855**	6.487	1.795	1.213
2016	**8.470**	5.862	1.560	1.047
2017	**7.286**	5.003	1.364	919
Subsidio de Ayuda por Tercera Persona				
2012	**1.657**	1.050	470	138
2013	**1.379**	884	382	112
2014	**1.175**	765	313	97
2015	**1.001**	665	257	79
2016	**871**	586	218	67
2017	**744**	498	189	57
Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte				
2012	**1.667**	1.321	257	89
2013	**1.554**	1.248	231	75
2014	**1.464**	1.189	208	66
2015	**1.384**	1.137	190	57
2016	**1.265**	1.043	173	49
2017	**1.134**	938	154	43
Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica				
2012	**10.874**	7.236	2.713	924
2013	**9.718**	6.441	2.469	807
2014	**8.739**	5.817	2.194	727
2015	**7.955**	5.319	1.967	670
2016	**7.661**	5.132	1.875	654
2017	**7.095**	4.740	1.741	615

Nota:
Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

Tabla 79. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y situación familiar. España, 2012-2017 (medias anuales).

	Total	Independiente	Con familia a su cargo	Dependiente de la unidad familiar
Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos				
2012	**15.603**	1.051	558	13.994
2013	**13.364**	880	505	11.980
2014	**11.519**	754	453	10.312
2015	**9.855**	643	401	8.811
2016	**8.470**	543	357	7.569
2017	**7.286**	466	313	6.507
Subsidio de Ayuda por Tercera Persona				
2012	**1.657**	163	56	1.439
2013	**1.379**	131	50	1.198
2014	**1.175**	110	46	1.019
2015	**1.001**	89	41	872
2016	**871**	77	37	758
2017	**744**	68	28	648
Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte				
2012	**1.667**	756	170	741
2013	**1.554**	720	163	672
2014	**1.464**	674	157	633
2015	**1.384**	625	153	606
2016	**1.265**	568	142	555
2017	**1.134**	519	125	491
Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica				
2012	**10.874**	6.542	776	3.556
2013	**9.718**	5.854	679	3.185
2014	**8.739**	5.339	597	2.804
2015	**7.955**	4.931	524	2.500
2016	**7.661**	4.776	502	2.383
2017	**7.095**	4.437	456	2.202

Notas:
Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales.

Tabla 80. Beneficiarios, causantes e importe de prestaciones familiares periódicas por hijo a cargo, por grados de discapacidad. España, 2011-2016 (media anual).

	Causantes menores de 18 años						
	Sin discapacidad		Con discapacidad ≥33%		Total causantes <18 años		Número de beneficiarios (1)
	Número	Importe anual (miles de euros)	Número	Importe anual (miles de euros)	Número	Importe anual (miles de euros)	
2011	1.000.213	277.203.07	93.317	90.267,50	1.093.530	367.470,57	658.496
2012	1.023.153	284.400,11	99.130	96.102,42	1.122.283	380.502,53	679.547
2013	1.110.132	308.817,98	104.172	100.824,15	1.214.303	409.642,13	738.213
2014	1.193.494	331.951,11	108.874	105.395,71	1.302.368	437.346,82	797.634
2015	1.229.447	342.836,12	112.753	108.948,45	1.342.200	451.784,57	826.962
2016	1.218.216	359.235,37	115.739	111.793,30	1.396.954	471.028,67	864.661

	Causantes mayores de 18 años						
	Sin discapacidad		Con discapacidad ≥33%		Total causantes <18 años		Número de beneficiarios (1)
	Número	Importe anual (miles de euros)	Número	Importe anual (miles de euros)	Número	Importe anual (miles de euros)	
2011	109.773	457.875,40	61.479	384.654,54	171.252	842.529,94	167.392
2012	112.277	481.926,12	62.593	403.036,65	174.870	884.962,77	171.227
2013	114.908	503.131,95	63.595	417.731,57	178.503	920.863,51	174.902
2014	117.273	514.892,21	64.695	426.108,07	181.968	941.000,28	178.450
2015	119.490	526.039,35	65.689	433.815,08	185.179	959.854,43	181.744
2016	121.594	536.751,95	66.818	442.434,81	188.411	979.186.75	185.023

Notas:
(1) Se considera beneficiario a cada uno de los perceptores de Prestaciones Familiares que figuran en la correspondiente nómina.

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales.

3.2.1.2.5 La discapacidad en las estadísticas tributarias

Las estadísticas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas constituyen una fuente de información de gran interés para el estudio de la inclusión económica de las personas con discapacidad, pues proporcionan información relevante sobre el tratamiento fiscal de las personas con discapacidad y sus circunstancias personales y familiares, en la medida en que dichas circunstancias se hayan puesto de manifiesto

en las declaraciones de IRPF. Es muy importante advertir, no obstante, que la información que proporcionan estas estadísticas no se refiere a todas las personas con discapacidad, pues no cubre a las personas con discapacidad no declarantes de IRPF, a las que no han hecho uso de sus beneficios fiscales, ni a las personas con discapacidad residentes en el País Vasco y Navarra, que quedan fuera del ámbito territorial del impuesto.

En el ejercicio 2015, el 9,92% de las declaraciones del IRPF presentadas en el Territorio de Régimen Fiscal Común ponían de manifiesto la existencia de situaciones de discapacidad en la unidad familiar a la que se refería la declaración, lo que supone casi un punto porcentual de aumento respecto a 2014. La proporción de titulares con discapacidad en las declaraciones es algo mayor (10,62%). Debe advertirse que el número de titulares es mayor que el de declaraciones, puesto que en las declaraciones conjuntas hay dos titulares.

Tabla 81. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común en las que se contemplan situaciones de discapacidad. Ejercicio 2015.

	Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común	Declaraciones en las que no se ponen de manifiesto situaciones de discapacidad		Declaraciones en las que se ponen de manifiesto situaciones de discapacidad	
		Número	Peso (%)	Número	Peso (%)
Número de declaraciones	19.480.560	17.548.505	90,08	1.932.055	9,92
Número de titulares en la declaración	22.924.875	20.277.166	88,38	2.665.709	11,62
Número total de personas con discapacidad				**2.026.977**	**100,00**
Número de titulares con discapacidad (1)				1.714.117	64,30
Resto de personas con discapacidad (2)				312.860	15,43

Notas
(1) El peso se calcula como el porcentaje de titulares con discapacidad respecto al total de titulares del colectivo seleccionado
(2) El peso se calcula sobre el total de personas con discapacidad reconocidas en las declaraciones de IRPF

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 82. Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo y grupo de edad. Ejercicio 2015.

	Total	Hombres	Mujeres	Sin datos
Total	**2.026.977**	**1.083.183**	**928.718**	**15.076**
Menores de 18 años	112.559	62.613	34.870	15.076
De 18 a 25 años	55.096	32.395	22.701	
De 26 a 30 años	36.011	20.827	15.184	
De 31 a 35 años	52.624	29.994	22.630	
De 36 a 45 años	195.516	110.044	85.472	
De 46 a 55 años	316.860	172.342	144.518	
De 56 a 65 años	436.970	239.444	197.526	
Mayores de 65 años	821.341	415.524	405.817	

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 83. Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo, grupo de edad y Comunidad Autónoma. Ejercicio 2015.

	Total	Menor de 18	De 18 a 25	De 26 a 30	De 31 a 35	De 36 a 45	De 46 a 55	De 56 a 65	Mayor de 65
Ambos sexos									
Total	**2.026.977**	**112.559**	**55.096**	**36.011**	**52.624**	**195.516**	**316.860**	**436.970**	**821.341**
Andalucía	360.216	22.914	11.252	7.342	10.262	36.288	61.214	81.139	129.805
Aragón	61.065	2.406	1.441	959	1.389	5.456	9.005	12.895	27.514
P.de Asturias	91.132	2.113	1.024	844	1.549	6.726	11.796	20.433	46.647
Canarias	62.378	4.818	2.431	1.616	2.178	7.671	12.174	15.255	16.235
Cantabria	35.324	1.122	605	525	809	3.172	5.342	8.307	15.442
Castilla-La Mancha	99.047	5.502	3.226	2.080	3.015	10.972	18.665	22.126	33.461
Castilla y León	128.615	4.645	2.800	2.001	2.991	11.368	19.302	26.469	59.039
Cataluña	373.773	22.014	9.826	5.811	8.426	33.114	52.596	78.546	163.440
Extremadura	46.981	2.143	1.454	1.038	1.437	4.708	8.664	10.627	16.910
Galicia	162.305	5.343	2.798	2.300	3.896	14.741	22.673	36.054	74.500
Illes Balears	35.724	3.057	1.397	817	1.129	3.483	5.588	7.683	12.570
C. de Madrid	238.070	18.155	7.473	4.617	6.477	23.922	36.135	46.298	94.993
R. de Murcia	93.366	5.284	2.598	1.780	2.624	9.211	14.383	18.151	39.335
La Rioja	15.033	651	312	228	346	1.309	2.217	3.208	6.762
C. Valenciana	215.128	11.379	5.953	3.789	5.813	22.349	35.332	47.964	82.549
Otros territorios	8.820	1.013	506	264	283	1.026	1.774	1.815	2.139
Hombres									
Total	**1.083.183**	**62.613**	**32.395**	**20.827**	**29.994**	**110.044**	**172.342**	**239.444**	**415.524**
Andalucía	200.279	12.626	6.711	4.277	5.882	20.804	34.061	46.193	69.725
Aragón	34.294	1.252	828	570	799	3.095	5.205	7.573	14.972
P.de Asturias	50.651	1.157	589	489	918	4.029	6.854	11.771	24.844
Canarias	32.307	2.710	1.478	911	1.196	4.150	6.278	7.656	7.928
Cantabria	18.922	583	348	273	486	1.793	2.963	4.639	7.837
Castilla-La Mancha	56.208	2.854	1.819	1.170	1.695	6.141	10.654	13.255	18.620
Castilla y León	73.337	2.561	1.611	1.195	1.793	6.755	11.304	16.288	31.830
Cataluña	186.252	12.849	5.947	3.410	4.735	17.919	26.305	38.931	76.156
Extremadura	26.746	1.127	856	612	813	2.704	5.011	6.425	9.198
Galicia	86.394	3.115	1.679	1.362	2.330	8.499	12.563	19.842	37.004
Illes Balears	18.646	1.758	825	475	653	1.916	2.964	3.976	6.079
C. de Madrid	121.463	9.869	4.285	2.573	3.470	12.807	18.750	23.921	45.788
R. de Murcia	49.316	2.978	1.453	1.045	1.519	5.492	8.025	9.978	18.826
La Rioja	8.605	362	173	149	210	795	1.262	1.941	3.713
C. Valenciana	115.395	6.285	3.512	2.191	3.359	12.673	19.282	26.073	42.020
Otros territorios	4.368	527	281	125	136	472	861	982	984

	Total	Menor de 18	De 18 a 25	De 26 a 30	De 31 a 35	De 36 a 45	De 46 a 55	De 56 a 65	Mayor de 65
Mujeres									
Total	**928.718**	**34.870**	**22.701**	**15.184**	**22.630**	**85.472**	**144.518**	**197.526**	**405.817**
Andalucía	156.452	6.803	4.541	3.065	4.380	15.484	27.153	34.946	60.080
Aragón	26.381	764	613	389	590	2.361	3.800	5.322	12.542
P.de Asturias	40.144	619	435	355	631	2.697	4.942	8.662	21.803
Canarias	29.457	1.494	953	705	982	3.521	5.896	7.599	8.307
Cantabria	16.246	383	257	252	323	1.379	2.379	3.668	7.605
Castilla-La Mancha	41.925	1.734	1.407	910	1.320	4.831	8.011	8.871	14.841
Castilla y León	54.625	1.431	1.189	806	1.198	4.613	7.998	10.181	27.209
Cataluña	185.252	6.896	3.879	2.401	3.691	15.195	26.291	39.615	87.284
Extremadura	19.947	728	598	426	624	2.004	3.653	4.202	7.712
Galicia	75.393	1.710	1.119	938	1.566	6.242	10.110	16.212	37.496
Illes Balears	16.690	911	572	342	476	1.567	2.624	3.707	6.491
C. de Madrid	113.762	5.441	3.188	2.044	3.007	11.115	17.385	22.377	49.205
R. de Murcia	43.462	1.718	1.145	735	1.105	3.719	6.358	8.173	20.509
La Rioja	6.335	196	139	79	136	514	955	1.267	3.049
C. Valenciana	98.283	3.644	2.441	1.598	2.454	9.676	16.050	21.891	40.529
Otros territorios	4.364	398	225	139	147	554	913	833	1.155
Sin datos de sexo									
Total	**15.076**	**15.076**							
Andalucía	3.485	3.485							
Aragón	390	390							
P.de Asturias	337	337							
Canarias	614	614							
Cantabria	156	156							
Castilla-La Mancha	914	914							
Castilla y León	653	653							
Cataluña	2.269	2.269							
Extremadura	288	288							
Galicia	518	518							
Illes Balears	388	388							
C. de Madrid	2.845	2.845							
R. de Murcia	588	588							
La Rioja	93	93							
C. Valenciana	1.450	1.450							
Otros territorios	88	88							

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 84. Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo, grado de discapacidad y Comunidad Autónoma. Ejercicio 2015.

	Total	Discapacidad simple (Igual o superior al 33% e inferior al 65%)	Discapacidad simple con ATP o movilidad reducida (Igual o superior al 33% e inferior al 65% que acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida)	Discapacidad cualificada (Igual o superior al 65%)
Ambos sexos				
Total	**2.026.977**	**1.346.212**	**66.916**	**613.849**
Andalucía	360.216	257.943	11.240	91.033
Aragón	61.065	39.577	2.051	19.437
Principado de Asturias	91.132	65.626	1.356	24.150
Canarias	62.378	37.384	1.630	23.364
Cantabria	35.324	22.412	909	12.003
Castilla - La Mancha	99.047	65.766	3.685	29.596
Castilla y León	128.615	81.220	4.240	43.155
Cataluña	373.773	239.418	13.060	121.295
Extremadura	46.981	32.727	1.510	12.744
Galicia	162.305	112.556	3.595	46.154
Illes Balears	35.724	24.883	1.376	9.465
Comunidad de Madrid	238.070	142.694	11.326	84.050
Región de Murcia	93.366	62.547	2.588	28.231
La Rioja	15.033	10.090	565	4.378
Comunidad Valenciana	215.128	145.691	7.543	61.894
Otros territorios	8.820	5.678	242	2.900
Hombres				
Total	**1.083.183**	**754.935**	**32.121**	**296.127**
Andalucía	200.279	149.020	5680	45.579
Aragón	34.294	23.654	1001	9.639
Principado de Asturias	50.651	38.138	619	11.894
Canarias	32.307	20.268	821	11.218
Cantabria	18.922	12.756	449	5.717
Castilla - La Mancha	56.208	39.699	1.893	14.616
Castilla y León	73.337	50.088	2.108	21.141
Cataluña	186.252	123.488	5.934	56.830
Extremadura	26.746	19.850	702	6.194
Galicia	86.394	62.289	1.739	22.366
Illes Balears	18.646	13.390	655	4.601
Comunidad de Madrid	121.463	76.322	5.086	40.055
Región de Murcia	49.316	35.148	1.265	12.903
La Rioja	8.605	6.152	282	2.171
Comunidad Valenciana	115.395	81.719	3.768	29.908
Otros territorios	4.368	2.954	119	1.295
Mujeres				
Total	**928.718**	**579.005**	**34.052**	**315.661**
Andalucía	156.452	106.126	5.356	44.970
Aragón	26.381	15.626	1028	9.727
Principado de Asturias	40.144	27.211	724	12.209
Canarias	29.457	16.659	787	12.011
Cantabria	16.246	9.554	453	6.239
Castilla - La Mancha	41.925	25.313	1.739	14.873
Castilla y León	54.625	30.652	2.101	21.872
Cataluña	185.252	114.135	7.025	64.092
Extremadura	19.947	12.635	787	6.525

Galicia	75.393	49.839	1.831	23.723
Illes Balears	16.690	11.151	707	4.832
Comunidad de Madrid	113.762	63.898	6.105	43.759
Región de Murcia	43.462	26.909	1.302	15.251
La Rioja	6.335	3.862	273	2.200
Comunidad Valenciana	98.283	62.776	3.716	31.791
Otros territorios	4.364	2.659	118	1.587
Sin datos de sexo				
Total	**15.076**	**12.272**	**743**	**2.061**
Andalucía	3.485	2.797	204	484
Aragón	390	297	22	71
Principado de Asturias	337	277	13	47
Canarias	614	457	22	135
Cantabria	156	102	7	47
Castilla - La Mancha	914	754	53	107
Castilla y León	653	480	31	142
Cataluña	2.269	1.795	101	373
Extremadura	288	242	21	25
Galicia	518	428	25	65
Illes Balears	388	342	14	32
Comunidad de Madrid	2.845	2.474	135	236
Región de Murcia	588	490	21	77
La Rioja	93	76	10	7
Comunidad Valenciana	1.450	1.196	59	195
Otros territorios	88	65	5	18

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 85. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Base imponible, Cuota resultante de la declaración y rentas exentas, por tipo de vinculación de la persona con discapacidad con la declaración. Ejercicio 2015.

Vinculación de la persona con discapacidad con la declaración	Declaraciones	Personas con discapacidad	Base imponible (miles €)	Cuota resultante (miles €)	Rentas exentas (miles €)
Total	**1.932.055**	**2.026.977**	**31.267.604**	**3.567.090**	**7.851.411**
Declarante	1.278.084	1.278.084	18.052.314	2.193.343	4.375.235
Cónyuge	235.917	235.917	4.857.919	464.554	1.246.829
Descendientes	263.135	232.317	5.573.244	731.285	1.109.468
Ascendientes	33.178	34.785	647.541	60.500	165.696
Múltiples situaciones de discapacidad	121.741	245.873	2.136.585	117.408	954.183

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 86. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Todas las declaraciones). Ejercicio 2015.

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
Total ingresos computables	1.728.658	34.964.739	20.227
Reducción por rendimientos del trabajo: general	1.727.913	5.101.657	2.952
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	275.776	1.071.415	3.885
Rendimiento neto reducido	1.592.575	27.772.190	17.439
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	89.602	807.622	9.013
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	17872	18895	1.057
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	85.433	786.399	9.205
MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL			
GENERAL			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	176.572	256.853	1.455
ESPECIFICO			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	7.432	9.051	1.218
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	10.348	28.537	2.758
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	1.926	12.465	6.472
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
BASE LIQUIDABLE GENERAL	1.730.712	28.601.329	16.526
Mínimo personal y familiar	1.932.055	26.660.621	13.799
Mínimo por discapacidad	1.929.423	11.707.002	6.068
INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	222.477	148.967	670
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	492	442	898
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO			
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
Personales	111.173	21.962	198
Familiares	1.914	388	203
Otros	28.700	2.394	83
INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA	403	86	213
DEDUCCIONES POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO			
Por descendientes con discapacidad a cargo	219.662	227.765	1.037
Por ascendiente con discapacidad a cargo	23.719	26.707	1.126

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 87. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (El declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2015.

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
Total ingresos computables	1.115.868	20.811.855	18.651
Reducción por rendimientos del trabajo: general	1.115.461	3.455.593	3.098
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	242.310	941.847	3.887
Rendimiento neto reducido	1.014.989	15.920.773	15.686
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	45.923	354.237	7.714
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	9.109	9.483	1.041
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	43.477	343.757	7.907
MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL			
GENERAL			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	95.214	135.815	1.426
ESPECIFICO			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	3.059	3.059	3.059
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	3.059	3.059	3.059
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	3.059	3.059	3.059
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
BASE LIQUIDABLE GENERAL	1.130.629	16.972.665	15.012
Mínimo personal y familiar	1.278.084	15.957.401	12.485
Mínimo por discapacidad	1.278.064	6.812.377	5.330
INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	127.709	82.775	648
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	327	289	884
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO			
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
Personales	85.225	16.484	193
Familiares	161	27	170
Otros	874	71	81
INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA	311	63	203
DEDUCCIONES POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO			
Por descendientes con discapacidad a cargo	89	90	1.015
Por ascendiente con discapacidad a cargo	27	23	857

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 88. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (El cónyuge del declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2015.

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
Total ingresos computables	224.552	5.179.648	23.067
Reducción por rendimientos del trabajo: general	224.416	580.476	2.587
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	15.108	54.631	3.616
Rendimiento neto reducido	215.194	4.377.595	20.343
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	17.570	136.079	7.745
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	3.510	3.647	1.039
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	16.904	132.070	7.813
MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL			
GENERAL			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	26.292	36.776	1.399
ESPECIFICO			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	1.706	2.024	1.186
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	960	2.464	2.566
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	52	269	5.174
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
BASE LIQUIDABLE GENERAL	218.679	4.055.889	18.547
Mínimo personal y familiar	235.917	3.412.040	14.463
Mínimo por discapacidad	235.912	1.480.775	6.277
INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	30.978	22.931	740
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	52	45	869
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO			
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
Personales	19.468	3.679	189
Familiares	35	6	176
Otros	165	12	74
INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA	38	11	296
DEDUCCIONES POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO			
Por descendientes con discapacidad a cargo	13	13	977
Por ascendiente con discapacidad a cargo	7	5	757

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 89. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Algún descendiente del declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2015.

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
Total ingresos computables	245.878	5.896.776	23.983
Reducción por rendimientos del trabajo: general	245.725	684.285	2.785
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	S.E.	S.E.	S.E.
Rendimiento neto reducido	228.831	4.938.658	21.582
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	19.827	270.658	13.651
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	4.118	4.582	1.113
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	19.069	265.254	13.910
MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL			
GENERAL			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	41.089	66.815	1.626
ESPECIFICO			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	1.240	1.480	1.193
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	2.218	7.562	3.409
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	1.575	10.714	6.802
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
BASE LIQUIDABLE GENERAL	245.259	5.149.550	20.996
Mínimo personal y familiar	263.135	4.151.521	15.777
Mínimo por discapacidad	260.943	1.649.695	6.322
INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	51.206	34.264	669
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	74	65	879
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO			
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
Personales	1.692	279	165
Familiares	1.001	218	218
Otros	22.266	1.749	79
INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA	35	6	173
DEDUCCIONES POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO			
Por descendientes con discapacidad a cargo	188.995	192.483	1.018
Por ascendiente con discapacidad a cargo	40	35	869

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 90. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Algún ascendiente del declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2015.

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
Total ingresos computables	30.864	714.834	23.161
Reducción por rendimientos del trabajo: general	30.848	81.013	2.626
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	S.E.	S.E.	S.E.
Rendimiento neto reducido	28.848	593.393	20.570
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	2.180	21.474	9.850
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	500	556	1.111
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	2.079	20.832	10.020
MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL			
GENERAL			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	5.821	7.502	1.289
ESPECIFICO			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	166	193	1.162
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	S.E.	S.E.	S.E.
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	14	59	4.241
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
BASE LIQUIDABLE GENERAL	31.286	615.949	19.688
Mínimo personal y familiar	33.178	553.430	16.681
Mínimo por discapacidad	32.765	263.689	8.048
INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	4.545	3.197	703
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	9	7	752
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO			
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
Personales	21	3	131
Familiares	527	99	189
Otros	2.900	336	116
INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA	S.E.	S.E.	S.E.
DEDUCCIONES POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO			
Por descendientes con discapacidad a cargo	8	8	1.038
Por ascendiente con discapacidad a cargo	19.942	22.779	1.142

Nota: S.E. (Secreto Estadístico): Significa que no hay un mínimo suficiente de observaciones para salvaguardar el secreto y la confidencialidad de los contribuyentes.

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

Tabla 91. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Existen múltiples situaciones de discapacidad en la declaración). Ejercicio 2015.

Partida	Número	Importe (Miles €)	Media (€)
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
Total ingresos computables	111.496	2.361.627	21.181
Reducción por rendimientos del trabajo: general	111.463	300.290	2.694
Por discapacidad de trabajadores activos: específica	17.849	72.529	4.063
Rendimiento neto reducido	104.713	1.941.772	18.544
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Suma de rendimientos netos totales AAEE estimación directa	4.102	25.175	6.137
Reducciones por el ejercicio de determinadas actividades económicas en estimación directa	635	627	987
Rendimiento neto reducido total en régimen de estimación directa	3.904	24.488	6.272
MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL			
GENERAL			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social: régimen general	8.156	9.945	1.219
ESPECIFICO			
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	428	505	1.180
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	S.E.	S.E.	S.E.
Total con derecho a reducción: reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	142	985	6.939
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
BASE LIQUIDABLE GENERAL	104.859	1.807.276	17.235
Mínimo personal y familiar	121.741	2.586.228	21.244
Mínimo por discapacidad	121.739	1.500.466	12.325
INCENTIVO VIVIENDA: GENERAL			
Total deducción por inversión en vivienda habitual: general	8.039	5.800	722
Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad: específico	30	36	1.189
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS: ESPECÍFICO			
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES			
Personales	4.767	1.517	318
Familiares	190	37	195
Otros	2.495	226	91
INCENTIVOS ESPECÍFICOS A LA VIVIENDA	S.E.	S.E.	S.E.
DEDUCCIONES POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO			
Por descendientes con discapacidad a cargo	30.557	35.170	1.151
Por ascendiente con discapacidad a cargo	3.703	3.865	1.044

Nota: S.E. (Secreto Estadístico): Significa que no hay un mínimo suficiente de observaciones para salvaguardar el secreto y la confidencialidad de los contribuyentes.

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de las personas con discapacidad en el IRPF.

3.2.2 Ciudadanía (acceso a derechos)

El eje de inclusión social dedicado al ejercicio de derechos de ciudadanía, aborda cinco dimensiones fundamentales, según el sistema de indicadores propuesto: participación política, educación, vivienda, salud y apoyos por discapacidad, este último específico y por tanto no comparable con la población general.

Tal como se indica a continuación, las personas con discapacidad evidencian una desventaja en este eje, cuantificada en una distancia del casi un 55,1% respecto al nivel que alcanza la población general en los mismos indicadores.

Tabla 92. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad.

	Población General	Población con Discapacidad	Mujeres con Discapacidad	Puntos Porcentuales	Distancia Porcentual
8. Derecho a elegir y ser elegido	----	----		----	----
9. Población sin influencia cívica	14,4%	17,8%	17,1%	-3,43	-23,89
10. Representantes políticos	--	--	--	--	--
11. Población analfabeta (sin dif. severas aprendizaje)	0,4%	2,9%	2,7%	-2,50	-625,00
12. Población escolarizada (6 a 15 años)	99,6%	97,1%	--	-2,46	-2,47
13. Población escolarizada en escuela inclusiva	--	83,0%	80,9%	--	--
14. Población que dispone apoyos para escolarización	--	--	--	--	--
15. Con estudios primarios (sin dif. severas aprendizaje)	8,9%	21,7%	20,8%	12,80	143,82
16. Con estudios superiores (sin dif. severas aprendizaje)	33,9%	17,1%	19,3%	-16,80	-49,56
17. Población en infravivienda	6,3%	6,1%	6,8%	0,20	3,17
18. Población en hacinamiento grave	4,6%	3,1%	--	1,50	32,23
19. Tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada)	1,5%	1,1%	--	0,40	26,67
20. Residente en entorno muy degradado	2,5%	1,5%	--	1,00	40,00
21. Población con hogar accesible		50,6%	57,5%	--	--
22. Población con gastos excesivos de la vivienda	--	--	--	--	--
23. Población sin cobertura sanitaria	0,50%	0,30%	--	0,20	40,00
24. Población sin tratamientos médicos que precisa	6,9%	19,9%	15,9%	-13,00	-188,41
25. Población sin acceso a medicamentos que precisa	12,7%	20,0%	--	-7,30	-57,48

26. Población con reconocimiento oficial de discapacidad	--	71,9%	--	--	--
27. Población que dispone ayudas técnicas que necesita	--	17,2%	--	--	--
28. Población que recibe apoyos personales que necesita	--	23,6%	--	--	--
29. Recibe prestaciones por discapacidad o dependencia	--	46,7%	41,1%	--	--
TOTAL EJE CIUDADANÍA					-55,1

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.

Gráfico 5. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje ciudadanía.

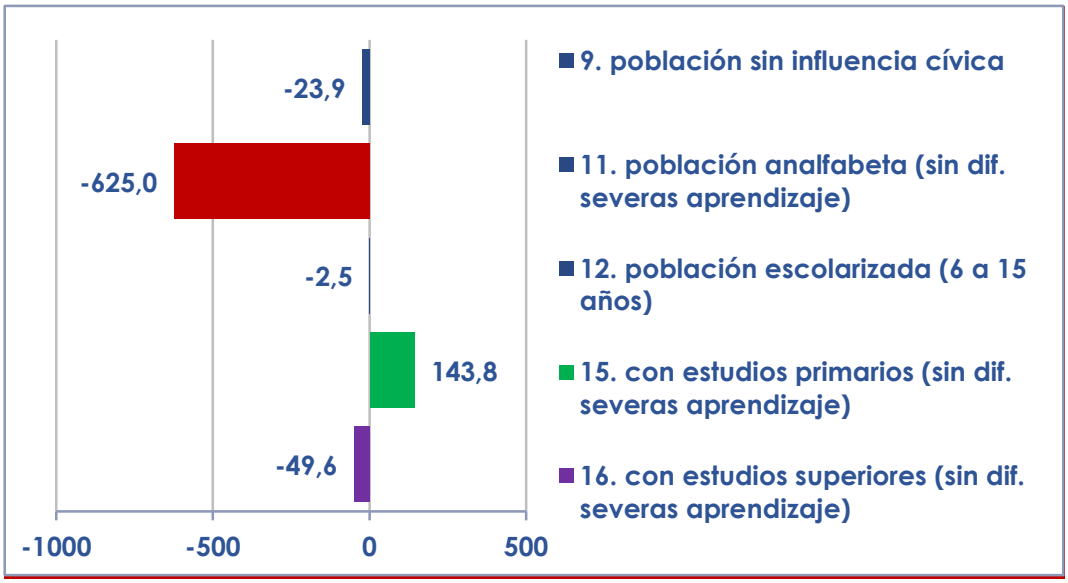

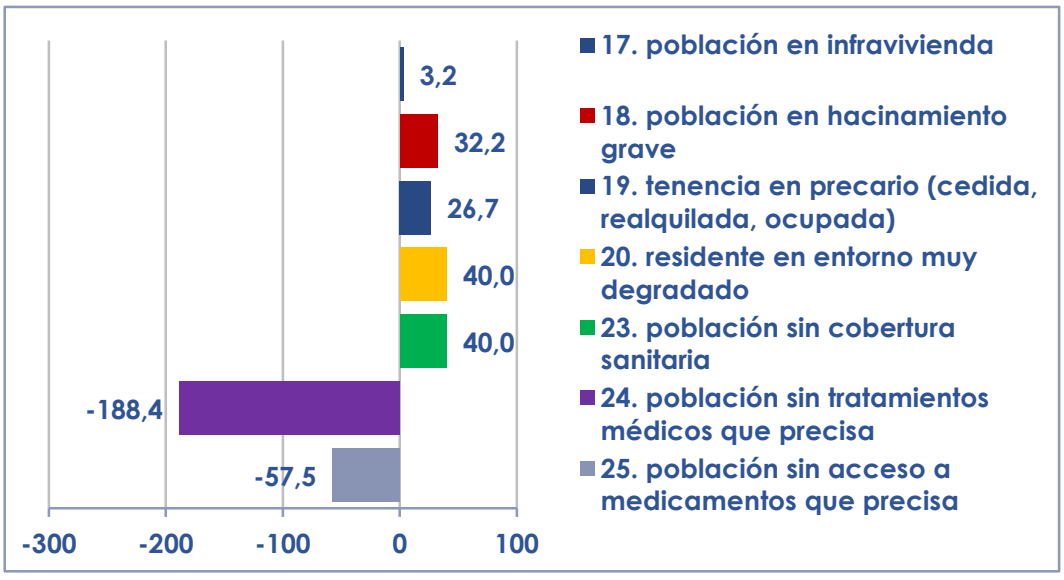

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.

Los indicadores en los que la desventaja es más evidente son por este orden, el indicador el indicador 11 (% de población analfabeta) 24 (% población sin tratamientos médicos que necesita), el indicador 25 (% de población sin acceso a medicamentos que necesita), y el indicador 16 (% de población con estudios superiores). Cabe recordar que los indicadores referidos a nivel de estudios se calculan sobre la población con discapacidad que no presenta limitaciones específicas para el aprendizaje, por lo que esta desventaja se explica por causas externas a las limitaciones en este ámbito.

Por otra parte, la población con discapacidad alcanza resultados superiores a la población general en el indicador 15 (% de población con estudios primarios), así como en los indicadores 18, 19, 20 y 23, referidos a vivienda y cobertura sanitaria.

3.2.2.1 Participación política

El artículo 29 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad garantiza a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones, lo que incluye el derecho al voto. Sin embargo, el artículo 3 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General, señala que los declarados incapaces en virtud de sentencia judicial firme quedarán privados del derecho de sufragio, siempre que la sentencia declare expresamente la incapacidad para su ejercicio. De acuerdo con la información facilitada al CERMI por la Junta Electoral Central, el número de personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, han estado privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial ha ascendido a 98.488. A continuación se recoge la distribución por sexo y edad y por sexo y comunidad autónoma de residencia de estas personas.

Tabla 93. Personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, han estado privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial, por sexo y grupo de edad.

	Mujeres	Hombres	Total
de 18 a 19 años	204	280	484
de 20 a 24 años	1.748	2.556	4.304
de 25 a 29 años	2.145	3.144	5.289
de 30 a 34 años	2.542	3.577	6.119
de 35 a 39 años	3.064	4.301	7.365
de 40 a 44 años	3.174	4.765	7.939
de 45 a 49 años	3.208	4.535	7.743
de 50 a 54 años	3.141	4.567	7.708
de 55 a 59 años	3.130	4.119	7.249
de 60 a 64 años	2.560	3.243	5.803
de 65 a 69 años	2.420	2.642	5.062
de 70 a 74 años	2.621	2.145	4.766
de 75 a 79 años	3.139	1.843	4.982
de 80 a 85 años	5.894	2.132	8.026
85 y más años	12.911	2.738	15.649
TOTAL	**51.901**	**46.587**	**98.488**

Fuente: Oficina del Censo Electoral.

Tabla 94. Personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, han estado privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial, por sexo y comunidad autónoma de residencia.

	Mujeres	Hombres	Total
Andalucía	5.986	5.994	11.980
Aragón	1.950	1.738	3.688
Principado de Asturias	1.067	889	1.956
Illes Balears	651	678	1.329
Canarias	1.255	1.280	2.535
Cantabria	1.106	918	2.024
Castilla y León	5.641	4.190	9.831
Castilla-La Mancha	2.671	2.518	5.189
Catalunya	7.742	7.262	15.004
Comunitat Valenciana	4.392	4.454	8.846
Extremadura	1.553	1.567	3.120
Galicia	4.727	4.021	8.748
Comunidad de Madrid	6.326	5.583	11.909
Región de Murcia	1.119	1.289	2.408
Comunidad Foral de Navarra	1.229	921	2.150
País Vasco	3.613	2.655	6.268
La Rioja	617	416	1.033
Ceuta y Melilla	256	214	470
TOTAL	**51.901**	**46.587**	**98.488**

Fuente: Oficina del Censo Electoral.

3.2.2.2 Inclusión en la Educación

Tabla 95. Población con discapacidad, según barreras de acceso a la educación. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.

	Número absoluto	Porcentaje
'Está estudiando'	326.746	5,2%
'Falta de ayudas técnicas'	380.330	6,0%
'Falta de ayuda personal o asistencia'	362.195	5,7%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Tabla 96. Población con y sin discapacidad, según nivel de estudios. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012.

Nivel de formación	Con discapacidad	Sin discapacidad	Diferencia porcentual
No sabe leer o escribir	6,7%	1,0%	6%
Ha asistido menos de 5 años a la escuela (Educación Primaria incompleta)	19,4%	3,9%	15%
Fue 5 o más años a la escuela y no llegó al último curso de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria completa)	16,7%	10,6%	6%
Enseñanza Secundaria de 1ª etapa (ESO, EGB, Bachillerato Elemental)	34,5%	33,5%	1%
Estudios de Bachillerato (BUP, Bachillerato Superior)	6,7%	13,6%	-7%
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	5,3%	8,4%	-3%
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	3,3%	8,2%	-5%
Estudios universitarios o equivalentes	7,0%	19,9%	-13%
Doctorado	0,3%	0,8%	0%
NS/NC	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Tabla 97. Población *con y sin discapacidad de 16 a 64 años, por nivel de estudios. España, 2016.*

Ambos sexos	Sin discap. 2015	Con discap. 2015	Con discap. 1999
Analfabetos	0,4	5,9	10,8
Primaria o similar	8,9	22,9	61,7
Secundaria o similar	56,7	56,2	24,0
Superior	33,9	15,0	3,6
Total	100,0	100,0	100,1

Fuente: El empleo de las personas con discapacidad (INE, 2016). Los datos de 1999 corresponden a la Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estado de salud (INE).

Tabla 98. Población con y sin discapacidad de 16 a 64 años género y nivel de estudios. Porcentajes. España, 2016.

	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Total población
Hombres			

Analfabetos	5,9	0,3	0,7
Primarios	23,3	9,1	10,1
Secundarios y programas formación e inserción laboral	57,1	59,3	59,2
Superiores	13,6	31,3	30,0
Total	**100,0**	**100,0**	**100,0**
Mujeres			
Analfabetos	6,0	0,6	0,8
Primarios	22,4	8,8	9,5
Secundarios y programas formación e inserción laboral	54,8	54,2	54,2
Superiores	16,8	36,5	35,5
Total	**100,0**	**100,0**	**100,0**
Ambos sexos			
Analfabetos	5,9	0,4	0,8
Primarios	22,9	8,9	9,8
Secundarios y programas formación e inserción laboral	56,2	56,7	56,7
Superiores	15,0	33,9	32,7
Total	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: El empleo de las personas con discapacidad (INE, 2016).

Tabla 99. Población con discapacidad de 16 a 64 años tipo de discapacidad y nivel de estudios. España, 2016.

	Visual	Física	Auditiva	Intelectual	Salud mental
Analfabetos	3,8	3,3	4,0	32,5	3,1
Primarios	20,3	19,5	21,3	33,4	21,9
Secundarios y programas formación e inserción laboral	51,4	58,9	54,5	34,1	60,1
Superiores	24,5	18,4	20,2	.	14,9
Total	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: El empleo de las personas con discapacidad (INE, 2016).

3.2.2.3 Inclusión en la Salud

Tabla 100. Población con y sin discapacidad, según estado de salud en general. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Diferencia porcentual
Muy bueno	1,2%	22,3%	-21%
Bueno	16,0%	59,7%	-44%
Regular	47,2%	16,7%	31%
Malo	25,7%	1,1%	25%
Muy malo	9,8%	0,2%	10%
NS/NC	0,1%	0,1%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

3.2.2.4 Apoyos por discapacidad

Tabla 101. Solicitudes registradas, dictámenes emitidos, personas con derecho a prestación y personas con prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2017.

Ámbito territorial	Solicitudes Registradas	Dictámenes emitidos	Personas con derecho a prestación				Personas con prestaciones
			Grado III	Grado II	Grado I (1)	Total	
Andalucía	383.618	355.387	80.262	120.933	87.322	288.517	196.730
Aragón	46.842	39.935	10.969	12.950	9.415	33.334	25.617
Principado de Asturias	36.927	32.616	6.972	8.586	9.099	24.657	21.242
Illes Balears	27.549	25.716	5.627	8.129	6.614	20.370	16.761
Canarias	47.444	35.898	11.606	10.565	8.466	30.637	19.417
Cantabria	23.912	23.400	6.352	7.964	5.437	19.753	15.283
Castilla y León	122.121	113.914	30.358	30.520	29.103	89.981	88.709
Castilla-La Mancha	85.807	79.136	18.587	21.865	22.675	63.127	51.473
Catalunya	305.482	281.918	50.440	87.091	86.730	224.261	141.058
Comunitat Valenciana	108.391	90.539	22.739	27.334	23.041	73.114	61.488
Extremadura	54.542	47.786	11.467	11.481	12.199	35.147	25.582
Galicia	80.796	79.293	25.094	23.601	18.533	67.228	55.370
Comunidad de Madrid	205.200	204.920	52.128	52.136	45.927	150.191	117.758
Región de Murcia	44.344	43.289	14.495	16.581	8.203	39.279	33.962
Comunidad Foral de Navarra	19.891	19.711	3.351	5.685	6.285	15.321	12.284
País Vasco	99.245	98.592	20.658	25.303	30.383	76.344	62.070
La Rioja	15.151	15.118	2.995	3.931	3.990	10.916	7.396
Ceuta y Melilla	4.117	3.998	910	1.089	775	2.774	2.631
TOTAL	**1.711.379**	**1.591.166**	**375.010**	**475.744**	**414.197**	**1.264.951**	**954.831**

Fuente: Informe estadístico del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 31 de diciembre de 2017.

Tabla 102. Personas beneficiarias y prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2017.

ÁMBITO TERRITORIAL	Personas beneficiarias con prestaciones	Prevención Dependencia y Promoción A. Personal	Teleasistencia	Ayuda a Domicilio	Centros de Día/Noche	Atención Residencial
Andalucía	196.730	1.602	80.547	58.657	14.000	24.607
Aragón	25.617	2.892	853	2.611	1.512	3.786
Principado de Asturias	21.242	5.955	985	3.779	2.264	3.145
Illes Balears	16.761	1.428	1.292	524	1.068	2.355
Canarias	19.417	17	876	6	4.144	3.659
Cantabria	15.283	0	1.431	1.045	1.814	4.450
Castilla y León	88.709	13.858	8.766	22.087	8.397	8.897
Castilla-La Mancha	51.473	4.877	9.815	14.010	3.211	12.102
Catalunya	141.058	956	17.623	25.309	11.770	28.192
Comunitat Valenciana	61.488	558	3.762	29	6.560	10.586
Extremadura	25.582	1.174	1.855	757	1.866	4.509
Galicia	55.370	4.167	4.049	20.465	7.062	7.660
Comunidad de Madrid	117.758	3.274	34.626	34.239	15.294	22.859
Región de Murcia	33.962	3.667	5.762	533	3.615	4.232
Comunidad Foral de Navarra	12.284	209	2.065	1.041	271	1.823
País Vasco	62.070	154	9.293	6.780	7.162	12.743
La Rioja	7.396	864	2.066	2.074	872	1.357
Ceuta y Melilla	2.631	426	610	779	77	212
TOTAL	**954.831**	**46.078**	186.276	194.725	90.959	157.174

(Continua…)

(Continuación…)

ÁMBITO TERRITORIAL	Prestación Económica Vinculada Servicio	Prestación Económica Cuidados Familiares	Prestación Económica Asistencia Personal	Total prestaciones	Ratio de prestaciones por persona beneficiaria
Andalucía	3.726	70.914	9	254.062	1,29
Aragón	5.255	11.663	0	28.572	1,12
Principado de Asturias	2.413	8.616	1	27.158	1,28
Illes Balears	819	11.375	0	18.861	1,13
Canarias	3.771	7.757	0	20.230	1,04
Cantabria	0	8.402	0	17.142	1,12
Castilla y León	28.651	24.255	596	115.507	1,30
Castilla-La Mancha	5.118	13.167	19	62.319	1,21
Catalunya	11.611	80.247	17	175.725	1,25
Comunitat Valenciana	10.001	33.374	6	64.876	1,06
Extremadura	11.253	6.825	0	28.239	1,10
Galicia	6.806	13.392	100	63.701	1,15
Comunidad de Madrid	16.211	26.705	78	153.286	1,30
Región de Murcia	1.680	22.875	0	42.364	1,25
Comunidad Foral de Navarra	1.148	9.029	2	15.588	1,27
País Vasco	1.273	33.312	5.826	76.543	1,23
La Rioja	930	2.159	0	10.322	1,40
Ceuta y Melilla	3	1.409	0	3.516	1,34
TOTAL	**110.669**	**385.476**	**6.654**	**1.178.011**	**1,23**

Fuente: Informe estadístico del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 31 de diciembre de 2017.

Tabla 103. Población con discapacidad, según tipo de discapacidad para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012.

	Total personas	Porcentaje
Discapacidad para salir de casa	3.723.482	58,8%
Discapacidad para usar transporte	2.171.954	34,3%
Discapacidad para acceder y moverse por los edificios	2.227.363	35,2%
Discapacidad para actividades formativas	1.354.355	21,4%
Discapacidad para el acceso a un empleo adecuado	2.589.276	40,9%
Discapacidad para usar internet	573.643	9,1%
Discapacidad para el contacto y el apoyo social	108.742	1,7%
Discapacidad para las actividades de ocio	4.395.712	69,4%
Dificultad para pagar las cosas esenciales por discapacidad	558.372	8,8%
Discriminación por motivos de discapacidad	1.022.124	16,1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Tabla 104. Actividades para las que las personas con discapacidad necesitan apoyo en su vida diaria, por sexo, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).

	Hombre	Mujer	Total
Comunicación.	14,6%	15,8%	15,3%
Aprendizaje y razonamiento.	18,1%	19,6%	19,0%
Movilidad.	31,8%	39,6%	36,4%
Autocuidado.	21,6%	24,4%	23,2%
Vida doméstica.	26,0%	43,2%	36,2%
Interacción y relaciones personales.	12,8%	10,0%	11,2%

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

Tabla 105. Personas de las que reciben apoyo en su vida diaria las personas con discapacidad, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).

	Hombre	Mujer	Total
Familiares residentes en el hogar	40,8%	44,7%	43,2%
Profesional especializado social o sanitario	13,0%	12,6%	12,8%
Profesional no especializado (empleado del hogar, etc.)	6,0%	12,0%	9,5%
Un allegado, vecino o amigo	9,3%	14,9%	12,6%
Una persona mediante labor voluntaria	1,3%	1,2%	1,3%
De ninguna persona	32,9%	24,2%	27,7%

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

Tabla 106. Disponibilidad de los recursos de apoyo que se necesitan para la vida diaria, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).

	Hombre	Mujer	Total
Dispone de apoyos suficientes	26,9%	28,0%	27,6%
Dispone de apoyos, aunque no son suficientes	10,4%	15,4%	13,3%
No dispone de productos de apoyo ni apoyos personales, aunque los necesita	6,6%	12,5%	10,1%
No necesita productos de apoyo ni apoyos personales en su actividad diaria	56,1%	44,1%	49,0%
Total	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

3.2.3 Integración social

El eje de inclusión social, dedicado a la participación y relaciones sociales, presenta carencia de fuentes de información, por lo que no ha sido posible abordar el cálculo de los indicadores 33 (% de mujeres con maternidad conflictiva) y 37 (% de población institucionalizada). La desventaja que presentan las personas con discapacidad en este eje se cuantifica en una distancia del 65,4% con respecto al nivel que alcanza la población general en los mismos indicadores.

Tabla 107. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad.

	PG	PD	PP	DP
30. ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos	2,4%	3,8%	-1,4	-58,3
31. relaciones de amistad precarias	12,7%	21,5%	-8,9	-70,0
32. población con adicciones (alcohol, drogas, juegos)	2,3%	3,2%	-0,9	-39,1
33. mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente)	----	----	----	----
34. población con problemas con la justicia	0,7%	1,3%	-0,6	-85,7
35. población que se ha sentido discriminada por discapacidad	----	13,7%	----	----
36. sin dificultades para actividades de ocio que desea	38,3%	10,1%	-28,2	-73,7
37. población institucionalizada	----	6,5%	----	----
TOTAL EJE INTEGRACIÓN SOCIAL				**-65,4**

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2

Gráfico 6 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje integración social.

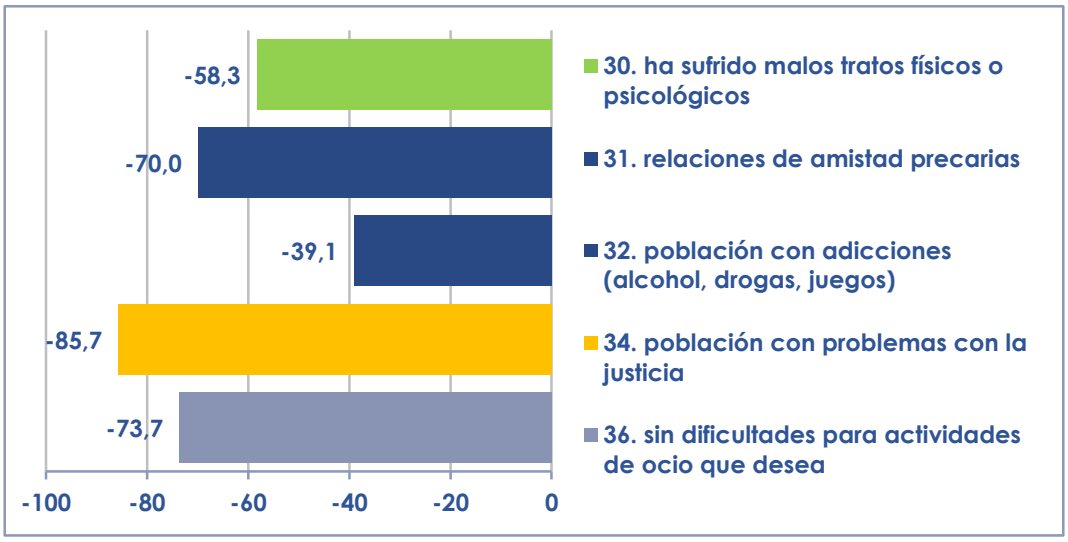

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2.

En todos los indicadores, el resultado de la población con discapacidad ha sido muy inferior al de la población general, con una desventaja en el nivel de inclusión social que alcanza su máximo en el indicador 34 (% de población con problemas con la justicia), donde la distancia es de 85,7 puntos porcentuales.

Tabla 108. Población con discapacidad, según tipo de barreras que encuentra para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012.

	Total	Porcentaje
'Barreras para salir de casa'	5.107.296	80,6%
'Barreras para usar transporte'	3.497.282	55,2%
'Barreras para acceder y moverse por los edificios'	3.918.795	61,9%
'Barreras para actividades formativas'	2.634.108	41,6%
'Barreras para el acceso a un empleo adecuado'	3.617.598	57,1%
'Barreras para usar internet'	1.728.967	27,3%
'Barreras para el contacto y el apoyo social'	275.692	4,4%
'Barreras para las actividades de ocio'	5.754.944	90,9%
'Barreras para pagar las cosas esenciales'	3.793.085	59,9%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Tabla 109. Población con discapacidad, según dificultades para la participación social. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.

	Total	Porcentaje
'Movilidad: por falta de ayudas técnicas'	996.233	15,7%
'Movilidad: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.219.492	19,3%
'Accesibilidad: por falta de ayudas técnicas'	861.305	13,6%
'Accesibilidad: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.007.555	15,9%
'Uso de internet'	1.972.059	31,1%
'Uso de internet: por falta de ayudas técnicas'	206.450	3,3%
'Uso de internet: por falta de ayuda personal o asistencia'	218.112	3,4%
'Contactos sociales: por falta de ayudas técnicas'	28.543	0,5%
'Contactos sociales: por falta de ayuda personal o asistencia'	17.117	0,3%
'Hobbies: por falta de ayudas técnicas'	1.056.249	16,7%
'Hobbies: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.032.898	16,3%
'Eventos culturales: por falta de ayudas técnicas'	879.160	13,9%
'Eventos culturales: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.022.439	16,1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

La edición 2015 de la Encuesta de Condiciones de Vida proporciona una interesante información sobre los niveles diferenciales de participación social según limitaciones debidas a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace (una variable que puede asimilarse, con algunos matices, a la discapacidad). En la tabla siguiente se refleja el porcentaje de personas que, dentro de cada sexo y nivel de limitación para las actividades cotidianas, presentan un nivel positivo de participación en una serie de actividades y relaciones sociales. Como puede observarse, prácticamente en todos los tipos de actividades o relaciones analizadas los niveles de participación social son inversamente proporcionales al grado de limitación, debido a un problema de salud, para realizar las actividades que la gente hace habitualmente.

Tabla 110. Niveles de participación social según limitaciones debidas a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace, por sexo. Personas de 16 y más años (Porcentajes). España, 2015.

	Gravemente limitado	Limitado, pero no gravemente	Nada limitado	Nota
Varones				
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez al cine?	15,29	24,62	52,15	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez a ver espectáculos en directo tales como obras de teatro, conciertos, ópera, espectáculos de ballet y danza…?	9,06	18,37	35,09	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha visitado lugares de interés cultural?	12,11	20,55	37,51	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha presenciado en directo acontecimientos deportivos?	10,99	18,59	38,29	(1)
Normalmente, ¿con qué frecuencia realiza actividades artísticas (tocar un instrumento, cantar, hacer fotografía, etc.)?	7,81	9,21	14,55	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con familiares, que no sean miembros de su hogar?	57,94	60,55	60,69	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con amigos, que no sean miembros de su hogar?	46,79	62,87	74,51	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con familiares que no sean miembros de su hogar?	58,46	68,85	76,53	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con amigos que no sean miembros de su hogar?	45,33	56,60	79,68	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia participa en redes sociales (por ejemplo Facebook, Twitter, etc.)?	15,04	23,47	47,23	(2)
¿Tiene familiares, amigos o vecinos a los que podría pedir ayuda?	94,92	93,16	97,62	(3)
¿Tiene alguien con quien hablar de temas personales?	93,17	95,28	98,30	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado al margen de organizaciones que se dediquen a esos fines?	4,07	9,26	10,20	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado a través de alguna organización, asociación o agrupación?	4,43	9,82	10,06	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de partidos políticos, en una manifestación, en peticiones escritas a políticos o a medios de comunicación, etc.?	5,66	7,26	8,87	(3)
¿Sustituye las ropas estropeadas por otras nuevas (que no sean de segunda mano)?	87,40	85,84	94,31	(3)
¿Tiene dos pares de zapatos, (o un par adecuado para cualquier época del año)?	97,07	96,47	98,92	(3)
¿Se reúne con amigos y/o familiares para comer o tomar algo al menos una vez al mes? *	61,73	75,79	89,58	(3)

¿Participa regularmente en actividades de ocio como deportes, cine, conciertos etc.?	23,45	35,98	64,38	(3)
¿Gasta una pequeña cantidad de dinero en usted mismo cada semana?	53,71	67,47	82,88	(3)
¿Dispone de conexión a internet (fija o móvil) para uso personal en el hogar?	44,17	57,87	83,56	(3)
Mujeres				
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez al cine?	12,08	25,16	55,05	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez a ver espectáculos en directo tales como obras de teatro, conciertos, ópera, espectáculos de ballet y danza…?	10,13	21,19	40,28	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha visitado lugares de interés cultural?	11,82	22,14	40,69	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha presenciado en directo acontecimientos deportivos?	3,82	9,44	21,34	(1)
Normalmente, ¿con qué frecuencia realiza actividades artísticas (tocar un instrumento, cantar, hacer fotografía, etc.)?	6,85	10,72	17,09	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con familiares, que no sean miembros de su hogar?	66,24	67,35	65,05	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con amigos, que no sean miembros de su hogar?	39,97	59,11	70,91	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con familiares que no sean miembros de su hogar?	65,51	79,81	84,47	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con amigos que no sean miembros de su hogar?	42,44	62,68	82,18	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia participa en redes sociales (por ejemplo Facebook, Twitter, etc.)?	12,38	22,64	51,05	(2)
¿Tiene familiares, amigos o vecinos a los que podría pedir ayuda?	93,39	96,18	97,58	(3)
¿Tiene alguien con quien hablar de temas personales?	91,75	97,01	98,77	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado al margen de organizaciones que se dediquen a esos fines?	6,28	12,12	11,69	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado a través de alguna organización, asociación o agrupación?	5,73	9,40	12,79	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de partidos políticos, en una manifestación, en peticiones escritas a políticos o a medios de comunicación, etc.?	2,73	5,14	8,36	(3)
¿Sustituye las ropas estropeadas por otras nuevas (que no sean de segunda mano)?	78,90	87,05	94,45	(3)
¿Tiene dos pares de zapatos, (o un par adecuado para cualquier época del año)?	94,71	97,57	98,96	(3)
¿Se reúne con amigos y/o familiares para comer o tomar algo al menos una vez al mes? *	57,72	76,21	88,22	(3)
¿Participa regularmente en actividades de ocio como deportes, cine, conciertos etc.?	15,62	33,06	60,70	(3)

¿Gasta una pequeña cantidad de dinero en usted mismo cada semana?	40,49	58,83	79,38	(3)
¿Dispone de conexión a internet (fija o móvil) para uso personal en el hogar?	36,71	53,84	82,23	(3)
Ambos sexos				
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez al cine?	13,43	24,92	53,59	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha ido alguna vez a ver espectáculos en directo tales como obras de teatro, conciertos, ópera, espectáculos de ballet y danza…?	9,68	19,96	37,66	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha visitado lugares de interés cultural?	11,95	21,44	39,08	(1)
En los últimos doce meses, ¿ha presenciado en directo acontecimientos deportivos?	6,83	13,44	29,90	(1)
Normalmente, ¿con qué frecuencia realiza actividades artísticas (tocar un instrumento, cantar, hacer fotografía, etc.)?	7,25	10,06	15,81	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con familiares, que no sean miembros de su hogar?	62,75	64,38	62,85	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia se reúne con amigos, que no sean miembros de su hogar?	42,81	60,76	72,73	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con familiares que no sean miembros de su hogar?	62,57	75,03	80,46	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia contacta (por telf, sms, carta, internet, etc.) con amigos que no sean miembros de su hogar?	43,65	60,01	80,92	(2)
Normalmente, ¿con qué frecuencia participa en redes sociales (por ejemplo Facebook, Twitter, etc.)?	13,50	23,00	49,12	(2)
¿Tiene familiares, amigos o vecinos a los que podría pedir ayuda?	94,03	94,86	97,60	(3)
¿Tiene alguien con quien hablar de temas personales?	92,35	96,25	98,53	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado al margen de organizaciones que se dediquen a esos fines?	5,36	10,87	10,94	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de voluntariado a través de alguna organización, asociación o agrupación?	5,18	9,58	11,41	(3)
En los últimos doce meses, ¿ha participado en actividades de partidos políticos, en una manifestación, en peticiones escritas a políticos o a medios de comunicación, etc.?	3,96	6,07	8,62	(3)
¿Sustituye las ropas estropeadas por otras nuevas (que no sean de segunda mano)?	82,47	86,52	94,38	(3)
¿Tiene dos pares de zapatos, (o un par adecuado para cualquier época del año)?	95,70	97,09	98,94	(3)
¿Se reúne con amigos y/o familiares para comer o tomar algo al menos una vez al mes? *	59,40	76,02	88,91	(3)
¿Participa regularmente en actividades de ocio como deportes, cine, conciertos etc.?	18,90	34,34	62,55	(3)
¿Gasta una pequeña cantidad de dinero en usted mismo cada semana?	46,03	62,61	81,14	(3)

¿Dispone de conexión a internet (fija o móvil) para uso personal en el hogar?	39,84	55,60	82,90	(3)

Notas: Los criterios para definir el nivel de participación han sido los siguientes
(1): Porcentaje de personas que han respondido que han hecho la actividad al menos una vez en los últimos doce meses.
(2): Porcentaje de personas que normalmente realizan la actividad al menos una vez a la semana.
(3): Porcentaje de personas que han contestado "Sí".
Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Condiciones de Vida (ECV,2015).

4 Mercado laboral y discapacidad en España

Capítulo elaborado por el Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España (ODISMET) de Fundación ONCE

Equipo técnico: Equipo técnico: Luis Enrique Quífez / Cristina Silván

4.1 Introducción

El presente proyecto se enmarca en los programas operativos de Inclusión Social y de la Economía Social (Poises) y de Empleo Juvenil (POEJ), que está desarrollando Fundación ONCE a través de Inserta, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, para incrementar la formación y el empleo de las personas con discapacidad.

Desde los valores y objetivos de Fundación ONCE y su grupo empresarial, la integración socio-laboral de las personas con discapacidad se constituye como una prioridad hacia la que orientar recursos y esfuerzos de manera necesaria y constante.

Consciente del escenario de desventaja que afronta el colectivo y conocedora de los diversos obstáculos que aborda en su proceso de inserción laboral, disponer de información fiable y actualizada resulta primordial de cara a abordar proyectos y actuaciones que contribuyan a minimizar las barreras mencionadas.

Es por ello, que desde 2014, Fundación ONCE se embarca en el desarrollo y consolidación de un instrumento informativo único, que aglutina las distintas y dispersas fuentes existentes sobre discapacidad; ODISMET, Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo de la Fundación ONCE.

ODISMET se define así, como la plataforma informativa de referencia sobre las personas con discapacidad y su vinculación con el empleo, permitiendo un análisis exhaustivo de distintos ámbitos, conjugando diferentes prismas, puntos de observación y conocimiento.

Desde sus inicios han sido numerosas las consultas realizadas, así como diversos los ámbitos de interés; el mundo profesional, académico, asociativo e institucional, se han servido de ODISMET para proyectar líneas de actuación, investigaciones y acciones sobre y para el colectivo.

Así, convencidos y satisfechos con el proyecto, Fundación ONCE e Inserta Empleo (entidad instrumental para la gestión de la formación y el impulso de los procesos de inserción laboral) presentan el INFORME 2 de resultados de ODISMET, dando continuidad a la serie y cobertura al propósito de elaborar un documento anual en el que exponer información actualizada sobre el colectivo.

Entendiendo la conveniencia, necesidad y practicidad del informe, arrancamos con la ilusión de su máxima difusión y conocimiento, a fin de ensamblar sinergias y sensibilidades que propicien la disolución de prejuicios y la integración de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

En nuestro nombre y en el de las personas con discapacidad, gracias por vuestro apoyo.

ODISMET se presenta de forma pública y oficial el 7 de noviembre de 2014. Desde su origen, su pretensión se centra en describir y analizar la situación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

En esta edición, dando continuidad a los dos informes anteriores, nos enfocamos en la actualización y evolución de los distintos indicadores analizados, aportando una visión detallada sobre el colectivo.

En los últimos años se ha avanzado mucho en la obtención de estadísticas sobre discapacidad, en parte gracias al impulso de **las organizaciones de personas con discapacidad**, el **Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad** (CERMI) y la propia **Fundación ONCE**. También por los esfuerzos de las **administraciones públicas** y un marco normativo, tanto nacional como internacional que así lo ampara, como es el caso de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 31, la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras de la Comisión Europea (que tiene como tercer instrumento de acción las Estadísticas y recopilación y seguimiento de datos) o la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020, entre otros. ODISMET opera en ese contexto tratando de aportar claridad y organización en el tratamiento de la información sobre personas con discapacidad.

4.1.1 Principales objetivos de ODISMET

El Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España (ODISMET) cuenta con dos fines fundamentales:

- Constituirse como plataforma especializada de gestión del conocimiento abierta a entidades públicas y privadas, profesionales y técnicos que requieran información sobre esta materia, con vistas al diseño de planes de actuación, a la propuesta de medidas de intervención o a la elaboración de estudios e investigaciones.

- Servir como herramienta de sensibilización y concienciación, orientada a dar a conocer la situación real de las personas con discapacidad en el mercado laboral, a hacer visibles las desigualdades existentes y a promover la aplicación.

Por otro lado, ODISMET, responde a los siguientes objetivos específicos:

- Facilitar el acceso a los datos estadísticos existentes en materia de empleo de personas con discapacidad, tanto a datos ya publicados en las diversas encuestas oficiales existentes, como a datos primarios escasamente explotados y publicados (explotaciones propias).

- Conocer la situación real de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, analizando la evolución de las principales magnitudes asociadas al empleo de las personas con discapacidad y dimensionando e identificando las desigualdades y factores de riesgo relacionadas con la inclusión/exclusión laboral.

- Divulgar el conocimiento generado en el marco del Observatorio, mediante productos derivados de carácter periódico (informes, artículos de opinión, redes sociales etc.).

4.1.2 Público destinatario y productos de ODISMET

Aunque el Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo está destinado al público en general, se esfuerza, con especial atención, en ofrecer información que pueda ser de interés y relevancia para responsables políticos y técnicos de las diversas administraciones que trabajan en el ámbito de las políticas de empleo y de la integración laboral de las personas con discapacidad; responsables de las entidades del tercer sector que trabajan en temas sociolaborales; técnicos y profesionales del sector de la discapacidad; investigadores, docentes y estudiantes interesados en el ámbito de las políticas de empleo dirigidas a las personas con discapacidad; medios de comunicación; empresas interesadas en conocer la situación y las diversas medidas de fomento del empleo de las personas con discapacidad; así como las propias personas con discapacidad y/o sus familiares y personas de su entorno más cercano.

Por otro lado, ODISMET no se reduce a la publicación anual de estos informes de síntesis de indicadores, sino que se constituye como una herramienta dinámica y actualizada de forma continua a través de su

página web www.odismet.es al igual que análisis periódicos y artículos divulgativos sobre discapacidad en distintos medios.

4.2 Estructura del informe y metodología.

4.2.1 Estructura del informe

El presente informe, cuenta con un gran bloque de resultados detallados de los principales indicadores relativos a los procesos de inclusión laboral del colectivo.

Dentro de dicho epígrafe vamos a encontrar:

- En **primer lugar** se presenta una contextualización sociodemográfica para conocer a grandes rasgos las características principales que definen al colectivo de personas con discapacidad en nuestro país.
- El **segundo bloque** de información enmarcado en el apartado de resultados principales aborda la situación laboral de las personas con discapacidad, el objetivo es presentar una fotografía ajustada de la relación entre empleo y discapacidad. Incluido en este apartado encontraremos los principales datos sobre contratación así como condiciones de trabajo y trayectorias profesionales.
- El **tercer apartado** está dedicado a la Educación y formación profesional de las personas con discapacidad.
- El **cuarto especio** se centra en las prestaciones sociales dedicadas a la ayuda a la integración laboral de personas con discapacidad.
- Una **quinta sección** atiende a las aportaciones de la ONCE, Fundación ONCE y su grupo empresarial respecto a la formación y empleo de personas con discapacidad en España.

Además por su especial importancia en el análisis de la situación de las personas del colectivo se dedican capítulos específicos con los principales datos para:

- Análisis territorial, aspectos claves para Comunidad autónoma.
- Perspectiva de Género.
- Jóvenes y discapacidad.

Los datos del Informe se corresponden con la última actualización disponible de cada una de las fuentes presentadas en el momento de su redacción, razón por la cual, las fechas que se presentan de los diferentes resultados pueden variar temporalmente, la franja temporal de los datos se encuentra generalmente entre 2012 y 2016.

4.2.2 Metodología

La información utilizada en **ODISMET** para la creación de los casi **cien indicadores** que contiene el observatorio en su totalidad, provienen de manera generalizada de las principales fuentes oficiales de estadísticas sobre personas con discapacidad (ver apartado de Bibliografía y fuentes de datos).

Nuestro procedimiento habitual es la descarga de dicha información y su procesamiento a nivel de micro datos, para facilitar cruces de información específicos que en muchas ocasiones no ofrece la estadística original. Creando además gráficos explicativos para una mejor comprensión de la información, en **ODISMET** actualmente se superan los **doscientos gráficos, muchos de ellos, de carácter interactivos.**

El procesamiento de la información se realiza con programas de tratamiento de datos estadísticos y con ellos se genera las hojas de descarga que cada indicador aporta para que los usuarios interesados puedan disponer de ella.

4.2.3 La dificultad de las fuentes de información sobre discapacidad

Abordar la realidad socio laboral de las personas con discapacidad desde una perspectiva estadística, implica superar tres obstáculos importantes vinculados a las fuentes existentes:

- Escasez de fuentes, aunque en los últimos años, la acción conjunta de diversas asociaciones y entidades del tercer sector, así como la propia administración, están propiciando la aparición de nuevas estadísticas especializadas en discapacidad.
- Diferencias metodológicas en la medición de la discapacidad.
- Variabilidad en las cadencias de actualización de datos.

Ello comporta por un lado, que en ocasiones los datos no sean coincidentes para hacer comparaciones directas y por otro, que en determinados casos no sea factible realizar análisis interanuales fiables.

A pesar de las dificultades descritas y asumidas, ODISMET se nutre de las principales fuentes de información sobre discapacidad existentes, procurando una actualización permanente de las mismas, que se completa con estudios e investigaciones diversas, dotándole de una elevada fiabilidad y riqueza, constituyéndose como una herramienta única en su ámbito.

4.3 Principales resultados

Las siguientes páginas recogen los datos más relevantes en relación con los niveles de integración sociolaboral de las personas con discapacidad en nuestro país, en las diferentes dimensiones que analiza este observatorio.

Antes de iniciar dicho análisis en profundidad, presentamos a modo de cuadro de mando básico, los indicadores clave del binomio discapacidad y mercado laboral:

Cuadro 6. Cuadro de mando: Discapacidad y mercado laboral

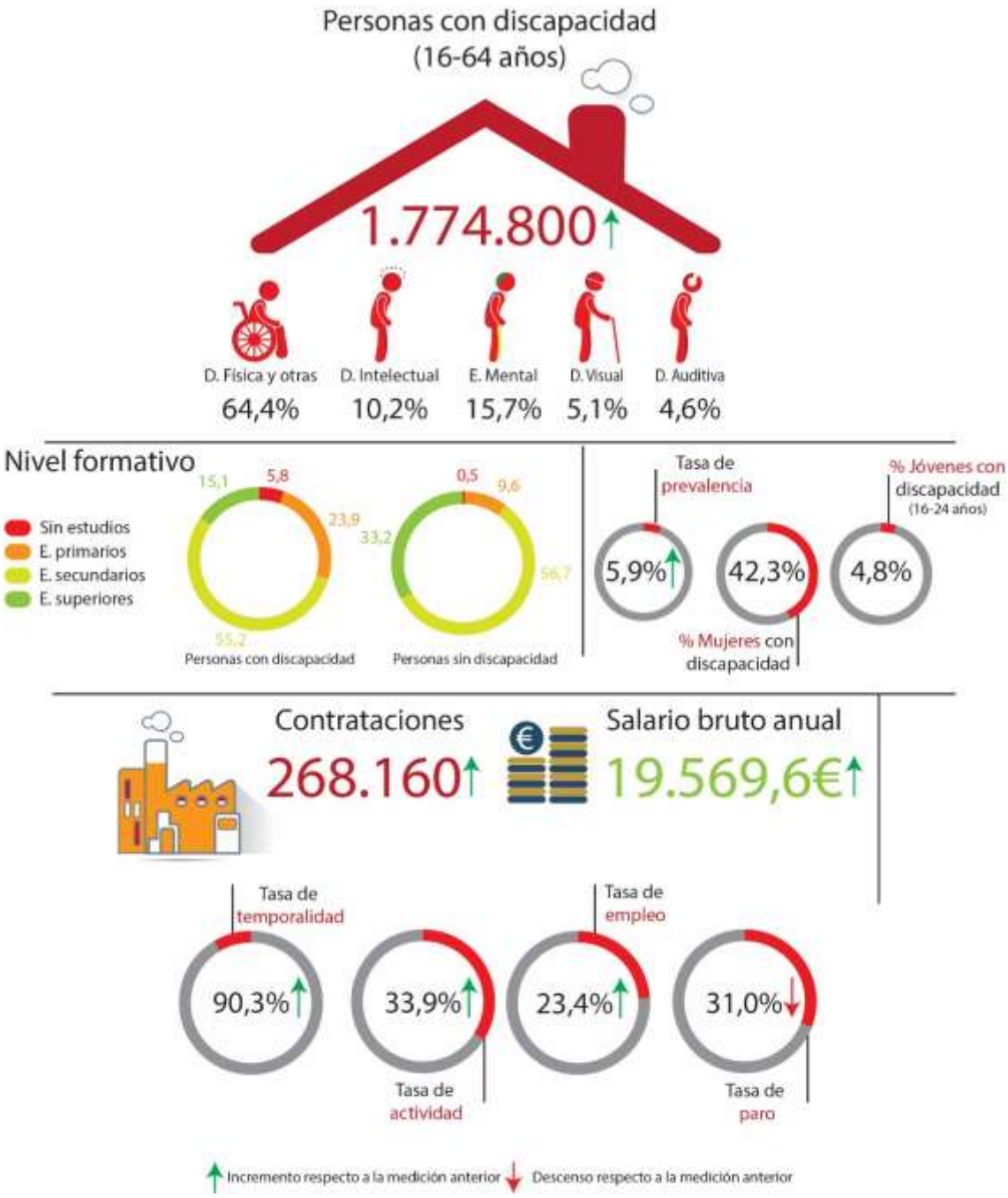

4.3.1 Características sociodemográficas

El último dato disponible, indica que en España hay **1.774.800** personas con discapacidad, con edades comprendidas entre los 16 y los 64 años, lo que representa un 5,9% de la población.

Para dicho cómputo, se consideran personas con discapacidad oficialmente reconocida a aquellas con un grado de discapacidad superior o igual al 33% más, pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad (en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2013). Este hecho supone una importante novedad, dado que se incorpora a la suma total de personas con discapacidad, un volumen importante de personas que antes permanecían excluidas, aquellas que cuentan con una incapacidad reconocida. Este hecho supone un acercamiento, hacia una manera más precisa de medir la discapacidad, pero también define determinados efectos y análisis que deben ser tenidos en cuenta por las peculiaridades de esas casi cuatrocientas mil personas con incapacidad que se incorporan a la suma total del colectivo de personas con discapacidad.

Atendiendo a la segmentación por distintas variables, obtenemos el siguiente escenario:

Tabla 111. Población en edad activa con discapacidad oficialmente reconocida, en función de distintas variables. 2015.

		Nº de personas	Distribución Vertical (%)
Sexo	*Hombres*	1.023.800	57,7
	Mujeres	751.000	42,3
Edad	*16 a 24*	84.500	4,8
	25 a 44	455.900	25,7
	45 a 64	1.234.400	69,6
Tipo de discapacidad	*Sensorial*	173.100	9,8
	Mental	278.900	15,7
	Intelectual	180.200	10,2
	Física y otras	1.142.600	64,4
Tipo de deficiencia principal	*Sistema osteoarticular*	335.200	18,9
	Sistema neuromuscular	157.100	8,9
	Intelectual	180.200	10,2
	Trastorno mental	278.900	15,7
	Sistema visual	90.800	5,1

	Sistema auditivo	82.300	4,6
	Sistema cardiovascular, inmunológico y respiratorio	108.100	6,1
	Sistema digestivo, metabólico y endocrino	55.900	3,1
	*Otros***	100.900	5,7
	*No consta****	385.400	21,7
Grado de discapacidad	*De 33% a 44%*	583.100	32,9
	De 45% a 64%	252.100	14,2
	De 65% a 74%	369.200	20,8
	75% y más	184.900	10,4
	*No consta****	385.400	21,7
Tipo de municipio	*Área densamente poblada*	*864.000*	*48,7*
	Área de densidad intermedia	*451.400*	*25,4*
	Área dispersa	*459.400*	*25,9*
Ingresos en el hogar	*Hogares con ingresos*	*1.759.200*	*99,1*
	Hogares sin ingresos	*15.600*	*0,9*
Total	***Total***	**1.774.800**	**100**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.
***El grupo de deficiencias "Otros" no es comparable con años anteriores a 2011. Incluye personas con discapacidad expresiva, indeterminada, desconocida y desde 2011, personas registradas en la Seguridad Social, para las cuales no se dispone del tipo de discapacidad.*
****El grupo "No consta" está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la BEPD.*

- Inicialmente vemos que el peso de los **hombres** es superior al de las mujeres, en más de 272.000 personas.
- Respecto a la edad, emerge una clara relación entre dicha variable y la presencia de discapacidad. Así, el segmento de mayor edad (**45 – 64 años**), supone el 69,6% del total.
- La discapacidad de tipo **físico** agrupa al 64,4% del colectivo. En congruencia, la deficiencia del sistema osteoarticular es la más frecuente.
- Por otro lado, centrándonos en el grado de discapacidad, un tercio se encuentra en niveles leves (33 – 44%).

- La mayor presencia de discapacidad se da en ámbitos altamente poblados, y en el 99% de los casos, se trata de hogares en los hay algún tipo de ingreso.

Analizando a nivel de CCAA, los mayores volúmenes se ubican en **Andalucía y Cataluña**, la suma de ambas comunidades supone el 36,57% de todas las personas con discapacidad en España, dos puntos y medio más de lo que representa la población total de estas comunidades en nuestro país, en cualquier caso como veremos a continuación la tasa de prevalencia es muy distinta a esta distribución.

Tabla 112. Distribución territorial de las personas con discapacidad oficialmente reconocida. 2015.

	Nº personas	Distribución Vertical (%)
Andalucía	352.300	19,85
Aragón	47.100	2,65
Asturias	54.900	3,09
Illes Balears	32.500	1,83
Canarias	74.100	4,18
Cantabria	25.400	1,43
Castilla y León	89.200	5,03
Castilla-La Mancha	85.300	4,81
Cataluña	296.700	16,72
Comunidad	191.200	10,77
Extremadura	46.900	2,64
Galicia	99.800	5,62
Madrid	179.500	10,11
Murcia	77.300	4,36
Navarra	20.400	1,15
País Vasco	82.400	4,64
La Rioja	9.600	0,54
Ceuta y Melilla	10.100	0,57
Total	**1.774.800**	**100**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

El siguiente gráfico, muestra la evolución de la población con discapacidad en edad activa:

Gráfico 7. Evolución de la población activa con discapacidad oficialmente reconocida. 2008 – 2015.

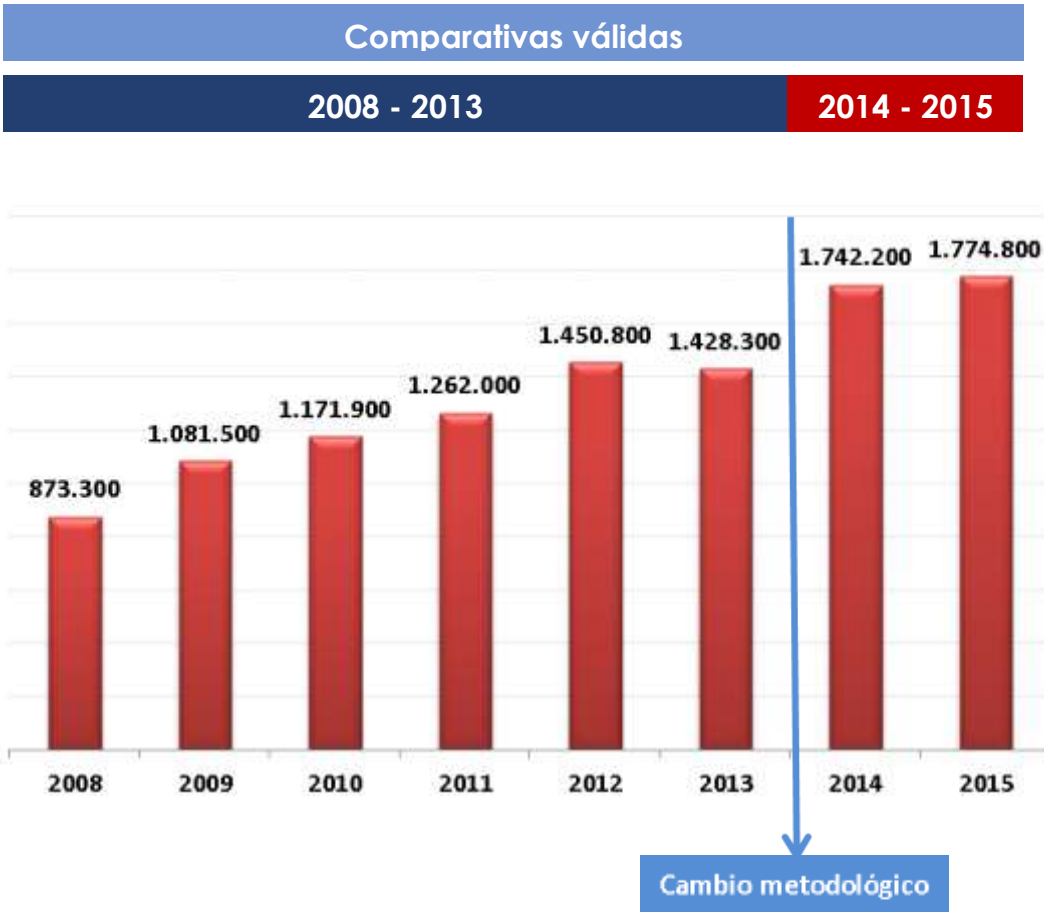

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

En términos generales, a excepción de 2013, la tendencia es creciente en todos los ejercicios. No obstante, es preciso advertir que en 2014 se producen modificaciones en la metodología de medición, que impiden una comparativa lineal, es el momento en el que se contabiliza también a las personas con incapacidad reconocida, así, en términos estrictos, es factible la comparación en dos series diferenciadas: 2008 – 2013 y 2014 – 2015. Lo que sí se puede afirmar es que el número de personas con certificado de discapacidad ha experimentado un continuo crecimiento hasta el año 2012, encadenando dos años de descenso, para mostrar en el último año con información disponible, 2015, un aumento del 4%.

4.3.2 Tasa de prevalencia

La tasa de prevalencia de discapacidad entre la población en edad activa en España se sitúa en el 5,9%, dicho de otra forma, casi el 6% del talento de nuestra fuerza de trabajo está representado por el colectivo de personas con discapacidad.

Tabla 113. Tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa. 2015.

	2015
Personas de 16 a 64 años con discapacidad	1.774.800
Total personas de 16 a 64 años	30.174.500
Tasa	**5,9%**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

La segmentación por distintas variables nos muestra una distribución más detallada de la discapacidad.

Tabla 114. Tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa en función de distintas variables. 2015.

		Tasa (%)	Media = 100
Sexo	*Hombres*	6,80	115,3
	Mujeres	5,00	84,7
Edad	*16 a 24*	2,10	35,6
	25 a 44	3,40	57,6
	45 a 64	9,80	166,1
Estado civil	*Soltero/a*	5,60	94,9
	Casado/a	5,40	91,5
	Viudo/a	13,10	222,0
	Separado/a-divorciado/a	9,20	155,9
Área poblacional	*Área densamente poblada*	5,90	100,0
	Área de densidad intermedia	5,70	96,6
	Área dispersa	6,00	101,7
TOTAL		**5,90**	**100,0**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Coincidiendo con los valores absolutos, la prevalencia es mayor entre los hombres y entre aquellos **mayores de 45 años**, elevándose en este caso hasta el 9,8%. Es decir, **entre la población comprendida entre los 45 y los 64 años, casi diez de cada 100 personas tiene discapacidad**.

- Respecto al estado civil, es en la situación de **viudedad**, donde encontramos la tasa más elevada.

- En lo referente al área poblacional, las diferencias son mínimas entre zonas que podríamos definir como rurales y aquellas densamente pobladas.

En el siguiente mapa, se muestra la distribución territorial de la tasa de prevalencia a nivel de C.C.A.A.

Gráfico 8. Distribución territorial de la tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa. 2015.

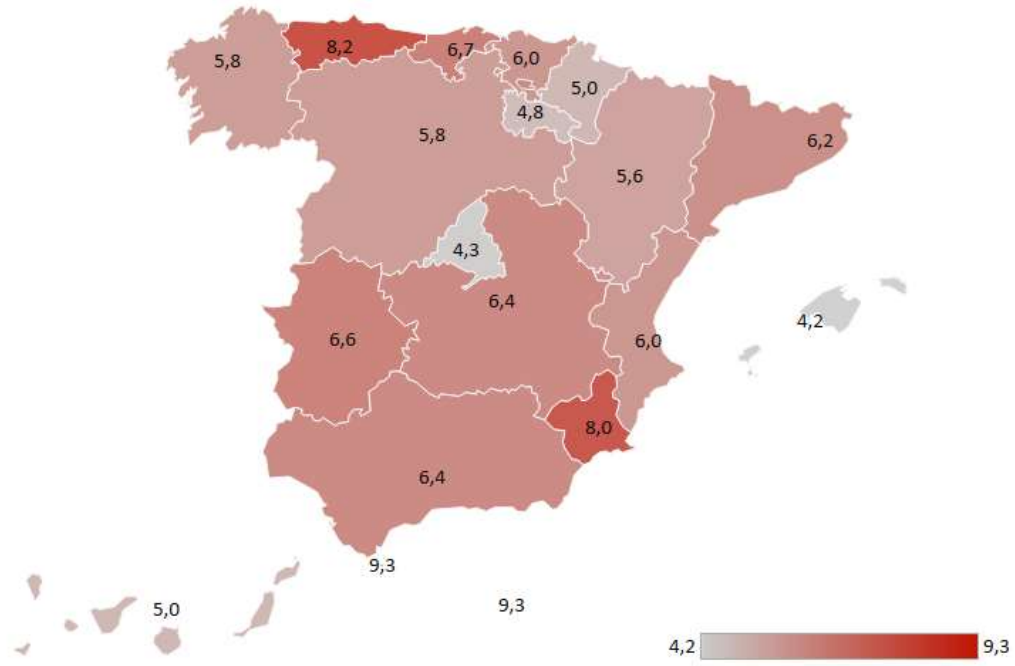

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Las tasas más elevadas corresponden a: **Ceuta y Melilla, Murcia y Asturias.**
- En el polo opuesto se sitúan: Illes Baleares, Madrid y La Rioja.
- Comparando los números absolutos con la tasa de prevalencia, apreciamos ciertas discrepancias, que evidencian que el mayor volumen poblacional, no tiene una correlación directa con dicha tasa. Así, las comunidades con mayores tasas, no se corresponden con las más habitadas. Por ejemplo, ciudades como Madrid, con elevada densidad de población, muestra una de las tasas más bajas.

Para finalizar este epígrafe, se muestra una evolución de la tasa de prevalencia por grupos de edad:

Gráfico 9. Evolución de la tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa. 2015.

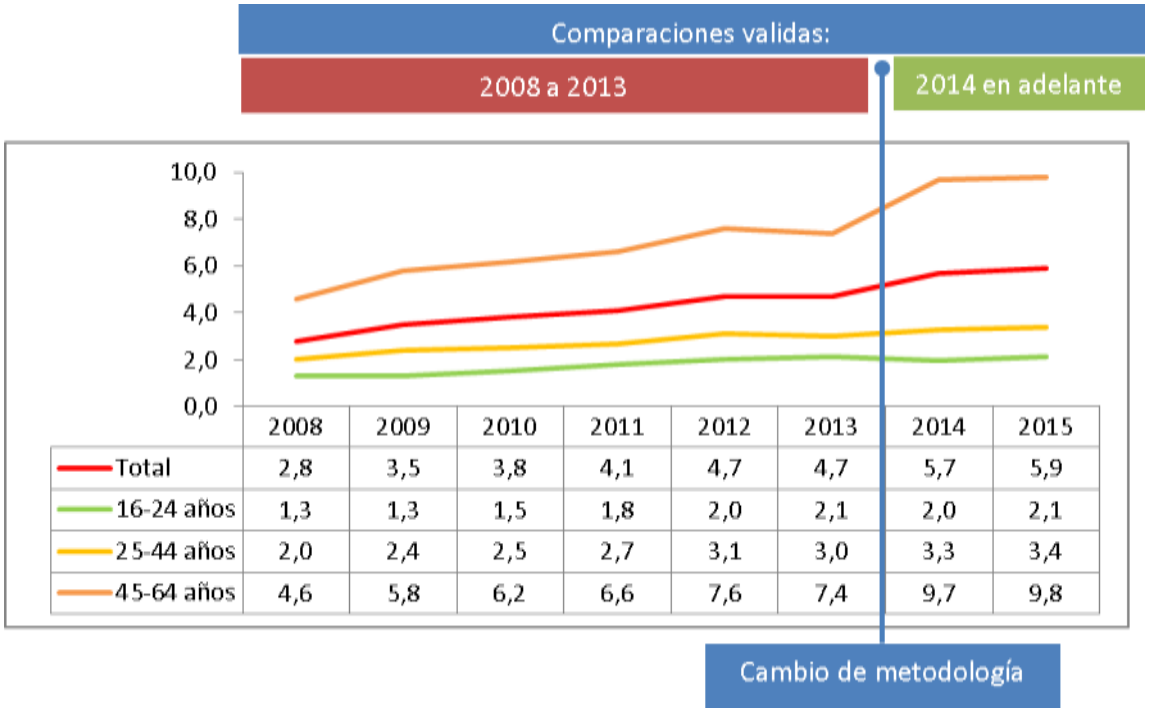

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total	2,8	3,5	3,8	4,1	4,7	4,7	5,7	5,9
16-24 años	1,3	1,3	1,5	1,8	2,0	2,1	2,0	2,1
25-44 años	2,0	2,4	2,5	2,7	3,1	3,0	3,3	3,4
45-64 años	4,6	5,8	6,2	6,6	7,6	7,4	9,7	9,8

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Analizando los valores totales, se observa un crecimiento continuo.

- Dicha tendencia es aplicable en todos los segmentos, pero en proporciones distintas, siendo más rotunda en el tramo de mayor edad, y más suave entre los más jóvenes.

- De nuevo, es preciso advertir, de las dificultades comparativas, que establecen las modificaciones metodológicas.

4.3.3 Situación laboral.

A continuación, se analizan los principales indicadores vinculados con la empleabilidad del colectivo, procurando una comparativa con la población general, a fin de evidenciar las diferencias existentes, empezando por las principales tasas:

4.3.3.1 Tasa de Actividad

"Baja tasa de actividad de la población con discapacidad, aunque en paulatino crecimiento".

La tasa de actividad de las personas con discapacidad es del **33,9%.**

Tabla 115. Tasa de actividad de la población con discapacidad. 2015.

	2015
Personas con discapacidad ocupadas y paradas(activas)	601.100
Población con discapacidad en edad activa	1.774.800
Tasa de actividad (%)	33,9%

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Dicha tasa, dista significativamente de la de la población sin discapacidad, que se sitúa en el 78,1%, estableciéndose una diferencia de más de 44 puntos porcentuales. En definitiva, **tan solo un tercio del colectivo es activo en términos laborales**, es decir, 1.173.000 personas con discapacidad están fuera del mercado laboral, y se constituye como el segmento sobre el que habría que prestar especial atención, dado su elevado volumen.

El análisis segmentado de la población activa, nos ofrece los siguientes resultados:

Tabla 116. Tasa de actividad de la población con discapacidad en función de distintas variables. 2015.

		Tasa (%)	Media = 100	Ratio PCD/PSD
Sexo	*Hombres*	34,4	101,5	0,41
	Mujeres	33,1	97,6	0,46
Edad	*16 a 24*	25,1	74,0	0,65
	25 a 44	48,1	141,9	0,53
	45 a 64	29,2	86,1	0,38
Nivel de estudios	*Sin estudios*	6,5	19,2	0,12
	Primaria	19,7	58,1	0,30
	Secundaria	37,7	111,2	0,51
	Superiores	52,8	155,8	0,59
Área poblacional	*Densamente poblada*	37,5	110,6	0,48
	Densidad intermedia	31,6	93,2	0,40
	Dispersa	29,2	86,1	0,38
Tipo de discapacidad	*Física y otras*	41,0	120,9	-
	Intelectual	28,1	82,9	-
	Mental	30,4	89,7	-
	Visual	45,9	135,4	-
	Auditiva	60,1	177,3	
	No consta	16,6	49,0	-
Grado de discapacidad	*33% a 44%*	56	165,2	-
	45% a 64%	42,0	123,9	-
	65% a 74%	21,0	61,9	-
	75% y más	14,6	43,1	
	No consta	16,6	49,0	-
Pensiones contributivas	*Sin prestación*	61,2	180,5	0,77
	Personas con alguna pensión contributiva	19,8	58,4	0,36
	Personas con pensión únicamente no contributiva	47,1	138,9	0,54
Pensiones de Invalidez	*Sin prestación*	61,2	180,5	0,77
	Personas con prestación derivada de incapacidad	18,3	54,0	0,22
	Personas con prestación no derivada de incapacidad	30,9	91,2	0,58
TOTAL		**33,9**	**100**	**0,43**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Con respecto al género la balanza se inclina ligeramente hacia a los hombres, si bien las diferencias no son excesivas.
- La edad muestra un claro segmento de mayor actividad que se sitúa entre los 25 y los 44 años.
- El nivel formativo es una variable que correlaciona directamente con la tasa de actividad, **a mayor nivel formativo, mayor tasa**.
- Aunque con diferencias menores, igual ocurre con el área poblacional, los núcleos con más población propician una mayor actividad laboral.
- Las discapacidades de tipo psíquico muestran los niveles más bajos, en contraposición con las discapacidades de tipo sensorial, siendo la discapacidad **auditiva**, la que más se aproxima a la tasa de la población sin discapacidad.
- El grado de discapacidad también condiciona el nivel de actividad, pero de forma inversa, a mayor grado, menor tasa de actividad.
- En referencia a las prestaciones, independientemente de su origen, parecen condicionar el nivel de actividad laboral, de tal forma que las mayores tasas se registran entre aquellas personas con discapacidad que no las perciben.

A nivel geográfico, se observan las siguientes diferencias:

Gráfico 10. Distribución territorial de la tasa de actividad de la población con discapacidad. 2015.

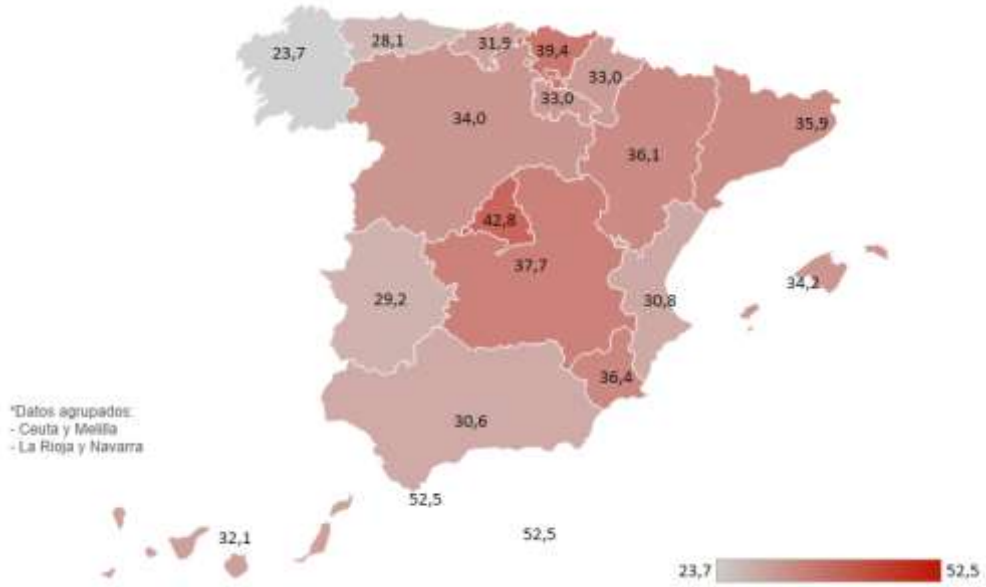

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Las tasas más elevadas se sitúan en Ceuta y Melilla (datos agregados), Madrid y País Vasco.
- En el polo opuesto se encuentran Galicia y Asturias.

Atendiendo a la evolución de la tasa de actividad, obtenemos la siguiente información:

Gráfico 11. Evolución de la tasa de actividad de la población con discapacidad. 2008 – 2015.

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Considerando siempre las diferencias metodológicas, en la población general, la tendencia es creciente de manera continuada.
- En el caso de las personas con discapacidad, el cambio metodológico parece hacerse más latente, dado que supone un punto de inflexión en el que el incremento paulatino, se invierte, fundamentalmente debido a la incorporación de personas con incapacidad que en un 83% son inactivas, por lo que la tasa media desciende.
- En todos los ejercicios la distancia entre ambos grupos, resulta notable.

Atendiendo al elevado porcentaje de personas con discapacidad en situación de inactividad, se analizan a continuación, las principales razones, que subyacen a dicha circunstancia:

"Casi un millón doscientas mil personas con discapacidad son inactivas".

Gráfico 12. Razones de inactividad laboral entre las personas con y sin discapacidad. 2015.

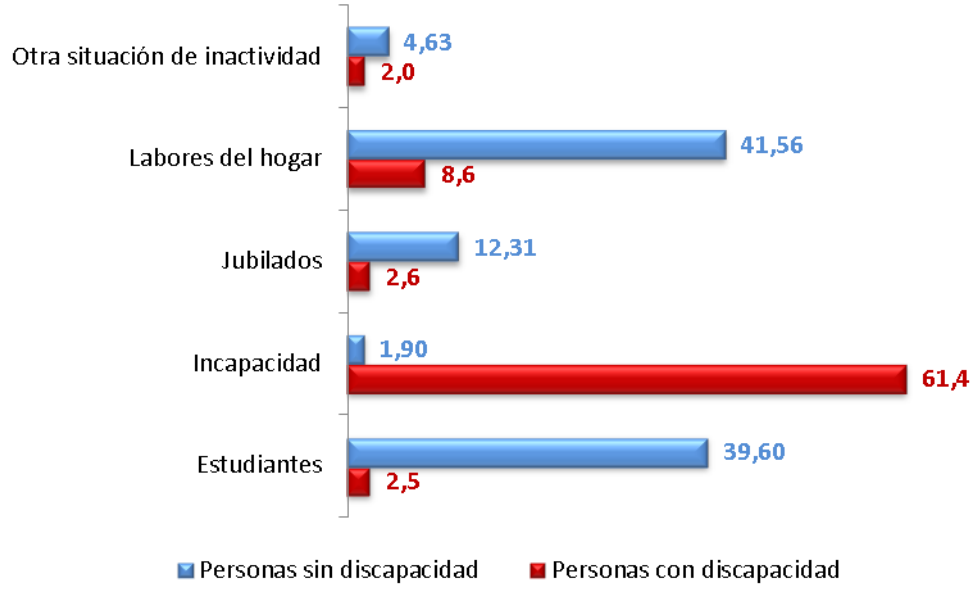

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Entre el colectivo, la incapacidad, se constituye como la principal razón de inactividad laboral, argumento que resulta mínimo entre las personas sin discapacidad.
- Por el contrario, entre la población general, son dos los motivos que emergen con mayor presencia: Labores del hogar y procesos formativos, muy bajo también para las personas con discapacidad.

4.3.3.2 Tasa de empleo

La tasa de empleo es el resultado de dividir la población ocupada entre el total de población en edad activa (de 16 a 64 años) y se expresa en porcentajes, es la forma habitual de conocer cuánto representa la fuerza de trabajo de un país. Para las personas con discapacidad, obtenemos el siguiente resultado:

Tabla 117. Tasa de empleo de la población con discapacidad. 2015.

	2015
Personas con discapacidad ocupadas	414.800
Población con discapacidad en edad activa	1.774.800
Tasa de empleo (%)	23,4%

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Los datos para las personas con discapacidad (23,4%), distan significativamente, de los evidenciados para la población general, que se sitúa en el 60,9%, estableciéndose así una diferencia de 37,5 puntos porcentuales.

"Tan solo una de cada cuatro personas con discapacidad tiene empleo".

Centrándonos en la distribución por distintas variables relevantes, obtenemos los siguientes datos:

Tabla 118. Tasa de empleo de la población con discapacidad, según distintas variables. 2015.

		Tasa (%)	Media = 100	Ratio PCD/PSD
Sexo	*Hombres*	23,8	101,7	0,36
	Mujeres	22,8	97,4	0,41
Edad	*16 a 24*	9,2	39,3	0,46
	25 a 44	31,8	135,9	0,44
	45 a 64	21,2	90,6	0,34
Nivel de estudios	*Sin estudios*	3,3	14,1	0,12
	Primaria	11,8	50,4	0,29
	Secundaria	25,0	106,8	0,45
	Superiores	43,6	186,3	0,56
Área poblacional	*Densamente poblada*	26,9	115,0	0,43
	Densidad intermedia	20,7	88,5	0,34

		Tasa (%)	Media = 100	Ratio PCD/PSD
	Dispersa	29,2	124,8	0,34
Tipo de discapacidad	*Física y otras*	30,4	129,9	—
	Intelectual	15,5	66,2	—
	Mental	15,9	67,9	—
	Visual	37,8	161,5	—
	Auditiva	44,2	188,9	
	No consta	10,8	46,2	—
Grado de discapacidad	*33% a 44%*	40,1	171,4	—
	45% a 64%	28,9	123,5	—
	65% a 74%	12,3	52,6	—
	75% y más	12,6	53,8	—
	No consta	10,8	46,2	—
Pensiones contributivas	*Sin prestación*	47,3	202,1	0,73
	Personas con alguna pensión contributiva	11,2	47,9	0,61
	Personas con pensión únicamente no contributiva	27,0	115,4	0,53
Pensiones de Invalidez	*Sin prestación*	47,3	202,1	0,73
	Personas con prestación derivada de incapacidad	11,4	48,7	0,26
	Personas con prestación no derivada de incapacidad	12,6	53,8	0,67
TOTAL		**33,9**	23,4	100,0

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- El tramo de edad donde se registra mayor tasa de empleo, corresponde al segmento de 25 a 44 años.
- **A mayor nivel formativo, mayor tasa de empleo**. Así, aquellas personas con discapacidad con estudios superiores, muestran una tasa de empleo que supera en más de 20 puntos la media.
- Por otro lado, llama la atención que las tasas más elevadas se posicionen en áreas poblacionales dispersas.
- Respecto a la tipología de discapacidad, son aquellas de carácter sensorial las que parecen emplearse en mayor medida y con mayor facilidad.

- El grado de discapacidad, supone igualmente una variable que condiciona la tasa de empleo. Los mayores grados, muestran mayores dificultades para el acceso al empleo.
- Por último, independientemente del tipo de prestación, la percepción de ésta, parece influir en la tasa de empleo del colectivo.

Atendiendo a datos territoriales, apreciamos que:

Gráfico 13. Distribución territorial de la tasa de empleo de la población con discapacidad, 2015.

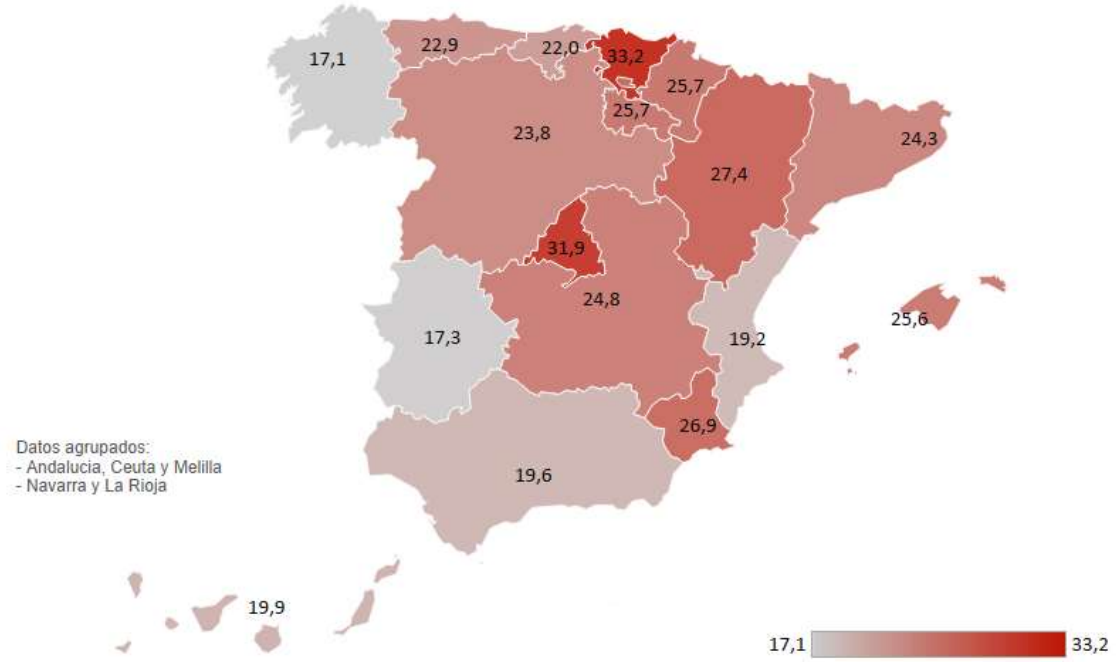

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Las mayores tasas de empleo corresponden a Madrid y País Vasco.
- Por el contrario, encontramos los datos más bajos en Galicia y Extremadura.

El análisis de la evolución en la tasa de empleo, ha de considerar nuevamente las diferencias metodológicas que venimos mencionando. Los resultados son los siguientes:

Gráfico 14. Evolución de la tasa de empleo de la población con discapacidad. 2015.

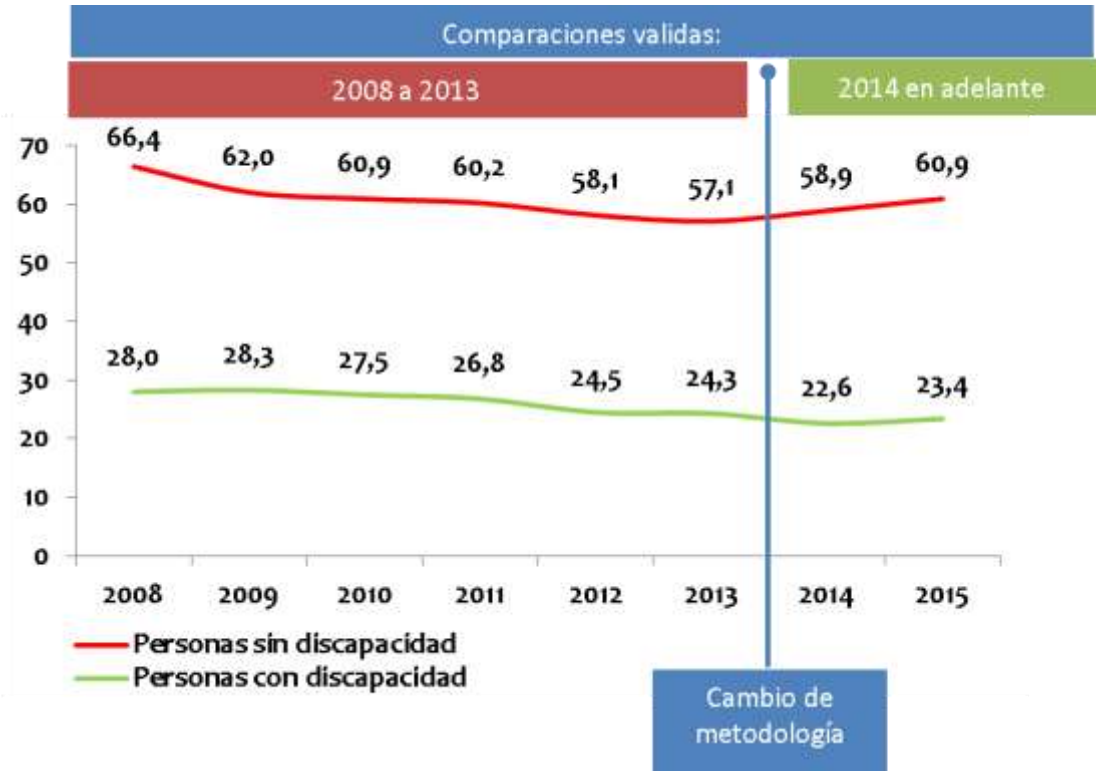

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Para ambos colectivos, se aprecia una tendencia evolutiva decreciente hasta 2013.
- En el caso de las personas con discapacidad, esa tendencia no se ve interrumpida hasta 2015, punto en que recupera casi un punto con respecto al ejercicio anterior, si bien, el dato continúa alejado del 28,0 obtenido en 2008.
- Por otro lado, tal y como se observa en el gráfico, la distancia entre ambos colectivos supero los 30 puntos porcentuales en todos los ejercicios evaluados.

- La influencia del cambio de metodología parece mostrar un descenso notable en la tasa de empleo consecuencia de la incorporación de las personas con incapacidad reconocida al cómputo total del colectivo de personas con discapacidad.

4.3.4 Tasa de paro

La tasa de paro es el resultado de dividir la población desempleada entre el total de población activa y se expresa en porcentajes, nos indica cuantas personas están sin trabajo sobre el total de activos:

Tabla 119. Tasa de paro de la población con discapacidad. 2015.

	2015
Personas con discapacidad en paro	186.300
Población activa (ocupados y parados)	601.100

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

El mismo dato para la población sin discapacidad, se cifra en el 21,9%, estableciéndose así una diferencia entre ambos colectivos, de más de 9 puntos porcentuales.

"La tasa de paro se atenúa, aunque sigue siendo muy alta: 31,0%"

El análisis por variables nos ofrece los siguientes resultados:

Tabla 120. Tasa de paro de la población con discapacidad en función de distintas variables. 2015.

		Tasa (%)	Media = 100	Ratio PCD/PSD
Sexo	*Hombres*	30,9	99,7	1,42
	Mujeres	31,1	100,3	1,32
Edad	*16 a 24*	63,5	204,8	1,32
	25 a 44	33,8	109,0	1,62
	45 a 64	27,4	88,4	1,46
Nivel de estudios	*Sin estudios*	49,7	160,3	1,01
	Primaria	40,1	129,4	1,06

		Tasa (%)	Media = 100	Ratio PCD/PSD
	Secundaria	33,8	109,0	1,32
	Superiores	17,3	55,8	1,31
Área poblacional	*Densamente poblada*	28,5	91,9	1,39
	Densidad intermedia	34,3	110,6	1,52
	Dispersa	33,7	108,7	1,39
Tipo de discapacidad	*Física y otras*	25,9	83,5	—
	Intelectual	44,7	144,2	—
	Mental	47,7	153,9	—
	Visual	17,7	57,1	—
	Auditiva	26,5	85,5	
	No consta	34,8	112,3	—
Grado de discapacidad	*33% a 44%*	28,4	91,6	—
	45% a 64%	33,7	108,7	—
	65% a 74%	41,2	132,9	—
	75% y más	13,5	43,5	
	No consta	34,8	112,3	—
Pensiones contributivas	*Sin prestación*	22,7	73,2	1,20
	Personas con alguna pensión contributiva	43,3	139,7	0,65
	Personas con pensión únicamente no contributiva	42,7	137,7	1,03
Pensiones de Invalidez	*Sin prestación*	22,7	73,2	1,20
	Personas con prestación derivada de incapacidad	37,7	121,6	0,80
	Personas con prestación no derivada de incapacidad	59,3	191,3	0,92
TOTAL		33,9	31,0	100

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Los jóvenes, afrontan la tasa de paro más elevado, llegando al 63,5%. Es decir, **más del 63% de los jóvenes con discapacidad activos, se encuentran en situación de desempleo**.

- De nuevo el nivel de estudios emerge como variable clave para la inserción laboral. Así, son aquellos "sin estudios" los que presentan una mayor tasa de paro.

- En contradicción con el punto anterior, las zonas más dispersas agrupan también las mayores tasas de desempleo.

- Las discapacidades de tipo psíquico (Intelectual y Mental), son las que mayores dificultades parecen tener en el acceso al empleo.
- Aquellos con grados de discapacidad ente el 65 y el 74%, son los que muestran mayores tasas de paro, por encima de aquellos otros con grados superiores al 75%, lo que probablemente obedece a una menor tasa de actividad entre éstos últimos.
- Entre los que no reciben prestación, la tasa de paro resulta más baja.

En cuanto a la distribución por C.C.A.A., apreciamos las siguientes diferencias:

Gráfico 15. Distribución territorial de la tasa de paro de la población con discapacidad. 2015.

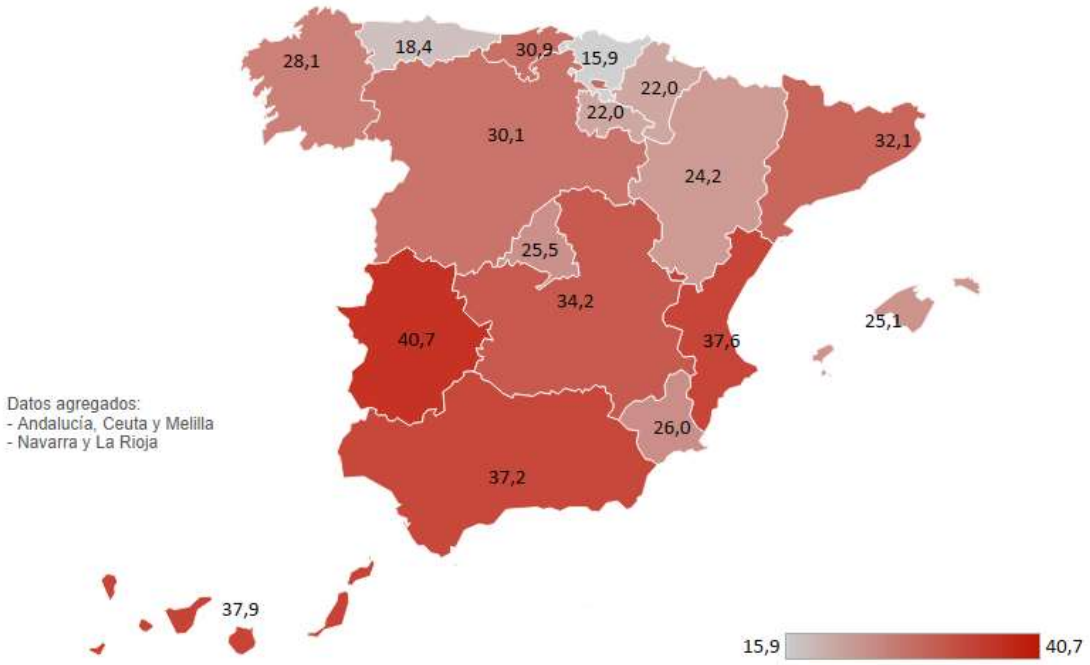

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- El paro más elevado, se registra en Extremadura, Comunidad Valenciana, Canarias y Andalucía.
- Las más bajas corresponden a País Vasco y Asturias.

Respetando siempre las modificaciones metodológicas existentes, el análisis evolutivo de la tasa de paro, pone en evidencia los siguientes aspectos:

Gráfico 16. Evolución de la tasa de paro de la población con discapacidad, 2008 – 2015.

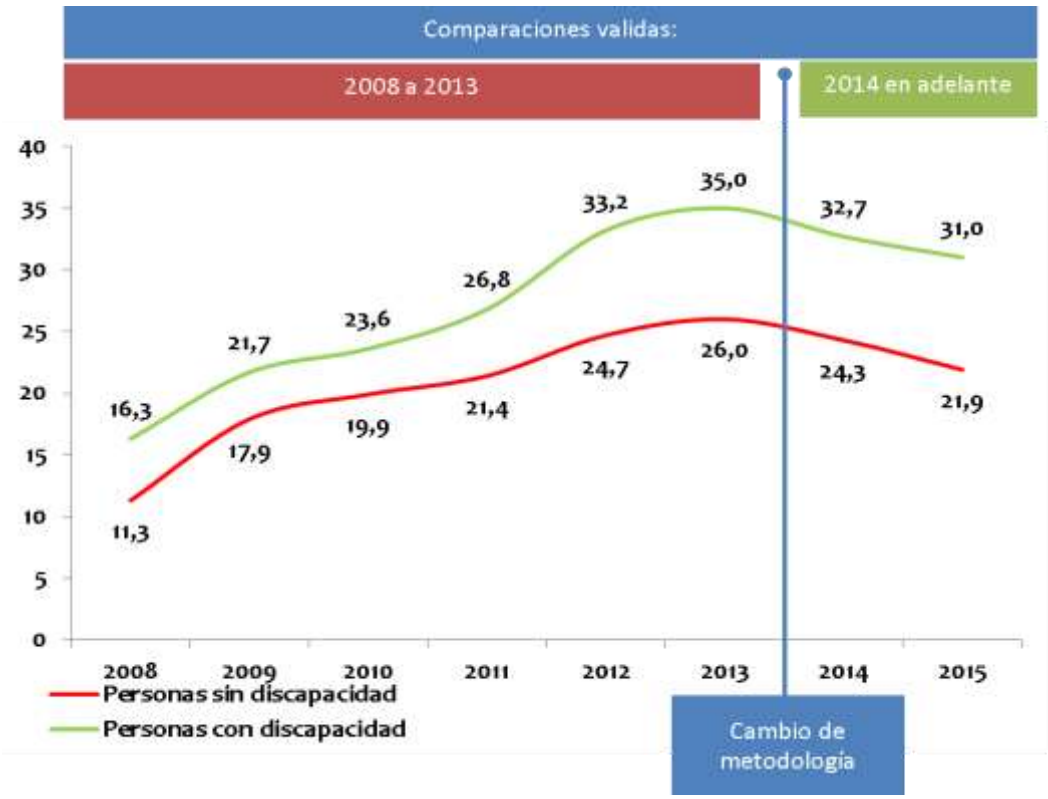

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Para ambas poblaciones, se observa una tendencia creciente, que se interrumpe justo en 2014, año en el que se introducen las ya comentadas variaciones metodológicas, las cuales podrían estar condicionando los resultados.

- Por otro lado, podemos apreciar que la distancia entre los dos grupos analizados, se incrementa a lo largo de los años, así, mientras en 2008, esa distancia era de tan solo 5 puntos, en 2015 alcanza los 9,1.

4.3.5 Población con discapacidad parada de larga duración

Este indicador analiza el paro registrado de larga duración, entendido como las demandas registradas en los Servicios Públicos de Empleo que cuentan con una antigüedad superior a 365 días y que se encuentran en alta el último día laborable del mes de referencia, excluyendo las situaciones que detalla la O.M. de 11 de marzo de 1985 (BOE 14-03-1985). Para el cálculo del paro registrado se parte del total de los demandantes de empleo y se excluyen los colectivos relacionados en la O.M. de 11 de marzo de 1985 (B.O.E. 14/03/1985).

Tabla 121. Población con discapacidad demandante de empleo de larga duración. 2016.

	2016
Personas paradas de larga duración demandantes de empleo	83.274
Personas paradas demandantes de empleo	143.433
Personas paradas de larga duración sobre el total de paradas (%)	58,06

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad.

En 2016 un total de 83.274 personas con discapacidad se encontraban en situación de desempleo de larga duración. Lo que supone un 58% sobre el total de personas con discapacidad demandantes de empleo. Analizando el dato por distintas variables, observamos lo siguiente:

Tabla 122. Población con discapacidad demandante de empleo de larga duración en función de distintas variables. 2015.

		Número de personas	Distribución vertical (%)	% Variación 2016/2015
Sexo	***Hombres***	38.612	46,37	-3,00
	Mujeres	44.662	53,63	-1,85
Edad	***16 a 24***	3.132	3,76	-3,69
	25 a 44	31.073	37,31	-6,87
	45 a 64	49.069	58,92	0,77
Tipo de discapacidad	***No declarada***	17.183	20,63	6,56
	Físicas	36.474	43,80	-5,28
	Psíquicas	19.172	23,02	-2,49
	Sensoriales	9.812	11,78	-5,50
	Del lenguaje	633	0,76	-0,47

	Número de personas	Distribución vertical (%)	% Variación 2016/2015
TOTAL	83.274	100,00	-2,39

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad.

- Entre los parados de larga duración, hay una mayor presencia femenina (más del 50%)
- Respecto a la edad, son los más mayores (45 a 64), los que en mayor medida se ven afectados por dicha circunstancia. También resulta reseñable la bajada de más de 3 puntos entre los más jóvenes con respecto a 2015.
- Atendiendo al tipo de discapacidad, predomina la de carácter físico.

Si observamos el dato evolutivamente, apreciamos que desde 2008 existe un incremento paulatino, que se rompe en 2015, descendiendo en 1.534 personas, la progresión ha continuado en 2016. El peso de los parados de larga duración es un buen termómetro para valorar cuantas personas están quedando fuera del tejido productivo, personas que por una recuperación desequilibrada tendrán notables dificultades para incorporarse de nuevo al mercado laboral.

"Los parados de larga duración con discapacidad representan el 58% del total de desempleados del colectivo".

Gráfico 17. Evolución de la población con discapacidad demandante de empleo de larga. Duración. 2008 – 2015.

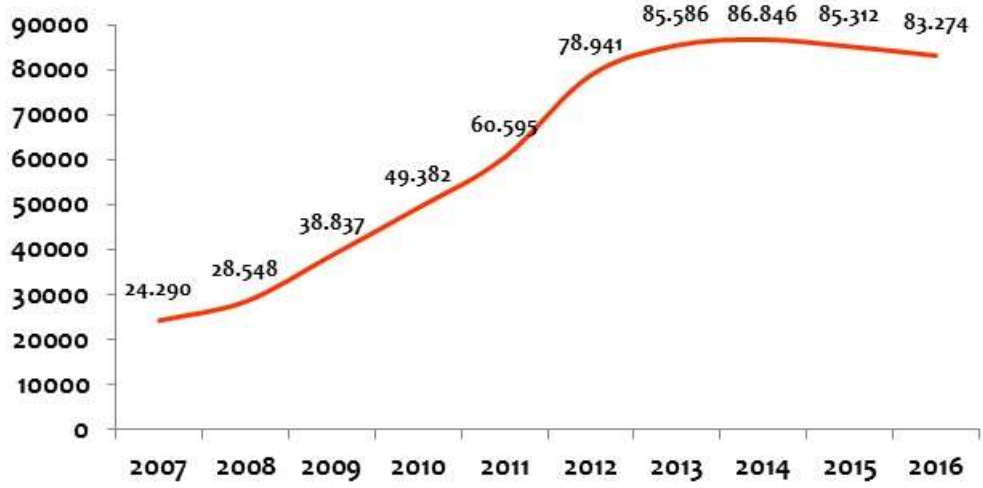

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad.

4.3.6 En resumen…

Tabla 123. Resumen epígrafe: Relación con el empleo.

	Personas con discapacidad (de 16 a 64 años)	Personas sin discapacidad (de 16 a 64 años)
Población	1.774.800	30.174.500
Tasa de prevalencia	5,9	-
Tasa de actividad	33,9%	78,1
Tasa de empleo	23,4%	60,9
Tasa de paro	31,0%	21,9
Parados de larga duración	83.274	-

Fuente: Elaboración propia..

El resultado evidencia la situación de desventaja que vive el colectivo en el proceso de acceso al mercado laboral, mostrando una menor tasa de actividad y de empleo y una mayor tasa de paro, en comparación con la población sin discapacidad.

4.4 Contrataciones

Analizamos a continuación las características contractuales que definen el empleo del colectivo.

4.4.1 Volumen y características

Tabla 124. Volumen de contratación a personas con discapacidad e índice de rotación de la contratación. 2016.

	Población con discapacidad
Número de contratos	268.160
Número de personas contratadas	126.225
Índice de rotación	2,12

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad.

Atendiendo a los datos del Servicio Público de Empleo, en 2016 se realizaron un total de **268.160** contratos a personas con discapacidad y fueron contratadas 126.225 personas del colectivo, lo que indica que cada una de ellas firmo una media de 2,12 contratos.

"En 2016 crecen una vez más tanto el número de contrataciones como el de personas contratadas"

Si comparamos los resultados entre personas con y sin discapacidad, obtenemos la siguiente información:

Tabla 125. Volumen de contratación a personas con y sin discapacidad e índice de rotación de la contratación. 2015.

	Población con discapacidad	Población sin discapacidad
Número de contratos	268.160	19.710.794
Número de personas contratadas	115.688	6.925.694
Índice de rotación	2,10	2,85

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad.

- La contratación a personas con discapacidad, representa el **1,34%** del total de contratos realizados en 2016, recordamos que la tasa

de prevalencia o representación de las personas con discapacidad en edad activa es del 5,9%.

- El índice de rotación entre la población general es superior al del colectivo.

Analizando las contrataciones realizadas al colectivo por distintas variables, apreciamos lo siguiente:

Tabla 126. Volumen de contrataciones a personas con discapacidad en función de distintas variables. 2016.

		Tasa (%)	Media = 100	Ratio PCD/PSD
Sexo	*Hombres*	163.841	61,10	10,57
	Mujeres	104.319	38,90	9,93
Edad	*16 a 24*	17.123	6,39	17,26
	25 a 44	143.422	53,48	8,31
	45 a 64	107.615	40,13	12,04
Tipo de discapacidad	*No declarada*	134.594	50,19	16,05
	Físicas	82.424	30,74	3,48
	Psíquicas	26.651	9,94	13,47
	Sensoriales	23.215	8,66	1,98
	Del Lenguaje	1.276	0,48	8,14
	No declarada	11.705	4,36	15,18
Nivel formativo	*Sin estudios / no acreditados*	9.622	3,59	11,74
	Estudios primarios	62.884	23,45	10,69
	ESO sin titulación	99.522	37,11	9,06
	ESO con titulación	19.088	7,12	11,11
	Bachillerato y equivalentes	49.841	18,59	9,92
	FP (Grado medio y superior)	15.128	5,64	13,29
	Estudios Universitarios	370	0,14	5,71
	Otras titulaciones	16.395	6,11	26,94
Sector económico	*Agricultura*	28.883	10,77	48,96
	Industria	9.008	3,36	11,87
	Construcción	213.874	79,76	5,51
	Servicios	163.841	61,10	10,57
Tipo de contrato	*Eventual circunstancias de la producción*	96.335	35,92	16,05
	Obra o servicio	85.908	32,04	6,50
	Interinidad	34.501	12,87	0,20
	Temporal personas con discapacidad	22.657	8,45	9,42
	Formación	1.069	0,40	-46,58
	Otros	1.014	0,38	3,05
	Prácticas	415	0,15	49,82

		Tasa (%)	Media = 100	Ratio PCD/PSD
	Relevo	210	0,08	12,30
	Jubilación parcial	127	0,05	30,93
	Sustitución jubilación anticipada	11	0,00	37,50
	Indefinidos pers. con discap	9.886	3,69	21,75
	Conversión ordinaria	10.257	3,82	32,04
	Indefinidos ordinario	5.770	2,15	20,08
Tipo de jornada	*Completa*	162.883	60,74	11,20
	Parcial	103.241	38,50	8,65
	No consta (fijos discontinuos)	2.036	0,76	29,11
Duración del contrato	*Temporales*	242.247	90,34	8,94
	Indefinidos	25.913	9,66	25,23
TOTAL		268.160	100,00	10,32

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad.

- La contratación a hombres, supera en más de 22 puntos a la de mujeres.
- Los más **jóvenes tan solo representan el 6,39%** de los contratos realizados.
- Atendiendo al tipo de discapacidad, el mayor porcentaje se concentra entre aquellas de tipo físico.
- El nivel formativo se erige de nuevo como variable influyente. **Las personas con discapacidad con estudios superiores agrupan más del 5,78% de la contratación**. No obstante, hay que indicar que el volumen más importante lo representan aquellos con "ESO, con titulación" (37,11%).
- En congruencia con las tendencias del mercado español, el sector servicios sigue conformándose como el primer generador de empleo.
- Atendiendo al tipo de contrato, la **precariedad** se hace manifiesta. El 35,92% de los contratos realizados al colectivo se agrupan bajo

la categoría "Eventuales, por circunstancias de la producción" y otro 32,04% corresponde a "Obra o servicio".

- Exclusivamente el **12,14%** de las relaciones contractuales establecidas son **específicas para personas con discapacidad**, lo que o bien indica una importante carencia informativa sobre las ventajas que implican, o bien una ausencia de interés y relevancia de las mismas.

- La jornada completa sigue primando sobre la temporal pero su crecimiento paulatino es cada vez más notable, alcanzando ya casi el **38,50%** de los contratos.

- La **contratación temporal representa el 90,34%** del total, evidenciando de nuevo la precariedad del mercado laboral. Las personas con discapacidad están igualando sus condiciones laborales a las mostradas por la población sin discapacidad, pero desgraciadamente en los aspecto menos positivos, actualmente apenas un 9% de los contratos son indefinidos **en 2009 la contratación indefinida representaba el 13,6%**

"Más del 90% de los contratos creados para personas con discapacidad fueron temporales"

Centrando el foco en la distribución por C.C.A.A., obtenemos los siguientes resultados:

Gráfico 18. Número de contratos por cada 100 personas con discapacidad activas por comunidades autónomas. 2016.

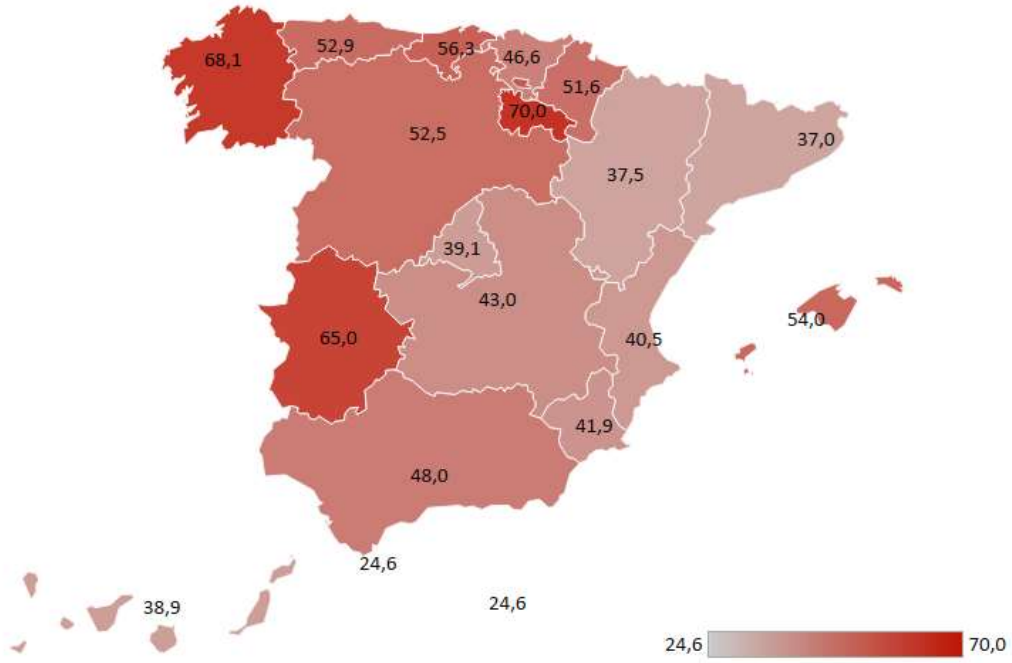

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad.

- El número de contrataciones realizado en 2016 equivale al 45% de la población activa con discapacidad.
- La Rioja, Extremadura y Galicia las comunidades que registran una relación más alta entre el número de contrataciones y la población activa con discapacidad. Por crecimiento interanual tan solo una comunidad expresa crecimiento negativo, Asturias ha generado un 18% menos de empleos que el año pasado a personas con discapacidad, por el contrario, Baleares, Cataluña y Canarias han experimentado un aumento en la contratación superior al 17%.

Desde un punto de vista evolutivo, el gráfico adjunto, nos aporta la siguiente información:

Gráfico 19. Evolución del volumen de contrataciones a personas con discapacidad y del índice de rotación de la contratación. 2006-2016.

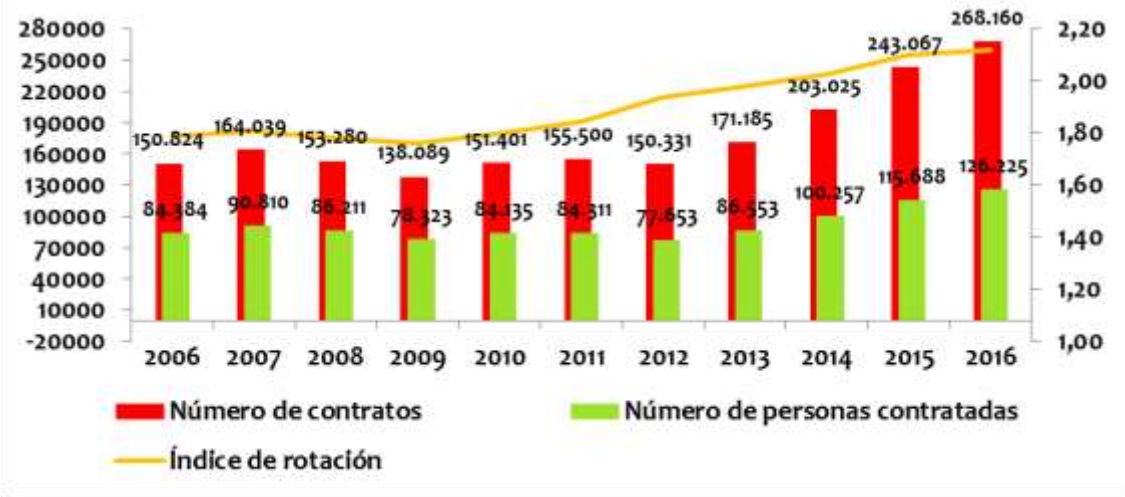

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad.

- En cuanto a contrataciones, desde 2012 se observa un incremento progresivo que alcanza su techo en 2016.
- No obstante, desde 2009 sucede lo mismo con el índice de rotación, lo que indica que no por existir más contratos, se esté contratando a un mayor volumen de personas con discapacidad, si no que las mismas personas son contratadas varias veces.

4.4.2 Contratos específicos realizados a personas con discapacidad

En el presente punto analizamos las contrataciones realizadas al colectivo, bajo las modalidades específicas para tal objeto, incluyendo tanto las realizadas en empresas ordinarias como en centros especiales de empleo (CEE).

Tabla 127. Volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad por tipo de empresa. 2016.

	C.E.E.	Empresa ordinaria	Total
Valores absolutos	68.648	30.154	98.802

Distribución horizontal %	69,5	30,5	100
Proporción población activa %	11,4	5,0	16,4
Proporción población en edad activa %	3,9	1,7	5,6
Tasa de variación anual	0,1	13,3	3,7

Fuente: SEPE. Estadísticas de contratos.

- En 2016 se realizaron un total de **98.802** contratos específicos para personas con discapacidad en España
- Los C.E.E.s registran el mayor volumen de esta contratación, lo que indica su importancia para el sostenimiento del empleo de las personas con discapacidad.
- Sin embargo, la variación anual en el mercado ordinario se ha incrementado notablemente, respecto al anterior ejercicio (un 13,3%).

"Los contratos específicos a personas con discapacidad continúan aumentando en 2016, especialmente en empresa ordinaria, aunque con carácter temporal"

Atendiendo a la duración de dichos contratos, obtenemos los siguientes resultados:

Tabla 128. Volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad en función de la duración. 2016.

		Totales		CEE	
		Nº	% vertical	Nº	% vertical
Duración	***Indefinidos***	18.763	19,0	5.627	8,2
	Temporales	79.927	80,9	62.895	91,6
	Otros contratos	112	0,1	126	0,2
TOTAL					

Fuente: SEPE. Estadísticas de contratos.

- Dentro de los contratos específicos para el colectivo, la temporalidad vuelve a marcar la tendencia, tanto en el conjunto de ellos, como en los Centros Especiales de Empleo.

- Especialmente, en éstos últimos, los contratos indefinidos realizados, tan solo representan en 8,2%.

A continuación se muestran los contratos específicos de personas con discapacidad, atendiendo a su duración y distribuidos por comunidad autónoma.

Tabla 129. Contratos específicos realizados a personas con discapacidad por CCAA en función de la duración. 2016.

	Indefinidos	Temporales	Otros	Total
Andalucía	2.594	13.662	35	16.291
Aragón	561	1.855	1	2.417
Asturias	487	2.970	6	3.463
Illes Balears	495	1.423		1.918
Canarias	705	3.505	6	4.216
Cantabria	245	1.346	3	1.594
Castilla y León	725	3.702		4.427
Castilla-La Mancha	879	4.964	6	5.849
Cataluña	3.498	10.223	9	13.730
Com. Valenciana	2.156	7.254	8	9.418
Extremadura	401	2.285	4	2.690
Galicia	983	3.954	1	4.938
Madrid	2.936	11.262	8	14.206
Murcia	760	1.812		2.572
Navarra	199	820	7	1.026
País Vasco	866	7.824	16	8.706
La Rioja	175	1.022	2	1.199
Ceuta y Melilla	84	43		127
Extranjero	14	1		15

Fuente: SEPE. Estadísticas de contratos.

Como podemos observar, en todas las comunidades, prima la temporalidad, sobre la estabilidad. Dicha situación se repite, si realizamos el mismo análisis, exclusivamente para los contratos en Centros Especiales de Empleo.

Tabla 130. Contratos específicos realizados a personas con discapacidad en CEE por CCAA en función de la duración. 2016.

	Indefinidos	Temporales	Otros	Total
Andalucía	915	10.939	37	11.891
Aragón	216	1.490	1	1.707
Asturias	152	2.479	6	2.637
Illes Balears	110	1.010		1.120
Canarias	93	2.529	6	2.628
Cantabria	39	1.154	3	1.196
Castilla y León	226	2.906		3.132
Castilla-La Mancha	240	4.209	6	4.455
Cataluña	966	7.672	9	8.647
Com. Valenciana	730	5.046	9	5.785
Extremadura	135	1.932	4	2.071
Galicia	205	2.809	1	3.015
Madrid	806	8.974	15	9.795
Murcia	91	723		814
Navarra	71	683	7	761
País Vasco	511	7.414	19	7.944
La Rioja	84	917	3	1.004
Ceuta y Melilla	30	8	0	38
Extranjero	7	1	0	8

Fuente: SEPE. Estadísticas de contratos.

En términos evolutivos, los datos nos aportan la siguiente información:

Gráfico 20. Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad por tipo de empresa, 2006 – 2016.

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
E. Ordinaria	29.033	30.176	26.008	21.135	21.797	21.114	19.270	20.040	23.418	26.625	30.154
C.E.E.	26.290	28.438	29.706	30.442	39.331	40.970	41.738	49.608	59.559	68.613	68.648
Total	55.323	58.616	55.714	51.577	61.128	62.084	61.008	69.648	82.977	95.238	98.802

Fuente: SEPE. Estadísticas de contratos.

- Respecto a los Centros especiales de Empleo, podemos hablar de una tendencia creciente desde 2008 que alcanza en 2016 su cota más alta.
- Sin embargo, el comportamiento del mercado ordinario es distinto. Hasta 2012, momento de repunte, se observan diversas oscilaciones.

Focalizándonos en la evolución de dichos contratos, según su duración, se dibuja el siguiente gráfico:

Gráfico 21. Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad por duración, 2006 – 2016.

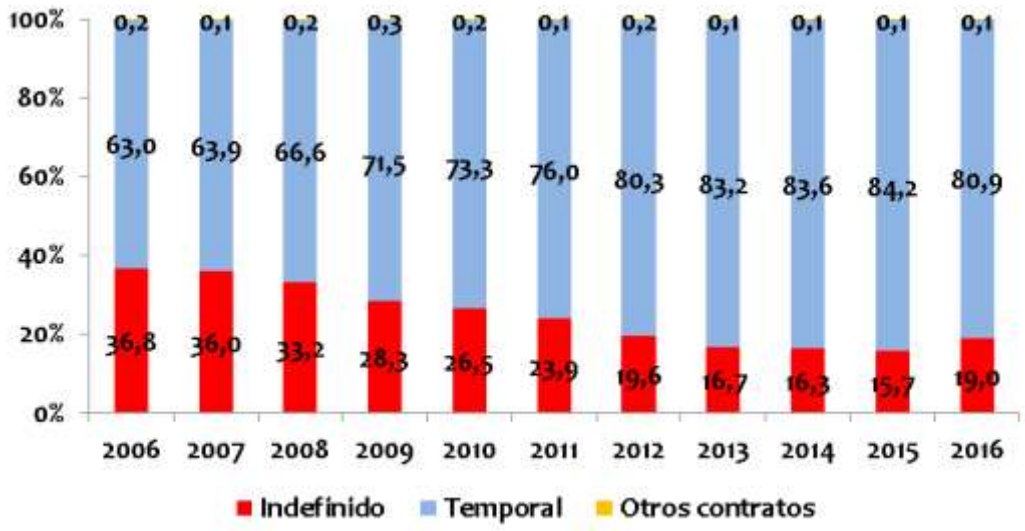

Fuente: SEPE. Estadísticas de contratos.

- El gráfico muestra de manera clara, como la contratación indefinida ha ido perdiendo peso, a favor de la temporal.
- No obstante, 2016, parece romper dicha tendencia.

4.4.3 Contrataciones a personas con discapacidad por ocupación y actividad económica.

En este epígrafe, analizamos los principales puestos en los que se emplean las personas con discapacidad.

Tabla 131. Contratos a personas con discapacidad en función de la actividad económica. 2016.

	Número de contratos	% Tasa personas con discapacidad	% sobre el total de contratos a personas con discapacidad
Servicios a edificios y actividades de jardinería	37.933	5,26	14,15
Actividades de servicios sociales sin alojamiento	23.159	7,90	8,64
Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	17.991	2,97	6,71
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	13.759	2,99	5,13
Transporte terrestre y por tubería	7.609	1,72	2,84
Otros servicios personales	7.309	3,33	2,73
Asistencia en establecimientos residenciales	6.509	1,73	2,43
Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	3.493	2,20	1,30
Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	3.461	1,65	1,29
Actividades postales y de correos	2.816	1,70	1,05
Servicios a edificios y actividades de jardinería	37.933	5,26	14,15
Actividades de servicios sociales sin alojamiento	23.159	7,90	8,64
Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	17.991	2,97	6,71
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	13.759	2,99	5,13
Transporte terrestre y por tubería	7.609	1,72	2,84

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad.

- En términos absolutos, la actividad económica donde se contrata a más personas con discapacidad, corresponde a **Servicios a**

edificios y actividades de jardinería, agrupando el 14,15% del total de contratos establecidos con el colectivo.

Centrándonos en la ocupación, los resultados son los siguientes:

Tabla 132. Contratos a personas con discapacidad en función de la ocupación. 2016.

	Nº Contratos	% sobre el total de contratos de la ocupación	% sobre total de contratos a personas con discapacidad
Directores y gerentes			
Directores y gerentes de restaurantes	43	2,78	0,02
"Directores y gerentes de empresas de actividades recreativas, culturales y deportivas"	35	2,27	0,01
Directores y gerentes de empresas de gestión de residuos y de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	35	2,84	0,01
Directores de organizaciones de interés social	13	2,76	0,00
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales			
Técnicos educadores de educación especial	349	2,64	0,13
Especialistas en políticas y servicios de personal y afines	258	3,68	0,10
Filólogos, intérpretes y traductores	238	1,61	0,09
Profesores de educación especial	97	2,35	0,04
Técnicos; profesionales de apoyo			
Técnicos en control de procesos n. c. o. e.	1.029	6,25	0,38
Profesionales de apoyo al trabajo y a la educación social	369	1,96	0,14
Supervisores de la construcción	324	2,52	0,12
Técnicos en construcción	290	1,82	0,11
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina			
Empleados de venta de apuestas	5.767	68,20	2,15
Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	4.316	1,54	1,61
Empleados administrativos sin tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	4.001	1,93	1,49
Teleoperadores	3.770	3,80	1,41

	Nº Contratos	% sobre el total de contratos de la ocupación	% sobre total de contratos a personas con discapacidad
Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores			
Conserjes de edificios	6.682	9,22	2,49
Auxiliares de vigilante de seguridad y similares no habilitados para ir armados	3.417	4,44	1,27
Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud no clasificados bajo otros epígrafes	2.209	1,54	0,82
Trabajadores de los cuidados personales a domicilio	2.130	1,57	0,79
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero			
Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines	1.519	3,26	0,57
Trabajadores cualificados en actividades ganaderas de ovino y caprino	46	1,48	0,02
Trabajadores cualificados en actividades ganaderas de vacuno	15	1,60	0,01
Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)			
Oficiales, operarios y artesanos de otros oficios n. c. o. e.	2.662	3,15	0,99
Mantenedores de edificios	1.276	3,01	0,48
Trabajadores de las industrias del pescado	346	1,35	0,13
Trabajadores de procesos de impresión	254	1,81	0,09
Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores			
Conductores asalariados de camiones	3.821	1,56	1,42
Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas	3.722	2,61	1,39
Operadores de máquinas de lavandería y tintorería	3.332	25,16	1,24
Conductores de autobuses y tranvías	2.272	2,43	0,85
Ocupaciones elementales			
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	38.581	3,37	14,39
Peones de las industrias manufactureras	24.100	1,74	8,99
Otro personal de limpieza	6.399	3,96	2,39
Otras ocupaciones elementales	3.719	3,50	1,39

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad.

- Las ocupaciones donde se registran mayores volúmenes de contratos a personas con discapacidad son: personal de limpieza (38.581), peones de las industrias manufactureras (24.100), Conserjes de edificios (6.682) y empleados de apuestas (5.767) lo que evidencia la labor de Fundación ONCE en la integración laboral del colectivo).
- En general, hablamos de ocupaciones de baja cualificación. Así, en los niveles directivos, exclusivamente se computan 126 contratos.

"Se consolida un año más la contratación sectorizada y segmentada en las ocupaciones más elementales"

Poniendo el foco en la evolución de las contrataciones a personas con discapacidad, por tipo de actividad, podemos apreciar lo siguiente:

Gráfico 22. Evolución de las contrataciones en los grandes grupos ocupacionales 2006 – 2016.

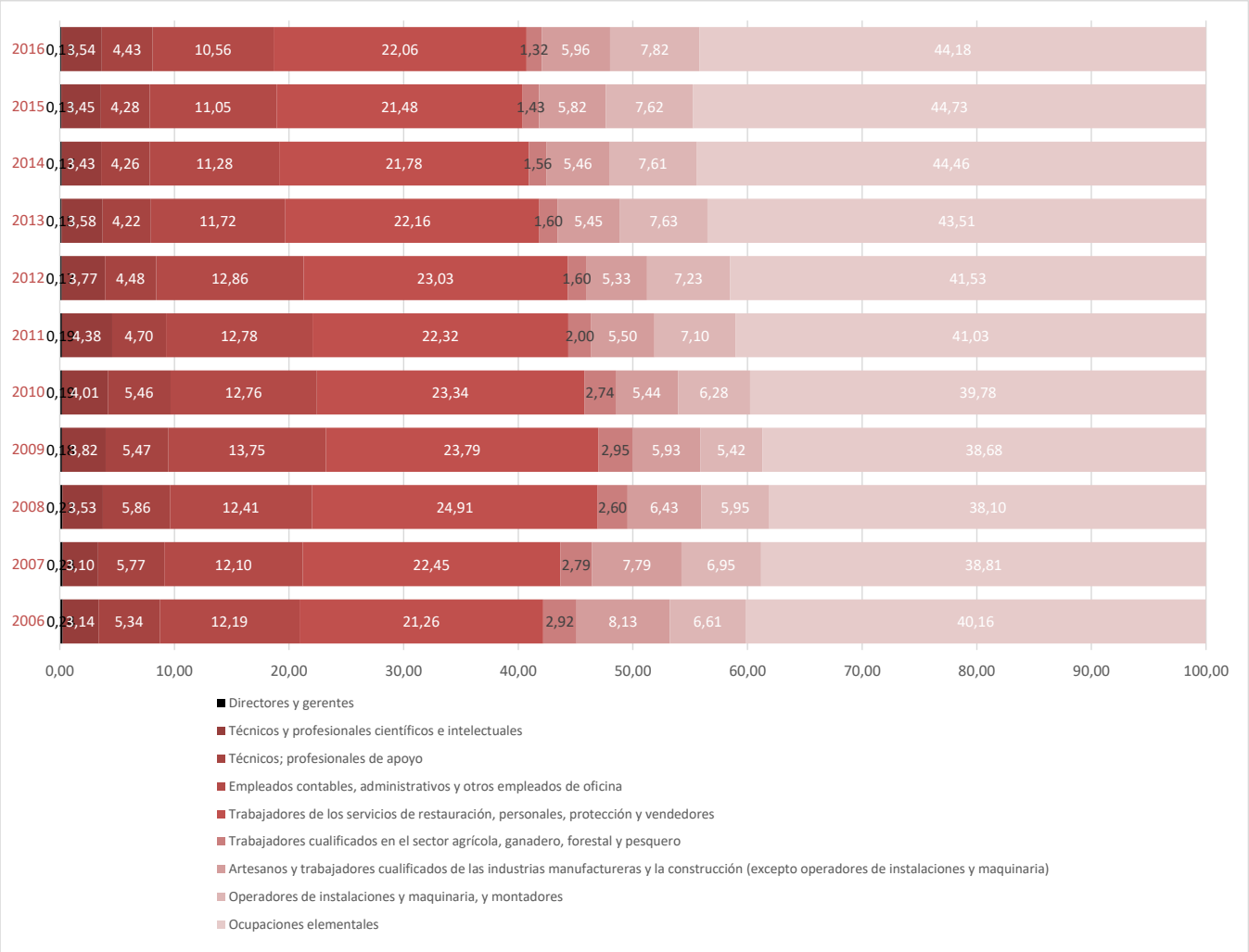

Fuente: SEPE. Informe anual del Mercado de Trabajo de las personas con discapacidad.

- La categoría de directores y gerentes, apenas tiene representación en todos los ejercicios analizados.
- Las ocupaciones elementales se han incrementado en 4,02 puntos desde 2006

- Aunque no de forma tan significativa, igualmente ha crecido la categoría de Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores.

- Las actividades donde se han perdido más contratos corresponden a: Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria) y empleados administrativos.

4.4.4 En resumen…

Tabla 133. Resumen epígrafe: Contratación.

Nº de contratos a personas con discapacidad	***268.160***
Índice de rotación	*2,12*
Contratos específicos de discapacidad	*98.802*
Actividad principal	*Servicios a edificios y actividades del jardinería (37.933)*
Ocupación principal	*Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimiento similares (38.581)*

Fuente: Elaboración propia.

4.5 Condiciones de trabajo y trayectorias profesionales

Se tratan en este apartado las características principales del empleo creado para personas con discapacidad.

4.5.1 Tasa de estabilidad y temporalidad de las personas con discapacidad asalariadas.

Los datos expuestos hacen referencia al conjunto total de personas con discapacidad asalariadas (no a las contratadas durante 2016 que hemos visto en el apartado anterior).

Tabla 134. Personas con discapacidad asalariadas según la duración de su contrato. 2015.

	Distribución vertical (%)	Absolutos	Tasa de variación (% relativo con el año anterior)
Temporal	23,0	84.600	11
Indefinido	77,0	282.700	5,3
Total	100,0	367.300	

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Del total de personas con discapacidad asalariadas hasta el 2015, el 77,0% cuentan con un contrato indefinido.

"Entre los asalariados con discapacidad la presencia de contratos indefinidos es mayoritaria"

Si comparamos con la población sin discapacidad:

Gráfico 23. Personas con y sin discapacidad asalariadas según la duración de su contrato. 2015.

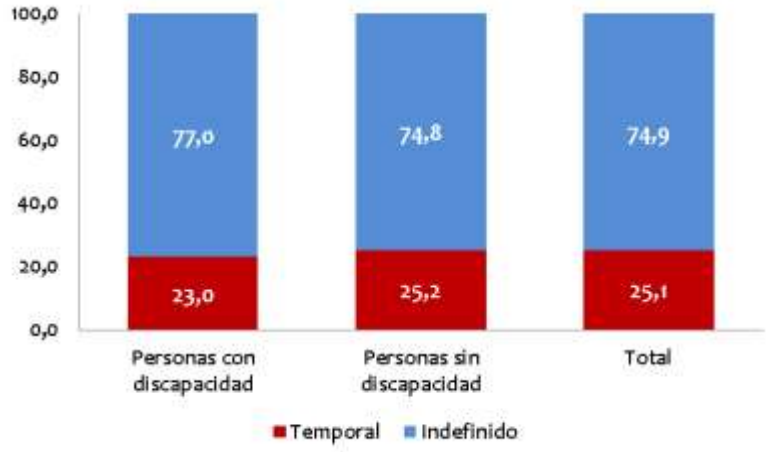

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Apreciamos una ligera mayor estabilidad entre la población con discapacidad, quizás por el efecto de las bonificaciones a la contratación que en años anterior generó un importante efecto, pero que como hemos visto en las contrataciones actuales parece incidir mucho menos.

Atendiendo a distintas variables los datos ofrecen los siguientes resultados:

Tabla 135. Personas con discapacidad asalariadas según duración de su contrato, en función de diversas variables.2015.

		Distribución horizontal (%)		Diferencia media (Media =100)		Ratio PCD/PSD	
		Temporal	Indefinido	Temporal	Indefinido	Temporal	Indefinido
Sexo	Hombres	22,9	77,1	99,6	100,1	0,91	1,03
	Mujeres	23,2	76,8	100,9	99,7	0,92	1,03
Edad	16 a 24	63,4	36,6	275,7	47,5	0,90	1,23
	25 a 44	33,5	66,5	145,7	86,4	1,18	0,93
	45 a 64	15,6	84,4	67,8	109,6	1,08	0,99
Total		23,0	77,0	100,0	100,0	0,91	1,03

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- La estabilidad es ligeramente superior en el caso de los hombres
- La edad parece condicionar directamente la estabilidad laboral, **a mayor edad, mayor contratación indefinida.**

En cuanto a la distribución territorial:

Gráfico 24. Tasa de temporalidad de las personas con discapacidad asalariadas por comunidad autónoma. 2015.

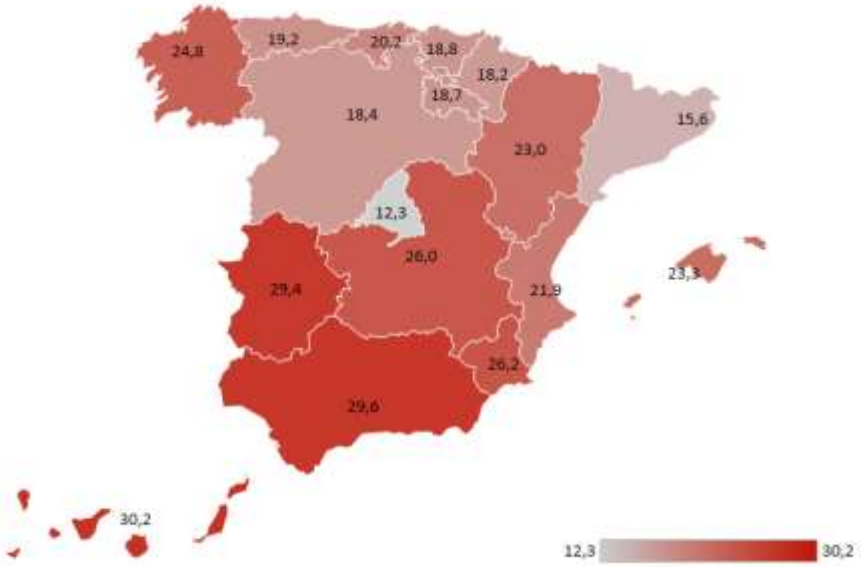

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Andalucía y Canarias encabezan la temporalidad en nuestro país, lo que es probable que se vincule a puestos de estacionalidad.
- Los datos más bajos, corresponden a Madrid y Cataluña.

El análisis evolutivo, requiere recordar de nuevo las modificaciones metodológicas realizadas en 2014 en la herramienta de medición.

Gráfico 25. Evolución de los asalariados con y sin discapacidad, según la duración de su contrato. 2008 - 2015.

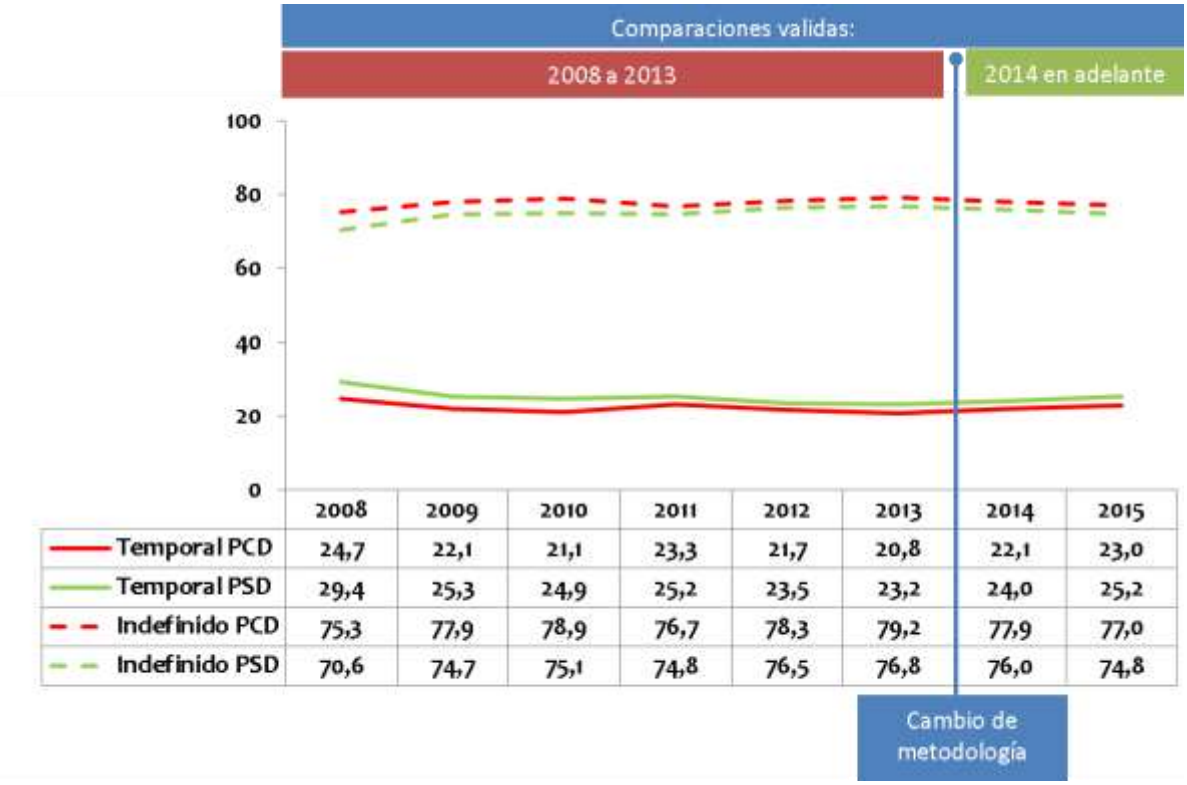

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Temporal PCD	24,7	22,1	21,1	23,3	21,7	20,8	22,1	23,0
Temporal PSD	29,4	25,3	24,9	25,2	23,5	23,2	24,0	25,2
Indefinido PCD	75,3	77,9	78,9	76,7	78,3	79,2	77,9	77,0
Indefinido PSD	70,6	74,7	75,1	74,8	76,5	76,8	76,0	74,8

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Lo más destacable del análisis es el acercamiento entre ambos grupos. Si bien durante los primeros años evaluados, las personas con discapacidad tenían una mayor tasa de estabilidad, esa diferencia se va atenuando y reduciendo.

4.5.2 Permanencia en la misma empresa de las personas con discapacidad asalariadas

Analizamos a continuación a las personas con discapacidad asalariadas según su tiempo de permanencia en la misma organización.

Tabla 136. Personas con discapacidad ocupadas, por tiempo de permanencia en la misma empresa. 2015.

	Distribución vertical (%)	Nº personas
Menos de 6 meses	9,0	37.200
De 6 meses a 1 años	5,2	21.600
De 1 a 3 años	11,2	46.400
Más de 3 años	74,6	309.600
Total	**100,0**	**414.800**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Como podemos apreciar, casi el 76% de las personas con discapacidad ocupadas, llevan más de 3 años trabajando para la misma empresa.

"Mayor estabilidad entre las personas con discapacidad con empleo"

Si comparamos con la población sin discapacidad:

Gráfico 26. Personas con y sin discapacidad ocupadas, por tiempo de permanencia en la misma empresa. 2015.

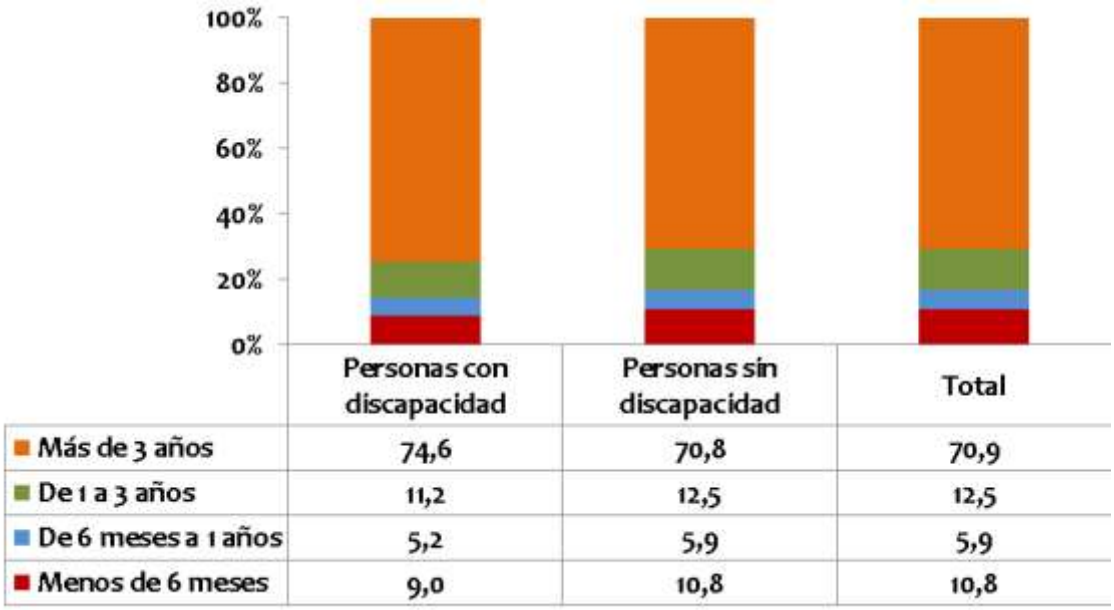

	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Total
Más de 3 años	74,6	70,8	70,9
De 1 a 3 años	11,2	12,5	12,5
De 6 meses a 1 años	5,2	5,9	5,9
Menos de 6 meses	9,0	10,8	10,8

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Entre la población sin discapacidad, parece haber una ligera menor estabilidad, dado que hay un porcentaje mayor de población con discapacidad que permanece en la misma entidad por más de tres años (3,8 puntos más).

La segmentación por distintas variables, nos muestra el siguiente escenario:

Tabla 137. Personas con discapacidad ocupadas por tiempo de permanencia en la empresa en función de distintas variables. 2015.

		Menos de 6 meses	De 6 meses a 1 año	De 1 a 3 años	Más de 3 años	Total
Sexo	*Hombres*	9,6	5,3	11,4	73,6	100,0
	Mujeres	8,0	5,0	10,9	76,0	100,0
Edad	*16 a 24*	46,0	16,0	21,1	16,9	100,0
	25 a 44	13,7	7,4	17,7	61,1	100,0
	45 a 64	5,2	3,7	7,3	83,8	100,0
Total		9,0	5,2	11,2	74,6	100,0
Ratio PCD/PSD		**0,83**	**0,88**	**0,90**	**1,05**	—

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- En cuanto al género, las mujeres muestran una ligera mayor permanencia en el mismo puesto de trabajo.
- De nuevo la edad se evidencia como variable que condiciona la estabilidad en el empleo, a menor edad, mayor temporalidad.

El análisis evolutivo, aporta la siguiente información:

Gráfico 27. Evolución de las personas con discapacidad ocupadas por tiempo de permanencia en la empresa. 2008 – 2015.

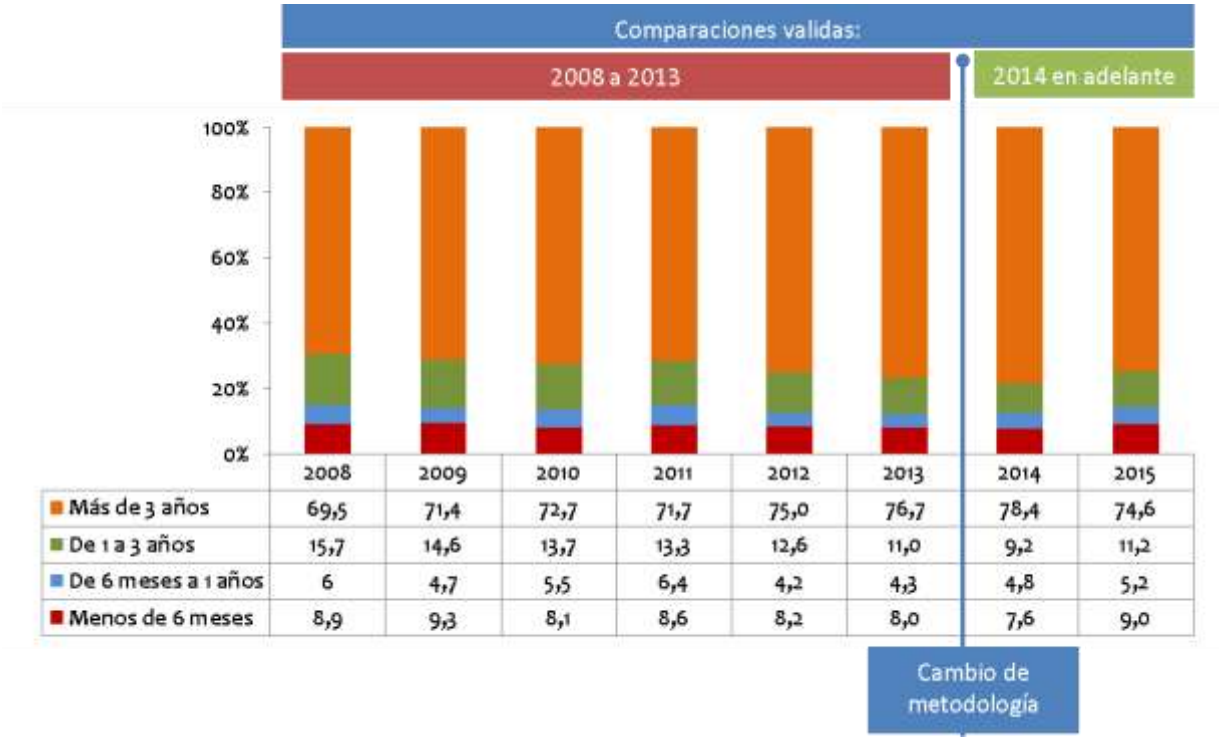

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Más de 3 años	69,5	71,4	72,7	71,7	75,0	76,7	78,4	74,6
De 1 a 3 años	15,7	14,6	13,7	13,3	12,6	11,0	9,2	11,2
De 6 meses a 1 años	6	4,7	5,5	6,4	4,2	4,3	4,8	5,2
Menos de 6 meses	8,9	9,3	8,1	8,6	8,2	8,0	7,6	9,0

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Tal y como podemos apreciar, si bien la permanencia de más de 3 años en la misma empresa es la situación mayoritaria en todos los ejercicios, va decreciendo, perdiendo en 2015, casi cuatro puntos porcentuales respecto al año anterior.

4.5.3 Tipo de jornada de las personas con discapacidad asalariadas

En lo referente al tipo de jornada de la población con discapacidad ocupada, vemos una clara mayor presencia de la **jornada completa**, alcanzando **el 83,4% de los casos**.

Tabla 138. Personas con discapacidad ocupadas por tipo de jornada. 2015.

	Distribución vertical (%)	Nº personas
Jornada parcial	16,6	68.800
Jornada completa	83,4	346.000
Total	**100**	**414.800**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

"La jornada a tiempo parcial empieza a tomar una mayor presencia entre las personas ocupadas con discapacidad"

Comparando con la población sin discapacidad, los datos reiteran la tendencia, siendo la jornada completa la más frecuente, y estableciéndose poca distancia con el colectivo.

Gráfico 28. Personas con y sin discapacidad ocupadas por tipo de jornada.2015.

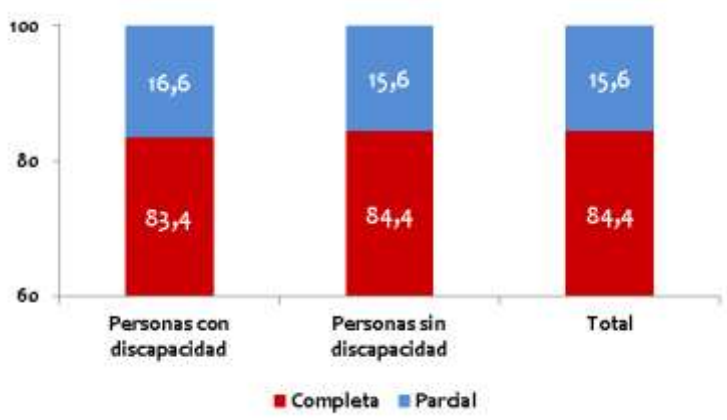

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Se exponen seguidamente los datos segmentados por distintas variables.

Tabla 139. Personas con ocupadas por tipo de jornada en función de distintas variables. 2015.

		Jornada parcial			Jornada completa		
		PCD	Media=100	Ratio PCD/PSD	PCD	media=100	Ratio PCD/PSD
Sexo	Hombres	10,0	60,2	1,30	90,0	107,9	0,98
	Mujeres	25,9	156,0	1,04	74,1	88,8	0,99
Edad	16 a 24	35,2	212,0	0,93	64,8	77,7	1,05
	25 a 44	18,8	113,3	1,18	81,2	97,4	0,97
	45 a 64	14,8	89,2	1,17	85,2	102,2	0,97
TOTAL		16,6	100	1,06	83,4	100	0,99

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- La **jornada parcial es significativamente mayor en las mujeres**. (25,9% frente al 10,0% de los hombres).
- Y en el caso de **los jóvenes el dato es aún mayor, 35,2%,** lo cual podemos vincular con la complementariedad de procesos formativos.

La distribución territorial arroja los siguientes datos:

Tabla 140. Personas con ocupadas en función del tipo de jornada por comunidad autónoma. 2015.

	Personas con discapacidad		Diferencia media (Total =100)		Ratio PCD/PSD	
	Completa	Parcial	Completa	Parcial	Completa	Parcial
Andalucía	60,6	39,4	80,06	162, 29	0,75	2,09
Aragón	79,8	20,2	105,28	83,51	0,93	1,43
Asturias	92,3	7,7	121,81	31,87	1,04	0,69
Illes Balears	82,2	17,8	108,50	73,45	1,00	1,01
Canarias	75,3	24,7	99,46	101,70	0,90	1,49
Cantabria	75,2	24,8	99,22	102,43	0,95	1,20
Castilla y León	80,9	19,1	106,81	78,74	0,95	1,31
Castilla-La Mancha	77,8	22,2	102,74	91,45	0,93	1,39
Cataluña	82,3	17,7	108,59	73,16	1,04	0,86
Comunidad Valenciana	83,7	16,3	110,53	67,11	1,03	0,88
Extremadura	50,8	49,2	67,12	202,74	0,60	3,25
Galicia	78,6	21,4	103,79	88,15	0,95	1,26
Madrid	90,6	9,4	119,55	38,94	1,08	0,59

Murcia	47,2	52,8	62,32	217,73	0,57	3,13
Navarra	95,0	5,0	125,39	20,69	1,14	0,30
País Vasco	61,7	38,3	81,50	157,79	0,74	2,32
La Rioja	83,5	16,5	110,28	67,89	1,02	0,90
Total	82,4	17,6	100,00	100,00	0,96	1,21

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Murcia y Extremadura, registran las tasas más altas de parcialidad en la jornada laboral.
- En el polo opuesto se sitúan Asturias, Madrid y Navarra, que no alcanzan el 10%.

Insistiendo en la imposibilidad de una comparativa lineal interanual, el análisis de la evolución del tipo de jornada, nos indica lo siguiente:

Gráfico 29. Evolución de las personas con discapacidad ocupadas por tipo de jornada 2008 – 2015.

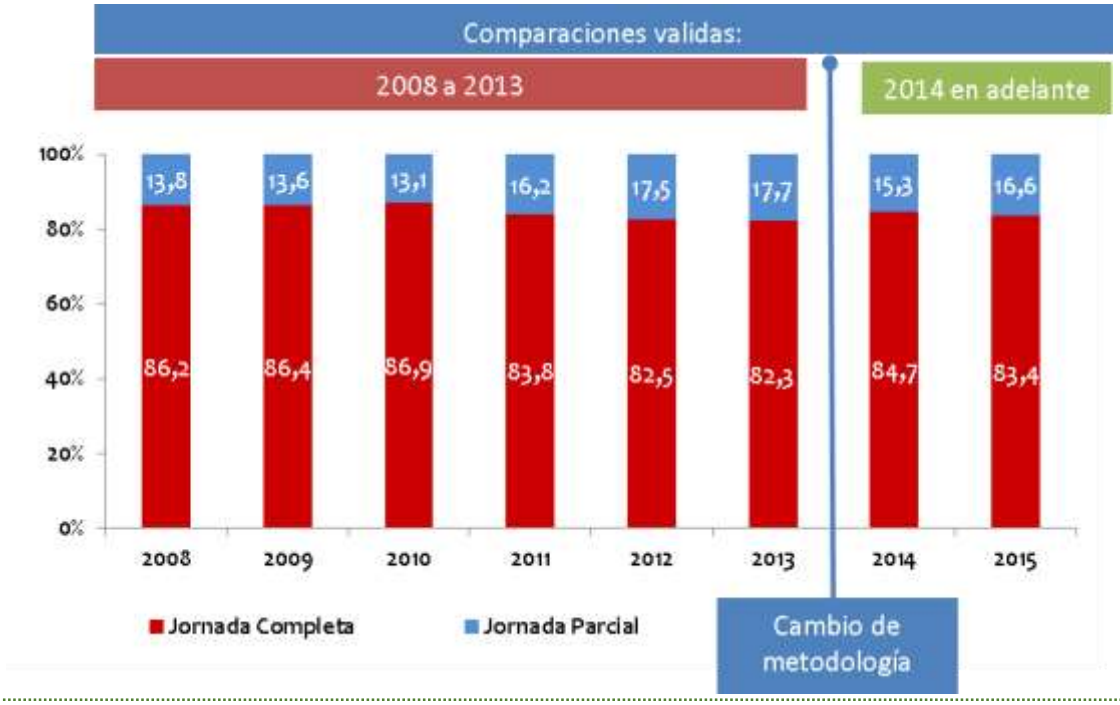

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

La tendencia parece indicarnos una reducción de la jornada completa en favor de la parcial. Así, desde 2008, se ha visto mermada en casi tres puntos. Como hemos visto en el apartado de contrataciones realizadas en 2015, el porcentaje de trabajos a tiempo parcial ya representaba el 40%, lo que parece sugerir una tendencia que crece y se consolida.

4.5.4 Nivel de estudios de las personas con discapacidad asalariadas

Nos referimos a continuación a aquellas personas con discapacidad ocupadas en función de su máximo nivel formativo alcanzado.

Tabla 141. Personas con discapacidad ocupadas por nivel de estudios. 2015.

	Distribución vertical (%)	Nº personas
Analfabetos/as	0,8	3.400
Primaria	12,1	50.000
Secundaria	59,0	244.600
Superiores	28,2	116.800

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Casi el 60% de las personas con discapacidad ocupadas tienen estudios de carácter secundario. Le siguen los universitarios con un 28,2%

Estableciendo una comparativa con la población sin discapacidad, observamos un patrón similar.

Gráfico 30. Personas con y sin discapacidad ocupadas por nivel de estudios. 2015.

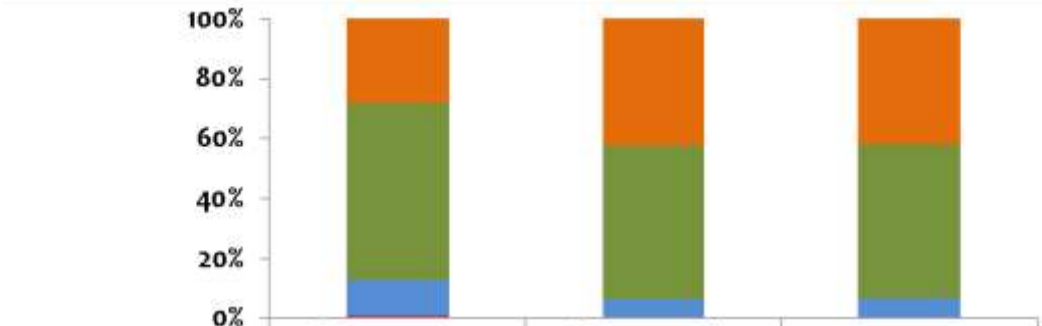

	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Total
Superiores	28,2	42,3	41,9
Secundaria	59	51,1	51,3
Primaria	12,1	6,4	6,5
Analfabetos/as	0,8	0,2	0,2

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- En ambos grupos, la formación secundaria es la que registra mayor número de ocupados, seguida de los estudios de nivel superior.
- El porcentaje de personas con discapacidad ocupadas con estudios primarios dobla al de las personas sin discapacidad.
- Entre la población general, las personas con estudios superiores ocupadas, superan notablemente a las personas con discapacidad.

En términos evolutivos, los datos apuntan la siguiente tendencia:

Gráfico 31. Evolución de las personas con y sin discapacidad ocupadas en función del nivel de estudios. 2015.

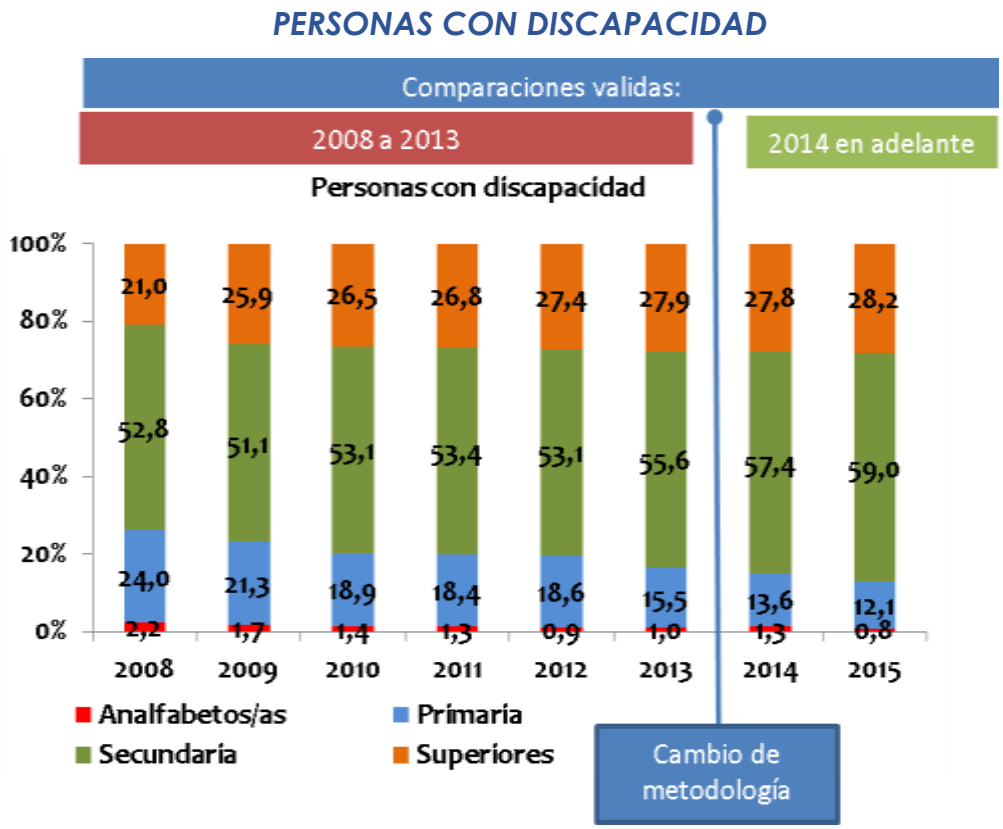

PERSONAS SIN DISCAPACIDAD

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Podemos afirmar que a pesar de las distancias porcentuales, los patrones de comportamiento son muy similares entre ambas poblaciones.
- El nivel de ocupados con estudios superiores se incrementa progresivamente, si bien las diferencias entre ambos colectivos, son significativas.
- Por el contrario sucede con el nivel de analfabetismo, la evolución interanual conlleva una reducción de dicho segmento en ambos grupos entre las personas ocupadas.
- Respecto a los estudios secundarios, mientras entre las personas con discapacidad se experimenta un incremento paulatino, en la población general se mantienen niveles similares.

4.5.5 Personas con discapacidad ocupadas por tipo de ocupación

Atendiendo a nomenclatura de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON), la siguiente tabla muestra la distribución por ocupación de las personas con discapacidad asalariadas.

Tabla 142. Personas con discapacidad ocupadas por tipo de ocupación. 2015

	Distribución vertical (%)	Nº personas
Ocupaciones militares	0	0
Directores/as y gerentes	2,3	9.400
Técnicos/as y profesionales científicos e intelectuales	11,9	49.600
Técnicos/as, profesionales de apoyo	7,0	29.000
Empleados/as contables, administrativos/as y otros empleados/as de oficina	17,0	70.500
Trabajadores/as de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores	22,2	91.900
Trabajadores/as cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	2,6	10.800
Artesanos/as y trabajadores/as cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)	8,7	35.900
Operadores/as de instalaciones y maquinaria, y montadores	7,6	31.500
Ocupaciones elementales	20,7	85.900
Total	**100**	**414.800**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Son los trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores los que suman el mayor porcentaje entre los ocupados con un 22,2%.

- Tal y como veíamos para el conjunto del colectivo respecto a contrataciones, las **ocupaciones elementales** también agrupan un

importante volumen de ocupados, hasta un 20,7% del total, lo que supone en números absolutos casi 86.000 personas

- Le siguen los empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina con una representación del 17%.

4.5.6 Personas con discapacidad ocupadas por sector de actividad

Focalizando en el sector de actividad, obtenemos los siguientes resultados:

Tabla 143. Personas con discapacidad ocupadas por sector de actividad. 2015

	Distribución vertical (%)	Nº de personas
Agricultura	2,8	11.700
Industria	12,6	52.300
Construcción	3,8	15.800
Servicios	80,7	334.900
Total	100	414.800

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

El sector servicios aglutina el 80,7% de las personas con discapacidad ocupadas, incluso más que las personas sin discapacidad, lo que evidencia claramente la tercialización de nuestra económica.

Gráfico 32. Personas con y sin discapacidad ocupadas por sector de actividad. 2015.

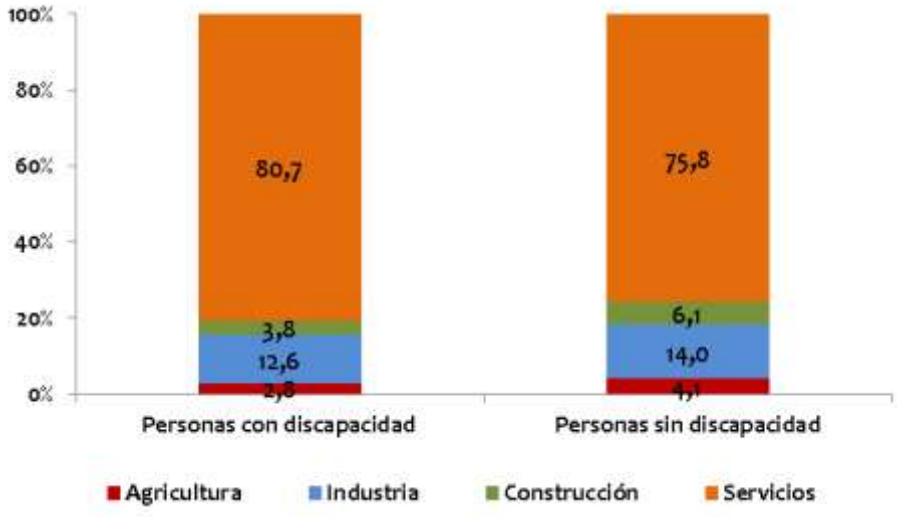

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

El gráfico siguiente muestra la evolución interanual, de las personas con discapacidad ocupadas, en función del sector de actividad.

Gráfico 33. Evolución de las personas con discapacidad ocupadas por sector de actividad. 2008 – 2015.

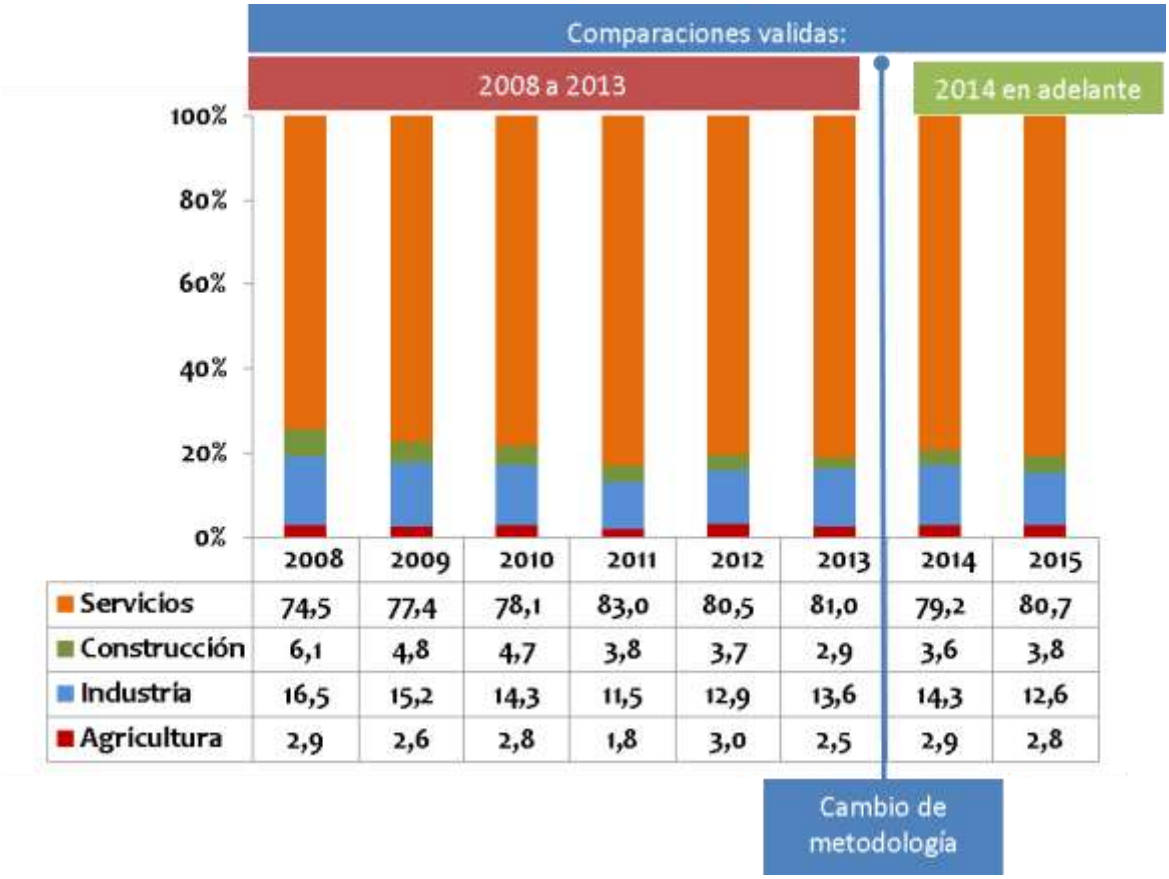

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Servicios	74,5	77,4	78,1	83,0	80,5	81,0	79,2	80,7
Construcción	6,1	4,8	4,7	3,8	3,7	2,9	3,6	3,8
Industria	16,5	15,2	14,3	11,5	12,9	13,6	14,3	12,6
Agricultura	2,9	2,6	2,8	1,8	3,0	2,5	2,9	2,8

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- El sector servicios, como veíamos domina en todos los ejercicios evaluados el escenario de ocupación, fijándose en torno al 80%.
- En cuanto a la construcción y la industria obtienen en 2008 su valor más alto, no volviendo a registrar datos similares en ningún ejercicio.
- La agricultura muestra una tendencia bastante heterogénea, perdiendo en 2015 una décima respecto al ejercicio anterior.

"Clara tercialización en el empleo de las personas con discapacidad por encima incluso de la población de personas sin discapacidad"

4.5.7 Salario medio anual bruto de las personas con discapacidad asalariadas

De inicio, los datos ponen de manifiesto salarios más bajos entre las personas con discapacidad que en la población general, exactamente 3.638,4 € brutos anuales menos.

Tabla 144. Salario medio bruto anual de las personas asalariadas, según tipo de población. 2015

	2015
Salario medio anual bruto (€): Personas con discapacidad	19.569,6
Salario medio anual bruto (€): Personas sin discapacidad	23.208,0
Diferencia salarial	15,7%

Fuente: INE. El salario de las personas con discapacidad.

Segmentando por distintas variables, apreciamos los siguientes resultados:

Tabla 145. Salario medio bruto anual de las personas asalariadas, según distintas variables 2015

		Salario medio
Sexo	***Hombres***	20.835,4
	Mujeres	17.778,1
Tipo de jornada	***Tiempo completo***	23.379,4
	Tiempo parcial	9.539,5
Tipo de contrato	***Indefinido***	21.085,2
	Temporal	13.957,2
Edad	***16 a 29***	11.061,6
	30 a 44	17.489,8
	45 a 64	21.071,0
Nivel de estudios*	***Sin estudios y primaria***	16.011,8
	Secundaria	17.678,5
	Superiores	31.855,8
	1 a 49	15.913,9

		Salario medio
Tamaño de la empresa (nº trabajadores)	50 a 199	17.819,0
	200 y más	23.867,7
Control de la empresa*	Pública	25.236,8
	Privada	17.352,3
Grupos de ocupación**	Alta	30.278,9
	Media	17.995,7
	Baja	14.228,7
Antigüedad en la empresa*	Menos de 1 año	13.320,9
	De 1 a 3 años	14.445,8
	De 4 a 10 años	17.613,1
	De 11 a 20 años	20.174,7
	Más de 20 años	29.066,5
Sector de actividad	Industria y construcción	21.149,5
	Servicios	19.269,7
TOTAL		19.569,6

*Fuente: INE. El salario de las personas con discapacidad.*Alta: Directores y gerentes; técnicos y profesionales científicos, técnicos intelectuales y de apoyo. Media: Empleados, artesanos y trabajadores cualificados. Baja: Operadores y trabajadores no cualificados. ** Datos 2014*

- Como es coherente, la menor cuantía la registran los contratos a jornada parcial.
- Entre el colectivo también se evidencia la discriminación por género, siendo el salario de las mujeres de 3.057,3 € menos que el de los hombres. **Este punto pone de manifiesto de forma explícita, la doble discriminación que supone la discapacidad y el género**.
- La temporalidad también supone una importante reducción salarial, apreciable en consonancia con el tiempo de permanencia en la misma empresa.
- Nuevamente la edad se reitera como variable relevante en el colectivo. A menor edad, menor salario. Así, encontramos otro **binomio de discriminación: discapacidad y juventud.**
- Los mayores niveles formativos, propician salarios más elevados.

Además de las variables analizadas, las fuentes consultadas, nos permiten establecer análisis por variables específicas de discapacidad

Tabla 146. Salario medio bruto anual de las personas asalariadas, según distintas variables vinculadas a la discapacidad 2015

		Salario medio
Tipo de discapacidad	*Física y otras*	20.593,6
	Intelectual	12.353,0
	Mental	15.699,3
	Sensorial	21.032,7
	*No consta**	17.513,4
Grado de discapacidad	*33% a 44%*	20.188,6
	45% a 64%	18.920,3
	65% y más	18.454,0
	*No consta**	17.513,4
Tipo de contrato	*Contrato específico de discapacidad*	20.228,0
	Otros contratos	17.514,4
Percepción de bonificaciones	*Sin bonificaciones*	22.034,5
	Con bonificaciones	15.527,1
TOTAL		**19.569,6**

Fuente: INE. El salario de las personas con discapacidad.

- Las discapacidades de **tipo psíquico** (intelectual y mental) son las que perciben **menor retribución**.
- Respecto al grado de discapacidad, se da la circunstancia de que el incremento del porcentaje hace disminuir el salario percibido.
- La especificidad del contrato beneficia las condiciones salariales.
- Por último, aquellas personas que tienen un contrato bonificado, perciben peores salarios, lo cual contradice los principios de dichas bonificaciones, dado que se generan para favorecer la integración laboral de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

Si analizamos la evolución salarial de las personas con y sin discapacidad, obtenemos los siguientes resultados:

Gráfico 34. Evolución del salario medio bruto anual de las personas con y sin discapacidad asalariadas. 2010 - 2015

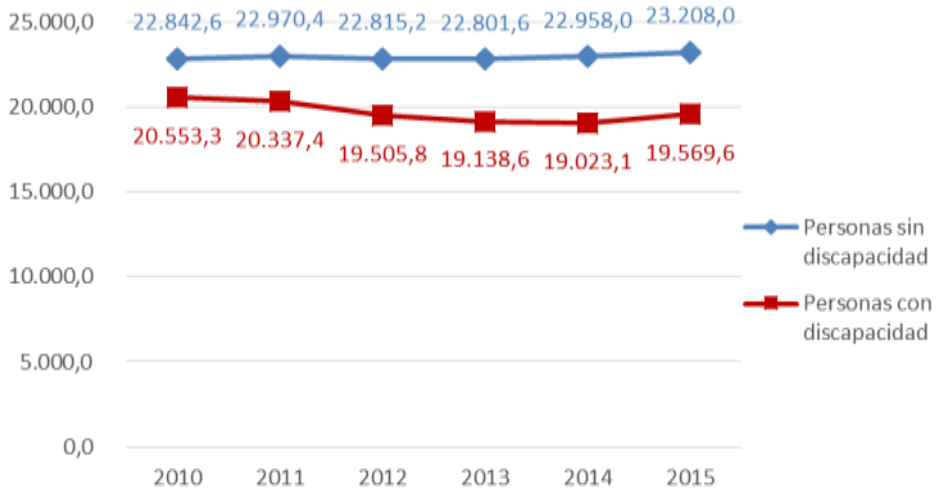

Fuente: INE. El salario de las personas con discapacidad.

- **Salvo en para el último ejercicio, el salario del colectivo se han ido reduciendo de manera progresiva desde 2010**. La recuperación para el año 2015 fue de 546,5 euros brutos anuales.
- En la población general, se da la situación opuesta, aunque de forma muy tenue, un crecimiento paulatino que desde 2010. En el último año el crecimiento sin embargo es menor de 250 € anuales de media.

"Las personas con discapacidad no solo cuentan con un menor salario (15,7% inferior) sino que año a año van perdiendo poder adquisitivo"

4.5.8 Tasa de autoempleo de las personas con discapacidad

En España hay **47.300 personas con discapacidad trabajando por cuenta propia**, lo que equivale a una tasa del 11,4%. En su gran mayoría (71,5%) se tata de autónomos sin asalariados.

Tabla 147. Personas con discapacidad que trabajan por cuenta propia. 2015

	Distribución vertical (%)	Nº personas	Tasa de autoempleo
Empleadores/as	24,5	11.600	2,8
Empresarios/as sin asalariados/as	71,5	33.800	8,2
Otra situación profesional	4,0	1.900	0,5

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Comparando con la población sin discapacidad, observamos una diferencia en la tasa de 5,7 puntos porcentuales. Al igual que en el colectivo, el mayor volumen corresponde a empresarios sin asalariados.

Tabla 148. Personas con y sin discapacidad que trabajan por cuenta propia. 2015

	Personas con discapacidad		Personas sin discapacidad	
	% Vertical	**Tasa de autoempleo**	**% Vertical**	**Tasa de autoempleo**
Empleadores/as	24,5	2,8	28,4	4,9
Empresarios/as sin asalariados/as	71,5	8,2	67,6	11,6
Otra situación profesional	4,0	0,5	4,0	0,7
Total	100,0	11,4	100,0	17,1

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

La siguiente tabla muestra la diferencia entre personas con discapacidad y población general, en función de distintas variables:

Gráfico 35. Personas con y sin discapacidad que trabajan por cuenta propia, en función de distintas variables. 2015

		Personas con discapacidad		Personas sin discapacidad	
		Absolutos	Porcentaje	Absolutos	Porcentaje
Sexo	Hombres	23.407	69,3	1.319.622	65,99
	Mujeres	10.413	30,8	680.229	34,0
Edad	16 a 24	356	1,1	36.603	1,8
	25 a 44	9.139	27,0	912.912	45,6
	45 a 64	24.325	72,0	1.050.335	52,5
Nivel de estudios	Sin estudios	571	1,7	4.763	0,2
	Primaria	4.165	12,3	182.233	9,1
	Secundaria	19.635	58,1	1.110.917	55,6
	Superiores	9.449	28,0	701.937	35,1
Tipo de discapacidad	Física y otras	18.508	54,8	-	-
	Intelectual	1.272	3,8	-	-
	Mental	3.069	9,1	-	-
	Visual	2.607	7,7	-	-
	Auditiva	2.238	6,6	-	-
	No consta*	6.125	18,1	-	-
Grado de discapacidad	33% a 44%	18.153	53,7	-	-
	45% a 64%	5.944	17,6	-	-
	65% a 74%	2.912	8,6	-	-
	75% o más	685	2,0	-	-
	No consta	6.125	18,1	-	-
Percepción de prestaciones de invalidez	Sin prestación	20.299	60,1	1.927.992	96,4
	Prestación derivada de incapacidad	11.852	35,1	41.926	2,1
	Prestación no derivada de incapacidad	1.669	4,9	29.933	1,5
Percepción de pensiones contributivas o no contributivas	Sin prestación	20.299	60,1	1.927.992	96,4
	Con alguna pensión contributiva	12.775	37,8	33.192	1,7
	Pensión únicamente no contributiva	745	2,2	38.667	1,9
Total		**33.800**	**100**	**1.999.850**	**100,0**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- En ambos grupos, los **hombres** tienen una mayor predisposición hacia el empleo por cuenta propia que las mujeres.
- En cuanto a la edad, la experiencia parece favorecer el autoempleo, así, es el **segmento de mayor edad** el que registra mayores porcentajes, especialmente entre las personas con discapacidad.
- Los estudios de carácter **secundario** emergen como el nivel formativo que en mayor medida favorece la constitución por cuenta propia.
- La discapacidad física y los menores porcentajes de discapacidad, agrupan más del 50% de las personas con discapacidad que optan por el autoempleo.
- La ausencia de percepción de prestaciones y/o pensiones también parece motivar la situación de autoempleo.

"La tasa de emprendimiento entre las personas con discapacidad representa el 11,4%, 5 puntos por debajo de las personas sin discapacidad"

Atendiendo a la evolución de la tasa de autoempleo, podemos observar los siguientes resultados:

Gráfico 36. Evolución de la tasa de autoempleo de las personas con y sin discapacidad. 2008 – 2015.

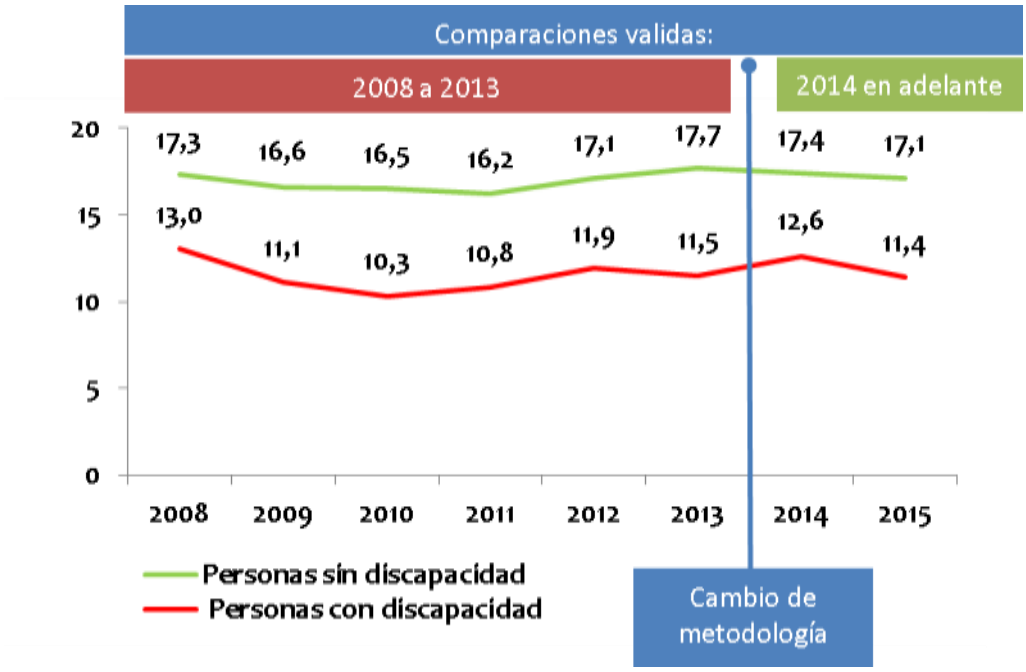

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- Comparativamente, la tasa de la población con discapacidad es inferior a la de la población general, en todos los ejercicios analizados.
- El colectivo, alcanza su techo en 2008, mientras que en la población general 2013 constituye el año de mayor actividad por cuenta propia.
- Para ambos grupos, 2015 supone un decremento, respecto al año anterior.

4.5.9 Personas con discapacidad que señalan barreras para el acceso a un empleo adecuado.

Desafortunadamente este indicador no cuenta con la actualización que nos gustaría, por tanto estaríamos hablando de una estadística que data en 2012; entonces el 90,3% de las personas con discapacidad, indican algún tipo de barrera para acceder a un empleo adecuado. La siguiente tabla, apunta las principales barreras mencionadas.

Tabla 149. Población con discapacidad en edad activa en función de la existencia de barreras para el acceso a un empleo adecuado. 2012.

	Distribución vertical (%)	Nº personas
Señala algún tipo de barreras	**90,25**	3.175.118
- Falta de oportunidades	54,04	1.901.283
- Está muy ocupado/a	19,65	691.285
- Falta de cualificaciones o experiencia	32,55	1.145.044
- Motivos de salud o enfermedad	56,68	1.993.915
- Limitaciones en las actividades básicas	29,12	1.024.396
- Afecta a la recepción de otros beneficios o servicios	16,31	573.933
- Dificultades para llegar al lugar de trabajo	14,76	519.222
- Dificultades movilidad en los edificios	9,17	322.579
- La actitudes jefes/as o falta de flexibilidad	15,09	530.716
- Falta de confianza	16,30	573.402
- Otras razones	9,45	332.528
No señala barreras	**9,75**	**342.895**

Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud.

Nota: Una misma persona puede indicar dos o más barreras.

- Más del 54% apunta hacia una "falta de oportunidades", es decir, consideran que el mercado laboral no les ofrece opciones para su inserción.

- En otro 56,68% se alude a la propia discapacidad como freno para acceder al entorno laboral, incidiendo de la importancia de autopercepción como una berrera en sí misma.

La distribución por distintas variables, arroja los siguientes datos:

Tabla 150. Población con discapacidad en edad activa, en función de la existencia de barreras para el acceso a un empleo adecuado, por distintas variables. 2012

		% sobre el total	Nº personas	Media = 100
Sexo	***Hombres***	89,9	1.362.952	99,6
	Mujeres	90,5	1.812.166	100,3
Edad	***16 a 24 años***	81,1	191.319	89,9
	25 a 34 años	90,9	300.679	100,7
	35 a 44 años	90,8	708.951	100,6
	45 a 54 años	92,1	853.752	102,0
	55 a 64 años	90,1	1.120.417	99,8
Nacionalidad	***Española***	89,7	2.857.169	99,4
	Extranjera	95,2	317.949	105,4
Nivel de formación	***Primaria o inferior***	94,7	778.539	105,0
	Secundaria 1ª etapa	91,4	1.386.841	101,2
	Secundaria 2ª etapa	86,4	574.877	95,8
	Superior	84,7	434.861	93,9
Total	***Total***	**90,3**	**3.175.118**	**100,0**

Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud.

Son las mujeres, aquellos con edades comprendidas entre los 45 y los 54 años, de nacionalidad extranjera y con menores niveles formativos, los que en mayor medida aluden a los obstáculos mencionados.

Atendiendo a la distribución territorial:

Gráfico 37. Población con discapacidad en edad activa, en función de la existencia de barreras para el acceso a un empleo adecuado, por comunidad autónoma. 2012.

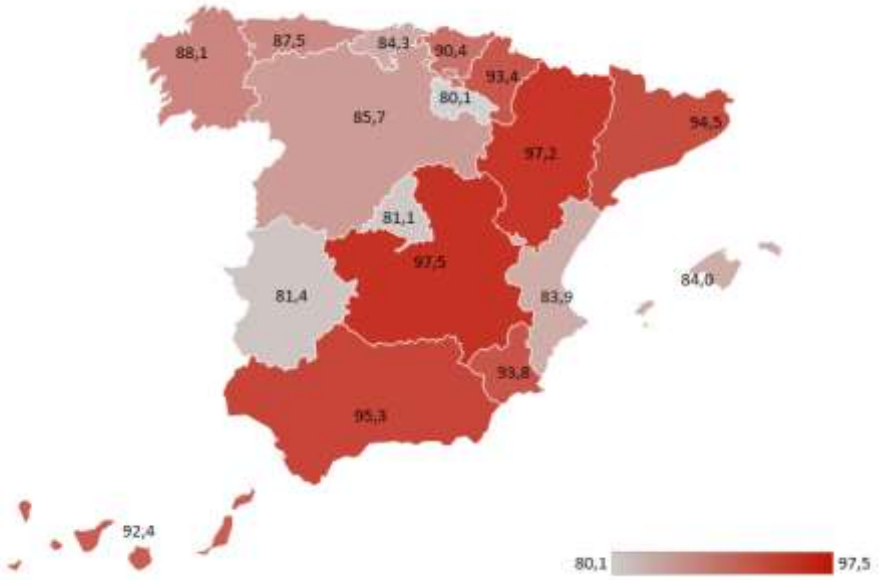

Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud..

- Si bien los datos son elevados para todo el territorio nacional, las cotas más altas corresponden a Aragón y Castilla – La Mancha.
- Por el contrario Madrid y Extremadura, muestran los datos más bajos.

4.5.10 Tasa de pluriempleo de las personas con discapacidad ocupadas

Hacemos referencia a continuación a aquellas personas con discapacidad, que estando ocupadas, cuentan con más de un empleo remunerado.

Tabla 151. Tasa de pluriempleo de las personas con discapacidad ocupadas. 2015

	%Personas con discapacidad	Nº personas
No tiene otro empleo	97,8	405.800
Tiene otro u otros empleos	2,2	9.000
Total	**100,00**	**414.800**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Como podemos ver, exclusivamente el 2,2% de las personas con discapacidad ocupadas, cuentan con más de un empleo remunerado. Si comparamos con la población sin discapacidad, vemos que la diferencia, es tan solo de una décima, por lo que en ambas poblaciones la circunstancia de contar con más de un empleo cuenta con el mismo peso.

Gráfico 38. Tasa de pluriempleo de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2015

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

En términos evolutivos, podemos apreciar lo siguiente:

Gráfico 39. Evolución de la tasa de pluriempleo de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2015

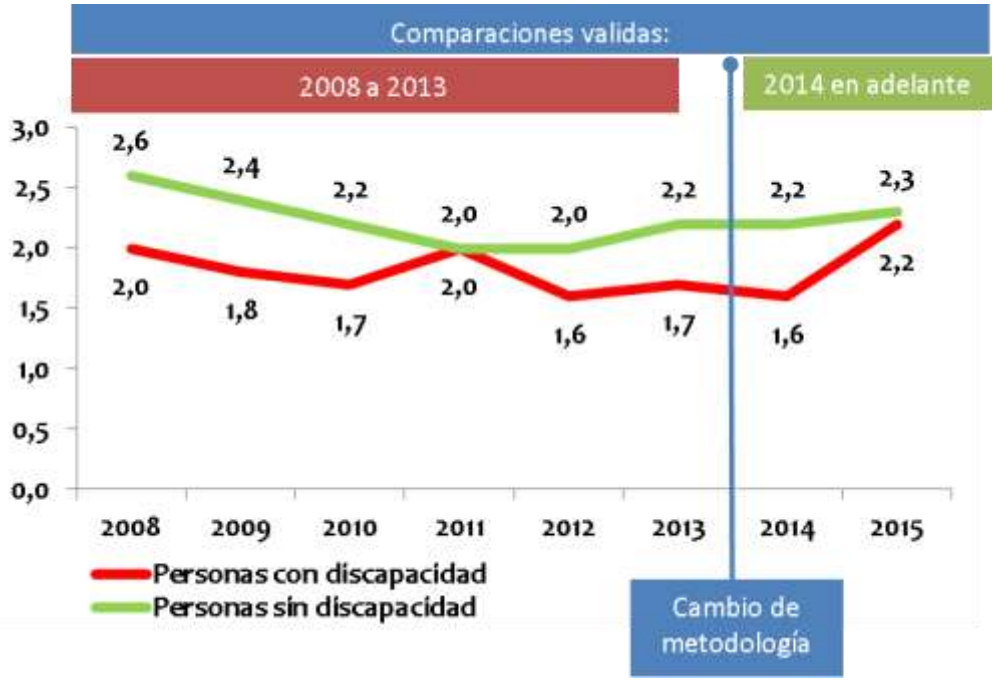

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- A excepción de 2011, la tasa de las personas con discapacidad siempre es inferior a la de la población general.
- El colectivo obtiene su dato más alto en 2015, incrementándose en 0,6 décimas respecto al anterior ejercicio (recordamos nuevamente que la comparación para toda la serie no es pertinente, consecuencia del cambio de metodología).

4.5.11 Tasa de baja intensidad laboral de las personas con discapacidad

Nos centramos ahora en aquellas personas con discapacidad entre 16 y 59 años que viven en hogares en los que los componentes del mismo en edad de trabajar, lo hicieron menos del 20% de su tiempo potencial total de trabajo.

Dicho dato, para las personas con discapacidad equivale al **32,9%.**

"Tres de cada diez personas con discapacidad viven en hogares de baja intensidad laboral"

Si establecemos una comparativa con la población general, obtenemos el siguiente escenario:

Gráfico 40. Tasa de baja intensidad laboral de las personas con y sin discapacidad. 2016

Fuente: INE. Encuesta condiciones de vida.

La baja intensidad laboral, es sinónimo de precariedad y dificultades económicas. Como vemos, dicha circunstancia **afecta en mayor medida a las personas con discapacidad, estableciéndose una diferencia de 19,6 puntos porcentuales**.

La distribución por distintas variables, apunta los siguientes datos:

Tabla 152. Tasa de baja intensidad laboral de las personas con discapacidad en función de distintas variables. 2016

		Tasa (%)	Media=100	Ratio PCD/PSD
Sexo	Hombres	37,8	114,9	3,01
	Mujeres	28,5	86,6	2,03
Edad	16 a 29 años.	24,6	74,8	1,41
	30 a 44 años	24,6	74,8	2,50
	45 a 59 años	35,4	107,6	2,62
Total	Total	32,9	100,0	2,47

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

En el caso de los hombres el dato se eleva hasta el 37,8%, y entre los que tienen entre 45 y 59 años también es notablemente alta.

En definitiva, tener una discapacidad, ser hombre y tener una edad comprendida entre los 45 y 59 años, incrementa la posibilidad de enfrentarse a un contexto económicamente complejo y precario.
En lo referente a la evolución interanual, los datos indican lo siguiente:

Gráfico 41. Evolución de la tasa de baja intensidad laboral de las personas con y sin discapacidad. 2008 - 2016

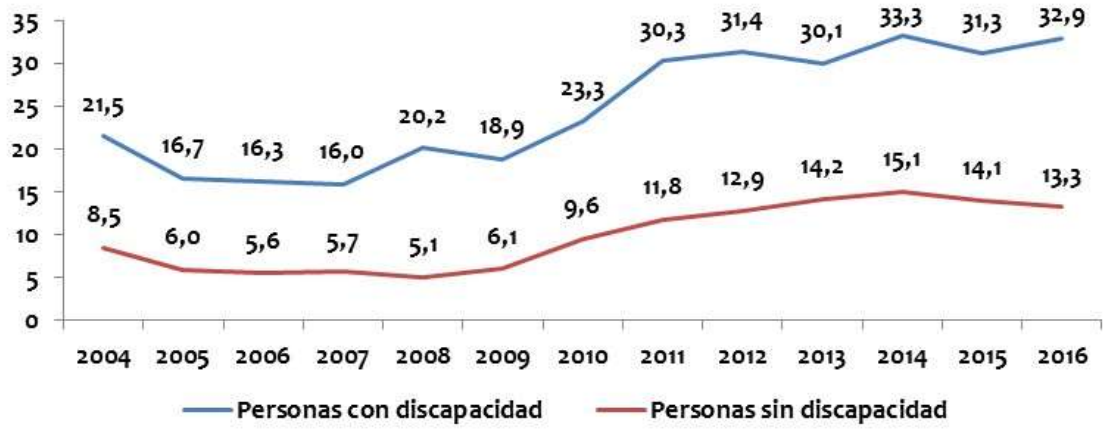

Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida.

- Como podemos apreciar, la diferencia entre ambos colectivos es notable y manifiesta en todos los ejercicios analizados.
- Para las personas con discapacidad, 2011 supone un incremento significativo, que con pequeñas oscilaciones, aunque incluso se eleva para en el último ejercicio.

4.5.12 Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) de la población con discapacidad

(Es preciso indicar que la fuente estadística de referencia contempla todas las edades, no solo la edad laboral, además de no tomar como referencia las personas con discapacidad oficialmente reconocida, sino aquellas que han indicado tener dificultades para la realización de actividades de la vida diaria)

La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, hace referencia a la proporción de personas afectadas por al menos una de las siguientes situaciones:

- Bajo nivel de ingresos
- Privación material severa (con carencia al menos de 4 conceptos de una lista de 9)
- Baja intensidad laboral

"Decrece ligeramente el riesgo de pobreza y exclusión de las personas con discapacidad"

Para las personas con discapacidad, dicha tasa se sitúa en el **30,9% de la población.** El dato para la población general es del 26,1%, más de cuatro puntos por debajo que en el colectivo.

Haciendo una distribución por distintas variables, obtenemos los siguientes resultados

Tabla 153. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad, por distintas variables. 2016

		Tasa (%)	Media=100	Ratio PCD/PSD
Sexo	Hombres	32,8	106,1	1,28
	Mujeres	29,4	95,1	1,11
Edad	16 a 29 años	47,0	152,1	1,25
	30 a 44 años	42,4	137,2	1,64
	45 a 64 años	46,1	149,2	1,70
	Total 16 a 64 años	45,2	146,3	1,57
	65 y más	17,8	57,6	1,45
Total		29,7	30,9	100,0

Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida.

Por sexo, son los hombres los más afectados. Por edad, la tasa se eleva hasta el 47,0% entre los más jóvenes.

Refiriéndonos al comportamiento evolutivo:

Gráfico 42. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con y sin discapacidad. 2016

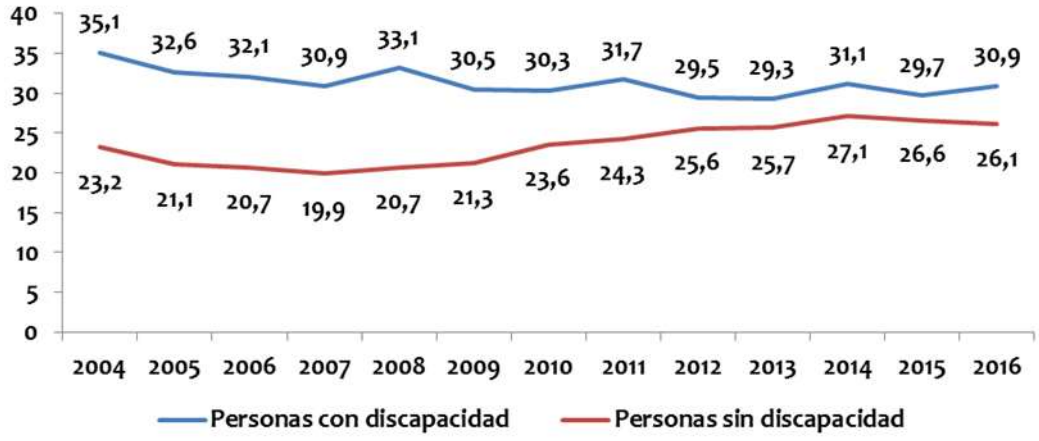

Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida.

- Inicialmente, indicar que aunque en todos los años la tasa es superior para las personas con discapacidad, la distancia entre ambos grupos, parece ir suavizándose.

- El último ejercicio, un nuevo incremento para el caso de las personas con discapacidad.

4.5.13 Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de la población con discapacidad ocupada

Procedemos a continuación a realizar el mismo análisis para la población con discapacidad en situación de empleo.

En este caso, el dato se reduce hasta el **14,5%,** equiparándose con el de la población sin discapacidad ocupada, que se fija en el 14,1%. En cualquier caso, para ambos colectivos, casi un 15% de sus trabajadores se encuentran en riesgo de pobreza aun teniendo empleo. Las condiciones laborales que hemos analizado anteriormente puede que estén incidiendo en un nuevo perfil de personas, que a pesar de estar insertas en el tejido productivo del país, no pueden acceder a recursos necesarios para una vida digna y normalizada.

Atendiendo a distintas variables, vemos que:

Tabla 154. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad ocupadas, por distintas variables. 2016

		Tasa (%)	Media=100	Ratio PCD/PSD
Sexo	*Hombres*	15,2	104,8	1,03
	Mujeres	14,0	96,6	1,07
Edad	*Menor de 29 años*	18,5	127,6	0,96
	De 30 a 44 años	15,2	104,8	1,10
	De 45 años o más	14,0	96,6	1,07
Total		14,5	100,0	1,03

Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida.

De nuevo son los hombres y los más jóvenes los más afectados, por esta situación. El caso de los jóvenes es significativo y correlaciona con el nivel salarial que hemos comprobado anteriormente, uno de los más bajos detectados.

"Uno de cada siete trabajadores con discapacidad pertenece al colectivo de los "trabajadores pobres"

En términos evolutivos, obtenemos los siguientes resultados:

Gráfico 43. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2016

Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida.

- Nuevamente, en todos los ejercicios la tasa es superior en el caso de las personas con discapacidad.
- 2016 es el año donde esa distancia se ve más reducida, igualándose de nuevo las diferencias entre personas con y sin discapacidad.

- La tasa para personas con discapacidad ha tenido fluctuaciones a lo largo de los años, sin embargo, actualmente cuenta con un nivel muy similar al que se registró en 2009.

4.5.14 En Resumen…

Tabla 155. Resumen epígrafe: Condiciones de trabajo y trayectorias profesionales

Ocupados con contratos indefinidos	***77%***
Permanencia de más de 3 años en el mismo empleo	*74,6%*
Ocupados con contratos a jornada completa	*83,4%*
Personas ocupadas con nivel de estudios secundarios	*59,0%*
Contratos en el sector servicios	*80,7%*
Salario medio bruto anual	*19.569,6 €*
Tasa de autoempleo	*11,4%*
Personas que señalan barreras para el acceso a un empleo adecuado	*90,3%*
Tasa de pluriempleo	*2,2%*
Tasa de baja intensidad laboral	*32,9%*
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	*30,9%*
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en ocupados	*14,5%*

Fuente: Elaboración propia.

4.6 Educación y Formación profesional

La formación como hemos visto a lo largo del informe se erige como el eje clave para la inclusión socio laboral de las personas con discapacidad, en este apartado se tratarán los aspectos más significativos relacionados con esta importante variable.

4.6.1 Personas con discapacidad de 16 a 64 años por nivel de estudios

En el presente epígrafe, analizamos en primer lugar, el máximo nivel formativo alcanzado por las personas con discapacidad en edad laboral

Tabla 156. Personas con discapacidad por nivel de estudios. 2015

	Distribución vertical (%)	Nº personas	Ratio PCD/PSD
Sin estudios	5,8	102.400	11,6
Primaria	23,9	424.800	2,5
Secundaria	55,2	980.000	1,0
Superiores	15,1	267.700	0,5
Total	100,0	1.774.800	-

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

- El mayor porcentaje los encontramos entre los que tienen un nivel de estudios secundarios (55,2%).
- Es importante significar el 5,8% de aquellos que no poseen ningún tipo de formación.

Estableciendo una comparativa con la población general, vemos que:

Gráfico 44. Personas con y sin discapacidad por nivel de estudios. 2015

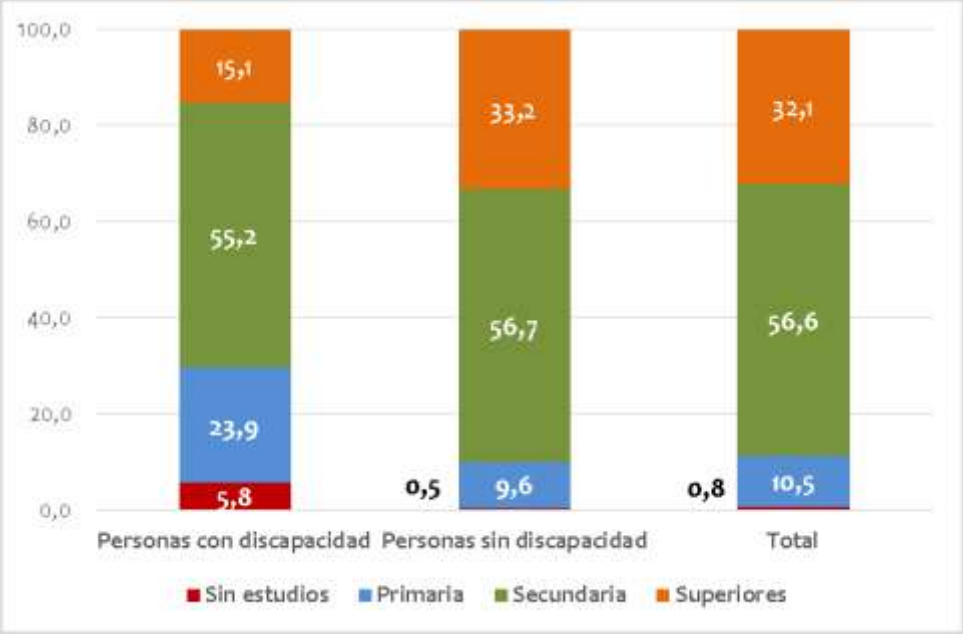

Fuente: INE: El empleo de las personas con discapacidad.

- Inicialmente el porcentaje de personas con estudios superiores, dista notablemente entre ambos grupos, exactamente, 18,1 puntos porcentuales.
- En los dos segmentos los estudios secundarios representan a más de la mitad del colectivo.
- Entre la población general, el porcentaje de gente sin estudios, resulta mínimo, mientras que entre las personas con discapacidad alcanza el 5,8%, (102.400 personas)

"El nivel educativo de las personas con discapacidad activas, es notablemente inferior al de las personas sin discapacidad"

Seguidamente, se muestra la distribución por distintas variables relevantes:

Tabla 157. Personas con discapacidad por nivel de estudios, en función de distintas variables. 2015

		Sin estudios	Primaria	Secundaria	Superiores
Sexo	*Hombres*	5,7	24,3	56,4	13,6
	Mujeres	5,9	23,4	53,6	17,1
Edad	*16 a 24*	14,2	27,5	56,3	2,0
	25 a 44	8,6	13,8	59,5	18,2
	45 a 64	4,2	27,4	53,6	14,8
Tipo de municipio	*Área densamente poblada*	5,0	20,5	55,9	18,6
	Área de densidad intermedia	6,2	24,4	55,6	13,9
	Área dispersa	6,8	29,9	53,7	9,6
Tipo de discapacidad	*Física y otras*	3,4	19,5	57,8	19,4
	Intelectual	28,5	36,7	34,8	.
	Mental	3,7	20,2	60,1	15,9
	Visual	3,4	19,4	53,2	24,0
	Auditiva	3,6	29,7	51,9	14,8
	No consta	2,4	29,3	57,4	11,0
	33% a 44%	0,9	18,3	60,3	20,5

Grado de discapacidad	***45% a 64%***	2,7	25,2	54,4	17,7
	65% a 74%	8,5	28,2	53,0	10,4
	75% y más	26,9	20,6	40,3	12,2
	No consta	2,4	29,3	57,4	11,0
TOTAL		**5,8**	**23,9**	**55,2**	**15,1**

Fuente: INE: El empleo de las personas con discapacidad.

- En relación a los estudios superiores, las mujeres superan a los hombres en 3,5 puntos porcentuales.
- Respecto a la edad, los niveles formativos superiores, tienen mayor presencia entre los que tienen 25 y 44 años. Y el porcentaje más bajo corresponde al intervalo de 16 a 24, lo cual puede vincularse con procesos formativos largos derivados de distintas circunstancias.
- Poblacionalmente, las áreas dispersas conducen a niveles formativos más bajos, elevándose el porcentaje de personas sin estudios hasta el 6,8%, circunstancia a priori, esperable, consecuencia de ser zonas cuyas comunicaciones son más deficitarias.
- Atendiendo al tipo de discapacidad, encontramos un 24,0% de personas con discapacidad visual con estudios superiores, se trata de la cota más alta, acercándose a los niveles mostrados por las personas sin discapacidad.
- Por último, a mayor grado de discapacidad, menores niveles formativos.

Respecto a la distribución territorial:

Tabla 158. Personas con discapacidad por nivel de estudios, en función de la comunidad autónoma. 2015

	Primaria o inferior	Secundaria 1ª etapa	Secundaria 2ª etapa	Superior
Andalucía	30,7	38,5	19,0	11,8
Aragón	4,2	41,9	37,6	16,3
Asturias	10,3	51,0	21,0	17,7
Illes Balears	35,5	50,1	10,4	4,0
Canarias	15,7	44,1	24,3	15,9
Cantabria	11,2	49,8	19,6	19,5
Castilla y León	13,2	44,1	29,4	13,3
Castilla-La Mancha	38,1	40,2	6,7	15,0
Cataluña	23,4	48,1	14,6	14,0
Com. Valenciana	13,3	56,0	15,6	15,1
Extremadura	35,9	42,4	13,2	8,5
Galicia	22,6	46,5	19,3	11,6
Madrid	21,1	33,0	20,3	25,6
Murcia	30,1	41,5	20,5	7,9
Navarra	22,6	38,3	18,2	20,9
País Vasco	15,2	40,5	19,8	24,5
La Rioja	20,8	49,1	4,7	25,4
Ceuta	44,9	44,3	10,8	0,0
Melilla	51,3	23,9	1,6	23,1

Fuente: INE: El empleo de las personas con discapacidad.

- Los menores niveles formativos, se sitúan en Ceuta y Melilla, seguidos de Castilla – La Mancha.
- Por el contrario, los niveles formativos superiores, alcanzan mayores porcentajes en: Madrid, País Vasco y La Rioja.

Analizamos seguidamente la evolución del nivel formativo de las personas con discapacidad (recordando siempre, las diferencias metodológicas en las series de datos contempladas)

Gráfico 45. Evolución del nivel formativo de las personas con discapacidad. 2008 – 2015.

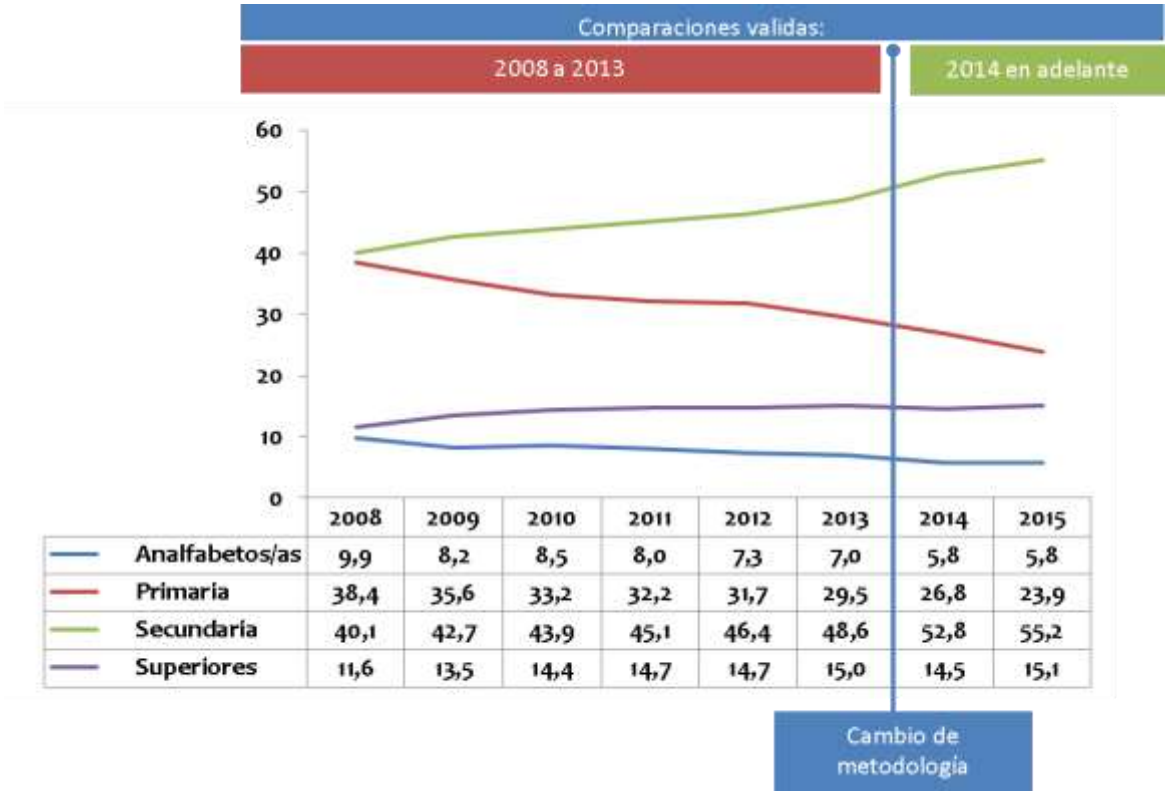

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Analfabetos/as	9,9	8,2	8,5	8,0	7,3	7,0	5,8	5,8
Primaria	38,4	35,6	33,2	32,2	31,7	29,5	26,8	23,9
Secundaria	40,1	42,7	43,9	45,1	46,4	48,6	52,8	55,2
Superiores	11,6	13,5	14,4	14,7	14,7	15,0	14,5	15,1

Fuente: INE: El empleo de las personas con discapacidad.

- De entrada, vemos como el nivel de analfabetos, se ha ido reduciendo, aunque de manera tenue.
- El nivel de estudios primarios ha experimentado un decremento significativo, que parece relacionarse con el incremento de los estudios secundarios.
- Los niveles superiores se incrementan de forma sutil.

4.6.2 Personas con discapacidad cursando estudios

Del total de personas con discapacidad entre 16 y 64 años (1.774.800), el **6,9%** (122.800) se encontraban cursando algún tipo de estudio, en el momento de la medición.

El dato para la población general se sitúa en el 18,5%. Lo cual evidencia una menor predisposición hacia la formación por parte del colectivo y posiblemente mayores barreras y dificultades para acceder a procesos formativos.

"Solo el 7% de las personas con discapacidad en edad activa están realizando alguna formación"

Segmentando por distintas variables, podemos apreciar las siguientes situaciones:

Tabla 159. Personas con discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual, por distintas variables. 2015.

		Tasa (%)	Media=100	Ratio PCD/PSD
Sexo	*Hombres*	6,6	95,7	0,37
	Mujeres	7,3	105,8	0,38
Edad	*16 a 24*	47,0	681,2	0,68
	25 a 44	9,9	143,5	0,71
	45 a 64	3,1	44,9	0,51
Tipo de municipio	*Área densamente poblada*	7,8	113,0	0,39
	Área de densidad intermedia	6,8	98,6	0,38
	Área dispersa	5,4	78,3	0,33
Tipo de discapacidad	*Física y otras*	7,5	108,7	-
	Intelectual	12,6	182,6	-
	Mental	7,9	114,5	-
	Visual	9,7	140,6	-
	Auditiva	7,2	104,3	-
	No consta	1,7	24,6	-
Grado de discapacidad	*33% a 44%*	10,2	147,8	-
	45% a 64%	7,7	111,6	-
	65% a 74%	6,9	100,0	-
	75% y más	6,7	97,1	-
	No consta	1,7	24,6	-
TOTAL		**6,9**	**100,0**	**0,37**

Fuente: INE: El empleo de las personas con discapacidad.

- Las mujeres muestran una ligera mayor tendencia hacia la formación.
- Igualmente sucede con los jóvenes, un dato esperable, dado que aún se encuentran en la etapa natural formativa, así el 47% de ellos se encontraba realizando algún tipo de formación en el momento de análisis.
- Los núcleos con mayor densidad poblacional, parecen favorecer el desarrollo formativo, facilidades de acceso y oferta formativa, a buen seguro, generan el aumento del ratio.
- En cuanto a la discapacidad, son precisamente las personas con **discapacidad intelectual** (12,6%) las que parecen realizar más formación, probablemente integrada en acciones ocupacionales.
- Nuevamente, a mayor grado de discapacidad, menor relación con los procesos formativos.

Por territorios, apreciamos las siguientes diferencias:

Gráfico 46. Personas con discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual, por comunidad autónoma 2015

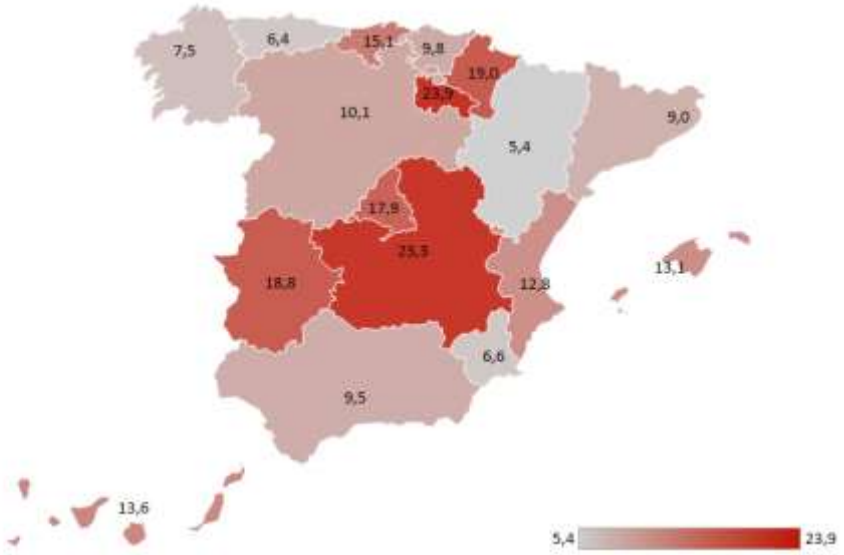

Fuente: INE: El empleo de las personas con discapacidad.

- Los mayores porcentajes de personas con discapacidad que cursan estudios en el momento actual, se ubican en: La Rioja, Castilla – La Mancha y Extremadura.

- En el otro extremo, se sitúan: Aragón, Asturias y Murcia.

Centrándonos en la evolución del dato, apreciamos los siguientes comportamientos:

Gráfico 47. Evolución de las personas con y sin discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual. 2008 – 2015.

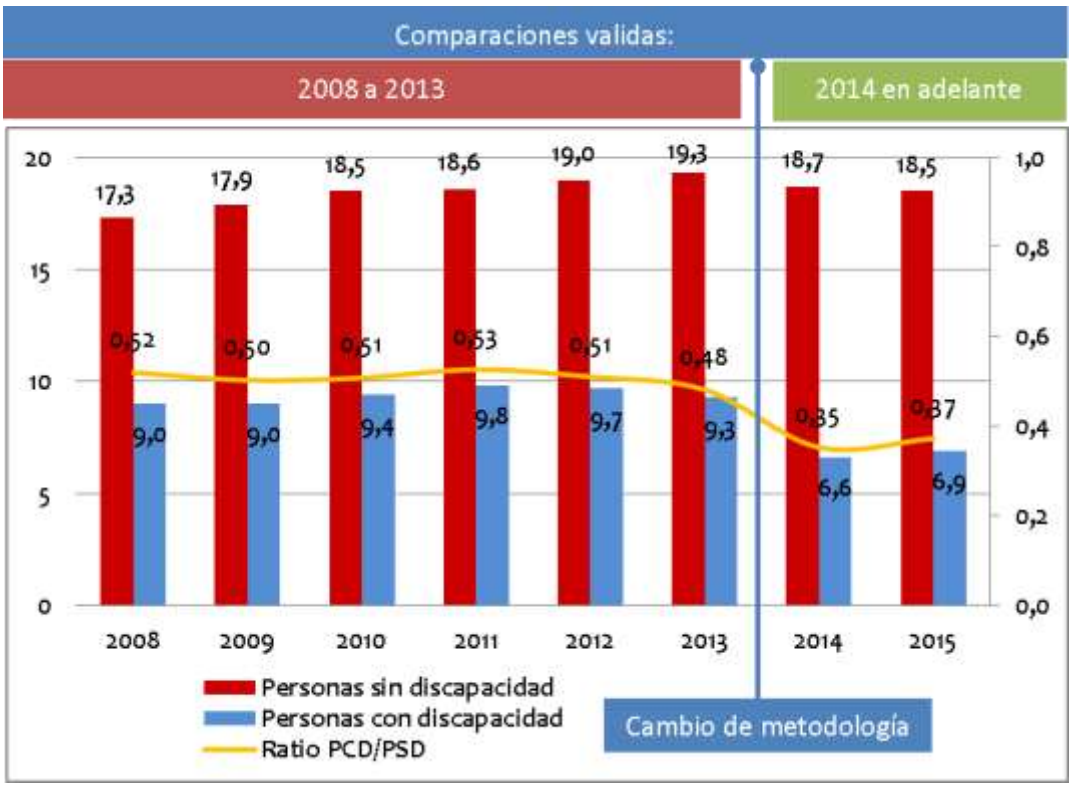

Fuente: INE: El empleo de las personas con discapacidad.

- En líneas generales, destaca la amplia diferencia entre ambos grupos poblacionales.

- Igualmente, en los dos grupos, no se aprecian oscilaciones significativas, excepto en la población con discapacidad entre 2013 y 2014, lo cual puede obedecer a las modificaciones metodológicas, y no tanto al comportamiento del colectivo.

- En cualquier caso, los niveles del colectivo respecto al porcentaje de ellos que están inmersos en proceso formativos, hace pensar que resultará notablemente complicado elevar el nivel educativo, que como venimos observando, es fundamental para afrontar en mejores condiciones el acceso al empleo.

4.6.3 Tasa del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad.

Este indicador recoge la proporción de alumnos con necesidades educativas especiales que se encuentran matriculados en enseñanzas anteriores a la universidad, sobre el total de alumnos matriculados en las mismas. Para este indicador se considera alumnado con necesidades educativas especiales, a aquel con necesidades educativas permanentes, valorado como tal por los equipos psicopedagógicos, y que esté escolarizado en centros ordinarios o en centros de educación especial. Este alumnado se clasifica, según tipo de discapacidad, en: auditiva, motórica, psíquica, visual, trastornos graves de la personalidad/autismo y pluridiscapacidad.

Tabla 160. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General. 2014 /2015

	Tasa (% sobre alumnado total)	Alumnado nº
Alumnado con necesidades educativas especiales	2,19	173.797
Total alumnado	—	**8.101.473**

Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias.

La tasa se fija en **2,19%,** lo que equivale a 173.797 alumnos con discapacidad con necesidades especiales formándose en nuestro sistema educativo.

Tabla 161. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por distintas variables. 2014/2015.

		Distribución vertical (%)	Tasa (% categoría)
Sexo	Hombres	66,84	2,8
	Mujeres	33,16	1,5
Titularidad/ financiación	Públicos	72,75	2,3
	Privados total	27,25	1,9
	Privados concertados	26,77	2,2
	Privados no concertados	0,97	0,3
Enseñanza	E. Especial	19,76	100,00
	E. Infantil	9,40	0,9
	E. Primaria	38,04	2,3
	ESO	25,93	2,4
	Bachillerato	1,52	0,4
	FP Básica	1,15	5,0
	FP Grado Medio	1,90	1,0
	FP Grado Superior	0,31	0,2
	Prog. de Cualificación Profesional Inicial	0,48	3,4
	Prog. de Cualif. Profesional - E. Especial	0,72	100,0
	Otros programas formativos	0,03	0,6
	Otros programas formativos E. Especial	0,76	100,00
Tipo de discapacidad	Auditiva	4,33	—
	Motora	7,71	—
	Intelectual	37,39	—
	Visual	1,84	—
	Trastornos generalizados del desarrollo	17,45	—
	Trastornos graves de conducta/ personalidad	22,35	—
	Plurideficiencia	6,01	—
	No distribuido por discapacidad	2,91	
Total		100	2,19

Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias.

El perfil del alumnado objeto de análisis se caracteriza por:

- Mayor presencia de hombres.
- Matriculados fundamentalmente en centros públicos.
- Respecto al nivel de estudios, la mayor representatividad, corresponde a Educación Primaria y ESO.
- Y en referencia al tipo de discapacidad se registran un 37,39% de intelectuales y un 22,35% de trastornos graves de conducta / personalidad.

La distribución por territorios, muestra los siguientes resultados:

Gráfico 48. Tasa de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por comunidades autónomas. 2014/2015.

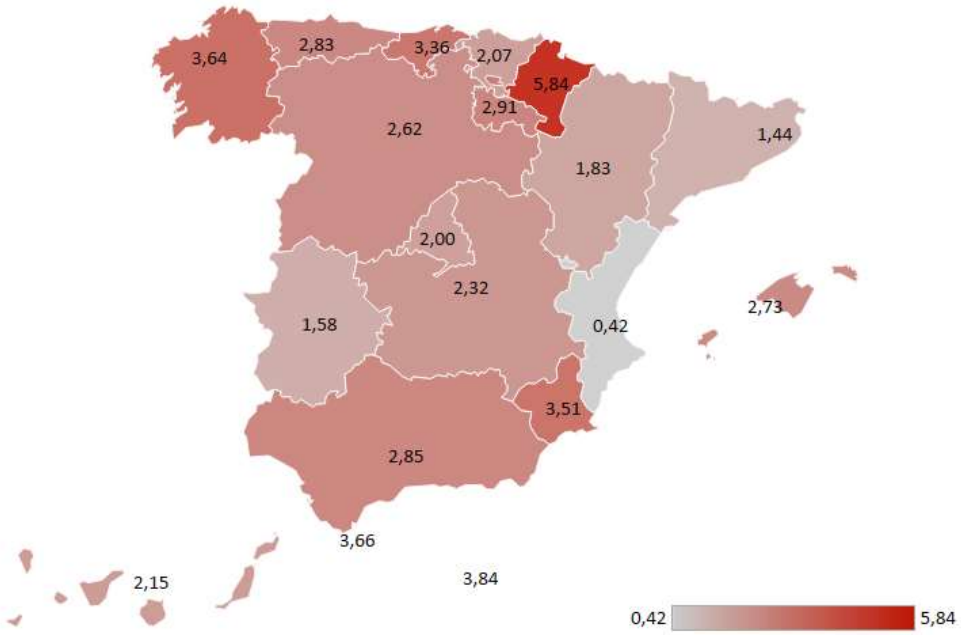

Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias.

Si comparamos la tasa de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General por comunidad autónoma, nos encontramos que las tasas más bajas de alumnos se encuentran en Comunidad Valenciana (ésta destaca con apenas 0,42), Cataluña (1,44), Extremadura (1,58) o Aragón (1,83), mientras que las más altas las encontramos en Navarra (5,84), Melilla (3,84), Ceuta (3,66) y Galicia (3,64) o Murcia (3,26).

El siguiente gráfico, muestra la evolución de la tasa de alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en enseñanzas de Régimen general, desde 1999 hasta 2015

Gráfico 49. Evolución de la tasa de alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General. (1999 – 2015)

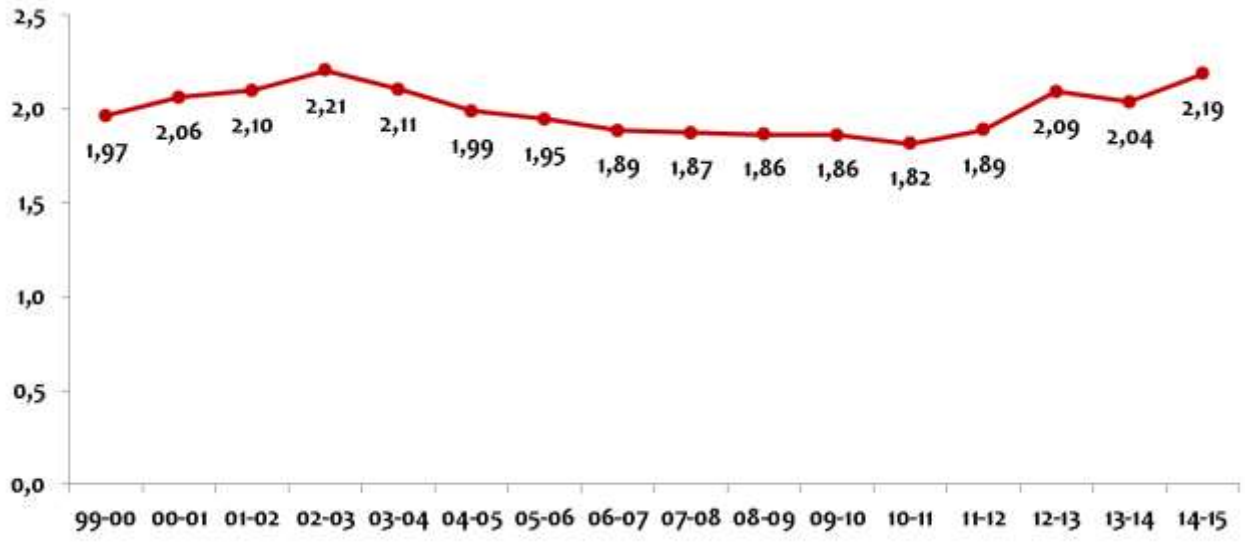

Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias.

- La tasa alcanza su techo en el periodo 2002 / 2003.

- A partir de ahí, se inicia una tendencia decreciente que no se rompe hasta 2012 / 2013.
- El último dato registrado (2014 / 2015), se acerca al máximo de la serie.

Atendemos a continuación a la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentra matriculado en Enseñanzas de Régimen General anteriores a la universidad, en función de si está escolarizado en centros ordinarios o en centros específicos de educación especial.

Gráfico 50. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por tipo de centro.

	Tasa (% sobre alumnado total)	Distribución vertical (%)	Alumnado Nº
Alumnado con necesidades educativas especiales			
Educación Especial	0,42	19,8	34.349
Educación integrada	1,72	80,2	139.448
Total	2,19	100,0	173.797
Total alumnado	**—**	**—**	**8.101.473**

Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias.

Del total de alumnos con necesidades educativas especiales (173.797), su gran mayoría (80,2%), cursa sus estudios en centros integrados. Dicha circunstancia, supone una importante evolución en la integración del colectivo y un avance hacia la plena integración de las personas con discapacidad.

"En torno a cuatro de cada cinco alumnos con necesidades educativas especiales están integrados en centros educativos ordinarios"

Profundizando por distintas variables, observamos lo siguiente:

Tabla 162. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por tipo de centro, en función de distintas variables. (2014 / 2015)

		Distribución horizontal (%)		Media=100	
		Especial	Integrada	Especial	Integrada
Sexo	Hombres	18,6	81,4	94,2	101,4
	Mujeres	22,1	77,9	111,8	97,1
Titularidad/ financiación	Públicos	15,8	84,2	79,8	105,0
	Privados total	30,2	69,8	152,7	87,0
	Privados concertados	31,2	68,8	157,7	85,8
	Privados no concertados	3,1	96,9	15,9	120,7
Tipo de discapacidad	Auditiva	6,7	93,3	34,1	116,2
	Motora	15,6	84,4	79,1	105,1
	Intelectual	22,8	77,2	115,4	96,2
	Visual	4,1	95,9	20,8	119,5
	Trastornos generalizados del desarrollo	25,5	74,5	128,9	92,9
	Trastornos graves de conducta/ personalidad	3,6	96,4	18,0	120,2
	Pluridiscapacidad	60,9	39,1	308,0	48,8
	No distribuido por discapacidad	26,1	73,9	132,0	92,1
Total		19,8	80,2	100,00	100,00

Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias.

- Aunque sin grandes diferencias, los hombres, tienen mayor representatividad en centros integrados (81,4%, frente a 77,9%)

- En cuanto al centro, la tendencia claramente se inclina hacia aquellos de carácter público.

- **La tipología de discapacidad, parece limitar la alternativa hacia los centros integrados**. Así, el 60,9% de los que presentan plurideficiencia y el 25,5% de los afectados por trastornos generalizados del desarrollo, cursan sus estudios en centros de educación especial.

La tabla adjunta, muestra la distribución territorial del alumnado referido:

Tabla 163. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por tipo de centro, en función de la comunidad autónoma. (2014 / 2015)

	Distribución horizontal (%)		Distancia de la media (Media=100)	
	Especial	**Integrada**	**Especial**	**Integrada**
Andalucía	15,57	84,43	78,76	105,23
Aragón	24,51	75,49	124,02	94,08
Asturias	17,68	82,32	89,45	102,60
Illes Balears	13,36	86,64	67,58	107,98
Canarias	23,67	76,33	119,79	95,13
Cantabria	12,50	87,50	63,23	109,06
Castilla y León	14,07	85,93	71,17	107,10
Castilla-La Mancha	16,40	83,60	83,00	104,19
Cataluña	37,65	62,35	190,50	77,71
Comunidad Valenciana	82,13	17,87	415,57	22,27
Extremadura	25,03	74,97	126,67	93,43
Galicia	8,87	91,13	44,87	113,58
Madrid	22,17	77,83	112,17	97,00
Murcia	11,32	88,68	57,27	110,53
Navarra	9,52	90,48	48,18	112,76
País Vasco	16,41	83,59	83,04	104,18
La Rioja	13,29	86,71	67,25	108,07
Ceuta	17,12	82,88	86,63	103,29
Melilla	12,00	88,00	60,72	109,68
Total	**19,76**	**80,24**	**100,00**	**100,00**

Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias.

- Cabe significar inicialmente el **elevado porcentaje de alumnado en centros de educación especial en la Comunidad Valenciana, 82,13%.**
- En el polo opuesto y en línea con la integración se encuentran Galicia y Navarra

Gráfico 51. Evolución de la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad,

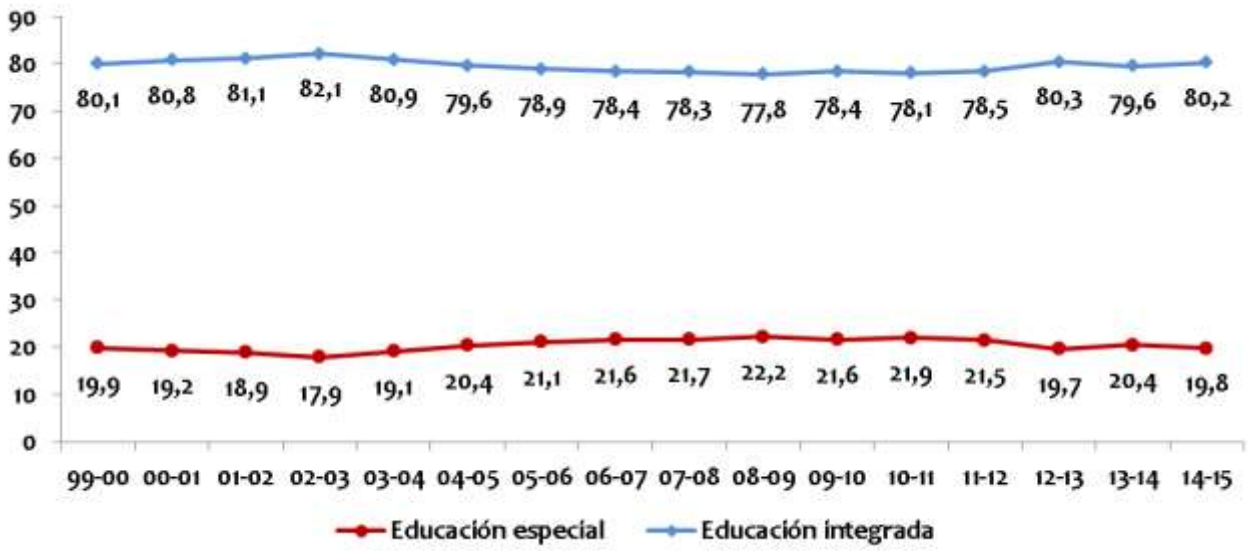

matriculado en Enseñanzas de

Fuente: MEC. Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias.

- La educación especial alcanza su máximo repunte en el curso 2008 / 2009, a partir de ahí va disminuyendo de manera continuada.
- En referencia a la educación integrada, en el curso 2002 / 2003, se registra la tasa más elevada, dato que no vuelve a alcanzarse en toda la serie evaluada.

4.6.4 Población con discapacidad de 15 a 64 años en función de si ha experimentado barreras para el acceso a actividades formativas

Se muestran a continuación los resultados referidos a la población con discapacidad de 16 a 64 años que manifiesta haber experimentado obstáculos o barreras para acceder a procesos formativos. Al igual que nos ocurre con otros indicadores solo es posible abordar esta información recurriendo a la Encuesta de Integración Social y Salud del año 2012.

Tabla 164. Población con discapacidad de 16 a 64 años, en función de si han experimentado barreras para el acceso a acciones formativas, por tipo de barrera. 2012.

	Distribución vertical (%)	Nº personas	Ratio PCD/PSD
Señala algún tipo de barreras	**69,5**	**2.453.410**	**1,42**
Razones económicas	32,0	1.129.037	1,90
Demasiado ocupado/a	26,7	942.701	0,78
Falta de conocimiento o información	22,4	790.178	2,30
Enfermedad o problema de salud crónico	28,6	1.008.628	—
Limitación en actividades básicas	19,9	701.420	—
Dificultades ajenas a la persona para conseguir un curso	21,4	755.560	2,09
Dificultades para llegar al centro de enseñanza	12,8	450.228	4,48
Dificultades para acceder o moverse por los edificios	7,6	269.942	22,31
La actitud de los jefes o profesores	5,1	181.086	5,10

Falta de confianza en uno mismo o por otras personas	15,0	528.910	7,95
Otras razones	9,2	324.866	2,18
No señala barreras	**30,5**	**1.076.088**	**0,60**
Total	**69,5**	**3.529.498**	**—**

Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud. NOTA -. Una misma persona puede indicar dos o más barreras.

- El **69,5%** de los consultados, indican haber experimentado barreras en sus proceso formativos.

- La causa mayormente aludida, son **razones de tipo económico**. Dicho motivo resulta más coherente, si recordamos que la baja intensidad laboral afecta a un 31,3% de los hogares de las personas con discapacidad, y que entre el colectivo, existe un 29,7% de riesgo de pobreza o exclusión social.

"Siete de cada diez personas con discapacidad experimentan barreras para el acceso a actividades formativas"

Si comparamos con la población general, obtenemos los siguientes resultados:

Gráfico 52. Población con discapacidad y sin discapacidad de 15 a 64 años en función de la existencia de barreras para el acceso a actividades formativas. 2012

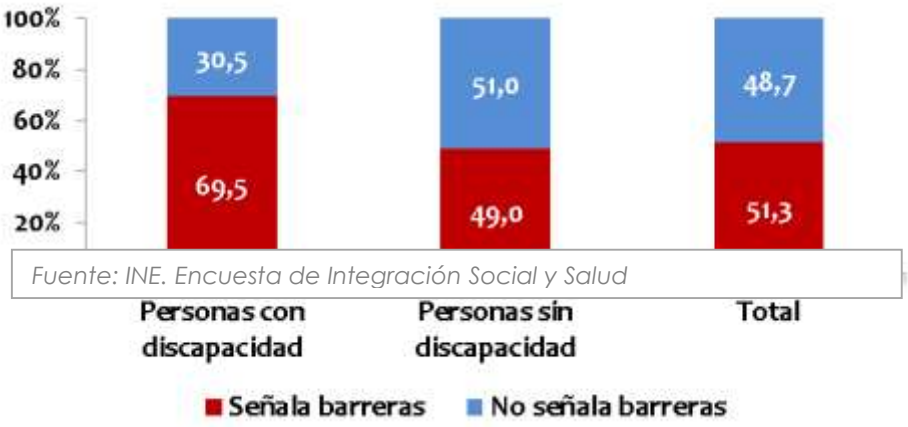

Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud.

Si bien entre la población sin discapacidad, la manifestación de barreras es menor, no deja de ser llamativo que en el 49% se aluda a las mismas.

El detalle por distintas variables apunta los siguientes resultados:

Tabla 165. Distribución de la población con discapacidad de 15 a 64 años en función de si afirma haber experimentado barreras para el acceso a actividades formativas. 2012

		% sobre total de la categoría	Nº personas	Distancia a la media (Media=100)	Ratio PCD/PSD
Sexo	**Hombres**	63,0	962.189	90,64	1,37
	Mujeres	74,5	1.491.221	107,14	1,43
Edad	**15 a 24**	25,0	61.792	35,94	1,73
	25 a 34	63,2	208.899	90,87	1,14
	35 a 44	78,3	611.186	112,58	1,31
	45 a 54	74,4	689.804	107,05	1,30
	55 a 64	70,9	881.729	102,01	1,59

Nacionalidad	**Española**	67,8	2.167.570	97,59	1,45
	Extranjera	85,5	285.841	123,06	1,38
Nivel de formación	**Primaria o inferior**	73,2	610.011	105,32	1,41
	Secundaria 1ª etapa	70,6	1.071.282	101,53	1,30
	Secundaria 2ª etapa	67,4	448.202	96,95	1,41
	Superior	63,1	323.915	90,80	1,46
Total		**69,5**	**2.453.410**	**100,00**	**1,42**

Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud.

- Las mujeres refieren más barreras que los hombres, siendo la diferencia de más de 11 puntos porcentuales.
- Son los más jóvenes, los que menos obstáculos encuentran en sus procesos formativos (25%). En este sentido sería factible establecer una mayor relación con las nuevas tecnologías, que ofrecen tipologías formativas diversas, y los segmentos de mayor edad que tienen mayores dificultades para ese acercamiento.
- Obviamente, la nacionalidad extranjera, incrementa las dificultades de acceso a la formación, especialmente si no se parte de una lengua común.
- **A mayor nivel formativo, menor indicación de barreras**. Dicho dato, evidencia los aprendizajes de anteriores experiencias formativas, que parecen facilitar el acceso y superación de grados superiores.

A nivel territorial, se aprecian las siguientes diferencias:

Gráfico 53. Población con discapacidad de 15 a 64 años en función de la existencia de barreras para el acceso a actividades formativas, por comunidades autónomas. Porcentajes. 2012

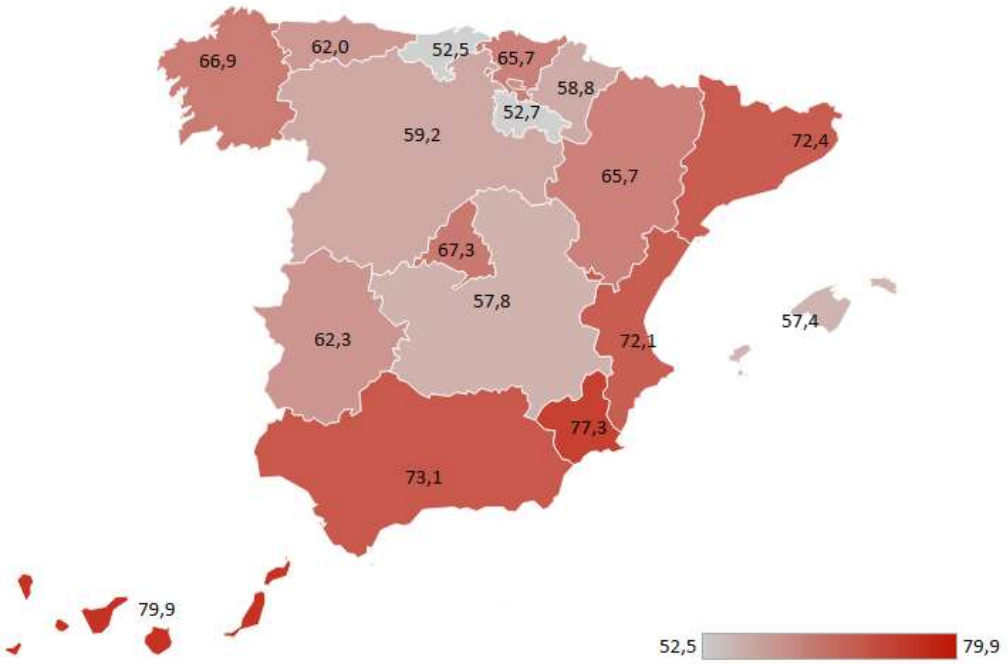

Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud.

- Las comunidades donde se señalan más obstáculos o dificultades en el acceso a la formación son: Canarias y Murcia.
- En el otro extremo se posicionan Cantabria y La Rioja.

4.6.5 Tasa de abandono escolar precoz entre las personas con discapacidad

Focalizamos la atención en el presente epígrafe en aquellas personas con discapacidad de 16 a 24 años que han abandonado sus estudios de manera prematura.

Para el mencionado colectivo, la tasa se establece en el **43,2%.** Mientras que entre la población sin discapacidad del mismo segmento de edad,

dicha tasa se reduce hasta el 25,2%, estableciéndose una diferencia porcentual de 18,6 puntos.

Gráfico 54. Tasa de abandono escolar precoz entre las personas de 18 a 24 años, en función de la discapacidad. 2011

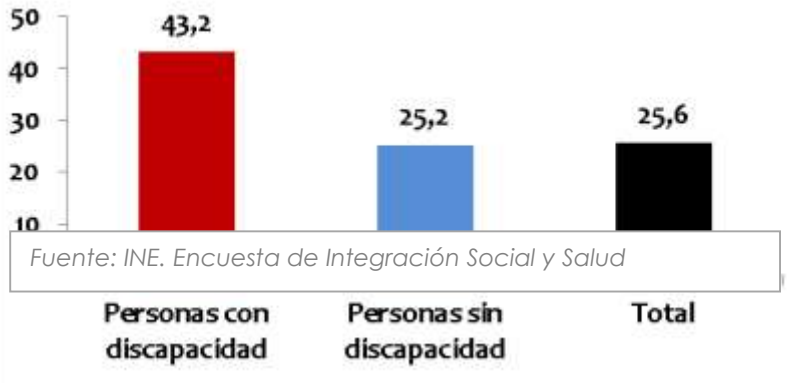

Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud.

El análisis por distintas variables, arroja los siguientes resultados:

Tabla 166. Tasa de abandono escolar precoz entre las personas con discapacidad de 18 a 24 años, en función de diversas variables. 2011

		Tasa	Media=100
Sexo	Hombres	46,2	106,9
	Mujeres	39,9	92,4
Actividad	Personas ocupadas	55,5	128,5
	Personas no ocupadas	37,2	86,1
Total		43,2	100,0

Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud.

La tasa disminuye, en el caso de las mujeres, y entre aquellos que están trabajando.

"Entre las personas con discapacidad de 18 a 24 años el 43,2% abandona prematuramente sus estudios"

4.6.6 En Resumen…

Tabla 167. Resumen epígrafe: Educación y formación profesional

	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad
Sin estudios	5,8%	0,5%
Estudios superiores	15,1%	33,2%
Cursan estudios en el momento actual	6,9%	18,5%
Experimentan barreras en el acceso a la formación	69,5%	51%
Tasa de abandono escolar precoz	43,2%	25,2%
Alumnos con necesidades educativas especiales, derivadas de una discapacidad , matriculadas en Régimen general		
Centros de Educación Especial	19,8%	
Centros de Educación Integrada	80,2%	

Elaboración propia

4.7 Prestaciones sociales

La protección social para las personas con discapacidad se constituye como una necesidad imperiosa ante las claras dificultades en su acceso al mercado laboral, por eso, prestaciones, pensiones etc… se convierten en elementos de primera necesidad, para garantizar una integración adecuada de las personas del colectivo.

4.7.1 Gasto en prestaciones sociales en la función invalidez

Nos referimos a continuación al gasto en prestaciones de protección social, en función de invalidez, desglosando entre aquellas sin condición de recursos y aquellas otras bajo condición de recursos, es decir, vinculadas al nivel de renta y/o patrimonio del beneficiario.

Tabla 168. Gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez. 2015

	En efectivo	En especie	Total
Gasto (miles de euros)	16.035.567	2.688.921	18.724.489
Distribución (%)	85,64	14,36	100,00
% total prestaciones protección social	6,02	1,01	7,03
% sobre el PIB	1,49	0,25	1,74

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- En España se destina un total de **18.724.489 €** a prestaciones sociales por invalidez.
- De dicha cuantía el 84,64% se presta en efectivo, siendo el resto en especie.
- Sobre el PIB, los datos apuntados, representan el 1,74%.

Analizando la tipología de dichas prestaciones, obtenemos los siguientes resultados:

Tabla 169. Gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez, por tipo de prestación. 2015

	Gasto (miles €)	Distribución vertical (%)	% total[1]
Sin condición de recursos			
Prestaciones en dinero	13.967.251	74,6	5,25
Periódicas	13.726.151	73,3	5,16
Pensión de incapacidad permanente	13.196.369	70,5	4,96
Integración económica de personas con discapacidad	524.568	2,8	0,20
Otras prestaciones periódicas	5.214	0,0	0,00
Únicas. Otras	241.100	1,3	0,09

	Gasto (miles €)	Distribución vertical (%)	% total[1]
Prestaciones en especie	250.741	1,3	0,09
Alojamiento	618	0,0	0,00
Ayuda a domicilio	3.038	0,0	0,00
Rehabilitación	234.823	1,3	0,09
Otras prestaciones	12.262	0,1	0,00
Total sin condición de recursos	14.217.992	75,9	5,34
Prestaciones en dinero	2.068.316	11,0	0,78
Periódicas	2.007.828	10,7	0,75
Pensión de incapacidad permanente	1.430.544	7,6	0,54
Ayuda por tercera persona	527.793	2,8	0,20
Otras prestaciones periódicas	49.491	0,3	0,02
Únicas. Otras	60.489	0,3	0,02
Prestaciones en especie	2.438.181	13,0	0,92
Alojamiento	993.822	5,3	0,37
Ayuda a domicilio	489.238	2,6	0,18
Rehabilitación	714.745	3,8	0,27
Otras prestaciones	240.375	1,3	0,09
Total bajo condición de recursos			
Total	18.724.489	100,0	7,03

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.1. Cálculo sobre el total de prestaciones de protección social.

- Inicialmente, observamos que son mayoría aquellas prestaciones vinculadas a los recursos del beneficiario (74,6%).

- En el detalle de las no sujetas a condición de recursos, priman las prestaciones económicas de carácter periódico, especialmente las pensiones de incapacidad permanente.

- Entre las asociadas a los recursos del destinatario, la diferencia entre prestaciones económicas y en especie, resultan poco relevantes, en comparación con las anteriores.

"El gasto en prestaciones sociales por invalidez representa el 1,74% del PIB en 2015"

Si atendemos a la evolución de dichas prestaciones, en referencia a su representación sobre el PIB, observamos las siguientes tendencias:

Gráfico 55. Evolución del gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez (Porcentaje sobre el PIB). 2002-2015

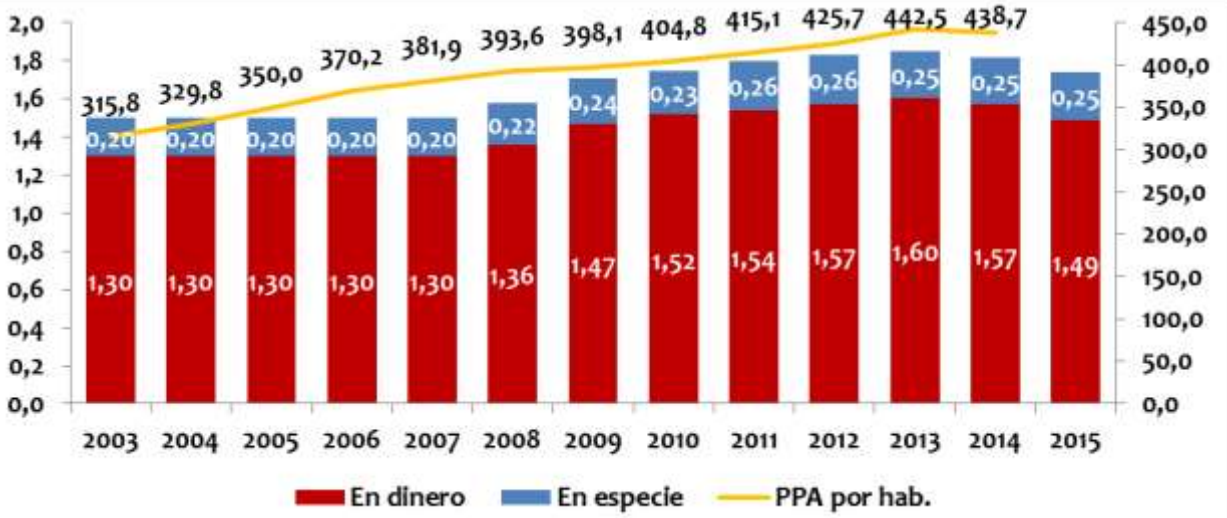

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- En cuanto a las retribuciones económicas, alcanzan su máximo en 2013, perdiendo en el siguiente ejercicio 3 décimas y bajando de nuevo en 2015.

- Las prestaciones en especie, registran sus datos más elevados en 2011 y 2012, viéndose igualmente reducidas en los siguientes años.

4.7.2 Volumen e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente

Hacemos referencia a continuación al número de pensiones contributivas por incapacidad permanente de la seguridad Social, así como al número de pensionistas adscritos a dicha modalidad y a su importe medio.

La definición nos indica que las pensiones contributivas por incapacidad permanente se aplican a trabajadores con reducciones anatómicas o funcionales graves que merman o anulan su capacidad laboral.

La incapacidad permanente se clasifica en: Incapacidad permanente parcial para la ocupación habitual, Incapacidad permanente total para la profesión habitual, Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y Gran invalidez (cuando el trabajador con incapacidad permanente necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida)

Tabla 170. Volumen e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social. 2016

	2016
Nº de pensiones	938.344
Nº de pensionistas	927.403
Importe medio (euros mes)	929,69

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

"Algo más de 938 mil pensiones contributivas por incapacidad permanente con un importe medio de 929 euros/mes"

Analizando por distintas variables, observamos que:

Tabla 171. Volumen e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social, en función de diversas variables. 2016

		Nº pensiones	Distribución (%)	Importe medio/mes	Media=100 (importe)
Sexo	Hombres	607.964	64,79	991,52	107,39
	Mujeres	330.363	35,21	815,90	88,37
Edad	< 25	426	0,05	632,78	68,54
	25 a 29	4.786	0,51	702,89	76,13
	30 a 34	17.058	1,82	774,50	83,89
	35 a 39	41.553	4,43	822,24	89,06
	40 a 44	73.634	7,85	834,24	90,36
	45 a 49	113.044	12,05	839,69	90,95
	50 a 54	163.416	17,42	859,05	93,04
	55 a 59	230.977	24,62	986,68	106,87
	60 a 64	279.597	29,80	1.039,24	112,56
	65 y más	13.845	1,48	443,78	48,06
Tipo de pensión	Gran invalidez	32.841	3,50	1.832,63	198,49
	Permanente absoluta	364.227	38,82	1.124,99	121,85
	Permanente total *	541.276	57,68	743,48	80,53
Tipo de régimen	Régimen general	694.348	74,00	957,97	103,76
	Especial trabajadores autónomos	124.684	13,29	693,63	75,13
	Especial trabajadores del mar	7.799	0,83	885,14	95,87
	Especial minería del carbón	3.099	0,33	1.499,42	162,40
	Accidentes de trabajo y enfermedad	95.867	10,22	1.088,29	117,87

		Nº pensiones	Distribución (%)	Importe medio/mes	Media=100 (importe)
	es profesionales				
	S.O.V.I	12.546	1,34	385,47	41,75
TOTAL		938.344	100,00	923,28	100,00

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

**Incluye las pensiones de incapacidad permanente parcial. ** No consta la edad=9*

- Las **mujeres** exclusivamente representan el 35,21% y **la cuantía de su prestación es inferior en 175 €.**
- Respecto a la edad, el grueso se glosa entre los 45 y los 64 años, representando el 85,3% de las pensiones por incapacidad permanente y alcanzando su máxima cuantía en el tramo de 60 a 64 años.
- Más de la mitad se agrupan bajo la categoría de "permanente total".
- De forma coherente, **a mayor grado de incapacidad, mayor es la cuantía de la prestación**. Así, los trabajadores afectados por una Gran invalidez, perciben 1.832,63 € de media.
- Casi tres cuartas partes de las personas con prestación por incapacidad permanente, pertenecen al régimen general de trabajadores.

La siguiente tabla, muestra la cuantía media de las prestaciones por incapacidad permanente, según la comunidad autónoma de referencia:

Tabla 172. Importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social, por comunidades autónomas. 2016

	Importe medio de pensiones
Andalucía	858,96
Aragón	1.008,67
Asturias	1.089,19
Illes Balears	845,30
Canarias	848,35
Cantabria	971,96
Castilla-La Mancha	854,19
Castilla y León	928,45
Cataluña	1.011,39
Com. Valenciana	882,22
Extremadura	769,28
Galicia	825,41
Madrid	1.022,90
Murcia	824,32
Navarra	1.099,78
País Vasco	1.190,94
La Rioja	938,35
Ceuta	1.086,38
Melilla	953,25
Total	**929,69**

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- Navarra y el País Vasco, encabezan la tabla, mientras que Galicia y Murcia, se constituyen como las comunidades con menores prestaciones.

Desde un punto de vista evolutivo, podemos apreciar lo siguiente:

Tabla 173. Evolución del volumen de pensiones (en miles) y el importe medio (euros/mes) de pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social. 1998-2016

	Nº de Pensiones (miles)	Importe medio (euros/mes)	Cobertura por mil habitantes
1998	804,6	487,52	20,2
1999	798,0	508,77	19,9
2000	792,6	536,42	19,6

	Nº de Pensiones (miles)	Importe medio (euros/mes)	Cobertura por mil habitantes
2001	788,6	571,20	19,2
2002	787,4	599,48	18,8
2003	796,7	634,75	18,7
2004	815,1	665,10	18,9
2005	832,8	700,05	18,9
2006	859,8	731,55	19,2
2007	888,8	760,71	19,7
2008	906,8	801,49	19,6
2009	920,9	831,49	19,7
2010	933,7	849,86	19,9
2011	938,5	869,48	19,9
2012	943,3	887,29	20,0
2013	921,2	907,64	20,1
2014	929,5	915,56	20,0
2015	931,7	919,74	20,0
2016	938,3	929,69	20,0

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- En cuanto al número de pensiones, desde 1998 hasta 2016 se ha incrementado en 133.800.
- Respecto a la cuantía, en 19 años el incremento ha sido 442 €.
- Por último, la cobertura por cada 1000 habitantes, obtiene en los últimos años, los mismos valores que en 1998.

4.7.3 Volumen de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad, invalidez o enfermedad

Nos referimos a continuación a aquellas personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad, invalidez o enfermedad. Éstas engloban pensiones no contributivas de la Seguridad Social, pensiones asistenciales a enfermos del Fondo Nacional de asistencia

(FAS) y prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley de Integración Social de minusválidos (LISMI).

Tabla 174. Personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad, invalidez o enfermedad. 2016.

	Nº personas beneficiarias	Distribución vertical (%)	Cobertura***
Pensiones no contributivas de invalidez	199.762	90,4	6,53
*Prestaciones asistenciales de enfermedad **	4.271	1,9	0,14
*Prestaciones económicas para personas con discapacidad***	16.902	7,7	0,55
Total	**220.935**	**100,0**	**7,22**

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

** Sin datos para País Vasco. // **Sin datos de País Vasco y Navarra. // ***Cobertura por cada 1.000 habitantes de 16 a 64 años. Padrón 2015.*

Más de 9 de cada 10 pensiones no contributivas, se vinculan con la invalidez.

Centrándonos en la distribución territorial, obtenemos los siguientes resultados:

Gráfico 56. Tasa de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad por cada 1.000 habitantes de 16 a 64 años, por comunidades autónomas. 2016

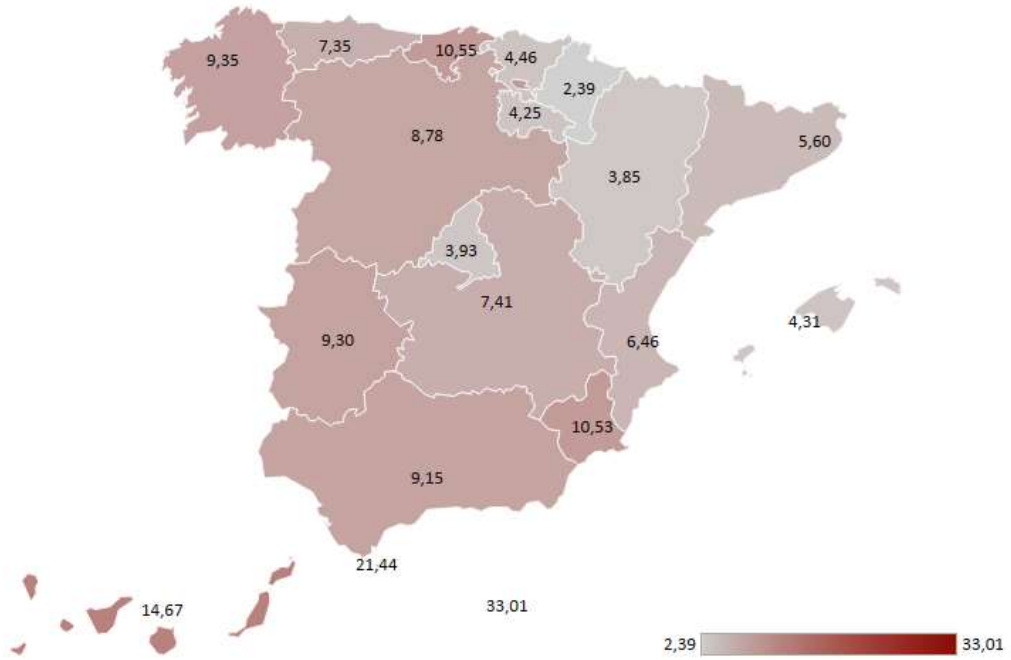

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Ceuta y Melilla, registran las tasas más elevadas, frente a Navarra, Aragón y Madrid.

El siguiente gráfico, muestra la evolución de dicha tasa, desde 2002.

Gráfico 57. Evolución de la tasa de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad por cada 1.000 habitantes de 16 a 64 años. 2002-2016

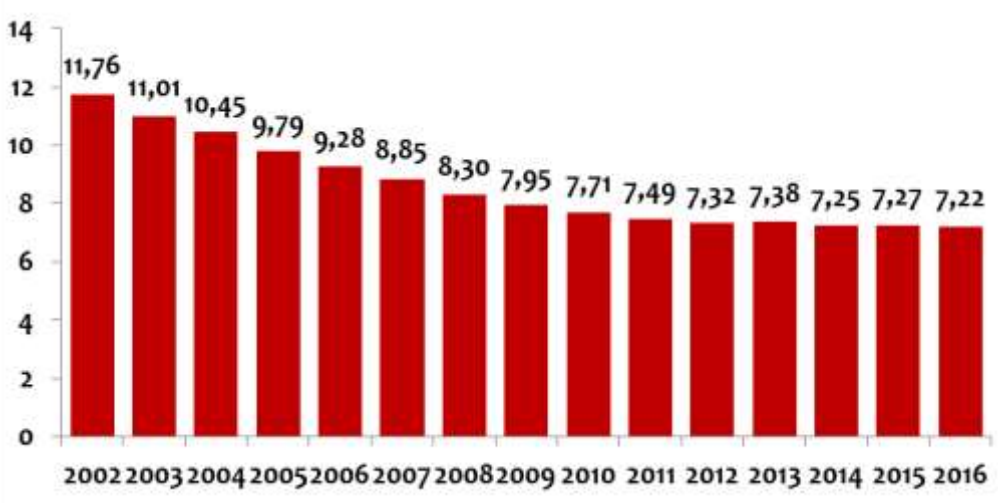

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Como podemos observar, la tasa se ha ido reduciendo de manera sistemática a lo largo de los años, lo cual no podemos asociar, con una reducción del número de personas con discapacidad, dado que los datos indican lo contrario.

"Las prestaciones no contributivas de invalidez, discapacidad o enfermedad continúan en descenso"

4.7.4 Volumen de beneficiarios e importe en prestaciones económicas para personas con discapacidad (Antigua LISMI)

En el presente epígrafe hacemos referencia al volumen de personas beneficiarias de prestaciones económicas para personas con discapacidad, así como al importe de las mismas.

Se engloban las siguientes modalidades: subsidio de garantía de ingresos mínimos, subsidio por ayuda a tercera persona, subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte, asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (estos dos últimos contemplados para aquellos fuera del sistema de Seguridad Social)

Tabla 175. Volumen de personas beneficiarias e importe en prestaciones económicas para personas con discapacidad, por tipo de prestaciones. 2015

	Personas beneficiarias	Importe medio/mes
Subsidio garantía ingresos mínimos	8.470	1.468.188,99
Subsidio ayuda de tercera persona	871	59.151,40
Subsidio por gastos transporte	1.265	80.094,97
Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	7.661	N.P.
Total	**16.902**	**1.607.435,29**

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Nota: el total de beneficiarios no tiene por qué coincidir con la suma de prestaciones ya que un mismo beneficiario puede cobrar más de una.
Sin datos del País Vasco y Navarra.
N.P.: No procede

El mayor número de beneficiarios, así como la mayor cuantía de inversión, corresponde al subsidio de ingresos mínimos.

La segmentación en función de distintas variables, aporta la siguiente información:

Tabla 176. Volumen de personas beneficiarias de prestaciones económicas para personas con discapacidad, en función de diversas variables. 2015

		Subsidio garantía de ingresos mínimos	Subsidio ayuda por tercera persona	Subsidio movilidad y compensación por gastos de transporte	Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	Total*
Sexo	***Hombres***	607	117	398	3.384	4.270
	Mujeres	7.863	755	867	4.278	12.632
Edad	***Menor de 20***	-	-	81	89	168
	20 a 29	-	-	47	210	256
	30 a 39	-	-	75	333	405
	40 a 49	391	74	85	472	901
	50 a 59	811	113	161	758	1.658
	60 a 69	1.502	192	194	718	2.327
	70 a 79	2.473	247	276	797	3.425

		Subsidio garantía de ingresos mínimos	Subsidio ayuda por tercera persona	Subsidio movilidad y compensación por gastos de transporte	Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	Total*
	80 y más	3.293	246	347	4.284	7.764
Tipo de discapacidad	***Física***	5.862	586	1.043	5.132	11.764
	Psíquica	1.560	218	173	1.875	3.423
	Sensoriales	1.047	67	49	654	1.716
Dependencia económica	***Independiente***	543	77	569	4.776	5.768
	Familia a su cargo	357	37	142	502	960
	Dependiente de unidad familiar	7.569	758	555	2.383	10.174
TOTAL		8.470	871	1.265	7.661	16.902

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- En términos generales, las mujeres son en mayor medida perceptoras de esta tipología de prestación, focalizada principalmente en la categoría de "Subsidio de garantía de ingresos mínimos"
- La edad incrementa el volumen de personas que reciben prestaciones por discapacidad, distribuyéndose en dos tipologías: Subsidio de garantía de ingresos mínimos y Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica.
- En cuanto al tipo de discapacidad, destacan las personas con discapacidad física, reiterándose las dos categorías anteriores.
- Por último, la dependencia, al igual que la edad, se convierte en clave para la recepción de pensiones de discapacidad.

Atendiendo a la evolución del dato, observamos el siguiente comportamiento:

Gráfico 58. Evolución del número de personas beneficiarias de prestaciones económicas para personas con discapacidad por cada 1.000 habitantes. 1998-2016

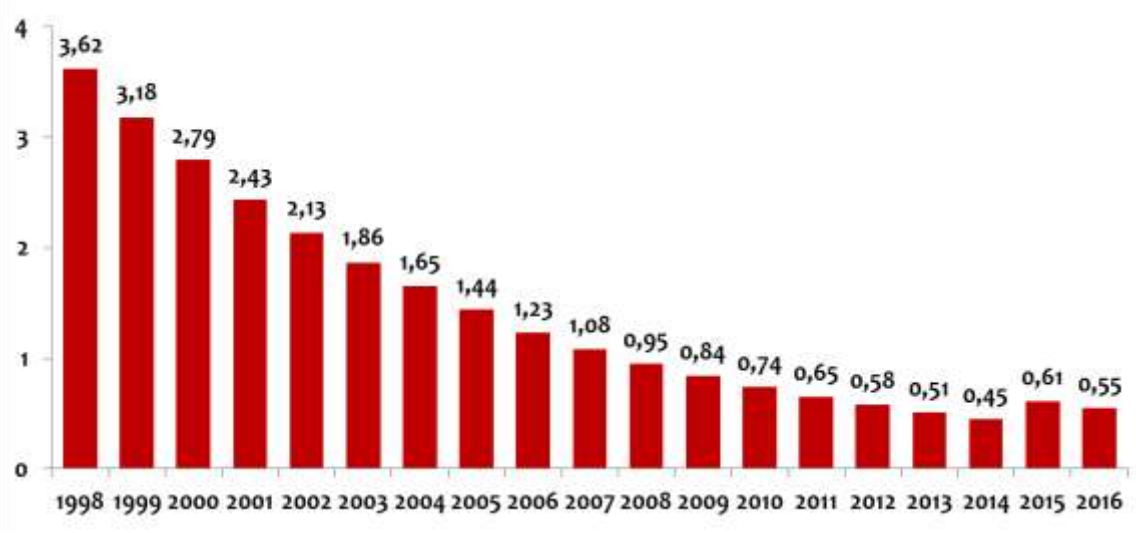

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

"Reducción progresiva de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la LISMI"

Como el resto de las prestaciones de este tipo, y teniendo en cuenta su derogación a partir de 1990, su número de beneficiarios, así como su cobertura poblacional, se ha ido reduciendo de forma notable con el tiempo, con una cobertura en 2016 de tan solo el 0,55, ligeramente inferior a la registrada en 2015.

El importe medio mensual total que se destina a estas ayudas alcanza los 1,60 millones de euros, lo que supone 0,05 euros mensuales por habitante y un gasto promedio de apenas 95 euros mensuales por cada persona beneficiaria, si bien es cierto que se establecen cuantías fijas –y no revisables– para cada tipo de prestación (subsidio de garantía de ingresos mínimos en 149,86 euros, la del subsidio por ayuda de tercera persona, en 58,45 euros, y la del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte en 63,10 euros y 63,30 euros respectivamente), como un mismo beneficiario puede disfrutar de varias, el importe final por usuario se ve modificado.

4.7.5 Personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo

Nos centramos seguidamente en las personas con discapacidad en edad activa (de 16 a 64 años) que son beneficiarias de prestaciones económicas, según sean o no de carácter contributivo.

Tabla 177. Personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según carácter contributivo. 2015

	Distribución vertical (%)	Nº personas
Reciben prestación	67,0	1.189.400
Únicamente no contributiva	1,4	25.700
Alguna contributiva	65,6	1.163.700
No reciben prestación	33,0	585.400
Total	**100,0**	**1.774.800**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

Los datos indican que 1.163.700 personas con discapacidad en edad activa, reciben algún tipo de prestación contributiva. Si comparamos con la población sin discapacidad, el resultado se reduce hasta el 7,4%

"El 67% de las personas con discapacidad en edad activa recibe algún tipo de prestación"

Gráfico 59. Personas con y sin discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo. 2015

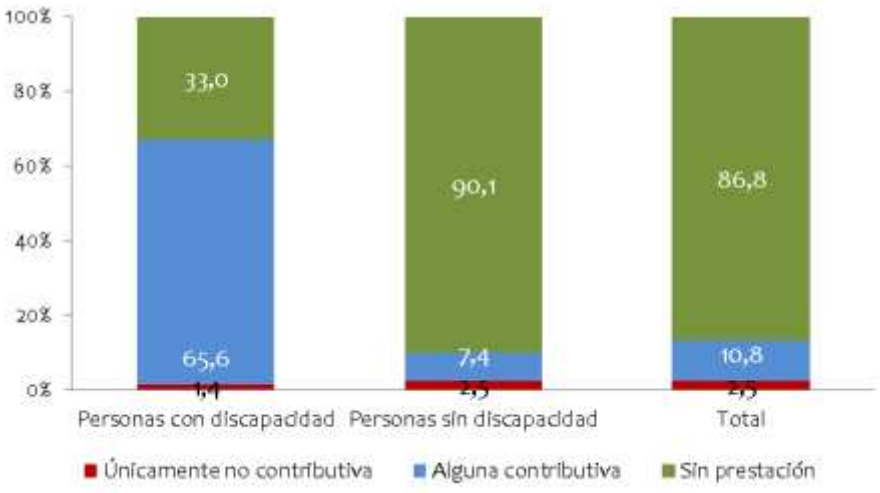

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

Detallando por distintas variables, obtenemos los siguientes resultados:

Tabla 178. Distribución de las personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo, por diversas variables. 2015

		Total	Únicamente no contributiva	Alguna contributiva	Diferencia Media=100
Sexo	Hombres	72,6	1,2	71,4	108,4
	Mujeres	59,4	1,8	57,6	88,7
Edad	16 a 24	33,4	5,2	28,2	49,9
	25 a 44	53,1	2,8	50,3	79,3
	45 a 64	74,4	0,7	73,7	111,0
Situación de actividad	Activos	40,4	2,0	38,3	60,3
	Inactivos	80,7	1,2	79,5	120,4
Tipo de discapacidad	Sensorial	47,9	2,8	45,2	71,5
	Mental	62,8	2,0	60,7	93,7
	Intelectual	53,2	3,3	50,0	79,4
	Física y otras	59,4	1,2	58,2	88,7
Grado de discapacidad	33% a 44%	45,9	1,3	44,6	68,5
	45% a 64%	52,6	1,5	51,1	78,5
	65% a 74%	72,8	2,8	70,0	108,7
	75% y más	73,0	2,0	71,0	109,0
TOTAL		**67,0**	**1,4**	**65,6**	**100,0**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

El perfil sociodemográfico de las personas con discapacidad que acceden a pensiones de contributivas, se caracteriza fundamentalmente por: Hombres, con edades comprendidas entre los 45 y los 64 años, con una discapacidad mental y grados superiores al 65%.

4.7.6 En Resumen…

Tabla 179. Resumen epígrafe: Prestaciones sociales

	Personas con discapacidad
Gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez. 2015	18.724.489
En efectivo	85,64%
En Especie	14,36%
Nº de pensiones	938.344
Nº de pensionistas	927.403
Importe medio (euros mes)	929,69
Personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad, invalidez o enfermedad	**222.**220.935**275**
Personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según carácter contributivo	1.189.400

Fuente: Elaboración propia

4.8 Conclusiones / Reflexiones

- Las personas con discapacidad, en edad activa (16 – 64 años) representan el 5,9% de la población española, cifrándose el dato en **1.774.800 personas**.

- La edad es una variable que correlaciona directamente con la discapacidad. Así, en los segmentos de mayor edad (**45 – 64 años**), la tasa de prevalencia se incrementa hasta el 9,8%, de tal forma que **en dicho intervalo, una de cada 10 personas tiene discapacidad**.

- Respecto a la tasa de actividad, nos encontramos ante un colectivo poco integrado en el mercado laboral, **dos de cada 3 personas con discapacidad son inactivos laboralmente**. Si comparamos el dato con la población general, se establece una distancia de 44 puntos porcentuales.

- Indagando sobre las razones que subyacen a dicha inactividad, el principal argumento es la **incapacidad laboral**. En este sentido, se registra un total de 30,9% que reciben prestación por dicho motivo.

- Refiriéndonos a la **tasa de empleo** del colectivo, el dato se sitúa en el **23,4**%, frente al 60,9% de población general. Dicho resultado, apunta hacia las dificultades de las personas con discapacidad para acceder al mercado laboral.

- El análisis de la tasa de paro, evidencia de nuevo las distancias entre ambos grupos. Mientras que en el colectivo la tasa de paro es del 31%, entre las personas con discapacidad se reduce hasta el 21,9%. En este punto, cabe hacer hincapié sobre la **tasa de paro de los jóvenes con discapacidad, que alcanza el 63,5%**. Dicho de otra manera, más del 60% de los jóvenes con discapacidad se encuentran desempleados, poniendo de manifiesto la complejidad que define el binomio: juventud y discapacidad, para la integración laboral.

- Por otro lado, a lo largo del informe, el nivel formativo ha emergido como variable que contribuye a reducir las distancias con la población general, es decir, se constituye como una **herramienta necesaria para favorecer la inserción laboral del colectivo**.

El siguiente gráfico muestra de forma visual las premisas comentadas:

Gráfico 60. Comparación de las tasas de actividad, empleo y paro, por tipo de colectivo y nivel de estudios superiores.

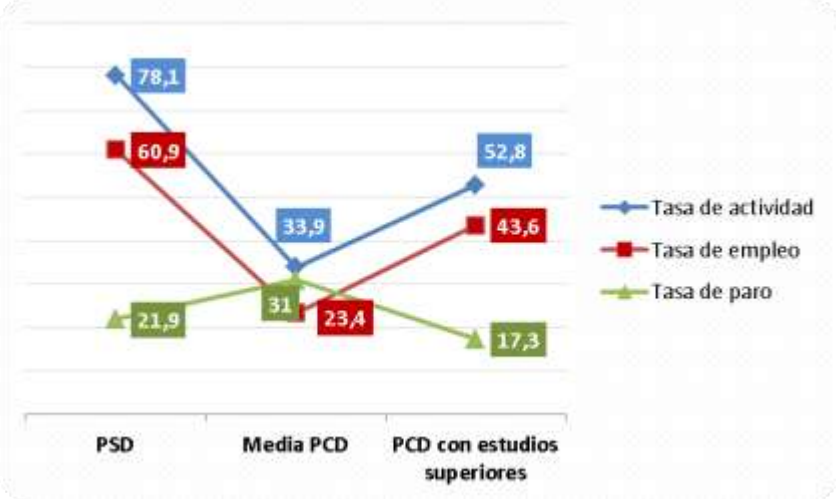

Fuente: Elaboración propia.

Como podemos apreciar, respecto a la tasa de actividad, la diferencia con la población general, se reduce pasando de 44 puntos porcentuales a 25,3.

Igual sucede con la tasa de empleo, aquellas personas con discapacidad que cuentan con estudios superiores, se emplean en mucha mayor medida que aquellos con niveles formativos inferiores.

Pero el dato más significativo se refiere a la tasa de paro, dado que las personas con discapacidad con estudios superiores, muestran una tasa de paro inferior a la de la población general.

- Por otro lado, dentro del colectivo, encontramos tipologías de discapacidad con mayores dificultades de integración laboral. Se

trata de las discapacidades de tipo psíquico, tanto intelectual como mental.

Gráfico 61. Comparación de las tasas de actividad, empleo y paro, por discapacidades psíquicas.

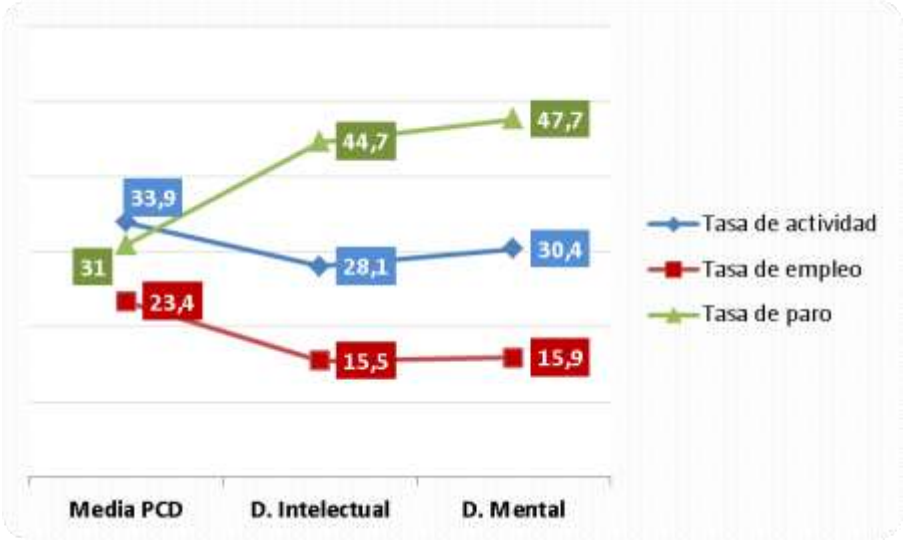

Fuente: Elaboración propia.

La gráfica muestra como la tasa de actividad, es inferior a la media del colectivo para ambos casos. La misma situación se reitera para la tasa de empleo, con unas diferencias de más de 7 puntos porcentuales.

Las tasas de paro se disparan para ambos grupos, distando de la media en 10,8 puntos en el caso de la discapacidad intelectual y en 16,7 en la discapacidad mental.

En definitiva, nos encontramos ante dos grupos diferenciales que parecen requerir de actuaciones y dispositivos específicos, ajustados a sus necesidades y que propicien su inserción en el mercado laboral.

- El 58% de las personas con discapacidad demandantes de empleo, son **parados de larga duración**. **Desde 2008 hasta 2016, el número de personas con discapacidad en dicha circunstancia se ha incrementado en 58.984 personas**.

- En 2016 se realizaron 268.160 contratos a personas con discapacidad, ocupando a un total de 126.225 personas, lo que indica que cada persona fue contratada una media de 2,12 veces.
- El análisis de la contratación evidencia la precariedad de las condiciones del mercado laboral, donde **la temporalidad se constituye como tendencia**:

Cuadro 7. Temporalidad de los contratos a personas con discapacidad

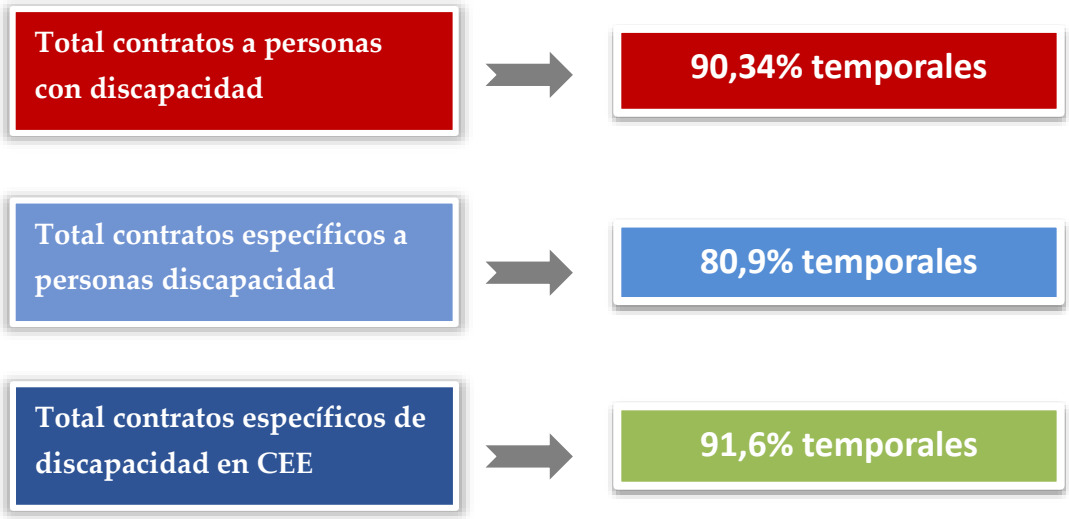

Fuente: Elaboración propia.

- Por otro lado, **la especificidad de los contratos para personas con discapacidad, tan solo se ha aplicado en el 12,14% de los casos**. Dicho dato, resulta curioso atendiendo a las ventajas económicas y fiscales asociadas. Cabe interpretar en consecuencia, que la medida no está funcionando por sí misma, bien por carencias informativas, bien por procesos administrativos complejos, bien por los requisitos exigidos...en definitiva, parece necesario reevaluar la actuación identificando obstáculos y diseñando alternativas de solución.
- En cuanto las ocupaciones y actividades en las que se emplean las personas con discapacidad, el denominador común es la **baja cualificación**:

Cuadro 8. Principales actividades económicas y ocupaciones en las que se emplean las personas con discapacidad

ACTIVIDADES PRINCIPALES	
Servicios a edificios	Actividades de jardinería
OCUPACIONES PRINCIPALES	
Limpieza	Peones de industrias manufactureras
Empleados de apuestas	Empleados de apuestas

Fuente: Elaboración propia.

- Centrándonos en las personas con discapacidad ocupadas hasta 2015, el 77% cuentan con un contrato indefinido y el 74,6% lleva más de 3 años en la misma empresa.

- Continuando con el grupo de ocupados, la edad se revela como variable que favorece la estabilidad en el empleo, de tal forma **que a mayor edad, mayor estabilidad**:

Gráfico 62. Grado de estabilidad de las personas de 16 a 64 años.

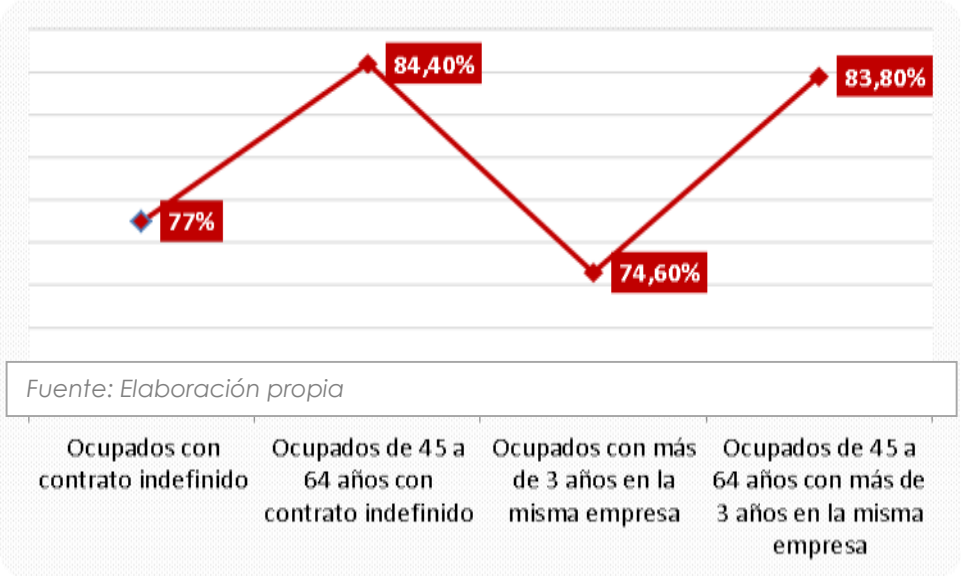

Fuente: Elaboración propia.

Tal y como nos muestra el gráfico, los datos se incrementan de manera notable para las personas con discapacidad comprendidas entre los 45 y los 64 años.

- En referencia a los salarios de **las personas con discapacidad, es preciso indicar que en términos generales perciben 3.638 € brutos anuales menos que la población** general. Aún más, dentro del colectivo, identificamos grupos con salarios extremadamente bajos.

Cuadro 9. Diferencias salariales

Fuente: Elaboración propia.

A ello hay que añadir que desde 2.010, los salarios de las personas con discapacidad se han reducido en 365 €.

- En España hay **47.300 personas con discapacidad trabajando por cuenta propia**. En su gran mayoría 71,5% se trata de autónomos sin asalariados.

- Por otro lado, se registran **9.000 personas con discapacidad que cuentan con más de un trabajo remunerado**, situando la tasa de pluriempleo en el 2,2%.

- También hemos analizado la tasa de baja intensidad laboral del colectivo, indicador que evalúa los hogares en los que residen personas con discapacidad, cuyo componentes han trabajado menos de un 20% de su potencial tiempo de trabajo.

Obviamente, dicha circunstancia conlleva implícitas situaciones económicas complejas e insuficientes, abocando al riesgo de pobreza o exclusión social.

Gráfico 63. Tasa de baja intensidad laboral, riesgo de pobreza o exclusión social, riesgo de pobreza o exclusión social de ocupados, para población con y sin discapacidad.

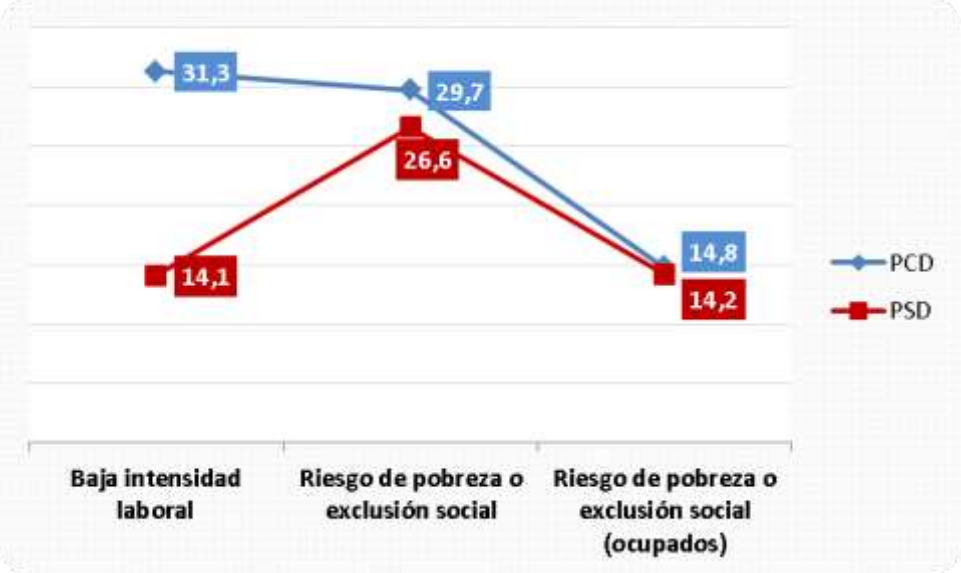

La baja intensidad laboral, afecta en mayor medida a las personas con discapacidad, si bien, las distancias se reducen cuando pasamos al riesgo de pobreza o exclusión social.

Resulta llamativo que el hecho de tener un empleo, no evite el riesgo de pobreza o exclusión social, para ninguno de los colectivos. De nuevo se pone de manifiesto la precariedad del actual mercado laboral.

- Atendiendo al nivel de formación del colectivo, encontramos un **15,11% de personas con discapacidad con estudios superiores**,

marcando una distancia con la población general de 18,1 puntos porcentuales.

- Los datos evidencian la necesidad de intervenir de manera especial, sobre las personas con **discapacidad intelectual, un 28,5% de ellos no poseen estudios**. No obstante, cuando se consulta si están realizando algún tipo de formación en el momento actual, el 16,6% responde de manera afirmativa, superando al resto de tipologías.

- En España hay 173.797 alumnos con necesidades educativas especiales

Cuadro 10. Alumnos con necesidades educativas especiales

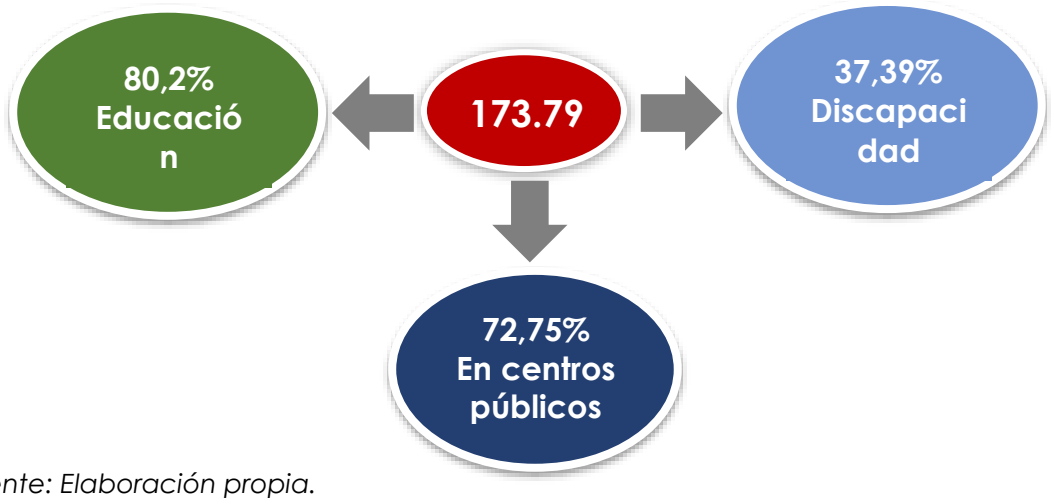

Fuente: Elaboración propia.

- La **tasa de abandono escolar del colectivo, se eleva hasta el 43,2%,** superando a la población general en 18 puntos porcentuales. A este respecto, el 69,5% de los consultados indican barreras y/o obstáculos para acceder a la formación, destacando dificultades económicas y aspectos vinculados a al propia discapacidad.

- Actualmente se destina 18.724.489€ a pensiones de invalidez, lo que supone un **1,74% del PIB**.

- La media de las pensiones contributivas por incapacidad permanente se fija en 929,69 €.

Cuadro 11. Cuantía de las pensiones contributivas por incapacidad permanente

Fuente: Elaboración propia.

- Desde 2002 **las pensiones no contributivas por discapacidad han reducido su cobertura por cada mil habitantes en 4,54 puntos porcentuales**.

En definitiva, tras el detallado análisis que define la situación de desventaja de las personas con discapacidad frente al empleo e identifica claves singulares que repercuten de forma directa en el acceso y permanencia en el mercado laboral, el proceso de integración del colectivo ha de afrontar y solventar tres retos específicos:

- LA INACTIVIDAD Y SU CONTEXTO: Hemos visto la elevada tasa de inactividad laboral entre las personas con discapacidad, tasa que en elevados porcentajes va asociada a una situación de incapacidad remunerada. Dicha circunstancia podría llevarnos a pensar que es en sí misma, la percepción de prestaciones la que bloquea una actitud activa en términos laborales. No obstante, es preciso elevar la reflexión y atender otros elementos que confluyen en la situación.

Por un lado, las precarias condiciones actuales del mercado, conducen a la paradójica escena en la que en términos económicos, no resulta rentable trabajar. Es decir, la cuantía de la pensión supera a la remuneración salarial que ofrece el trabajo, por lo que "no compensa trabajar"

De otra parte, las lagunas legales y administrativas dibujan un escenario opaco respecto a la compatibilidad de prestaciones y empleo, así como a las posibilidades y espacios temporales para recuperar la pensión tras un periodo laboral. Es éste un viejo problema sin respuesta. Desde la Administración no se ofrece una información clara al respecto, generando una incertidumbre, por la que "no merece la pena correr riesgos"

- LA FORMACIÓN: A lo largo del documento, la formación se ha ido erigiendo como variable relevante y necesaria para la integración laboral. Los resultados nos indican que mayores niveles formativos, propician mayor predisposición laboral, más oportunidades para acceder al empleo, reduciéndose así frenos y obstáculos.

  Desde dicha premisa, se hace necesario, concienciar e informar al colectivo y a su entorno de las ventajas de incrementar los niveles formativos. Tanto las administraciones, como las entidades implicadas en la integración socio-laboral de personas con discapacidad, han de operar para facilitar los procesos de formación, así como trabajar con el propio colectivo y familiares, para vencer "miedos" y orientar hacia trayectorias de mayor grado.

- GRUPOS ESPECIALMENTE VULNERABLES: Si ya de partida el colectivo afronta un panorama de desventaja, los datos han ido revelando grupos en los que la discapacidad sumada a otra variable, conducen espacios verdaderamente complejos y desintegrados: DISCAPACIDAD + MUJER / DISCAPACIDAD + JOVEN / DISCAPACIDAD + PSÍQUICA.

Binomios de multidiscriminación que requieren de acciones y programas específicos. Dicho de otro modo, las actuaciones de carácter generalista para el colectivo, no dan cobertura a los grupos mencionados, que por sus especiales circunstancias requieren de medidas y dispositivos adaptados y ajustados a sus necesidades concretas. Se hace preciso modificar el modelo de intervención, trabajando de manera segmentada.

4.9 Anexos

4.9.1 Análisis por Comunidad Autónoma

En el presente epígrafe mostramos una panorámica general de las personas con discapacidad por Comunidad Autónoma, para cada territorio se presenta de manera ordenada distintos tipos de datos:

- Datos sociodemográficos
- Indicadores sobre Formación
- Indicadores de Empleo

Antes de mostrar dicha información, y para contar con una visión global la relación con el mercado de trabajo por territorio, se ha creado un ranking, en función del cruce de dos variables; tasa de actividad y tasa de paro, determinándose cuatro cuadrantes o áreas de importancia:

- **Comunidades con una tasa de actividad superior a la media y una tasa de paro por debajo de la media**, esta es en teoría la situación más positiva, en esta área se encuentra la mayoría de las comunidades y su población representan el 48,5% del total de personas con discapacidad (de 16 a 64 años).

- **Comunidades con una tasa de actividad superior a la media y tasa de paro más alta**, se trata de un situación intermedia, alta participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral acompañada de un elevado paro, lo que podría indicar dificultades para integrar al colectivo. Se encuentran en esta área Canarias y Castilla La Mancha (el 9% de la población con discapacidad en edad laboral).

- **Comunidades con una tasa de actividad inferior a la media y una tasa de paro por debajo de la media**, se trata también de una situación intermedia, poco paro pero baja participación en el

mercado de trabajo. En dicho cuadrante se localizan Galicia y Asturias el 8,7% de las personas con discapacidad.

- **Comunidades con una tasa de actividad inferior a la media y una tasa de paro superior a la media**, se trata de la situación menos favorable, poca participación en el mercado de trabajo y aun así dificultades para emplear al colectivo. Las tres comunidades que recaen en este cuadrante son, Andalucía, Extremadura y C. Valenciana (el 33,3% del colectivo).

Gráfico 64. Tasa de actividad y tasa de paro por Comunidad Autónoma

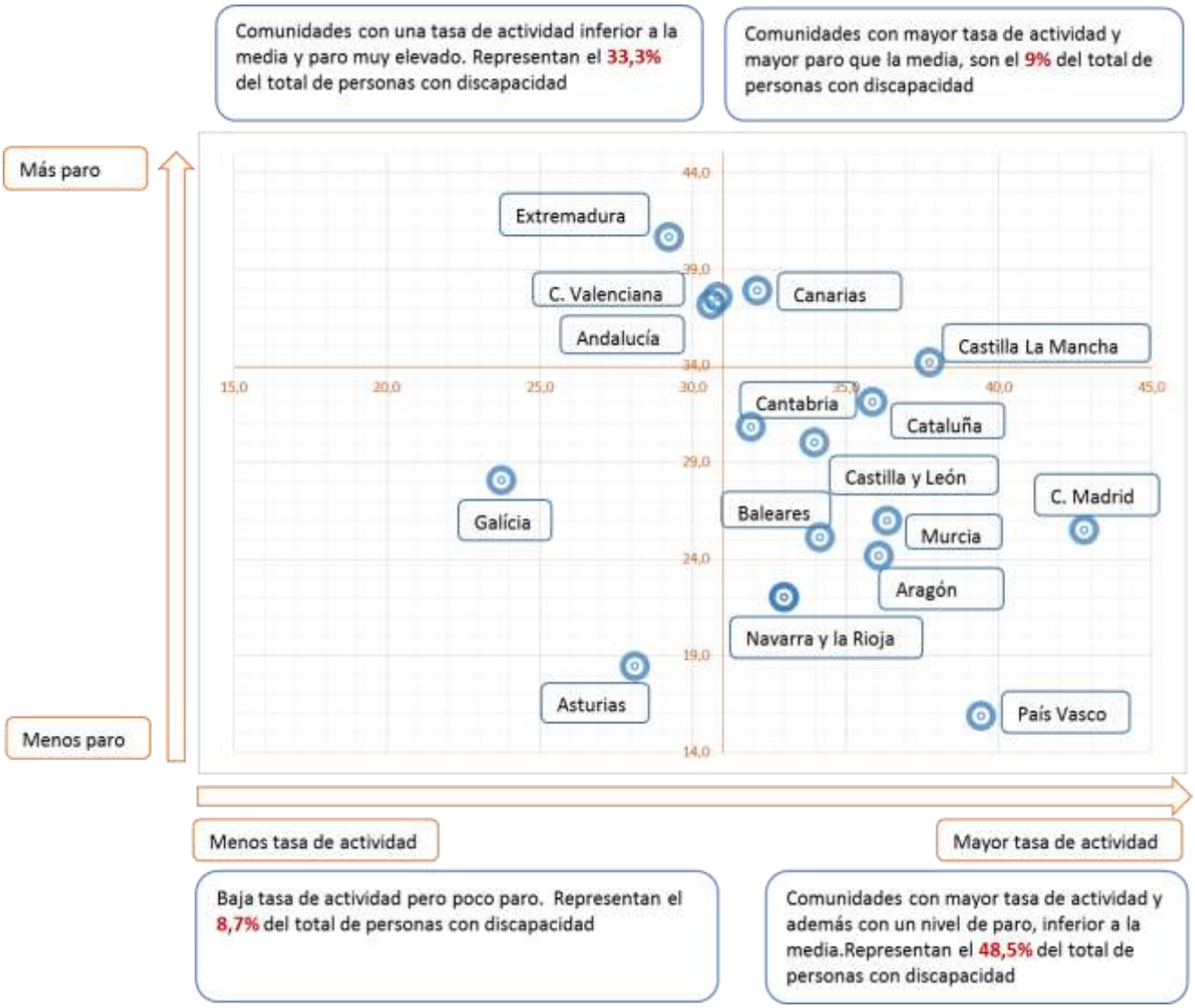

Tabla 180. Datos sobre Mercado Laboral y Discapacidad por Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias y Baleares.

			Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares
Datos sociodemo-gráficos	Sexo	Hombres	139.600	20.900	23.100	13.800
		Mujeres	113.700	15.400	15.600	12.100
	Edad	16 a 24	17.300	2.000	700	2.300
		25 a 44	78.000	10.100	7.400	8.000
		45 a 64	158.100	24.200	30.500	15.600
	Tasa de prevalencia	Personas con discapacidad	6,4	5,6	8,2	4,2
	Total personas con discapacidad*		**352.300**	**47.100**	**54.900**	**32.500**
Nivel formativo	E. Primarios o inferiores		30,7	4,2	10,3	35,5
	E. secundarios 1ª etapa		38,5	41,9	51,0	50,1
	E. secundarios 2ª etapa		19,0	37,6	21,0	10,4
	Estudios superiores		11,8	16,3	17,7	4,0
Tasas	Tasa de actividad	P. con discapacidad	30,6	36,1	28,1	34,2
		P. Sin discapacidad	75,2	79,1	72,8	81,4
	Tasa de paro	P. con discapacidad	37,2	24,2	18,4	25,1
		P. Sin discapacidad	31,5	16,2	19,2	17,3
	Tasa de empleo	P. con discapacidad	19,6	27,4	22,9	25,6
		P. Sin discapacidad	51,5	66,3	58,8	67,3
Contrataciones	**Total contrataciones**		**51.779**	**6.374**	**8.151**	**5.995**
	Contratos específicos a personas con discapacidad		11.891	1.707	2.637	1.120

	Contratos específicos a personas con discapacidad en CEE	19.566,8	19.809,0	17.337,2	18.325,3
Salarios	Salario medio bruto anual	19.726,7	21.170,7	18.275,7	19.462,0

Se incluyen personas con incapacidad oficialmente reconocida.

Tabla 181. Datos sobre Mercado Laboral y Discapacidad por Comunidades Autónomas: Canarias, Cantabria, Castilla y León y Castilla-La Mancha.

			Canarias	Canta-bria	C Y León	C La Mancha
Datos sociodemo-gráficos	Sexo	Hombres	31.100	11.600	43.600	39.100
		Mujeres	30.200	9.300	31.500	32.100
	Edad	16 a 24	4.300	700	3.500	4.200
		25 a 44	19.100	5.000	20.000	20.000
		45 a 64	37.900	15.100	51.500	47.000
	Tasa de prevalencia	Personas con discapacidad	5,0	6,7	5,8	6,4
	Total personas con discapacidad*		**74.100**	**25.400**	**89.200**	**85.300**
Nivel formativo	E. Primarios o inferiores		15,7	11,2	13,2	38,1
	E. secundarios 1ª etapa		44,1	49,8	44,1	40,2
	E. secundarios 2ª etapa		24,3	19,6	29,4	6,7
	Estudios superiores		15,9	19,5	13,3	15,0
Tasas	Tasa de actividad	P. con discapacidad	32,1	31,9	34,0	37,7
		P. Sin discapacidad	76,8	75,6	76,7	76,4
	Tasa de paro	P. con discapacidad	37,9	30,9	30,1	34,2
		P. Sin discapacidad	29,1	17,3	18,1	26,2
	Tasa de empleo	P. con discapacidad	19,9	22,0	23,8	24,8
		P. Sin discapacidad	54,4	62,5	62,8	56,4
Contrataciones	**Total contrataciones**		**9.261**	**4.558**	**15.921**	**13.848**

		Canarias	Canta-bria	C Y León	C La Mancha
	Contratos específicos a personas con discapacidad	4.216	1.594	4.427	5.849
	Contratos específicos a personas con discapacidad en CEE	2.628	1.196	3.132	4.455
Salarios	*Salario medio bruto anual*	17.220,1	18.275,7	17.975,8	17.975,8

Se incluyen personas con incapacidad oficialmente reconocida.

Tabla 182. Datos sobre Mercado Laboral y Discapacidad por Comunidades Autónomas: Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura y Galicia.

			Cataluña	C. Valenciana	Extrema-dura	Galicia
Datos sociodemográficos		***Hombres***	126.000	86.400	19.400	29.000
		Mujeres	112.300	71.200	15.600	24.600
	Edad	***16 a 24***	14.300	9.200	2.100	2.500
		25 a 44	66.700	46.300	10.100	15.500
		45 a 64	157.300	102.100	22.800	35.500
	Tasa de prevalencia	***Personas con discapacidad***	6,2	6,0	6,6	5,8
	Total personas con discapacidad*		**296.700**	**191.200**	**46.900**	**99.800**
Nivel formativo	***E. Primarios o inferiores***		*23,4*	*13,3*	*35,9*	*22,6*
	E. secundarios 1ª etapa		*48,1*	*56,0*	*42,4*	*46,5*
	E. secundarios 2ª etapa		*14,6*	*15,6*	*13,2*	*19,3*
	Estudios superiores		*14,0*	*15,1*	*8,5*	*11,6*
Tasas	***Tasa de actividad***	***P. con discapacidad***	35,9	30,8	29,2	23,7
		P. Sin discapacidad	81,8	78,1	73,9	75,9
	Tasa de paro	***P. con discapacidad***	32,1	37,6	40,7	28,1
		P. Sin discapacidad	18,3	22,5	28,9	19,3
	Tasa de empleo	***P. con discapacidad***	24,3	19,2	17,3	17,1
		P. Sin discapacidad	66,8	60,5	52,6	61,2
Contrataciones	***Total contrataciones***		**39.327**	**23.826**	**8.902**	**16.146**
	Contratos específicos a personas con discapacidad		13.730	9.418	2.690	4.938

		Cataluña	C. Valenciana	Extrema-dura	Galicia
	Contratos específicos a personas con discapacidad en CEE	8.647	5.785	2.071	3.015
Salarios	Salario medio bruto anual	19.462,0	19.462,0	17.975,8	18.275,7

Se incluyen personas con incapacidad oficialmente reconocida.

Tabla 183. Datos sobre Mercado Laboral y Discapacidad por Comunidades Autónomas: Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco.

			Madrid	Murcia	Navarra**	País Vasco
Datos sociodemo-gráficos	Sexo	Hombres	83.300	37.400	8.400	34.400
		Mujeres	73.300	29.600	5.800	31.600
	Edad	16 a 24	10.800	4.100	1.000	2.900
		25 a 44	45.600	20.100	4.300	18.400
		45 a 64	100.200	42.700	8.900	44.700
	Tasa de prevalencia	Personas con discapacidad	4,3	8,0	5,0	6,0
	Total personas con discapacidad*		**179.500**	**77.300**	**20.400**	**82.400**
Nivel formativo	E. Primarios o inferiores		21,1	30,1	22,6	15,2
	E. secundarios 1ª etapa		33,0	41,5	38,3	40,5
	E. secundarios 2ª etapa		20,3	20,5	18,2	19,8
	Estudios superiores		25,6	7,9	20,9	24,5
Tasas	Tasa de actividad	P. con discapacidad	42,8	36,4	33,0	39,4
		P. Sin discapacidad	81,6	76,0	77,9	77,2
	Tasa de paro	P. con discapacidad	25,5	26,0	22,0	15,9
		P. Sin discapacidad	17,0	24,6	14,3	14,8
	Tasa de empleo	P. con discapacidad	31,9	26,9	25,7	33,2
		P. Sin discapacidad	67,7	57,2	66,8	65,7
Contrataciones	**Total contrataciones**		***30.017***	***11.761***	***3.355***	***15.150***
	Contratos específicos a personas con discapacidad		2.572	1.026	8.706	2.572
	Contratos específicos a personas con discapacidad en CEE		814	761	7.944	814

		Madrid	Murcia	Navarra**	País Vasco
Salarios	Salario medio bruto anual	**21.074,9**	**19.726,7**	**21.170,7**	**21.170,7**

** Se incluyen personas con incapacidad oficialmente reconocida.*

*** Las Tasas para Navarra se calculan junto con La Rioja consecuencia del bajo tamaño muestral.*

Tabla 184. Datos sobre Mercado Laboral y Discapacidad por Comunidades Autónomas: La Rioja, Ceuta y Melilla.

			La Rioja**	Ceuta	Melilla
Datos sociodemo-gráficos***	Sexo	Hombres	4.900	4.800	4.800
		Mujeres	3.600	5.100	5.100
	Edad	16 a 24	400	900	900
		25 a 44	2.300	2.900	2.900
		45 a 64	5.800	6.200	6.200
	Tasa de prevalencia	Personas con discapacidad	4,8	9,3	9,3
	Total personas con discapacidad*		**9.600**	**10.100**	**10.100**
Nivel formativo	E. Primarios o inferiores		20,8	44,9	51,3
	E. secundarios 1ª etapa		49,1	44,3	23,9
	E. secundarios 2ª etapa		4,7	10,8	1,6
	Estudios superiores		25,4	0,0	23,1
Tasas***	Tasa de actividad	P. con discapacidad	33,0	52,5	52,5
		P. Sin discapacidad	77,9	67,4	67,4
	Tasa de paro	P. con discapacidad	22,0	37,2	37,2
		P. Sin discapacidad	14,3	31,5	31,5
	Tasa de empleo	P. con discapacidad	25,7	19,6	19,6
		P. Sin discapacidad	66,8	51,5	51,5
Contrataciones	**Total contrataciones**		**2.381**	**378**	**974**
	Contratos específicos a personas con discapacidad***		1.199	127	127
	Contratos específicos a personas con discapacidad en CEE***		1.004	38	38

		La Rioja**	Ceuta	Melilla
Salarios	Salario medio bruto anual*	**21.170,7**	**19.726,7**	**19.726,7**

** Se incluyen personas con incapacidad oficialmente reconocida.*

*** Las Tasas para La Rioja se calculan junto con Navarra consecuencia del bajo tamaño muestral.*

**** Los datos señalados para Ceuta y Melilla se calculan agregados por bajo tamaño muestral.*

4.9.2 Perspectiva de género

Iniciamos este bloque con una presentación a modo de cuadro de mando, con los datos más significativos de las mujeres con discapacidad y su relación con el mercado laboral:

Cuadro 12. Cuadro de mando: Mujeres con discapacidad y Mercado Laboral

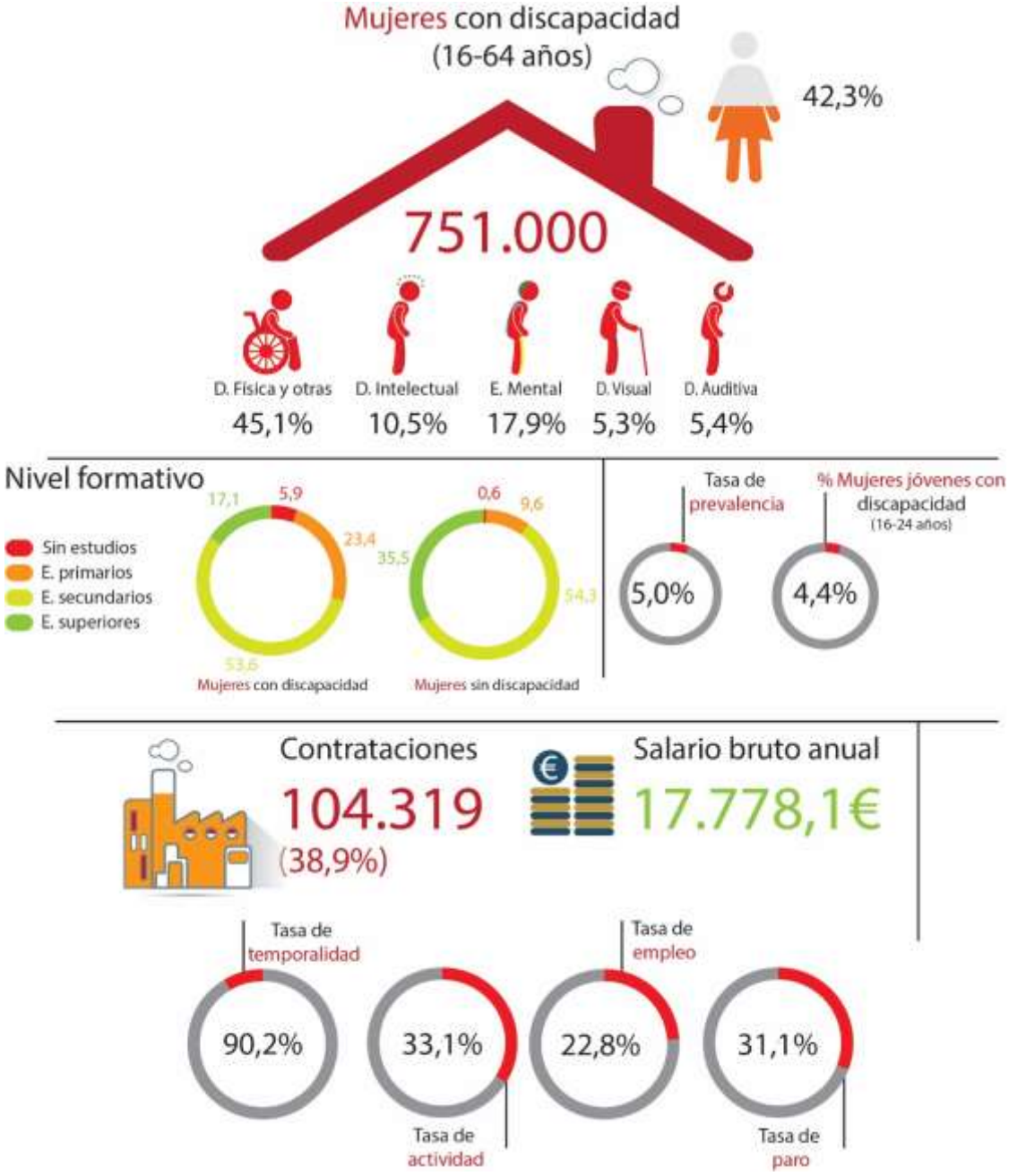

Mujer y discapacidad: Aspectos sociodemográficos

Las mujeres con discapacidad representan el 42,3% del total de la población con discapacidad en edad activa en nuestro país. En este sentido, hay que tener en cuenta que a medida que aumenta la edad la representación de mujeres es mayor, superando incluso en porcentaje

de varones, si sumamos también a las personas mayores de 64 años. La tasa de prevalencia de la mujer con discapacidad en edad activa se sitúa en el 5%.

"Las mujeres con discapacidad representan el 42,3% de las personas con discapacidad"

Entre la población general, las mujeres representan algo más de la mitad, lo que podría llevar a pensar que, o bien las mujeres con discapacidad están infrarrepresentadas, o bien, que en realidad se trata de un grupo poblacional de menor volumen que los varones. La respuesta a estas preguntas, depende del acercamiento que hagamos a la discapacidad y su definición. Los datos expuestos representan el conteo de lo que podemos llamar "discapacidad oficialmente reconocida", las mujeres efectivamente tienen menor representación que los hombres, sin embargo, habría que reflexionar si en los procesos de certificación o de reconocimiento de incapacidad están influyendo.

En la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situación de Dependencia (EDAD. INE. 2008) la última macro encuesta realizada sobre discapacidad en nuestro país, el total de mujeres con discapacidad detectado representaba el 60%, del colectivo, en este acercamiento, se contabilizaba personas con discapacidad certificada pero también todas aquellas que tenían dificultades para el desarrollo normal de actividades de la vida diaria cuyo origen era una discapacidad, en esa misma encuesta las mujeres en edad laboral también eran más que los varones (un 53%).

Centrando el análisis en las principales características sociodemográficas de las mujeres con discapacidad en edad laboral, vemos que:

- La edad es un aspecto clave, no solo para el caso de la mujer, hay una clara correlación entre discapacidad y edad, el segmento comprendido entre los 45 a 64 años suma el 70% de las mujeres con discapacidad, esta circunstancia no se da entre las mujeres sin discapacidad que para ese mismo tramo suman el 41%.

- La discapacidad física es la que cuenta con mayor representación entre las mujeres con un 45% de los casos casi cinco puesto más que los varones, en segundo lugar a gran distancia encontramos las mujeres con enfermedad mental que alcanzan el 18%. Hay que hacer mención especial a la categoría no consta, que representa al conjunto de pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente, este grupo alcanza el 15,77% para el caso de las mujeres con discapacidad siendo mucho mayor entre los hombres (26,07%). Las incapacidades derivan directamente de la incidencia o impacto de cada población sobre el mercado laboral, por lo que este aspecto ya está indicando en cierta medida que las mujeres tienen una participación menor en el mundo laboral. En cuanto al grado de discapacidad la distribución entre hombres y mujeres es muy similar, destacando en ambos caso el porcentaje de personas con un grado comprendido entre el 33 y el 44%.

- En cuanto a la situación de dependencia, que añadiría un nuevo factor de dificultad para las mujeres con discapacidad, se observa que afecta al 13,78% de las mujeres con discapacidad algo más de cien mil personas, la situación de dependencia es ligeramente superior a la de los varones que suman en esta situación el 12,51%.

- Unas 179.000 mujeres con discapacidad residen en zonas que podríamos considerar como rurales, cuya densidad poblacional es dispersa, se trata del 23,85% muy parecido al valor registrado entre las mujeres sin discapacidad y menor que el de los varones con discapacidad. En cualquier caso, son las comunidades más grandes las que acumulan la mayor presencia de mujeres con discapacidad. Andalucía cuenta con el 18% del total, Cataluña el 17,8 y las comunidades de Madrid y Valencia por encima del 11%.

El número de mujeres con discapacidad ha experimentado un crecimiento constante, aunque no es posible hacer comparaciones de toda la serie estadística de "el empleo de las persona con discapacidad" del INE puesto que ha cambiado su metodología afectando a los datos

de 2014 en adelante (suma las personas con incapacidad y antes no lo hacía), la tendencia sí parece clara, pudiendo afirmarse que prácticamente se han doblado el número de mujeres (y hombres) con discapacidad en los últimos 8 años. Además se da otra circunstancia, la diferencia entre mujeres y hombres no han dejado de crecer, disparándose desde 2014 (cambio de metodología), fundamentalmente porque entre las personas con incapacidad el 70% son varones.

Gráfico 65. Evolución del volumen de mujeres en edad activa con discapacidad en España (2008-2015)

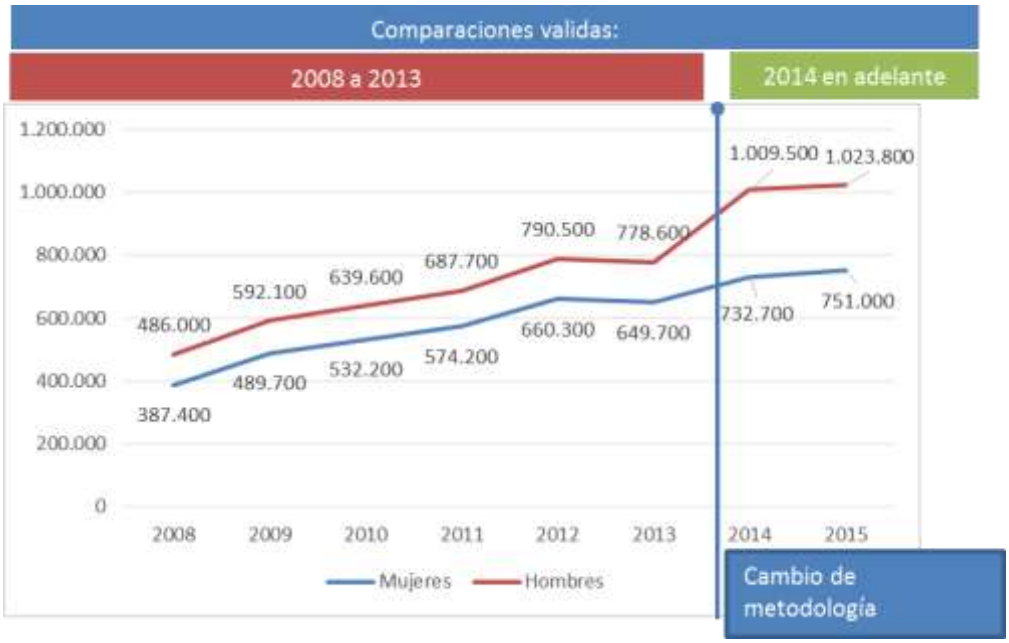

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

Mujer y discapacidad: Nivel formativo

Casi el 30% de las mujeres con discapacidad no supera los estudios primarios, unas 220.000 mujeres. Si hablamos de estudios superiores el porcentaje se sitúa en el 17,1% prácticamente la mitad del nivel mostrado por las mujeres sin discapacidad.

En líneas generales, se puede afirmar que las mujeres con discapacidad cuentan con un nivel formativo algo más alto que sus homólogos varones, este comportamiento es similar al evidenciado entre la población sin discapacidad, aunque eso sí, a mucha distancia de los ratios mostrados por éstos últimos.

Gráfico 66. Mujeres con y sin discapacidad de 16 a 64 años por nivel de formación. Comparación entre poblaciones. Porcentajes. 2015

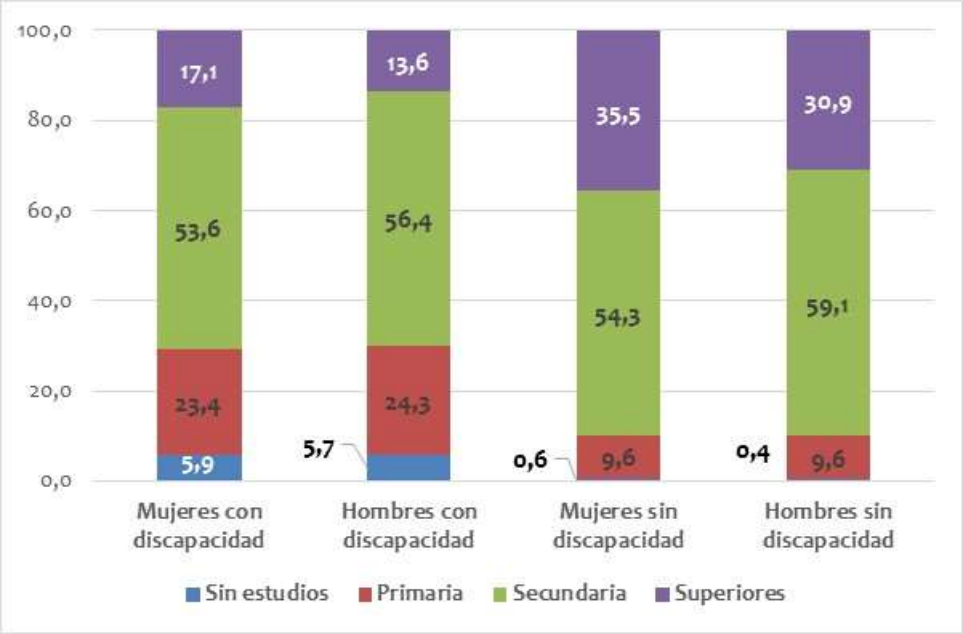

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

"Mejor nivel formativo de las mujeres pero aún muy lejos de la población sin discapacidad"

Algunos aspectos sociodemográficos, marcan diferencias en los niveles formativos alcanzados por las mujeres con discapacidad, por ejemplo la edad, es el segmento intermedio comprendido entre los 25 y los 44 años

donde encontramos el mayor ratio de mujeres con estudios superiores. El tipo de discapacidad es otra de las variables que mayores diferencias muestra en el nivel de instrucción alcanzado, siendo la mujeres con discapacidad visual las mejor formadas en líneas generales y las más próximas a los niveles de las mujeres sin discapacidad, mientras que en el extremo contrario, la discapacidad intelectual es la que presenta peores niveles formativos como era de esperar.

El lugar de residencia es un factor importante, las mujeres residentes en áreas densamente pobladas alcanzan en un 20,4% los estudios superiores, mientras que en las zonas más dispersas, que suelen coincidir con localizaciones rurales, apenas se supera el 12,3% de mujeres con formación superior.

Hay que hacer notar que la presencia de mujeres con discapacidad sin estudios es ligeramente superior a la de los varones, situándose en casi un 6%. Entre las mujeres sin discapacidad apenas se supera el 0,6% de analfabetismo, por lo que hay mucho trabajo aún por hacer para garantizar el acceso a la formación para las mujeres, como hemos visto, cuando ingresan en el sistema educativo, evidencian mejores resultados, sin embargo, no parece que su acceso sea tan fluido, como el de las mujeres sin discapacidad o incluso como el de los varones con discapacidad. Si observamos el porcentaje de mujeres con discapacidad que están cursando estudios vemos que solo un 7,3% se encuentran en esta situación, para el caso de las mujeres sin discapacidad el dato es del 19,2%, por otro lado, entre los alumnos con necesidades educativas especiales del curso 2014-2015 solo un 33% eran mujeres.

"Sin un acceso similar a la formación las dificultades en el mundo laboral se multiplicaran para las mujeres"

Como dato positivo hay que destacar la clara evolución e incremento de los niveles formativos de las mujeres con discapacidad en los últimos años, la reducción en la categoría "sin estudios" es clara y el incremento de las mujeres con estudios superiores es lento pero evidente y progresivo.

Mujer y discapacidad: Relación con la actividad

La relación de las mujeres con discapacidad y el mercado de trabajo vienen marcada fundamentalmente por el alto porcentaje de inactividad detectado entre ellas (un 67%). Este hecho es incluso más intenso que el detectado entre los hombres con discapacidad, cuyo porcentaje de personas inactivas es del 65,6%, en definitiva, la proporción de mujeres inactivas con discapacidad triplica el ratio mostrado por las mujeres sin discapacidad estaríamos hablando de más de medio millón de mujeres.

Sobre el total de mujeres con discapacidad el 22,8% están ocupadas y un 10,3% no tiene empleo, con estos datos se puede afirmar que su acceso al empleo es escaso y limitado, más complicado que el de los varones con discapacidad y notablemente más dificultoso que el de las mujeres sin discapacidad.

Tabla 185. Tasas de actividad, empleo y paro según género y discapacidad

Tasas de actividad, empleo y paro, según género y tipo de población. 2015				
	Personas con discapacidad		***Personas sin discapacidad***	
	Mujeres	***Hombres***	***Mujeres***	***Hombres***
Tasa de actividad	33,1	34,4	72,0	**84,2**
Tasa de empleo	22,8	23,8	55,1	**66,9**
Tasa de paro	**31,1**	**30,9**	**23,5**	**20,6**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

Entre el mapa de posicionamiento de las mujeres con discapacidad y su relación con el mercado laboral se pueden detectar algunas cuestiones interesantes:

- Entre las mujeres ocupadas el porcentaje de aquellas que trabajan por cuenta propia es de un 8,4% menor que el de los varones (13,5%) y también lejos de las mujeres sin discapacidad (12,6%).
- Entre las mujeres paradas con discapacidad un 8,9% está buscando su primer empleo y entre las mujeres inactivas la razón de mayor peso para dicha inactividad es la incapacidad (56,5%) destaca también las labores del hogar con un 17,2%, cuando entre los varones es razón de inactividad para tan solo un 2,2%.

Con este panorama las mujeres con discapacidad cuentan con una tasa de actividad del 33,15 una tasa de empleo del 22,8% y una tasa de paro del 31,1%, es decir, casi 39 puntos menos que la actividad mostrada por las mujeres sin discapacidad, 32,3 puntos menos en su tasa de empleo y hasta 7,6 puntos más de paro. La comparación con los hombres con discapacidad tampoco es positiva, menor tasa de actividad, por tanto menor participación en el mercado de trabajo, menor tasa de empleo, es decir, entre aquellas que si están ocupadas su proporción es más baja y mayor tasa de paro, las que intentan incorporar al mercado laboral lo tienen más complicado.

Gráfico 67. Cuadro de mando de la situación de la mujer y su relación con la actividad laboral

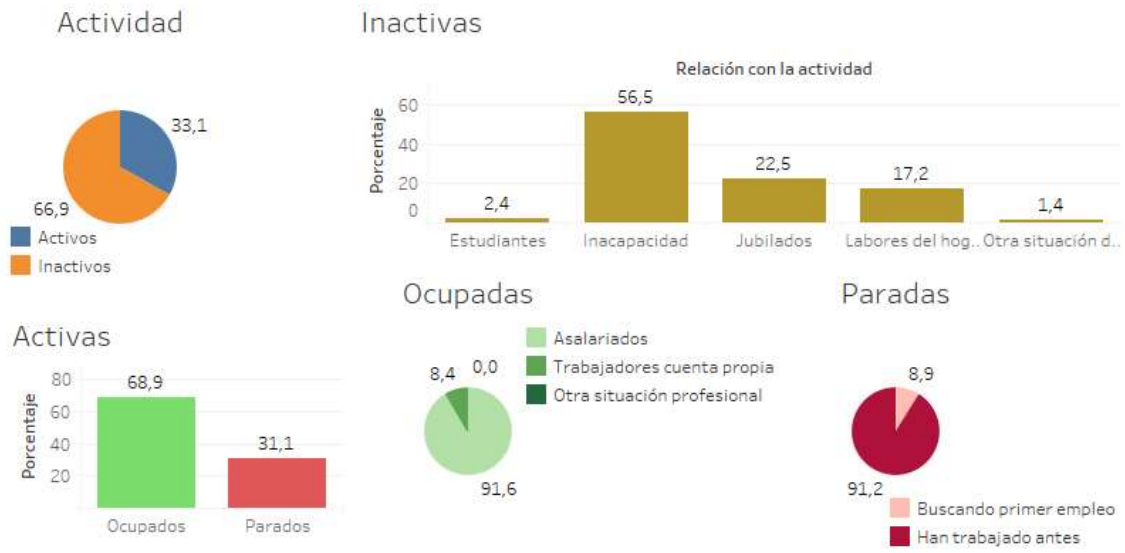

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

La incorporación al mundo laboral de la mujer con discapacidad parece experimentar un lento avance a lo largo de los años, si atendemos al avance de su tasa de actividad, sin embargo, este procesos de acercamiento la actividad laboral no parece tener demasiado éxito, dado el hecho de que haya más mujeres activas, no ha supuesto incrementar la tasa de empleo, todo lo contrario, la tendencia

generalizada es de un crecimiento progresismo (aunque con altibajos) de su tasa de paro.

Mujer y discapacidad: Contrataciones

La contratación a mujeres con discapacidad representó el 38,9% del empleo creado en 2016, en números absolutos estaríamos hablando de 104.319 contratos. Esta cifra no solo deja muy lejos a las mujeres con discapacidad de sus homólogos masculinos, también dista mucho de igualarse a los datos de las mujeres en general, que aunque lejos de lograr la paridad, al menos sumaron en dicho año el 43,9% del total de contratos firmados. En definitiva las mujeres con discapacidad representan el 1,2% de todos los contratos a mujeres en 2016.

Gráfico 68. Distribución de la contratación por género y tipo de población. 2016

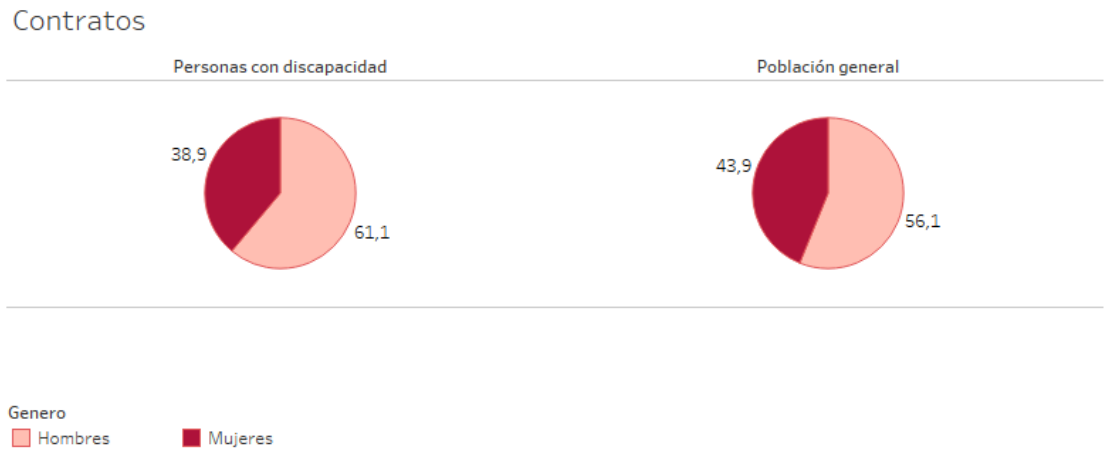

Fuente: SEPE. Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad

Entre las mujeres con discapacidad, vamos a encontrar además diferencias que acentúan sus dificultades laborales, es la situación por ejemplo de las más jóvenes cuya contratación representan solo el 6,2% (frente al 6,5% para varones o el 19,2 entre las mujeres a nivel de población general).

"Los contratos a mujeres con discapacidad representan solo el 38,9% y el de las mujeres jóvenes no supera el 6,2% de ellos"

Aunque son los contratos con menores niveles formativos los que suman mayor volumen de contratación, como dato positivo, tenemos que evidenciar que las mujeres con formación superior en general, incorporan mayor número de empleos que los hombres, para el caso de las personas con discapacidad las mujeres con estudios superiores logran el 9% y los varones el 3,7%, de los contratos, para el caso de población general, las mujeres alcanzan el 15,3% y los hombres tan solo el 3,7%.

En un escenario laboral tan complicado, la formación nuevamente destaca como elemento atractor hacia el empleo, así, parece que los mejores niveles formativos de las mujeres, las posiciona en una mejor situación en la competencia por un puesto con requisitos formativos superiores

"los mejores niveles formativos de las mujeres, les posiciona en mejor situación en la competencia por un puesto con requisitos formativos superiores"

En cuanto a la temporalidad en el empleo pocas diferencias entre género, incluso por tipo de población, dado que en todos los caso los contratos realizados en el 90% o más son de carácter temporal, lo que dificulta notablemente avanzar hacia la estabilidad en el empleo.

Las características de estas contrataciones junto con la de las propias empleadas con discapacidad, conforma una estructura salarial para las mujeres notablemente inferior a la de los varones y naturalmente a la de las mujeres sin discapacidad. El salario medio de la mujer con discapacidad es más de 3.057 euros inferior al del varón, al igual que un 12% menor que las mujeres sin discapacidad.

"El salario de las mujeres con discapacidad es un 12% menor que las mujeres sin discapacidad."

La distribución territorial de los contratos es muy similar entre varones y mujeres con discapacidad e igualmente en su comparación con la

población general, tres comunidades acumulan entre el 45 y el 50% de todos los contratos, éstas son, Andalucía, Cataluña y Madrid.

Gráfico 69. Evolución de los contratos a personas con discapacidad según género. 2009-2016

Fuente: SEPE. Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad

Finalmente, atendiendo a la evolución del número de contratos en los últimos años, la buena noticia es su constante aumento, con una tendencia positiva, prácticamente todos los años desde 2009, este hecho se intensifica a partir de 2013 cuyo incremento se hace más significativo, para alcanzar en 2016 la cota más alta con 104.319 contratos a mujeres. La mala notica es la comparación con los contratos a hombres con discapacidad que siempre han estado muy por encima de los valores alcanzados por las mujeres y no solo eso, sino que las diferencias entre ambos son cada vez mayores, ampliándose en cada nuevo ejercicio.

4.9.3 Jóvenes con discapacidad

Iniciamos este bloque, al igual que en el apartado anterior, con una presentación a modo de cuadro de mando, con los datos más significativos de los jóvenes con discapacidad y su relación con el mercado laboral:

Cuadro 13. Cuadro de mando: Jóvenes con discapacidad y Mercado Laboral

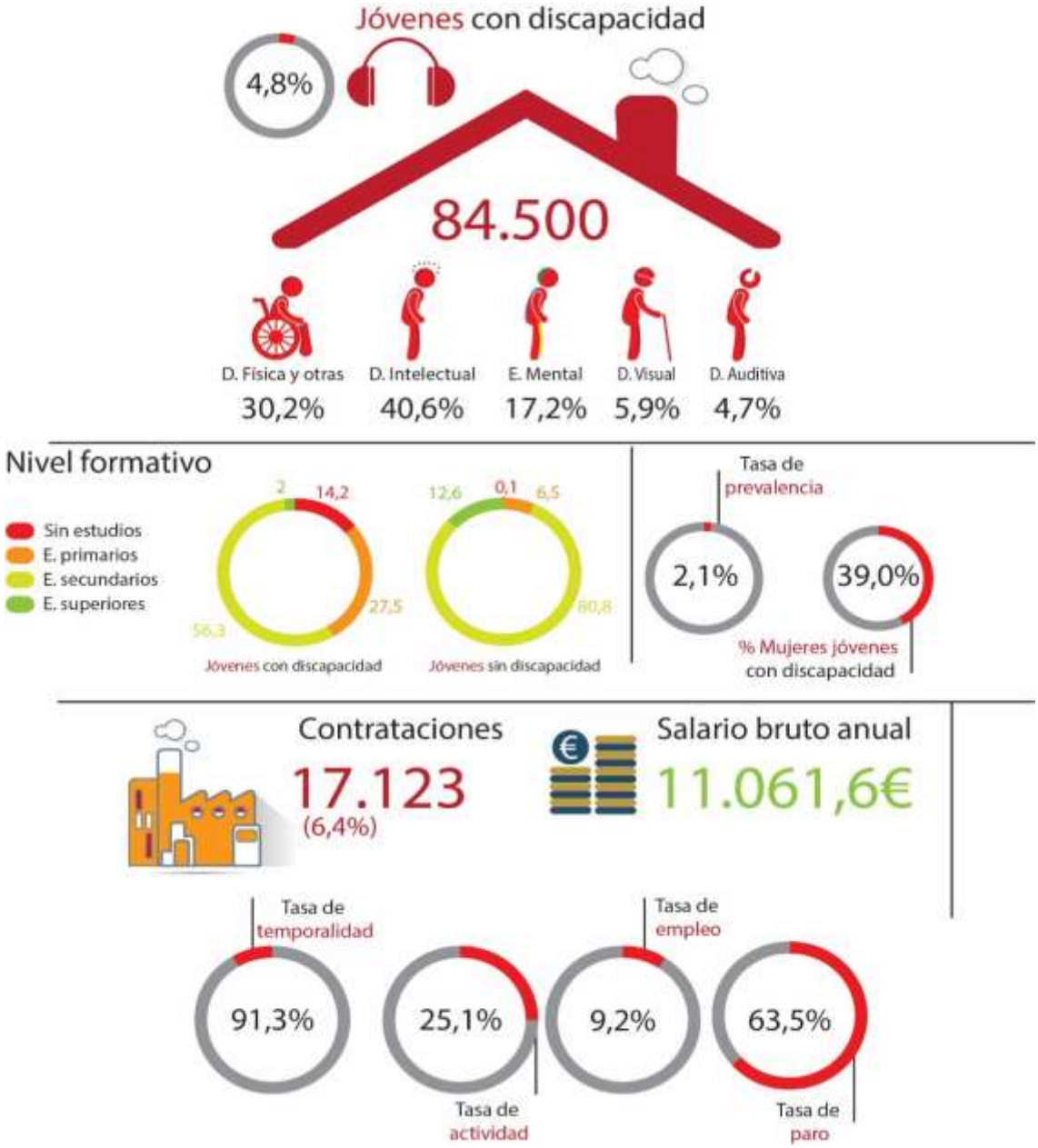

Jóvenes y discapacidad: Aspectos sociodemográficos

Para aproximarnos a la realidad de los jóvenes con discapacidad, el paso previo es su definición, ¿qué entendemos por joven? Este el primer punto de dificultad, dado que las fuentes estadísticas oficiales no establecen de manera homogénea la misma segmentación La mayoría de los programas de actuación enfocados a jóvenes enmarcan un recorrido comprendido entre los 16 y los 29 años (en algún caso incluso más, se amplía hasta los 34 años), las estadísticas oficiales sin embargo, establecen generalmente el corte de edad entre los 16 y los 24 años. Esta es una dificultad manifiesta de partida, ya que es complejo acercarnos al aspecto más básico a la hora de abordar cualquier problema sociológico, como es su simple cuantificación.

Partiendo por tanto, de los datos existentes podemos hablar de 84.500 jóvenes con discapacidad de 16 a 24 años lo que representa el 4,8% del total de la fuerza de trabajo del país (personas de 16 a 64 años), con una tasa de prevalencia, es decir, porcentaje sobre el total de jóvenes del 2,1.

Como ejercicio estadístico es posible hacer una proyección en base a la tasa de prevalencia y el padrón para calcular cuantas personas con discapacidad habría de 16 a 29 años dado que no contamos con esta información, en números redondos estaríamos hablando de algo menos de 150.00 personas.

Tabla 186. Jóvenes con discapacidad

	2015
Total jóvenes con discapacidad (16-24 años)	84.500
% sobre el total de población con discapacidad	4,8
% sobre jóvenes de 16 a 24 años (tasa de prevalencia)	2,1

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

Uno de los primeros aspectos más significativos a destacar es que la presencia de jóvenes con discapacidad, representan como hemos visto el 4,8% de las personas en edad laboral del colectivo, sin embargo para los jóvenes sin discapacidad el porcentaje se eleva por encima del 13%.

Parece evidente que hay menos jóvenes con discapacidad en proporción, sin duda, consecuencia de distintos efectos, por un lado, los directamente relacionados con el desarrollo médico, que reduce la incidencia de problemas físico/psíquicos que conducen a la discapacidad, pero también habría que pensar que el interés e impacto de la certificación es menos intenso entre los jóvenes y naturalmente el número de personas con incapacidad reconocida en estas edades es mucho menor (un 1,4%).

"Los jóvenes con discapacidad representan el 4,8% de la fuerza de trabajo del país"

Por tanto podríamos decir, que entre las personas con discapacidad oficialmente recocida, los jóvenes son relativamente pocos, sin embargo, en encuestas que miden y contabilizan no solo la discapacidad oficial (estar en posesión de certificados que lo acrediten) sino volumen de población con problemas en el desarrollo de actividades básicas de la vida diaria, como lo hacía la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situación de Dependencia (EDAD. INE 2008), los jóvenes con dificultades representaban cerca del 20% de las personas con discapacidad en edad laboral.

En cualquier caso, es evidente la correlación entre edad y discapacidad dado que a medida que aumenta el primer factor mayor proporción se evidencia en el segundo.

Los principales aspectos sociodemográficos los podemos ver en la siguiente tabla:

Tabla 187. Caracterización sociodemográfica de los jóvenes según tipo de población. 2015

		Personas con discapacidad		Personas sin discapacidad	
		Absoluto	**Porcentaje**	**Absoluto**	**Porcentaje**
Sexo	***Hombres***	51.500	60,9	1.994.126	50,8
	Mujeres	33.000	39,1	1.929.044	49,2
	Física y otras	25.524	30,2	-	-

		Personas con discapacidad		Personas sin discapacidad	
		Absoluto	**Porcentaje**	**Absoluto**	**Porcentaje**
Tipo de discapacidad	***Intelectual***	34.280	40,6	-	-
	Mental	14.560	17,2	-	-
	Visual	5.020	5,9	-	-
	Auditiva	3.968	4,7	-	-
	No consta*	1.147	1,4	-	-
Grado de discapacidad	***33% a 44%***	31.913	37,8	-	-
	45% a 64%	12.811	15,2	-	-
	65% a 74%	22.931	27,1	-	-
	75% y más	15.696	18,6	-	-
	No consta*	1.147	1,4	-	-
Tipo de municipio	***Área densamente poblada***	38.383	45,4	1.855.840	47,3
	Área de densidad intermedia	23.826	28,2	1.006.105	25,6
	Área dispersa	22.289	26,4	1.061.225	27,1
TOTAL		**84.500**	**100**	**3.923.170**	**100**

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad
**El grupo "No consta" está formado por los pensionistas que tienen reconocida*

- Los varones representan el 61% de los jóvenes con discapacidad esta proporción es mayor que en el caso de las personas sin discapacidad

- Por tipo de discapacidad, encontramos uno de los elementos diferenciadores en comparación con el resto del colectivo, si para estos últimos mayoritariamente la discapacidad predominante es de tipo físico, entre los jóvenes más del 57% cuentan con una discapacidad psíquica, especialmente de carácter intelectual. Este aspecto es fundamental, a la hora de diseñar programas de actuación dado que hay que tener muy en cuenta este elemento diferenciador.

- El grado de discapacidad con mayor representación es el comprendido entre el 33 y el 44%.

- Por último parecen que las zonas de carácter más urbano con grandes densidades de población tienen una proporción mayor de jóvenes con más del 45%.

Gráfico 70. Evolución del volumen de jóvenes con discapacidad en España (2008-2015)

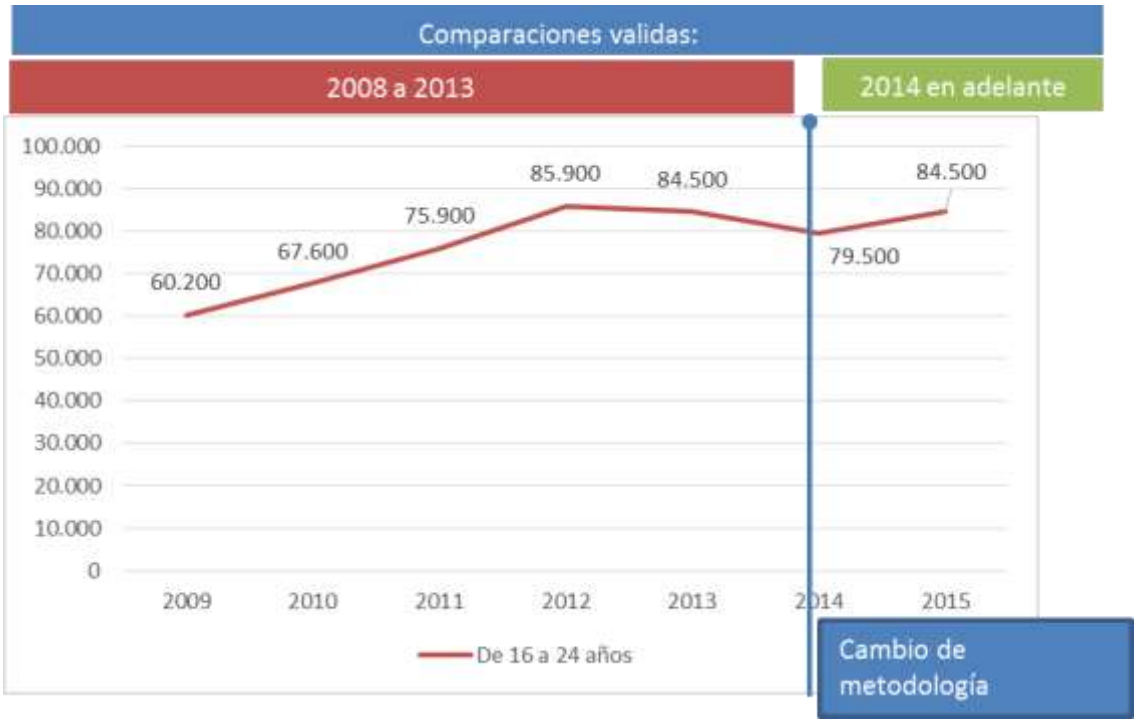

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

El crecimiento de la población con discapacidad es un hecho por lo que los jóvenes con discapacidad han seguido esta estela de manera similar aunque de manera menos intensa, desde 2009 el incremento del número de personas con discapacidad es del 64% mientras que el segmento de jóvenes ha crecido, pero menos, un 40%.

Jóvenes y discapacidad: Nivel formativo

Hemos visto ya en diversos apartados de este informe, que la formación es clave para distintos procesos vitales que toda persona debe abordar, entre ellos el empleo, pues bien, en este sentido observamos que los

jóvenes con discapacidad, cuentan con unos niveles formativos inferiores a los del resto de los jóvenes, presentan mayores porcentajes de "analfabetos" aspecto que prácticamente se encuentra erradicado entre la población sin discapacidad, además alcanzan menores porcentajes de universitarios. Esta cuestión hace pensar si los procesos acceso a la formación son todo lo igualitarios que cabría esperar.

Gráfico 71. Jóvenes con y sin discapacidad de 16 a 64 por nivel de formación. Porcentajes. 2015

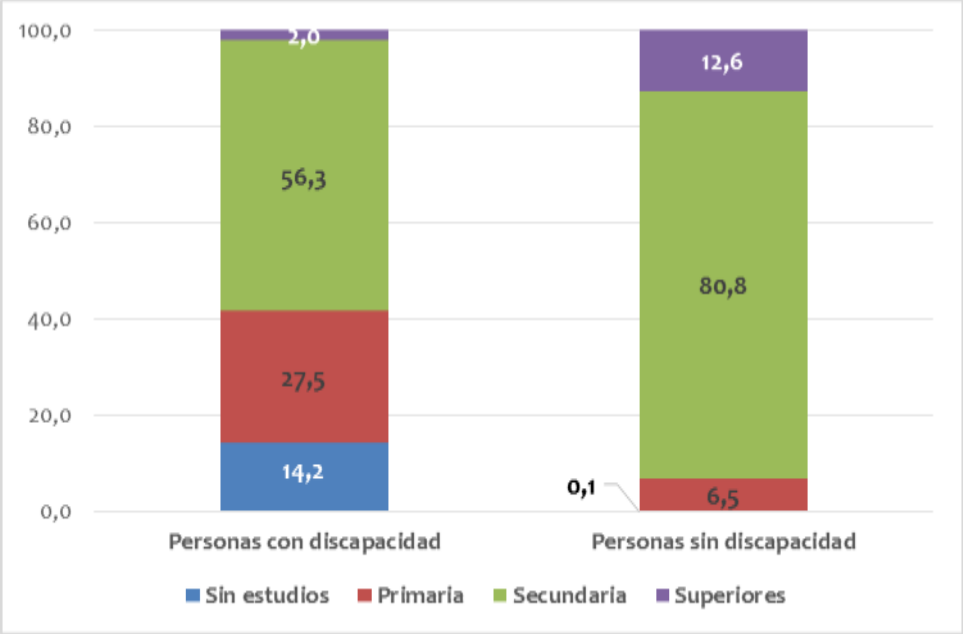

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

Le problema es que parece que la predisposición, así como, las facilidades de acceso para la formación de los jóvenes con discapacidad indican un futuro incierto en cuanto a las mejoras de estos ratios, así, el 47% de los jóvenes están cursando estudios, frente al 69,5% de los jóvenes sin discapacidad, una menor proporción en un segmento de edad que en teoría debería estar en pleno proceso formativo de manera mayoritaria.

Tabla 188. Porcentaje de jóvenes con y sin discapacidad cursando estudios. 2015

	Jóvenes (16-24 años) en %	
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad
Cursando estudios	47,0	69,5
No cursa estudios	53,0	30,5

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

Si a esto le sumamos la tasa de abandono precoz que según el último dato disponible era del 43% junto con el 69,5% de las personas con discapacidad que afirman haber tenido alguna barrera de acceso a la formación, nos dibuja un escenario formativo sobre el que hay que seguir trabajando desde muchas vertientes.

Gráfico 72. Evolución del nivel educativo de los jóvenes con discapacidad de 16 a 24 años. Porcentajes. 2009-2015

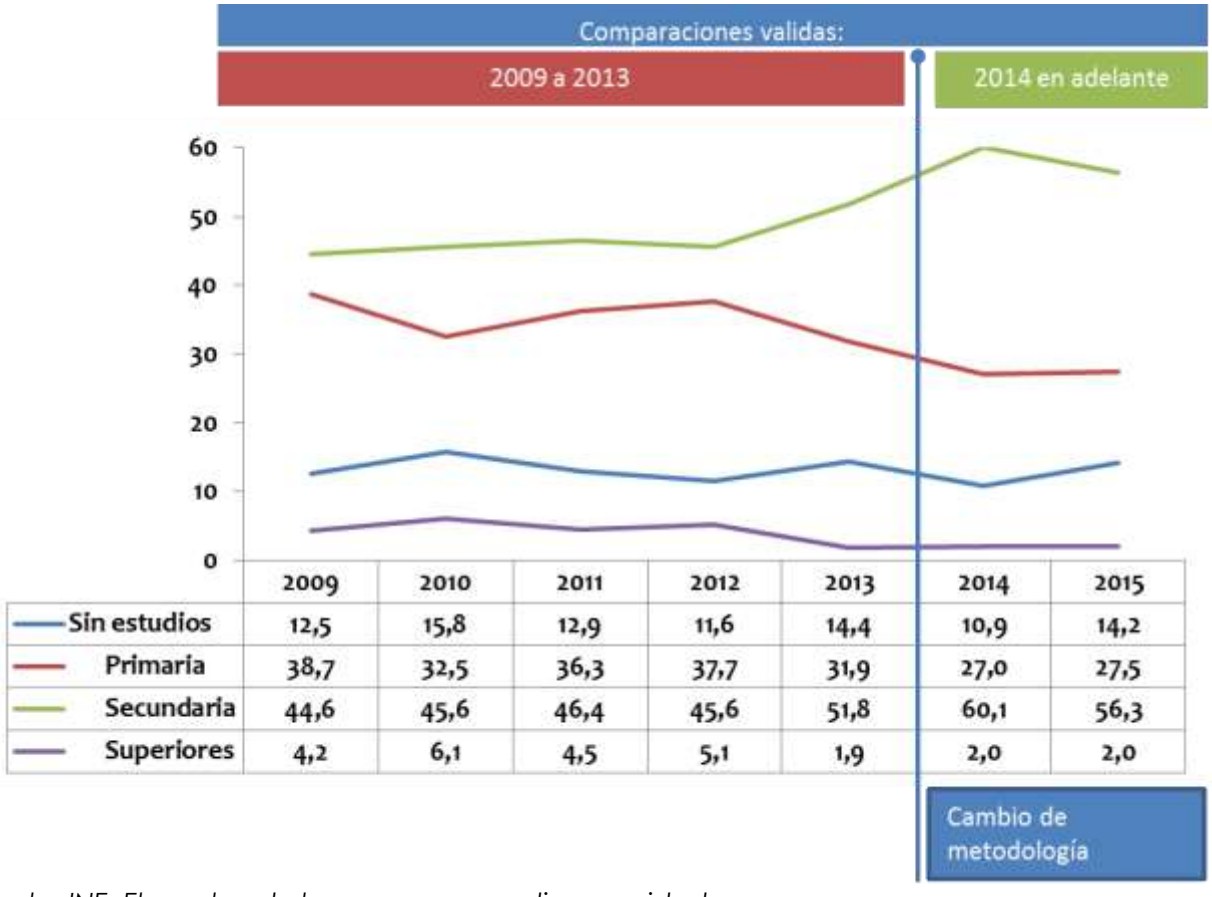

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Sin estudios	12,5	15,8	12,9	11,6	14,4	10,9	14,2
Primaria	38,7	32,5	36,3	37,7	31,9	27,0	27,5
Secundaria	44,6	45,6	46,4	45,6	51,8	60,1	56,3
Superiores	4,2	6,1	4,5	5,1	1,9	2,0	2,0

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

La evolución del nivel formativo no parece arrojar demasiada luz para la mejora de la situación de los jóvenes con discapacidad, el nivel de formación superior ha decrecido y el porcentaje de personas sin estudios también.

"Los jóvenes con discapacidad cuentan con bajos niveles de formación"

Jóvenes y discapacidad: Relación con la actividad

La relación de los jóvenes con discapacidad y el mercado de trabajo vienen marcada fundamentalmente por el alto porcentaje de inactividad detectado entre ellos (un 75%). Se trata de un hecho relativamente esperable dado que estamos hablando de una cohorte de edad a medio camino entre la formación y el acceso al empleo, la circunstancia diferencial es que los jóvenes sin discapacidad cuentan con 13,6 puntos porcentuales más en sus ratios de actividad.

En lo referente a la relación con el empleo, encontramos que los jóvenes con discapacidad se posicionan en una significativa situación de desventaja también en relación al conjunto del colectivo:

- Tienen la tasa de actividad más baja, lo que podemos vincular a los señalados procesos formativos más largos y también a su nivel más bajo de formación.
- Su tasa de paro es la más elevada, muy por encima de los otros segmentos.
- Su tasa de empleo, apenas alcanza el 9,2%.

Gráfico 73. Tasa de actividad, paro y empleo de las personas con discapacidad según tramo de edad.2015.

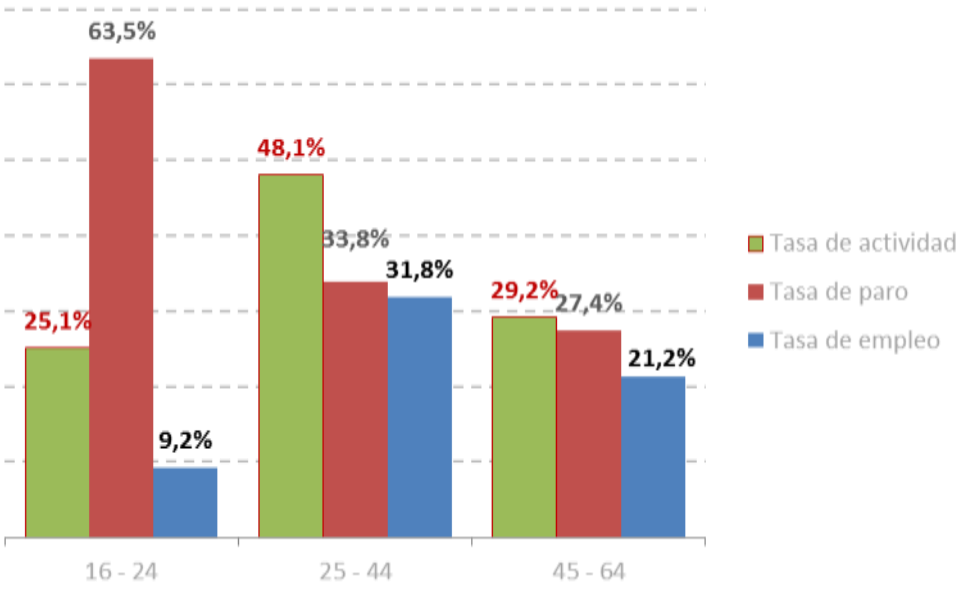

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

Entre el mapa de posicionamiento de jóvenes con discapacidad y su relación con el mercado laboral se pueden detectar algunas cuestiones interesantes:

- El empleo por cuenta propia entre los jóvenes apenas alcanza el 5%.
- Como corresponde a un colectivo que inicia su camino en el mercado laboral hasta un 53,7% de los parados está buscando su primer empleo.
- Entre los inactivos la incapacidad para trabajar y la condición de estudiante son las dos razones fundamentales que explican dicha inactividad

Gráfico 74. Cuadro de mando de la situación de los jóvenes y su relación con la actividad laboral

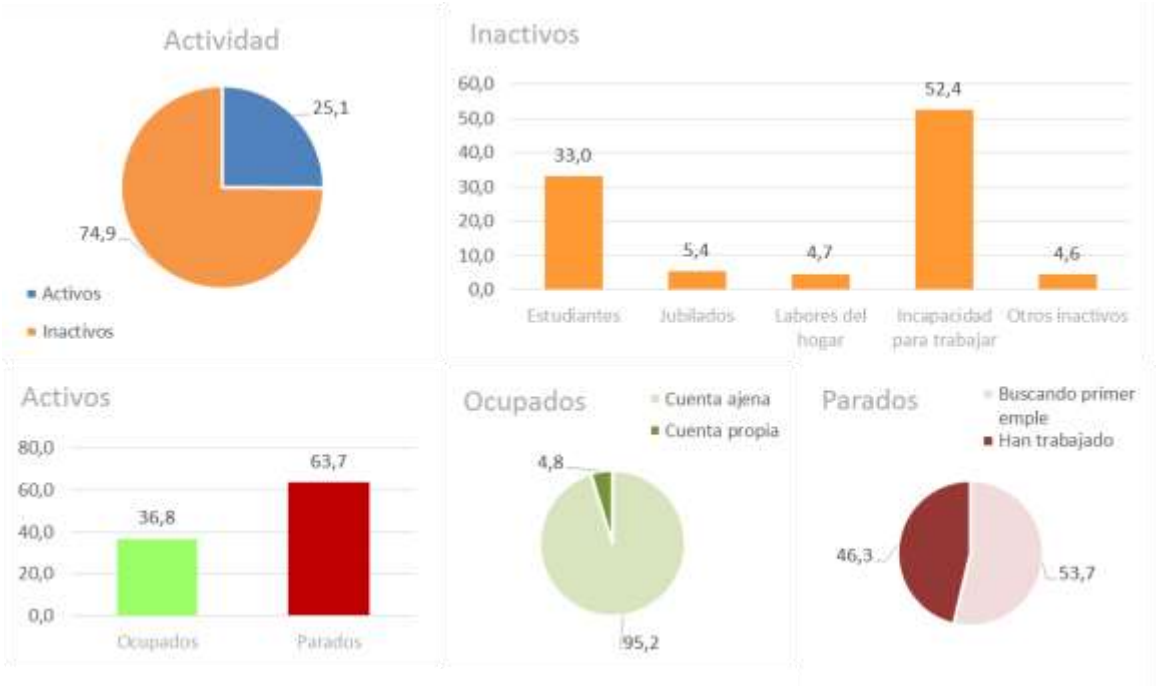

Realizando una comparativa general entre los jóvenes (con y sin discapacidad), obtenemos de nuevo un escenario desfavorable para los jóvenes del colectivo:

- Su tasa de actividad es casi 14 puntos porcentuales inferior.
- La tasa de empleo de los jóvenes sin discapacidad (JSD), más que duplica a la de los jóvenes con discapacidad (JCD).
- Y su tasa de paro supera en más de 15 puntos a la de los JSD.

En definitiva, la conjunción de la edad y la presencia de discapacidad, componen un binomio que dificulta el acceso al empleo claramente.

Gráfico 75. Tasa de actividad, paro y empleo de los jóvenes con y sin discapacidad.2015

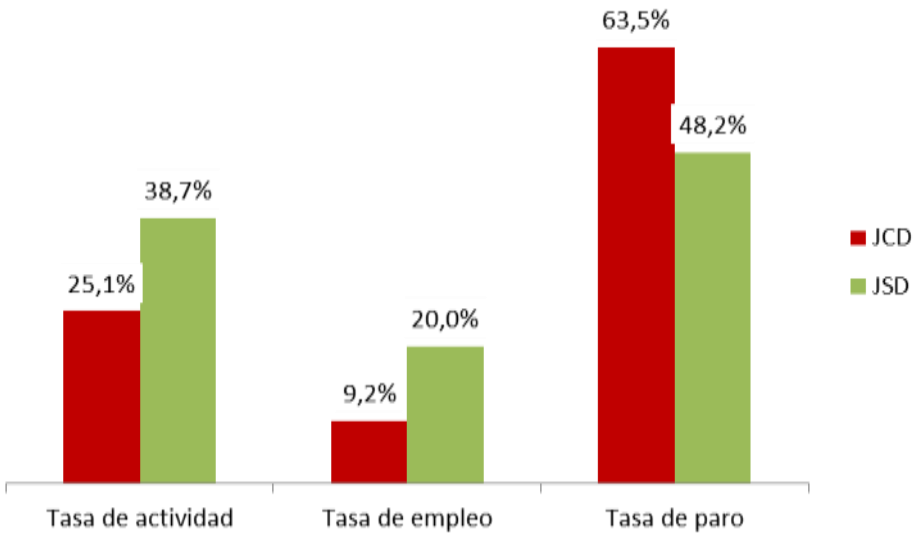

Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad

Jóvenes y discapacidad: Contrataciones

Del total de contratos realizados al conjunto del colectivo en 2016, exclusivamente el 6,4% se han cubierto con menores de 25 años. Hay que recordar que se trata de contratos no personas contratadas, el índice de rotación en los contratos de personas con discapacidad es de 2,12 si dicho índice fuera contante para en todos los segmento de edad esos 17.123 contratos a jóvenes habrían recaído en unas 8.100 personas, si comparamos entre poblaciones, los contratos a jóvenes (16-24 años) sin discapacidad representaron casi el 18%.

Gráfico 76. Distribución de la contratación por edad y tipo de población. 2016

Fuente: SEPE. Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad

"Los contratos a jóvenes con discapacidad representan solo el 6,4%, cuando los jóvenes en general suman el 18% de la contratación"

Una vez más las mujeres son las peor paradas en cuanto a datos de contratación, la suma de sus empleos representa el 37,5% del total de contratos a jóvenes, si comparamos con la población general este comportamiento es muy diferente, dado que de los más de tres millones y medio de contratos a jóvenes el 47% recayó en mujeres, por lo que podríamos hablar de una triple situación de discriminación: **Discapacidad+ Mujer+ Jóvenes**.

La estabilidad del empleo de los más jóvenes representa apenas un 8,7% es decir que el 91% de su contratación es temporal la más alta en relación al resto de tramos de edad.

La conjunción de contratación y características laborales describe unas condiciones salariales para los jóvenes con discapacidad notablemente dificultosas, dado que perciben uno de los salarios más, de apenas 11.061,6 euros brutos anuales. Se trata de unos datos esperables dado que las condiciones salariales, suelen estar condicionadas, por la experiencia laboral, formación y tipo de ocupación, entre otros factores y los jóvenes se posicionan en los peores registros en relación a estas variables. Resulta sin embargo significativo, que en todos los tramos de

edad el salario experimente un ligero incremento, exceptuando precisamente a los jóvenes que pierden de media 1.153 euros brutos anuales.

"Los jóvenes con discapacidad perciben más de 8.508 euros anuales menos que la media de personas con discapacidad."

Tabla 189. Diferencias salarias por tamos de edad. 2015

	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	Diferencias salariales
Salario por tramos de edad			
16-29 años	11.061,60 €	14.821,70 €	-3.760,10 €
30-44 años	17.489,80 €	22.403,50 €	-4.913,70 €
De 45 a 64 años	21.071,80	25.994,60	-4.922,80 €
Total	19.569,60 €	23.208,00 €	-3.638,40 €

Fuente: INE. El Salario de las personas con discapacidad

Finalmente, atendiendo a la evolución del número de contratos en los últimos años, salvo pequeñas fluctuaciones la tendencia es positiva, alcanzando precisamente en el último ejercicio su cota más alta.

Gráfico 77. Evolución de los contratos a personas con discapacidad según género. 2009-2016.

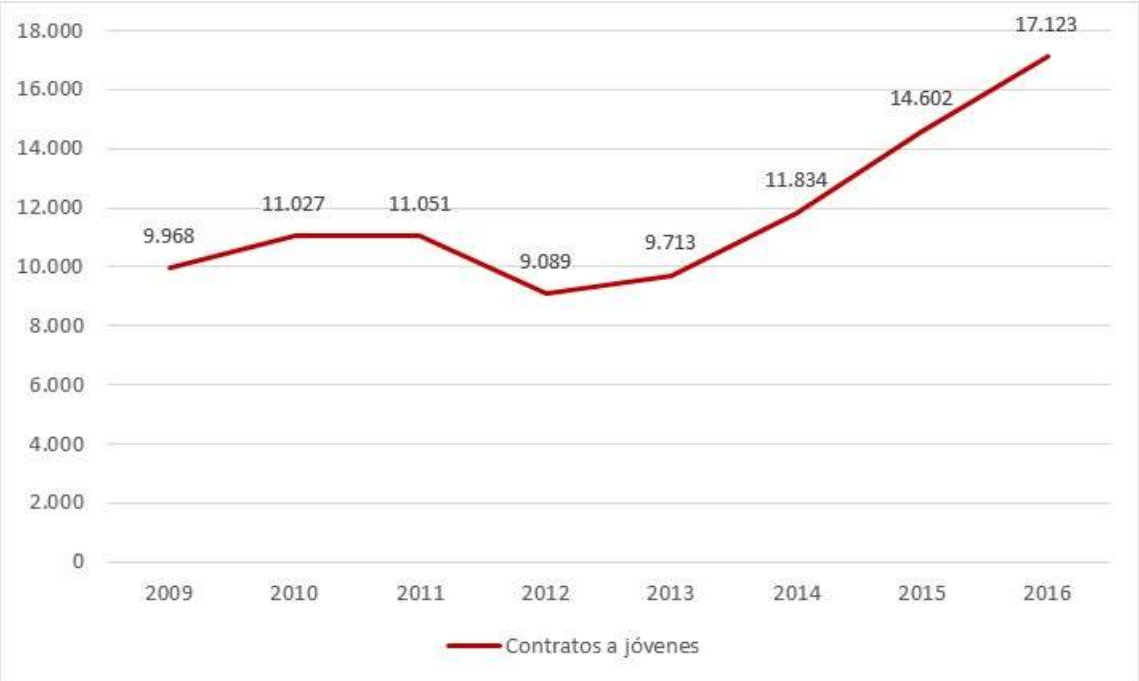

Fuente: SEPE. Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad

4.10 Bibliografía y fuentes de datos

4.10.1 Bibliografía

Comisión Europea. Estrategia Europea sobre discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras. COM (2010) 636 final. Bruselas, 15.11.2010/ Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos. Estrategia europea sobre discapacidad 2010-2020. Bruselas, Comisión Europea, 2010, Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020

Observatorio estadal de la discapacidad: Informe OLIVENZA 2016: ‹http://observatoriodeladiscapacidad.info/attachments/article/90/Informe%20Olivenza%202016.pdf›.

España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, Boletín Oficial del Estado, núm. 289 de 3 de diciembre de 2013, p. 95635-95673. (en línea) ‹https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf›, acceso marzo de 2014.

KPMG, Fundación ONCE y FEACEM (2013): Presente y futuro de los centros especiales de empleo. Madrid, Fundosa Galenas S.A.U.

FSC INSERTA, Fundación ONCE: El rostro de la discapacidad en España. 2015: < http://www.bibliotecaportalento.com/el-rostro-de-la-discapacidad-en-espana/>

OECD (2010): Sickness, Disability and Work: Breaking the barriers. A synthesis of findings across OECD countries. Paris: OECD publishing.

Organización de las Naciones Unidas (2012): Informe del Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad. (en línea) ‹http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc12/2012-21-WashingtonGroup-S.pdf›, acceso 23 de marzo de 2014.

Organización de las Naciones Unidas (2011): Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. España (en línea) ‹http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/463/54/PDF/G1146354.pdf?OpenElement ›, acceso marzo de 2014.

Organización de las Naciones Unidas (2006): Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y protocolo facultativo. (en línea) ‹http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf›, acceso 21 de marzo de 2014.

Organización de las Naciones Unidas (2012): Informe del Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad. (en línea) ‹http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc12/2012-21-WashingtonGroup-S.pdf›, acceso 23 de marzo de 2014.

Organización Mundial de la Salud (2011): Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud. Versión para la Infancia y la Adolescencia: CIF-IA. Madrid, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Observatorio de las Ocupaciones (2016): Informe del mercado de trabajo de las personas con discapacidad. Estatal 2015 (Datos 2015). Madrid: Ministerio de Empleo y Seguridad Social, SEPE. (en línea) ‹ ‹https://www.sepe.es/contenidos/observatorio/mercado_trabajo/2635-1.pdf›

Zaidi, A. (2011): The situation of working-age people with disabilities across the EU. Research Note 5 /2011. European Commission, Social Europe. (en línea) ‹http://www.euro.centre.org/data/1364397289_92141.pdf›, acceso marzo de 2014.

4.10.2 Fuentes de datos

European Agency for Development in Special Needs Education (2012): Special Needs Education country data (SNE). (en línea) ‹https://www.european-agency.org/sites/default/files/sne-country-data-2012_SNE-Country-Data2012.pdf›, acceso marzo de 2014.

Eurostat: Income and living conditions, EU-SILC. (en línea) ‹http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/income_social_inclusion_living_conditions/data/database›, marzo de 2015.

Eurostat: Labour Force Survey database. (en línea) ‹http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/employment_unemployment_lfs/data/database›, acceso marzo de 2015.

Eurostat: Labour market policy. (en línea) ‹http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/labour_market/labour_market_policy/database›, acceso marzo de 2015.

Instituto Nacional de Estadística (2015): Encuesta de Población Activa (EPA). (en línea) ‹http://www.ine.es/inebaseDYN/epa30308/epa_inicio.htm›, acceso marzo de 2015.

Instituto Nacional de Estadística (2016): Encuesta de Condiciones de Vida (ECV). (en línea) ‹http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft25%2Fp453&file=inebase&L=0›

Instituto Nacional de Estadística (2015): El Empleo de las personas con discapacidad. (en línea) ‹http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/p320&file=inebase&L=0›

Instituto Nacional de Estadística (2012): Encuesta de Integración Social y Salud. (en línea) ‹http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft15%2Fp470&file=inebase›, acceso marzo de 2014.

Instituto Nacional de Estadística (2016): Cuentas integradas de protección social en términos SEEPROS. (en línea) ‹http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t25/a072/a01/&file=pcaxis›, acceso marzo de 2014.

Instituto Nacional de Estadística (2015): El salario de las personas con discapacidad. (en línea) ‹http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/p331&file=inebase&L=0›, acceso marzo de 2014.

Instituto Nacional de Estadística: Encuesta Europea de Salud en España. (en línea) ‹http://www.ine.es/jaxi/menu.do?L=0&type=pcaxis&path=/t15/p420&file=inebase›, acceso marzo de 2014.

Instituto Nacional de Estadística (2008): Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008 (EDAD 2008). (en línea) ‹http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t15/p418&file=inebase›, acceso marzo de 2014.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2016): Enseñanzas no universitarias. (en línea) ‹http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html›, acceso marzo de 2015.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2015): Boletín de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (en línea) ‹http://www.empleo.gob.es/estadisticas/bel/index.htm›, acceso marzo de 2015.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2015): Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (en línea) ‹http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm›, acceso marzo de 2015.

Servicio Público de Empleo Estatal (2016): Datos estadísticos de contratos. (en línea)

‹http://www.sepe.es/contenido/estadisticas/datos_estadisticos/contratos/datos/estadisticas_nuevas.html›, acceso marzo de 2016.

5 Gasto público en discapacidad en España

Capítulo elaborado por Maica Motos Martínez-Esparza y Agustín Huete García

5.1 Metodología.

Continuando con la misma estructura del modelo para la medición del gasto social, descrito en los anteriores Informes Olivenza, de cara a obtener información sobre la evolución del esfuerzo de las administraciones públicas españolas en materia de personas con discapacidad, considerábamos una dimensión **sustantiva** de las mismas, es decir, sobre las áreas de actuación destinadas a la atención de las personas con discapacidad, así como una dimensión **procedimental**, relacionada con la naturaleza de los recursos a su disposición, así como los actores implicados en la provisión y prestación de dichos recursos.

Ambas dimensiones incluyen los diferentes tipos de clasificación considerados en la medición del gasto social en general, a saber: la **clasificación funcional** a partir de la cual conocer las áreas de política pública implicadas en la atención a las personas con discapacidad; la **clasificación administrativa**, a partir de la naturaleza de los actores implicados en ella; y la **clasificación económica**, a partir del tipo de recursos que se ponen a disposición de las personas con discapacidad por parte de las administraciones públicas.

Ahora bien, en todo caso, la información habrá de adaptarse a la naturaleza y características de la política pública de atención a las personas con discapacidad, elaborando un modelo sencillo pero riguroso, en el que se incluya el actual sistema de protección a las personas con discapacidad, así como la red de actores implicados en ella.

La dimensión sustantiva incluye la totalidad de programas, actuaciones o ayudas económicas destinadas a la atención de este colectivo, diferenciando por área de política pública (educación, empleo, ocio, dependencia...). Ello se correspondería por tanto con la clasificación

funcional a la que se alude en los sistemas de medición del esfuerzo o gasto social.

Junto a ello, la dimensión procedimental incluiría, por una parte, la **clasificación económica**, a la que hemos aludido, en la cual se consideran dos tipos de esfuerzos. Por una parte, **prestaciones de carácter económico.** Dicha dimensión diferencia a su vez entre prestaciones de *carácter contributivo*, destinadas a personas incluidas dentro del sistema de la seguridad social; prestaciones de *carácter no contributivo*, mecanismo de protección no profesional para aquellos que están fuera del mercado de trabajo, aunque también protege a todos aquellos que siendo trabajadores no tienen derecho a la protección contributiva por carecer de cotizaciones suficientes; y *otros dinerarios*, incluyendo en esta categoría todas aquellas ayudas, subvenciones o exenciones otorgadas para aspectos concretos de la vida del individuo, tales como adaptación de viviendas, puesto de trabajo, reducciones en impuestos, etc. Por otra parte, el sistema de medición incluye la categoría de **servicios,** diferenciando entre aquellos prestados desde el *ámbito público* en su totalidad, atendiendo a los diferentes niveles de gobierno que se implican en la atención a las personas con discapacidad (administración general del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) y servicios que, siendo de titularidad pública, se prestan en coordinación o colaboración con actores del *ámbito privado*.

Además, de los dos tipos de esfuerzo mencionados el sistema de medición incorpora una dimensión denominada **esfuerzo de soporte**. Esta última categoría se considera muy importante pues, a pesar de que el importe destinado a esta categoría no llegaría directamente a las personas con discapacidad, representa el esfuerzo realizado en materia de diseño de programas, administración, coordinación, seguimiento, control y evaluación, y constituye una parte esencial para el mantenimiento del sistema de atención a las personas con discapacidad.

Tal como se recoge en la revisión de las diferentes clasificaciones de costes realizada por Barberán, Costa y Val (2008), el esfuerzo de soporte se conoce como costes de operación y mantenimiento, entendidos como todos aquellos costes necesarios para que el servicio sea prestado de forma continuada. Podrían definirse como costes de funcionamiento

conceptos tales como coste de materiales, personal, reparaciones, energía o costes administrativos.

En definitiva, el análisis o medición del esfuerzo en materia de discapacidad por parte de las administraciones públicas que proponemos, se estructura tal como se indica en el siguiente marco analítico:

Tabla 190. Sistema de Medición del Esfuerzo de las Administraciones Públicas españolas en atención a las personas con discapacidad (SMEDiscp).

Concepto	Dimensión	Correspondencia con principios de clasificación existentes	En atención a…	Aspectos a partir de los cuales elaborar batería de indicadores
Esfuerzo en materia de discapa-cidad en España	Sustantiva	Clasificación funcional	Para qué se presta ayuda económica o servicio a las personas con discapacidad.	Áreas de políticas públicas implicadas en la prestación económica o servicio.
	Procedi-mental	Clasificación administrativa	Quién se implica en la prestación o servicio a las personas con discapacidad.	Actores públicos. Actores privados.
		Clasificación económica	Cómo se distribuye la atención a las personas con discapacidad.	Prestaciones económicas. Servicios
		Esfuerzo de soporte		

Fuente: elaboración propia.

5.1.1 Modelo de medición.

Atendiendo al marco analítico propuesto, el sistema de medición del esfuerzo de las administraciones públicas españolas en atención a las personas con discapacidad (SMEDiscp) se sustenta en un proceso de operacionalización del que se obtiene una batería de indicadores para cada una de las administraciones consideradas y que se desarrollan en los siguientes epígrafes.

5.1.1.1 Sistema de Medición para la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas

Este sistema de medición propone una serie de indicadores, que por una parte dan cuenta del esfuerzo realizado en cada tipo de prestación y servicio, para posteriormente agregar dicha información en ambos rubros y finalmente, obtener información a nivel de cada administración analizada sobre el esfuerzo total realizado en términos de atención a las personas con discapacidad.

Tabla 191. Sistema de Medición del Esfuerzo de la AGE y CCAA: Operacionalización.

Conceptos		Indicadores de medición propuestos			Unidades de recogida de información
Prestaciones Económicas	De carácter contributivo	Índice Sintético de Esfuerzo Prestaciones económicas no contributivas **(ISPCont) (ISPCont, AGE) (ISPCont, CCAA)**	Índice Sintético de Esfuerzo en Prestaciones Económicas **(ISPE) (ISPE, AGE) (ISPE, CCAA)**	Índice Sintético de Esfuerzo **(ISE) (ISE, AGE) (ISE, CCAA)**	1. Denominación de la prestación o servicio. 2. Actor que lo presta dentro de la Administración. 3. Requisitos (marco legal). 4. Fuente de información Unidad de medida.
	De carácter no contributivo	Índice Sintético de Esfuerzo Prestaciones económicas contributivas **(ISPNoCont) (ISPNoCont, AGE) (ISPNoCont, CCAA)**			
	Otros dinerarios	Índice Sintético de Esfuerzo Otros dinerarios **(ISOd) (ISOd, AGE) (ISOd, CCAA)**			
Servicios	De carácter público	Índice Sintético de Esfuerzo Servicios de carácter público **(ISSPub) (ISSPub, AGE) (ISSPub, CCAA)**	Índice Sintético de Esfuerzo en Servicios **(ISSS) (ISSS, AGE) (ISSS, CCAA)**		
	De carácter concertado	Índice Sintético de Esfuerzo Servicios de carácter concertado **(ISSCon) (ISSCon, AGE) (ISSCon, CCAA)**			

Fuente: elaboración propia.

Desarrollo de las dimensiones de análisis.

El punto de partida de este sistema de medición lo constituye la diferenciación en la naturaleza de la atención que reciben las personas con discapacidad, que se deriva de la recepción de prestaciones de carácter económico, por una parte, y la recepción de servicios, por otra. Es a partir de este principio económico de clasificación a partir del cual se plantea el sistema de medida.

En relación con las **prestaciones económicas**, como ya se ha indicado anteriormente, el sistema de medición diferencia entre tres principales

tipos, a saber: prestaciones de carácter contributivo, prestaciones de carácter no contributivo y, finalmente, prestaciones a las que se denomina otros dinerarios.

Respecto de la categoría "otros dinerarios", en concreto los esfuerzos de la administración en relación con el exención, reducción o deducción de impuestos como consecuencia de tener una discapacidad o subvenciones concedidas, es necesario señalar que en la mayoría de los casos, dada la inexistencia de los datos, se propone un sistema de estimación, a partir del volumen e importe medio de los impuestos, así como el número de exenciones, deducciones o reducciones concedidas en un año fiscal.

El importe destinado a las **prestaciones económicas** se aglutina en un solo Indicador: **Índice Sintético de Prestaciones Económicas (ISPE**), que se deriva de la obtención de la información relacionada con los gastos destinadas a prestaciones económicas de carácter contributivo **(ISPCont**); prestaciones económicas de carácter no contributivo **(ISPNoCont**) y otros dinerarios **(ISOd**). Dichos indicadores se recogen tanto para la administración central como para las administraciones autonómicas, elaborando la misma batería de indicadores con la extensión AGE, para la administración central y CCAA para las administraciones regionales.

Respecto a **los servicios,** el sistema de medición recoge a su vez la diferenciación entre aquellos de carácter público y aquellos prestados en colaboración o convenio con actores privados, tratando de esta forma de incluir en el sistema de medición los principios de la clasificación administrativa, a partir de la cual se ha de incorporar en los sistemas de medición la naturaleza del actor (público o privado) implicado, en este caso, en la prestación del servicio.

El importe destinado a la provisión de servicios se computa en un **Índice Sintético (ISSS)** que aglutina tanto el esfuerzo en servicios por parte de las entidades públicas (ISSPub), como respecto a aquellos servicios prestados en colaboración con entidades de carácter privado (ISSCon). Dichos indicadores se recogen tanto para la administración general del estado como para las administraciones regionales, elaborando también la misma batería de indicadores con la extensión AGE, para la

administración general del estado y CCAA para las administraciones regionales.

En cuanto a la localización de las prestaciones económicas y servicios prestados desde el ámbito público, y en coherencia con las propuestas de medición de Rodríguez Cabrero (2002; 2013), la información referida a la Administración General de Estado, considera, en primer lugar, la procedente de los diferentes Ministerios implicados en la atención a las personas con discapacidad.

En segundo lugar, aquellas prestaciones económicas y técnicas procedentes de diversas mutualidades, a saber ISFAS (Instituto Social de las Fuerzas Armadas), MUFACE (Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado), MUGEJU (Mutualidad General Judicial).

En tercer lugar, organismos autónomos, tales como el INEM y la Seguridad Social, donde se incluye el gasto del IMSERSO, así como todas aquellas prestaciones económicas relacionadas con la discapacidad en el ámbito contributivo y no contributivo. Y, finalmente, aquellas prestaciones procedentes de LISMI y FAS que aunque derogadas, continúan produciendo un gasto, y en declive.

Para el caso de las competencias asignadas a las autonomías, se localizan en las Consejerías y Direcciones generales implicados en la atención a la discapacidad.

5.2 Fuentes

En base al marco de referencia previsto en los Informes Olivenza para los ejercicios 2014 y 2015, y en el "Informe sobre Gasto Público en Discapacidad", hemos establecido un sistema que permite la medición del esfuerzo en materia de discapacidad de la Administración Central, y Autonómica, y la obtención de una batería de indicadores para la estandarización y comparabilidad entre las mismas y a nivel internacional.

El sistema de medición propuesto, como se ha venido detallando anteriormente, y como aparece reflejado en el cuadro resumen de operacionalización, consta de diversos indicadores. Mediante

agregación de los mismos, podremos obtener el índice de esfuerzo total por cada administración objeto de análisis.

Se presenta en la siguiente fórmula , en la cual se determina que el esfuerzo público en materia de discapacidad, reflejado en el **Índice Sintético de Esfuerzo (ISE),** vendría derivado de la suma de los diferentes importes destinados a prestaciones económicas, calculados en el Índice Sintético de Prestaciones Económicas (ISPE); el esfuerzo en servicios, aglutinado en el Índice Sintético de Servicios (ISSS) y, finalmente, el esfuerzo en mantenimiento y soporte del sistema de protección a las personas con discapacidad, aglutinado en un único indicador denominado Índice Sintético de Soporte (ISSo).

ISE= ISPE (ISPCont+ISPNoCont+ISOd)+**ISSS** (ISSPub+ISSCon)+**ISSo**

En el presente Informe pasamos a detallar los indicadores para el año 2016, y la evolución sufrida por los mismos, de acuerdo a los publicados para el 2014 y 2015.

En primer lugar debemos identificar los datos que nos han servido como base para su cuantificación. Las fuentes principales son la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las diferentes Comunidades Autónomas para el ejercicio 2016, en sus diferentes niveles de desglose, orgánico, funcional y económico.

La localización de los presupuestos desagregados por programas gestionados por los Actores reflejados en el informe previo, nos facilita la identificación de diferentes partidas de gasto destinadas a discapacidad. La dificultad reside en encontrarlas a un nivel de detalle suficiente, de cara a su inclusión en el indicador deseado.

Para continuar en línea con los informes anteriores, tratando de conseguir la mayor cantidad de información de calidad posible, y evitar descartar datos relevantes por encontrarse aglutinados con partidas de gasto destinadas a otros colectivos, se han buscado fuentes complementarias, que nos han permitido la identificación exacta de la cuantía destinada a discapacidad, o bien su estimación de manera consistente. En la mayoría de los casos, se tratará de importes presupuestados (convocatoria de subvenciones, listado de concesiones..), en otros la existencia de datos sobre importes efectivamente realizados (memorias

económicas, informes), que permiten una mayor aproximación, y exactitud, lo que nos ha inclinado al uso de los mismos. En cualquier caso, se indicará en cada partida las fuentes y métodos de cálculo seleccionados.

Sobre los datos de gasto obtenidos, realizamos su clasificación en los diferentes conceptos: Prestaciones económicas (De carácter contributivo, de carácter no contributivo, Otros dinerarios) Prestaciones de servicios (de carácter Público, de carácter Concertado). Así determinamos el montante destinada a cada rubro por las diferentes administraciones en el ejercicio 2016 y las modificaciones sufridas en el mismo respecto a ejercicios anteriores.

De acuerdo a los indicadores propuestos en el Sistema de Gasto Estatal, hay que añadir el importe destinado al esfuerzo de soporte o coste de operación y mantenimiento de las administraciones públicas para prestaciones y programas directamente destinados a las personas con discapacidad. Según cifras de EUROSTAT, los costes de administración de los servicios sociales en España ascendieron a un 1,9% en 2012, tomándose este dato a efectos de cálculo.

Para poder comparar las cuantías absolutas obtenidas, destinadas a gasto en discapacidad por las diferentes Administraciones analizadas: Administración Central del Estado, Comunidades Autónomas, y las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, las relacionaremos con los siguientes parámetros

1. Presupuesto total anual 2016, de la Administración Central del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas. (Fuente: Ley de Presupuestos correspondiente).

2. Población con discapacidad a nivel nacional, y de las diferentes comunidades y ciudades autónomas (Fuente: IMSERSO, Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 31 de diciembre de 2015).

En el primer indicador, al relacionar el gasto destinado a discapacidad con el presupuesto total de la Administración pertinente, obtiene el

porcentaje que supone el gasto destinado a la discapacidad sobre el total del esfuerzo presupuestario para el ejercicio 2016. Este indicador nos facilita una visión global de la de la situación a nivel nacional y autonómico, y permite contrastarla con otros países de nuestro entorno, y analizar su evolución en el periodo 2014-2016.

El segundo nos lleva a conocer el presupuesto en euros por persona con discapacidad reconocida en cada ámbito. Aunque se trata del importe presupuestado, que sufrirá variaciones con el que realmente se ejecute, conoceremos el gasto por persona beneficiaria con discapacidad en las diferentes comunidades, y podremos visualizar las desigualdades existentes.

Estos indicadores facilitan contrastar la situación de las políticas de gasto destinado a discapacidad entre las diferentes Comunidades Autónomas, y del Estado Español con los demás países de su entorno.

En este ejercicio ya contamos con una serie histórica iniciada en 2014, lo que facilita identificar la evolución en estas políticas de gasto en los últimos años.

5.3 Resultados e índices obtenidos

Pasamos a presentar los resultados obtenidos para el ejercicio 2016, no sin antes hacer mención a las dificultades que seguimos encontrando en la búsqueda de información, y la repercusión que supone en las cifras finales.

Existen grandes diferencias a la hora de presentar la información presupuestaria por las distintas Comunidades Autónomas. En algunos casos aparecen completamente desagregadas e identificadas las partidas destinadas a discapacidad, en otros se facilita la información de forma conjunta con dependencia, siendo muy compleja la diferenciación. Es posible obtener la cifra cuando mediante memorias o informes complementarios, nos facilitan indicadores, con mención específica a los beneficiarios atendidos con discapacidad, pero estos informes y memorias complementarias no son accesibles en todos los casos.

Otra dificultad recurrente es la inclusión de la discapacidad con diferentes colectivos dependiendo de la partida presupuestaria que se trate, a modo de ejemplo:

- Los programas destinados a educación, suelen estar integrados en educación especial, que cubre un espectro mucho más amplio que la discapacidad.
- En empleo, con diferentes colectivos en riesgo de exclusión.

Y así con las demás medidas de gasto. Si bien, es cierto que CCAA como Navarra, tienen en su clasificación presupuestaria nominalmente identificados los fondos destinados a discapacidad, no sucede lo mismo en otros casos.

Para el caso de la comparación entre ejercicios, este problema se agrava, al modificarse en varias de las Administraciones la forma y el nivel de desagregación en el que se presentan sus datos presupuestarios y memorias complementarias. En algunos casos el incremento de la dotación presupuestaria que se observa, no es debido exclusivamente a la mayor dotación presupuestaria a la discapacidad, sino a la mejora en la transparencia de la administración objeto de estudio.

En términos brutos el presupuesto destinado a discapacidad asciende para el 2016 a algo más **diecinueve mil millones** de euros, para la Administración del estado, y a **dos mil millones** de euros para el conjunto de las Comunidades Autónomas, es decir se eleva a más de **veintiún mil millones** en total. Presenta poca variación en términos absolutos sobre los años anteriores, pero vamos ver la evolución de acuerdo a los índices establecidos en el desarrollo metodológico.

5.3.1 Administración General del Estado

El Índice Sintético de Esfuerzo (ISE) para la Administración General del Estado, se presenta en sus dos vertientes:

1. El porcentaje que supone el presupuesto destinado a discapacidad, sobre el presupuesto total para los años 2014 a 2016.

ISE AGE= ISPE (ISPCont+ISPNoCont+ISOd)+**ISSS** (ISSPub+ISSCon)+**ISSo**

Tabla 192. AGE. Porcentaje que supone el presupuesto destinado a discapacidad, sobre el presupuesto total para los años 2014 a 2016.

AGE	ISE	ISPE	ISSS	ISSO
2016	4,349%	0,001%	0,083%	**4,431%**
2015	4,819%	0,001%	0,092%	**4,911%**
2014	4,629%	0,001%	0,088%	**4,718%**

Como se observa el Índice se mantiene estable para el periodo analizado, dedicándose el mayor esfuerzo al pago de pensiones.

2. Interesa extraer el importe del presupuesto destinado a discapacidad, por persona con grado de discapacidad reconocido, ya que si bien es cierto que se mantiene el esfuerzo en términos absolutos, al crecer la población con discapacidad entre un 6,46% y un 7%, para los años 2015 y 2016. La tendencia de este índice es más preocupante:

Tabla 193. AGE. Presupuesto per capita dedicado a discapacidad, por destinos, 2014 a 2016.

AGE	P. económicas	P. Servicios	Apoyo	TOTAL
2016	6.328,35 €	1,10 €	120,26 €	**6.449,71 €**
2015	7.537,43 €	1,17 €	143,23 €	**7.681,84 €**
2014	7.675,04 €	1,18 €	145,85 €	**7.822,07 €**

5.3.2 Comunidades Autónomas

Para el ejercicio 2016, los datos obtenidos para **El Índice Sintético de Esfuerzo (ISE),** se presentan en el siguiente esquema resumen**.**

Tabla 194. Comunidades Autónomas. Porcentaje del presupuesto dedicado a discapacidad e importe por persona con discapacidad, 2016.

	Porcentaje de presupuesto dedicado a Discapacidad	Importe en euros por persona con discapacidad
Andalucía	0,94%	580,56
Aragón	1,68%	967,02
Asturias	0,53%	163,28

	Porcentaje de presupuesto dedicado a Discapacidad	Importe en euros por persona con discapacidad
Illes Balears	0,19%	151,03
Canarias	0,60%	387,91
Cantabria	0,37%	192,11
Castilla-La Mancha	1,07%	670,40
Castilla y León	1,03%	615,53
Cataluña	1,24%	817,92
Comunidad Valenciana	0,84%	454,09
Extremadura	1,05%	660,47
Galicia	1,03%	588,01
Madrid	1,45%	1.009,98
Región de Murcia	1,12%	339,24
Navarra	1,59%	2.060,34
País Vasco	1,92%	1.499,81
La Rioja	1,60%	1.124,41
Ceuta y Melilla	0,55%	136,99
Con Inclusión de Índice de soporte		

Las Comunidades con mayor porcentaje del presupuesto global localizado destinado a discapacidad son País Vasco, Aragón y La Rioja, siendo las de menor cuantía Baleares, Cantabria y Asturias.

Con respecto a la dotación presupuestaria por persona con discapacidad reconocida Navarra, País Vasco y La Rioja, son las de mayor importe y las que cuentan con una menor dotación presupuestaria, Islas Baleares, Asturias y Cantabria.

Nos encontramos con una gran diversidad de esfuerzo presupuestario, de los 151,03€/por persona con discapacidad de las Islas Baleares a los 2.060,34€ de Navarra.
A tener en cuenta para los datos 2016 y la comparativa con años anteriores:

- **Cataluña**: Al tratarse de un presupuesto prorrogado, y ante la falta de información detallada en memorias y documentos complementarios, no localizadas para este año, se ha decidido mantener la misma cuantía que en el ejercicio 2015.

- **Extremadura**: se reajusta en el presupuesto indicado para 2014, ya que se incluyó un programa presupuestario para 4 años.

En los gráficos que presentamos a continuación vemos la evolución 2014-2016.

Gráfico 78. Evolución 2016-2015-2014 del porcentaje de Presupuesto destinado a discapacidad

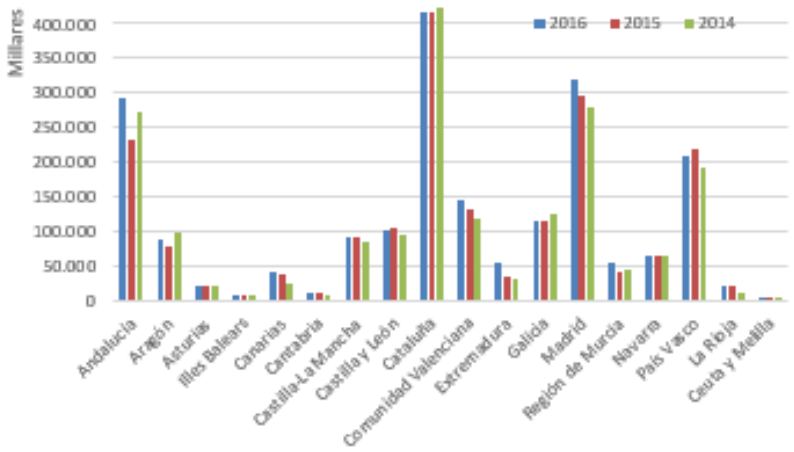

Este índice nos permite tener en cuenta a la hora de realizar estudios comparativos, que mientras a nivel presupuestario, nos encontramos en una situación de estabilidad, con crecimientos mínimos en los presupuestos, el número de personas con discapacidad reconocida crece, en prácticamente todas las CCAA.

Existen curiosidades en la tendencia de las cifras de población con discapacidad reconocida, facilitadas por el Imserso, reduciéndose para el 2016 el número de personas con discapacidad en el País Vasco, mientras que en Galicia y el Principado de Asturias se produce un incremento del 44% y el 23%, respectivamente

Gráfico 79. Evolución 2016-2015-2014. Importe en euros por persona con discapacidad

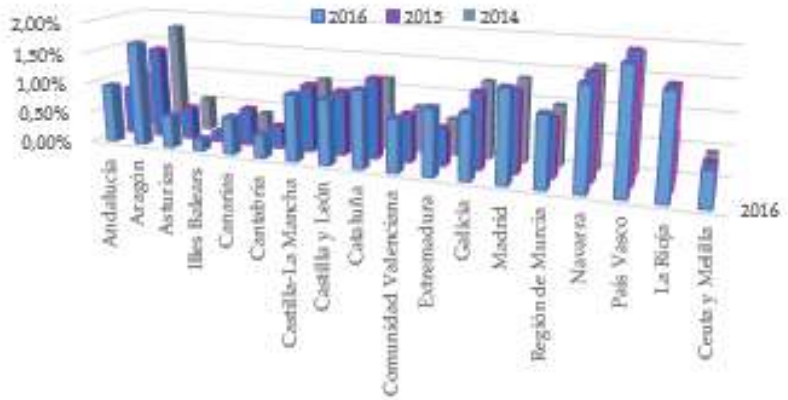

Este último gráfico deja patente las grandes diferencias existentes en el esfuerzo y las políticas en pro de la discapacidad a nivel autonómico, que ya hemos venido comentando a efectos de 2016.

En las tablas de resultados para la Administración del Estado y las CCAA, que se presentan en anexo al presente informe, facilitamos para cada área funcional, las dificultades encontradas en las diferentes Administraciones analizadas, y las fórmulas de cálculo aplicadas en cada caso. Existe una gran dispersión entre los datos arrojados por cada Administración, tanto por la falta de homogeneidad en las áreas de intervención destinados a discapacidad, como por el grado de dificultad para desagregar y localizar datos a que no enfrentamos en cada caso.

5.4 Resultados: gasto en discapacidad de las administraciones públicas.

5.4.1 Comunidades Autónomas

5.4.1.1 Andalucía

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad Andaluza se presenta en diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. Asimismo cada organismo gestor presenta su presupuesto por funciones y programas, con los indicadores relativos a cada uno de ellos. Existe un programa destinado atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad, y recursos repartidos entre otros programas de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales, que se separa en este ejercicio de la Consejería de Salud y otros Organismos. Esto facilita la ubicación de los fondos destinados a discapacidad, o en su caso los parámetros para poder desagregar los recursos. Con respecto al ejercicio anterior, existiendo una mayor población con discapacidad legalmente reconocida, el importe destinado a discapacidad se reduce, como veremos a continuación. El nivel de desagregación de las partidas presupuestarias es menor, lo que provoca una mayor complejidad para la localización de datos.
FUENTES	1. Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016. 2. Memoria Económica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales 2016. 3. Orden de 28 de marzo de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2016. 4. Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2016 la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, regulado en la Orden de 23 de diciembre de 2014.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Las medidas presupuestarias destinadas a los servicios educativos vinculados a la discapacidad, se incluyen dentro de la partida de educación especial, pero no se encuentran datos que nos permitan desagregarla del resto de servicios educativos. La última convocatoria para el servicio de Atención Temprana concertado, gestionado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, fue en el primer semestre de 2015, por lo que no se incluye para este ejercicio.

SANIDAD	Sólo se detalla una partida para Órtesis y Prótesis. El presupuesto vuelve a niveles del 2014, es decir, se duplica respecto a 2015. No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad.
EMPLEO	Dentro del programa empleabilidad, intermediación y fomento del empleo, los indicadores del nº de personas atendidas con discapacidad, permiten obtener la parte del presupuesto destinado. Se mantiene el programa con incremento de la dotación presupuestaria destinada. Dentro de la gestión realizada por el Servicio Andaluz de empleo se identifica la partida destinada a sufragar los gastos de mantenimiento de las Entidades públicas destinadas a la Formación profesional y la integración social de personas con enfermedad mental. El presupuesto para Centros Especiales de Empleo aparece reflejado en la convocatoria de subvenciones destinada al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.
BIENESTAR SOCIAL	Dentro de los programas destinados a familias, dependencia y discapacidad, tomamos las partidas perfectamente identificadas dentro del presupuesto. En el caso de los servicios de centro de día, residencias, etc con los datos facilitados en el presupuesto, resulta imposible desagregar las plazas destinadas a discapacidad, dentro de los datos de apoyo a la dependencia globales. En el ejercicio 2016 vuelven a aparecer las cantidades destinada a Subvenciones directas a entidades y personas con discapacidad, duplicando el importe del 2014, ya que en el 2015 no se convocaron.
ACCESIBILIDAD	Las principales ayudas van destinadas a productos de apoyo individuales. No es posible determinar una cantidad destinada a fomentar la accesibilidad. No es posible localizar las ayudas destinadas a la mejora de accesibilidad en vivienda y otras.
OTRAS	Con respecto a las Pensiones no contributivas, determinamos las destinadas a beneficiarios con discapacidad, en base a los datos de personas con discapacidad administrativamente reconocida para Andalucía 2016 publicados por el Imserso.

5.4.1.2 Aragón

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad de Aragón se recoge en su Ley de presupuestos anual según organización económica. Encontramos mejoras presupuestarias en algunas de las principales actuaciones y programas dirigidos a personas con discapacidad, con respecto al 2015. Se centran en el fomento del empleo para personas con discapacidad, en todas sus vertientes, desde el empleo ordinario hasta el autoempleo. Proceden del Instituto Aragonés de Empleo y de transferencias estatales. Asimismo reciben especial atención los Centros Especiales de Empleo. No deja de ser relevante las partidas destinadas a la atención directa de personas con discapacidad y ayudas de protección a través a través del Sistema Aragonés de Atención a la Dependencia (Instituto Aragonés de Servicios Sociales). Con la incremento en el

	presente presupuesto y en las dotaciones hasta 2019. El esfuerzo se refleja en el aumento de plazas residenciales como en centros ocupacionales. El número de personas con discapacidad también se incrementa en más de 5 puntos. **Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.**
FUENTES	1) LEY 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016. 2) ORDEN CDS/770/2016, de 5 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas individuales para personas con grado discapacidad y personas en situación de dependencia, de 2016. 3) Memoria 2016 de Centros de Servicios Sociales y Servicios Sociales Generales. **4)** DECRETO 182/2016, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autorizan las encomiendas de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Entidades Locales que se adhieran mediante la formalización del correspondiente convenio para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. 5) Datos básicos de Aragón, 2016. Instituto Aragonés de Estadística. 6) Guía de Recursos para la discapacidad en Aragón, Instituto Aragonés de Servicios Sociales. 7) Informe 2016 sobre el sistema Educativo en Aragón, Consejo Escolar de Aragón. 8) ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se hace pública la modificación del contrato de servicios, que se cita (Expediente SC-12/2016) 9) Pliego de cláusulas administrativas particulares del Contrato de servicios, mediante Acuerdo marco, de Plazas de atención a personas con discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraciones graves de conducta y a personas en riesgo de exclusión social en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Aragón
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Se establece principalmente la reserva de un porcentaje, siempre menor al 5% de acceso a personas con discapacidad a la educación formal. El número de plazas destinadas a la educación especial no presentan variación, siendo los últimos datos publicados los correspondientes al curso 2013-2014.
SANIDAD	Se incluye la dotación presupuestaria para prótesis y la destinada a vehículos para inválidos, con un incremento de unos 400.000 €, con respecto a los ejercicios analizados. No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad.

EMPLEO	Las cuantías destinadas al fomento de la contratación para discapacitados en el mercado ordinario, gestionadas por el Instituto Aragonés de Empleo se ven incrementadas en torno a 300.000 euros, modificándose la designación de las partidas presupuestarias. Se especifica la cuantía destinada a los Centros Especiales de Empleo, reduciendo la dotación establecida en unos dos millones de euros, con respecto a la partida genérica consignada en el 2015. La subvención directa para mantenimiento destinado a los Centros Especiales de Empleo es constante en los tres ejercicios analizados.
BIENESTAR SOCIAL	Las ayudas van destinadas principalmente a apoyar el coste de hijos/as con discapacidad. En cuanto a Servicios destinados a personas con discapacidad relativos a prestaciones de asistencia y estadía, se realiza la estimación del presupuesto destinado en base a las plazas disponibles, en el presente ejercicio se produce un incremento de plazas concertadas en más de 80 plazas, con un incremento del presupuesto en torno a 712.000 de euros. Se establece un incremento muy superior para los ejercicios 2017 y 2018.
ACCESIBILIDAD	Las principales ayudas van destinadas a productos de apoyo individuales. No es posible determinar una cantidad determinada para fomentar la accesibilidad. Estas se observan más desde la óptica de la salud y la funcionalidad de las personas.
TERCER SECTOR	No es posible determinar el monto transferido al tercer sector.
OTRAS	

5.4.1.3 Asturias

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto 2016 del Principado de Asturias se presenta bajo la estructura económica y funcional, con la distribución presupuestaria de los diferentes entes de la estructura organizativa, se trata de un presupuesto prorrogado. Las principales ayudas son prestaciones económicas individuales destinadas a cubrir rentas básicas y para facilitar el acceso al entorno, que proceden en su mayoría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, que ha modificado su denominación. Se destinan partidas a discapacidad también en la Consejería de Sanidad, en la de Educación, Cultura y Deportes, y en los Servicios de Empleo y Salud del Principado. Para el año 2016, no presenta grandes variaciones en la sumas totales, pero si en las asignaciones. Las partidas se mantienen en términos absolutos, pero el esfuerzo sobre personas con discapacidad se reduce al aumentar el número de personas con reconocimiento administrativo de discapacidad. **Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.**
FUENTES	1. Cuenta General del Principado de Asturias para 2016, Administración del Principado de Asturias. 2. Ley de Presupuestos Generales para 2016. 3. Ejecución de gastos Servicio de Salud del Principado de Asturias

PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	El monto destinado a Educación Especial integra ayudas a familias y entidades y compensaciones individuales para estudiar en la universidad, pero no permite determinar otros gastos asociados al ámbito de la Educación.
SANIDAD	La única mención a las personas con discapacidad en su partida presupuestaria tiene relación con productos de apoyos. Se incorporan por estas desglosadas presupuestariamente las partidas destinadas a vehículos para inválidos y prótesis
EMPLEO	Las partidas localizadas para fomentar en el empleo se concentran en el monto total destinado a los Centros especiales de Empleo.
BIENESTAR SOCIAL	No se detallan servicios específicos para personas con discapacidad, excepto servicios de estadía o residencia. Sin embargo en las partidas presupuestarias se encuentran partidas globales para cubrir y completar salarios básicos para estas personas y sus familias. Se integra en el presupuesto de Salud, en este ejercicio.
ACCESIBILIDAD	Se establece un monto total destinado a ayudas individuales para el acceso al entorno inmediato. Es visto desde la óptica funcional de las necesidades individuales. No se observan una inversión integral para modificar o adaptar el entorno.
TERCER SECTOR	Los montos son asignados nominalmente a las entidades sociales, por lo que obtenemos las cuantías destinadas a entidades que trabajan en el área de discapacidad.
OTRAS	

5.4.1.4 Islas Baleares

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto Balear se ha incrementado en el ejercicio 2016 para las líneas relativas a discapacidad. Se ha destinado fundamentalmente a Educación, Sanidad y Servicios Sociales. En líneas generales se mantienen las ayudas establecidas para el 2016, incrementándose las cuantías destinadas a entidades del Tercer Sector. El volumen de beneficiarios se ve incrementado con el aumento sufrido en el número de personas con discapacidad reconocida administrativamente. Seguimos sin poder desglosar adecuadamente el esfuerzo destinado a discapacidad en muchas de estas políticas. Se obtiene algo de información en los resúmenes de subvenciones por línea que publica la Consejería de Asuntos Sociales. Se produce tanto un aumento de la dotación presupuestaria total en Servicios Sociales, como en la cuantía por persona con discapacidad reconocida. Las principales ayudas son prestaciones económicas individuales destinadas a cubrir rentas básicas y productos de apoyo, fomento del empleo, servicios de atención directa para la autonomía personal, principalmente. Sin embargo, en los el detalle de los presupuestos sólo aparecen especificadas determinadas partidas que no reflejan el grueso del presupuesto total destinado a las personas con discapacidad.

	Las principales partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal relativa a la LISMI. **Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.**
FUENTES	1. Presupuestos Generales 2016 de la Comunidad Autónoma Islas Baleares. 2. Relación de partidas presupuestarias por Consejería. 3. Datos consolidados por estructura de financiamiento y gastos del presupuesto 2016. 4. Estadísticas de gastos del Sistema de Servicios Sociales de las Islas Baleares. 5. Resumen de las convocatorias de subvención para el ejercicio 2016-2017 publicadas por la Dirección General de Dependencia. 6. Memoria de la Consejería de Asuntos Sociales y Cooperación. 7. Avance de ejecución del presupuesto de gastos. 8. Resolució del conseller d'Educació i Universitat per la qual s'aprova la convocatòria de subvencions destinades a entitats privades sense ànim de lucre que desenvolupen programes de suport educatiu estimulador i rehabilitador adreçat als alumnes amb necessitats educatives especials per al curso 2016-2017
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Hay un monto destinado a Educación Especial que va dirigido a familias y entidades o compensaciones individuales para estudiar en la universidad.
SANIDAD	La única mención a las personas con discapacidad en su partida presupuestaria tiene relación con productos de apoyos y salud mental.
EMPLEO	No se localizan las partidas específicas.
BIENESTAR SOCIAL	Son transferencias destinadas a la tercer sector para hacer frentes a servicios sociales para personas con discapacidad.
ACCESIBILIDAD	La única mención tiene relación al acceso a vehículos para personas con discapacidad.
TERCER SECTOR	Es la principal transferencia del presupuesto para abordar los servicios sociales requeridos por las personas con discapacidad.
OTRAS	

5.4.1.5 Canarias

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto 2016 de la Comunidad Autónoma de Canarias se recoge en su Ley de presupuestos anual según organización económica y por programa. Con respecto al ejercicio 2015 hay un incremento del presupuesto global, manteniéndose las partidas destinadas a discapacidad, dedicando íntegramente el programa 231N, de la Dirección de Políticas Sociales. El aumento del presupuesto bruto, permite que a pesar del aumento en el número de personas con discapacidad reconocida, que las cuantías por persona con discapacidad reconocida, se mantengan en el mismo nivel. Las principales ayudas son prestaciones económicas individuales destinadas a fomento del empleo, educación especial, ayudas individuales, transferencias a entidades del tercer sector y servicios directos de atención a personas con discapacidad, principalmente. Sin embargo, en el detalle de los presupuestos sólo aparecen especificadas determinadas partidas que no reflejan el grueso del presupuesto total destinado a las personas con discapacidad. Proceden en su mayoría de la Consejería de Educación, Bienestar Social y Deportes. Las principales partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal relativa a la LISMI. **Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.**
FUENTES	1. Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016. 2. Tomo Informe económico-financiero y Memoria Explicativas 2016. 3. Memorias del presupuesto por programas 2016. 4. Anexo de Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma 2016.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Hay un monto destinado a Educación Especial vía transferencia a determinadas entidades del tercer sector, pero no especifica la cifra real destinada a este ámbito.
SANIDAD	No se especifica ninguna partida concreta.
EMPLEO	Aunque se detectan programas específicos para fomentar el empleo de las personas con discapacidad, no se localizan las partidas específicas en el presupuesto.
BIENESTAR SOCIAL	Los servicios de atención a las personas con discapacidad aparecen señalados como transferencias a los diferentes cabildos insulares, sin señalar el destino de estos.

ACCESIBILIDAD	Sólo se especifica la tarjeta de estacionamiento.
TERCER SECTOR	Sólo se ha localizado partidas destinadas al tercer sector para servicios educativos.
OTRAS	Aparece reflejada una nueva partida para el apoyo a los deportistas paralímpicos.

5.4.1.6 Cantabria

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria se facilita desglosado por Secciones y programas. El presupuesto para el ejercicio 2016, sufre una pequeña reducción con respecto al año anterior. Aunque las partidas destinadas a discapacidad localizadas se incrementan en términos absolutos, en términos relativos los importes por persona con discapacidad reconocida sufren una reducción. No se llega a mantener el nivel de asignación del año anterior. Tiene una mínima incidencia en Sanidad, Educación y Servicios Sociales. En algunos de ellos, en nivel de detalle permite identificar las partidas presupuestarias destinadas a discapacidad.
FUENTES	1. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2016. 2. I Plan para la Inclusión social en Cantabria 2014-2017. 3. Anexo De Desarrollo Económico De Gasto Por Centros Gestores 2016.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Las partidas presupuestarias destinadas a educación especial tanto concertada como publica, no aparece desagregada, solo podemos obtener los datos correspondientes a los presupuestos destinados a las entidades del Tercer Sector vinculadas a discapacidad.
SANIDAD	En Sanidad no encontramos partidas destinadas a discapacidad, ni información de Fuentes complementarias (memorias anuales del Servicio Cántabro de Salud). Para el ejercicio 2016, se incluye partida destinada a vehículos para personas con discapacidad y prótesis, con modificaciones en ambas.
EMPLEO	En el caso del apoyo a la integración en el empleo de personas con discapacidad, si aparece perfectamente identificado, así como los importes destinados a Centros Especiales de Empleo. Para el 2016, se incluyen las partidas destinadas al fomento del contrato indefinido de personas con discapacidad. Existe una reserva de plazas de empleo público de 2% para discapacidad intelectual y 5% para el resto.
BIENESTAR SOCIAL	Los importes destinados a discapacidad, se incluyen en el programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la dependencia, no encontrado datos específicos de discapacidad, excepto en partidas concretas, por lo que los servicios de centro de día, teleasistencia, residencia no aparecen valorados. Para el 2016, si aparece desagregado el Plan de Acción Personas con Discapacidad.

TERCER SECTOR	Las partidas destinadas al Tercer Sector aparecen como nominativas a entidades en los presupuestos.
ACCESIBILIDAD	Aparece una partida presupuestaria en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, destinada a reducir las barreras arquitectónicas.
OTRAS	En Educación, cultura y deporte, podemos incluir para el 2016, las partidas destinadas a las federaciones deportivas de discapacitados, y al fomento del deporte discapacitado.

5.4.1.7 Castilla Y León

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad Castellano Leonesa se presenta en diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. En el presupuesto a nivel económico-orgánico, encontramos mayor información de las partidas destinadas a discapacidad. En el presupuesto por funciones se detallan varios subprogramas de gasto en discapacidad, pero es inferior al nivel de detalle seleccionado. Para el ejercicio 2016, la única novedad es la no convocatoria de ayudas a las unidades de apoyo para los centros especiales de empleo. En el 2016 se reduce el presupuesto en términos absolutos, con lo que el incremento en el número de personas con discapacidad reconocida agrava aún más el descenso de los fondos destinados por beneficiario. Se continúa en la línea descendente que ya se detectó en el ejercicio anterior. No se ha localizado otras fuentes complementarias de información, excepto la orden reguladora de las ayudas a Centros Especiales de Empleo y los datos que publica el Imserso de forma periódica.
FUENTES	1. Presupuestos generales 2016 Comunidad Castellano-Leonesa. 2. ORDEN EMP/1121/2015, de 21 de diciembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de los trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo para el año 2016. 3. Orden Emp/383/2016, De 4 De Mayo, Por La Que Se Aprueban Las Bases Reguladoras De Las Subvenciones Dirigidas A Los Centros Especiales De Empleo Para Complementar Los Costes Salariales De Trabajadores Con Discapacidad Con Especiales Dificultades De Empleabilidad.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	El nivel de detalle del presupuesto no permite cuantificar las partidas específicamente destinadas a discapacidad.
SANIDAD	A nivel de gasto en sanidad, la única mención a presupuesto destinado a discapacidad es el destinado a sillas de ruedas, ayudas técnicas y prótesis.
EMPLEO	Obtenidos mediante la Orden reguladora de las concesiones de subvenciones a Centros Especiales de Empleo.

BIENESTAR SOCIAL	Dentro de las competencias de la Consejería de Familia e igualdad de oportunidades, no se han encontrado datos para determinar el esfuerzo realizado en servicios prestados directamente por la Administración (residencias, centros de día), si aparecen relacionados los conciertos realizados en discapacidad, sin el detalle del tipo de servicio que engloban. Para el ejercicio 2016 se incluyen partida destinada a la inserción laboral de personas con discapacidad.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
TERCER SECTOR	Las partidas destinadas al Tercer Sector aparecen designadas de forma nominativa para determinadas entidades vinculadas a la discapacidad.
OTRAS	Sin datos.

5.4.1.8 Castilla-La Mancha

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad Castellano Manchega por su nivel de desglose hasta subconcepto, permite establecer de forma sencilla la cuantificación de las medidas puestas en marcha para la atención a la discapacidad, en los casos de Educación, Sanidad, Bienestar Social y empleo. Para el ejercicio 2016 se mantienen prácticamente las mismas cuantías que en el ejercicio 2015, con un incremento en las cantidades consignadas para reintegro de gastos de prestación ortoprotésica. No se ha recurrido a otras fuentes complementarias de información, excepto en el caso de la orden reguladora de las subvenciones destinadas a discapacitados, y el Plan Estratégico de Ayuda a la familia. Aunque el presupuesto recoge transferencias específicas destinadas a personas con discapacidad no es posible extraer el gasto integrado en otras partidas relevantes como el ámbito sanitario u otros. **No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad**
FUENTES	1. Presupuestos generales 2016 Comunidad de Castilla-La Mancha. 2. Orden de 23/12/2015, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social, para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016. 3. Plan estratégico de ayuda a la familia 2013-2016.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Dentro de la Consejería de Educación y Deportes, en el programa de atención a la diversidad, en su Subconcepto de conciertos educativos con Atención especial, aparece detallado, lo que permite cuantificar las partidas específicamente destinadas a discapacidad.

	A los centros docentes concertados de Educación Especial, y en función de las disponibilidades presupuestarias, se les financiará el transporte de sus alumnos con discapacidad motora que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado.
SANIDAD	A nivel de gasto en sanidad, la única mención a presupuesto destinado a discapacidad es el destinado a prótesis y vehículos para inválidos.
EMPLEO	Dentro de las políticas para fomento del empleo, se detallan las partidas presupuestarias para los Centros especiales de empleo, fomento de la contratación de discapacitados, desapareciendo la partida para el empleo autónomo.
BIENESTAR SOCIAL	En el caso de las medidas competencia de Sanidad y Asuntos Sociales, mediante el presupuesto del programa de Atención a las personas con discapacidad, de su Dirección de mayores, personas con discapacidad y dependientes, podemos obtener las cuantías destinadas tanto a la prestación directa por parte de la Administración, como los servicios concertados con terceros. Se refleja la partida destinada a pensiones no contributivas.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
TERCER SECTOR	En el desglose del presupuesto, nos facilitan las partidas destinadas a familias y entidades sin ánimo de lucro.
OTRAS	Sin datos.

5.4.1.9 Cataluña

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El estado de gastos de los presupuestos de la Generalitat se clasifica de acuerdo con una triple estructura: orgánica, por programas y económica. Para el ejercicio 2016 se prorrogan los del 2015 por la imposibilidad de aprobar una nueva ley de presupuestos, por la disolución del Parlament para la convocatoria de nuevas elecciones. En el caso de Cataluña, aunque obtenemos información global de los presupuestos, la información desagregada para el 2016 es mucho más compleja de localizar, ya que no se ha publicado la Memoria del Departamento de Bienestar Social, que facilitaba gran cantidad de información adicional. Asimismo el programa 316, de atención a las personas con discapacidad desaparece, integrándose en el programa de igualdad y respeto a la diversidad. La partida de prótesis y vehículos para minusválidos es una de las pocas que aparecen perfectamente identificadas, junto a las pensiones no contributivas y la dotación para centros especiales de empleo, que sufre una reducción de más de 3 millones de euros. Ante la imposibilidad de la detección de otras partidas presupuestarias, y dado que es un presupuesto prorrogado mantenemos las mismas cuantías que para el ejercicio 2015.

FUENTES	1. **Presupuestos 2016 de la Generalitat de Catalunya.** 2. Anuarios estadísticos de Institut d'Estadística de Catalunya, sin información para 2016 3. Programa d'ajudes d'atenció social a persones amb discapacitat per a l'any 2016 de la direcció general de protecció social. 4. ORDRE TSF/148/2016, de 30 de maig, per la qual s'aproven les bases per a la concessió dels ajuts de suport a l'autonomia en la pròpia llar per a l'any 2016. 5. **ORDEN TSF/118/2016, de 17 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de la subvención destinada al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de trabajo.**
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	La partida presupuestaria destinada a educación no permite identificar el monto destinado a discapacidad.
SANIDAD	A nivel de gasto en sanidad, la única mención a presupuesto destinado a discapacidad es el destinado a prótesis y vehículos para inválidos.
EMPLEO	Con respecto a las medidas de fomento del empleo para discapacitados, si se plasman las partidas destinadas a Centros Especiales de empleo, y las subvenciones orientadas al empleo con apoyo.
BIENESTAR SOCIAL	Para el 2016 ha sido imposible obtener este detalle.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
TERCER SECTOR	Sin datos
OTRAS	Sin datos

5.4.1.10 Comunidad Valenciana

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad Valenciana se recoge en su Ley de presupuestos anual. La información se desagrega a diferentes niveles, seleccionando la información por programas, ya que nos permite identificar los destinados a discapacidad, sin necesidad de recurrir a fuentes accesorias. Encontramos, principalmente, que las actuaciones y programas dirigidos a personas con discapacidad son competencia de la Consejería de Bienestar Social, que pasa a denominarse Igualdad y Políticas Inclusivas, denominándose la Dirección que gestiona D.G. de Diversidad Funcional Con respecto al ejercicio 2015, a pesar de la estabilidad presupuestaria, las dotaciones a la discapacidad siguen su línea ascendente. **Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas en otros organismos, por lo que no es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.**

FUENTES	1) LEY de Presupuestos de la Comunidad Valenciana para 2016.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Dentro del presupuesto de educación, podemos obtener las partidas destinadas a adaptación de materiales y centros para la educación especial, no así el coste de las plazas públicas y privadas destinadas a educación en la línea de discapacidad.
SANIDAD	Se detallan las partidas destinadas a Prótesis, ayudas a vehículos para discapacitados, el retorno de los gastos de asistencia sanitaria y las ayudas para desplazamientos. No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad.
EMPLEO	No se detallan las partidas destinadas al empleo con apoyo ni a los centros especiales de empleo.
BIENESTAR SOCIAL	El nivel de detalle de los programas nos permite saber el esfuerzo destinado al mantenimiento de centros y plazas de forma concertada. Las transferencias realizadas a entidades locales para la prestación del servicio, todas ellas competencia de la Dirección General de Diversidad Funcional.
ACCESIBILIDAD	Las principales ayudas van destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación que faciliten a las personas con discapacidad, atendiendo a su diversidad funcional, el acceso y uso de espacios accesibles, existiendo también ayudas individuales, gestionadas todas por Bienestar Social.
TERCER SECTOR	No es posible determinar el monto transferido al tercer sector.
OTRAS	

5.4.1.11 Extremadura

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto para el año 2016 de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se reduce con respecto al 2015. Aparece detallado en los niveles económico, orgánico y funcional, incorporando además los gastos por programas y objetivos de cada uno de sus entes. Las principales partidas están en las transferencias vía MADEX para la prestación de servicios para las personas con discapacidad y fomento del empleo. El presupuesto para conciertos con entidades privadas se publica en 2014, con vigencia para 4 años. En el ejercicio 2016 se producen cambios en la composición de las Consejerías, pasando a gestionar el presupuesto vinculado con discapacidad las Consejerías de Educación y Empleo, Salud y Políticas Sociales. Se mantienen prácticamente los mismos programas, aunque se incorporan partidas destinadas a la contratación y accesibilidad de las personas discapacitadas, y otros se reubican, aportando un mayor detalle. Esto nos permite ampliar las cuantías localizadas para otros ejercicios.

	Aunque el presupuesto recoge transferencias específicas destinadas a personas con discapacidad no es posible extraer el gasto integrado en otras partidas relevantes como el ámbito sanitario u otro. **No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.**
FUENTES	1. LEY 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016. 2. ORDEN de 19 de marzo de 2014 por la que se convoca la suscripción de conciertos para la prestación de los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), para el año 2014. (2014050056) 3. ORDEN de 5 de octubre de 2015 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015-2016.) 4. ORDEN de 18 de mayo de 2016 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el desarrollo de programas que incidan en la normalización de la persona con discapacidad, para el ejercicio 2016. 5. RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2016. 6. Gestión Económica y presupuestaria 2016, Situación socio-económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Memoria de actividades del CES, Memoria anual 2016.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Incluye partidas específicas para educación especial en sus diferentes ramas, lo cual permite una visión más completa del presupuesto extremeño en el ámbito educativo.
SANIDAD	Se detalla plazas y ratios para la atención especializada en salud, sin indicar partidas concretas, lo cual dificulta su cálculo global y real.
EMPLEO	Contempla partidas globales para el fomento del empleo y el mantenimiento de los Centros especiales de empleo, que permite tener un detalle más completo de dichos gastos. Y la partida destinada al fomento de la contratación de personas discapacitadas.
BIENESTAR SOCIAL	Los servicios sociales son financiados vía subvenciones a entidades del Tercer Sector, a través del MADEX. Lo cual permite extraer los gastos destinados a Servicios Sociales y prestaciones individuales.
ACCESIBILIDAD	Incorpora partida específica para adaptar el transporte a las personas con discapacidad. Para el 2016 se incluye una partida destinada a la mejora de la accesibilidad de personas vulnerables.

TERCER SECTOR	Hay partidas destinadas al tercer sector para atención a las personas con discapacidad, que están asociados a servicios destinados a las mismas vía MADEX.
OTRAS	

5.4.1.12 Galicia

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Galicia muestra el gasto detallado a nivel orgánico, funcional y económico. El presupuesto del ejercicio 2016 crece en términos absolutos, con criterios de estabilidad y de mantenimiento de programas, aunque se detecta cierta reducción en los presupuestos diferenciados para discapacidad. El importe en términos relativos se reduce con respecto al ejercicio 2015 Permite extraer datos de gastos específicos para personas con discapacidad. También, el detalle desglosado permite extraer datos relevantes. Estos contemplan un conjunto de partidas específicas para Servicios Sociales, promoción del empleo, transferencial tercer sector, además de productos de apoyos. La principal fuente de gastos corresponde a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social. Señalar, la importancia de las partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal relativa a la LISMI. En este periodo se incluye el montante correspondiente a pensiones no contributivas gestionado directamente por la Comunidad Gallega. Aunque es un presupuesto que permite detectar partidas específicas para personas con discapacidad en determinados ámbitos, hay otras que se integran en partidas generales para responder a otros servicios, como los relativos a Sanidad o Educación**. Por tanto no es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.**
FUENTES	1. LEY 12/201, de 24 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2016. 2. Memoria de Gastos de la Junta de Galicia, 2016 3. Memoria por Programas y Objetivos de la Junta de Galicia 2016 4. Orden de 20 de julio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa para la promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y del Programa de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social, y se procede a su convocatoria para el año 2016. Programa de integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	

EDUCACIÓN	Financiación y mantenimiento de Centros Concertados de Educación Especial. Y ayudas para alumnos con necesidades especiales.
SANIDAD	Señala sólo partidas para prestaciones de productos de apoyo.
EMPLEO	Contempla partidas globales, a través de convenios con entidades del tercer sector, para el fomento del empleo ordinario y autoempleo, además del mantenimiento de los Centros especiales de empleo.
BIENESTAR SOCIAL	Los servicios sociales son financiados vía subvenciones a entidades del Tercer Sector. Detallan Servicios cuyos montos son señalados conjuntamente para servicios personales y de autonomía para personas mayores y personas con discapacidad. En este caso, es más difícil detectar el gasto real para las personas con discapacidad.
ACCESIBILIDAD	Establece una partida para un plan rural de eliminación de barreras arquitectónicas.
TERCER SECTOR	Hay partidas destinadas al tercer sector para atención a las personas con discapacidad, que están asociados a servicios destinados a las mismas, que son los mismos servicios y prestaciones que aparecen en las partidas destinadas a Servicios Sociales y Empleo, principalmente.
OTRAS	Sin datos

5.4.1.13 Madrid

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Madrid se recoge en su Ley de presupuestos anual a distintos niveles de desagregación, orgánico, económico y funcional. En el ejercicio 2016 el presupuesto un recorte en términos absolutos, no afectando a las partidas identificadas para discapacidad. La Comunidad de Madrid facilita fichas por cada programa de gasto, con la información de las actividades que se incluyen y los principales indicadores, por lo que la búsqueda de información relativa a discapacidad, se simplifica. En este ejercicio se mantiene el anexo con las medidas para favorecer la accesibilidad, con el detalle del presupuesto aportado por cada consejería. Se mantienen las partidas de gasto con diferentes dotaciones presupuestarias para alguna de ellas. Los datos aparecidos en el presupuesto se han complementado con la Memoria de la Consejería de Asuntos Sociales. **Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad, gestionadas por otros organismos son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.**
FUENTES	1. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Madrid para 2016. 2. Memoria 2016 de la Consejería de Asuntos Sociales. 3. Anexo promoción de la accesibilidad y supresión de barreras. 4. Orden de 12 de julio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2016, para el fomento de la integración

	laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	No se localizan partidas desagregadas para educación especial, excepto la gestionada por Asuntos Sociales, Convenios con la Once, y el Programa Acompañados. Se incluye para este año el servicio de telebiblioteca. Se incluyen partidas destinadas al fomento de la actividad deportiva, tanto para discapacitados físicos, como intelectuales.
SANIDAD	Con respecto a Sanidad, en el ejercicio 2016, se especifica mediante anexo, las cantidades destinadas a prótesis y vehículos para minusválidos.
EMPLEO	Existen recursos específicos destinados al fomento del empleo para discapacitados, y las ayudas destinadas a los Centros Especiales de Empleo.
BIENESTAR SOCIAL	Dentro de la D.G. de Servicios Sociales, los programas de "Atención especializada a personas con discapacidad" y "Atención a personas con discapacidad psíquica en centros", nos facilitan tanto los datos destinados tanto a la prestación de los servicios por parte de la administración como a los que se realizan de forma concertada. Se incluye la dotación a ayudas para transporte adaptado. El Instituto Madrileño de la Familia y el Menor gestiona los fondos para atención temprana.
ACCESIBILIDAD	Se refleja en el anexo de promoción de la accesibilidad las medidas para remover barreras para cada una de las consejerías.
TERCER SECTOR	Se conocen de forma genérica, ya que se incluyen en las partidas de transferencias a familias y Entidades sin Ánimo de Lucro.
OTRAS	Sin datos

5.4.1.14 Región de Murcia

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia se presenta desglosado en sus diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. Para el ejercicio 2016 presentan un incremento de 5.9% respecto al 2015, sin embargo la dotación de Instituto Murciano de Asuntos Sociales, reduce su peso sobre el total del presupuesto. En esta comunidad se amplía la información del presupuesto facilitando análisis desde diferentes perspectivas. Las cuantías destinadas a discapacidad, aparecen desagregadas en el "Análisis del presupuesto consolidado de gastos por servicios, programas y capítulos" del Instituto Murciano de Asuntos Sociales, fundamentalmente en la Dirección General de personas con Discapacidad. En esta caso si tenemos la información de los principales servicios prestados desde la propia Administración o mediante conciertos. Sin embargo, en los el detalle de los presupuestos correspondientes a otros organismos, sólo aparecen especificadas determinadas partidas que no reflejan el grueso del presupuesto total destinado a las personas con discapacidad. Si se localiza para este ejercicio la partida destinada a las subvenciones para protesis, que sufren **No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.**

FUENTES	1. Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. 2. Análisis del presupuesto consolidado de gastos por servicios, programas y capítulos" del Instituto Murciano de Asuntos Sociales. 3. Datos consolidados por estructura de financiamiento y gastos del presupuesto 2016 4. Portal de transparencia de la página web de la Comunidad de Murcia.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Se incrementan respecto al ejercicio 2015 debido fundamentalmente a que se presupuestan las subvenciones destinadas al mantenimiento de los servicios de atención temprana prestados por Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro (FEAPS, FASEN, FADIS y Asociación PROMETEO) con el fin de garantizar la prestación de dichos servicios durante el ejercicio 2016 completo.
SANIDAD	No se encuentran datos desagregados para discapacidad. La única partida localizada para ese ejercicio son las subvenciones a particulares para prótesis, que se duplican en este ejercicio.
EMPLEO	Se especifican las ayudas destinadas a Centros Especiales de Empleo, ayudas a la contratación indefinida, y otras medidas de apoyo a la integración laboral de personas discapacitadas.
BIENESTAR SOCIAL	Los fondos son competencia del I.M.A.S, que facilita un gran volumen de información desglosado por servicios, en su presupuesto específico, aunque para l año 2016 no se ha localizado la Memoria anual de actividades.
ACCESIBILIDAD	No se encuentran datos desagregados para discapacidad
TERCER SECTOR	Es la principal transferencia del presupuesto para abordar los servicios sociales requeridos por las personas con discapacidad y aparecen reflejados de forma nominativa en los presupuestos.
OTRAS	Partida destinada a federaciones deportivas de personas con discapacidad, desde la Consejería de deportes, que se mantiene en el mismo importe.

5.4.1.15 Comunidad Foral de Navarra

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad Foral de Navarra por su nivel de desglose de las diferentes partidas, permite establecer de forma sencilla la cuantificación de las medidas puestas en marcha para la atención a la discapacidad, ya que están perfectamente identificadas en los casos de Empleo, Educación, Sanidad y Bienestar Social. En el caso de Navarra, el presupuesto para el 2016 refleja un incremento después de tres años de presupuestos prorrogados No se ha recurrido a otras fuentes complementarias de información, puesto que la información reflejada en el texto de cada partida, y el número de acciones vinculadas con discapacidad nos permite tener una aproximación completa del esfuerzo realizado en discapacidad. Se mantienen las líneas destinadas a la discapacidad con modificaciones en el esfuerzo realizado.
FUENTES	1. Presupuestos generales 2016 Comunidad Foral de Navarra. 2. Presupuesto detallado por partidas 2016.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Dentro de la Consejería de Educación se detallan las becas para educación especial y los conciertos en esta línea.
SANIDAD	A nivel de gasto en sanidad, el departamento de Salud pública y laboral de Navarra detalla las partidas destinadas a prótesis, y una ayuda específica para niños con parálisis cerebral.
EMPLEO	El Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo gestiona las partidas del apoyo al empleo para discapacitados y las destinadas a los Centros Especiales de Empleo.
BIENESTAR SOCIAL	En el caso de las medidas competencia del Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad, las partidas vienen reflejadas dentro del epígrafe "Acciones directas en personas con discapacidad", y , podemos obtener las cuantías destinadas tanto a la prestación directa por parte de la Administración, como los servicios concertados con terceros.
TERCER SECTOR	En el desglose del presupuesto, nos facilitan de forma nominativa las partidas destinadas a entidades sin ánimo de lucro.
ACCESIBILIDAD	No se encuentran datos desagregados para discapacidad
OTRAS	Se localiza la partida destinada a la asistencia técnica para el desarrollo del programa de vida independiente.

5.4.1.16 País Vasco

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto del País Vasco muestra el gasto detallado a nivel orgánico, funcional y económico. En el caso del presupuesto 2016, supone un 2,8% de incremento sobre el anterior. Se ha recurrido a otras fuentes complementarias de información, para poder llegar a un mayor número de partidas destinadas a la discapacidad, que en el presupuesto general no se encontraban detalladas. Todas ellas relativas a datos del 2016, excepto en el caso del Eustat, que presentaba el último cierre de datos sobre discapacidad a 2015. Se han tomado dichos datos por encontrarse en un periodo de estabilidad presupuestaria y al volumen de información facilitado sobre los servicios tanto público como privados prestados a discapacitados. Es la única comunidad que refleja una reducción en el número de personas con discapacidad reconocida respecto al ejercicio 2015, de acuerdo a los datos del INE. Nos ha servido como referencia el Libro Blanco sobre la Discapacidad en Euskadi, que nos indica la orientación de las políticas y actuaciones a desarrollar en el País Vasco, y el Plan Estratégico de Servicios sociales del País Vasco.
FUENTES	1. Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2016. 2. Memoria 2016 departamento de política social. 3. RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2016, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2016, de la ayudas previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo. 4. Mapa de Servicios sociales de la CAPV. 5. Instituto Vasco de Estadística. 6. Libro Blanco sobre la discapacidad en Euskadi. 7. Plan estratégico de Servicios Sociales del País Vasco
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Dentro de la Consejería de Educación, se establecen los fondos destinados a educación especial, con el tipo de discapacidad de los beneficiarios de estos servicios. Se incluye las becas y ayudas al transporte para universitarios con discapacidad.
SANIDAD	A nivel de gasto en sanidad, el importe destinado a ayudas técnicas se obtiene de la Memoria del Departamento de Salud.
EMPLEO	Dentro de las políticas para fomento del empleo, de las partidas presupuestarias de la Orden reguladora, obtenemos el monto para los Centros especiales de empleo y el empleo con apoyo.

BIENESTAR SOCIAL	Dentro de las competencias del Departamento de Política Social, aparecen detalladas diversas medidas destinadas al asesoramiento jurídico, servicios de intérprete de lengua de signos, intervención social. Las partidas de servicios tanto prestados por la Administración como concertados con Terceros, los obtenemos de la información facilitada por Eustat, para datos 2015.
ACCESIBILIDAD	Es una de las Comunidades Autónomas que podemos encontrar desagregado el presupuesto para las tarjetas de aparcamiento de discapacitado.
TERCER SECTOR	En el desglose del presupuesto, nos facilitan de forma nominativa las partidas destinadas a las entidades que trabajan en la línea de discapacidad.
OTRAS	Sin datos.

5.4.1.17 La Rioja

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja se recoge en su Ley de presupuestos anual y se facilita a diferentes niveles de detalle, orgánico, funcional y económico. En el ejercicio 2016 se incrementa en 3.74%, con respecto al 2015. Se mantiene el nivel de desglose de la información del ejercicio anterior. La Consejería de Salud, en el año 2016 se desagrega de Servicios Sociales, que pasa a formar parte de la Consejería de Políticas Sociales. Esta lleva a cabo distintas actuaciones encaminadas a la atención y protección de las personas con discapacidad a través de programas y servicios dentro del Sistema Público Riojano y del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia. Además del presupuesto, la Memoria de la Consejería de Salud, la Memoria de Educación, Formación y Empleo, y la de Políticas Sociales, han sido imprescindible para la desagregación de datos y el conocimiento de los objetivos e indicadores previstos. Encontramos, principalmente, que las actuaciones y programas dirigidos a personas con discapacidad se centran en la prestación de servicios de asistencia o residenciales, directamente por la Administración o mediante convenios. Resultando infructuosa la búsqueda de medidas gestionadas por organismos como educación. **No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.**
FUENTES	1) Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2016. 2) Memoria de la Consejería de Salud 2016. 3) Memoria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo 2016. 4) Memoria de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia 2016

PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	El presupuesto destinado a educación que podemos vincular con la atención a la discapacidad se gestiona mediante diversos programas concertados con entidades, pero no se localiza el importe destinado a los mismos. Asimismo se establece un programa de transporte adaptado, que no se detalla en el presupuesto. Se localiza una partida destinada a financiar actividades de alumnos con necesidades especiales de la Universidad de la Rioja.
SANIDAD	Sólo se detalla una partida destinada a ayudas técnicas. No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad.
EMPLEO	Se detallan las partidas desinadas a ayudas a empresas y familias, para el fomento de la contratación de personas con discapacidad.
BIENESTAR SOCIAL	Las ayudas van destinadas principalmente a servicios de atención temprana, respiro familiar y servicios residenciales.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
TERCER SECTOR	No es posible determinar el monto transferido al tercer sector.
OTRAS	Aunque en la Memoria de Políticas Sociales se menciona la promoción del deporte adaptado, el nivel de detalle presupuestario no nos permite obtener la cantidad destinada al mismo.

5.4.1.18 Ceuta y Melilla

COMUNIDAD AUTÓNOMA	**CEUTA**
PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de Ceuta para 2016, responde a los gastos de la ciudad de Ceuta, que son detallados a nivel económico y orgánico. Con respecto al ejercicio anterior, se incrementan las cantidades destinadas a entidades del tercer sector. Las principales ayudas son transferencias a entidades del tercer sector, que proceden del Estado, entre ellas las relativas a las prestaciones procedentes de la LISMI. Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas y, en su mayoría, son transferencias procedentes del Estado, considerando también el nivel competencial de Ceuta. **No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.**
FUENTES	1. Presupuesto gastos económico 2016, Ceuta. 2. PROGRAMA, Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad. 2016. 3. PROGRAMA, Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. 2016 4. PROGRAMA, Consejería de Sanidad, Consumo y Menores. 2016.

PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	No se especifica ninguna partida concreta. Son transferencias procedentes del presupuesto estatal.
SANIDAD	No se especifica ninguna partida concreta.
EMPLEO	No se especifica ninguna partida concreta
BIENESTAR SOCIAL	No se especifica ninguna partida concreta
ACCESIBILIDAD	Sólo se especifica la tarjeta de estacionamiento.
TERCER SECTOR	Hay partidas destinadas al tercer sector para la prestación de servicios y atención a las personas con discapacidad, y de ocio inclusivo.
OTRAS	

COMUNIDAD AUTÓNOMA	**MELILLA**
PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de Melilla para 2016, responde a los gastos de la ciudad de Melilla, que son detallados a nivel económico y orgánico. Las principales ayudas son transferencias a entidades del tercer sector, que proceden del Estado, entre ellas las relativas a las prestaciones procedentes de la LISMI. Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas y, en su mayoría, son transferencias procedentes del Estado, considerando también el nivel competencial de Melilla. Se producen pequeñas variaciones al alza en el presupuesto destinado a entidades del tercer sector. **No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.**
FUENTES	1. Presupuestos de Gastos 2016 de la Ciudad de Melilla 2. Bases de ejecución del presupuesto 2016 de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus organismos autónomos. 3. Proyecto presupuestos para el ejercicio 2016
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	No se especifica ninguna partida concreta. Son transferencias incluidas en el gasto estatal.
SANIDAD	No se especifica ninguna partida concreta.
EMPLEO	No se especifica ninguna partida concreta
BIENESTAR SOCIAL	Los servicios sociales son financiados vía subvenciones a entidades del Tercer Sector, procedente de transferencias del Estado.
ACCESIBILIDAD	Sólo se especifica la partida para la renovación de Taxis adaptados, pero no se localiza la convocatoria de subvención para el 2016.
TERCER SECTOR	Hay partidas destinadas al tercer sector para atención a las personas con discapacidad, que están asociados a servicios destinados a las mismas.
OTRAS	

5.4.2 Resumen comparativo por CCAA

ANDALUCÍA

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		ANDALUCIA 2014			ANDALUCIA 2015			ANDALUCIA 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0			0			0		
	NO CONTRIBUTIVAS	14.821.069	0,05%	35,38	13.636.240	0,05%	29,24	13.260.947	0,04%	26,23
	OTROS DINERARIOS	49.842.917	0,17%	118,99	21.948.701	0,07%	47,06	91.719.905	0,29%	181,42
	TOTAL ECONOMICAS	***64.663.985***	***0,22%***	***154,37***	**35.584.940**	**0,12%**	**76,30**	**104.980.852**	**0,34%**	**207,65**
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	147.349.551	0,50%	351,77	138.065.647,68	0,47%	296,03	131.477.388,48	0,42%	260,06
	CONCERTADOS	55.399.916	0,19%	132,26	53.692.196,32	0,18%	115,12	51.130.095,52	0,16%	101,13
	TOTAL SERVICIOS	***202.749.467***	***0,68%***	***484,03***	***191.757.844,00***	**0,65%**	**411,15**	***182.607.484,00***	**0,58%**	**361,19**
	TOTAL PRESTACIONES	**267.413.452**	**0,90%**	**638,4**	**227.342.784**	**0,77%**	**487**	**287.588.336**	**0,92%**	**569**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	29.619.630.660	PRESUPUESTO TOTAL 2015	29.625.164.968	PRESUPUESTO TOTAL 2016	31.285.389.177
POBLACION TOTAL	8.402.305,00	POBLACION TOTAL	8.399.618	POBLACION TOTAL	8.403.774
POBLACION CON DISCAPACIDAD	418.880	POBLACION CON DISCAPACIDAD	466.389	POBLACION CON DISCAPACIDAD	505.566

ARAGÓN

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		ARAGÓN 2014			ARAGÓN 2015			ARAGÓN 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS									
	NO CONTRIBUTIVAS		0,00%	0		0,00%	0,00		0,00%	0,00
	OTROS DINERARIOS	2.875.280,00	0,05%	36,41	2.681.500,00	0,05%	31,84	3.712.500,00	0,07%	41,65
	TOTAL ECONOMICAS	***2.875.280,00***	***0,05%***	***36,41***	***2.681.500,00***	***0,05%***	***31,84***	***3.712.500,00***	**0,07%**	**41,65**
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	0	0,00%	0		0,00%	0,00		0,00%	0,00
	CONCERTADOS	91.406.420,10	1,70%	1.157,56	74.141.554,57	1,41%	880,43	80.867.413,32	1,58%	907,34
	TOTAL SERVICIOS	***91.406.420,10***	***1,70%***	***1.157,56***	***74.141.554,57***	***1,41%***	***880,43***	***80.867.413,32***	**1,58%**	**907,34**
	TOTAL PRESTACIONES	**94.281.700,10**	**1,75%**	**1.193,97**	**76.823.054,57**	**1,46%**	**912,27**	**84.579.913,32**	**1,65%**	**948,99**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	5.374.978.535	PRESUPUESTO TOTAL 2015	5.254.454.319	PRESUPUESTO TOTAL 2016	5.129.957.999
POBLACION TOTAL	1.349.467,00	POBLACION TOTAL	1.326.403	POBLACION TOTAL	1.318.571
POBLACION CON DISCAPACIDAD	78.965	POBLACION CON DISCAPACIDAD	84.211	POBLACION CON DISCAPACIDAD	89.126

ASTURIAS

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		PRINCIPADO DE ASTURIAS 2014			PRINCIPADO DE ASTURIAS 2015			PRINCIPADO DE ASTURIAS 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0	0,00%	0	0	0,00%	0,00	0	0,00%	0,00
	NO CONTRIBUTIVAS	0	0,00%	0	0	0,00%	0,00	0	0,00%	0,00
	OTROS DINERARIOS	7.670.400,00	0,21%	84,25	6.353.368,00	0,17%	63,41	3.641.866,00	0,09%	29,52
	TOTAL ECONOMICAS	***7.670.400,00***	***0,21%***	***84,25***	***6.353.368,00***	***0,17%***	***63,41***	***3.641.866,00***	***0,09%***	***29,52***
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	120.000,00	0,00%	1,32	90.000,00	0,00%	0,90	0,00	0,00%	0,00
	CONCERTADOS	12.166.807,00	0,33%	133,63	13.210.100,00	0,34%	131,84	16.128.902,00	0,42%	130,72
	TOTAL SERVICIOS	***12.286.807,00***	***0,33%***	***134,95***	***13.300.100,00***	***0,35%***	***132,74***	***16.128.902,00***	***0,42%***	***130,72***
	TOTAL PRESTACIONES	**19.957.207,00**	**0,54%**	**219,2**	**19.653.468,00**	**0,51%**	**196,15**	**19.770.768,00**	**0,52%**	**160,23**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	3.683.763.194	PRESUPUESTO TOTAL 2015	3.834.450.168	PRESUPUESTO TOTAL 2016	3.834.450.168
POBLACION TOTAL	1.077.360,00	POBLACION TOTAL	1.049.875	POBLACION TOTAL	1.040.925
POBLACION CON DISCAPACIDAD	91.047	POBLACION CON DISCAPACIDAD	100.197	POBLACION CON DISCAPACIDAD	123.387

BALEARES

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		ILLES BALEARS 2014			ILLES BALEARS 2015			ILLES BALEARS 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS									
	NO CONTRIBUTIVAS									
	OTROS DINERARIOS	3.108.897	0,08%	65,93	2.889.000	0,07%	58,84	2.889.000	0,07%	55,60
	TOTAL ECONOMICAS	***3.108.897***	***0,08%***	***65,93***	***2.889.000***	**0,07%**	**58,84**	***2.889.000***	0,07%	55,60
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	1.752.241	0,05%	37,16	1.643.783	**0,04%**	33,48	1.745.003	0,04%	33,58
	CONCERTADOS	2.095.000	0,05%	44,43	1.591.681	**0,04%**	32,42	3.067.202	0,07%	59,03
	TOTAL SERVICIOS	***3.847.241***	***0,10%***	***81,59***	***3.235.464***	***0,08%***	***65,90***	***4.812.205***	0,11%	92,62
	TOTAL PRESTACIONES	**6.956.138**	**0,18%**	**147,53**	**6.124.464**	**0,15%**	**124,73**	**7.701.205**	**0,18%**	**148,22**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	3.875.069.600	PRESUPUESTO TOTAL 2015	4.035.591.952,00	PRESUPUESTO TOTAL 2016	4.219.379.698,00
POBLACION TOTAL	1.119.439	POBLACION TOTAL	1.124.972	POBLACION TOTAL	1.135.527
POBLACION CON DISCAPACIDAD	47.152	POBLACION CON DISCAPACIDAD	49.100	POBLACION CON DISCAPACIDAD	51.959

CANARIAS

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		CANARIAS 2014			CANARIAS 2015			CANARIAS 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS									
	NO CONTRIBUTIVAS	3.800.000	0,06%	46,06	3.500.000	0,05%	35,14	3.150.000	0,05%	30,16
	OTROS DINERARIOS	30.000	0,00%	0,36	30.000	0,00%	0,30	120.000	0,00%	1,15
	TOTAL ECONOMICAS	***3.830.000***	***0,06%***	***46,43***	***3.530.000***	**0,06%**	**35,44**	***3.270.000***	0,05%	31,31
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	14.297.249	0,22%	173,3	28.000.664	0,44%	281,14	29.695.279	0,44%	284,30
	CONCERTADOS	6.590.452	0,10%	79,89	6.265.999	0,10%	62,91	6.797.209	0,10%	65,07
	TOTAL SERVICIOS	***20.887.701***	***0,32%***	***253,19***	***34.266.663***	**0,53%**	**344,06**	***36.492.488***	0,54%	349,37
	TOTAL PRESTACIONES	**24.717.701**	**0,38%**	**299,62**	**37.796.663**	**0,59%**	**379,50**	**39.762.488**	**0,59%**	**380,68**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	6.449.158.893	PRESUPUESTO TOTAL 2015	6.417.985.065	PRESUPUESTO TOTAL 2016	6.772.098.339
POBLACION TOTAL	2.118.344	POBLACION TOTAL	2.126.144	POBLACION TOTAL	2.135.209
POBLACION CON DISCAPACIDAD	82.498	POBLACION CON DISCAPACIDAD	99.596	POBLACION CON DISCAPACIDAD	104.452

CANTABRIA

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		CANTABRIA 2014			CANTABRIA 2015			CANTABRIA 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS									
	NO CONTRIBUTIVAS	0	0	0	0	0,00%	0,00	0	0,00%	0,00
	OTROS DINERARIOS	672.400,00	0,03%	17,31	3.039.512,00	0,12%	71,96	3.382.000,00	0,14%	71,00
	TOTAL ECONOMICAS	***672.400,00***	***0,03%***	***17,31***	***3.039.512,00***	**0,12%**	**71,96**	***3.382.000,00***	0,14%	71,00
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	0	0,00%	0	0	0,00%	0,00	0	0,00%	0,00
	CONCERTADOS	5.793.776,00	0,24%	149,12	5.718.700,00	0,23%	135,39	5.718.700,00	0,23%	120,06
	TOTAL SERVICIOS	***5.793.776,00***	***0,24%***	***149,12***	***5.718.700,00***	**0,23%**	**135,39**	***5.718.700,00***	0,23%	120,06
	TOTAL PRESTACIONES	**6.466.176,00**	**0,26%**	**166,42**	**8.758.212,00**	**0,35%**	**207,34**	**9.100.700,00**	**0,37%**	**191,06**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	2.446.762.259	PRESUPUESTO TOTAL 2015	2.500.031.635	PRESUPUESTO TOTAL 2016	2.464.592.522
POBLACION TOTAL	593.861	POBLACION TOTAL	585.359	POBLACION TOTAL	582.504
POBLACION CON DISCAPACIDAD	38.854	POBLACION CON DISCAPACIDAD	42.240	POBLACION CON DISCAPACIDAD	47.632

CASTILLA-LEON

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		CASTILLA-LEON 2014			CASTILLA-LEON 2015			CASTILLA-LEON 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0	0,00%	0	0	0,00%	0,00	0	0,00%	0,00
	NO CONTRIBUTIVAS	0	0,00%	0	0	0,00%	0,00	0	0,00%	0,00
	OTROS DINERARIOS	29.834.572	0,30%	258,1	33.719.155	0,34%	208,75	32.711.827	0,33%	198,15
	TOTAL ECONOMICAS	***29.834.572,00***	***0,30%***	***258,1***	***33.719.155,00***	***0,34%***	**208,75**	***32.711.827,00***	**0,33%**	**198,15**
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	582.332	0,01%	5,04	582.332	0,01%	3,61	593.979	0,01%	3,60
	CONCERTADOS	61.571.126	0,62%	532,66	66.354.232	0,67%	410,79	66.373.854	0,67%	402,06
	TOTAL SERVICIOS	***62.153.458***	***0,62%***	***537,7***	***66.936.564***	**0,67%**	**414,40**	***66.967.833***	**0,68%**	**405,65**
	TOTAL PRESTACIONES	**91.988.030,00**	**0,92%**	**795,8**	**100.655.719,00**	**1,01%**	**623,15**	**99.679.660,00**	**1,01%**	**603,80**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	9.957.790.752	PRESUPUESTO TOTAL 2015	9.920.811.756	PRESUPUESTO TOTAL 2016	9.843.699.243
POBLACION TOTAL	2.494.790	POBLACION TOTAL	2.478.079	POBLACION TOTAL	2.454.454
POBLACION CON DISCAPACIDAD	115.592	POBLACION CON DISCAPACIDAD	161.528	POBLACION CON DISCAPACIDAD	165.086

CASTILLA-LA MANCHA

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		CASTILLA-LA MANCHA 2014			CASTILLA-LA MANCHA 2015			CASTILLA-LA MANCHA 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS									
	NO CONTRIBUTIVAS	5.300.000,00	0,07%	37,61 €	1.342.898,00	0,02%	10,46 €	1.769.184,77	0,02%	13,16 €
	OTROS DINERARIOS	53.023.290,00	0,67%	376,26 €	56.282.850,00	0,69%	438,49 €	55.891.685,96	0,66%	415,61 €
	TOTAL ECONOMICAS	***58.323.290,00***	***0,74%***	***413,87 €***	***57.625.748,00***	***0,70%***	***448,96 €***	***57.660.870,73***	**0,68%**	**428,77 €**
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	12.898.890,00	0,16%	91,53 €	12.898.890,00	0,16%	100,49 €	12.898.890,00	0,15%	95,92 €
	CONCERTADOS	11.002.950,00	0,14%	78,08 €	17.433.060,00	0,21%	135,82 €	17.915.090,00	0,21%	133,22 €
	TOTAL SERVICIOS	***23.901.840,00***	***0,30%***	***169,61 €***	***30.331.950,00***	***0,37%***	***236,31 €***	***30.813.980,00***	**0,37%**	**229,13 €**
	TOTAL PRESTACIONES	**82.225.130,00**	**1,05%**	**583,48 €**	**87.957.698,00**	**1,07%**	**685,27 €**	**88.474.850,73**	**1,05%**	**657,90**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	7.859.298.190	PRESUPUESTO TOTAL 2015	8.206.375.740	PRESUPUESTO TOTAL 2016	8.420.148.970
POBLACION TOTAL	2.078.611	POBLACION TOTAL	2.062.767	POBLACION TOTAL	2.048.900
POBLACION CON DISCAPACIDAD	140.921	POBLACION CON DISCAPACIDAD	128.355	POBLACION CON DISCAPACIDAD	134.481

CATALUÑA

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		CATALUÑA 2014			CATALUÑA 2015			CATALUÑA 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	NO CONTRIBUTIVAS	17.601.293,90	0,05%	41,15	11.490.312,43	0,04%	23,37	11.490.312,43	0,03%	22,52
	OTROS DINERARIOS	674.968,64	0,00%	1,58	27.040.369,09	0,08%	54,99	27.040.369,09	0,08%	52,99
	TOTAL ECONOMICAS	18.276.262,54	0,05%	42,73	38.530.681,52	0,12%	78,36	38.530.681,52	0,11%	75,50
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	84.566.204,50	0,23%	197,72	76.471.337,56	0,24%	197,72	76.471.337,56	0,23%	149,84
	CONCERTADOS	311.857.920,65	0,86%	729,15	294.632.525,59	0,91%	729,15	294.632.525,59	0,87%	577,33
	TOTAL SERVICIOS	396.424.125,15	1,10%	926,87	371.103.863,15	1,14%	926,87	371.103.863,15	1,10%	727,17
	TOTAL PRESTACIONES	**414.700.387,69**	**1,15%**	**969,61**	**409.634.544,67**	**1,26%**	**1005,23**	**409.634.544,67**	**1,21%**	**802,67**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	36.132.731.700	PRESUPUESTO TOTAL 2015	32.483.085.945,91	PRESUPUESTO TOTAL 2016	33.738.216.677,56
POBLACION TOTAL	7.518.903	POBLACION TOTAL	7.396.991	POBLACION TOTAL	7.408.290
POBLACION CON DISCAPACIDAD	427.700	POBLACION CON DISCAPACIDAD	491.695	POBLACION CON DISCAPACIDAD	510.338

COMUNIDAD VALENCIANA

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		COMUNIDAD VALENCIANA 2014			COMUNIDAD VALENCIANA 2015			COMUNIDAD VALENCIANA 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS									
	NO CONTRIBUTIVAS	25.784.230,00	0,16%	85,03	220.000,00	0,00%	0,73	220.000,00	0,00%	0,69
	OTROS DINERARIOS	11.771.610,00	0,07%	38,82	29.249.140,00	0,17%	96,76	30.665.280,00	0,18%	96,49
	TOTAL ECONOMICAS	***37.555.840,00***	***0,23%***	***123,84***	***29.469.140,00***	***0,17%***	***97,49***	***30.885.280,00***	**0,18%**	**97,18**
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	29.143.000,00	0,18%	96,1	23.254.620,00	0,14%	76,93	20.554.220,00	0,12%	64,68
	CONCERTADOS	50.308.280,00	0,31%	165,89	76.485.430,00	0,44%	253,02	90.180.270,00	0,53%	283,76
	TOTAL SERVICIOS	***79.451.280,00***	***0,50%***	***262***	***99.740.050,00***	***0,58%***	***329,95***	***110.734.490,00***	**0,65%**	**348,44**
	TOTAL PRESTACIONES	117.007.120,00	0,73%	385,84	129.209.190,00	0,75%	427,44	141.619.770,00	0,83%	445,62

PRESUPUESTO TOTAL 2014	16.034.880.230	PRESUPUESTO TOTAL 2015	17.191.419.540	PRESUPUESTO TOTAL 2016	17.155.819.500
POBLACION TOTAL	5.129.266	POBLACION TOTAL	4.939.674	POBLACION TOTAL	4.932.347
POBLACION CON DISCAPACIDAD	303.254	POBLACION CON DISCAPACIDAD	302.288	POBLACION CON DISCAPACIDAD	317.805

EXTREMADURA

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		EXTREMADURA 2014			EXTREMADURA 2015			EXTREMADURA 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS									
	NO CONTRIBUTIVAS									
	OTROS DINERARIOS	8.183.755,00	0,16%	112,62	7.900.154,00	0,15%	98,41	7.408.686,00	0,14%	89,30
	TOTAL ECONOMICAS	***8.183.755,00***	***0,16%***	***112,62***	***7.900.154,00***	***0,15%***	***98,41***	***7.408.686,00***	***0,14%***	***89,30***
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	721.276,00	0,01%	9,93	1.757.684,00	0,03%	21,89	1.298.512,00	0,02%	15,65
	CONCERTADOS	20.522.050,00	0,41%	282,42	21.734.042,00	0,41%	270,73	45.067.108,00	0,87%	543,21
	TOTAL SERVICIOS	***21.243.326,00***	***0,42%***	***292,35***	***23.491.726,00***	***0,44%***	***292,63***	***46.365.620,00***	***0,89%***	***558,86***
	TOTAL PRESTACIONES	**29.427.081,00**	**0,58%**	**404,97**	**31.391.880,00**	**0,59%**	**391,04**	**53.774.306,00**	**1,03%**	**648,16**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	5.022.505.320	PRESUPUESTO TOTAL 2015	5.365.699.560	PRESUPUESTO TOTAL 2016	5.195.915.286
POBLACION TOTAL	1.099.632	POBLACION TOTAL	1.091.623	POBLACION TOTAL	1.084.969
POBLACION CON DISCAPACIDAD	72.665	POBLACION CON DISCAPACIDAD	80.278	POBLACION CON DISCAPACIDAD	82.965

GALICIA

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		GALICIA 2014			GALICIA 2015			GALICIA 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS									
	NO CONTRIBUTIVAS							9.500.000,00	0,09%	52,62
	OTROS DINERARIOS	22.563.378,00	0,23%	144,6	19.359.867,00	0,20%	154,42	19.656.867,00	0,19%	108,89
	TOTAL ECONOMICAS	**22.563.378,00**	**0,23%**	**144,6**	**19.359.867,00**	**0,20%**	**154,42**	**29.156.867,00**	**0,19%**	**108,89**
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	*93.421.790,00*	*0,95%*	*598,7*	*89.052.925,00*	0,94%	710,33	*61.852.464,00*	0,60%	342,63
	CONCERTADOS	4.455.069,00	0,05%	28,55	4.650.069,00	0,05%	37,09	22.483.981,00	0,22%	124,55
	TOTAL SERVICIOS	***97.876.859,00***	***1,00%***	***627,25***	***93.702.994,00***	***0,99%***	***747,42***	***84.336.445,00***	**0,82%**	**467,18**
	TOTAL PRESTACIONES	**120.440.237,00**	**1,23%**	**771,85**	**113.062.861,00**	**1,92%**	**901,85**	**113.493.312,00**	**1,01%**	**576,07**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	9.790.361.592	PRESUPUESTO TOTAL 2015	9.507.103.399	PRESUPUESTO TOTAL 2016	10.310.241.402
POBLACION TOTAL	2.781.498	POBLACION TOTAL	2.734.656	POBLACION TOTAL	2.720.102
POBLACION CON DISCAPACIDAD	156.041	POBLACION CON DISCAPACIDAD	125.368	POBLACION CON DISCAPACIDAD	180.523

MADRID

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		MADRID 2014			MADRID 2015			MADRID 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
	NO CONTRIBUTIVAS	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
	OTROS DINERARIOS	*32.513.979*	*0,16%*	*145,58*	*38.379.203*	*0,17%*	*128,48*	*47.735.023*	*0,22%*	*151,39*
	TOTAL ECONOMICAS	**32.513.979**	**0,16%**	**145,58**	**38.379.203**	**0,17%**	**128,48**	**47.735.023**	**0,22%**	**151,39**
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	31.256.830	0,15%	139,96	61.573.895	*0,27%*	*206,13*	62.684.429	*0,29%*	*198,81*
	CONCERTADOS	209.658.747	1,01%	938,77	188.665.884	*0,82%*	*631,60*	202.094.172	*0,92%*	*640,95*
	TOTAL SERVICIOS	***240.915.577***	***1,16%***	***1.078,72***	***250.239.779***	***1,09%***	***837,73***	***264.778.601***	***1,21%***	***839,76***
	TOTAL PRESTACIONES	**273.429.556**	**1,32%**	**1.224,31**	**288.618.982**	**1,25%**	**966,21**	**312.513.624**	**1,42%**	**991,15**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	20.702.599.502	PRESUPUESTO TOTAL 2015	23.016.456.570	PRESUPUESTO TOTAL 2016	21.961.990.330
POBLACION TOTAL	6.454.440	POBLACION TOTAL	6.385.298	POBLACION TOTAL	6.424.275
POBLACION CON DISCAPACIDAD	223.334	POBLACION CON DISCAPACIDAD	298.713	POBLACION CON DISCAPACIDAD	315.304

REGIÓN DE MURCIA

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		REGIÓN DE MURCIA 2014			REGIÓN DE MURCIA 2015			REGIÓN DE MURCIA 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0	0,00%	0	0	0,00%	0,00	0	0,00%	0,00
	NO CONTRIBUTIVAS	57.500,00	0,00%	0,36	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
	OTROS DINERARIOS	3.633.105,00	0,08%	22,64	1.785.236,00	0,04%	11,37	6.391.522,00	0,13%	39,89
	TOTAL ECONOMICAS	***3.690.605,00***	***0,08%***	***23***	***1.785.236,00***	***0,04%***	***11,37***	***6.391.522,00***	***0,13%***	***39,89***
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	3.721.533,00	0,08%	23,19	4.462.655,00	0,10%	28,41	5.519.401,00	0,11%	34,45
	CONCERTADOS	35.407.683,00	0,79%	220,68	34.801.450,00	0,76%	221,56	41.432.811,00	0,85%	258,58
	TOTAL SERVICIOS	***39.129.216,00***	***0,87%***	***243,88***	***39.264.105,00***	***0,86%***	***249,97***	***46.952.212,00***	**0,97%**	***293,03***
	TOTAL PRESTACIONES	**42.819.821,00**	**0,95%**	**266,88**	**41.049.341,00**	**0,89%**	**261,34**	**53.343.734,00**	**1,10%**	**332,92**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	4.509.300.000	PRESUPUESTO TOTAL 2015	4.589.700.000	PRESUPUESTO TOTAL 2016	4.862.351.218
POBLACION TOTAL	1.474.449	POBLACION TOTAL	1.463.773	POBLACION TOTAL	1.466.474
POBLACION CON DISCAPACIDAD	160.447	POBLACION CON DISCAPACIDAD	157.074	POBLACION CON DISCAPACIDAD	160.231

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2014			COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2015			COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
	NO CONTRIBUTIVAS	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00
	OTROS DINERARIOS	5.341.313,00	0,14%	178,07	3.778.467,00	0,10%	125,97	4.000.857,00	0,10%	129,08
	TOTAL ECONOMICAS	5.341.313,00	0,14%	178,07	3.778.467,00	0,10%	125,97	4.000.857,00	0,10%	129,08
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	37.007.560,00	0,96%	1.233,79	37.874.784,00	0,99%	1.262,70	37.658.382,00	0,94%	1.215,02
	CONCERTADOS	18.769.682,00	0,49%	625,76	19.969.499,00	0,52%	665,76	21.008.141,00	0,52%	677,81
	TOTAL SERVICIOS	55.777.242,00	1,45%	1.859,55	57.844.283,00	1,51%	1.928,46	58.666.523,00	1,46%	1.892,83
	TOTAL PRESTACIONES	**61.118.555,00**	**1,59%**	**2.037,62**	**61.622.750,00**	**1,61%**	**2.054,43**	**62.667.380,00**	**1,56%**	**2.021,92**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	3.837.716.814	PRESUPUESTO TOTAL 2015	3.837.716.814	PRESUPUESTO TOTAL 2016	4.005.305.026
POBLACION TOTAL	640.790	POBLACION TOTAL	636.402	POBLACION TOTAL	637.486
POBLACION CON DISCAPACIDAD	29.995	POBLACION CON DISCAPACIDAD	30.554	POBLACION CON DISCAPACIDAD	30.994

PAIS VASCO

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		PAIS VASCO 2014			PAIS VASCO 2015			PAIS VASCO 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
	NO CONTRIBUTIVAS	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
	OTROS DINERARIOS	28.454.472,60	0,28%	220,17	36.644.686,00	0,34%	230,13	37.871.668	0,35%	270,85
	TOTAL ECONOMICAS	*28.454.472,60*	*0,28%*	*220,17*	*36.644.686,00*	*0,34%*	*230,13*	*37.871.668,00*	*0,35%*	*270,85*
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	50.630.000,00	0,50%	391,75	40.589.743,07	0,38%	254,90	23.536.740,23	0,22%	168,33
	CONCERTADOS	108.760.041,16	1,06%	841,54	136.503.986,93	1,28%	857,23	144.389.749,77	1,32%	1.032,66
	TOTAL SERVICIOS	*159.390.041,16*	*1,56%*	*1.233,30*	*177.093.730,00*	*1,66%*	*1.112,13*	*167.926.490,00*	*1,54%*	*1.200,99*
	TOTAL PRESTACIONES	**187.844.513,76**	**1,84%**	**1.453,47**	**213.738.416,00**	**2,01%**	**1.342,26**	**205.798.158,00**	**1,88%**	**1.471,85**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	10.215.506.000	PRESUPUESTO TOTAL 2015	10.638.959.000	PRESUPUESTO TOTAL 2016	10.933.299.000
POBLACION TOTAL	2.193.093	POBLACION TOTAL	2.165.100	POBLACION TOTAL	2.164.066
POBLACION CON DISCAPACIDAD	129.239	POBLACION CON DISCAPACIDAD	159.238	POBLACION CON DISCAPACIDAD	139.823

LA RIOJA

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		LA RIOJA 2014			LA RIOJA 2015			LA RIOJA 2016		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0
	NO CONTRIBUTIVAS	0	0,00%	0	0	0,00%	0,00	0	0,00%	0,00
	OTROS DINERARIOS	917.457,90	0,07%	48,73	3.307.651,00	0,26%	180,61	3.542.651,00	0,28%	193,44
	TOTAL ECONOMICAS	***917.457,90***	***0,07%***	***48,73***	***3.307.651,00***	***0,26%***	***180,61***	***3.542.651,00***	***0,28%***	***193,44***
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	1.425.688,58	0,11%	75,73	4.689.657,00	0,37%	256,07	4.737.562,00	0,37%	258,69
	CONCERTADOS	6.222.697,57	0,49%	330,54	11.446.438,00	0,89%	625,01	11.931.663,00	0,93%	651,51
	TOTAL SERVICIOS	***7.648.386,15***	***0,61%***	***406,27***	***16.136.095,00***	***1,26%***	***881,08***	***16.669.225,00***	***1,30%***	***910,19***
	TOTAL PRESTACIONES	**8.565.844,05**	**0,68%**	**455**	**19.443.746,00**	**1,51%**	**1.061,69**	**20.211.876,00**	**1,57%**	**1.103,63**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	1.263.700.000	PRESUPUESTO TOTAL 2015	1.284.250.000	PRESUPUESTO TOTAL 2016	1.334.190.000
POBLACION TOTAL	323.609	POBLACION TOTAL	313.569	POBLACION TOTAL	312.810
POBLACION CON DISCAPACIDAD	18.826	POBLACION CON DISCAPACIDAD	18.314	POBLACION CON DISCAPACIDAD	18.484

CEUTA Y MELILLA

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD		CEUTA Y MELILLA 2014			CEUTA Y MELILLA 2015			CEUTA Y MELILLA 2016		
		importe	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	importe	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria	importe	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS									
	NO CONTRIBUTIVAS									
	OTROS DINERARIOS	2.157.979,04	0,44%	119,88	2.261.827,98	0,47%	122,57	2.753.572,26	0,54%	134,43
	TOTAL ECONOMICAS	***2.157.979,04***	***0,44%***	***119,88***	***2.261.827,98***	***0,47%***	***122,57***	***2.753.572,26***	***0,54%***	***134,43***
PRESTACIONES EN SERVICIOS	**PÚBLICOS**	0	0,00%	0	0	0,00%	0,00	0	0,00%	0,00
	CONCERTADOS	0	0,00%	0	0	0,00%	0,00	0	0,00%	0,00
	TOTAL SERVICIOS	*0*	*0,00%*	*0*	*0*	*0,00%*	*0,00*	*0*	*0,00%*	*0,00*
	TOTAL PRESTACIONES	**2.157.979,04**	**0,44%**	**119,88**	**2.261.827,98**	**0,47%**	**122,57**	**2.753.572,26**	**0,54%**	**134,43**

PRESUPUESTO TOTAL 2014	488.374.763,37	PRESUPUESTO TOTAL 2015	484.533.793,34	PRESUPUESTO TOTAL 2016	507.503.514,56
POBLACION TOTAL	169.472	POBLACION TOTAL	169.262	POBLACION TOTAL	169.416
POBLACION CON DISCAPACIDAD	18.001	POBLACION CON DISCAPACIDAD	18.454	POBLACION CON DISCAPACIDAD	20.483

5.4.3 Administración General del Estado

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Administración General del Estado se presenta en diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. Asimismo cada organismo gestor presenta su presupuesto por funciones y programas, con los indicadores relativos a cada uno de ellos. El presupuesto destinado a personas con discapacidad es competencia de los Ministerio de Educación, Cultura y deporte, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Empleo y Seguridad Social. La mayor cuantía del presupuesto se destina a Pensiones tanto contributivas como no contributivas, de las que el IMSERSO facilita información periódica y pormenorizada. Para otras líneas de gasto en discapacidad nos encontramos con dificultades a la hora de desagregar, ya que en los presupuestos no existe nivel de detalle suficiente. En algunos casos no hemos apoyado en Fuentes complementarias de datos para poder aportar información relevante. Hay que tener en cuenta que la mayoría de las competencias en materia de políticas de atención a la discapacidad están transferidas a las Comunidades Autónomas, quedando para la Administración General del estado las relativas a Pensiones, beneficios fiscales y otras líneas de ayuda complementarias. Existe una Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, competencia de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
FUENTES	5. Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. 6. Presupuesto para la Seguridad Social 2016. 7. Informe del IMSERSO, sobre Pensiones no contributivas de la seguridad social y prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. Informe de seguimiento y Evolución de la gestión. Año 2016. 8. Informe anual IMSERSO 2016. 9. Memoria de Beneficios fiscales 2016. Presupuestos Generales del Estado. 10. Informe anual 2015 del Instituto Social de la Marina. 11. Principales fuentes estadísticas nacionales e internacionales y principales estadísticas sociales. Instituto Nacional de Estadística.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
PENSIONES CONTRIBUTIVAS	**Pensiones contributivas**. (11.01): Presupuesto seguridad social: Para establecer la cuantía realmente destinada a discapacidad, ya que el importe reflejado en dicha partida contempla todas las pensiones, independientemente del perfil del beneficiario, se realiza la siguiente estimación:

<table>
<tr><td></td><td>a) El Número de mayores de 65 años con discapacidad acreditada mayor al 33% (fuente: Imserso base de datos 2015) sobre la población total mayor de 65 años (fuente INE), es el 14,89 %. Observamos la tendencia creciente de este porcentaje, con un incremento interanual de los ejercicios analizados en torno a l 1%
b) Calculamos el 14,89% sobre 111.691,31 millones de euros destinados a la partida de PC, siendo, por tanto el importe estimado para discapacidad 16.625,504 millones de €.</td></tr>
<tr><td>PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</td><td>Pensiones no contributivas (11.02): Presupuesto seguridad social. Comparamos con datos de cierre de Imserso 2015, para poder desagregar:
a) PNC. Invalidez (1.113,91 millones de €). Importe destinado a discapacidad.
b) PNC. Jubilación (1.276,74millones de €). Se realiza la estimación, de acuerdo al cálculo para las PC, destinándose a discapacidad: 190.046.012,34 €.
c) Prestaciones sociales y económicas de la LISMI. (20,90 millones de euros). Íntegramente para discapacidad. En la que se puede apreciar un descenso continuado. De acuerdo a los datos facilitados por el Informe Imserso, se han reducido los beneficiarios en un 5,28%.</td></tr>
<tr><td>SANIDAD</td><td>No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad. Se ha localizado en la Memoria anual de 2015 del Instituto Social de la Marina, órgano gestor de las prestaciones complementarias, el importe destinado a órtesis, prótesis y vehículos para inválidos. La cuantía es de 386,46€ para el 2015, última memoria publicada.</td></tr>
<tr><td>EMPLEO</td><td>Dentro del presupuesto destinado a la Seguridad Social,
a) Incentivos a la contratación personas discapacitadas. Para poder obtener esta partida, hacemos uso de la información reflejada en el presupuesto de la seguridad social del ejercicio 2016, donde como indicador del objetivo del fomento de empleo, se determina el presupuesto para bonificaciones a la contratación para los distintos modelos de contrato. La bonificación para los contratos a personas discapacitadas, tanto temporales como indefinidos asciende a:
<table>
<tr><td>MODALIDAD</td><td>2014</td><td>2015</td><td>201</td></tr>
<tr><td>Contratos Indefinidos y temporales</td><td>702.000.000,00</td><td>611.000.000,00</td><td>700.000.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>EDUCACIÓN</td><td>En el presupuesto competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Partida: Otras enseñanzas y actividades educativas (322L), Importes destinados a entidades sin ánimo de lucro del sector de la discapacidad. 56.000 €, que se mantiene en el mismo importe que el ejercicio anterior.

Se incluyen las partidas para la compensación a la UNED por la exención o bonificación de los precios públicos por servicios académicos a estudiantes con discapacidad (2.500.000 €) y la destinada a campus inclusivos (100.000€).</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>En el área de deporte, para el fomento de las actividades deportivas, se destinan 750.000 € al Comité Paralímpico Español.</td></tr>
<tr><td>BIENESTAR SOCIAL</td><td>Presupuesto de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad. Programa destinado al apoyo a personas con discapacidad 4.632.250,00 €. Competencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Se mantiene en el mismo importe que el ejercicio 2015.
Se incluye para este ejercicio la dotación presupuestaria destinada al Real Patronato Sobre Discapacidad, que cuenta con 1.556.410€ de dotación presupuestaria.</td></tr>
<tr><td>TERCER SECTOR</td><td>Algunas de las ayudas de Educación y de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, indican la entidad receptora de los recursos de forma nominativa</td></tr>
<tr><td>OTRAS</td><td>Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad. Informe sobre subvenciones IMSERSO 2016. 3,3 millones de euros.

Exenciones de impuestos; Competencia del Ministerio de Economía y Competitividad.
Presupuestos generales del estado. Ingresos. Por tipo de impuesto.
Para aproximar el importe de las exenciones usaremos la información recogida en:
a) Memoria de beneficios fiscales 2016. En ella aparece reflejado la estimación de todos los beneficios fiscales para el ejercicio. Se realizan varias clasificaciones, usando para nuestra estimación la clasificación de las bonificaciones fiscales por política de gasto (Cuadro 20, página 291).
Los beneficios fiscales por servicios sociales y promoción social ascienden a 4.468,98 millones de euros, un 12,95 %sobre el total de las bonificaciones fiscales. De acuerdo a los datos de Eurostat, el gasto público por discapacidad ha ascendido a un 7,1% del presupuesto para gasto social, en nuestro país, por tanto aplicando esta estimación, obtenemos:
<table>
<tr><td>BENEFICIOS FISCALES POR POLÍTICA DE GASTO</td><td>IMPORTE</td></tr>
<tr><td>Servicios sociales y promoción social</td><td>4.468.980.000,00</td></tr>
<tr><td>% Destinado a discapacidad</td><td>7,10%</td></tr>
<tr><td>Total bonificaciones</td><td>317.297.580,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

¡Error! Vínculo no válido.

6 Discapacidad y uso de TIC

Capítulo elaborado en colaboración con Fundación Vodafone España

6.1 Metodología

La ficha técnica de la presente investigación es la siguiente:

ÁMBITO: nacional.

UNIVERSO: Población general, con edades a partir de los 16 años, con algún tipo de discapacidad auditiva, visual, física o cognitiva.

TIPO DE ENTREVISTA: Entrevista Telefónica asistida por ordenador (CATI).

MUESTRA: 1.013 entrevistas.

DISEÑO MUESTRAL: Estratificado por CCAA y tamaño de hábitat, con selección de los hogares mediante selección aleatoria simple y selección de los individuos mediante cuotas de sexo, edad y tipo de discapacidad.

ERROR MUESTRAL: ± 3,15% para un nivel de confianza del 95,5%, en las condiciones habituales de muestreo p=q=0,50.

CUESTIONARIO: Semiestructurado, de aproximadamente 15 minutos de duración.

FECHAS DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO: del 20 noviembre al 20 de diciembre de 2017.

Gráfico 80. Discapacidad y uso de TIC. Distribución de la muestra según Comunidad Autónoma

n = 1.013

Gráfico 81. Discapacidad y uso de TIC. Distribución de la muestra según sexo

n = 1.013

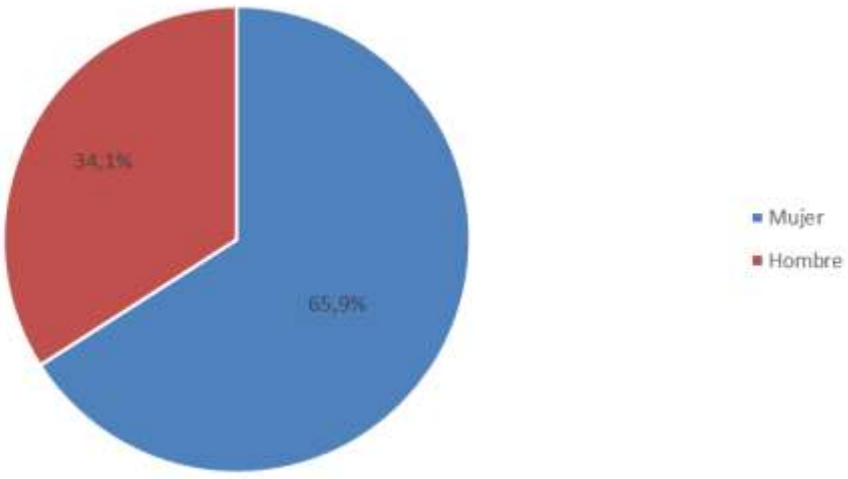

Gráfico 82. Discapacidad y uso de TIC. Distribución de la muestra según edad

n = 1.013

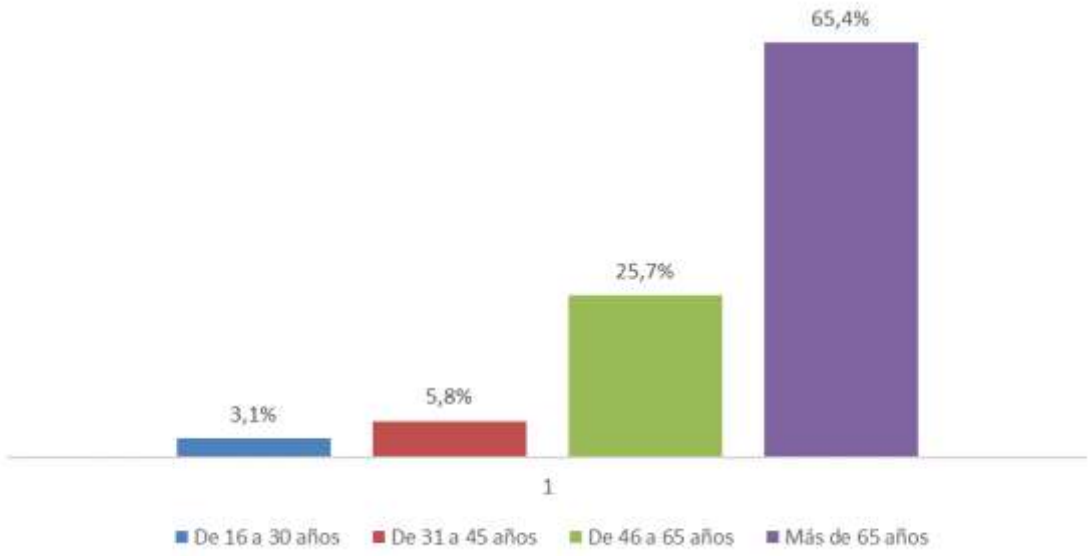

Gráfico 83. Discapacidad y uso de TIC. Distribución de la muestra según persona que responde el cuestionario

n = 1.013

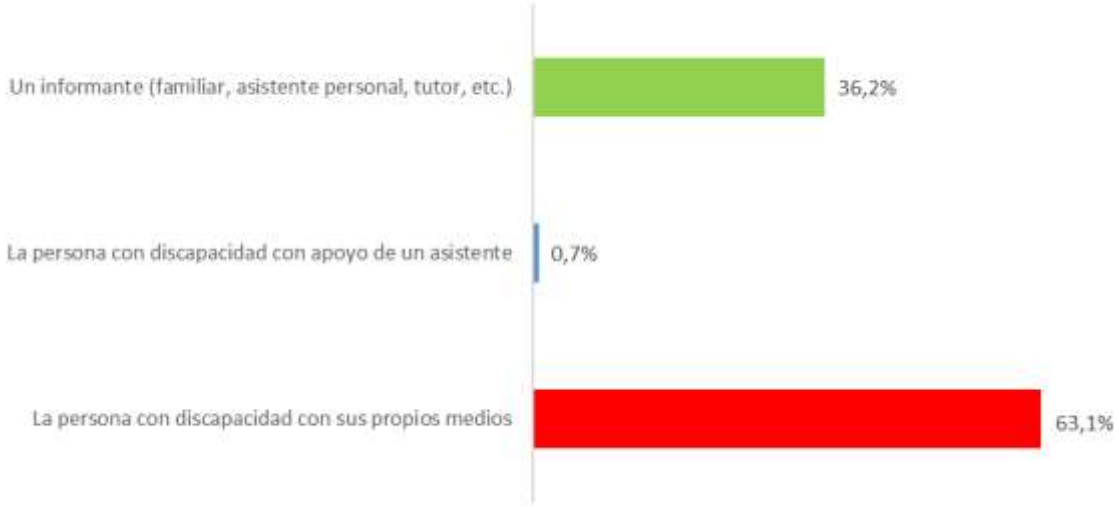

6.2 Principales resultados

6.2.1 Discapacidad intelectual

Se presentan a continuación los principales resultados de la investigación para el colectivo de personas con discapacidad intelectual

6.2.1.1 ACCESO Y USO DISPOSITIVOS TIC

TELÉFONO MÓVIL

TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

Gráfico 84. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.13 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

n = 244

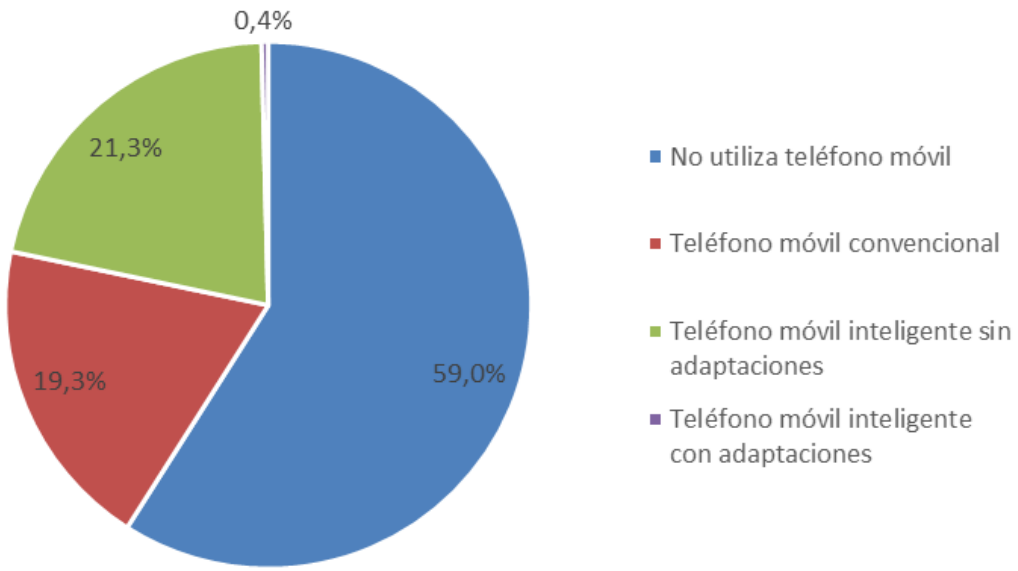

Seis de cada diez personas con discapacidad intelectual no utilizan teléfono móvil y solo dos de cada diez disponen de un terminal inteligente sin adaptaciones. El uso de dispositivos adaptados puede considerarse irrelevante.

USO DE TELÉFONO MÓVIL

Gráfico 85. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. Uso de teléfono móvil según edad, hábitat y nivel educativo

P.13 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
n = 244

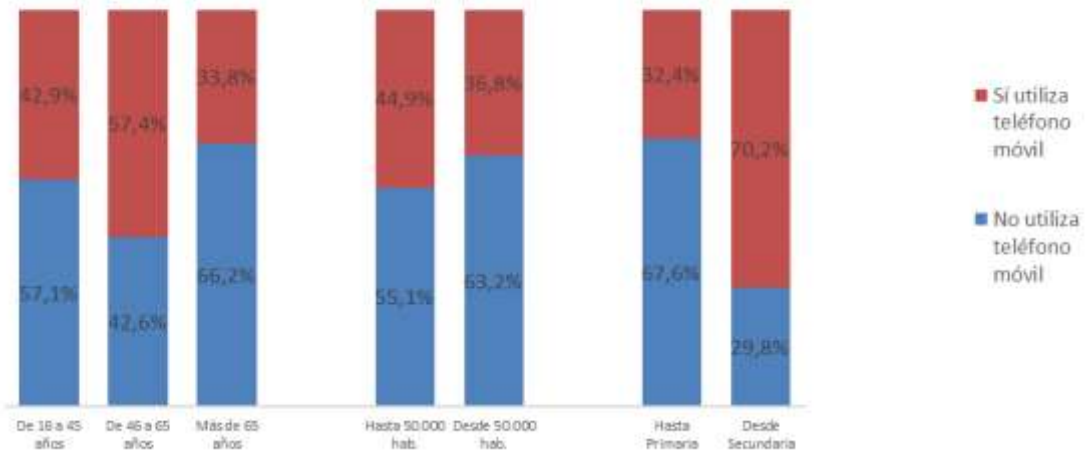

El grupo donde más se concentra la no utilización de teléfono móvil es en el de mayores de sesenta y cinco años (casi siete de cada diez), veinte puntos porcentuales mayor que entre las personas de cuarenta y seis a sesenta y cinco años. Hay que destacar también la gran diferencia en el uso del teléfono móvil entre los que solo llegaron a primaria (32,4%) y los que al menos terminaron la enseñanza secundaria (70,2%).

PRINCIPALES MOTIVOS POR LOS QUE NO USA TELÉFONO MÓVIL

Gráfico 86. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.14 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil?

n = 144

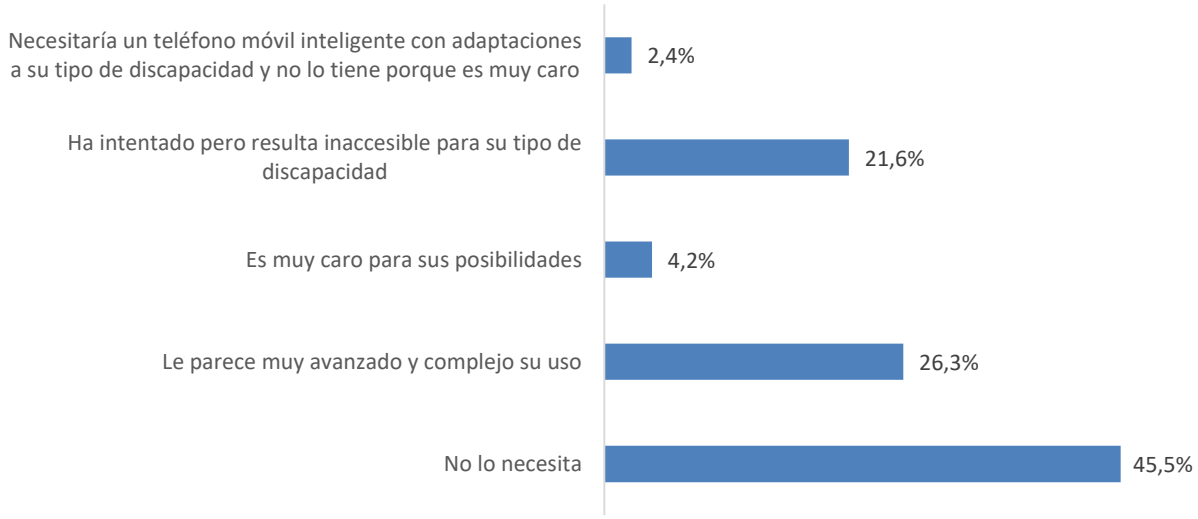

La principal causa de no utilización del teléfono móvil que aluden las personas con discapacidad intelectual es que no lo necesitan (casi la mitad). Para casi tres de cada diez que no lo usan, mencionan la complejidad de su uso.

FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

Gráfico 87. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.17 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil?

n = 100

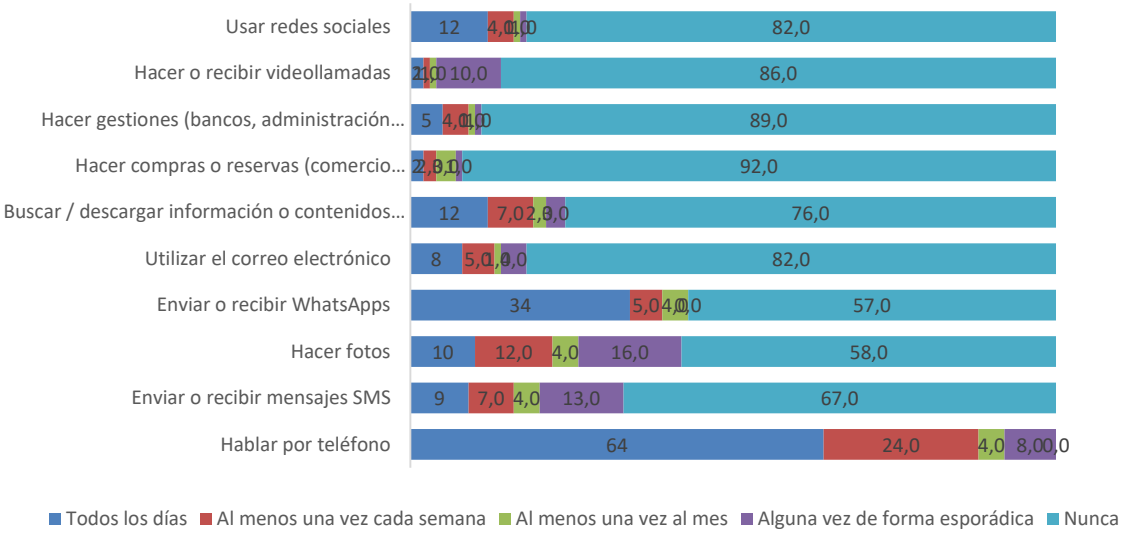

Hablar por teléfono es el servicio más utilizado (seis de cada diez lo hacen cada día), seguido del uso del Whatsapp (siendo un 34% los que lo utilizan a diario). Los servicios menos utilizados son el comercio electrónico y las gestiones (bancarias, con la Administración Pública, etc.), pues en ambos casos nueve de cada diez personas no lo hacen nunca.

PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

Gráfico 88. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.18 ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria?

n = 100

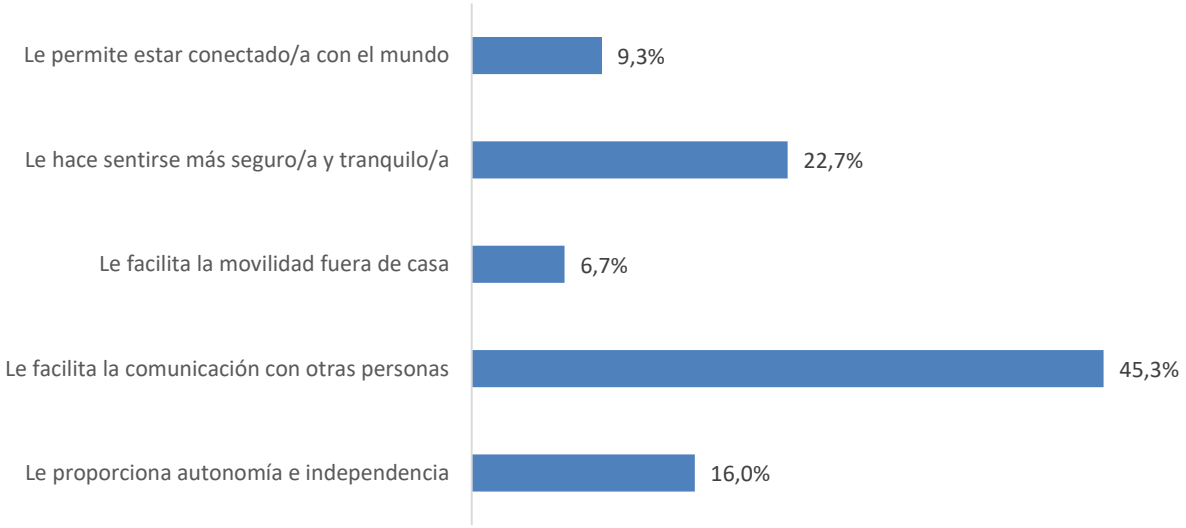

Facilitar la comunicación (45,3%) y sentirse más seguro y tranquilo (22,7%) son las principales aportaciones del teléfono móvil a la vida diaria de las personas con discapacidad intelectual.

PRINCIPALES MEJORAS CON EL ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Gráfico 89. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.19 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 53

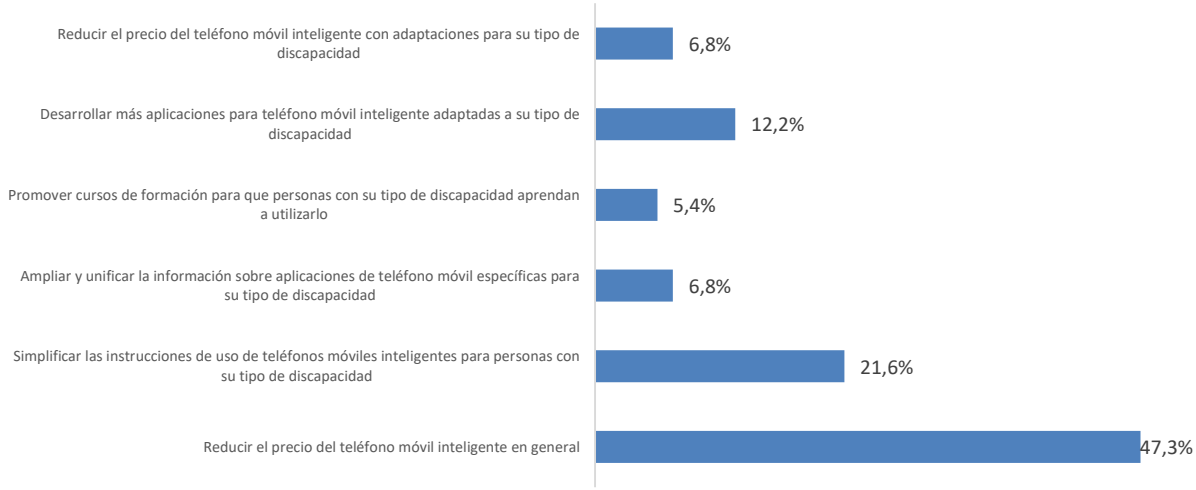

Para casi la mitad de las personas con discapacidad intelectual que utilizan teléfonos móviles inteligentes, la principal mejora para el acceso y uso a este tipo de terminales vendría dada por la reducción de su precio. La segunda principal mejora (21,6%) se refiere a la simplificación de las instrucciones de uso de estos dispositivos.

INTERNET

USO DE INTERNET

Gráfico 90. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.20 ¿Utiliza Internet?

n = 244

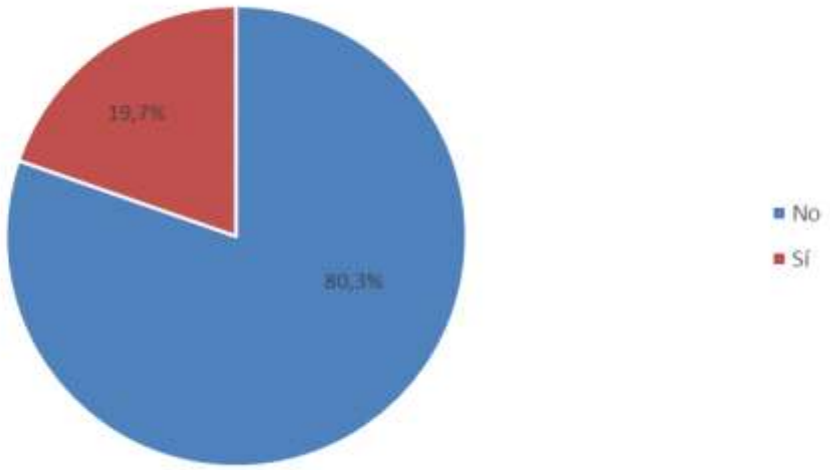

Ocho de cada diez personas con discapacidad intelectual no utilizan internet.

USO DE INTERNET

Gráfico 91. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. Uso de Internet según edad, hábitat y nivel educativo

P.20 ¿Utiliza Internet?
n = 244

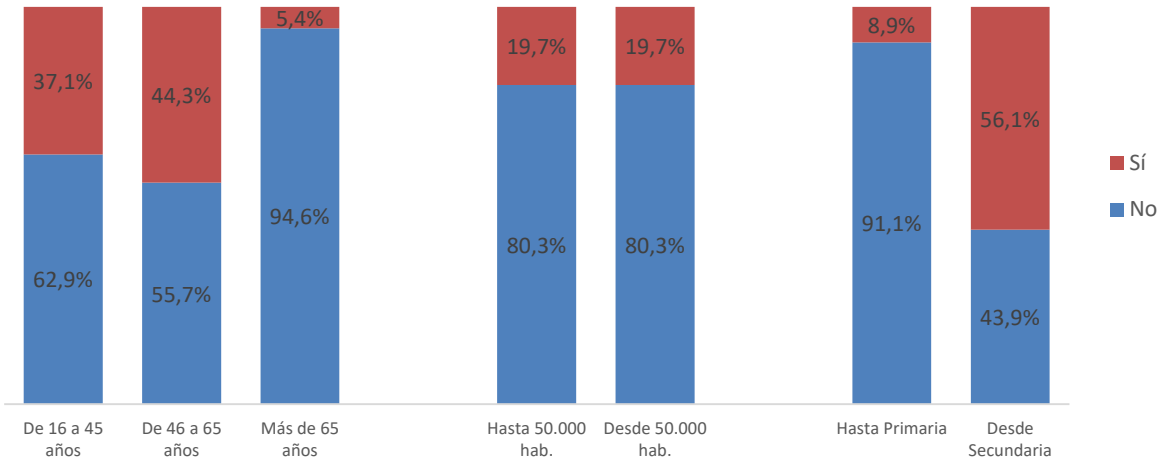

Los mayores de sesenta y cinco años son los que menos utilizan internet, pues casi en su totalidad declaran no utilizarlo. Por contraste, la mitad de las personas de cuarenta y seis a sesenta y cinco años declaran utilizarlo. También hay una clara diferencia de uso según el nivel de estudios: mientras que nueve de cada diez de las personas que solo terminaron la enseñanza primaria afirman no utilizar internet, solo cuatro de cada diez no lo utilizan entre los que al menos terminaron la enseñanza secundaria.

PRINCIPALES MOTIVOS POR LOS QUE NO USA INTERNET

Gráfico 92. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.21 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía internet?

n = 196

Destaca como motivo principal para no utilizar internet la complejidad de su uso. A seis de cada diez personas con discapacidad intelectual su uso les parece muy avanzado y complejo. Dos de cada diez afirman que lo han intentado pero que les parece inaccesible para su tipo de discapacidad.

FRECUENCIA DE USO DE INTERNET

Gráfico 93. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.22 ¿Con qué frecuencia utiliza internet?

n = 48

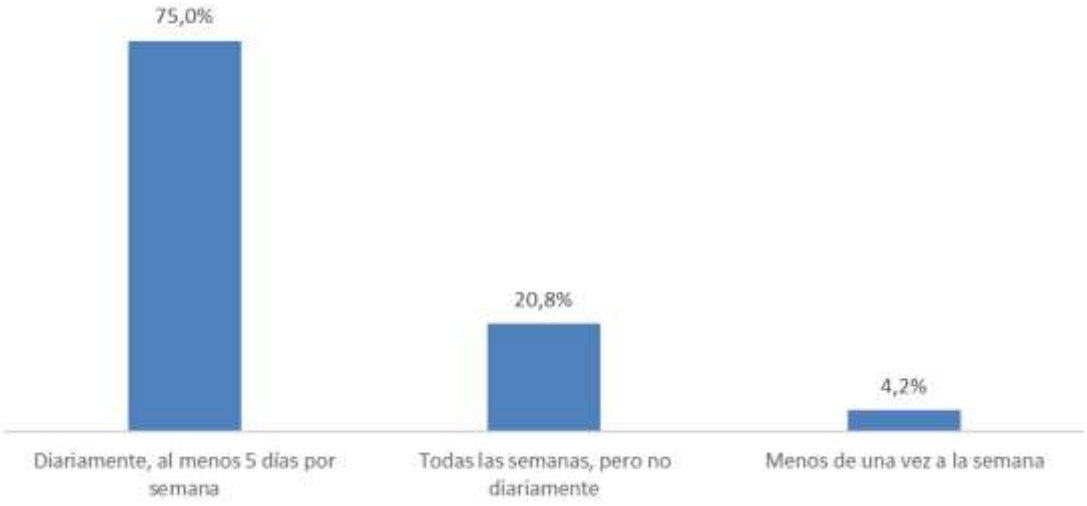

Entre los que utilizan internet, tres cuartas partes declaran utilizarlo diariamente o al menos cinco días por semana. Teniendo en cuenta que dos de cada diez lo usan cada semana, aunque no diariamente, puede decirse que la frecuencia de uso de internet entre las personas con discapacidad intelectual es elevada.

DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS SIGUIENTES TAREAS/SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES

Gráfico 94. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.23 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?

n = 48

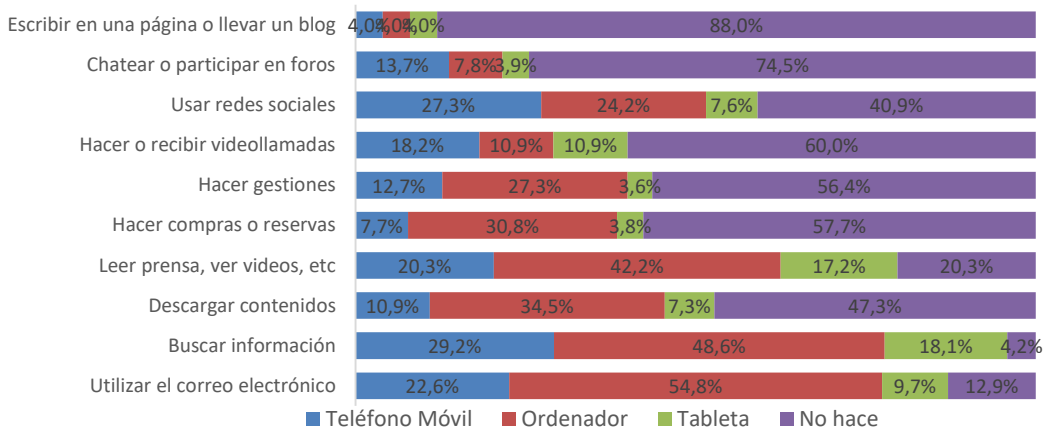

El dispositivo más utilizado para la realización de tareas o la utilización de servicios es el ordenador, seguido del teléfono móvil. Así, en aquellas tareas más realizadas, como son la búsqueda de información, el uso del correo electrónico o ver vídeos, películas, etc., es el ordenador el dispositivo al que recurre la casi la mitad o más para realizarlas.

PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET A SU VIDA DIARIA

Gráfico 95. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.24 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?

n = 48

El acceso a la información y la sensación de estar conectado con el mundo son las dos principales aportaciones de internet mencionadas por las personas con discapacidad intelectual.

PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA

Gráfico 96. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.25 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 48

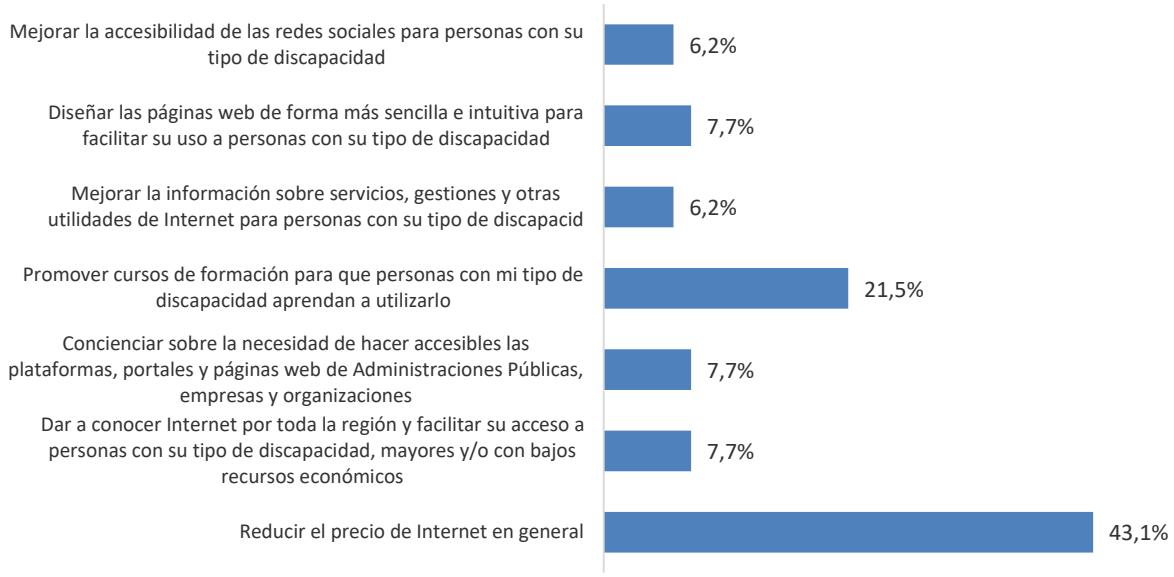

Destacan como mejoras para facilitar el acceso a internet por parte de las personas con discapacidad intelectual la reducción del precio de internet y la formación a través de cursos. La primera es mencionada por cuatro de cada diez personas, mientras que la segunda es señalada por dos de cada diez.

CARACTERIZACIÓN DEL COLECTIVO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL

TIPO DE DISCAPACIDAD

Gráfico 97. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.3 ¿Qué tipo de discapacidad tiene?

n = 244

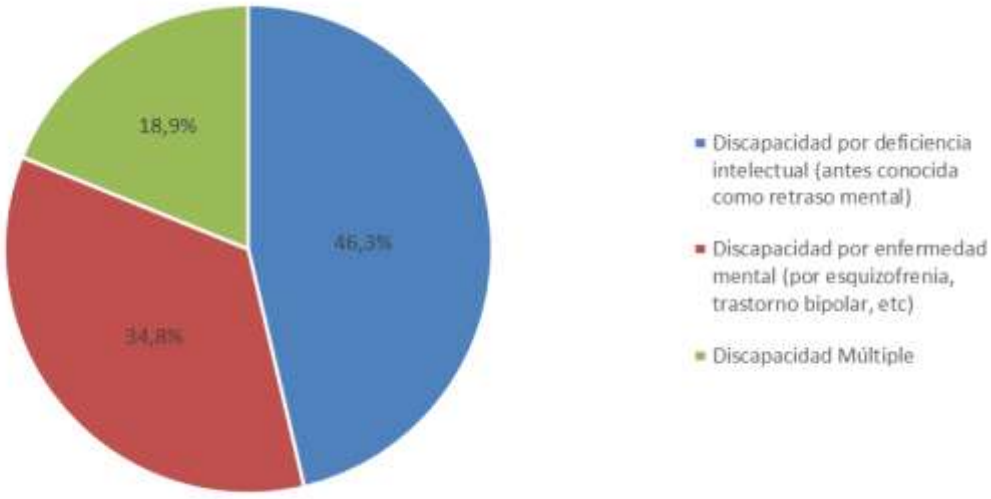

EDAD

Gráfico 98. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.5 ¿Qué edad tiene?

n = 244

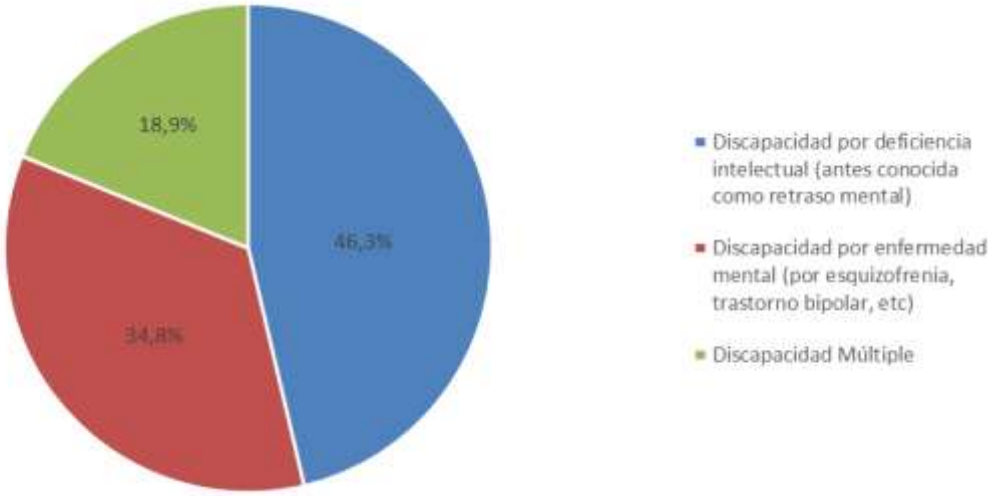

6.2.2 Discapacidad visual

Se presentan a continuación los principales resultados de la investigación para el colectivo de personas con discapacidad visual:

6.2.2.1 ACCESO Y USO DISPOSITIVOS TIC

TELÉFONO MÓVIL

TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

Gráfico 99. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.13 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

n = 230

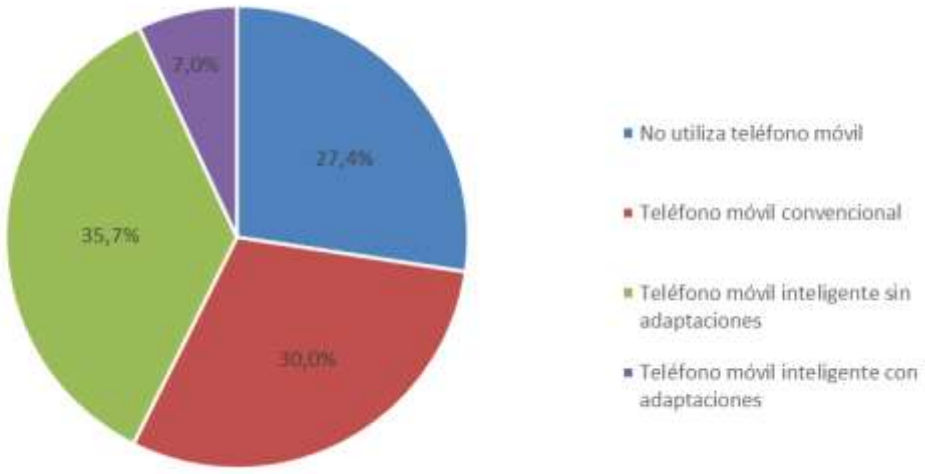

Casi tres de cada diez personas con discapacidad visual no utilizan el teléfono móvil. Entre los que sí lo usan, son mayoría los que utilizan terminales inteligentes sin adaptaciones (en el conjunto de la muestra de personas con discapacidad visual representan algo más del 35%). La utilización de terminales inteligentes con adaptaciones es muy bajo, pues no llega a una de cada diez personas.

USO DE TELÉFONO MÓVIL

Gráfico 100. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. Uso de teléfono móvil según edad, hábitat y nivel educativo

P.13 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
n = 230

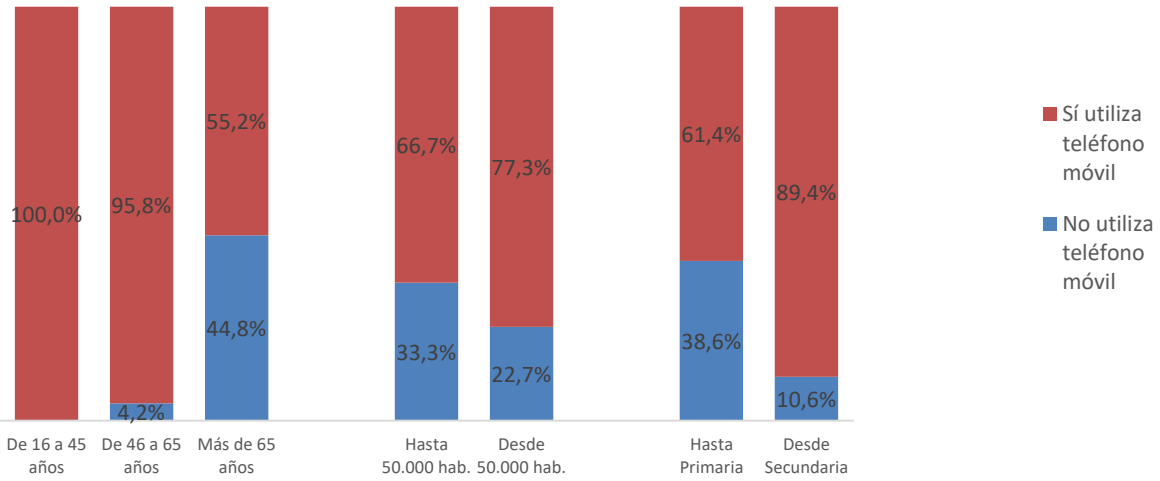

Las mayores diferencias respecto al uso del teléfono móvil entre las personas con discapacidad visual se dan entre las personas jóvenes (de 16 a 45 años) y las mayores (más de 65 años). Mientras que entre las primeras todas usan el teléfono móvil, solo algo más de la mitad de los segundos lo utilizan. Si consideramos la variable estudios, vemos que entre los que al menos terminaron la educación secundaria el uso del teléfono móvil es de nueve de cada diez personas, mientras que solo seis de cada diez lo utilizan entre los que como mucho concluyeron la educación primaria.

PRINCIPALES MOTIVOS POR LOS QUE NO USA TF. MÓVIL

Gráfico 101. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.14 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil?

n = 63

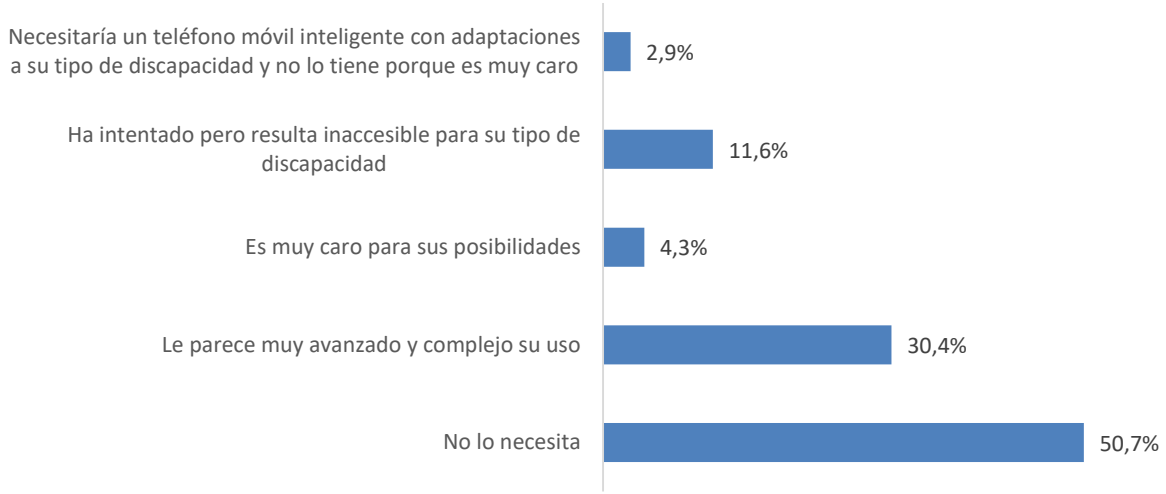

El principal motivo aducido por cinco de cada diez personas con discapacidad visual para no utilizar el teléfono móvil es que no lo necesitan. Para tres de cada diez, la complejidad de su uso es la principal razón para no utilizarlo.

FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

Gráfico 102. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.17 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil?

n = 167

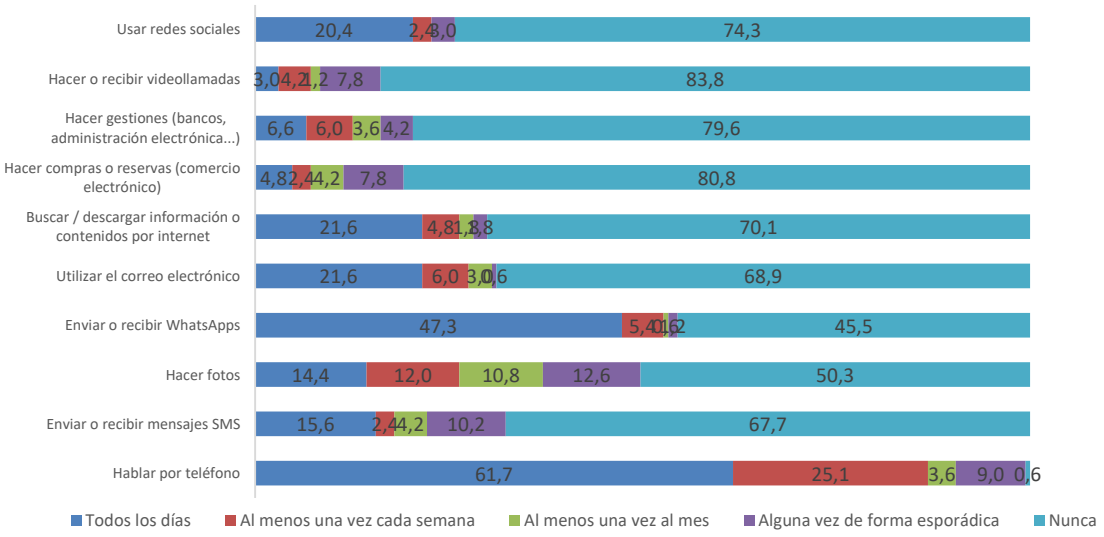

Hablar por teléfono y enviar o recibir whatsapps son las dos tareas que con más frecuencia realizan las personas con discapacidad visual: un 61,7% y un 47,3%, respectivamente, la realizan todos los días.

PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

Gráfico 103. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.18 ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria?

n = 167

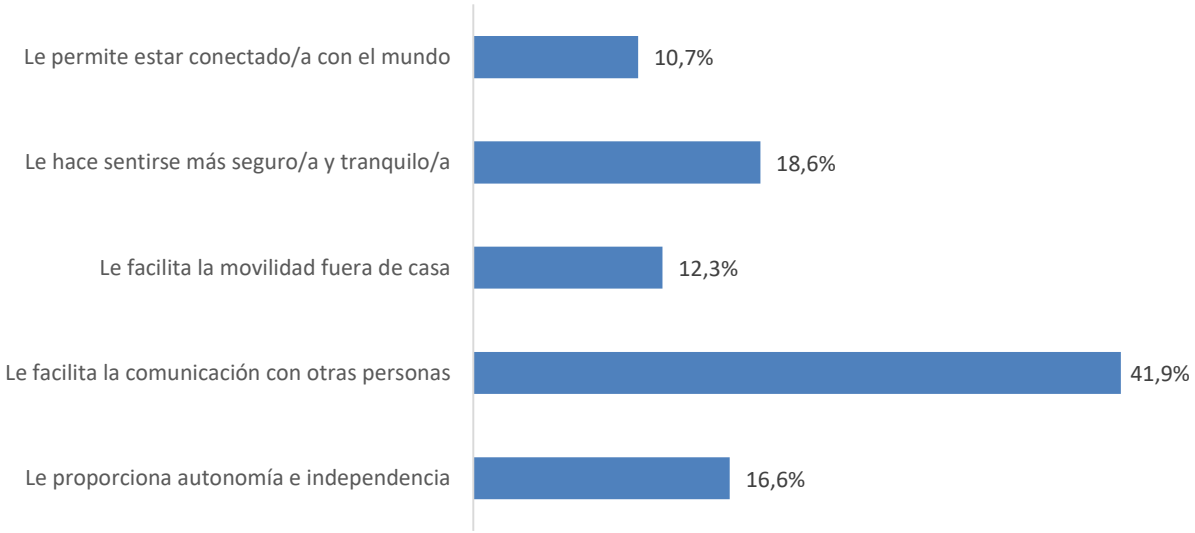

La aportación del teléfono móvil a la vida diaria más mencionada es la facilitación de la comunicación con otras personas (41,9%). Aspectos como hacerles sentirse más seguros y proporcionarles autonomía e independencia son aportaciones señaladas por el 18,6% y el 16,6%, respectivamente.

PRINCIPALES MEJORAS CON EL ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Gráfico 104. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.19 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 98

Para cuatro de cada diez personas con discapacidad visual que utilizan teléfonos móviles inteligentes, la principal mejora para el acceso y uso a este tipo de terminales vendría dada por la reducción de su precio. La segunda principal mejora (18,2%) se refiere a la reducción también del precio de los terminales inteligentes adaptados a su tipo de discapacidad. Hay un 15,3% que considera que la simplificación de las instrucciones de uso de estos terminales inteligentes sería una mejora importante para su acceso y uso.

INTERNET

USO DE INTERNET

Gráfico 105. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.20 ¿Utiliza Internet?

n = 230

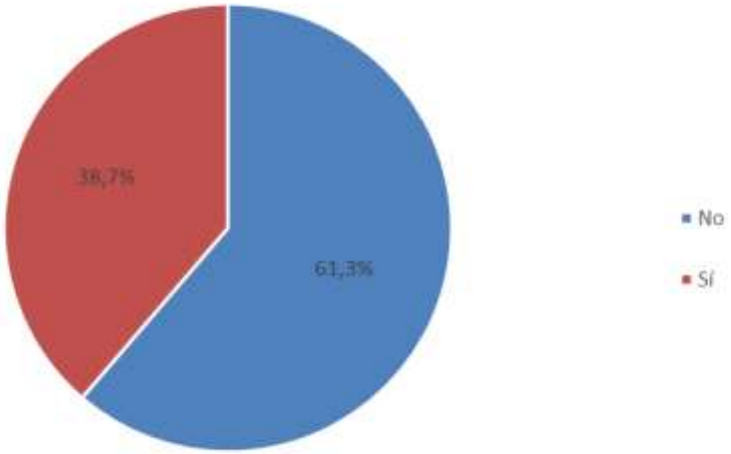

Seis de cada diez personas con discapacidad visual no utilizan internet.

USO DE INTERNET

Gráfico 106. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. Uso de Internet según edad, hábitat y nivel educativo

P.20 ¿Utiliza Internet?
n = 230

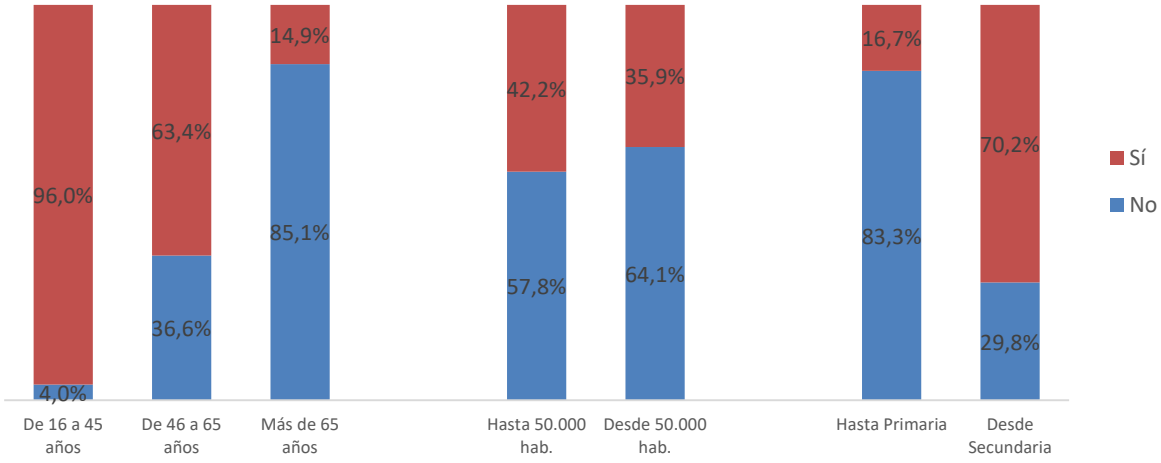

Existe una clara diferencia de uso de internet entre los jóvenes (16-45 años) y los mayores (más de 65 años), pues casi la totalidad de los primeros los usan, mientras que apenas uno de cada diez lo hace entre los segundos. El nivel educativo alcanzado también marcas evidentes diferencias respecto al uso de internet: siete de cada diez lo utilizan entre los que al menos terminaron la enseñanza secundaria, mientras que ocho de cada diez no lo utilizan entre los que solo llegaron a concluir la primaria.

INCIPALES MOTIVOS POR LOS QUE NO USA INTERNET

Gráfico 107. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.21 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía internet?

n = 141

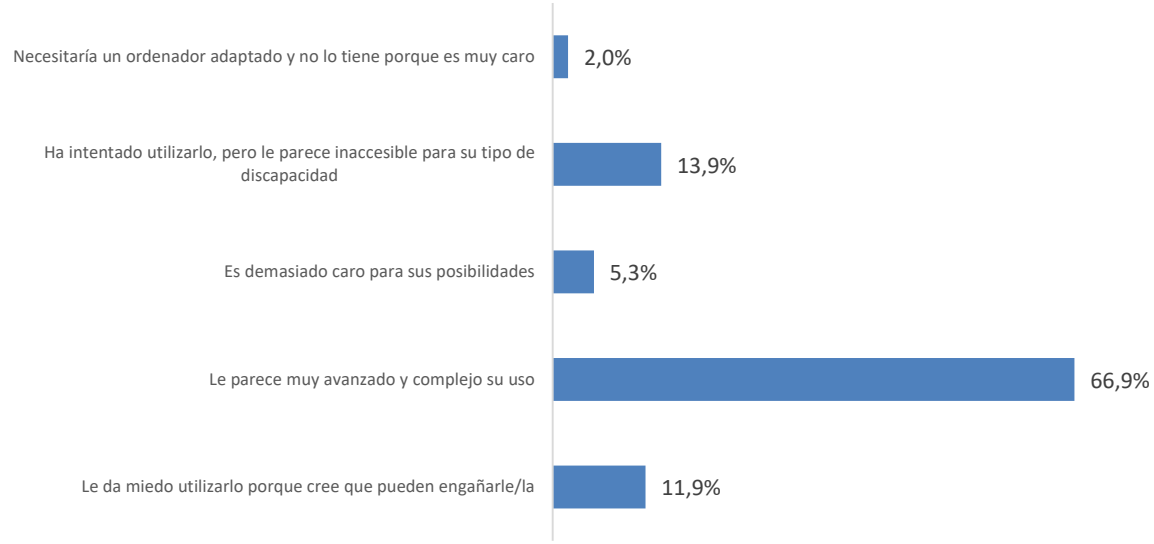

Casi siete de cada diez personas con discapacidad visual que no utilizan internet arguyen que les parece muy avanzado y complejo su uso.

FRECUENCIA DE USO DE INTERNET

Gráfico 108. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.22 ¿Con qué frecuencia utiliza internet?

n = 89

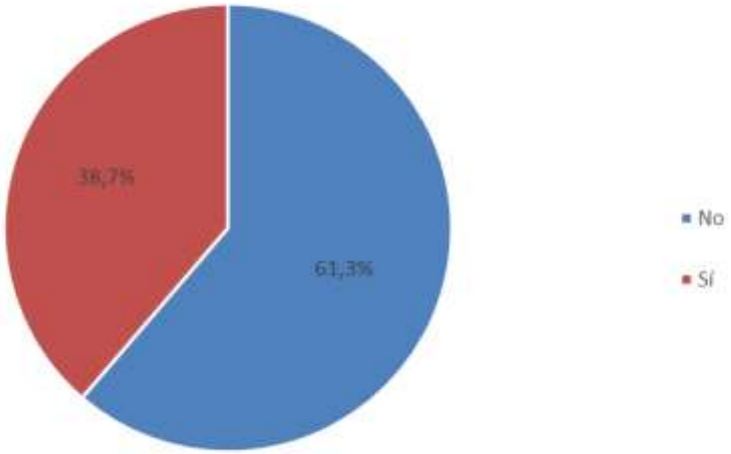

Entre los que sí utilizan internet, la frecuencia de uso es muy elevada, pues ocho de cada diez declaran hacerlo diariamente.

DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS SIGUIENTES TAREAS/SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES

Gráfico 109. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.23 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?

n = 89

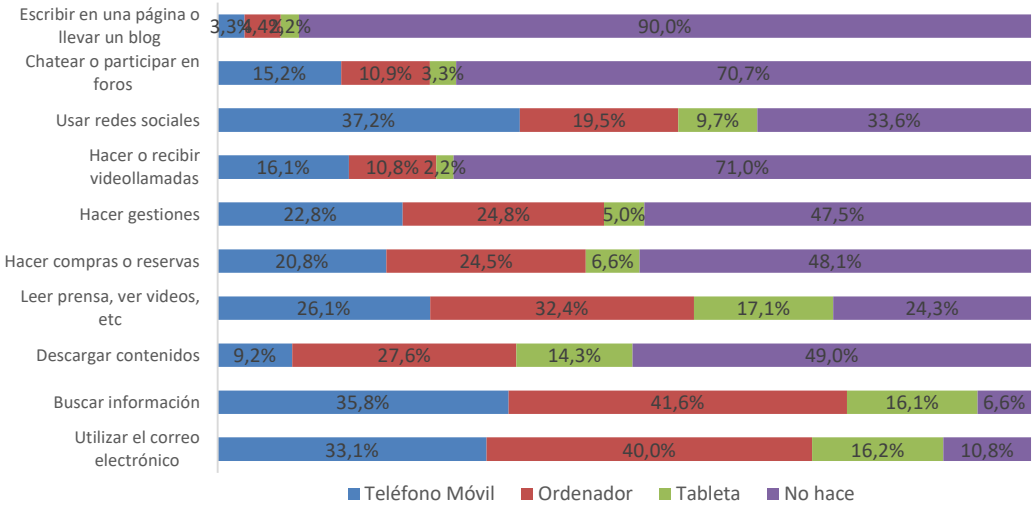

En las tareas o servicios más utilizados, como son buscar información y el correo electrónico, el dispositivo más utilizado por la mayoría es el ordenador, aunque a escasa diferencia del teléfono móvil. En el resto de tareas o servicios también se impone el ordenador, excepto para el uso de las redes sociales, para chatear o participar en foros y para hacer/recibir videollamadas.

PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET A SU VIDA DIARIA

Gráfico 110. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.24 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?

n = 89

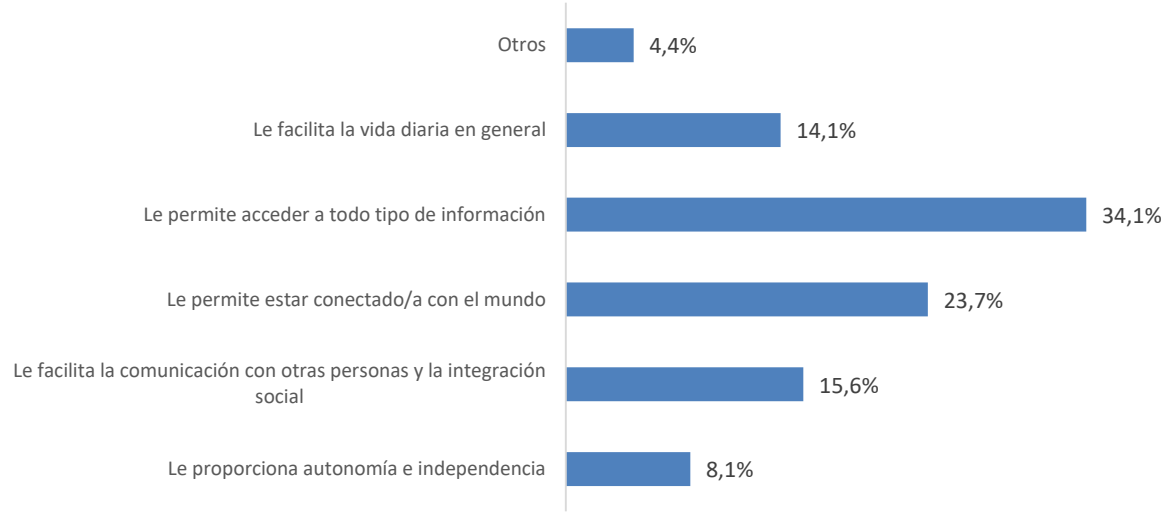

Las dos principales aportaciones de internet a su vida diaria mencionadas por las personas con discapacidad visual son el acceso a todo tipo de información y estar conectado con el mundo, con el 34,1% y el 23,7% respectivamente.

PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Gráfico 111. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.25 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 89

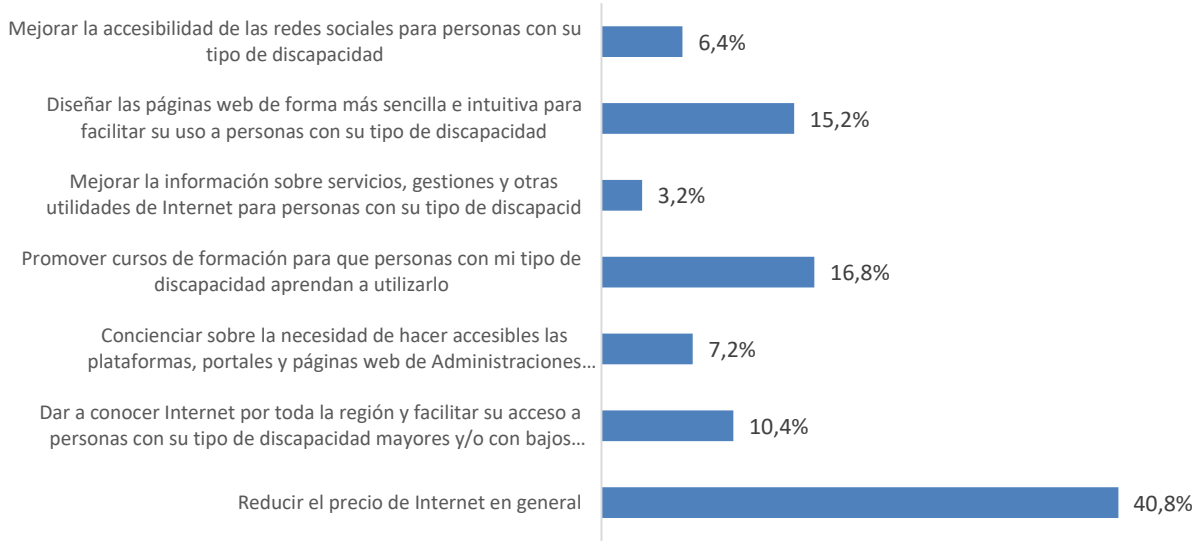

Reducir el precio de internet sería la principal mejora que facilitaría su acceso que mencionan cuatro de cada diez personas con discapacidad visual. Le sigue en importancia para facilitar su acceso el que se promovieran cursos de formación (16,8%).

CARACTERIZACIÓN DEL COLECTIVO DE DISCAPACIDAD VISUAL

TIPO DE DISCAPACIDAD

Gráfico 112. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.3 ¿Qué tipo de discapacidad tiene?

n = 230

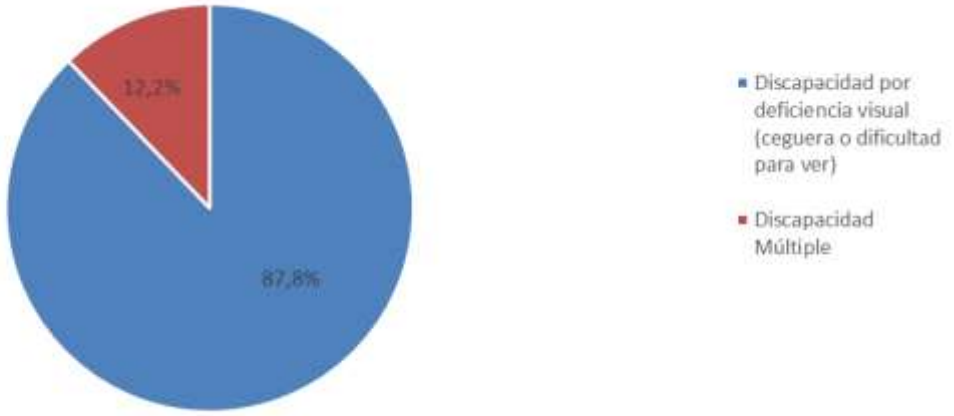

EDAD

Gráfico 113. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.5 ¿Qué edad tiene?

n = 230

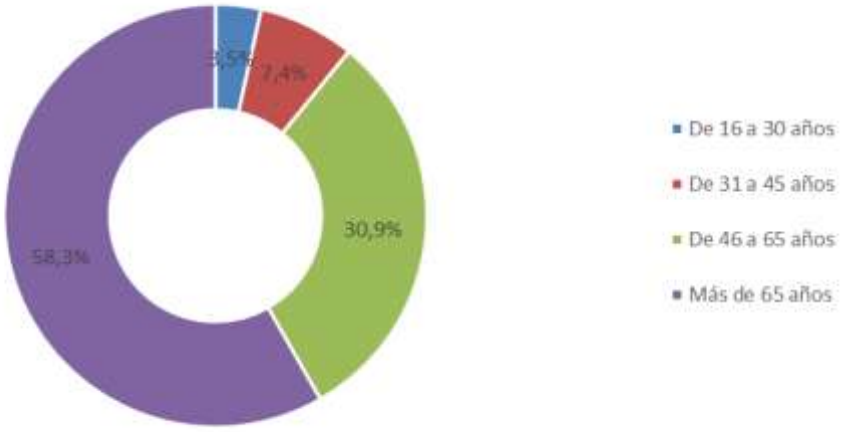

6.2.2.2 DISCAPACIDAD AUDITIVA

Presentamos a continuación los principales resultados de la investigación para el colectivo de personas con discapacidad auditiva:

6.2.2.3 ACCESO Y USO DISPOSITIVOS TIC

TELÉFONO MÓVIL

TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

Gráfico 114. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.13 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

n = 230

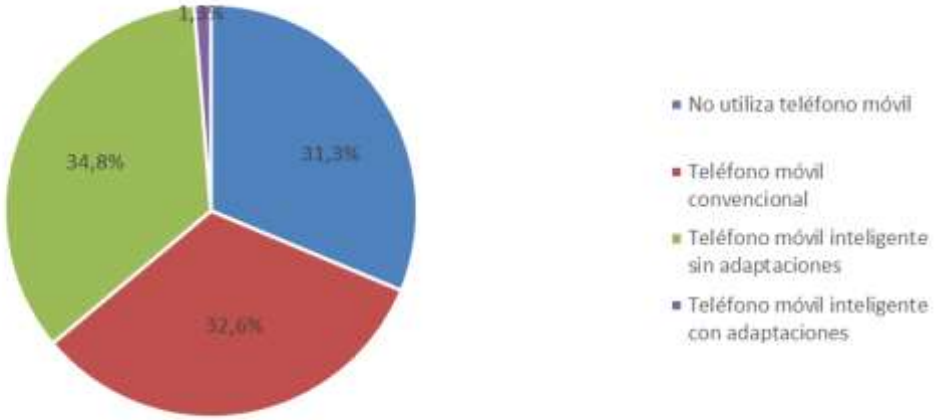

Siete de cada diez personas con discapacidad auditiva utilizan el teléfono móvil, pero apenas un 1% utiliza un terminal inteligente con adaptaciones.

USO DE TELÉFONO MÓVIL

Gráfico 115. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. Uso de teléfono móvil según edad, hábitat y nivel educativo

n = 230

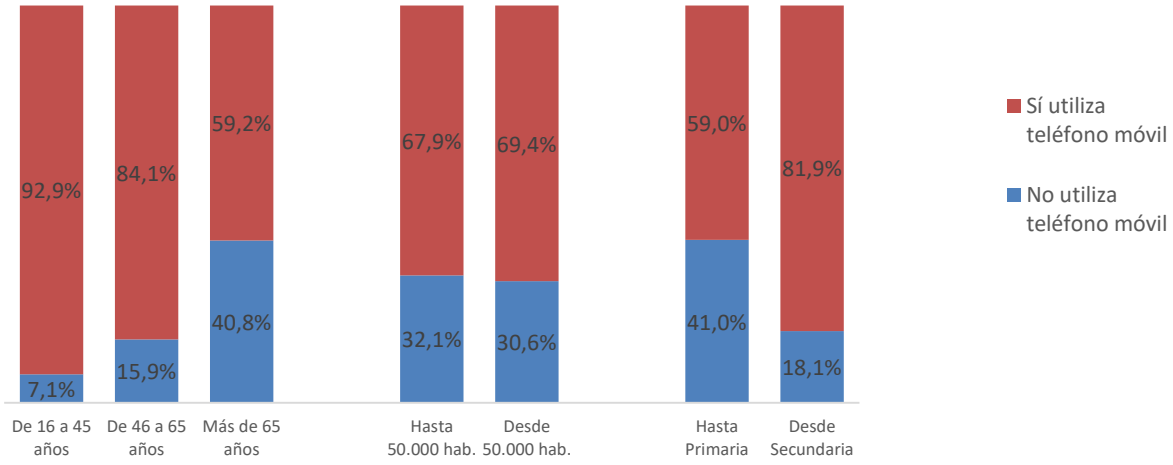

Nueve de cada diez personas entre los 16 y los 45 años utilizan el teléfono móvil, cifra que disminuye a seis de cada diez cuando tienen más de 65 años. Menos pronunciada es la diferencia respecto al uso de este dispositivo cuando consideramos la variable estudios. Así, el uso de teléfono móvil entre los que solo alcanzaron a terminar la educación primaria es de seis de cada diez, incrementándose hasta ocho de cada diez entre los que al menos terminaron la enseñanza secundaria.

PRINCIPALES MOTIVOS POR LOS QUE NO USA TF. MÓVIL

Gráfico 116. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.14 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil?

= 72

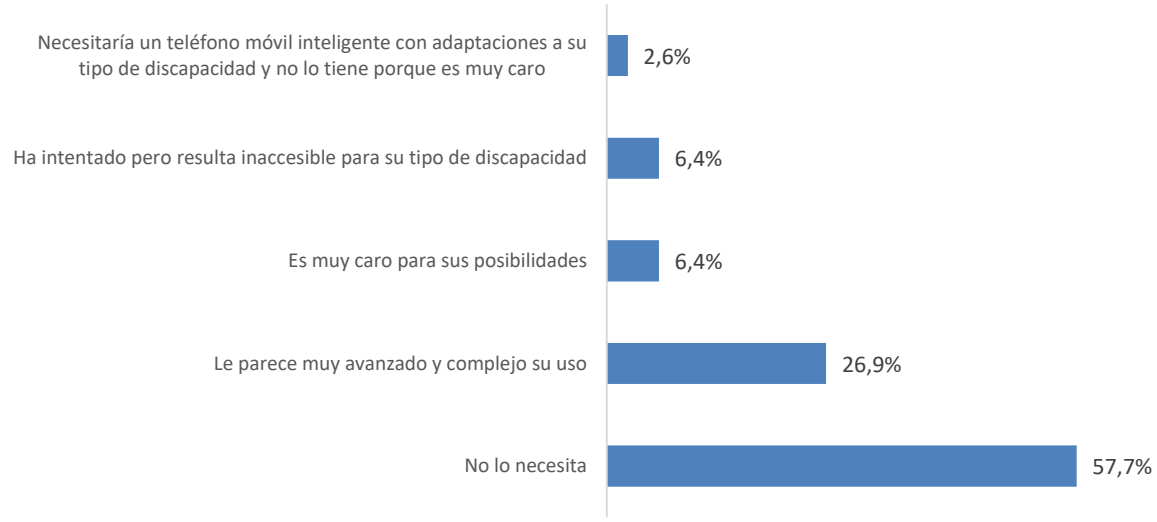

Casi seis de cada diez personas con discapacidad auditiva que no utilizan teléfono móvil aducen que es debido a que no lo necesitan. Casi tres de cada diez no lo utilizan porque su uso les parece muy avanzado y complejo.

FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

Gráfico 117. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.17 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil?

n = 158

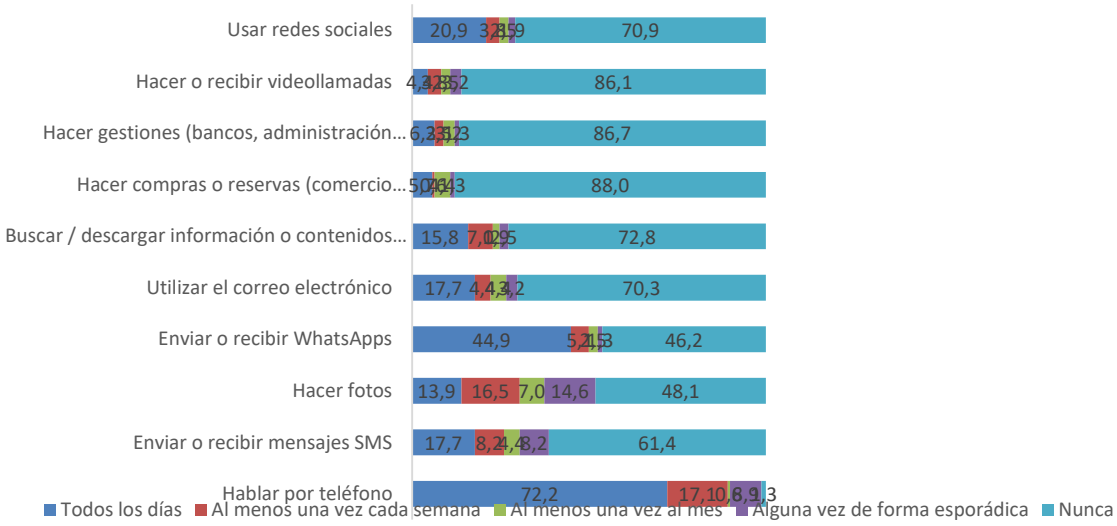

Hablar por teléfono móvil no es solo la tarea más realizada, sino que también es la que con mayor frecuencia se lleva a cabo: siete de cada diez personas con discapacidad auditiva dicen realizarla todos los días. La otra tarea más realizada y con mayor frecuencia es enviar o recibir whatsapps, pues un 44,9% lo hace todos los días.

PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

Gráfico 118. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.18 ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria?

n = 158

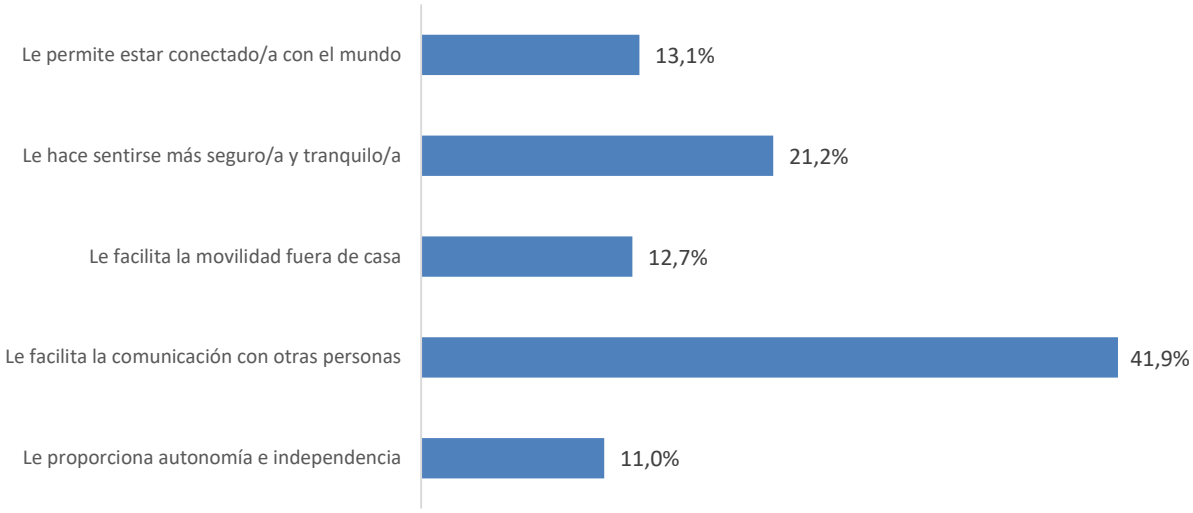

La facilitación de la comunicación con otras personas es la principal aportación del teléfono móvil mencionada por cuatro de cada diez personas con discapacidad auditiva. A dos de cada diez les hace sentirse más seguros y tranquilos.

PRINCIPALES MEJORAS CON EL ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Gráfico 119. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.19 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 83

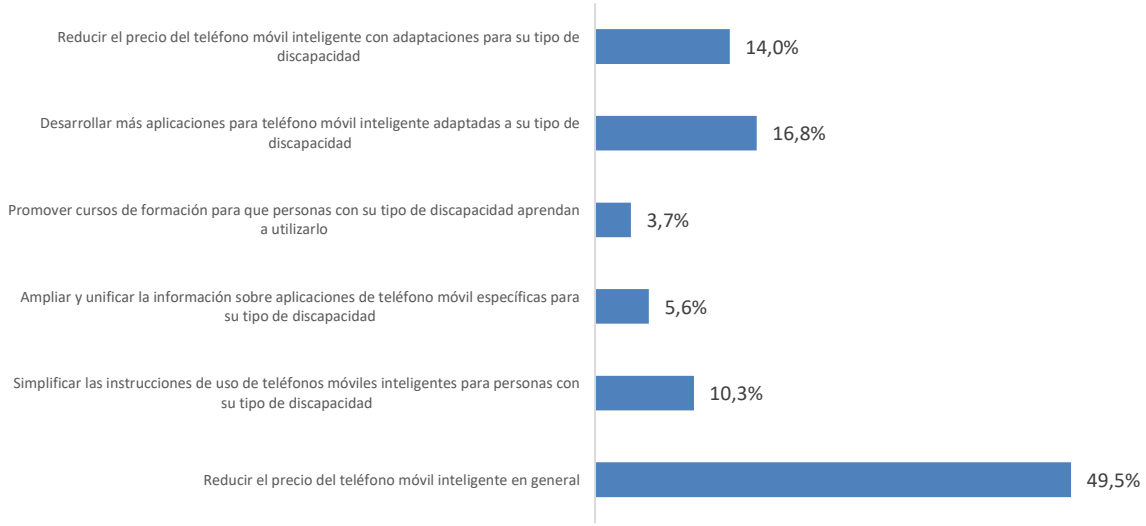

Para la mitad de las personas con discapacidad auditiva que utilizan teléfonos móviles inteligentes, la principal mejora para el acceso y uso a este tipo de terminales vendría dada por la reducción de su precio. La segunda principal mejora (16,8%) se refiere al desarrollo de más aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad.

INTERNET

USO DE INTERNET

Gráfico 120. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.20 ¿Utiliza Internet?

n = 230

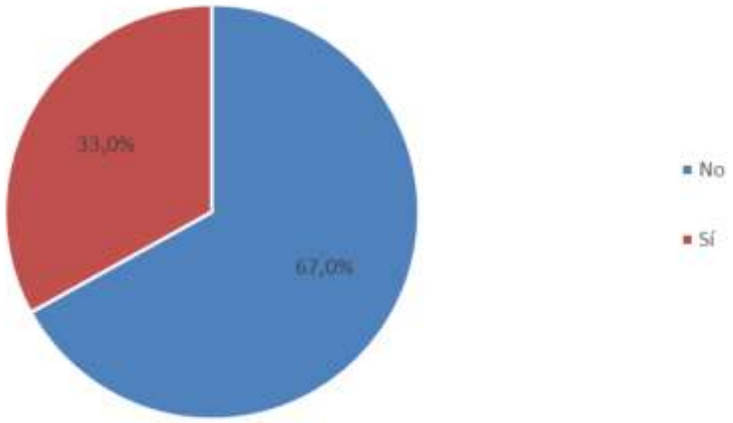

Casi siete de cada diez personas con discapacidad auditiva no utilizan internet

USO DE INTERNET

Gráfico 121. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. Uso de Internet según edad, hábitat y nivel educativo

P.20 ¿Utiliza Internet?
n = 230

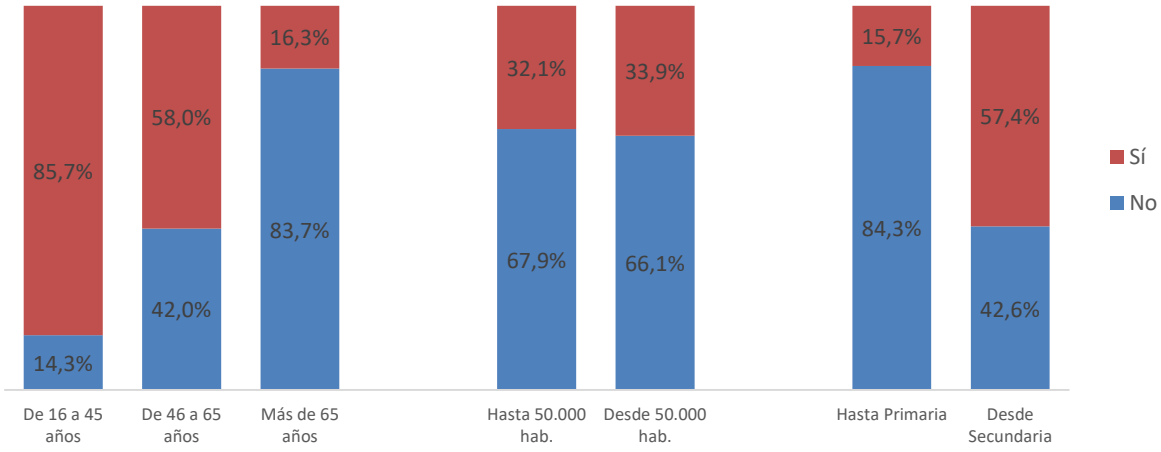

La no utilización de internet se concentra entre los mayores de 65 años, pues ocho de cada diez no lo usan, mientras que entre los de 16-45 años solo uno de cada diez no lo hace. Diferencia menos acusada, aunque también notable, encontramos en el uso de internet según el nivel educativo, pues ocho de cada diez que no pasaron de la enseñanza primaria no utilizan internet, cifra que se reduce a la mitad entre los que al menos concluyeron la secundaria.

PRINCIPALES MOTIVOS POR LOS QUE NO USA INTERNET

Gráfico 122. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.21 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía internet?

n = 154

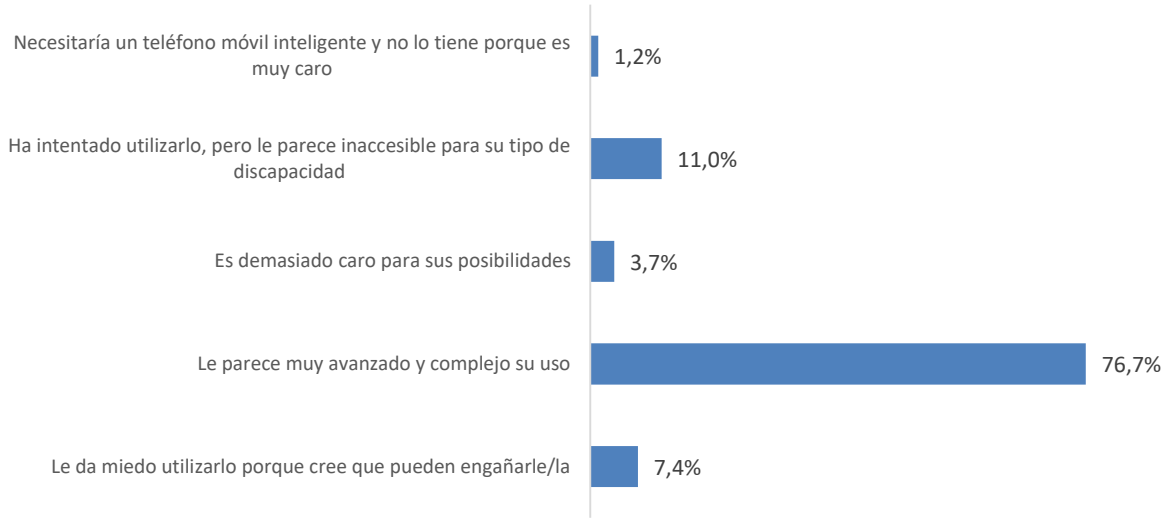

El principal motivo mencionado como causa de la no utilización de internet para casi ocho de cada diez personas es que su uso les parece muy avanzado y complejo.

FRECUENCIA DE USO DE INTERNET

Gráfico 123. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.22 ¿Con qué frecuencia utiliza internet?

n = 76

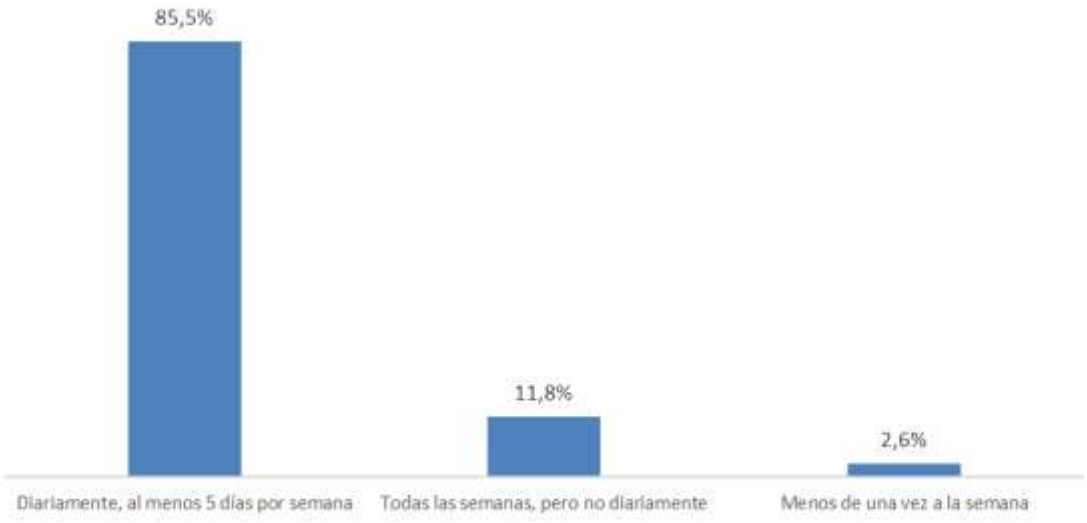

La frecuencia de uso de internet es muy elevada, pues casi nueve de cada diez personas lo hacen a diario.

DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS SIGUIENTES TAREAS/SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES

Gráfico 124. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.23 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?

n = 76

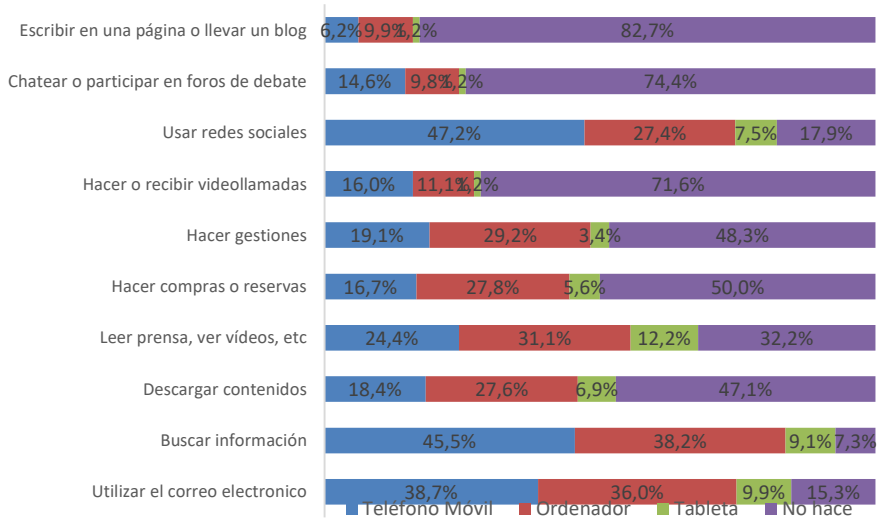

El teléfono móvil es el dispositivo más utilizado aquellas tres tareas/servicios utilizados por la gran mayoría de personas con discapacidad auditiva, como son buscar información, el correo electrónico y las redes sociales. En el resto de tareas/servicios, el dispositivo más utilizado es el ordenador.

PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET A SU VIDA DIARIA

Gráfico 125. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.24 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?

n = 76

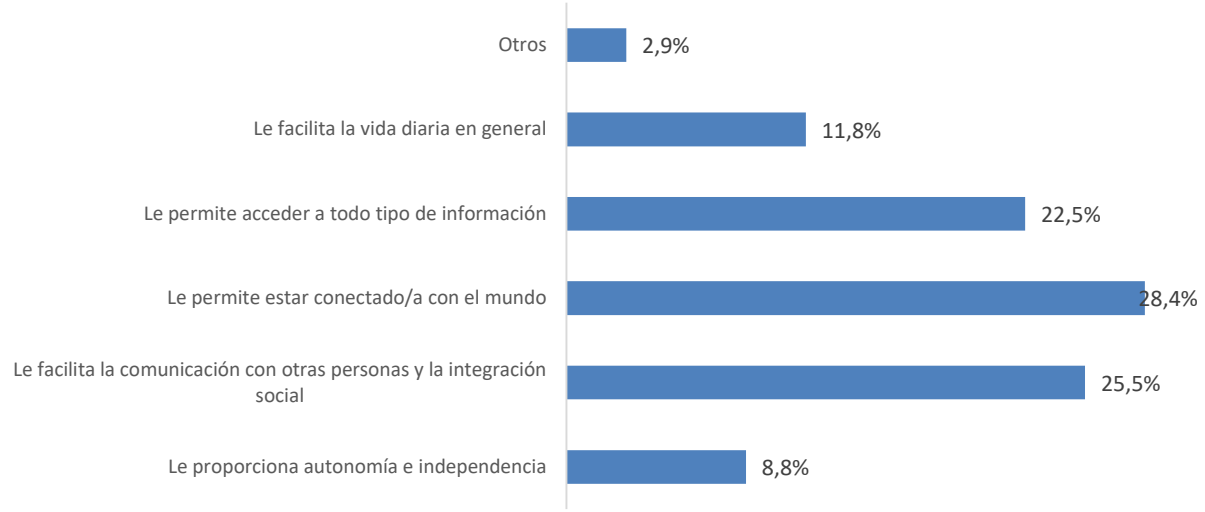

Destacan tres aportaciones principales de internet en la vida diaria de las personas con discapacidad auditiva: estar conectado con el mundo (28,4%), la facilitación de la comunicación con otras personas (25,5%) y el acceso a todo tipo de información (22,5%).

PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Gráfico 126. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.25 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 76

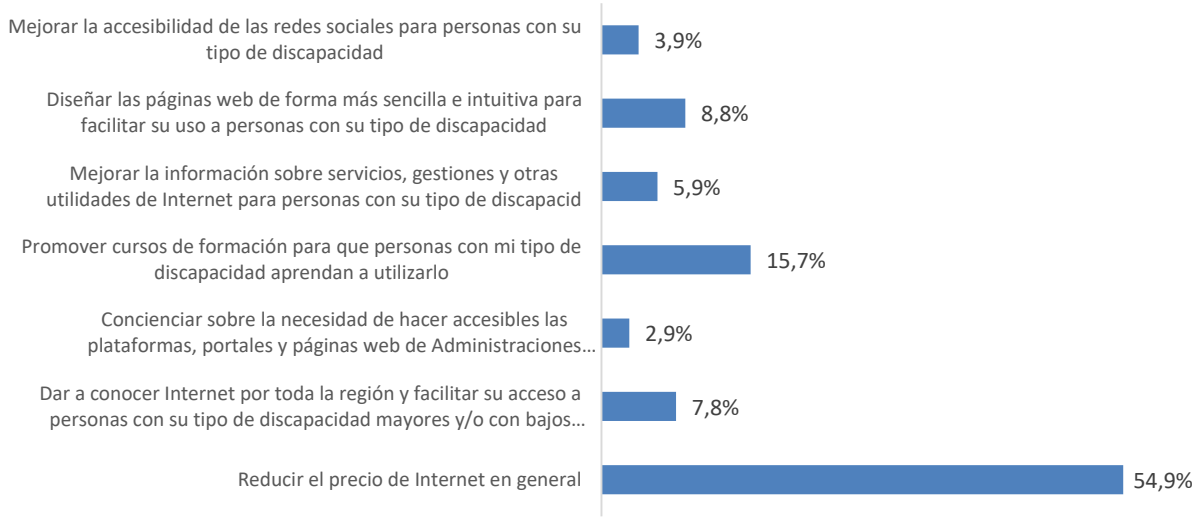

La reducción del precio de internet es la principal aportación mencionada por cinco de cada diez personas para favorecer el uso de internet. La segunda aportación más mencionada es la promoción de cursos de formación, pero solo con un 15,7%.

SKYPE

CONOCIMIENTO DE SKYPE

Gráfico 127. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.58 ¿Conoce usted la aplicación Skype (pronunciar "eskaip")?

n = 75

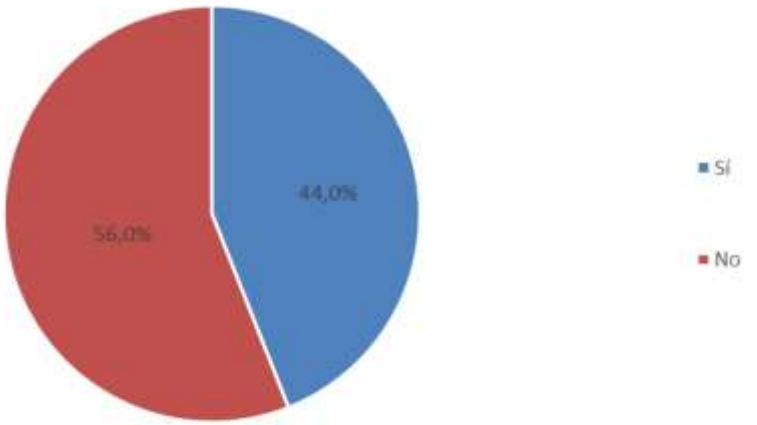

No llegan a la mitad (44%) de las personas con discapacidad auditiva los que conocen la aplicación Skype.

USO DE SKYPE

Gráfico 128. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.59 ¿Utiliza usted la aplicación Skype (pronunciar "eskaip")?

n = 33

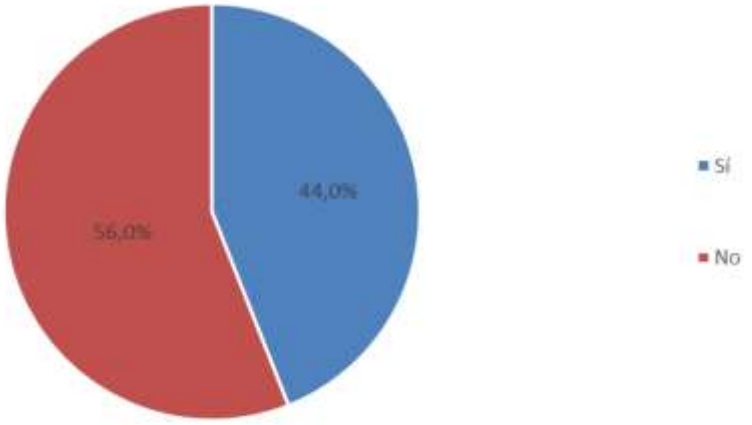

Entre los que conocen Skype, no llegan a la mitad (45,5%) los que la utilizan.

CARACTERIZACIÓN DEL COLECTIVO DE DISCAPACIDAD AUDITIVA

TIPO DE DISCAPACIDAD

Gráfico 129. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.3 ¿Qué tipo de discapacidad tiene?

n = 230

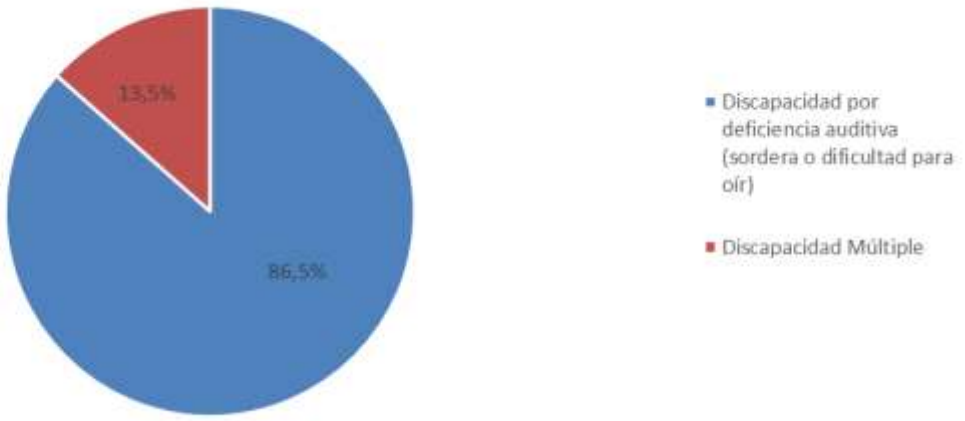

EDAD

Gráfico 130. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.5 ¿Qué edad tiene?

n = 230

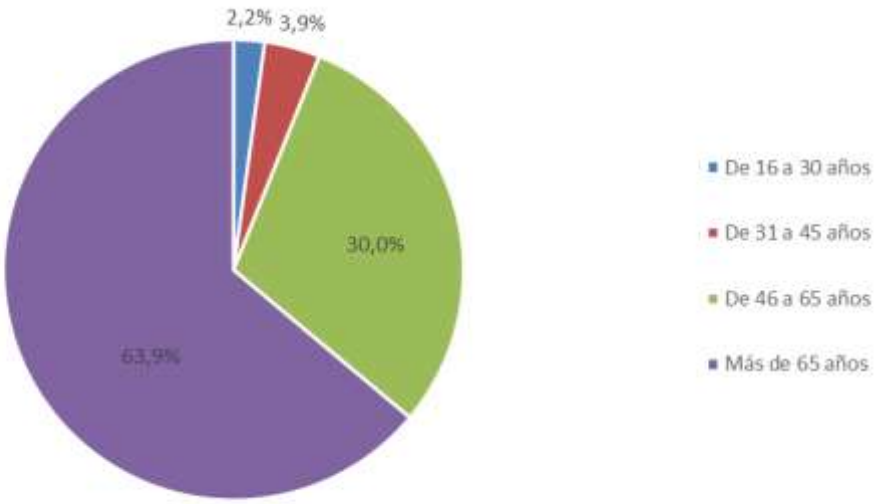

6.2.2.4 DISCAPACIDAD FISICA

Presentamos a continuación los principales resultados de la investigación para el colectivo de personas con discapacidad física:

6.2.2.5 ACCESO Y USO DISPOSITIVOS TIC

TELÉFONO MÓVIL

TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

Gráfico 131. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.13 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

n = 309

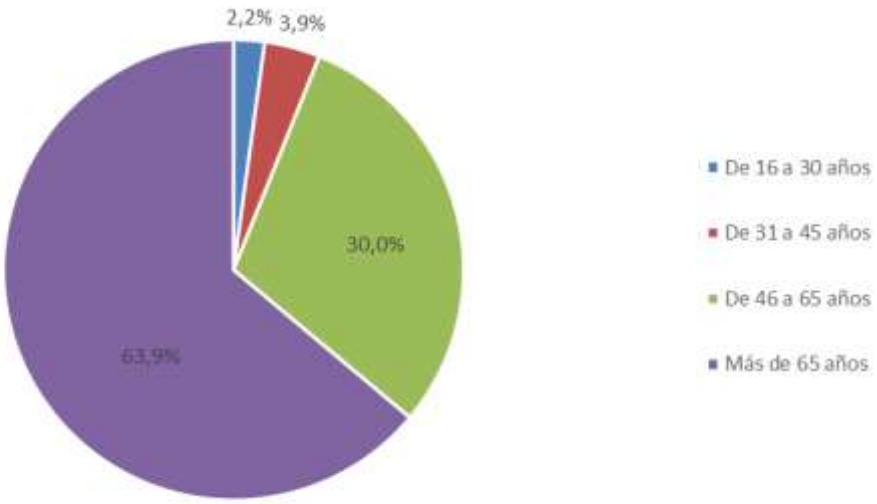

Casi siete de cada diez personas con discapacidad física utilizan el teléfono móvil, siendo los terminales convencionales los más utilizados (34%). El uso de dispositivos adaptados es residual (0,3%).

USO DE TELÉFONO MÓVIL

Gráfico 132. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.13 Uso de teléfono móvil según edad, hábitat y nivel educativo

P.13 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
n = 309

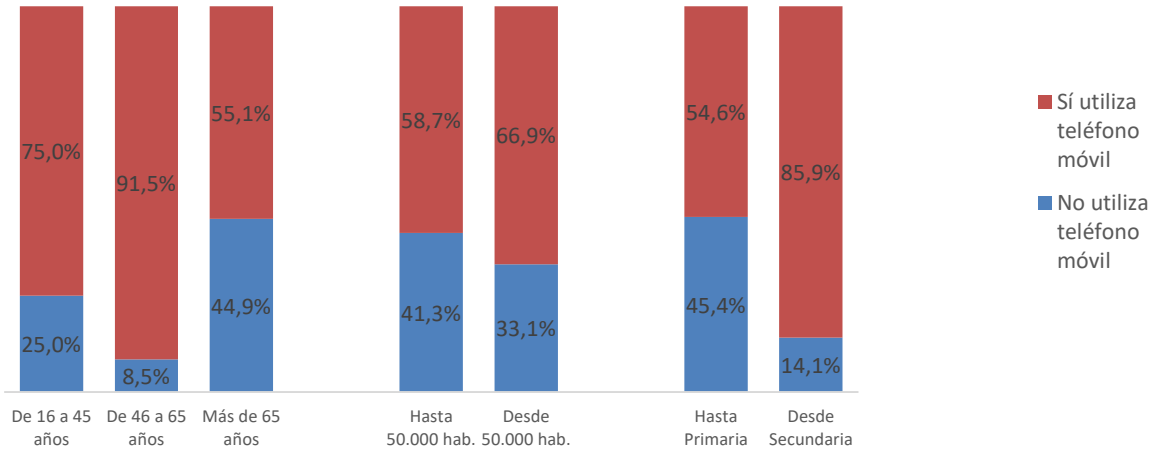

Respecto a la edad, las mayores diferencias en el uso del teléfono móvil las hallamos entre los que tienen de 46 a 65 años (nueve de cada diez) respecto a los mayores de 65 años (cinco de cada diez). También se aprecian notables diferencias de uso de este dispositivo entre los que al menos terminaron la secundaria (casi nueve de cada diez) respecto de los que solo terminaron la enseñanza primaria (cinco de cada diez).

PRINCIPALES MOTIVOS POR LOS QUE NO USA TF. MÓVIL

Gráfico 133. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.14 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil?

n = 114

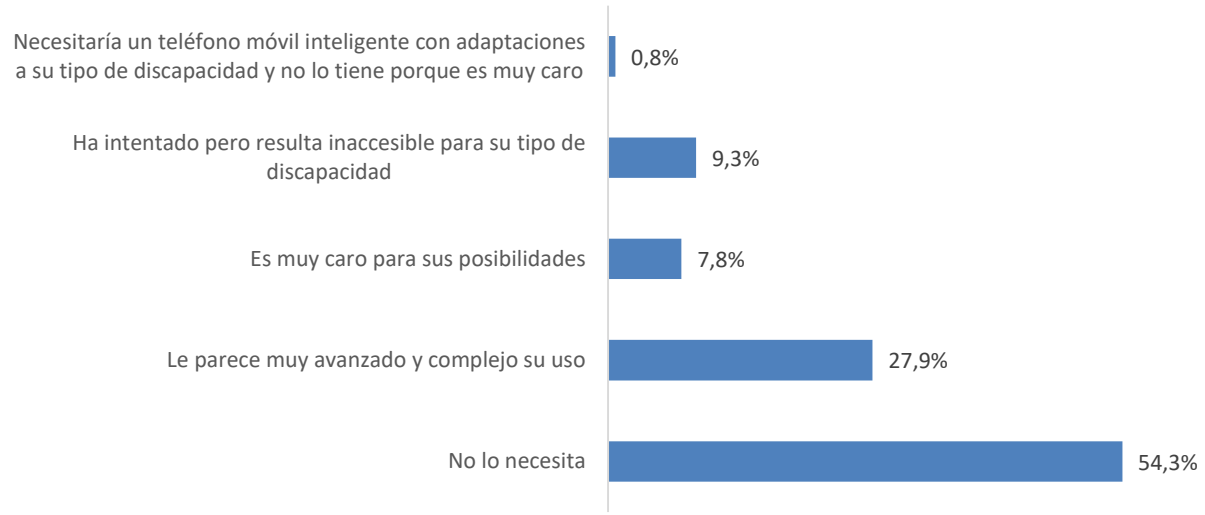

Entre los que no utilizan el teléfono móvil, cinco de cada diez arguyen que el motivo reside en que no lo necesitan, mientras que casi tres de cada diez aducen que su uso les parece muy avanzado y complejo.

FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

Gráfico 134. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.17 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil?

n = 195

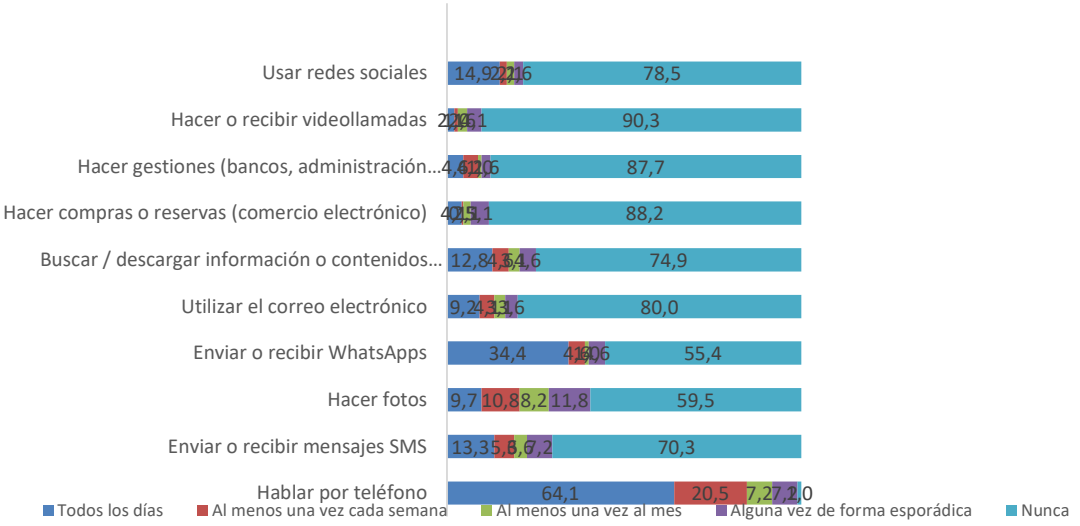

Con gran diferencia sobre el resto de tareas/servicios, la más utilizada por la gran mayoría es hablar por teléfono, siendo seis de cada diez personas con discapacidad física quienes la realizan todos los días. Enviar o recibir whatsapps es realizada todos los días por tres de cada diez, siendo casi el 15% los que cada día usan las redes sociales.

PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

Gráfico 135. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.18 ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria?

n = 195

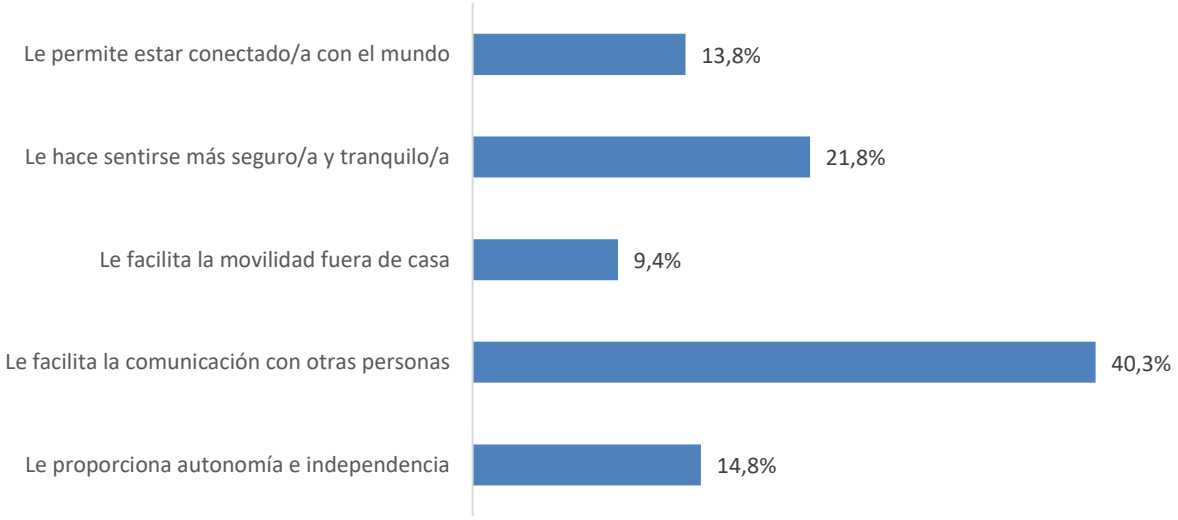

Cuatro de cada diez personas con discapacidad física que usan el móvil consideran que la principal aportación de este dispositivo en su vida diaria es la facilitación de la comunicación con otras personas. Para dos de cada diez, les aporta seguridad y tranquilidad.

PRINCIPALES MEJORAS CON EL ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Gráfico 136. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.19 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 90

Para la mitad de las personas con discapacidad física que utilizan teléfonos móviles inteligentes, la principal mejora para el acceso y uso a este tipo de terminales vendría dada por la reducción de su precio. La segunda principal mejora (17,4%) se refiere a la simplificación de las instrucciones de uso de estos terminales.

INTERNET

USO DE INTERNET

Gráfico 137. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.20 ¿Utiliza Internet?

n = 309

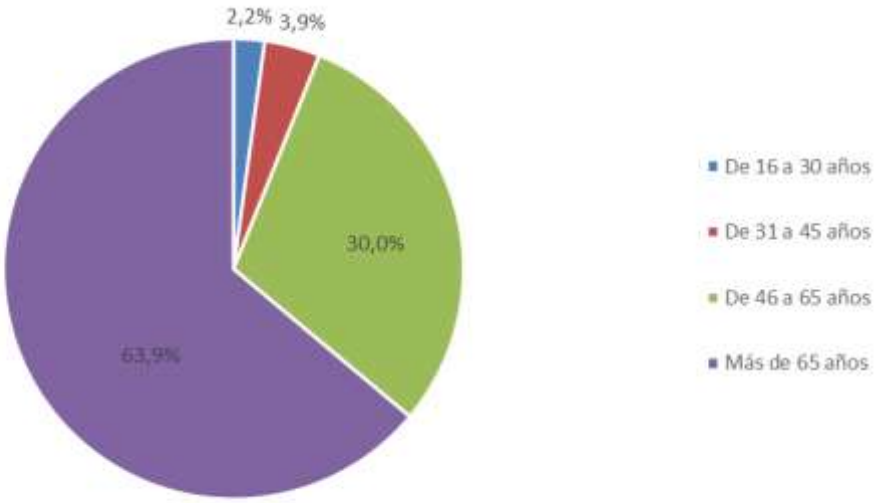

Siete de cada diez personas con discapacidad física no utilizan internet.

USO DE INTERNET

Gráfico 138. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. Uso de Internet según edad, hábitat y nivel educativo

P.20 ¿Utiliza Internet?
n = 309

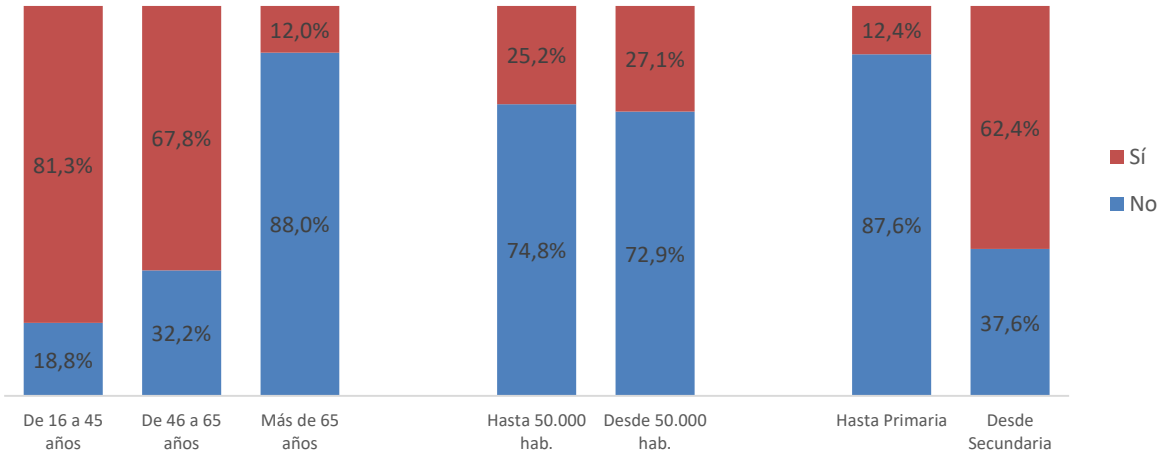

Mientras que no llegan a dos de cada diez personas con discapacidad física de 16 a 45 años no utilizan internet, son casi nueve de cada diez de más de 65 años los que no lo utilizan. Parecida diferencia de uso de internet también la encontramos según el nivel educativo, pues el 37,6% de los que al menos concluyeron la enseñanza secundaria no lo utilizan, siendo el 87,6% entre los que no pasaron de la enseñanza primaria.

PRINCIPALES MOTIVOS POR LOS QUE NO USA INTERNET

Gráfico 139. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.21 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía internet?

n = 228

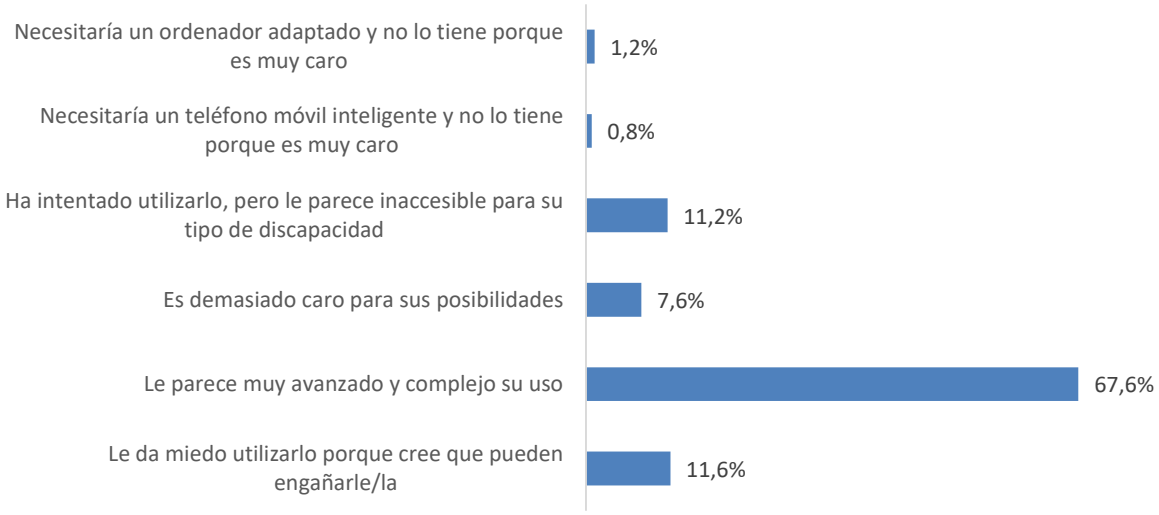

El principal motivo para no usar internet entre las personas con discapacidad física es que les parece muy avanzado y complejo su uso (67,6%).

FRECUENCIA DE USO DE INTERNET

Gráfico 140. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.22 ¿Con qué frecuencia utiliza internet?

n = 81

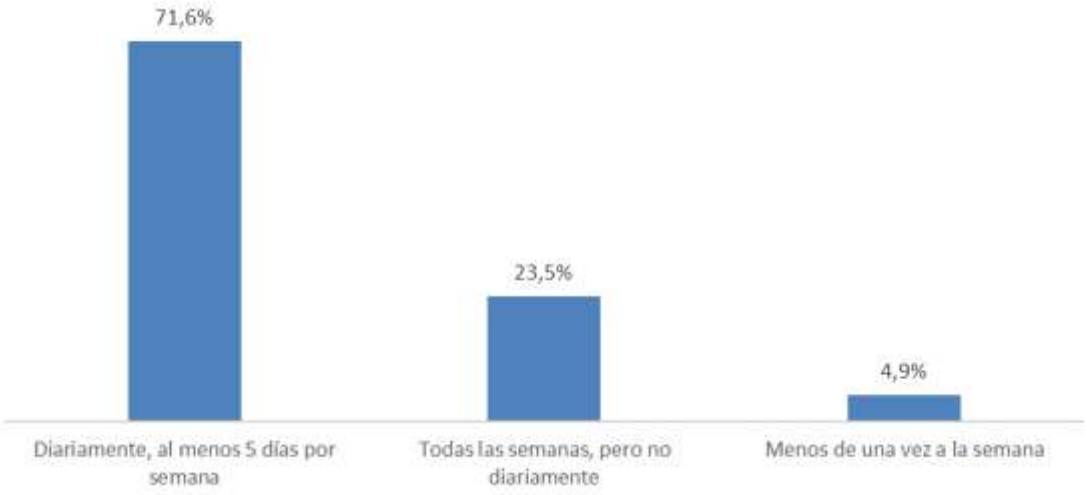

El uso de internet es diario para el 71,6% de las personas con discapacidad física, siendo semanal para otro 23,5%.

DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS SIGUIENTES TAREAS/SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES

Gráfico 141. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.23 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?

n = 81

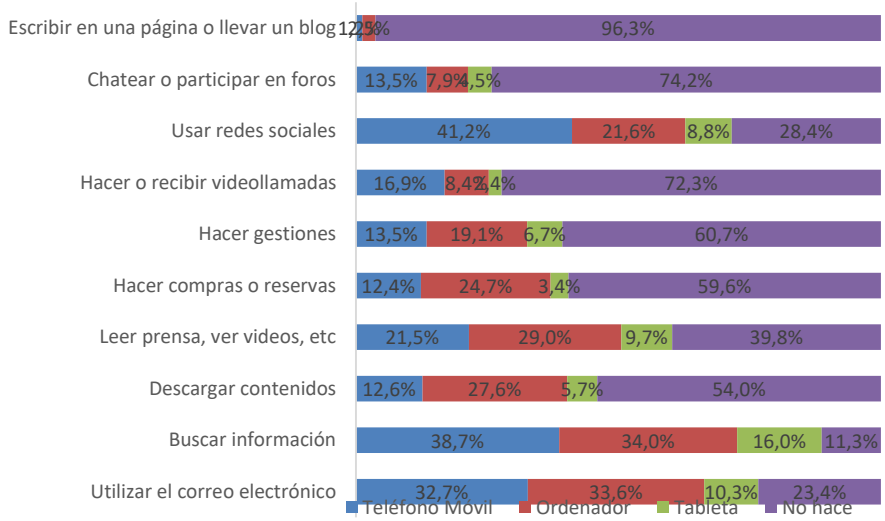

Buscar información y usar el correo electrónico son las tareas mayoritariamente más utilizadas entre la población con discapacidad física, siendo ambas ejecutadas aproximadamente por el mismo porcentaje tanto con el ordenador como con el teléfono móvil. Para el uso de las redes sociales, que es el tercer servicio más utilizado, el teléfono móvil es el dispositivo preferido (42,2%).

PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET A SU VIDA DIARIA

Gráfico 142. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.24 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?

n = 81

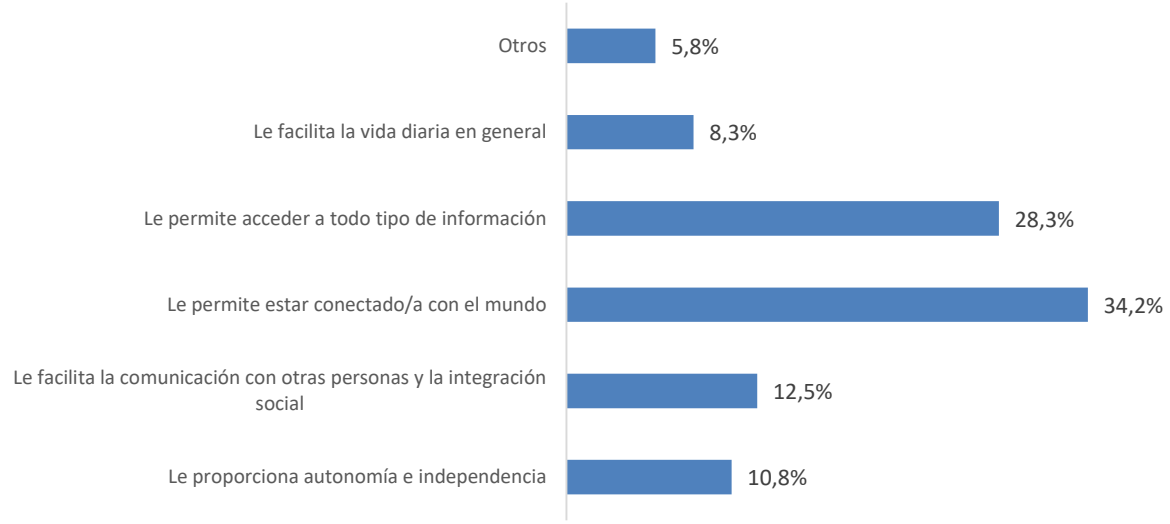

Las personas con discapacidad física destacan como principales aportaciones de internet a su vida diaria que les permite estar conectados con el mundo (34,2%) y que les permite acceder a todo tipo de información (28,3%).

PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Gráfico 143. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.25 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 81

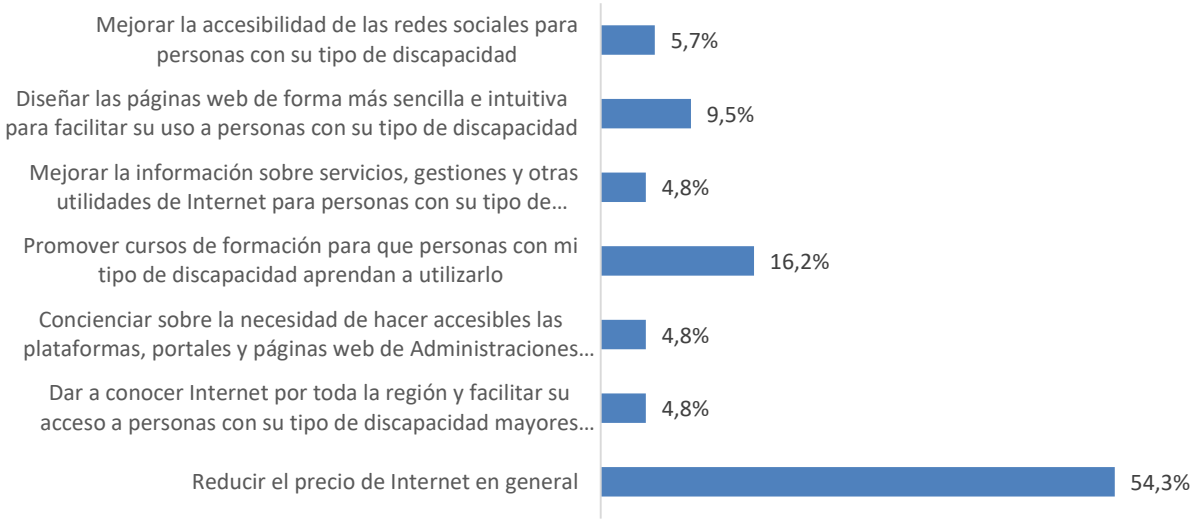

Para el 54,3%, la reducción del precio de internet sería la principal mejora que facilitaría su acceso para las personas con discapacidad física. Solo el 16,2% considera que la promoción de cursos de formación mejoraría dicho acceso.

CARACTERIZACIÓN DEL COLECTIVO DE DISCAPACIDAD FISICA

TIPO DE DISCAPACIDAD

Gráfico 144. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.3 ¿Qué tipo de discapacidad tiene?

n = 309

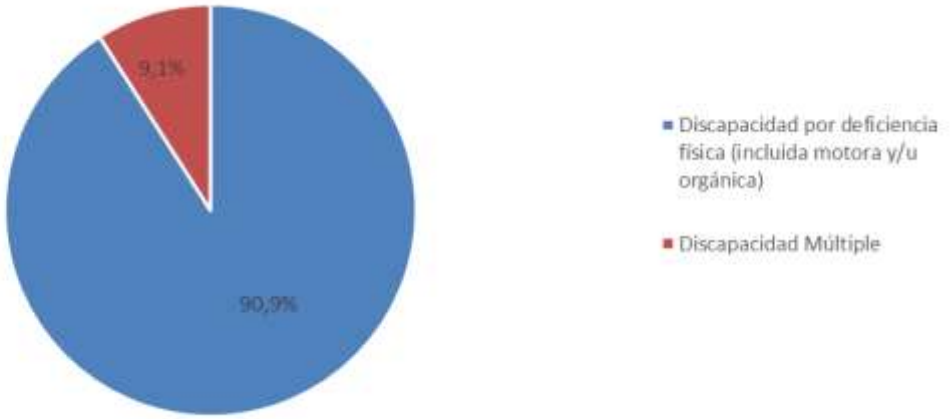

EDAD

Gráfico 145. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.3 ¿Qué edad tiene?

n = 309

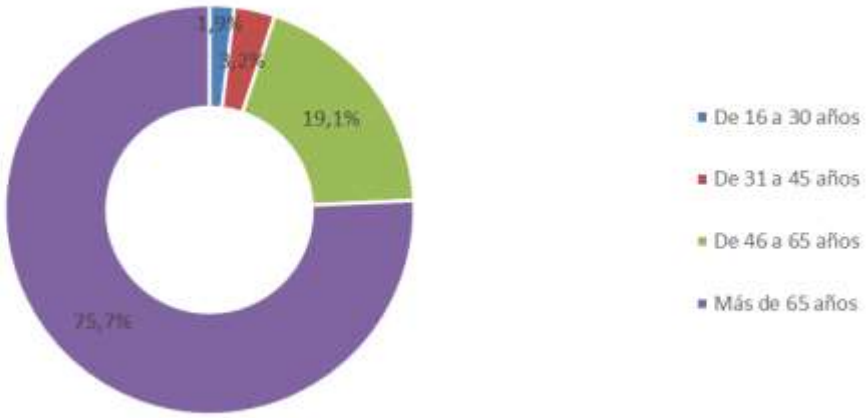

6.2.2.6 TODAS LAS DISCAPACIDADES

Presentamos a continuación los principales resultados de la investigación para el conjunto de todas las discapacidades:

6.2.2.7 ACCESO Y USO DISPOSITIVOS TIC

TELÉFONO MÓVIL

TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

Gráfico 146. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.13 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

n = 1.013

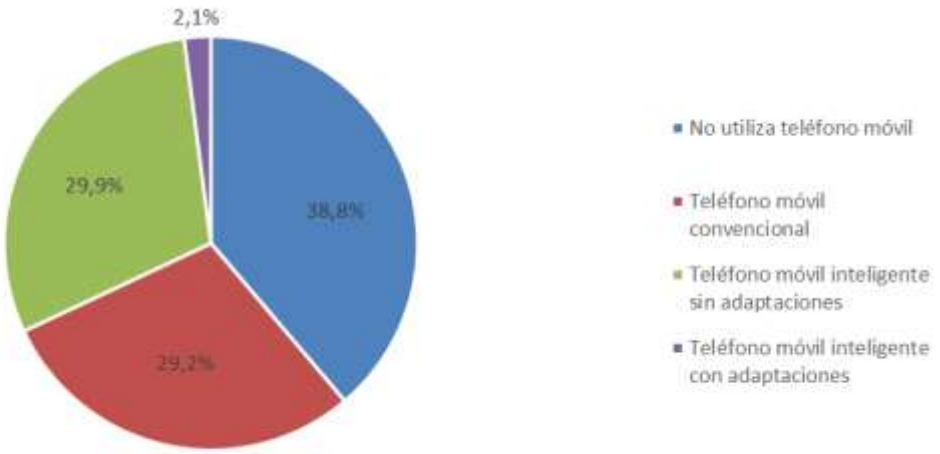

Casi cuatro de cada diez personas con discapacidad no utilizan el teléfono móvil. La utilización de terminales inteligentes con adaptaciones es muy baja (2,1%).

USO DE TELÉFONO MÓVIL

Gráfico 147. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. Uso de teléfono móvil según edad, hábitat y nivel educativo

P.13 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
n = 1.013

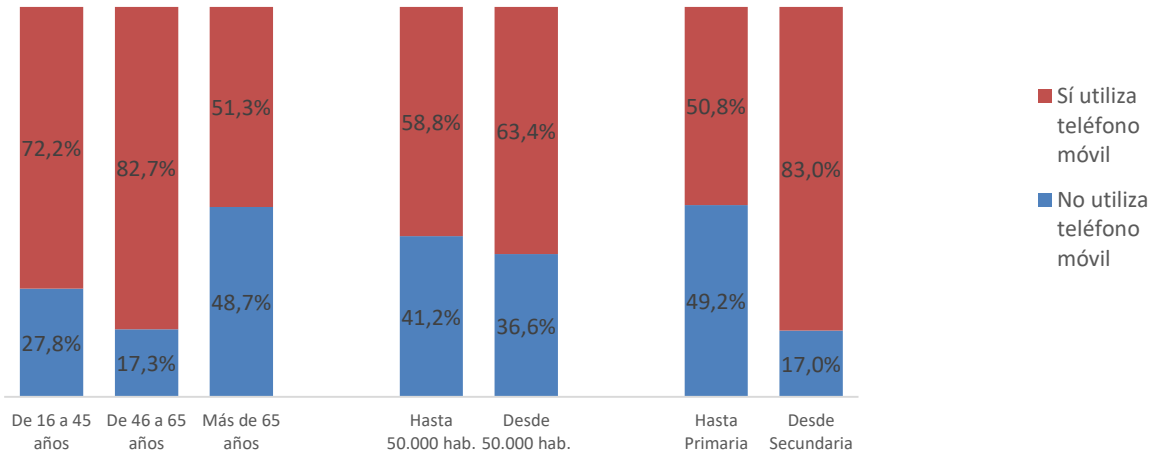

Las mayores diferencias de uso del teléfono móvil las encontramos al considerar la variable nivel educativo: mientras que solo el 17% de los que concluyeron al menos la secundaria no lo utilizan, llega a casi la mitad entre los que solo concluyeron la enseñanza primaria. Diferencias similares hallamos al considerar la edad. Así, mientras casi dos de cada diez personas con discapacidad de 45 a 65 años no lo utilizan, entre los mayores de 65 años dicha proporción asciende a casi cinco de cada diez.

PRINCIPALES MOTIVOS POR LOS QUE NO USA TF. MÓVIL

Gráfico 148. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.14 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil?

n = 393

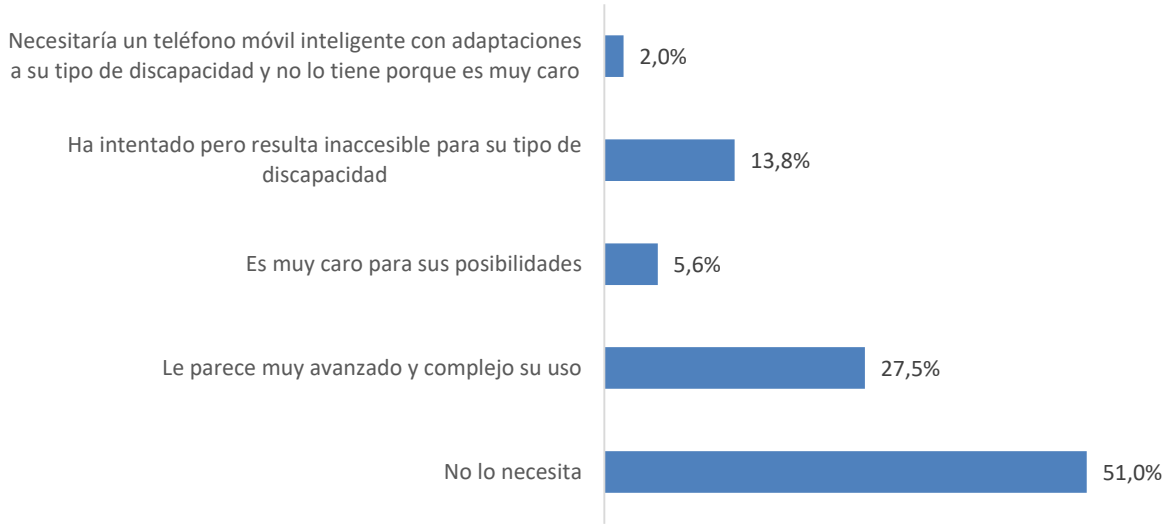

Cinco de cada diez personas que no utilizan el teléfono móvil afirman no necesitarlo, mientras que casi tres de cada diez arguyen que el motivo está en que su uso les parece muy avanzado y complejo.

FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

Gráfico 149. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.17 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil?

n = 620

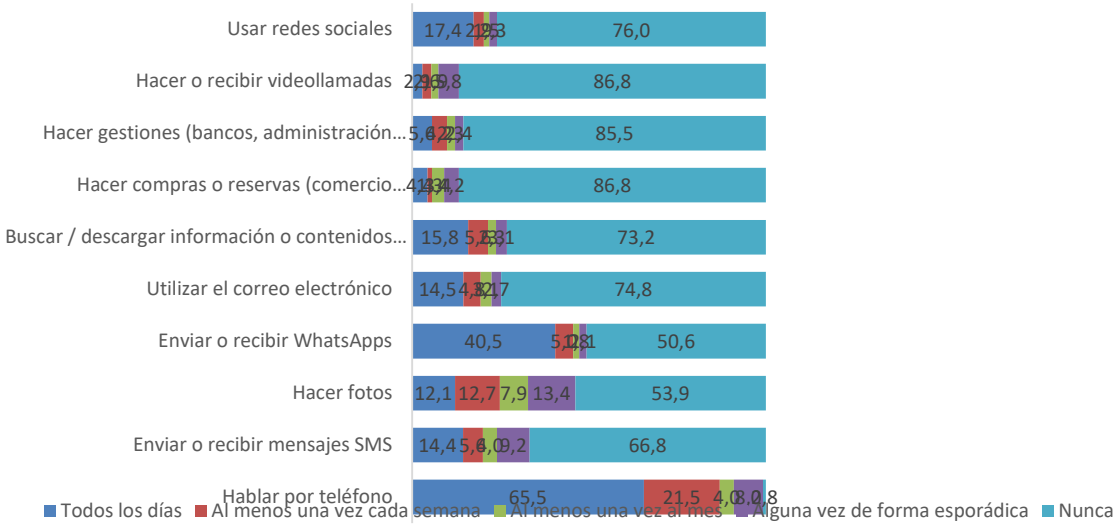

La tarea más frecuentemente realizada por las personas con discapacidad es con diferencia hablar por teléfono, con un 65,5% que lo realiza a diario. Le sigue, con un 40,5%, enviar o recibir whatsapps a diario. Pero mientras que hablar por teléfono lo realizan un 98,2%, usar el whatsapps solo lo hace el 49,4%.

PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

Gráfico 150. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.18
¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria?

n = 620

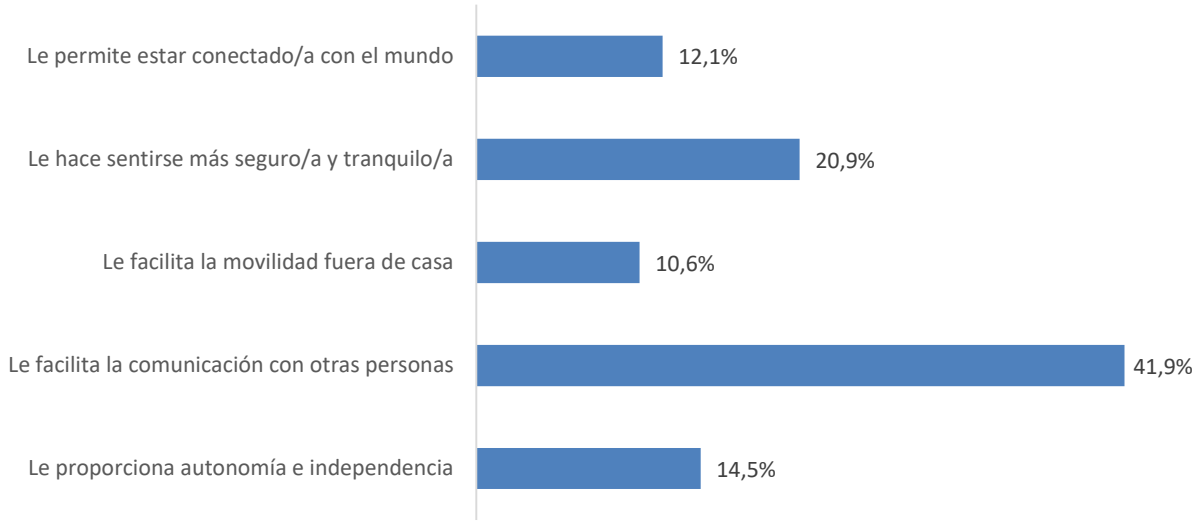

La principal aportación del teléfono móvil en la vida diaria de las personas con discapacidad es la facilitación de la comunicación con otras personas (41,9%). La siguiente aportación más mencionada es la de sentirse más seguro y tranquilo (20,9%).

PRINCIPALES MEJORAS CON EL ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Gráfico 151. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.19
¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 324

Para casi la mitad de las personas con discapacidad que utilizan teléfonos móviles inteligentes, la principal mejora para el acceso y uso a este tipo de terminales vendría dada por la reducción de su precio. La segunda principal mejora (15,7%) se refiere a la simplificación de las instrucciones de uso de estos dispositivos.

INTERNET

USO DE INTERNET

Gráfico 152. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.20 ¿Utiliza Internet?

n = 1.013

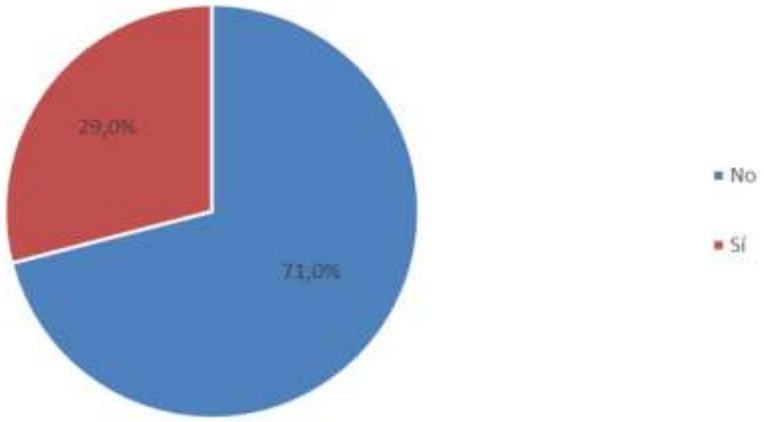

Siete de cada diez personas con discapacidad no utilizan internet.

USO DE INTERNET

Gráfico 153. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. Uso de Internet según sexo, hábitat y nivel educativo

P.20 ¿Utiliza Internet?
n = 1.013

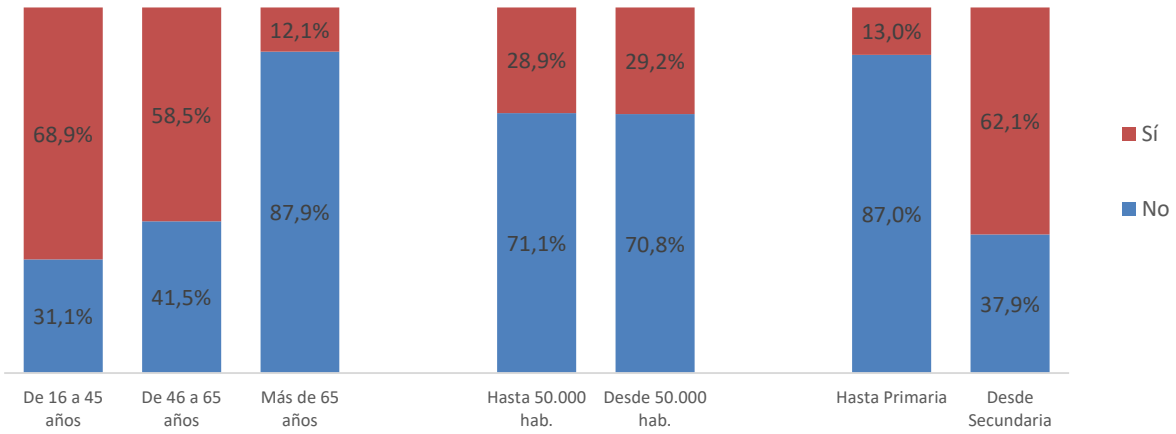

Las mayores diferencias de uso de internet las encontramos considerando la variable edad. Así, mientras el 31,1% de las personas con discapacidad de 16 a 45 años no lo utilizan, este porcentaje sube hasta el 87,9% entre los mayores de 65 años. Similar diferencia la hallamos según el nivel educativo, pues el no uso de internet entre los que solo llegaron a primaria llega al 87%, mientras que los que no usan internet entre los que al menos concluyeron secundaria baja hasta el 37,9%.

PRINCIPALES MOTIVOS POR LOS QUE NO USA INTERNET

Gráfico 154. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.21 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía internet?

n = 719

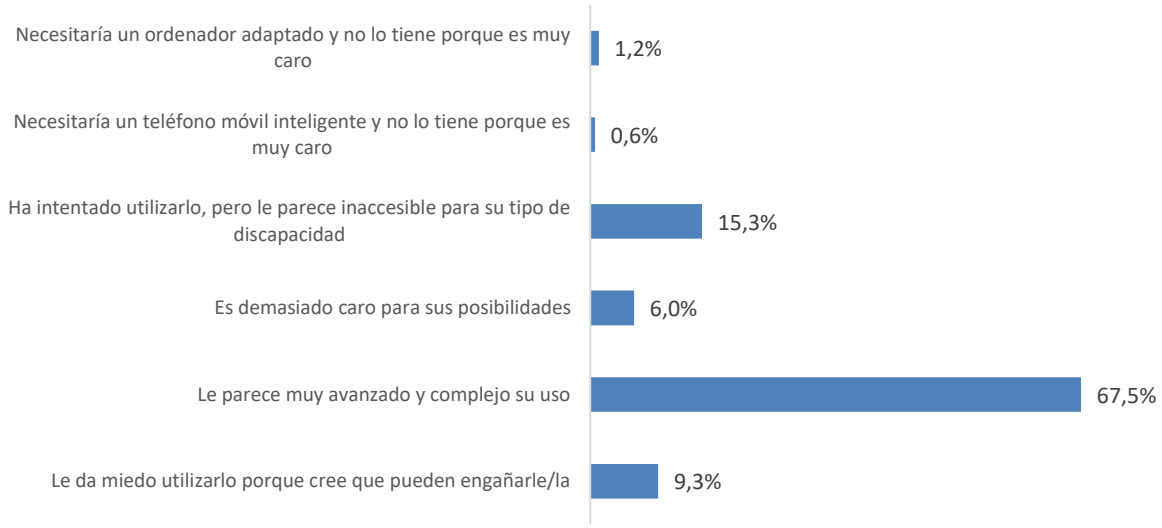

Casi siete de cada diez personas con discapacidad que no utilizan internet consideran que el principal motivo se debe a que les parece muy avanzado y complejo su uso. Un 15,3% lo han intentado, pero les ha parecido inaccesible para su tipo de discapacidad.

FRECUENCIA DE USO DE INTERNET

Gráfico 155. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.22 ¿Con qué frecuencia utiliza internet?

n = 294

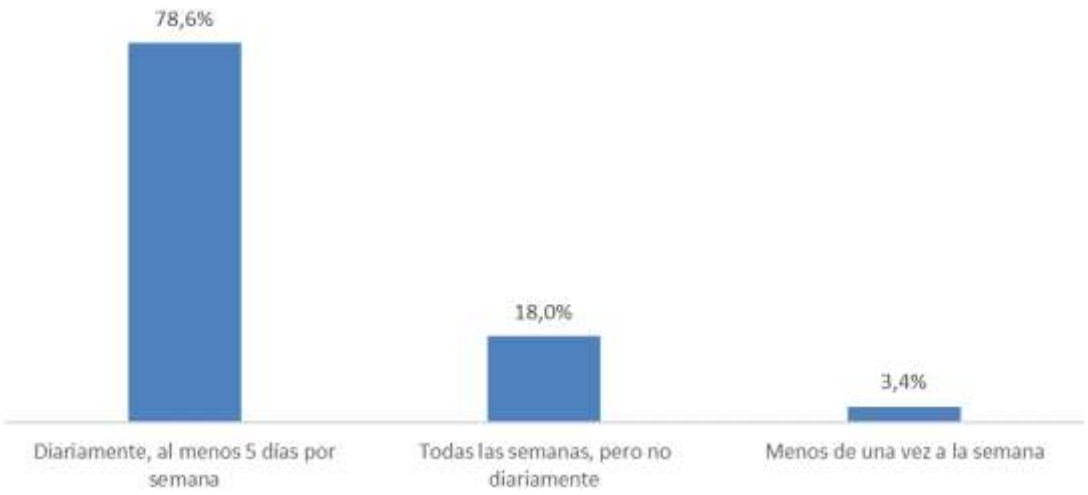

Entre los que usan internet, la frecuencia de su utilización es elevada, pues el 78,6% lo hacen diariamente; mientras que otro 18% lo utilizan semanalmente.

DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS SIGUIENTES TAREAS/SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES

Gráfico 156. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.23 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?

n = 294

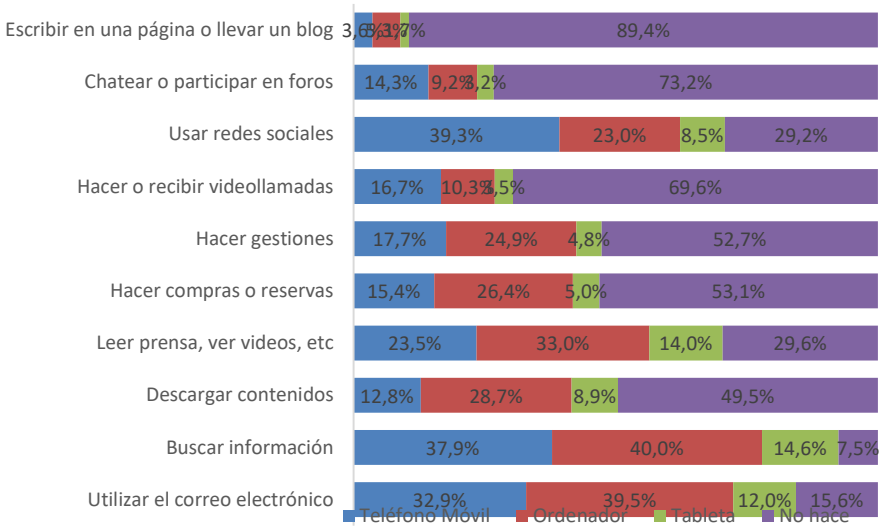

Para las dos tareas más realizadas por las personas con discapacidad (como son buscar información, usar el correo electrónico), el dispositivo más utilizado es el ordenador. El teléfono móvil se impone para el uso de las redes sociales (tercera tarea más realizada por las personas con discapacidad).

PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET A SU VIDA DIARIA

Gráfico 157. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.24 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?

n = 294

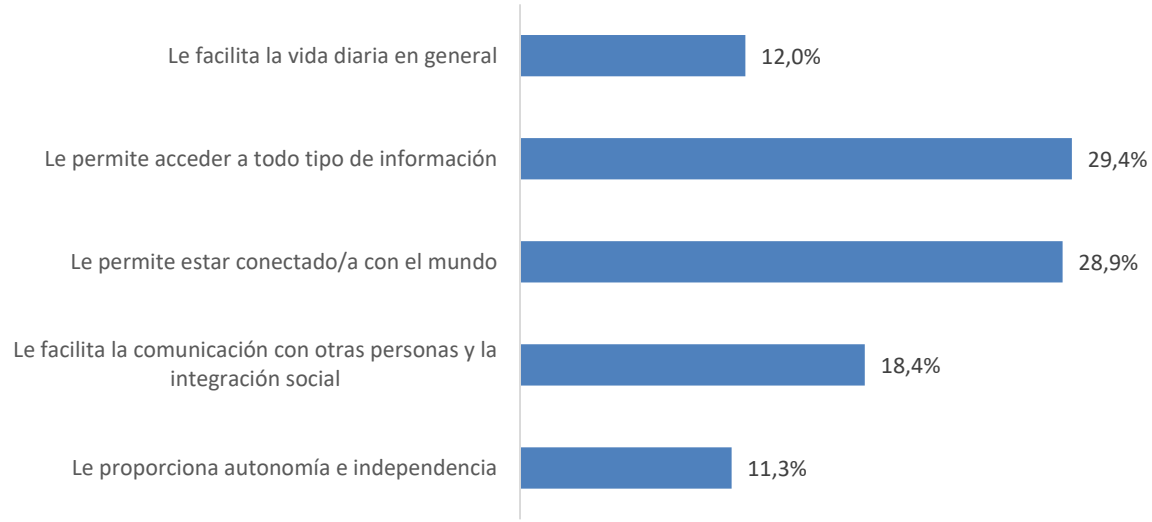

Prácticamente en igual medida, las personas con discapacidad consideran que las dos principales aportaciones de internet a su vida diaria son, por un lado, que les permite acceder a todo tipo de información (29,4%) y, por otro, que les permite estar conectados con el mundo (28,9%).

PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON SU DISCAPACIDAD

Gráfico 158. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.25
¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

n = 294

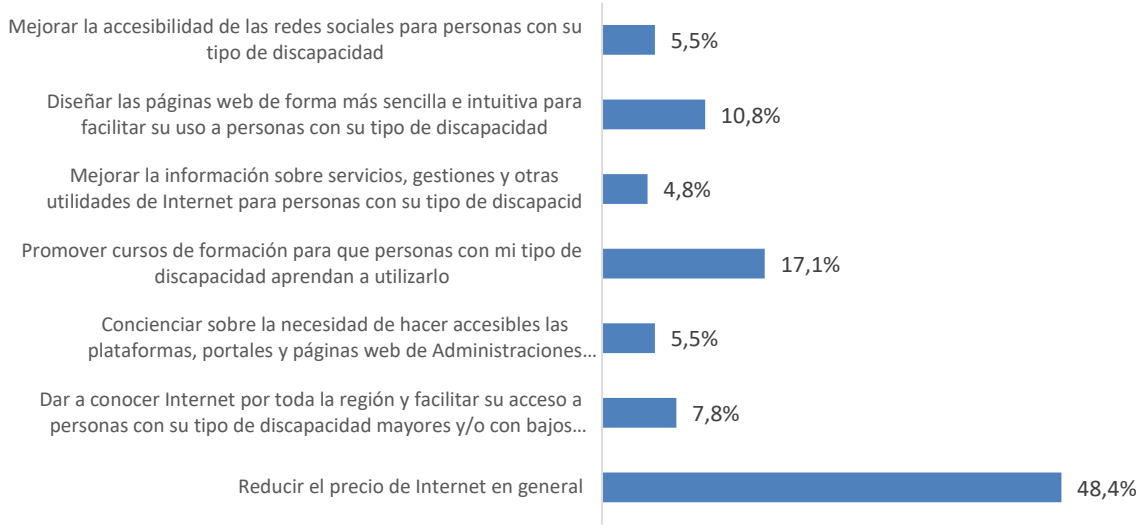

La reducción del precio de internet (48,4%) y la promoción de cursos de formación para utilizarlo son las dos mejoras más relevantes señaladas por las personas con discapacidad para facilitar el acceso y uso de internet.

CARACTERIZACIÓN DEL COLECTIVO

TIPO DE DISCAPACIDAD

Gráfico 159. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.3 ¿Qué tipo de discapacidad tiene?

n = 1.013

EDAD

Gráfico 160. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.5 ¿Qué edad tiene?

n = 1.013

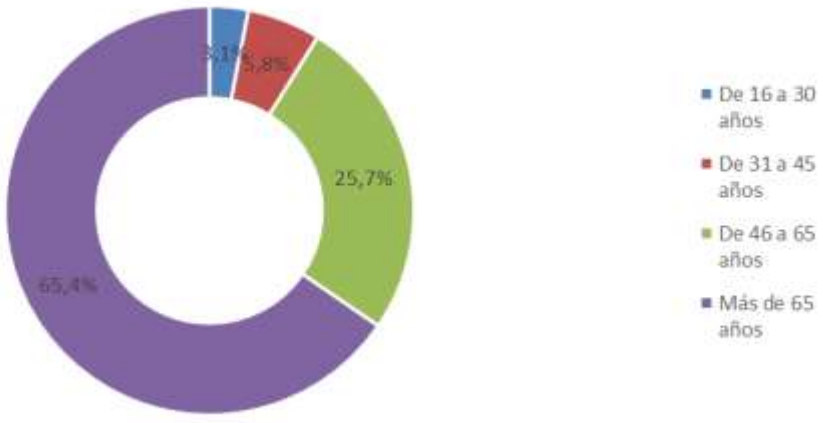

TAMAÑO DE HÁBITAT

Gráfico 161. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.8 Tamaño de hábitat

n = 1.013

NIVEL DE ESTUDIOS

Gráfico 162. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.9 ¿Cuál es el nivel de estudios más alto alcanzado?

n= 993

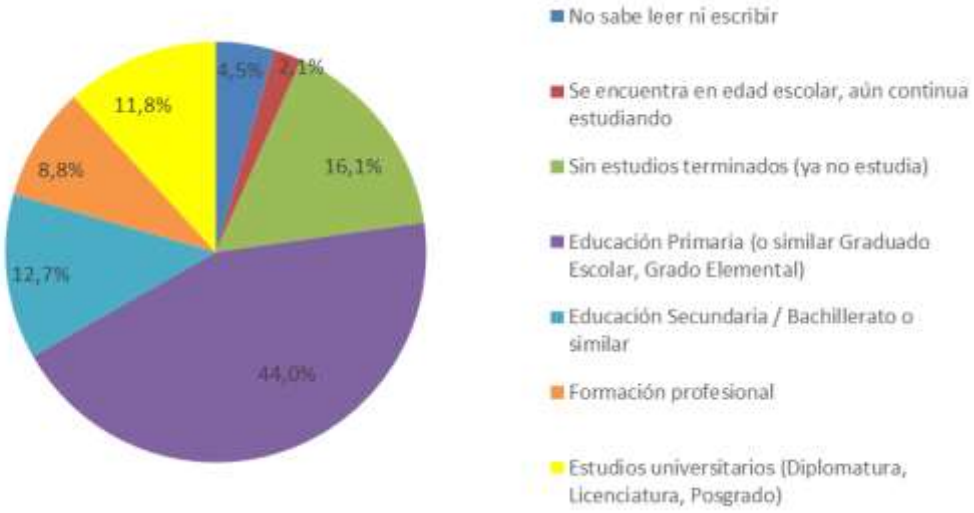

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Gráfico 163. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.10 ¿Cuál es su actividad principal en la actualidad?

n = 1.013

INGRESOS DEL HOGAR

Gráfico 164. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.12 ¿En qué tramo se encuentra el total de ingresos mensuales netos del hogar?

n = 727

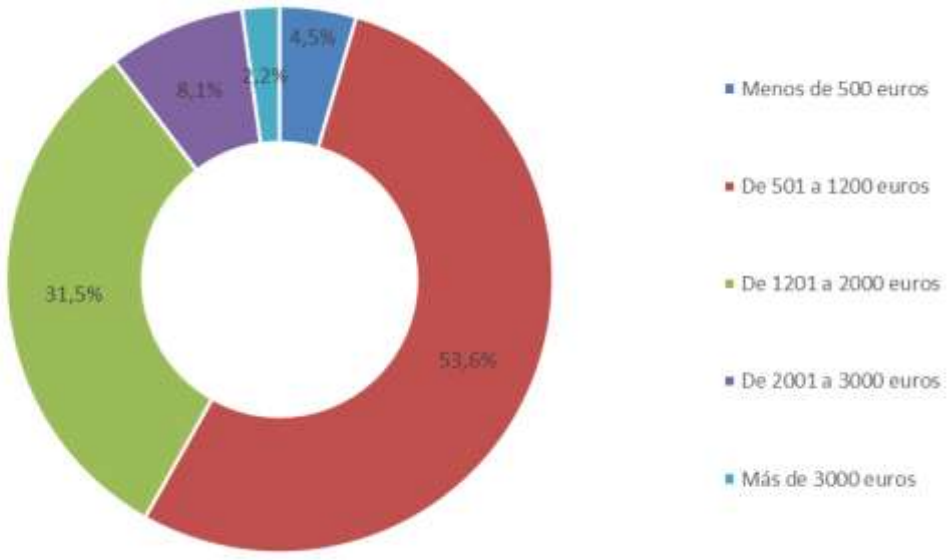

7 Situación de la discapacidad en Extremadura

Capítulo elaborado por Agustín Huete García.

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es una institución dedicada a aportar a la sociedad y, a las personas con discapacidad, estudios y conocimientos que conlleven la aplicación práctica de estrategias públicas en pro de una mayor visibilización social de las necesidades de las mismas, que, además, impliquen progresos importantes de reconocimiento de derechos, especialmente los referidos a la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por España en 2008.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

Dada su especial vinculación desde su origen con la Comunidad Autónoma de Extremadura, el OED dedica en sus trabajos una atención especial al fenómeno de la discapacidad de este territorio.

En este capítulo, se realiza un análisis específico de la población con discapacidad de la región, tanto desde una perspectiva demográfica, como desde su inclusión social, con especial atención al uso de TICs.

7.1 Estimaciones de la población con discapacidad

7.1.1 Personas con discapacidad administrativamente reconocida.

De acuerdo a la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad, a fecha de 1 de septiembre de 2017, en Extremadura hay un total de 105.871 personas que tienen un reconocimiento oficial de discapacidad. De estas, el 50,2% son mujeres y el 49,8% son hombres. Por grupos de edad, hay mayor número de personas reconocidas administrativamente en el tramo de edad de 51 a 67 años (34,6%), seguidas de las de 68 a 84 años (25,3%). Los menores de 16 años sólo representan el 6,3% del total de la población con discapacidad. Hasta los 67 años, se observa mayor número de hombres que de mujeres, reconocidos administrativamente como personas con discapacidad.

Tabla 195 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2017.

Grupos de Edad 17	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje	Razón*
0 a 16	4.461	2.163	6.624	6,3%	0,5
17 a 33	5.365	3.580	8.945	8,4%	0,7
34 a 50	12.778	9.623	22.401	21,2%	0,8
51 a 67	19.687	16.971	36.658	34,6%	0,9
68 a 84	9.676	17.069	26.745	25,3%	1,8
85 o más	788	3.710	4.498	4,2%	4,7
Total	**52.755**	**53.116**	**105.871**	**100,0%**	**1.0**

**Indica el número de mujeres por cada varón.*
Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

En relación con el ámbito territorial, por provincias, 65.091 personas residen en Badajoz, esto es el 61,5% de la población con discapacidad. La distribución de la población con discapacidad es muy equilibrada si nos fijamos en el tamaño de municipio, así, la población se reparte prácticamente a la mitad entre la que reside en los 12 municipios más poblados, y el resto de municipios de menor población que albergan el 51,6% de la población. La tasa de discapacidad, es decir, el porcentaje

de población con discapacidad respecto al total de la población se mantiene en torno al 10%, con variaciones destacables (7,6% en Villanueva de la Serena, 11,8% en Badajoz).

Tabla 196 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2017.

	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje	Tasa de discapacidad
Badajoz	8.760	8.933	17.693	16,7%	11,8%
Cáceres	4.959	4.584	9.543	9,0%	9,9%
Mérida	2.999	2.771	5.770	5,4%	9,7%
Plasencia	2.013	1.851	3.864	3,6%	9,6%
Don Benito	1.471	1.441	2.912	2,8%	7,9%
Almendralejo	1.396	1.270	2.666	2,5%	7,9%
Villanueva de la Serena	939	1.039	1.978	1,9%	7,6%
Zafra	819	875	1.694	1,6%	10,1%
Navalmoral de la Mata	799	708	1.507	1,4%	8,7%
Montijo	747	648	1.395	1,3%	8,9%
Coria	639	551	1.190	1,1%	9,3%
Olivenza	474	565	1.039	1,0%	8,7%
Resto de municipios	26.745	27.878	54.623	51,6%	9,7%

Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

Tabla 197 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2017.

	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje	Tasa de discapacidad
Cáceres	20.991	19.792	40.783	38,5%	10,2%
Badajoz	31.769	33.322	65.091	61,5%	9,6%
Total	**52.760**	**53.114**	**105.874**	**100,0%**	**9,8%**

Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

La pirámide de la población con discapacidad muestra una imagen más bien envejecida de dicha población, donde la base es muy estrecha, ensanchándose a medida que aumenta la edad de las personas. Aún más evidente, se observa en las mujeres con discapacidad, reconocidas en Extremadura. La prevalencia de la discapacidad reconocida por

grupos de edad va aumentando con la misma edad, con diferencias mínimas entre hombres y mujeres, aunque siendo mayor en los hombres, hasta alcanzar el grupo de 65 a 59 años, donde las mujeres empiezan a diferenciarse más respecto a los hombres. Es a partir de los 65 años, cuando va más en aumento la prevalencia de la discapacidad reconocida, sobre todo en las mujeres.

Gráfico 165 Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida. Extremadura 2017.

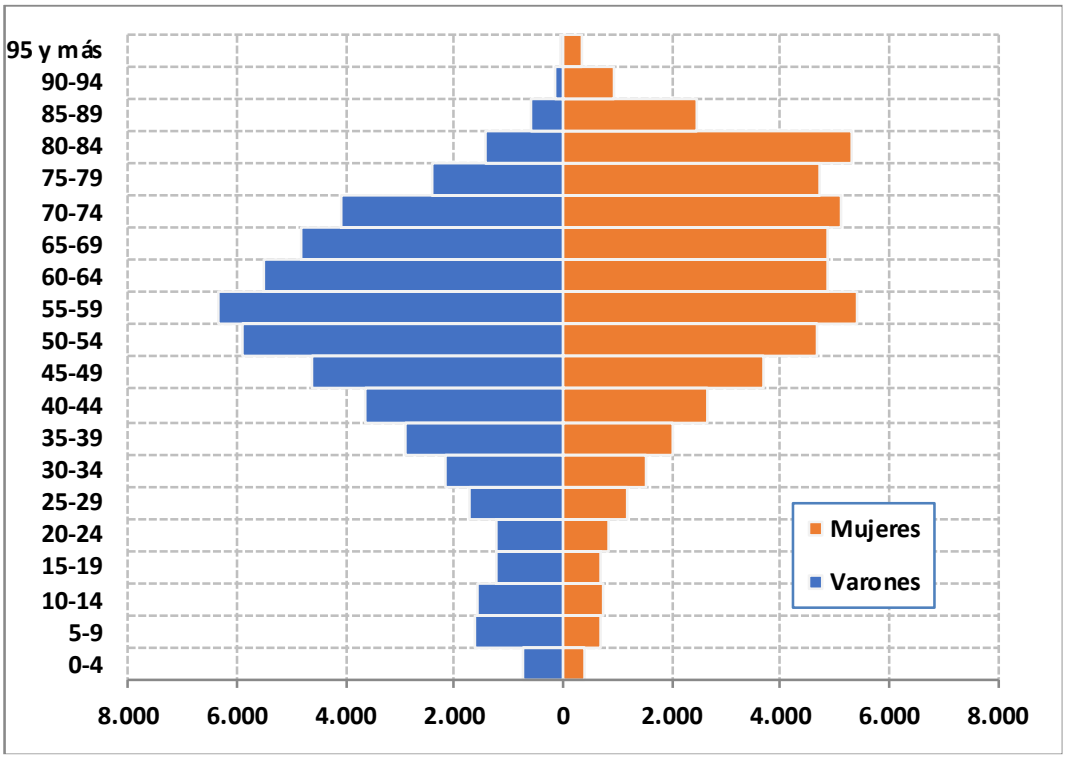

Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

Según la severidad de la discapacidad administrativamente reconocida, predominan numéricamente las personas con un grado menor de 33% con una población ligeramente superior a las que tiene severidad moderada (entre 33 y 64%). Por sexo, hay más hombres que mujeres que han sido reconocidos con menos del 33%, mientras que hay más mujeres con un grado mayor al 33% de discapacidad reconocida. Por tipo de discapacidad, las más frecuentes son las relacionadas con discapacidad física, orgánica y por salud mental.

Tabla 198 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por grado de discapacidad agrupado y sexo. Total personas. Extremadura 2017.

Grado Discap Agrupado	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje
de 0 a 32	26.527	22.944	49.471	46,7%
de 33 a 64	19.313	22.044	41.357	39,1%
de 65 o más	6.926	8.134	15.060	14,2%
Total	**52.766**	**53.122**	**105.888**	**100,0%**

Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

Tabla 199 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2017.

Tipo de discapacidad…	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje
… física	26.116	31.557	57.673	54,5%
… orgánica	17.697	23.108	40.805	38,5%
… salud mental	8.992	13.736	22.728	21,5%
… intelectual	9.750	7.294	17.044	16,1%
… de la visión	6.694	7.544	14.238	13,4%
… de la audición	4.679	5.084	9.763	9,2%

Nota: una misma persona puede aparecer en más de una categoría
Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

7.1.2 Personas con reconocimiento administrativo de Dependencia

Por otra parte, los datos disponibles del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) -el conjunto de servicios y prestaciones económicas destinados a la promoción de la autonomía personal, la atención y protección a las personas en situación de dependencia, a través de servicios públicos y privados concertados debidamente acreditados- ofrece un resultado a fecha de 1 de septiembre de 2017 de 49.423 personas reconocidas, de las que el 66% son mujeres. Un 60,9% de las personas valoradas por el Sistema de dependencia residen en la provincia de Badajoz.

Tabla 200 Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por sexo. Total personas. Extremadura 2017.

	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje	Tasa
Cáceres	6.669	12.680	19.349	39,1%	4,8%
Badajoz	10.154	19.919	30.074	60,9%	4,4%
Total	**16.823**	**32.599**	**49.423**	**100,0%**	**4,6%**

Fuente: Base de datos de valoración de la dependencia de Extremadura.

Por severidad, dejando a un lado las personas que no han obtenido grado de Dependencia, la población se distribuye de manera bastante equilibrada entre los diferentes niveles de severidad.

Tabla 201 Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por Grado. Total personas. Extremadura 2017.

	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje
Sin grado	4.861	8.776	22.951	43,4%
Grado I	4.161	8.536	14.515	27,4%
Grado II	4.155	8.279	13.999	26,5%
Grado III	3.721	7.160	17.958	33,9%
Total	**16.898**	**32.751**	**52.904**	**100,0%**

Fuente: Base de datos de valoración de la dependencia de Extremadura.

En relación con las prestaciones, las más frecuentes entre la población con reconocimiento oficial de dependencia, son la prestación económica vinculadas al servicio y las prestaciones de servicio. Entre los servicios destacan la ayuda a domicilio y atención residencial.

Tabla 202 Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por tipo de prestación. Total personas. Extremadura 2017.

PRESTACIÓN	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje
Cuidados en el entorno familiar y cuidadores no profesionales	2.766	4.106	6.872	13,8%
Prestación de servicio	3.295	6.313	9.608	19,4%
Prestación económica vinculada al servicio	3.200	8.105	11.305	22,8%
Sin prestación	7.637	14.227	21.864	44,0%
Total general	**16.898**	**32.751**	**49.649**	**100,0%**

Fuente: Base de datos de valoración de la dependencia de Extremadura.

Tabla 203 Personas con reconocimiento administrativo de dependencia que reciben servicios, por Servicio. Total personas. Extremadura 2017.

SERVICIOS	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje
Centro de noche	1	1	2	0,0%
Prevención de dependencia	1	4	5	0,0%
Promoción de la autonomía personal	688	748	1.436	2,9%
Centro de día	994	1.249	2.243	4,5%
Teleasistencia	355	1.505	1.860	3,7%
Atención residencial	1.899	3.972	5.871	11,8%
Ayuda a domicilio	2.550	6.926	9.476	19,1%
Sin datos	7	13	20	0,10%
Total general	**6.495**	**14.418**	**20.913**	**100,00%**

Fuente: Base de datos de valoración de la dependencia de Extremadura.

7.1.3 Personas con reconocimiento de dependencia y discapacidad

Por primera vez en la serie de datos del informe Olivenza, este año ha sido posible obtener datos cruzados de las bases de datos de valoración de discapacidad y dependencia, lo cual nos permite obtener información sobre la población que ha recibido ambos reconocimientos oficiales a la vez.

Tabla 204 Personas con reconocimiento administrativo de discapacidad según situación de dependencia. Total personas. Extremadura 2017.

Grado de discapacidad	Situación de dependencia					
	No valorado	Sin Grado	Grado I	Grado II	Grado III	TOTAL
de 0 a 32	48.314	602	326	167	62	49.471
de 33 a 64	36.566	1.512	1.575	1.207	497	41.357
de 65 o más	11.163	412	716	1.181	1.588	15.060
Total	**96.043**	**2.526**	**2.617**	**2.555**	**2.147**	**105.888**

Fuente: Base de datos de valoración de discapacidad/dependencia de Extremadura.

Tabla 205 Personas con reconocimiento administrativo de discapacidad que tienen reconocido grado de dependencia y que reciben prestaciones del SAAD, distribuidas por tipo de prestación. Total personas. Extremadura 2017.

Grado de discapacidad	Con Grado de Dependencia	Con prestación SAAD			
		Total con prestación SAAD	Distribución por tipo de prestación SAAD		
			Prestación de Servicio	Prestación económica vinculada al servicio	Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales
de 0 a 32	555	360	70	134	156
de 33 a 64	3.279	2.351	706	777	868
de 65 o más	3.485	2.999	1.108	950	941
Total	**7.319**	**5.710**	**1.884**	**1.861**	**1.965**

Fuente: Base de datos de valoración de discapacidad/dependencia de Extremadura.

Según la información disponible, 9.845 personas con discapacidad reconocida han accedido a la valoración de dependencia, de las que 7.319 (esto es un 74,3%) han obtenido dicho reconocimiento con algún grado, y de ellas, 5.710 tienen algún tipo de prestación: 3.745 reciben servicios, bien directamente (1.884) o a través de prestaciones económicas vinculadas al servicio (1.861), y 1.965 perciben prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. El itinerario de reconocimiento de dependencia y acceso a prestaciones y a servicios de SAAD para la población con discapacidad administrativamente reconocida se representa en el gráfico siguiente.

Gráfico 166 Itinerario de prestaciones y servicios de dependencia, para la población con discapacidad administrativamente reconocida. Extremadura 2017.

Fuente: Base de datos de valoración de discapacidad/dependencia de Extremadura.

Gráfico 167 Distribución de prestaciones y servicios de dependencia en la población con discapacidad, por sexo, edad y severidad. Extremadura 2017.

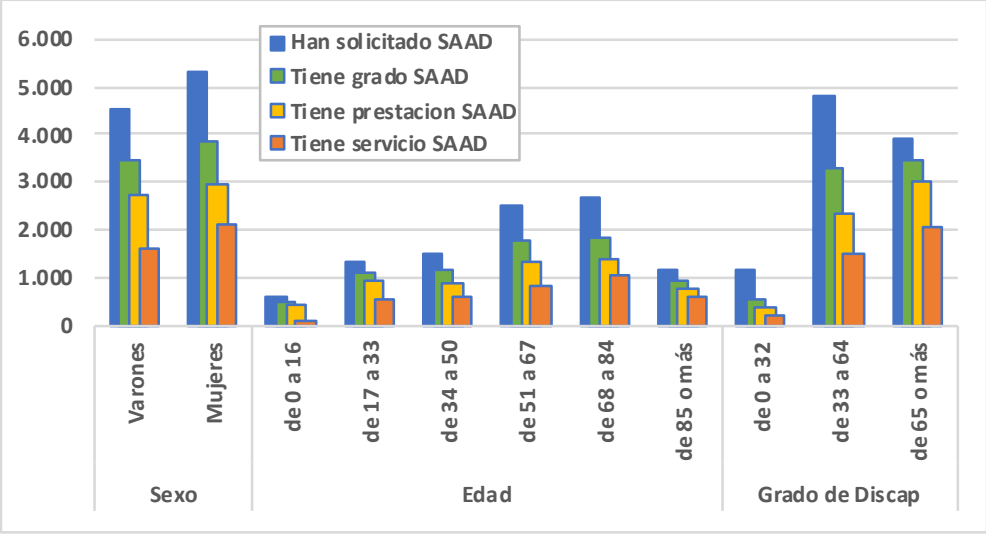

Fuente: Base de datos de valoración de discapacidad/dependencia de Extremadura.

La proporción de población que obtiene prestaciones y servicios de dependencia entre la población con y sin discapacidad, es similar, aunque en lo relacionado con servicios de cartera de dependencia la

población con discapacidad recibe ligeramente menos (38% frente a 43,1%).

Tabla 206 Perfil de las personas que han solicitado valoración de dependencia según tengan o no reconocimiento administrativo de discapacidad. Total personas y porcentajes. Extremadura 2017.

Perfil	Número de personas			Porcentajes	
	Sin Discap.	Con Discap.	Total	Sin Discap.	Con Discap.
Total solicitantes de valoración de dependencia	39.805	9.845	49.650	100,0%	100,0%
Tienen grado SAAD	28.694	7.319	36.013	72,1%	74,3%
Tienen prestación SAAD	22.076	5.710	27.786	55,5%	58,0%
Recibe servicio SAAD	17.152	3.742	20.894	43,1%	38,0%

Fuente: Base de datos de valoración de discapacidad/dependencia de Extremadura.

Gráfico 168 Perfil de las personas que han solicitado valoración de dependencia según tengan o no reconocimiento administrativo de discapacidad. Total personas. Extremadura 2017.

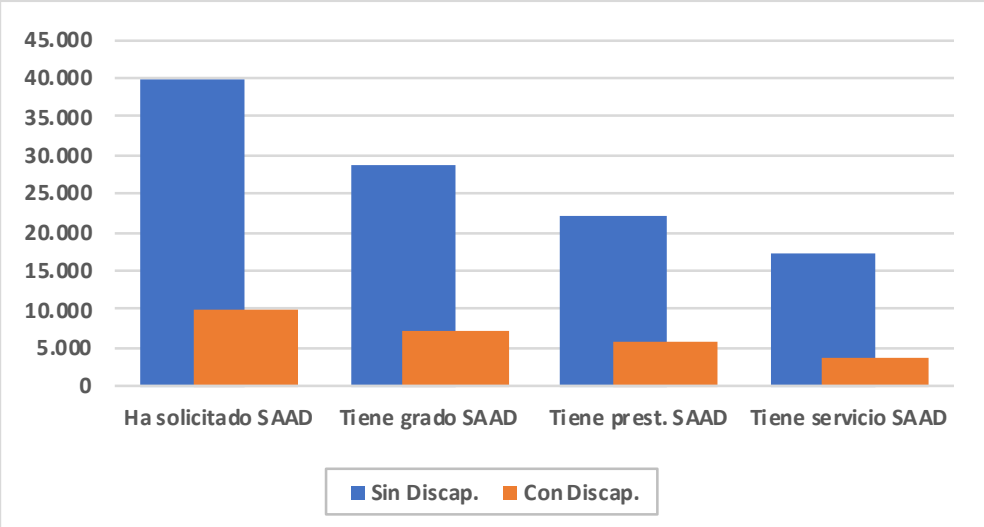

Fuente: Base de datos de valoración de discapacidad/dependencia de Extremadura.

7.1.4 Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta de Integración Social y Salud

Según la Encuesta de Integración Social y Salud, aplicada en 2012, el 17,2% de la población extremeña de 15 y más años manifiesta algún grado de limitación en la participación social debido a su condición de salud, por lo que pueden ser consideradas personas con discapacidad. En total, 160.316 personas, de las cuales 97.667 (60,9%) son mujeres.

Tabla 207 Estimación EISS de prevalencia de discapacidad en Extremadura, 2012.

	Frecuencia	Porcentaje
Con discapacidad	160.316	17,20
Sin discapacidad	769.690	82,80
Total	**930.006**	**100,00**

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Tabla 208 Estimación EISS de la población con discapacidad, según género. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	62.649	39,1
Mujer	97.667	60,9
Total	160.316	100

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Según esta misma encuesta, la discapacidad que más se repite en la población de 15 y más años, es la discapacidad para las actividades de ocio (69,0%), seguido de la discapacidad para salir de casa, con un 66,1%, para usar el transporte (40,1%) y para acceder y moverse por los edificios, con un 38,9%. Sin embargo, las que menos se señalan, son aquellas no relacionadas directamente con la movilidad como la discapacidad para el contacto y el apoyo social (1,5%) o usar internet (5,6%). Las mujeres presentan más discapacidad para salir de casa (78,4%), para el transporte y para acceder y moverse por los edificios que los hombres. Sin embargo, los hombres presentan más discapacidad para el acceso al empleo adecuado, y para acceder a las actividades de ocio que las mujeres.

Tabla 209 Estimación EISS de la población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. Extremadura, 2012.

	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Discapacidad para salir de casa	29.449	76.590	106.039	47,0%	78,4%	66,1%
Discapacidad para usar transporte	19.195	45.063	64.258	30,6%	46,1%	40,1%
Discapacidad para acceder y moverse por los edificios	20.026	42.291	62.317	32,0%	43,3%	38,9%
Discapacidad para actividades formativas	7.398	15.479	22.877	11,8%	15,8%	14,3%
Discapacidad para el acceso a un empleo adecuado	20.563	20.833	41.396	32,8%	21,3%	25,8%
Discapacidad para usar internet	1.703	7.333	9.036	2,7%	7,5%	5,6%
Discapacidad para el contacto y el apoyo social	0	2.440	2.440	0,0%	2,5%	1,5%
Discapacidad para las actividades de ocio	43.866	66.672	110.538	70,0%	68,3%	69,0%
Dificultad para pagar las cosas esenciales por discapacidad	5.850	5.449	11.299	9,3%	5,6%	7,0%
Discriminación por motivos de discapacidad	6.959	12.849	19.808	11,1%	13,2%	12,4%
Persona con discapacidad	**62.649**	**97.667**	**160.315**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Tabla 210 Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. Extremadura. 2012. (Proporción de la población de 17 y más años).

Grupos de Edad	Hombre	Mujer	Total	% con discapacidad
De 17 a 50 años	14.667	23.118	37.784	13,6%
De 51 a 67 años	20.765	24.233	44.998	19,5%
De 68 a 84 años	14.977	43.056	58.033	43,1%
De 85 o más años	12.240	7.260	19.500	76,4%
Total	**62.649**	**97.667**	**160.315**	**17,2%**

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud 2012.

7.1.5 Estimaciones de población con discapacidad según la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia

La *Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 2008)* es la tercera gran encuesta sobre discapacidad realizada en España tras la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías de 1986 (EDDM 1986)* y la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES 1999)*.

La finalidad principal de la EDAD 2008 fue atender la demanda de información generada por la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Como las encuestas anteriores, la EDAD 2008 contó con una muy amplia base muestral.

De acuerdo a la muestra representativa de la población total con discapacidad en Extremadura, 110.964 personas, predominan las mujeres (62,2%) con respecto a los hombres (37,8%), casi dos mujeres por cada hombre, observándose esta diferencia sobre todo a partir de los 60 años, aunque prácticamente prevalece esta diferencia en todos los grupos (Tabla 211).

Por grupos de edad, a medida que aumenta la misma, también aumenta el número de personas con discapacidad, sobre todo a partir de los 60 años (71,1%). Es el tramo de edad 75 o más donde hay más personas con discapacidad, el 43,44% del total de la población con discapacidad, coincidiendo con el envejecimiento de la misma. Los menores de 14 años sólo representan el 1,4% del total.

Tabla 211. Población por sexo y grupo de edad. Total Personas. Extremadura 2008.

	Varón	Mujer	Total
De 0 a 14 años	1.041	551	1.592
De 15 a 29 años	2.019	2.370	4.389
De 30 a 44 años	4.444	5.826	10.270
De 45 a 59 años	6.783	8.994	15.777
De 60 a 74 años	12.421	18.311	30.732
75 o más años	15.263	32.941	48.204
Total	41.971	68.993	110.964

Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD,2008).

Los datos anteriores se muestran con mayor detalle en la siguiente tabla, por tipo de discapacidad. En este caso, se observa que las limitaciones más frecuentes que presentan las personas encuestadas, tanto en hombres como en mujeres, son para la realización de actividades en la vida doméstica (66,85%) movilidad (65,69%), autocuidado (65,39%), visión (41,56%) y audición (41,6%).

Suelen ser por tanto mayoritarias las limitaciones que se acentúan con la edad o el envejecimiento, sin embargo, aquellas relacionadas con la comunicación (20,49%), el aprendizaje e interacciones sociales (20,63%) son las menos señaladas por las personas residentes en sus domicilios familiares. En función del sexo, prevalecen las mujeres con respecto a los hombres en prácticamente la totalidad de limitaciones indicadas, excepto en la audición y en la comunicación donde se da la situación contraria.

Tabla 212 Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentajes. Extremadura 2008.

Total	De 6 a 64 años	De 65 a 79 años	De 80 y más años	Total
Varones				
Visión	29,89	18,55	34,01	46,18
Audición	35,02	26,91	42,37	41,16
Comunicación	19,56	20,86	14,14	23,88
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	14,13	18,66	8,94	12,03
Movilidad	54,98	54,86	48,99	62,67
Autocuidado	44,65	36,17	43,7	61,86
Vida doméstica	34,31	29,71	26,28	53,01
Interacciones y relaciones personales	9,57	13,34	4,93	8,23
Mujeres				
Visión	34,33	23,11	40,12	39,33
Audición	29,98	19,03	30,54	41,01
Comunicación	15,19	14,36	12,88	18,86
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	14,03	13,28	5,78	24,76
Movilidad	66,11	56,96	73,37	67,15
Autocuidado	52,57	37,72	53,68	67,09
Vida doméstica	58,37	43,62	58,87	73,52
Interacciones y relaciones personales	11,77	14,17	4,57	17,88
Ambos sexos				
Visión	32,65	21,02	38,09	41,56
Audición	31,89	22,66	34,47	41,06
Comunicación	16,84	17,35	13,3	20,49
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	14,06	15,75	6,83	20,63
Movilidad	61,9	55,99	65,27	65,69
Autocuidado	49,57	37,01	50,37	65,39
Vida doméstica	49,27	37,22	48,04	66,85
Interacciones y relaciones personales	10,94	13,79	4,69	14,74
Total	**100**	**100**	**100**	**100**

Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD,2008).

Por tipo de deficiencia, prevalecen con bastante diferencia respecto a las otras las deficiencias osteoarticulares (24,39%), con mayor relevancia en el grupo de edad de 80 y más años, coincidiendo en este caso, también, con el envejecimiento de la población.

En el caso de los hombres, hay más personas con deficiencias visuales (19,44%), seguidas de las osteoarticulares (14,32%) y del oído (13,16%). En el caso de las mujeres, hay más con deficiencias osteoarticulares (30,43%), con bastante diferencia respecto a los hombres, seguidas de deficiencias visuales (20%) y del oído (17,44%). Sin embargo, en el caso de las personas comprendidas en el grupo de edad de 6 a 64 años, predomina en primer lugar las deficiencias osteoarticulares, seguidas de las del oído y las visuales.

Son menos frecuentes, en este grupo de edad, las deficiencias del lenguaje, habla y voz, de las del sistema nervioso, viscerales y por último mentales. La deficiencia mental, en general, está representada en menor medida, tanto en hombres como en mujeres, aunque más significativas en estas últimas. Igualmente, en ambos casos, las menos presentes son las deficiencias del lenguaje, habla y voz, seguidas del sistema nervioso.

Tabla 213 Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentaje. Extremadura 2008.

Tasa de población con discapacidad según grupo de deficiencia de origen por CCAA, edad y sexo.				
Total	De 6 a 64 años	De 65 a 79 años	De 80 y más años	Total
Varones	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	8,38	4,61	19,71	48,77
Deficiencias mentales	1,35	1,03	1,30	7,80
Deficiencias visuales	2,16	0,69	6,07	19,44
Deficiencias de oído	2,49	1,25	7,00	13,16
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	0,23	0,02	0,48	3,57
Deficiencias osteoarticulares	2,65	1,61	5,61	14,32
Deficiencias del sistema nervioso	0,78	0,43	2,40	2,75
Deficiencias viscerales	1,32	0,48	3,21	12,31
Otras deficiencias	0,70	0,00	1,78	11,30
No consta	0,30	0,05	1,28	2,24
Mujeres	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	13,55	5,68	32,53	60,72
Deficiencias mentales	2,20	0,93	3,16	14,51
Deficiencias visuales	3,85	1,09	10,68	20,00
Deficiencias de oído	3,28	0,99	8,59	17,44
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	0,20	0,11	0,48	0,55
Deficiencias osteoarticulares	6,38	1,99	17,96	30,43
Deficiencias del sistema nervioso	1,66	1,23	2,26	5,31
Deficiencias viscerales	2,26	0,64	7,73	8,40
Otras deficiencias	1,41	0,10	2,33	14,34
No consta	0,20	0,04	0,84	0,56
Ambos sexos				
Deficiencias mentales	1,78	0,98	2,32	12,00
Deficiencias visuales	3,01	0,88	8,60	19,79
Deficiencias de oído	2,89	1,13	7,88	15,84
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	0,21	0,07	0,48	1,68
Deficiencias osteoarticulares	4,53	1,80	12,39	24,39
Deficiencias del sistema nervioso	1,23	0,82	2,32	4,35
Deficiencias viscerales	1,79	0,56	5,69	9,86
Otras deficiencias	1,06	0,05	2,08	13,20
No consta	0,25	0,04	1,04	1,19
Total	**10,99**	**5,13**	**26,75**	**56,24**

Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD,2008).

7.2 Evidencias sobre inclusión de la población con discapacidad en Extremadura

Siguiendo a Laparra et al., (2007:27) a pesar de la complejidad y el carácter dinámico del fenómeno de la exclusión social, parece existir cierto consenso en que la *exclusión social* incluye dificultades o barreras en al menos el *eje económico* (empleo, ingresos, privación), el *eje político de la ciudadanía* (derechos políticos, educación, vivienda o salud) y el *eje de las relaciones sociales* (aislamiento, desestructuración familiar).

Tabla 214 Ejes y dimensiones de exclusión social.

Ejes de exclusión	Dimensiones
Económico	1.- Participación en la producción
	2.- Participación del producto social
Político y social (ciudadanía)	3.- Participación política
	4.- Educación
	5.- Vivienda
	6.- Salud
Lazos sociales, relaciones sociales	7.- Conflicto social, anomia
	8.- Aislamiento social

Fuente: Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas. (Laparra et al., 2007).

La información disponible más reciente sobre población con discapacidad en Extremadura, corresponde a la encuesta sobre uso de TIC que ha realizado la Fundación Vodafone en 2015. Esta encuesta permite obtener además cierta información general sobre la población, como es el tipo de actividades para las que suele precisar apoyos. Tal como se muestra a continuación, la población con discapacidad en Extremadura requiere apoyos con mucha frecuencia en movilidad y actividades de la vida doméstica.

Tabla 215. Población con discapacidad según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015

	Mujer	Hombre	Total
Movilidad (para moverse, desplazarse, usar transportes, conducir,…)	62,7	54,0	59,1
Vida doméstica (para cocinar, limpiar, comprar,…)	60,8	47,3	55,1
Autocuidado (para asearse, vestirse, tomar medicación,…)	43,0	37,9	40,8
Comunicación (para hablar, conversar, entender mensajes, …)	30,0	33,2	31,3
Aprendizaje y razonamiento (para poner atención, realizar tareas,…)	21,4	26,9	23,7
Interacción y relaciones personales (para hacer amigos, pareja,…)	14,3	18,5	16,1
No necesita apoyo	6,9	5,0	6,1

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

Gráfico 169 Población con discapacidad según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015.

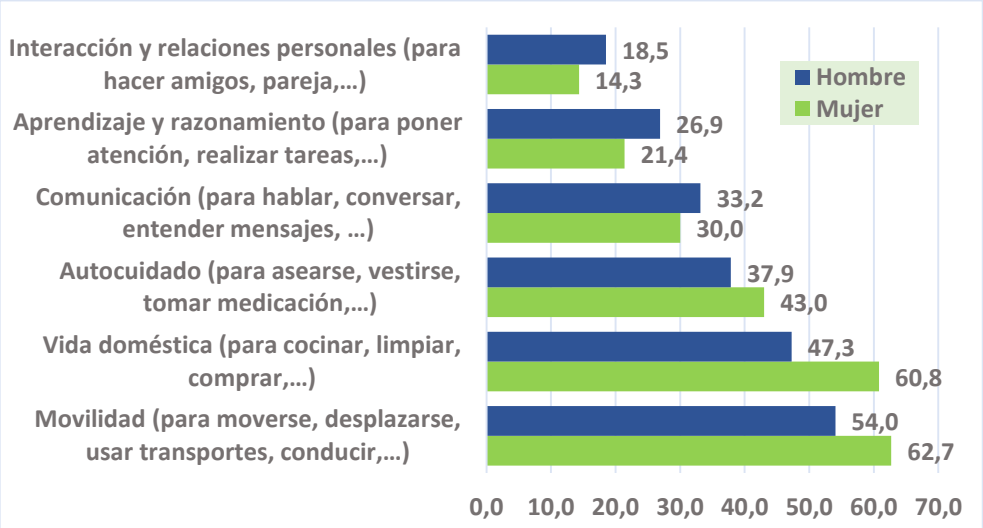

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

7.2.1 Eje Económico

En las siguiente tablas, atendiendo al eje económico, como uno de los ejes donde se pueden encontrar barreras o dificultades para la inclusión

social de las personas con discapacidad, en Extremadura, comparativamente, las personas con discapacidad presentan una tasa porcentual de riesgo de pobreza o pobreza relativa (48%) que supera en 4 puntos porcentuales a la de la población sin discapacidad. En términos de pobreza severa o absoluta, las diferencias porcentuales son menores.

Tabla 216 Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Total personas. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total
Sin riesgo de pobreza	60.216	301.336	361.552
Pobreza relativa	74.030	292.897	366.927
Pobreza absoluta	20.042	70.106	90.148
Total	**154.288**	**664.339**	**818.627**

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Tabla 217 Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total
Sin riesgo de pobreza	39,0%	45,4%	44,2%
Pobreza relativa	48,0%	44,1%	44,8%
Pobreza absoluta	13,0%	10,6%	11,0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Asimismo, otro factor relevante relativo a la exclusión social se relaciona con el gasto y la dificultad para afrontar pagos. En este sentido, son más las personas con discapacidad que valoran de difícil a muy difícil (56,8%) poder pagar sus gastos, que las personas sin discapacidad (39,5%), como podemos ver en la siguiente tabla.

Tabla 218 Población con y sin discapacidad según dificultad para pagar los gastos. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Muy fácil	1,0%	1,1%	1,1%	0%
Fácil	12,5%	13,7%	13,5%	-1%

Ni fácil ni difícil	27,6%	44,2%	41,4%	-17%
Difícil	31,8%	27,7%	28,4%	4%
Muy difícil	25,0%	11,8%	14,1%	13%
NS/NC	2,1%	1,5%	1,6%	1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Por otro lado, considerando la principal actividad económica en la que se encuentran las personas con discapacidad, se observa a continuación que un gran porcentaje de las mismas están jubilada o prejubilada, el 43,5% del total frente a un 16,6% de las personas sin discapacidad. Pero, al mismo tiempo, el 47,3% de la población sin discapacidad se encuentra trabajando, mientras sólo un 26,1% de las personas con discapacidad está en dicha situación. También, es llamativo las diferencias respecto a la situación de estudiante de la población con discapacidad, un 3,3% ante un 10,3% de los que no presentan discapacidad. Son datos, que revelan, aún más, la tendencia mayor a la exposición al riesgo de exclusión social o, de padecerla, en las personas con discapacidad en Extremadura.

Tabla 219 Población con y sin discapacidad según actividad económica actual. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Trabajando	26,1%	47,3%	43,6%	-21%
En desempleo	18,2%	22,4%	21,6%	-4%
Jubilado o prejubilado	43,5%	16,6%	21,2%	27%
Estudiando	3,3%	10,3%	9,1%	-7%
Incapacitado para trabajar	7,2%	1,0%	2,0%	6%
Dedicado principalmente a las labores del hogar	1,4%	1,8%	1,8%	0%
Otros inactivos	0,3%	0,6%	0,6%	0%
No sabe/No contesta	0,0%	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Gráfico 170 Población con discapacidad según ingresos mensuales netos del hogar. Extremadura, 2015.

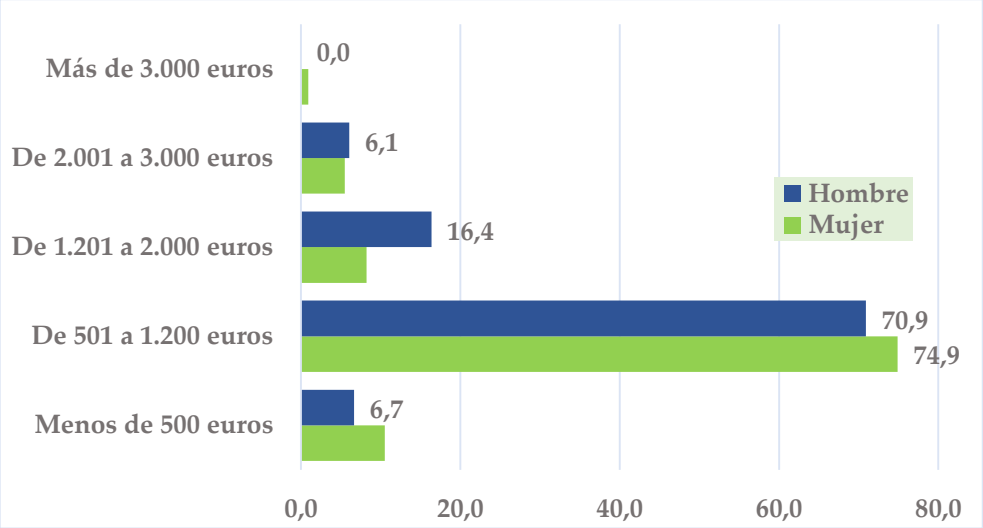

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

7.2.2 Ciudadanía (acceso a derechos)

Otra dimensión, clave para determinar la situación de exclusión social de las personas en general y, en particular, en las personas con discapacidad, es el eje político de la ciudadanía. Uno de dichos componentes, reveladores, es el acceso a la formación.

En este sentido, como muestra la tabla siguiente, las tasas de analfabetismo multiplican por diez las de la población general, mientras que permanecen muy lejos en niveles medios y superiores. Un 23, 6% de las personas con discapacidad logra obtener la Enseñanza Secundaria de 1ª etapa frente al 40,4% de las personas sin discapacidad.

Tabla 220 Población con y sin discapacidad según nivel de formación. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
No sabe leer o escribir	12,9%	1,3%	3,3%	12%
Ha asistido menos de 5 años a la escuela (Educación Primaria incompleta)	36,7%	5,7%	11,1%	31%
Fue 5 o más años a la escuela y no llegó al último curso de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria completa)	15,1%	16,7%	16,4%	-2%
Enseñanza Secundaria de 1ª etapa (ESO,EGB,Bachillerato Elemental)	23,6%	40,4%	37,5%	-17%
Estudios de Bachillerato (BUP, Bachillerato Superior)	1,6%	10,0%	8,5%	-8%
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	5,0%	7,0%	6,7%	-2%
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	1,2%	5,6%	4,8%	-4%
Estudios universitarios o equivalentes	2,3%	13,0%	11,1%	-11%
Doctorado	1,6%	0,3%	0,5%	1%
NS/NC	0,0%	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Hay un gran porcentaje de personas con discapacidad que se quedan en la etapa de Educación primaria, sin llegar a completarla (36,7%), mientras que las personas sin discapacidad sólo representan en esta misma etapa el 5,7%. Son muy pocos, los que llegan incluso a aquellos niveles educativos que favorecen optar a más oportunidades laborales, como son los Estudios de Bachillerato Superior (1,6%) o inclusive Estudios Universitarios (2,3%). No se observan muchas diferencias de participación entre la población con (7%) y sin discapacidad (5%) en las enseñanzas profesionales de grado medio, siempre, claro con diferencias a favor de las personas sin discapacidad.

Respecto al estado de salud, otro derecho social reconocido para la ciudadanía, las personas con discapacidad lo perciben más como regular (49,7%) a malo (29,5%), mientras que la población sin discapacidad se identifica con un estado de salud de bueno (58,7%) a muy bueno (22,7%).

Tabla 221 Población con y sin discapacidad según estado de salud en general. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Muy bueno	0,3%	22,7%	18,8%	-22%
Bueno	13,9%	58,7%	51,0%	-45%
Regular	49,7%	17,8%	23,3%	32%
Malo	29,5%	0,7%	5,6%	29%
Muy malo	6,7%	0,2%	1,3%	7%
NS/NC	0,0%	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Si tomamos el indicador de la población que se encuentra hacinada en situación muy precaria, es necesario puntualizar que sólo un 2,60% de la población con discapacidad se encuentra en esta circunstancia, como muestra la siguiente tabla.

Tabla 222 Población con discapacidad en situación de Hacinamiento Grave. Total y Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Sí	No	Total
Total	27.880	1.043.557	1.071.437
Porcentaje	2,60	97,40	100,00

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

7.2.3 Integración social

Por último, analizando el eje de las relaciones sociales, otra dimensión más para evaluar la inclusión social de las personas con discapacidad, observamos, en la tabla siguiente, que las principales barreras que encuentran en este ámbito son las barreras de salir de casa (86,4%), seguidas de aquellas que les impide realizar actividades de ocio (86,1%). Sin embargo, tanto sólo un 1,5% de las personas, señalan tener barreras para el contacto y el apoyo social. Son, también significativas las barreras asociadas a la movilidad para acceder a determinados derechos, como el acceso al empleo (44,4%) o a la educación (29,9%)

Tabla 223 Población que encuentra barreras para ciertas actividades. Porcentaje. Extremadura, 2012.

‘	Porcentaje
‘Barreras para salir de casa’	86,4%
‘Barreras para usar transporte’	58,7%
‘Barreras para acceder y moverse por los edificios’	58,2%
‘Barreras para actividades formativas’	29,9%
‘Barreras para el acceso a un empleo adecuado’	44,4%
‘Barreras para usar internet’	29,1%
‘Barreras para el contacto y el apoyo social’	1,5%
‘Barreras para las actividades de ocio’	86,1%
‘Barreras para pagar las cosas esenciales’	56,7%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Un 39,5% de las personas con discapacidad en Extremadura indican que las dificultades que encuentran se relacionan fundamentalmente con la ausencia de apoyos personales, mientras que el 19,4% refiere fundamentalmente falta de ayudas técnicas.

Tabla 224. Población con discapacidad según dificultades que reconoce por falta de apoyos en actividades de la vida diaria Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Porcentaje
‘Dificultad por falta de ayudas técnicas’	19,4%
‘Dificultad por falta de ayuda personal o asistencia’	39,5%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

Las dificultades que expresan las personas con discapacidad en Extremadura para acceder a determinados derechos, servicios o recursos como consecuencia de no disponer de las ayudas técnicas pertinentes, como bien se observa en la tabla siguiente. Así, un 18,9% ve limitada su participación en hobbies por falta de este tipo de apoyos y un 16,4% para participar en eventos culturales.

Tabla 225. Población con discapacidad con dificultades por falta de ayudas técnicas Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Porcentaje
'Movilidad	10,9%
'Transporte	3,9%
'Accesibilidad	14,9%
'Educación	4,0%
'Empleo	6,4%
'Uso de internet	1,9%
Hobbies	18,9%
Participación en eventos culturales	16,4%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

En relación con la Asistencia Personal y las dificultades que encuentran por no disponer de este tipo de apoyo, un 23,2% tiene dificultades para movilizarse, un 21,7% tiene dificultades de accesibilidad, resultando también destacable la población que ve restringida su participación en eventos culturales o la realización de aficiones.

Tabla 226 Población con discapacidad según dificultades por falta de asistencia personal. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Porcentaje
'Movilidad	23,2%
'Transporte	3,9%
'Otro transporte	13,1%
'Accesibilidad	21,7%
'Educación	1,7%
'Empleo	6,6%
'Uso de internet	2,6%
Hoobbies	19,0%
Participación en eventos culturales	20.1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012).

En relación con los apoyos principales que se reciben en la vida diaria, los familiares residentes en el hogar continúan siendo la fuente principal de apoyo, para más de la mitad de las mujeres, y más del 80% de los varones.

Tabla 227 Población con discapacidad según personas de las que recibe apoyo en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015.

	Mujer	Hombre	Total
Familiares residentes en el hogar	57,6	81,7	67,8
Profesional especializado social o sanitario	19,7	17,8	18,9
De ninguna persona	16,1	9,4	13,2
Profesional no especializado (empleado del hogar, etc.)	15,3	6,5	11,6
Un allegado, vecino o amigo	10,7	3,9	7,8
Una persona mediante labor voluntaria	0,4	0,0	0,2

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

Gráfico 171 Población con discapacidad según apoyos que recibe en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015.

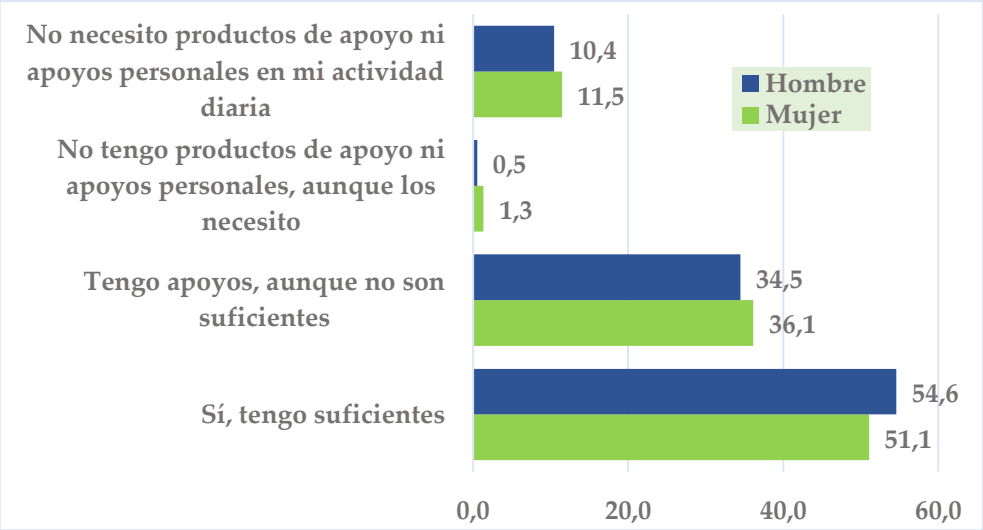

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

En relación con las oportunidades para establecer relaciones sociales, las personas con discapacidad en la región encuentran muy frecuentemente dificultades para hablar, relacionarse o conocer otras personas.

Tabla 228. Oportunidades de socialización que las personas con discapacidad han tenido en los últimos 12 meses (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad). Extremadura, 2015.

	Mujer	Hombre	Total
Dirigirse o hablar a personas que no conoce			
Ninguna	30,0	28,5	29,4
Poca	31,0	32,9	31,8
Mucha	32,5	31,3	32,0
No puedo hacerlo	6,5	7,3	6,8
Relacionarse con sus amistades o personas cercanas			
Ninguna	13,2	15,1	14,0
Poca	33,1	30,8	32,1
Mucha	48,9	47,3	48,2
No puedo hacerlo	4,8	6,8	5,6
Hacer nuevos amigos/as			
Ninguna	34,2	31,6	33,1
Poca	29,1	28,5	28,8
Mucha	30,8	32,9	31,7
No puedo hacerlo	5,9	7,0	6,4

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Ejes y dimensiones de exclusión social..... 201
Cuadro 2. Ejes y dimensiones de exclusión social y discapacidad..... 201
Cuadro 3. Esquema de indicadores de inclusión social y discapacidad..... 202
Cuadro 4. Operativización de indicadores de inclusión social y discapacidad..... 204
Cuadro 5. Indicadores inclusión social de la población con discapacidad..... 208
Cuadro 6. Cuadro de mando: Discapacidad y mercado laboral 286
Cuadro 7. Temporalidad de los contratos a personas con discapacidad..... 409
Cuadro 8. Principales actividades económicas y ocupaciones en las que se emplean las personas con discapacidad 410
Cuadro 9. Diferencias salariales..... 411
Cuadro 10. Alumnos con necesidades educativas especiales 413
Cuadro 11. Cuantía de las pensiones contributivas por incapacidad permanente..... 414
Cuadro 12. Cuadro de mando: Mujeres con discapacidad y Mercado Laboral..... 426
Cuadro 13. Cuadro de mando: Jóvenes con discapacidad y Mercado Laboral..... 437

Índice de Tablas

Tabla 1. Limitaciones de actividad en los países europeos en 2016 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida (Proporción de la población de 16 o más años). 149

Tabla 2. Limitaciones de actividad en la UE-28 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida, por sexo y grandes grupos de edad. 2016 (Proporción de la población de cada grupo de edad). 150

Tabla 3. Esperanza de vida saludable al nacimiento en los países de la Unión Europea. 2015. 151

Tabla 4. Personas con discapacidad según dos criterios diferentes en los países de la Unión Europea. 2011. (Proporción de la población de entre 15 y 64 años). 155

Tabla 5. Personas que experimentan dificultad para realizar las actividades básicas, por sexo y grupos de edad. Unión Europea. 2011. (Proporción de la población de entre 15 y 64 años). 156

Tabla 6. Personas que experimentan dificultades para realizar las actividades básicas de autocuidado, por sexo y tipo de actividad, en los países de la Unión Europea, 2014. (Proporción de la población de 65 y más años)..... 159

Tabla 7. Personas que experimentan dificultades para realizar las actividades del hogar, por sexo y tipo de actividad, en los países de la Unión Europea, 2014. (Proporción de la población de 65 y más años). 161

Tabla 8. Prevalencia de discapacidad entre personas de 15 y más años. Unión Europea, Islandia y Noruega, 2012-2013 (Porcentajes). 164

Tabla 9. Niveles educativos según clasificación ISCED 1997 de las personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentaje de personas en cada nivel educativo). 165

Tabla 10. Tasas de actividad, empleo y desempleo en personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentajes). 166

Tabla 11. Distribución de las personas con y sin discapacidad de

15 y más años según quintil de ingresos, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentaje de personas en cada quintil de ingresos). 166

Tabla 12. Composición de los hogares en los que residen las personas con y sin discapacidad de 15 y más años, por grandes grupos de edad y sexo. Unión Europea (27 países). 2012 (Porcentaje de personas en cada tipo de hogar)..... 167

Tabla 13. Personas con discapacidad residentes en domicilios familiares, por grupo de edad y sexo. Números absolutos (en miles) y tasas por 1.000 habitantes. España 2008. 172

Tabla 14. Personas de 6 y más años con alguna discapacidad residentes en centros por grupos de edad y sexo. España, 2008. 173

Tabla 15. Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008..... 175

Tabla 16. Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008..... 177

Tabla 17. Limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses debido a un problema de salud según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014..... 179

Tabla 18. Tipo de problema que limita las actividades de la vida cotidiana según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años con limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses. España, 2014. 180

Tabla 19. Limitación para ver según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014..... 181

Tabla 20. Limitación para oír según sexo y grupo de edad. Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014..... 182

Tabla 21. Dificultad en la movilidad según sexo y grupo de edad.

Porcentajes de la población de 15 y más años. España, 2014. 183

Tabla 22. Nivel de dificultad según el tipo de ABVD por sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2014. 184

Tabla 23. Nivel de dificultad según el tipo de actividad del hogar por sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2014. 185

Tabla 24. Interferencia del dolor en las actividades cotidianas en las últimas cuatro semanas según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014. 186

Tabla 25. Prevalencia de cuadros depresivos activos según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 15 y más años. España, 2014. 187

Tabla 26. Población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. España, 2012. 188

Tabla 27. Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. España. 2012. (Números absolutos y proporción de la población de 15 y más años). 189

Tabla 28. Personas con discapacidad según las situaciones en las que experimentan limitaciones debido a su condición de salud, por sexo y grupo de edad. España. 2012. (Proporción de la población de 15 y más años)..... 191

Tabla 29. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grandes grupos de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2016. 192

Tabla 30. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grupos quinquenales de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2016. 193

Tabla 31. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y Comunidades y Ciudades Autónomas (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2016. 196

Tabla 32. Personas con discapacidad administrativamente

reconocida según sexo y tipo de deficiencia (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2016. 197

Tabla 33. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grado de discapacidad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2016. 198

Tabla 34. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo, grado de discapacidad y valoración de su situación de dependencia (números absolutos y porcentajes). España. 2016. 198

Tabla 35. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Eje económico..... 210

Tabla 36. Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por sexo. España, 2009-2016 (Datos en miles de personas). 212

Tabla 37. Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con y sin discapacidad reconocida en edad de trabajar, por sexo. España, 2009-2016 (Datos en porcentajes). 213

Tabla 38. Personas con discapacidad reconocida y en situación de dependencia en edad de trabajar según su relación con la actividad, por sexo. España, 2016..... 214

Tabla 39. Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con discapacidad reconocida, en situación de dependencia y sin discapacidad en edad de trabajar, por sexo. España, 2016 (Datos en porcentajes). 214

Tabla 40. Personas con discapacidad reconocida y en situación de dependencia en edad de trabajar según su relación con la actividad, por edad. España, 2016... 216

Tabla 41. Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con discapacidad reconocida, en situación de dependencia y sin discapacidad en edad de trabajar, por edad. España, 2016 (Datos en porcentajes). 216

Tabla 42. Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por edad. España, 2016. 217

Tabla 43. Personas con dependencia en edad de trabajar según

su relación con la actividad, por edad. España, 2016. 217

Tabla 44. Personas con discapacidad reconocida, en situación de dependencia y sin discapacidad en edad de trabajar según su relación con la actividad, por nivel de estudios. España, 2016. 218

Tabla 45. Tasas de actividad de las personas con discapacidad reconocida, en situación de dependencia y sin discapacidad en edad de trabajar, por nivel de estudios. España, 2016 (Datos en porcentajes)..... 218

Tabla 46. Personas con discapacidad reconocida, en situación de dependencia y sin discapacidad en edad de trabajar según su relación con la actividad, por ámbito de residencia. España, 2016. 219

Tabla 47. Tasas de actividad de las personas con y sin discapacidad reconocida en edad de trabajar, por ámbito de residencia. España, 2016 (Datos en porcentajes). 219

Tabla 48. Personas con discapacidad reconocida y en situación de dependencia en edad de trabajar según su relación con la actividad, por tipo de deficiencia. España, 2016. 220

Tabla 49. Tasas de actividad de las personas con discapacidad reconocida y en situación de dependencia en edad de trabajar, por tipo de deficiencia. España, 2016 (Datos en porcentajes)..... 221

Tabla 50. Personas con discapacidad reconocida y en situación de dependencia en edad de trabajar según su relación con la actividad, por severidad. España, 2016. 222

Tabla 51. Tasas de actividad de las personas con discapacidad reconocida y en situación de dependencia en edad de trabajar, por severidad. España, 2016 (Datos en porcentajes). 222

Tabla 52. Contratos a personas con discapacidad como colectivo especial de contratación según tipo de contratos. España, 2010-2016. 223

Tabla 53. Población con discapacidad, según dificultades para el empleo. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y

más años. España, 2012. 225
Tabla 54. Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Total personas. España, 2012..... 225
Tabla 55. Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Porcentaje. España, 2012..... 225
Tabla 56. Proporción de personas de 16 y más años en riesgo de pobreza o exclusión social por nivel de limitación para las actividades cotidianas y sexo. España 2016..... 226
Tabla 57. Proporción de personas de 16 y más años en riesgo de pobreza o exclusión social por nivel de limitación para las actividades cotidianas y grandes grupos de edad. España 2016. 227
Tabla 58. Proporción de personas de 16 y más años en riesgo de pobreza o exclusión social por nivel de limitación para las actividades cotidianas y nivel de estudios. España 2016..... 228
Tabla 59. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de edad. España, 2014-2015. 229
Tabla 60. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de jornada. España, 2014-2015. 230
Tabla 61. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de contrato. España, 2014-2015. 231
Tabla 62. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de ocupación. España, 2014-2015..... 232
Tabla 63. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y tipo de discapacidad. España, 2014-2015. 233
Tabla 64. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y grado de discapacidad. España, 2014-2015. 234
Tabla 65. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no bonificaciones o reducciones en la cotización. España, 2014-2015. 235
Tabla 66. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con

discapacidad, por sexo, según tengan o no contrato específico de discapacidad. España, 2014-2015..... 236

Tabla 67. Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente. España, 2010-2015 (Datos a diciembre de cada año). 236

Tabla 68. Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente en vigor, por sexo y grupos de edad. España, Datos a 1 de febrero de 2018..... 237

Tabla 69. Pensiones contributivas de incapacidad permanente por grados e importe de la pensión media mensual. España, Datos a 1 de febrero de 2018. 237

Tabla 70. Número de beneficiarios e importes de prestaciones no contributivas relacionadas con la discapacidad, según modalidad. España, 2012-2017..... 238

Tabla 71. Número de beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez, por comunidades autónomas. España, 2012-2017 (media anual)..... 239

Tabla 72. Número de beneficiarios de pensiones asistenciales por enfermedad, según comunidades autónomas. España, 2012-2017 (media anual)..... 240

Tabla 73. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2012-2017 (media anual). 241

Tabla 74. Número de beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2012-2017 (media anual)..... 242

Tabla 75. Número de beneficiarios del Subsidio de Ayuda de Tercera Persona de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2012-2017 (media anual)..... 243

Tabla 76. Número de beneficiarios del Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2012-2017 (media anual). 244

Tabla 77. Número de beneficiarios de la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2012-2017 (media anual)..... 245

Tabla 78. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y

económicas de la LISMI, según clase de prestación y tipo de discapacidad. España, 2012-2017 (medias anuales). 246

Tabla 79. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y situación familiar. España, 2012-2017 (medias anuales). 247

Tabla 80. Beneficiarios, causantes e importe de prestaciones familiares periódicas por hijo a cargo, por grados de discapacidad. España, 2011-2016 (media anual)..... 248

Tabla 81. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común en las que se contemplan situaciones de discapacidad. Ejercicio 2015. 249

Tabla 82. Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo y grupo de edad. Ejercicio 2015. 250

Tabla 83. Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo, grupo de edad y Comunidad Autónoma. Ejercicio 2015. 250

Tabla 84. Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común por sexo, grado de discapacidad y Comunidad Autónoma. Ejercicio 2015..... 252

Tabla 85. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Base imponible, Cuota resultante de la declaración y rentas exentas, por tipo de vinculación de la persona con discapacidad con la declaración. Ejercicio 2015..... 253

Tabla 86. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Todas las declaraciones). Ejercicio 2015..... 254

Tabla 87. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (El declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2015..... 255

Tabla 88. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (El cónyuge del declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2015. 256

Tabla 89. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Algún descendiente del declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2015. 257

Tabla 90. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Algún ascendiente del declarante es una persona con discapacidad). Ejercicio 2015. 258

Tabla 91. Declaraciones IRPF en el Territorio de Régimen Fiscal Común que contemplan situaciones de discapacidad: Datos específicos en materia de protección a la discapacidad (Existen múltiples situaciones de discapacidad en la declaración). Ejercicio 2015. 259

Tabla 92. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. 260

Tabla 93. Personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, han estado privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial, por sexo y grupo de edad. 263

Tabla 94. Personas que, en las elecciones generales de 20 de diciembre de 2015 y 26 de junio de 2016, han estado privadas de su derecho al voto mediante sentencia judicial, por sexo y comunidad autónoma de residencia. 264

Tabla 95. Población con discapacidad, según barreras de acceso a la educación. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012. 264

Tabla 96. Población con y sin discapacidad, según nivel de estudios. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012. 265

Tabla 97. Población *con y sin discapacidad de 16 a 64 años, por nivel de estudios. España, 2016.* 265

Tabla 98. Población con y sin discapacidad de 16 a 64 años género y nivel de estudios. Porcentajes. España, 2016. 265

Tabla 99. Población con discapacidad de 16 a 64 años tipo de discapacidad y nivel de estudios. España, 2016. 266

Tabla 100. Población con y sin discapacidad, según estado de salud en general. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012. 267

Tabla 101. Solicitudes registradas, dictámenes emitidos, personas con derecho a prestación y personas con prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2017. 268

Tabla 102. Personas beneficiarias y prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2017. 269

Tabla 103. Población con discapacidad, según tipo de discapacidad para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012. 270

Tabla 104. Actividades para las que las personas con discapacidad necesitan apoyo en su vida diaria, por sexo, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad). 271

Tabla 105. Personas de las que reciben apoyo en su vida diaria las personas con discapacidad, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad). 271

Tabla 106. Disponibilidad de los recursos de apoyo que se necesitan para la vida diaria, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad). 271

Tabla 107. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. 272

Tabla 108. Población con discapacidad, según tipo de barreras que encuentra para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012. 273

Tabla 109. Población con discapacidad, según dificultades para la participación social. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012. 274

Tabla 110. Niveles de participación social según limitaciones debidas a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace, por sexo. Personas de 16 y más años (Porcentajes). España, 2015. 275

Tabla 111. Población en edad activa con discapacidad oficialmente reconocida, en función de distintas variables. 2015. 287

Tabla 112. Distribución territorial de las personas con discapacidad oficialmente reconocida. 2015. 289

Tabla 113. Tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa. 2015. 291

Tabla 114. Tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa en función de distintas variables. 2015. 291

Tabla 115. Tasa de actividad de la población con discapacidad. 2015. 294

Tabla 116. Tasa de actividad de la población con discapacidad en función de distintas variables. 2015. 295

Tabla 117. Tasa de empleo de la población con discapacidad. 2015. 300

Tabla 118. Tasa de empleo de la población con discapacidad, según distintas variables. 2015. 300

Tabla 119. Tasa de paro de la población con discapacidad. 2015. 304

Tabla 120. Tasa de paro de la población con discapacidad en función de distintas variables. 2015. 304

Tabla 121. Población con discapacidad demandante de empleo de larga duración. 2016. 308

Tabla 122. Población con discapacidad demandante de empleo de larga duración en función de distintas variables. 2015. 308

Tabla 123. Resumen epígrafe: Relación con el empleo. 310

Tabla 124. Volumen de contratación a personas con

discapacidad e índice de rotación de la contratación. 2016. 311
Tabla 125. Volumen de contratación a personas con y sin discapacidad e índice de rotación de la contratación. 2015. 311
Tabla 126. Volumen de contrataciones a personas con discapacidad en función de distintas variables. 2016. 312
Tabla 127. Volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad por tipo de empresa. 2016. 316
Tabla 128. Volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad en función de la duración. 2016. 317
Tabla 129. Contratos específicos realizados a personas con discapacidad por CCAA en función de la duración. 2016. 318
Tabla 130. Contratos específicos realizados a personas con discapacidad en CEE por CCAA en función de la duración. 2016. 319
Tabla 131. Contratos a personas con discapacidad en función de la actividad económica. 2016. 322
Tabla 132. Contratos a personas con discapacidad en función de la ocupación. 2016. 323
Tabla 133. Resumen epígrafe: Contratación. 327
Tabla 134. Personas con discapacidad asalariadas según la duración de su contrato. 2015. 328
Tabla 135. Personas con discapacidad asalariadas según duración de su contrato, en función de diversas variables.2015. 329
Tabla 136. Personas con discapacidad ocupadas, por tiempo de permanencia en la misma empresa. 2015. 332
Tabla 137. Personas con discapacidad ocupadas por tiempo de permanencia en la empresa en función de distintas variables. 2015. 333
Tabla 138. Personas con discapacidad ocupadas por tipo de jornada. 2015. 335
Tabla 139. Personas con ocupadas por tipo de jornada en función

de distintas variables. 2015. 336
Tabla 140. Personas con ocupadas en función del tipo de jornada por comunidad autónoma. 2015. 336
Tabla 141. Personas con discapacidad ocupadas por nivel de estudios. 2015. 338
Tabla 142. Personas con discapacidad ocupadas por tipo de ocupación. 2015..... 342
Tabla 143. Personas con discapacidad ocupadas por sector de actividad. 2015 343
Tabla 144. Salario medio bruto anual de las personas asalariadas, según tipo de población. 2015 346
Tabla 145. Salario medio bruto anual de las personas asalariadas, según distintas variables 2015..... 346
Tabla 146. Salario medio bruto anual de las personas asalariadas, según distintas variables vinculadas a la discapacidad 2015..... 348
Tabla 147. Personas con discapacidad que trabajan por cuenta propia. 2015..... 350
Tabla 148. Personas con y sin discapacidad que trabajan por cuenta propia. 2015..... 350
Tabla 149. Población con discapacidad en edad activa en función de la existencia de barreras para el acceso a un empleo adecuado. 2012..... 354
Tabla 150. Población con discapacidad en edad activa, en función de la existencia de barreras para el acceso a un empleo adecuado, por distintas variables. 2012 .. 355
Tabla 151. Tasa de pluriempleo de las personas con discapacidad ocupadas. 2015 357
Tabla 152. Tasa de baja intensidad laboral de las personas con discapacidad en función de distintas variables. 2016360
Tabla 153. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad, por distintas variables. 2016..... 362
Tabla 154. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad ocupadas, por distintas variables. 2016..... 363
Tabla 155. Resumen epígrafe: Condiciones de trabajo y trayectorias profesionales 365

Tabla 156. Personas con discapacidad por nivel de estudios. 2015 366
Tabla 157. Personas con discapacidad por nivel de estudios, en función de distintas variables. 2015 367
Tabla 158. Personas con discapacidad por nivel de estudios, en función de la comunidad autónoma. 2015 369
Tabla 159. Personas con discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual, por distintas variables. 2015. 371
Tabla 160. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General. 2014 /2015 374
Tabla 161. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por distintas variables. 2014/2015. 375
Tabla 162. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por tipo de centro, en función de distintas variables. (2014 / 2015) 379
Tabla 163. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por tipo de centro, en función de la comunidad autónoma. (2014 / 2015) 380
Tabla 164. Población con discapacidad de 16 a 64 años, en función de si han experimentado barreras para el acceso a acciones formativas, por tipo de barrera. 2012. 382
Tabla 165. Distribución de la población con discapacidad de 15 a 64 años en función de si afirma haber experimentado barreras para el acceso a actividades formativas. 2012 384
Tabla 166. Tasa de abandono escolar precoz entre las personas con discapacidad de 18 a 24 años, en función de diversas variables. 2011 387
Tabla 167. Resumen epígrafe: Educación y formación profesional 388
Tabla 168. Gasto en prestaciones sociales en la función de

invalidez. 2015 389
Tabla 169. Gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez, por tipo de prestación. 2015 389
Tabla 170. Volumen e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social. 2016..... 392
Tabla 171. Volumen e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social, en función de diversas variables. 2016..... 393
Tabla 172. Importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social, por comunidades autónomas. 2016 395
Tabla 173. Evolución del volumen de pensiones (en miles) y el importe medio (euros/mes) de pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social. 1998-2016 395
Tabla 174. Personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad, invalidez o enfermedad. 2016. 397
Tabla 175. Volumen de personas beneficiarias e importe en prestaciones económicas para personas con discapacidad, por tipo de prestaciones. 2015 400
Tabla 176. Volumen de personas beneficiarias de prestaciones económicas para personas con discapacidad, en función de diversas variables. 2015..... 400
Tabla 177. Personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según carácter contributivo. 2015..... 403
Tabla 178. Distribución de las personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo, por diversas variables. 2015..... 404
Tabla 179. Resumen epígrafe: Prestaciones sociales 405
Tabla 180. Datos sobre Mercado Laboral y Discapacidad por Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias y Baleares..... 419
Tabla 181. Datos sobre Mercado Laboral y Discapacidad por Comunidades Autónomas: Canarias, Cantabria, Castilla y León y Castilla-La Mancha. 420

Tabla 182. Datos sobre Mercado Laboral y Discapacidad por Comunidades Autónomas: Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura y Galicia. 421
Tabla 183. Datos sobre Mercado Laboral y Discapacidad por Comunidades Autónomas: Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco. 422
Tabla 184. Datos sobre Mercado Laboral y Discapacidad por Comunidades Autónomas: La Rioja, Ceuta y Melilla. 423
Tabla 185. Tasas de actividad, empleo y paro según género y discapacidad 432
Tabla 186. Jóvenes con discapacidad 438
Tabla 187. Caracterización sociodemográfica de los jóvenes según tipo de población. 2015 439
Tabla 188. Porcentaje de jóvenes con y sin discapacidad cursando estudios. 2015 443
Tabla 189. Diferencias salarias por tamos de edad. 2015 449
Tabla 190. Sistema de Medición del Esfuerzo de las Administraciones Públicas españolas en atención a las personas con discapacidad (SMEDiscp). 457
Tabla 191. Sistema de Medición del Esfuerzo de la AGE y CCAA: Operacionalización. 458
Tabla 192. AGE. Porcentaje que supone el presupuesto destinado a discapacidad, sobre el presupuesto total para los años 2014 a 2016. 465
Tabla 193. AGE. Presupuesto per capita dedicado a discapacidad, por destinos, 2014 a 2016. 465
Tabla 194. Comunidades Autónomas. Porcentaje del presupuesto dedicado a discapacidad e importe por persona con discapacidad, 2016. 465
Tabla 195 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2017. 600
Tabla 196 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2017. 601
Tabla 197 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2017. 601

Tabla 198 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por grado de discapacidad agrupado y sexo. Total personas. Extremadura 2017. 603

Tabla 199 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2017. 603

Tabla 200 Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por sexo. Total personas. Extremadura 2017. 604

Tabla 201 Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por Grado. Total personas. Extremadura 2017. 604

Tabla 202 Personas con reconocimiento administrativo de dependencia, por tipo de prestación. Total personas. Extremadura 2017. 604

Tabla 203 Personas con reconocimiento administrativo de dependencia que reciben servicios, por Servicio. Total personas. Extremadura 2017. 605

Tabla 204 Personas con reconocimiento administrativo de discapacidad según situación de dependencia. Total personas. Extremadura 2017. 605

Tabla 205 Personas con reconocimiento administrativo de discapacidad que tienen reconocido grado de dependencia y que reciben prestaciones del SAAD, distribuidas por tipo de prestación. Total personas. Extremadura 2017. 606

Tabla 206 Perfil de las personas que han solicitado valoración de dependencia según tengan o no reconocimiento administrativo de discapacidad. Total personas y porcentajes. Extremadura 2017. 608

Tabla 207 Estimación EISS de prevalencia de discapacidad en Extremadura, 2012. 609

Tabla 208 Estimación EISS de la población con discapacidad, según género. Porcentaje. Extremadura, 2012. 609

Tabla 209 Estimación EISS de la población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. Extremadura, 2012. 610

Tabla 210 Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. Extremadura. 2012. (Proporción de la población de 17 y más años). 610

Tabla 211. Población por sexo y grupo de edad. Total Personas. Extremadura 2008. 612

Tabla 212 Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentajes. Extremadura 2008. 613

Tabla 213 Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentaje. Extremadura 2008. 615

Tabla 214 Ejes y dimensiones de exclusión social..... 616

Tabla 215. Población con discapacidad según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015..... 617

Tabla 216 Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Total personas. Extremadura, 2012. 618

Tabla 217 Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Porcentaje. Extremadura, 2012. 618

Tabla 218 Población con y sin discapacidad según dificultad para pagar los gastos. Porcentaje. Extremadura, 2012. 618

Tabla 219 Población con y sin discapacidad según actividad económica actual. Porcentaje. Extremadura, 2012. . 619

Tabla 220 Población con y sin discapacidad según nivel de formación. Porcentaje. Extremadura, 2012. 621

Tabla 221 Población con y sin discapacidad según estado de salud en general. Porcentaje. Extremadura, 2012..... 622

Tabla 222 Población con discapacidad en situación de Hacinamiento Grave. Total y Porcentaje. Extremadura, 2012. 622

Tabla 223 Población que encuentra barreras para ciertas actividades. Porcentaje. Extremadura, 2012. 623

Tabla 224. Población con discapacidad según dificultades que reconoce por falta de apoyos en actividades de la

vida diaria Porcentaje. Extremadura, 2012. 623

Tabla 225. Población con discapacidad con dificultades por falta de ayudas técnicas Porcentaje. Extremadura, 2012. 624

Tabla 226 Población con discapacidad según dificultades por falta de asistencia personal. Porcentaje. Extremadura, 2012. 624

Tabla 227 Población con discapacidad según personas de las que recibe apoyo en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015. 625

Tabla 228. Oportunidades de socialización que las personas con discapacidad han tenido en los últimos 12 meses (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad). Extremadura, 2015. 626

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Prevalencia de las situaciones de discapacidad, por sexo y grupos quinquenales de edad (Personas residentes en domicilios familiares). España, 2008..... 173

Gráfico 2. Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida. España 2016. 194

Gráfico 3. Prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida, por sexo y grupos quinquenales de edad. España, 2016. 195

Gráfico 4 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje económico. 210

Gráfico 5. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje ciudadanía. 261

Gráfico 6 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje integración social. 273

Gráfico 7. Evolución de la población activa con discapacidad oficialmente reconocida. 2008 – 2015. 290

Gráfico 8. Distribución territorial de la tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa. 2015. 292

Gráfico 9. Evolución de la tasa de prevalencia de la discapacidad entre la población en edad activa. 2015. 293

Gráfico 10. Distribución territorial de la tasa de actividad de la población con discapacidad. 2015. 297

Gráfico 11. Evolución de la tasa de actividad de la población con discapacidad. 2008 – 2015. 298

Gráfico 12. Razones de inactividad laboral entre las personas con y sin discapacidad. 2015. 299

Gráfico 13. Distribución territorial de la tasa de empleo de la población con discapacidad, 2015. 302

Gráfico 14. Evolución de la tasa de empleo de la población con discapacidad. 2015. 303

Gráfico 15. Distribución territorial de la tasa de paro de la población con discapacidad. 2015. 306

Gráfico 16. Evolución de la tasa de paro de la población con discapacidad, 2008 – 2015. 307
Gráfico 17. Evolución de la población con discapacidad demandante de empleo de larga. Duración. 2008 – 2015. 310
Gráfico 18. Número de contratos por cada 100 personas con discapacidad activas por comunidades autónomas. 2016. 315
Gráfico 19. Evolución del volumen de contrataciones a personas con discapacidad y del índice de rotación de la contratación. 2006-2016. 316
Gráfico 20. Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad por tipo de empresa, 2006 – 2016. 320
Gráfico 21. Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad por duración, 2006 – 2016. 321
Gráfico 22. Evolución de las contrataciones en los grandes grupos ocupacionales 2006 – 2016. 326
Gráfico 23. Personas con y sin discapacidad asalariadas según la duración de su contrato. 2015. 328
Gráfico 24. Tasa de temporalidad de las personas con discapacidad asalariadas por comunidad autónoma. 2015. 330
Gráfico 25. Evolución de los asalariados con y sin discapacidad, según la duración de su contrato. 2008 - 2015. 331
Gráfico 26. Personas con y sin discapacidad ocupadas, por tiempo de permanencia en la misma empresa. 2015. 333
Gráfico 27. Evolución de las personas con discapacidad ocupadas por tiempo de permanencia en la empresa. 2008 – 2015. 334
Gráfico 28. Personas con y sin discapacidad ocupadas por tipo de jornada.2015. 335
Gráfico 29. Evolución de las personas con discapacidad ocupadas por tipo de jornada 2008 – 2015. 337
Gráfico 30. Personas con y sin discapacidad ocupadas por nivel de estudios. 2015. 339
Gráfico 31. Evolución de las personas con y sin discapacidad

ocupadas en función del nivel de estudios. 2015. 340
Gráfico 32. Personas con y sin discapacidad ocupadas por sector de actividad. 2015. 344
Gráfico 33. Evolución de las personas con discapacidad ocupadas por sector de actividad. 2008 – 2015. 345
Gráfico 34. Evolución del salario medio bruto anual de las personas con y sin discapacidad asalariadas. 2010 - 2015..... 349
Gráfico 35. Personas con y sin discapacidad que trabajan por cuenta propia, en función de distintas variables. 2015..... 351
Gráfico 36. Evolución de la tasa de autoempleo de las personas con y sin discapacidad. 2008 – 2015..... 353
Gráfico 37. Población con discapacidad en edad activa, en función de la existencia de barreras para el acceso a un empleo adecuado, por comunidad autónoma. 2012..... 356
Gráfico 38. Tasa de pluriempleo de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2015..... 357
Gráfico 39. Evolución de la tasa de pluriempleo de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2015 358
Gráfico 40. Tasa de baja intensidad laboral de las personas con y sin discapacidad. 2016..... 359
Gráfico 41. Evolución de la tasa de baja intensidad laboral de las personas con y sin discapacidad. 2008 - 2016 360
Gráfico 42. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con y sin discapacidad. 2016. 362
Gráfico 43. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2016 364
Gráfico 44. Personas con y sin discapacidad por nivel de estudios. 2015..... 366
Gráfico 45. Evolución del nivel formativo de las personas con discapacidad. 2008 – 2015. 370
Gráfico 46. Personas con discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual, por comunidad autónoma 2015..... 372
Gráfico 47. Evolución de las personas con y sin discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento

actual. 2008 – 2015. 373

Gráfico 48. Tasa de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por comunidades autónomas. 2014/2015. 376

Gráfico 49. Evolución de la tasa de alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General. (1999 – 2015) 377

Gráfico 50. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por tipo de centro. 378

Gráfico 51. Evolución de la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, matriculado en Enseñanzas de 381

Gráfico 52. Población con discapacidad y sin discapacidad de 15 a 64 años en función de la existencia de barreras para el acceso a actividades formativas. 2012 384

Gráfico 53. Población con discapacidad de 15 a 64 años en función de la existencia de barreras para el acceso a actividades formativas, por comunidades autónomas. Porcentajes. 2012..... 386

Gráfico 54. Tasa de abandono escolar precoz entre las personas de 18 a 24 años, en función de la discapacidad. 2011 387

Gráfico 55. Evolución del gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez (Porcentaje sobre el PIB). 2002-2015..... 391

Gráfico 56. Tasa de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad por cada 1.000 habitantes de 16 a 64 años, por comunidades autónomas. 2016 398

Gráfico 57. Evolución de la tasa de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad por cada 1.000 habitantes de 16 a 64 años. 2002-2016 ... 399

Gráfico 58. Evolución del número de personas beneficiarias de prestaciones económicas para personas con discapacidad por cada 1.000 habitantes. 1998-2016 402

Gráfico 59. Personas con y sin discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo. 2015 403
Gráfico 60. Comparación de las tasas de actividad, empleo y paro, por tipo de colectivo y nivel de estudios superiores. 407
Gráfico 61. Comparación de las tasas de actividad, empleo y paro, por discapacidades psíquicas. 408
Gráfico 62. Grado de estabilidad de las personas de 16 a 64 años. 410
Gráfico 63. Tasa de baja intensidad laboral, riesgo de pobreza o exclusión social, riesgo de pobreza o exclusión social de ocupados, para población con y sin discapacidad 412
Gráfico 64. Tasa de actividad y tasa de paro por Comunidad Autónoma 418
Gráfico 65. Evolución del volumen de mujeres en edad activa con discapacidad en España (2008-2015) 429
Gráfico 66. Mujeres con y sin discapacidad de 16 a 64 años por nivel de formación. Comparación entre poblaciones. Porcentajes. 2015 430
Gráfico 67. Cuadro de mando de la situación de la mujer y su relación con la actividad laboral 433
Gráfico 68. Distribución de la contratación por género y tipo de población. 2016 434
Gráfico 69. Evolución de los contratos a personas con discapacidad según género. 2009-2016 436
Gráfico 70. Evolución del volumen de jóvenes con discapacidad en España (2008-2015) 441
Gráfico 71. Jóvenes con y sin discapacidad de 16 a 64 por nivel de formación. Porcentajes. 2015 442
Gráfico 72. Evolución del nivel educativo de los jóvenes con discapacidad de 16 a 24 años. Porcentajes. 2009-2015 443
Gráfico 73. Tasa de actividad, paro y empleo de las personas con discapacidad según tramo de edad.2015. 445
Gráfico 74. Cuadro de mando de la situación de los jóvenes y su relación con la actividad laboral 446

Gráfico 75. Tasa de actividad, paro y empleo de los jóvenes con y sin discapacidad.2015 447

Gráfico 76. Distribución de la contratación por edad y tipo de población. 2016 448

Gráfico 77. Evolución de los contratos a personas con discapacidad según género. 2009-2016. 449

Gráfico 78. Evolución 2016-2015-2014 del porcentaje de Presupuesto destinado a discapacidad 467

Gráfico 79. Evolución 2016-2015-2014. Importe en euros por persona con discapacidad 468

Gráfico 80. Discapacidad y uso de TIC. Distribución de la muestra según Comunidad Autónoma 515

Gráfico 81. Discapacidad y uso de TIC. Distribución de la muestra según sexo 515

Gráfico 82. Discapacidad y uso de TIC. Distribución de la muestra según edad 516

Gráfico 83. Discapacidad y uso de TIC. Distribución de la muestra según persona que responde el cuestionario 516

Gráfico 84. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.13 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza? 518

Gráfico 85. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. Uso de teléfono móvil según edad, hábitat y nivel educativo 519

Gráfico 86. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.14 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil? 520

Gráfico 87. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.17 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil? 521

Gráfico 88. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.18 ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria? 522

Gráfico 89. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.19 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad? 523

Gráfico 90. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.20 ¿Utiliza Internet? 524

Gráfico 91. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. Uso de Internet según edad, hábitat y nivel educativo 525

Gráfico 92. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.21 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía internet? 526

Gráfico 93. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.22 ¿Con qué frecuencia utiliza internet? 527

Gráfico 94. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.23 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?..... 528

Gráfico 95. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.24 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?..... 529

Gráfico 96. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.25 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad? 530

Gráfico 97. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.3 ¿Qué tipo de discapacidad tiene? 531

Gráfico 98. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad intelectual. P.5 ¿Qué edad tiene? 532

Gráfico 99. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.13 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza? 534

Gráfico 100. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. Uso de teléfono móvil según edad, hábitat y nivel educativo 535

Gráfico 101. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.14 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil? 536

Gráfico 102. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.17 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil? 537

Gráfico 103. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.18

¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria? 538

Gráfico 104. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.19 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad? 539

Gráfico 105. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.20 ¿Utiliza Internet? 540

Gráfico 106. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. Uso de Internet según edad, hábitat y nivel educativo ... 541

Gráfico 107. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.21 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía internet? 542

Gráfico 108. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.22 ¿Con qué frecuencia utiliza internet? 543

Gráfico 109. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.23 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses? 544

Gráfico 110. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.24 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria? 545

Gráfico 111. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.25 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad? 546

Gráfico 112. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.3 ¿Qué tipo de discapacidad tiene? 547

Gráfico 113. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad visual. P.5 ¿Qué edad tiene? 548

Gráfico 114. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.13 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza? 550

Gráfico 115. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. Uso de teléfono móvil según edad, hábitat y nivel educativo 551

Gráfico 116. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.14 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil? 552

Gráfico 117. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.17 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil? 553

Gráfico 118. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.18 ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria? 554

Gráfico 119. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.19 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad? 555

Gráfico 120. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.20 ¿Utiliza Internet? 556

Gráfico 121. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. Uso de Internet según edad, hábitat y nivel educativo 557

Gráfico 122. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.21 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía internet? 558

Gráfico 123. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.22 ¿Con qué frecuencia utiliza internet? 559

Gráfico 124. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.23 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses? 560

Gráfico 125. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.24 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria? 561

Gráfico 126. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.25 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad? 562

Gráfico 127. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.58 ¿Conoce usted la aplicación Skype (pronunciar "eskaip")? 563

Gráfico 128. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.59 ¿Utiliza usted la aplicación Skype (pronunciar "eskaip")? 564

Gráfico 129. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.3 ¿Qué tipo de discapacidad tiene? 565

Gráfico 130. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad auditiva. P.5 ¿Qué edad tiene? 566

Gráfico 131. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.13 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza? 568

Gráfico 132. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.13 Uso de teléfono móvil según edad, hábitat y nivel educativo 569

Gráfico 133. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.14 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil? 570

Gráfico 134. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.17 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil? 571

Gráfico 135. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.18 ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria? 572

Gráfico 136. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.19 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad? 573

Gráfico 137. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.20 ¿Utiliza Internet? 574

Gráfico 138. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. Uso de Internet según edad, hábitat y nivel educativo ... 575

Gráfico 139. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.21 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía internet? 576

Gráfico 140. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.22 ¿Con qué frecuencia utiliza internet? 577

Gráfico 141. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.23 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses? 578

Gráfico 142. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.24 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a

su vida diaria? 579

Gráfico 143. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.25 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad? 580

Gráfico 144. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.3 ¿Qué tipo de discapacidad tiene? 581

Gráfico 145. Discapacidad y uso de TIC. Discapacidad física. P.3 ¿Qué edad tiene? 581

Gráfico 146. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.13 ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza? 583

Gráfico 147. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. Uso de teléfono móvil según edad, hábitat y nivel educativo 584

Gráfico 148. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.14 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil? 585

Gráfico 149. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.17 ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil? 586

Gráfico 150. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.18 ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria? 587

Gráfico 151. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.19 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad? 588

Gráfico 152. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.20 ¿Utiliza Internet? 589

Gráfico 153. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. Uso de Internet según sexo, hábitat y nivel educativo 590

Gráfico 154. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.21 ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía internet? 591

Gráfico 155. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.22 ¿Con qué frecuencia utiliza internet? 592

Gráfico 156. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.23 ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses? 593

Gráfico 157. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.24 ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria? 594

Gráfico 158. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.25 ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad? 595

Gráfico 159. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.3 ¿Qué tipo de discapacidad tiene? 596

Gráfico 160. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.5 ¿Qué edad tiene? 596

Gráfico 161. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.8 Tamaño de hábitat 597

Gráfico 162. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.9 ¿Cuál es el nivel de estudios más alto alcanzado? 597

Gráfico 163. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.10 ¿Cuál es su actividad principal en la actualidad? 598

Gráfico 164. Discapacidad y uso de TIC. Todas las discapacidades. P.12 ¿En qué tramo se encuentra el total de ingresos mensuales netos del hogar? 598

Gráfico 165 Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida. Extremadura 2017. 602

Gráfico 166 Itinerario de prestaciones y servicios de dependencia, para la población con discapacidad administrativamente reconocida. Extremadura 2017. 607

Gráfico 167 Distribución de prestaciones y servicios de dependencia en la población con discapacidad, por sexo, edad y severidad. Extremadura 2017. 607

Gráfico 168 Perfil de las personas que han solicitado valoración de dependencia según tengan o no reconocimiento

administrativo de discapacidad. Total personas. Extremadura 2017. 608

Gráfico 169 Población con discapacidad según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015. 617

Gráfico 170 Población con discapacidad según ingresos mensuales netos del hogar. Extremadura, 2015. 620

Gráfico 171 Población con discapacidad según apoyos que recibe en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015. 625

Bibliografía

Castel., R (1995): De la exclusión como estado a la vulnerabilidad como proceso. Barelona: Archipiélago

CERMI (2016): Derechos humanos y discapacidad. Informe España 2016. Madrid: Cinca. http://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Informe%202016_ONUDEF.pdf

Defensor del Pueblo (2017): Las personas con discapacidad en el informe anual del Defensor del Pueblo 2016. Madrid: Defensor del Pueblo. https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2017/03/Seleccion_Personas_con_Discapacidad_INFORME_2016.pdf

Ferres, J.C. y Mancero, X. (2001): Enfoques para la medición de la pobreza: breve revisión de la literatura. Working Paper. Serie estudios estadísticos y prospectivos ; 4. Santiago de Chile: Naciones Unidas. CEPAL. Div. de Estadística y Proyecciones Económicas.

Fundación FOESSA (2014): VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España. Madrid: Fundación FOESSA.

Jiménez A., y Huete, A. (2010): Estudio sobre el agravio comparativo económico que origina la discapacidad. Elaboración a partir del microdato de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, EDAD 2008 (Módulo de hogares). http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26006/Estudioagravioeconomicodiscapacidad.pdf

Laparra, M. y otros (2007): Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión social. Implicaciones metodológicas. Revista Española del Tercer Sector, 5, 15-57.

Lépore, E. (2006): Exclusión social: en busca de su especificidad conceptual. Fundación Observatorio Social. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observatorio Estatal de la Discapacidad (2016): Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad (PAEED) 2014-2020. Informe sobre aplicación de la primera fase del plan (2014-2016). Madrid: OED.

http://observatoriodeladiscapacidad.info/documentos/documentos-oed/87-aplicacion-de-la-primera-fase-del-plan-2014-2016.html

Sen, A. (2000): Social Exclusion: concept, aplication, and scrutiny. Social Development Papers No.1. Asian Development Bank.

Subirats, J. (2005): Análisis de los factores de exclusión social. Bilbao: Fundación BBVA, documentos de trabajo 4.

Nota: las fuentes estadísticas utilizadas se detallan en el capítulo 3.

Diciembre de 2017.

Observatorio estatal de la Discapacidad